





RAZÓN Y FE

TOMO 59

RAZÓN Y FE

REVISTA MENSUAL

REDACTADA POR PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

AÑO 21 ∷ TOMO 59

ENERO - ABRIL

Beatus homo, quem tu erudieris, Domine, et de lege tua docueris eum.
Ps. XCIII, 12.



MADRID

Redacción: Alberto Aguilera, 25.—Administración: Plaza de Santo Domingo, 14.

MADRID.—JIMÉNEZ Y MOLINA, IMPRESORES. TELÉFONO J-315

UN PROBLEMA VITAL PARA LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

LA NACIONALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

III

El problema ferroviario.

1. PLANTEO GENERAL DEL PROBLEMA TAL COMO SE PRESENTA EN ESPAÑA.—Intimamente unido con el problema que venimos exponiendo, de la *producción y utilización de la energía* mecánica, está el llamado *problema ferroviario* o de los transportes; en parte, porque una gran cantidad de energía se utiliza precisamente en ellos; en parte, porque ellos hacen posible actualmente la distribución de una gran cantidad de dicha energía en forma de combustibles; en parte, en fin, por otras varias circunstancias que vamos a exponer brevemente y que no aparecen tan evidentes a primera vista.

Prescindiremos aquí del problema *social* planteado por las reivindicaciones del personal ferroviario (1), y que es, o una consecuencia de otros problemas más hondos, o un simple caso particular de las perturbaciones sociales y económicas, que se manifiestan hoy día en toda clase de empresas que exigen un personal numeroso. El llamado pro-

---

(1) En un folleto publicado en Madrid (Imprenta Central de los Ferrocarriles), titulado *Datos y cifras que es preciso conocer para juzgar con acierto del problema ferroviario*, 1916, se entiende el problema sólo de este modo.

Como no es posible suponer que una Sociedad como la Compañía del Norte crea que el problema ferroviario actual es puramente social, económico y financiero, hay que creer que sólo habló de lo que más apasionaba al público, aunque no fuese en realidad lo principal. Pero ¿no hubiera sido una excelente ocasión para llamar además la atención del público hacia las causas profundas de aquellas agitaciones superficiales?

blema ferroviario es algo mucho más profundo y peculiar a esta clase de transportes y que vamos a empezar por plantear con la brevedad posible.

Deben esencialmente distinguirse tres aspectos de la cuestión, que constituyen otros tantos problemas de solución inaplazable, que se complican entre sí.

1.° *Problema industrial*, o si se quiere *técnico-económico*, a saber: ¿Es la explotación ferroviaria de interés general una verdadera industria reproductiva, o es una empresa con el carácter de servicio público indirectamente útil y necesario a la nación, pero en sí mismo dispendioso o improductivo, por lo menos a la larga? Como vamos a ver, las estadísticas parecen conducir fatalmente a esto último, y, en este sentido, el problema es el de todo mal negocio, emprendido con grandes esperanzas, desarrollado con grandes expensas y en que comienza a preverse que, lejos de obtener beneficios totales líquidos, se pasarán grandes apuros para poder amortizar las obligaciones.

2.° *Problema financiero*.—¿Cómo allegar recursos para una empresa de esta índole, que, por añadidura, es esencialmente necesaria para un país, no pudiendo pensarse ni por un momento en abandonarla? La capacidad financiera de las sociedades encargadas de la explotación está limitada en parte por el retraimiento mismo del capital, que hace el vacío en torno de una empresa improductiva y de porvenir dudosísimo, y en parte por la misma ley, una vez agotadas las existencias no hipotecadas, que pudieran constituir la garantía de la emisión de obligaciones, y llevadas las cargas hasta el límite (1), de que las ganancias líquidas sean absorbidas totalmente por anualidades y cargas de amor-

(1) La ley de 1856 dispuso que el importe de las obligaciones emitidas no podía exceder de la mitad del capital en acciones. Pero se demostró que esta excesiva prudencia era contraproducente, y la ley de 1860 consiente la emisión de obligaciones por el total del importe del capital social y de las subvenciones percibidas. Fué reformada esta disposición por la ley de 1862, en vista del tipo tan bajo a que se acostumbraba hacer la emisión de obligaciones, la que estableció para las obligaciones de renta inferior al 6 por 100 un límite de emisión correspondiente al doble de la suma del capital realizado en acciones y de las subvenciones recibidas. Finalmente, al promulgarse el vigente Código de Comercio en 1885 desaparecieron todas estas trabas, quedando solamente las inherentes a las garantías exigidas en los registros de la propiedad y en los Colegios sindicales de las Bolsas, para admitir la cotización de las obligaciones emitidas.

tización, sin que ni aun las subvenciones concedidas y los tantos por ciento garantizados por el Estado hayan hecho sino salvar apuros de momento, dejando el problema poco más o menos como antes.

3.° *Problema jurídico.*—¿Cuál debe ser la intervención del Estado en una empresa de esta índole? ¿Puede dejarla en absoluto desarrollarse o morirse a su cuenta y riesgo, como parece lo imaginaron los legisladores del 68, so pretexto de dar libertad al desarrollo industrial? ¿Debe incautarse de ellas, no sólo en cuanto a la propiedad, sino en cuanto a la administración, como se ha hecho en otros países; o debe sostenerse el régimen de concesiones, subvenciones, garantías, leyes reguladoras de tarifas, etc.?; y en este caso, ¿es posible conservar las concesiones en la forma actual, con la limitación financiera e industrial que ellas traen consigo fatalmente, o deben prorrogarse, o al menos unificarse, para que todas venzan en el mismo plazo, etc., etc.?

Como se ve, estos tres problemas gravitan, por decirlo así, sobre el primero de ellos. Sin él, el segundo estaría resuelto por sí mismo, y el tercero, probablemente ni siquiera se hubiese planteado, al menos en nuestros días, cuando ya no apasionan las preocupaciones abstractas, doctrinarias y retóricas que dictaron la famosa ley de Ruiz Zorrilla.

Por el contrario, todos los acrobatismos financieros se estrellarán ante la brutal realidad de que una Empresa, que cuesta más que produce, no se puede sostener sino dando pura y simplemente todo el dinero que sea menester para sostenerla; y cualquiera que sea la posición que tome el Estado, siempre será el país quien tenga que pagar las costas, o por elevación de tarifas, o por impuestos directos o indirectos, que es de donde en definitiva saca el Estado el dinero de que dispone.

Esta manera de plantear y dividir los problemas comienza a hacer ver lo que se deducirá, creo, con absoluta claridad, de las ligeras consideraciones y datos que a continuación voy a añadir, a saber: que de las soluciones propuestas, la estatificación, las garantías y subvenciones dadas por el Estado, la prórroga de las concesiones, aunque fuesen medidas que contribuyesen a resolver el problema, no eran la *solución misma* de él. El Estado, una vez incautado de los ferrocarriles, puede que resolviese el problema ferroviario; pero la incautación de los ferrocarriles por el Estado no es en sí misma la solución del problema ferroviario, que quedaría en pie aun después de ella. ¿Qué haría el Estado una vez que se incautase de los ferrocarriles? ¡He ahí el problema!

Hágase eso ahora mismo, con incautación, si es preciso, o sin ella, y se tendrá resuelto el problema ferroviario, porque creer que éste se va a resolver con unos cuantos kilos de papel sellado y unos cuantos cambios del personal administrativo, es vivir con cincuenta años de retraso. Apuntaremos, pues, algunas ideas sobre el primer problema, que es el fundamental, y deduciremos algunas consecuencias sobre los otros dos.

2. El problema industrial.—La índole de este trabajo nos impide entrar en exposiciones de estadística árida. Afortunadamente, este trabajo está ya hecho, con toda la abundancia y exactitud deseable, por el Sr. Cambó, en su obra sobre ferrocarriles, cuyo tomo segundo es en su totalidad la prueba de la tesis que él deduce, y que debe aceptarse como un hecho. En este punto nada hay que añadir ni quitar a lo que allí se contiene; pues no se trata de apreciaciones, de arbitrios más o menos problemáticos para mejorar un estado de cosas, sino de una simple constatación de los hechos. Por consiguiente, nos limitaremos a consignar algunos párrafos del *título cuarto* de dicho tomo, que serán al mismo tiempo una exposición y una prueba. Dice así, en la página 141:

«La crisis ferroviaria, *el mal negocio de los ferrocarriles como industria*, es un hecho fehaciente y general.

Desde varios años antes de la guerra se inició una crisis en la generalidad de los países del mundo, con la particularidad de que apareció antes y con caracteres más agudos en los pueblos más ricos y prósperos y donde precisamente los ferrocarriles, por su extensión y por la importancia de sus instalaciones, constituían elementos más poderosos de transporte y auxiliares más poderosos de la producción y del consumo.

Las causas de la crítica situación que se iba ya creando entonces para la industria ferroviaria eran muy numerosas y se traducían, en general, en un aumento tal de los gastos de explotación y de las cargas financieras, que absorbían con creces, en ocasiones, los aumentos que se producían por el mayor tráfico en los productos brutos, aunque estos aumentos fueran muy importantes.

Desde varios años antes de la guerra iba creciendo ya, aunque con relativa lentitud, el precio de las diversas materias de consumo y las necesarias para la conservación y reparación de las líneas y del material, y, en proporciones más importantes, el coste de la mano de obra, por las constantes demandas del personal, encaminadas no sólo

a aumentar sus salarios y sus derechos pasivos, sino a reducir las horas de trabajo y disponer de descanso, licencias, etc., haciendo preciso disponer de un número mucho mayor de agentes para desarrollar el mismo trabajo útil.

Estas diversas circunstancias de carácter general, que plantearon, por lo que al personal se refiere, graves conflictos sociales en diversos países, incluso en España, no han sido, sin embargo, la única causa de que el aumento de los gastos de explotación, en primer lugar, y de las cargas, en segundo, hayan absorbido, si no superado, el de los productos brutos, provocando los primeros un aumento en el llamado coeficiente de explotación (tanto por ciento de los productos que absorben los gastos de explotación), que es el signo barométrico de mayor eficacia para juzgar de las variaciones relativas de los ingresos y de los gastos de una explotación ferroviaria. Podría decirse que estas circunstancias del aumento de precio de los materiales y de la mano de obra, sobre todo, constituyen la causa natural del aumento del coeficiente de explotación; pero se añaden a éstas otras causas, que no dejan de tener importancia.

Los ferrocarriles que primeramente se construyeron son los mejores y los de mayor rendimiento, no sólo porque, siendo más antiguos llegaron ya al máximo de su eficacia, sino porque establecen las relaciones más esenciales e importantes en el terreno industrial y comercial. Las líneas que luego se han ido construyendo han tenido, con frecuencia, el carácter de líneas secundarias, y, como no han establecido, en general, tan importantes relaciones entre grandes centros de producción y consumo como las antiguas, sus rendimientos no alcanzan los de las líneas primitivas; pero incorporadas a las grandes redes, que explotan unas y otras, sin que sea fácil en muchos casos aplicar en las más nuevas procedimientos de explotación distintos y más económicos y modestos, resultan notablemente sobrecargados los gastos de explotación en las mismas, sin que los aumentos de productos guarden la misma proporción; y de aquí una nueva causa de que aumente el coeficiente de explotación en las grandes redes formadas por la agrupación de diversas líneas.

Pero aun en las mismas líneas antiguas ha ocurrido, y sigue ocurriendo, algo que no pudo preverse en el origen de los ferrocarriles. Creíase entonces que, construída la línea con todas sus dependencias y con amplitud suficiente para atender un notable aumento en el tráfico, podía cerrarse al terminar la construcción, o cinco años después,

la cuenta de «primer establecimiento», o sea la inversión del capital; pero pronto la experiencia se encargó de demostrar cuán grande era el error de semejante hipótesis, pues las ampliaciones se hicieron precisas continuamente, a pesar de las previsiones hechas y de las que en lo sucesivo se hacían; hubo que adquirir y seguir adquiriendo, siempre en mayores proporciones, mayor cantidad de material móvil; se hizo preciso renovar por completo la vía, para adaptarla a las nuevas necesidades, que demandaban de continuo mayores pesos y velocidades; hubo también que substituir o reforzar considerablemente los tramos metálicos, por iguales motivos; que construir dobles o cuádruples vías, por insuficiencia de las vías únicas o dobles; nuevas estaciones auxiliares, etc., etc.

Todo el primitivo *outillage* de los ferrocarriles se ha hecho viejo, pobre y deficiente. Se ha impuesto su completa y total renovación; pero los gastos enormes que todo esto significa, muchas veces no tienen compensación en una mayor remuneración, y muchos de ellos no tienen siquiera la más mínima influencia en el aumento de tráfico. Han provocado, pues, un aumento en las cargas financieras de las Compañías, cuando no han producido también, en parte, un aumento directo en los gastos de explotación, por haber aplicado a esta cuenta algunas de tales obras y trabajos, determinando por este motivo un mayor aumento del coeficiente de explotación, que siempre ha resultado gravado por los mayores gastos de conservación, reparación y entretenimiento de las nuevas y más completas instalaciones.»

Siguen algunas tablas estadísticas, con que se demuestran estas afirmaciones para Francia, Inglaterra, Alemania y, por último, para las principales Compañías de España, después de las cuales añade:

«Aparece, pues, examinando los resultados anteriores, que, a pesar del mayor aumento proporcional de los gastos con relación a los productos, creció, para el cómputo del período considerado, el producto neto; y como por virtud de la circunstancia del cambio de francos indicada, que se hallaba a 140 por 100 a principios del siglo, las cargas se habían reducido, a pesar del aumento de la deuda, se llegó en los últimos años de la guerra a una situación de relativa y siempre modesta prosperidad, a pesar de que ya entonces se iniciaban las causas que provocaban el aumento del coeficiente de explotación y habían de acabar por provocar la crisis, hoy día planteada.»

El autor termina el tomo segundo con las siguientes conclusiones:

«La guerra no ha hecho otra cosa que precipitar, de una manera notable, los acontecimientos, determinando, en un período de cuatro años, la situación que de otro modo hubiera tardado muchos más en producirse, pero que, fatalmente, hubiera llegado. El camino estaba ya trazado por la fuerza de los hechos económicos universales, que se habían puesto ya de manifiesto en otras naciones más ricas y avanzadas que la nuestra. La guerra ha acentuado las causas determinantes de la crisis ferroviaria, y ésta se presenta hoy día en toda su triste realidad.

Aquella modesta y cortísima situación de relativo desahogo, que tras tantos esfuerzos alcanzaron en los dos años anteriores a la guerra las principales Compañías, no fué más que un lisonjero fenómeno pasajero. Después de tres o cuatro años de guerra, su situación es en extremo angustiosa y difícil, a pesar de haber aumentado sus productos en la importante proporción de 80 a 90 por 100 en lo que va de siglo.»

. . . .

«Pero en España las Compañías no tienen asegurada garantía de interés, y cuando no recaudan bastante para tener un sobrante sobre la suma de los gastos y las cargas, han de suspender todo dividendo, y, si no recaudan ni siquiera lo bastante para atender a aquella suma, han de suspender el pago de los gastos o de las cargas, si no disponen de reservas, que muy pronto se agotan cuando no pueden nutrirse.

El reducir los gastos supondría reducir servicios, despedir personal y rebajar salarios, todo lo cual crearía al país una situación de inmensa gravedad, como lo sería la suspensión de pagos con todas sus consecuencias para la propia Compañía, para la considerable masa de los obligacionistas y para todo el país, que se sirve, inevitablemente, del ferrocarril.

Esta es la situación inmediata para las principales Compañías españolas, que se hallan, además, acosadas, en estos críticos momentos, por peticiones de su personal, que reclama aumento de salario por el encarecimiento de la vida.»

Omitiremos las cifras y los gráficos que demuestran estas afirmaciones y que fácilmente puede encontrar el lector en la obra antes citada.

3. Solución del problema industrial.—Nos encontramos, pues, como dice el Sr. Cambó, ante un *mal negocio* industrial, cuya característica es que no puede abandonarse. Es preciso, pues, y esta solución es evidente, aumentar las entradas y disminuir los gastos. Pero tam-

bién es evidente que, de estas dos cosas, lo principal que debe intentarse es la disminución de gastos, y sólo elevar los ingresos lo suficiente y necesario para que la Empresa viva, supuesto que es necesario que viva.

La disminución de gastos significa que hay que buscar los procedimientos técnicos más económicos, transformando, si es posible y necesario, los actualmente usados. Y aquí entramos de lleno en el terreno técnico con la siguiente afirmación:

Es posible y necesario transformar los actuales procedimientos de tracción, reduciendo notablemente los gastos en combustible, en personal y aun en otros gastos constantes de entretenimiento y renovación de todo el material de vía y obras, al mismo tiempo que se aumenta la potencia y la velocidad de los tractores. *Pero estas economías suponen que a las cargas no se agreguen las anualidades de amortización del capital empleado en la transformación.*

La demostración de la primera parte es una cuestión técnica, y siguiendo el mismo procedimiento empleado en el párrafo anterior, así como allí evitamos, mediante una cita de primera autoridad, la aridez de la discusión estadística, remitiendo al lector que desee comprobar nuestras aserciones a las fuentes auténticas, haremos aquí lo mismo, reproduciendo algunas autoridades inapelables en el terreno técnico, haciendo ver que se trata, no de una opinión más o menos problemática, sino de una convicción universal y definitivamente adoptada por todos los ingenieros y economistas que se ocupan de estas materias.

Los Sres. Viani y Burgaleta, en su obra sobre este asunto (1) dicen: «Nos encontramos, pues, con que la locomotora de vapor se halla en un momento de su historia en el que no parece posible que pueda realizar las condiciones de trabajo que se la exigen; y si bien es verdad que ya en varias ocasiones pareció que había llegado al límite, en cuanto a su potencia, y otras tantas veces rebasó éste, gracias a algún perfeccionamiento de su teoría o construcción, sin embargo hay razones para creer que si no se ha alcanzado ahora dicho límite, nos encontramos muy cerca de él. Y una de las razones más poderosas nos la da la misma observación de lo que ocurre en la práctica corriente de la vida. Se ha visto mil veces que cuando un arte ha llegado a un estado de

---

(1) *Conveniencia y posibilidad de electrificar los ferrocarriles españoles*, obra publicada por el ministerio de Fomento; Madrid, 1919; pág. 65.

desarrollo en el cual no es posible que alcance progresos posteriores, no permanece estacionario, sino que va desapareciendo, y es reemplazado progresivamente por otra forma o procedimiento que posee mayores posibilidades de evolución. Por tanto, si la locomotora de vapor ha llegado en su desarrollo al grado máximo, aparecerá una nueva forma que irá substituyéndola, y hay razones para creer que esa nueva modalidad es la *tracción eléctrica*.

Hasta hace, relativamente, poco tiempo, las primeras instalaciones con tracción eléctrica habían sido exigidas por condiciones especiales, como supresión de humo o mejora de los servicios suburbanos; de modo que más se había tenido esa nueva forma de tracción como cuestión de lujo que como motivo para la explotación apropiada a los ferrocarriles. Pero, según va pasando el tiempo y el funcionamiento de las nuevas redes continúa, se ha podido comprobar ya que, para muchos casos, la explotación eléctrica puede hacerse en mejores condiciones técnica y económicamente que la explotación por vapor, y aparece entonces el primer paso decisivo hacia la substitución de la locomotora de vapor por la locomotora eléctrica.»

Después de enumerar las ventajas que hace el tractor eléctrico al de vapor, añaden (pág. 98):

«El estudio de los motores eléctricos ha probado la posibilidad técnica de satisfacer con la tracción eléctrica todas las condiciones que impone hoy el problema de la tracción en los trenes; el problema de la *electrificación* deja, por tanto, de ser puramente técnico, y precisa acudir a su estudio económico, al coste de uno y otro sistema, para decidir las condiciones en que puede realizarse la transformación en las vías españolas.»

Viniendo, pues, al problema económico, y después de haber estudiado minuciosamente las condiciones económicas de la producción de energía en las centrales térmicas e hidráulicas, comparándolas con las condiciones en que se produce dicha energía sobre la misma locomotora, sacan en la página 146 la siguiente conclusión:

«Para que la electrificación sea económica, el tráfico debe sobrepasar un valor mínimo, con objeto de que las economías superen a los gastos de *interés* y *amortización* indicados.» Sigue el cálculo de este mínimo, que, por último, se fija del modo siguiente: «Actualmente, los combustibles no se adquieren a precio superior a 80 pesetas por tonelada, por lo que resulta ventajosa la electrificación, cuando el tráfico pasa de 10.000 ó 13.000 toneladas kilométricas por kilómetro de

línea.» He citado esta consideración para hacer notar que no puede basarse un cálculo ni siquiera aproximado de las economías posibles en España, a partir de los datos citados en las estadísticas de las Compañías de ferrocarriles. Y esto, por varias razones. Aparte de que los precios del combustible se han hecho casi dobles y seguirán subiendo si se aumentan las tarifas ferroviarias, no se tiene aquí en cuenta el tráfico que actualmente tienen los ferrocarriles, sino el que deberían tener; es decir, que si el tráfico llega actualmente en pocas líneas al límite asignado, hay que observar que en varias de ellas es porque la *capacidad límite de esas líneas es inferior a ese tráfico*. Además, aquí no se tiene en cuenta la utilización de carbones pobres, para lo cual habría que computar el precio, no del kilo de carbón, sino de la *caloría*, y entonces aparecería que para la mayor parte de los carbones de España (aun en el supuesto de que pudieran quemarse bien en las locomotoras) resultarían ventajas en la electrificación para tráficos límites de la cuarta o quinta parte del asignado.

Los citados autores (pág. 170) evalúan la economía de combustible que podría obtenerse por medio de la electrificación de las principales redes en 22.800.000 pesetas, y añaden: «Claro está que esta disminución en los gastos de explotación sería todavía mayor si en vez de considerar la energía eléctrica obtenida en centrales térmicas de vapor se utilizaran en todo o en parte saltos de agua o los gases procedentes de altos hornos. Aun en el caso en que lo hemos considerado, es preciso no olvidar que una de las ventajas más apreciables de la electrificación consiste en la posibilidad de emplear carbones de calidad inferior, y, por tanto, que habían de resultar a mejor precio que el que hemos supuesto en la comparación anterior.»

Siguen enumerando otras muchas ventajas de la electrificación, y evalúan el coste de la de las principales líneas españolas en 1.045 millones de pesetas, para obtener una economía anual de unos 29 millones de pesetas en el combustible y personal. «El interés que esta economía daría al capital empleado en la electrificación sería tan sólo del 2,7 por 100, insuficiente si no se tuviera en cuenta, no sólo esta disminución en los gastos de explotación, sino el aumento en los productos brutos que ello ocasionaría.»

El Sr. Urrutia, en su folleto de 1918, dice (pág. 24):

«Con carácter general debe admitirse que las redes de ferrocarriles de nuestro país han de electrificarse en fecha no remota, comenzando por las zonas de tráfico más intenso, y en las grandes rampas,

para llegar, en plazo más o menos largo, a la *substitución total* de la tracción por vapor», etc.

4. LA ELECTRIFICACIÓN DE FERROCARRILES EN LAS DIVERSAS NACIONES (1919-1920).—Pasando del terreno de los cálculos al de los hechos, fácil nos sería multiplicar aquí las citas de grandes redes electrificadas, en las que las economías han superado con mucho a los cálculos hechos. En todos los países del mundo se está electrificando con una actividad febril, y no tengo noticia de ninguna electrificación en que no se hayan verificado economías importantes. Ya los mismos autores citan multitud de ejemplos, que puede ver el lector en su obra. Haremos aquí solamente algunas citas más.

E. Huber-Slocker (1) ha publicado una reseña técnico-económica del estado en que se halla la ejecución del programa completo de electrificación de todos los ferrocarriles *suizos* adoptado por la Federación, y que tiene el presupuesto siguiente: 34 millones de francos en 1919; 48, en 1920; 52, en 1921; 62, en 1922; 50, en 1923; 41, en 1924; 34, en 1925; 33, en 1926; 27, en 1927; 32, en 1928. El conjunto de las centrales dará 150.000 HP. de potencia media, y unos 500.000 HP. de potencia máxima. El articulista describe los trabajos hechos y sus resultados, indicando algo de las razones técnico-económicas que hay para seguir este plan, enlazado, naturalmente, como luego veremos, con una gran red de energía eléctrica, ya en gran parte ejecutada, que suministrará la energía.

En *Francia* existe un proyecto análogo, aunque más extenso, y ya también en vías de ejecución (2). Una importante Comisión ha estudiado el asunto técnica, económica y financieramente, y el plan está en parte ejecutándose y también en combinación con el de una red nacional de distribución de energía eléctrica. Acaban de publicarse los trabajos de esta Comisión en un folleto de 250 páginas, con numerosas tablas y mapas, y entre otros documentos de importancia, contiene

---

(1) *Schweitzerische Bauzeitung*, 29 de marzo y 19 de abril de 1919, págs. 141, 175, 181; véase también G. BROCHNER, *Tramway and Railway World*, 12 de febrero de 1920; págs. 72-73, con numerosos datos económicos.

(2) «Programe d'électrification partielle des chemins de fer français; expérience actuellement acquise en France et à l'étranger dans l'électrification des grandes lignes», *R. G. E.*, 28 de junio de 1919, pág. 930; 5 de julio de 1919, página 25; 12 de julio de 1919. A. MAUDUIT, y *Bulletin de la Soc. franç. des électriciens*, marzo, abril, mayo de 1919, con numerosos datos bibliográficos y económicos.

el programa de electrificación de las tres Compañías de ferrocarriles del Midi, Orléans y Paris-Lyon-Méditerranée; el dictamen de la Comisión presidida por M. Mauduit para elegir el sistema de tracción, y una nota interesantísima de las mismas Compañías sobre las ventajas económicas que se reportarán como consecuencia de la electrificación, un resumen general de los estudios hechos por *l'Office central d'Études de Matériel de Chemins de fer* y mâpas de las líneas que han de ser electrificadas. Se ha adoptado como sistema de tracción el de *corriente continua*, a 1.500 voltios en las grandes líneas de fuerte tráfico y a 3.000 voltios en las líneas secundarias y de pequeño tráfico (1).

En *Inglaterra*, y con el nombre de *Electrification of Railways advisory Comitee*, se ha nombrado una Comisión consultiva, que se reunió por primera vez en 22 de marzo de 1920, y desde esa fecha ha tenido 28 sesiones. Durante ellas ha recibido los informes de representantes de la *London* y *North-Western Railway*, de la *South Eastern and Chatham Railway*, de la *Metropolitan Railway*, de los *London Electric Railways* y de todas las demás Compañías importantes de Inglaterra, tanto de vapor como eléctricas. Ante ella han informado personalmente M. Ivan Ofverholm, ingeniero jefe de los ferrocarriles del Estado sueco, y el coronel Huber Stockar, ingeniero consejero de los ferrocarriles federales suizos, que han ido a Inglaterra sólo con este objeto. Se han recibido informes asimismo de las principales casas constructoras de material eléctrico. La Comisión envió además un cuestionario a las principales Compañías ferroviarias inglesas, concretando los problemas sometidos a estudio, sobre los cuales ha recibido de todas ellas informes detallados; con todos estos datos se han levantado estadísticas y planos. Acaba de publicarse el resultado de estos estudios, y junto con ellos los dictámenes generales que la Comisión se ha creído en el caso de emitir por el momento, para que se pueda proceder desde luego a una transformación que todos han reconocido necesaria e inaplazable. Entre otras muchas conclusiones interesantes, se ha adoptado la de imponer una unificación casi absoluta de sistemas y tensiones, con alguna excepción muy contada, que imponen las cir-

(1) En una conferencia dada en el Instituto de Ingenieros civiles sobre la *Adopción de un sistema único para la electrificación de los ferrocarriles españoles*, preconicé este sistema, que, posteriormente, ha sido adoptada por las Comisiones francesa e inglesa, y a la que se van inclinando cada día más los técnicos, incluso en Alemania y en Suiza.

cunstancias económicas del momento. El sistema adoptado es el de *corriente continua*, y la tensión normal es la de 1.500 voltios y excepcionalmente la de 3.000.

Bélgica ha determinado también electrificar sus ferrocarriles (1), y se ha nombrado para el estudio una Comisión, cuyos primeros trabajos se enderezan a electrificar las líneas de Bruselas-Anvers, la unión de las Nord-Midi, las de Luxemburgo, etc.

La electrificación de la primera, por ejemplo, se hará en tres fases: 1.ª, electrificación del tráfico de viajeros entre Bruxelles-Nord y Anvers-Centre; 2.ª, intensificación de este mismo tráfico, que se supone terminará en 1922; 3.ª, electrificación total del mismo trayecto, que se espera terminará en 1925. Por el contrario, la línea de Luxemburgo comenzará a electrificarse por los trenes de mercancías sobre las líneas de Arlon-Schaerbeek, Arlon-Ronet, Arlon-Athus, Marbehan-Virton-Lamorteau, Marlois-Kinkempois y Liège-Guillemins, para el tráfico de minerales.

De todo el mundo es conocida la tenacidad con que el *Estado italiano* lleva adelante su plan de electrificación, comenzado hace más de quince años, y que con tantas dificultades ha tenido que luchar. Hoy acaba de ampliarse y resolverse un plan más general e intenso (2). La línea de Giovi se seguirá electrificando desde Ronco a Novi, a fin de 1921, y de Novi a Alexandria a finales de 1922. En esta misma fecha será electrificada la línea de Susa-Turín, prolongación de la del Mont-Cenis y el ramal Trofarello-Chieri. Al mismo tiempo se emprenderá la línea del rápido de Milán-Gênes. Se están ya transformando las líneas de la Compañía del Norte de Milán que unen a esta ciudad con los lagos italianos.

En *Austria* (3), la falta de carbón ha decidido al Gobierno republicano a construir grandes centrales hidroeléctricas sobre el Danubio, cerca de Viena, así como en el Fischa y Kehrenbach, para la electrificación de los ferrocarriles de los Alpes, y ya se ha comenzado ésta en la línea de Landeck-Bludenz. Otra central, de 44.000 kilowatios, en

---

(1) «L'électrification des chemins de fer belges», *Bull. de la Soc. belge des électriciens*, marzo de 1920, pág. 44.

(2) «Electrificación de los ferrocarriles italianos»; véase *Schweizerische Bauzeitung*, 12 de abril de 1919, pág. 179.

(3) *E. T. Z.*, 8 de enero de 1920, pág. 35; 15 de enero de 1920, pág. 51, y otros artículos del 1919, allí mismo citados.

Krems; otra en Zillings, y otras tres sobre el Mur, que darán para el mismo fin de 66.000 a 80.000 kilowatios, están ya actualmente en construcción.

Suecia (1) fué uno de los países cuyo Gobierno se preocupó antes de la tracción eléctrica. Las primeras experiencias (1902) son contemporáneas de las alemanas y suizas de la Seebach Wettingen. En 1907, el Estado sueco compró ya cierto número de saltos de agua con este fin, y estableció un programa completo de electrificación para 2.000 kilómetros de líneas, con cinco centrales hidráulicas y dos de vapor para reserva, utilizando la *turba* como combustible.

En el primer año de explotación hubo una economía de más de un millón de kilowatios sobre el año anterior con tracción por vapor. Entonces se decidió la electrificación de la línea de Kiruna a Riksgränsen, hoy en plena actividad, y con los resultados admirables bien conocidos. En vista de ellos, el Estado determinó la electrificación de la línea Göteborg a Alingsas y la de Stockholm a Märsta. La primera permitió economizar 60.000 kilowatios anuales el primer año, aumentando esta economía con el tráfico. En la segunda, aunque alimentada por una central térmica en Stockholm, ha permitido también economías importantes. La electrificación se continúa activamente al presente.

Noruega (2) se ha lanzado también a electrificar por cuenta del Estado, comenzando por la línea de Christianía a Drammen, cuya explotación comenzará en 1921, y estará terminada en 1922.

En *Alemania* son bien conocidos los ferrocarriles del Estado prusiano, comenzados desde los primeros ensayos de la tracción eléctrica, y no insistiremos en este punto; sólo diremos que posteriormente a la guerra (3) se están construyendo las grandes centrales del Noroeste de Berlín y de Lübbenau, utilizando ésta las minas de lignito, y aquélla la turba; ambos destilados suministran sus gases a motores de explosión.

Podría ser objeto de una obra aparte la electrificación de los *ferrocarriles norteamericanos*. Es este asunto tan conocido, y se ha es-

---

(1) *E. T. Z.*, 11 de marzo de 1920, pág. 213.

(2) «Electrificación de los ferrocarriles del Estado noruego», *E. T. Z.*, 5 de febrero de 1920, pág. 119.

(3) «Nuevas centrales para electrificaciones de ferrocarriles de Berlín», *Schweizerische Bauzeitung*, 26 de abril de 1919, pág. 198; 17, 24 y 31 de julio de 1919, págs. 345, 363 y 371. Ferrocarriles del Estado prusiano en Silesia.

crito tanto sobre ello, que no será preciso insistir. Baste citar algunos artículos recientes de *Spani* (1), de *Mauduit* (2), *W. B. Potter* (3), etc.

La misma experiencia se ha hecho en otros muchos puntos, como en la *República Argentina*, de Buenos Aires a Retiro; en *Melburn (Australia)* (4), una de las mayores líneas electrificadas hasta el presente, etc.

Bastan las ideas apuntadas para demostrar por confesión unánime que la solución industrial del problema ferroviario, en su aspecto técnico-económico, es la substitución por la tracción eléctrica de la de vapor.

Esto, claro es, así, en general, es enteramente cierto. Aunque también es evidente que el período de transformación será lento y entorpecido por multitud de dificultades, no siendo la menor el que las cargas contraídas por el capital empleado en esa transformación gravarán los productos líquidos obtenidos mediante ella; es decir, que, supuesta la resolución de emprender una evolución en el sentido indicado, restará resolver el problema financiero. Pero las consideraciones apuntadas dan ya la clave única para resolver éste. Apuntemos dos palabras sobre este asunto importantísimo, aunque sólo por vía de propuesta, y reconociendo que él se sale ya, rigurosamente hablando, de nuestro terreno.

5. El problema financiero y el problema jurídico.—De lo dicho aparece claro que, tanto los ferrocarriles de interés general, como la utilización de las fuentes nacionales de energía, y la producción y distribución de ésta, salvo casos excepcionales, así por los elementos que utilizan, como por la generalidad y vitalidad de los intereses que sirven, como por la universalidad de los daños que produciría su falta o su desorganización, deben en general ser asunto del Estado, como representante de la Nación entera. La idea de que en las obras públicas (sobre todo en estas materias), «sea cual fuere su importancia, no debe intervenir el Estado...; que cualquier persona que cuente con los elementos indispensables para construir una carretera, un ferrocarril, un canal, etc., pueda por sí, y sin intervención del Estado, sin trabas, construir la empresa que imaginó, sin más límite que el derecho a la

---

(1) *Elettrotennica*, 15 de mayo de 1919, pág. 27; 15 de abril de 1919, página 214.

(2) *R. G. E.*, 20 y 27 de diciembre de 1919, págs. 897, 941.

(3) *General Electric Review*, abril, 1920, pág. 246.

(4) *G. E. R.*, agosto, 1920, pág. 662.

propiedad» (1), es un concepto nacido de la ignorancia más crasa, incluso de las condiciones económicas en que hoy es posible desarrollar esta clase de explotaciones, y sólo pudo brotar en épocas de exaltaciones ideológicas y de utopías simplistas ya fracasadas. El mismo régimen de concesiones, hoy universalmente admitido, supone que toda empresa de esta índole, si es de interés nacional, compete al Estado, y éste tiene derecho para exigir la reversión tras un período que, aunque erróneamente, se estimó suficiente para indemnizar a los capitales empleados en crear este servicio público. El informe de 2 de noviembre de 1844, aunque incurriendo en el error que notaba el Sr. Cambó, como ya dijimos, no sólo tuvo la clarividencia de atribuir al Estado el derecho de propiedad definitiva y el de intervención y regulación, sino que previó la posibilidad de que la reversión pudiera ser necesaria, y la impuso, permitiendo al Gobierno decretar la reversión cada cinco años. Previó además, y así lo consignó la ley (art. 40), las dificultades financieras en que se verían las Compañías en los últimos años de la concesión para el entretenimiento de líneas y material, y trató, aunque insuficientemente, de proveer a esta dificultad que, al parecer, no se tuvo por tal en la legislación del 77 y en sus aditamentos posteriores.

Pero este reconocimiento, aunque implícito, de los derechos del Estado y de la nación, son casi el único mérito del régimen jurídico actual, plagado de absurdos y cuya consecuencia final es la de imposibilitar todo recurso financiero para la transformación que, como hemos dicho, se impone.

No creemos que la modificación de los plazos de concesión sea simplemente una solución del problema ferroviario; creemos que esta modificación es necesaria, y que se hará en disminución o en aumento, porque, ¿qué ha de hacer el Estado cuando le sean devueltos trozos de líneas enclavadas en redes más extensas, por vencer el plazo de la concesión diez o veinte años antes que el de éstas? (2).

Es, pues, ineludible una de dos: o la prórroga (temporal o perpetua) de las concesiones con unificación de plazos, al menos en algunos

---

(1) Ley de 14 de noviembre de 1868, art. 1.°, firmada por Ruiz Zorrilla.

(2) Verbigracia, el trozo de Santander a Alar vence diez años antes que lo restante de esta línea hasta Madrid. La línea de Segovia vence unos veinte años después que la de Avila. El de Cádiz a Puerto Real es de 1855; de éste a Córdoba, de 1844, y de Córdoba a Madrid, de 1855, etc., etc.

casos, o la inmediata reversión al Estado con caducidad de todas ellas, como opina el mismo Sr. Cambó.

Es muy dudoso que estas soluciones de carácter jurídico tuviesen consecuencias financieras decisivas, si no se les agregaba el apronte por el Estado, más o menos gradual, pero casi exclusivo, de los capitales necesarios para la transformación técnica.

La incautación inmediata, con la debida indemnización de los capitales actualmente comprometidos, más los gastos de transformación, sin los cuales la explotación seguiría de mal en peor, tiene tales dificultades económicas, legales, etc., que es muy dudoso se atreva nadie a intentarla, al menos de un solo golpe.

El aprontamiento por el Estado de los fondos necesarios para la transformación necesaria, o se hacía en forma de acciones u obligaciones con un interés remunerador, y, como hemos visto, resolvería el problema técnico, pero es económicamente de éxito dudoso, por no decir imposible, o se hacía sin interés, o con muy módico interés, en forma de pura subvención no amortizable, asegurándose el Estado de su inversión; y sería un regalo de equidad bastante discutible, aunque no falto de defensa en la hipótesis de la reversión final de todo a la nación.

Quizás esta última sería una solución con una incautación precedida de una tasa, por parte del Estado, de toda la propiedad de los capitales existentes, con: *a)*, reconocimiento de las obligaciones; *b)*, garantía de un interés mínimo de las acciones hasta la fecha de concesión, por vía de indemnización, por administración a las Compañías actuales que siguieran con ella, y una concesión de una parte de los productos líquidos superiores a dicho tipo mínimo, cuando los hubiera, en premio a la buena administración e inversión de fondos; *c)*, un apronte inmediato, aunque gradual, de capital durante doce o quince años, que por el mismo caso quedaba de propiedad del Estado, y *d)*, por lo que toca al capital de los accionistas aun existente, una compra en condiciones parecidas a las que establece el pliego de condiciones (art. 31) del Real decreto de 15 de febrero de 1856, hoy vigente, para el caso de compra por utilidad pública (que es, en realidad, el caso actual), en donde también se prevé el caso de que los productos obtenidos en los cinco últimos años fueran menores del 3 por 100.

6. Conclusiones.—Prescindiendo de la eficacia de las soluciones apuntadas, podemos deducir las consecuencias siguientes:

1.° Es preciso *tender hacia la electrificación como medio de resolver el problema técnico-económico*, y, *no siendo posible hacerla de*

una vez, debería irse haciendo sucesivamente, comenzando por los trozos de más tráfico. Sólo una Comisión de personas técnicas, debidamente provista de los elementos necesarios para este estudio, podría indicar el método y orden que debería seguirse, pues es evidente que una electrificación simultánea sería una utopía. Pero puede hacerse un plan general al que se sometan las electrificaciones sucesivas.

2.° Es de absoluta necesidad que el Estado se ocupe especialmenta de allegar recursos para ello, en parte aprontando él mismo cantidades anuales de alguna consideración, en parte poniendo en juego recursos financieros que atraigan capitales privados a cooperar a esta empresa. En otras naciones, como en Francia, existe una Comisión financiera dependiente del ministerio de Hacienda, que desde hace tres años estudia este asunto con destino especial a la electrificación de los ferrocarriles de interés general.

3.° Supuestas las dos conclusiones anteriores que afectan a la base *material* del problema, una Comisión mixta del Estado y de las Compañías debería sin tardanza estudiar y solventar el problema jurídico, para arreglar el estado absurdo de las concesiones, y dejar de este modo expedito el camino a los procedimientos y arbitrios financieros que, a su vez, permitiesen emprender con actividad y eficacia la transformación (1).

Toda la dificultad de estos asuntos, más que en ellos mismos, estará en la selección de las personas que habían de formar dichas Comisiones (personas que, por lo demás, existen y aun abundan entre nuestros ingenieros, aunque no tanto entre nuestros políticos), y en la energía y seriedad del Estado para ejecutar, sin más, lo que dichas Comisiones (que si estaban bien elegidas tendrían muchas más probabilidades de acierto que el Gobierno mismo) dictaminasen.

No ignoro que el procedimiento de las Comisiones está muy desacreditado; pero, ante todo, creo que está más desacreditado todavía el sistema de no hacer nada o de que hombres sin instrucción ni conocimiento del asunto tomen las determinaciones de interés nacional por la impresión sacada en una conversación de sobremesa. En segun-

(1) Después de enviadas estas líneas a la imprenta, llega a mi noticia el nombramiento por el ministerio de Fomento de una Comisión para estudiar todos estos problemas. La competencia y la buena voluntad, reconocidísimas, de las *tres únicas personas* que la integran, se verá sometida a una ruda prueba si no se les ha dotado de los medios y personal auxiliar indispensable para ejecutar la inmensa labor preparatoria que exige su delicada misión.

do lugar, lo que está desacreditado es nombrar Comisiones de hombres ineptos o distinguidos por sus cualidades retóricas o por sus éxitos forenses, para dictaminar sobre materias que ignoran en absoluto, y ya que esto no ocurra, porque a veces, en honor de la verdad, no ocurre, lo que ha desacreditado a las Comisiones es que a su nombramiento se reduce con frecuencia toda la labor gubernamental, haciéndose después todo lo contrario de lo que dictamina la Comisión, o no haciéndose absolutamente nada, que es lo ordinario; pero esto a quien desacredita no es precisamente a la Comisión.

J. A. Pérez del Pulgar.

(Continuará.)



LOS PAPAS Y LOS LATIFUNDIOS

En el artículo «La propiedad de lo superfluo» (Razón y Fe, mayo de 1920) tocamos brevemente, conforme lo pedía el intento principal, ciertas disposiciones pontificias sobre el cultivo de las tierras dejadas incultas o destinadas a pastos por sus dueños. Doble fué nuestro fin: 1.°, demostrar con tan augusto ejemplo la facultad que a la autoridad suprema, en virtud de la justicia legal, le compete para moderar el derecho de propiedad en orden al bien común; 2.°, rebatir una falsa interpretación dada a esas ordenaciones papales, a saber: que el mal *uso* acarrea de suyo la pérdida del *derecho* de propiedad. Pero como en lo que va de año se han sacado a plaza entre nosotros varias veces aquellas providencias pontificales, repitiendo las más veces inexactitudes de autores extranjeros, y, por otra parte, el asunto, por ser de provechosa enseñanza, merece detenida consideración, nos parece oportuno entablar un examen fundamental para que todos puedan formarse idea de la que en frase moderna llamaríamos ahora *política agraria* de los Papas. La cual, por cierto, cuenta con dos clases de enemigos: unos que, entendiendo bien los hechos, los vituperan por atentatorios al derecho de propiedad; otros que, interpretándolos mal, los alegan para justificar el atropello de la propiedad. Unos y otros los juzgan según teorías erróneas; mas los primeros no han de falsearlos para sus vituperios, mientras los segundos, sin desfigurarlos, no pueden abonar con ellos sus teorías. En medio se halla la verdad; ésta pretendemos declarar, apoyados en el examen escrupuloso de los documentos. De paso, habremos de ir corrigiendo algunos errores en que han incurrido varios escritores españoles por haberse fiado de Garriguet. Dos anacronismos de este sociólogo francés notó ya el ilustre director de la *Acción Popular*, en un juicioso artículo, con cuyas conclusiones estamos de acuerdo (1).

---

(1) José María Llovera: «Ideario social. Más sobre la limitación legal de la propiedad. ¿Qué hay de la confiscación de la tercera parte del *Agro Romano* por los Papas?» (*Revista Social*, junio, 1920.)

Desbrozando el terreno.—Una bula que no parece.

Dejando para su respectivo lugar otras equivocaciones, deshagamos ahora una que es extraño no hayan advertido tantos como la han copiado.

Escribe Garriguet: «Desde 1241, Clemente IV permite a los extraños cultivar la tercera parte de la hacienda cuyo propietario se obstina en dejarla baldía» (1).

La traducción española publicada por la biblioteca «Ciencia y Acción», conservando la fecha, omite la indicación de la *tercera parte*. Dice así: «A partir de 1241, Clemente IV permitió a todo extranjero cultivar las tierras cuyos propietarios se obstinasen en dejarlas baldías.» (Pág. 246.)

Otros, omitiendo la fecha del año, se contentan con el siglo. Así, leemos en un discurso académico: «Sabido es que ya en el siglo XIII, el Papa Clemente IV autorizaba en una bula a los campesinos del Agro Romano para explotar en provecho propio los terrenos no cultivados. Justo es que el que carece de hogar—decía el Sumo Pontífice—pueda cultivar por cuenta propia la tierra cuyo propietario, olvidando sus deberes, renuncia a fecundar. Tal propietario se hace indigno de su propiedad, y en adelante todo hombre podrá cultivar, para subvenir a sus necesidades, el tercio de sus tierras incultas.»

Ahora bien: que en 1241 no podía dar Clemente IV la supuesta bula, es cosa evidente, ya que fué elevado al solio pontificio veinticuatro años más tarde, esto es, a 5 de febrero de 1265. Podrá ocurrírsele a alguno que la equivocación no consiste en la fecha, sino en el nombre, pues da la casualidad que en 1241 fué Papa uno que lleva el mismo número ordinal del supuesto Clemente IV, a saber: Celestino IV. Pero esta conjetura va fuera de camino, porque este Papa, elegido el 25 de octubre, murió el 10 del noviembre inmediato; de modo que no duró más de diez y seis días, en los cuales no expidió bula alguna, si no es una dudosa, que nada importa a nuestro asunto (2).

---

(1) «Dès 1241, Clément IV permet à tout étranger de cultiver le tiers d'un domaine que son propriétaire s'obstine à laisser en friche.» *(Régime de la propriété,* pág. 258.)

(2) Potthast (A.): *Regesta Pontificum romanorum inde ab a. post Christum natum MCXCVIII ad a. MCCCIV*, vol. 1, págs. 940-941.

En el discurso académico mencionado, aunque no se cita el año, se trasladan palabras textuales; pero, desgraciadamente, no se indica la fuente, libro o documento de donde se toman. Nuestras investigaciones nos hacen sospechosas estas palabras y aun el mismo documento pontificio. No hagamos hincapié en el Bulario romano, pues lleno está de omisiones. Lo extraño es que ni autores italianos del pasado y del presente siglo, que han investigado diligentemente esta materia, ni Potthast, que con tanta copia registró los documentos de Clemente IV, muestren el menor conocimiento ni den el más ligero indicio de la supuesta bula. Garriguet se remite a Ardant, quien publicó la primera edición de su libro *Papes et Paysans,* en 1891, y la segunda en 1896; una y otra agotadas. Pues bien: tanto los escritores susodichos que precedieron a esas fechas, como los que vineron tras ellas, callan extrañamente ley tan importante.

Monseñor Nicolai, que en el pontificado de Pío VII luchó denodadamente por la reforma de la policía frumentaria, publicó a los principios de la centuria pasada tres volúmenes de *Memorias, leyes y observaciones sobre la campiña y la anona de Roma;* a pesar de su diligencia en recoger cuanto legislaron los Pontífices, no halló, sin duda, rastro de la disposición clementina, ya que ni por semejas la recuerda (1).

Tampoco Potthast, en 1875, dió noticia de ella, ni de cosa tal, en su copiosa lista de documentos de Clemente IV (2).

Casi al fin del siglo, Monseñor Benigni enumera individualmente muchísimas ordenaciones de los Papas sobre la Policía frumentaria, con el fin de refutar los errores que sobre tal materia vertió el doctor W. Naudé en el tomo de *Acta Borussica,* correspondiente al año 1896; mas aunque cita la primera edición de *Papes et Paysans,* para nada se acuerda de Clemente IV ni de la pretensa bula (3).

En nuestro siglo, Decupis, que en 1903 había impreso un ensayo bibliográfico de los escritos y de las leyes relativas a la campiña ro-

(1) NICOLAJ (NICOLA MARIA): *Memorie, Leggi, ed Osservazioni sulle Campagne e sull'Annona di Roma,* Roma, MDCCCIII.

(2) *Regesta,* etc., vol. II (1875), págs. 1542-1649 y 2130-2131.

(3) *Die Getreidepolitik der Päpste nach den Quellen bearbeitet von Professor* UMBERTO BENIGNI-ROM, *nach dem Originalmanuskript in's Deutsche übertragen von* PATER DR. RAYMUND BIRNER, *mit Vorwort und Schlusswort; herausgegeben von* DR. GUSTAV RUHLAND *ordl. Professor für politische Oekonomic a. d. Universität Freiburg (Schweiz), Berlin.*

mana, muy celebrado por la *Civiltà Cattolica* (1), publicó en 1906 una relación de las leyes pontificias, que daban licencia de cultivar alguna parte de los latifundios, sin que en ninguna de las líneas asome el nombre de Clemente IV (2).

Si en autores que de propósito han revuelto los archivos no hallamos indicio del soñado documento; en los que, si bien tratan de la materia, no la han apurado, no es de extrañar idéntica omisión. Tales podríamos citar, entre otros, Zuccagni-Orlandini (3), y Bruguier (4). Mas éstos y los anteriores tienen buen cuidado de citar la bula de Sixto IV, la primera cierta que concede a todos el permiso de cultivar la tercera parte de los latifundios; y aun Decupis hace esta afirmación, que excluye la existencia de la bula de Clemente IV: «Sucesor de Paulo II fué Sixto IV (1464-1471), el verdadero reformador de la economía pública de su tiempo, pues no hallamos que sus predecesores hayan dado constituciones de igual naturaleza e importancia económica.»

Esta afirmación y aquellas omisiones inexplicables, ¿no hacen suponer que se ha confundido la supuesta bula de Clemente IV con la verdadera de Sixto IV, ya que en ambas es igual la concesión del tercio de las tierras para el cultivo? Por esto alegamos el texto francés de Garriguet, que contiene esta circunstancia, suprimida por la versión española. Y hecho digno de notarse: siendo uso de los Pontífices que renovaron esa concesión, recordar la bula de Sixto IV, ninguno menciona la clementina supuesta. Es más: si la conociera Sixto IV, sin duda la citara, siquiera por eximir del reparo de novedad a concesión tan extraordinaria. Es de advertir, empero, que tampoco en la bula de este Pontífice se leen las palabras que a Clemente IV atribuye el discurso académico español.

Por otra parte, no fué el corto pontificado de Clemente IV (1265-1268) el más a propósito para la bula que se supone. Roma, turbada por las violentas luchas de güelfos con gibelinos, de partidarios de Carlos de Anjou, campeón del Pontífice, con los de Manfredo I y

(1) Año 1904, vol. 1, pág. 593.

(2) *Rivista internazionale di scienze sociali e discipline ausiliarie,* Gennaio, 1906. *(Per gli usi civici nell' Agro Romano e provincia di Roma. Contributo storico.)*

(3) *Corografia fisica, storica e statistica dell' Italia e delle sue isole. Supplemento al volume decimo,* Firenze, 1843, págs. 495-499.

(4) *Rivista internazionale,* etc., 31 Gennaio, 1914. *(L'Agro Romano e gli us civici.)*

luego de Conradino; sujeta sucesivamente al yugo de una u otra facción; testigo de la devastación de los campos, ahora por la caballería provenzal, ahora por la teutónica y sarracena, ¿cómo había de prestar atención a la voz de unas leyes que, aun en tiempos de paz, logran apenas cumplimiento? Quizá por estas mismas turbulencias no sentó nunca su planta en Roma Clemente IV en todo su pontificado; antes bien, estableció su residencia en Viterbo, encantado de la amenidad del lugar, en frase del P. Clément (1).

En adelante, pues, haremos caso omiso de la imaginada bula, como inexistente. Desbrozado así el terreno, veamos ahora, como presupuesto necesario, las circunstancias locales, históricas, políticas y sociales con que hubieron de contar los Pontífices romanos, porque sin tenerlas presentes no se explican bien las reformas pontificias.

Territorio y población.

Diversa fué la extensión de los Estados pontificios en diferentes épocas de la Historia. Tiempo hubo en que comprendía la máxima parte de la Italia central, encerrando en sus fronteras los antiguos términos del Lacio, de la Sabina, de la Umbría, de las Marcas, de la Romaña y de la Emilia papal. Territorio tan vasto hubo de ofrecer notables diferencias en las condiciones físicas y geopónicas, desde las risueñas colinas de la Campania papal o los floridos valles de la Umbría y las fertilísimas llanuras de la Romaña, hasta las desoladas regiones de las lagunas pontinas, sepulcro de 23 ciudades y aldeas de los Volscos, sobre cuyas ruinas corrieron ágiles y vigorosos ciervos, búfalos y jabalíes, mientras arrastraban penosa vida los escasos moradores, enfermizos, macilentos, de tez verdosa y piernas hinchadas, pálida imagen de la muerte, que les llevaban los pútridos miasmas con los escalofríos de la fiebre. En conjunto, empero, eran los Estados eclesiásticos muy a propósito, ya para los pastos, ya para viñedos, olivares, castañares, robledales, y mayormente para el cultivo de cereales.

La parte más inculta que de los antiguos recibieron los Papas fué la Campiña de Roma *(Campagna di Roma)*, y más especialmente el Campo Romano *(Agro Romano)*. Confúndense a menudo estos dos

(1) CLEMENS (CLAUDIUS), S. J.: *Clemens IV. Eruditione, vitae sanctimonia, rerum gestarum gloria, et Pontificatu maximus. Lugduni, 1624*, pág. 136.

territorios por los escritores; pero, en rigor, el segundo es parte no más del primero.

Con el nombre de *Campagna di Roma* se entiende la región que rodea a Roma, señaladamente por el Sud, y corresponde en gran parte al antiguo Lacio, tomado en su más amplio y último significado. Tiene por límites, al Noroeste, el Tíber, que la divide del Patrimonio de San Pedro; al Norte, el Teverone o Aniene, que la separa de la Sabina; al Este, una ramificación de los Apeninos, que corre entre aquélla y el valle de Garellano o Liri, y termina en el mar, cerca de Terracina; al Sud y al Oeste, el Mediterráneo. La longitud de Ostia a Terracina es de casi 100 kilómetros, y su mayor anchura, de los Apeninos al mar, de 72. Está dividida en dos regiones: la llana y la montuosa, comprendido el valle del Sacro y parte del de Teverone. La extensión de la *Campagna*, incluyendo la parte del territorio o jurisdicción de Roma que está a la orilla izquierda u oriental del Tíber se calcula en 5.758 kilómetros cuadrados, y cerca de la mitad es malsana (1).

El *Agro Romano* es un vastísimo campo, ligeramente ondulado entre la cadena de los Apeninos al Nordeste, y el Mediterráneo al Sudoeste; a los lados se yerguen los montes Laziali, entre Levante y Mediodía; los montes Sabatini, a Poniente. En dirección de Nordeste a Sudoeste, y, por tanto, casi perpendicular a los Apeninos, lo atraviesa el Tíber, engrosado con el tributo de varios ríos (2). La tradición local ha conservado a esta región el nombre y casi los límites del antiguo *Ager romanus*. *Ager*, etimológicamente, equivale a «campo llano», según se infiere de la comparación con el vocablo sánscrito *ájrah*, que esto significa. Llamábase *ager* el territorio rural de la ciudad, y, por consiguiente, *ager romanus* el territorio de Roma, el cual fué creciendo con las conquistas. Ovidio, hablando de los primeros tiempos, supone que llegaba a la sexta piedra miliar; esto es, a los 6.000 pasos. Dícese que en la época de la República no pasó de la décimoquinta, y, según otros, de la décimooctava o de la vigésima. Entonces tuvo su aumento definitivo (3).

---

(1) Castro (Vicenzo de): *Gran Dizionario Corografico dell'Europa;* vol. I, 1859, pág. 448.—Boccardo (Gerol): *Nuova Enciclopedia italiana;* vol. IV, 1877, página 801.

(2) *Nuova Enciclopedia;* vol. I, pág. 665.

(3) *Thesaurus linguae latinae;* Lipsiae, 1900; vol. I, col. 1.282 *(Ager romanus)*.—Pauly-Wissowa; *Real Encyclopädie der Klassischen Altertumswissenschaft.* Erster Band, pág. 780.—Daremberg-Saglio: *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines;* tomo I, págs. 138-140.

Una monografía de la ciudad de Roma, citada por Benigni, da al moderno *Agro Romano* 212.000 hectáreas. De éstas, las más desdichadas son unas 20.000, formadas por lagunas, pantanos y las regiones palustres de Ostia y Maccarese; 627 son más bajas que el nivel del mar; 5.345 se alzan menos de un metro; 14.086, un metro. Pero, aun en general, notan los escritores la incultura y soledad del Agro Romano.

Con todo eso, la *Corografía* de 1843 antes citada, distinguía en ese árido desierto graciosos oasis, como las alegres colinas de Albano, coronadas de viñedos que producen un vino muy acreditado en el comercio; el territorio de Marino, cuya fecundidad celebraron los antiguos; el distrito de Frascati, de tanta copia de bastimentos que lo escogían por campamento los ejércitos romanos; Grottaferrata, la de fértiles viñas y animadas selvas, cruzadas por rebaños numerosos; los collados de Tívoli, abundantes en delicadas frutas, generosos vinos, aceite, caza y ganado, cuyas carnes hacen más sabrosos los opimos pastos, que ofrecen igualmente a las abejas exquisito jugo para su delicioso néctar.

Cuanto al método de cultivo, he aquí lo que publicaba la misma *Corografía:* «El arte agrícola se ejerce de dos maneras principales, substancialmente diversas entre sí. En toda la parte septentrional del Estado (pontificio), desde la Umbría inclusive al Po, así como en la parte meridional de la provincia de Frosinone, los terrenos se dividen en colonias, cuya mayor extensión es de 10 ó 12 rubbia (1). Este método se extiende a parte de la Sabina y de la Comarca. Pero en el Agro Romano, en la provincia de Civitavecchia y de Velletri y en gran parte de la Comarca y del Patrimonio, esto es, del Viterbese, las campiñas, a excepción de los viñedos y olivares, se dividen en vastísimos latifundios, causa principal de la extremada negligencia con que se ejerce allí la agricultura, así como de la despoblación y desolación que son su consecuencia (2).

Poco antes, en la página 497, recuerda que del catastro hecho por orden de Pío VI resultó que el Agro Romano comprendía 111.106 rubbia, divididos en 362 latifundios, poseídos por 113 seglares y 128

(1) Según esta misma *Corografía*, en la página 612, el *rubbio* corresponde a 7 *pezze*, y cada *pezza* equivale a 26 áreas y 40 centiáreas; lo cual da por cada *rubbio* 184 áreas y 80 centiáreas.

(2) Libro citado, pág. 560.

lugares píos. Estos últimos tenían solamente 41.096 rubbia. «Aun hoy día—añade—, tres propietarios poseen ellos solos más de la cuarta parte.»

Más particularmente describe en estos términos la agricultura del Agro Romano la *Nuova Enciclopedia* (vol. 1, pág. 665): «Todo el Agro Romano está comprendido en la comunidad de Roma. Se usa el método de arrendamientos: el propietario es del todo extraño al método agrícola que se emplea. Entrega en arrendamiento la tierra solamente, porque todos los animales que se crían no son suyos, sino del arrendatario. También se comprenden los bosques en el contrato, cuya duración es ordinariamente de nueve años. En él suele ponerse la condición de que el arrendatario no pueda sembrar sino una pequeñísima parte de la hacienda, y haya de sembrar cada año aquella parte que le viene señalada par el propietario. De ahí que la mayor parte de la tierra se tenga a pastos naturales...

A causa de la malaria, falta la población La que labra la tierra y cosecha los cereales es toda ella de los montes más o menos lejanos, y varía según la época del año, porque los que trabajan en invierno no son los mismos que ejecutan las operaciones de la cosecha en verano. Esta población adventicia habita en grutas excavadas en la toba o en chozas de plantas palustres y madera.» (Pág. 665.)

«El método de agricultura del Agro Romano remóntase a los tiempos romanos antiguos, y el haberse conservado por tantos siglos prueba ser el más conveniente para aquellos lugares en sus tristísimas condiciones de insalubridad. Aun en la labranza de las tierras se aplica la misma traza. Pero la mayor utilidad de los terrenos consiste en el prado y en el pasto natural, que sirve de alimento a los animales; lo cual, si no hace dar al terreno el mayor producto, rinde en cambio, en las actuales circunstancias, el mayor provecho líquido.» (Pág. 666.)

Las tierras dedicadas a cereales se labraban a *terzeria* (siembra cada tercer año) o a *quarteria* (siembra cada cuatro años), con la añadidura del maíz en el año del barbecho (1). En el catastro de Pío VI se especificaron individualmente las fincas que habían de labrarse de uno u otro modo.

Con tonos lúgubres se ha deplorado la mísera desolación del Agro Romano: cadáver, esqueleto..., qué sé yo; pero rompe el funeral con-

(1) *Corografia...*, pág. 534

cierto Monseñor Milella, en 1871, con unas reflexiones que insertó después en un libro publicado en 1880, para vindicar la legislación agraria de los Papas. A su decir, toda la superficie del Agro Romano se repartía en pequeñas y grandes extensiones de terreno, pertenecientes a personas privadas o corporaciones: las primeras abrazaban un radio de dos o tres millas alrededor de la ciudad, y se dedicaban al pequeño cultivo: a viñedos y huertas, que, fuera de procurar trabajo a numerosa multitud de campesinos, rendían suficiente fruto para las necesidades de la población. No había, pues, aquí tierra ociosa ni holgazana. Pero tampoco estaba inculta o abandonada la extensísima superficie destinada a las grandes haciendas, ya que, con buena industria, se les aplicaba el cultivo que más les cuadra, esto es, el del trigo, maíz y cereales en general. De ningún palmo de terreno dejaban de sacar fruto el propietario o arrendatario. Ese cultivo proveía a la población con granos de calidad muy superior al que en casos de aprieto se hizo traer del extranjero. Que si la naturaleza del cultivo de los cereales obligaba a dejar a tiempos en reposo las tierras, aun entonces el agricultor sacaba de ellas provechosos pastos. El heno del Agro Romano no sólo es abundante, sino, además, preferible al de los Estados limítrofes. Hasta aquí Monseñor Milella (1).

Pero sacárase o no de todas las haciendas el fruto posible, tres cosas eran incontestables: la escasez de la población, los latifundios, esto es, en nuestro caso, la concentración en pocas manos de extensas heredades dedicadas casi por entero a pastos, y el deletéreo influjo de aquel aire llamado antonomásticamente la *malaria* (mal aire), cuyos mortíferos soplos ahuyentaban a los campesinos.

Según el censo de 1901, contaba Italia 32 millones y medio de habitantes; de consiguiente, 113,2 por kilómetro cuadrado; pero en la Campiña romana solamente había 0,264 por kilómetro cuadrado (2). Pues, ¿cómo es ahora muda soledad aquel vivero de gentes que no cabiendo en sus confines hizo suyos los del mundo? Porque ello es así que en esa campiña vivió numeroso pueblo agrícola, laborioso, de constitución robusta. Cada propietario araba su rodal con la familia, y con infatigable desvelo obligaba a la tierra a rendir el sustento. Los censores castigaban a los que dejaban incultos sus campos; privábanles de todos los derechos de ciudadano; alistaban a los que no poseían tierras

---

(1) *I Papi e l'Agricoltura nei domini della S. Sede*, págs. 366-368.
(2) Scobel (A.): *Geographisches Handbuch*. Erster Band, págs. 779-780.

en la ínfima plebe, en los *aerarii*, esto es, entre los que no eran contados sino como cabeza imponible, por la capitación que pagaban; la agricultura era tan honrada, que no había elogio como calificar a uno de buen agricultor, buen colono; los campesinos eran más estimados que los ciudadanos, porque éstos pasaban por ociosos, y aun Festo afirmó que la gloria se llamó *adorea*, de *ador* (trigo candeal), porque era glorioso tener abundancia de él, lo cual, si bien no es cierto, indica la estimación de la agricultura, que pudo dar origen a esa etimología (1).

Pero cuando con las guerras de conquista fueron los romanos enseñoreándose, primero de Italia y luego de las naciones extranjeras, señaladamente después de la ruina de Cartago, alteróse la faz de la República; el Gobierno llegó a ser patrimonio de unas pocas familias; una plutocracia invasora absorbió las fincas rurales; los nobles enviados a las provincias, después de saquearlas como pretores o cónsules en la guerra y esquilmarlas como gobernadores en la paz, volvieron a Roma cargados de tesoros, con que transformaron sus cortos patrimonios en aquellas *villas* que encerraban bosques, lagos, montañas; en aquellas propiedades de las que decía Columela que los poderosos del siglo no podían darles vuelta a buen paso de su caballo en todo un día. Trocáronse las tierras de pan llevar en magníficos parques de extensión ilimitada; allí donde el cultivo se conservaba, los brazos libres eran sustituídos por otros esclavos más baratos y seguros de no ser arrebatados al servicio militar; mas como los esclavos, al fin, eran también dispendiosos y de más a más detestables trabajadores, se convirtieron las tierras de sembradura en dehesas de pastos que exigían pocas expensas, daban un producto más limpio y más seguro, y, en suma, tributaban pingües ganancias.

Los cultivadores libres, echados de la campiña, confluyeron a la metrópoli para discurrir vagabundos por sus calles, oír a los oradores en el foro, vender ahora sus votos en los comicios, ahora su testimonio en los tribunales, y vivir de las distribuciones gratuitas o a corto precio con que ganaban su favor o enfrenaban su codicia los ambiciosos que aspiraban a los sumos honores o que deseaban conservarlos si ya los poseían. Pan y juegos: he aquí la vida, la aspiración de aquella abyecta plebe que ponía en cuidado a la corte imperial cuando con rumores de tempestad pedía a gritos pan en la *cávea* del circo.

(1) Cf. *Thesaurus linguae latinae*. Lipsiae, 1900; vol. 1, col. 813.

Con la despoblación de la campiña, los latifundios y la falta de cultivo, entró la *malaria*, que, dispersando a los campesinos, reinó sobre vastas soledades, y extendió su imperio hasta la ciudad, con tanta furia, que en el siglo XI San Pedro Damiano describe a Roma con estas no sé si imprecaciones o lamentos: *Roma, devoradora de vidas humanas, doma las altivas cervices de los varones; fértil en fiebres, es abundantísima en frutos de muerte, porque con ella se confederó, con obligación perdurable de fidelidad; el paludismo.*

Crecieron todos esos males con la traslación de la corte a Constantinopla y con los desastres del cadente imperio. Pero todavía la herencia de desdichas que la Roma antigua legó a la Roma de la Edad Media se acrecentó con nuevos infortunios antes que los Papas pudieran gobernar como soberanos.

Roma, blanco de contradicción para todos los bárbaros, vió caer sobre sí, unas tras otras, las olas de sucesivas invasiones. Lo que sobraba a la devastación de la primera, era destruído por la segunda, y lo que la segunda respetaba, era asolado por la tercera. En tal estado recibieron los Papas la campiña romana debajo de su jurisdicción. Pero aun más tarde, cuando ya habían adquirido la soberanía temporal, vieron talada la campiña, no solamente por los enemigos de fuera, sino también por los de dentro, por las guerras civiles, la anarquía feudal y las depredaciones de los barones. La traslación de la sede papal a Aviñón, con la permanencia de los Pontífices fuera de Roma durante setenta y dos años, acabó de poner el colmo a tantos males. La metrópoli del mundo, que en tiempo de Augusto César había llegado a tener millón y medio de habitantes, descendió entonces a 17.000, número más propio de una aldea.

Mas, aun para los tiempos posteriores, no puede apreciarse debidamente el régimen papal, en orden a la agricultura, sin atender al medio político y social. Por esto, a ejemplo de Monseñor Benigni, vamos a decir sobre ellos dos palabras.

El medio político.

Comienza notando este docto historiador que los Estados eclesiásticos, formados antes por los siglos que por los hombres, conservaron más que otro alguno las formas políticas de los Municipios libres y particularistas: consecuencia natural de haberse acrecentado cabalmen-

te por la lucha tenaz de los Municipios contra los barones. Aquéllos, para defensa de su libertad y, como diríamos ahora, de su autonomía, no hallaron mejor partido que ampararse en el poder imperial y en el papal. Varios esculpieron en sus armas el supremo grado de libertad con este mote: *Data est mihi libertas papalis et imperialis*. Pronto, empero, se persuadieron que la primera era preferible a la segunda. El Emperador era, al fin, soldado alemán, rodeado de una corte de esos señores que ellos tanto temían; por donde la libertad imperial se reducía hartas veces a mudar un tirano por otro, cuyo afán era mandar a Alemania el dinero italiano. El Papa, al contrario, era sacerdote italiano o de sentimientos italianos; constituían su corte unos Prelados que tal vez eran ciudadanos de la comunidad municipal, y cuya ambición, si alguna tenían, era transformar en ducado el Municipio. Fuera de esto, el partido del Emperador, como ardorosamente guerrero, solamente se gozaba en las turbulentas empresas marciales, sin dársele un ardite de la industria ni del comercio, al paso que la política eclesiástica, a pesar de tal cual excepción en siglos tan revueltos, anhelaba la paz, que para los eclesiásticos era tanto de obligación como de provecho. Una humilde aldea de Umbría, por nombre Stroncone, estampó en su puerta la estima que hacía de la libertad papal, en esta inscripción, arrancada por los jacobinos franceses en 1797: *Stronconium liberum, tantum Pontifici romano subiectum, cui servire regnare est* (1).

Bien que, a decir verdad, esos leales súbditos del señorío pontificio tampoco sufrían en paciencia los decretos de su señor cuando remusgaban en ellos la merma de sus derechos o privilegios, de su autonomía municipal. De ahí tantas asonadas y alborotos de los pueblos; de ahí la lentitud, los rodeos, los miramientos de los Papas, a fin de no herir la suspicacia de súbditos tan rijosos, o para eludir la obstinada oposición del rutinario egoísmo colectivo. ¿Cómo era posible, verbigracia, ordenar la libertad general de comercio interior, cuando, limitándose a la necesaria provisión de la ciudad de Roma, tropezaron los Papas con la enconada porfía de tal cual aldea de la Umbría o de las Marcas, que al ver una caravana de trigo en dirección a la metrópoli le cortaba el paso gritando que pretendían matarlos de hambre?

A la ignorancia y recelos del pueblo añadíase el pauperismo dominante en el Lacio, poseído en grandísima parte por familias del pa-

(1) *Die Getreidepolitik*, etc., pág. 6.

triciado romano. Llenos están los documentos pontificios de amenazas contra los egoístas barones, los cuales, con solapada astucia o manifiesta violencia, contrastaban la policía de abastos del Gobierno central. Pues, ¿qué decir de aquellos tempestuosos días de la Edad Media, cuando, en frase de Pástor, nobles romanos llevaban en sus ciudadelas, parecidas a madrigueras de ladrones, una bárbara vida guerrera? (1).

El Cardenal Consalvi, secretario de Pío VII, fué el primero en procurar la uniformidad administrativa; pero la reforma, como inmatura, hubo de ceder a la antigua usanza en el pontificado de Gregorio XVI. No es, por consiguiente, extraña la diuturna permanencia del particularismo comunal y del feudalismo en los Estados de un Soberano que por su índole espiritual respetaba los derechos tradicionales mucho más que los potentados seculares de Italia, que pronto dieron buena cuenta de la autonomía municipal y de los derechos feudales, para establecer sobre sus escombros el poder absoluto. Bien advirtieron la diferencia los infelices romanos en el período fugaz de la dominación francesa desde 1808 a 1814. Acostumbrados al Gobierno paternal de los Papas, solían escuchar como quien oye llover severas amenazas de castigos que luego no se imponían; pero entonces hubieron de habérselas con el general Miollis que *decía verdad*, costase lo que costase, y si era menester, o sin serlo, ejecutaba en montón a los rebeldes.

El medio social.

Poco antes recordamos aquel afán de goces y holgazanería, distintivo del pueblo romano en la época del Imperio. Nada hay más alegre que el pueblo romano cuando harto, escribió el historiador Vopisco. El emperador Aureliano, no contento con hartarle de pan, le hubiera embriagado de vino, si el prefecto del Pretorio no le advirtiera que, haciendo tal, sólo le faltara añadir gallinas y patos. Pues bien: como si la Ciudad Eterna fuese molde perenne capaz de transfigurar en sí la materia que en él se vacia, cualquiera que sea, así, a pesar de tanta sucesión de naciones bárbaras y civilizadas, imprimió en el pueblo de los Papas la misma siniestra propensión del pueblo de los emperado-

(1) *Historia de los Papas*. Traducción del P. RUIZ AMADO, S. J., tomo I, página 362.

res. Más aún: las que ahora llamaríamos clases directoras, conservaron en la Edad Media análogo sentir al de la Roma clásica en lo relativo a la policía de abastos, rémora extraordinaria para toda reforma y para el saneamiento de la campiña romana.

Cuanto a lo primero, es precioso el testimonio de Monseñor Nicolai. Enumerando las causas del escaso fruto de las innumerables disposiciones pontificias en bien de la agricultura, hace, no sin pena, esta confesión: «Otra causa se halla (preciso es confesarlo) en la pereza de estos habitantes. El genio del pueblo romano es tal vez igual al de los tiempos antiguos. Siempre han sido menester espuelas para incitarlo a empresas laboriosas. Se requirió todo el poder de la educación y un ejemplo continuo para que, venciendo la inclinación natural, la fuerza del temperamento y del clima, llegase a hacer en el mundo tan brillante figura como sabemos. Pero en cesando tales impulsos, se convirtió en pueblo de ociosos. Ahora, después de acostumbrado por muchos siglos a las ocupaciones fáciles de la curia y de la corte, ¿cómo extrañar que no quiera salir de sus moradas y murallas, temeroso del polvo y de la escarcha? Así que el abandono de la campiña nace igualmente de esta vida ociosa y placentera. Se quiere vivir cómodamente y con deleites, sin fatiga y sin riesgo.» (Tomo III, págs. 149-150.)

Unas páginas antes había escrito: «Tenemos en Roma un número excesivo de haraganes, una muchedumbre de gente colecticia, atraída por la esperanza, las más veces ilusoria, de vivir cómodamente y mejorar de fortuna en las cortes, enemiga del mucho trabajo, aficionada a las diversiones y deseosa de figurar sin méritos. Va depositando la carga de una posteridad baldía y de malas costumbres, soberbia y, por tanto, desdeñosa de la rústica simplicidad. La población, habituada al ocio, prefiere, antes que ir a la campiña, vivir malamente, o con limosnas o con latrocinios.» (Págs. 45-46.)

Otra circunstancia adversa nota Benigni, que, por haberla declarado a otro propósito, sólo de paso tocaremos. Dice, pues, que el latifundio y sus dueños, los barones, fueron el verdadero bacilo pestilente de la campiña romana. Ellos frustraron, con su tenaz oposición, los planes de los Pontífices, y son los reos verdaderos del lastimoso estado de la mencionada campiña hasta Pío VI. En el siglo pasado, empero, muchos de ellos merecieron bien de la agricultura. Benigni recuerda la obra grandiosa del Príncipe Torlonia en el lago Fucino. Milella, a su vez, cita ejemplos de colonización que, si no dieron el resultado apetecido, no fué por culpa del Príncipe Borghese, que la em-

prendió, sino de la insalubridad, entonces irremediable, del Agro Romano.

Ahora bien: tantas y tan graves dificultades de todo género como van enumeradas, no arredraron la solicitud de los Pontífices romanos para resucitar aquel cadáver de la exuberancia antigua. Esto es lo que veremos otro día.

N. Noguer.

(Continuará.)



LA LITERATURA DE HOY

Confesiones de un literato.

Las confesiones son del Sr. Salaverría, y están apuntadas en uno de sus últimos libros, *La intimidad literaria* (1).

El autor ha querido hacer «un libro de psicología de la literatura —del oficio literario y de la vida del escritor—, trazado desde un punto vivo, el personal, y operando, si conviene, sobre la propia carne». Téngase esto presente. Salaverría habla del oficio de literato tal como él lo entiende o lo siente, y tal como lo ve practicado en su derredor. No se empeña, sin duda, en aplicar a todos los escritores de hoy ese concepto; pero cree que a muchos les cuadra plenamente. Por entenderlo así nosotros, por pensar que el caso pintado por Salaverría no es un caso aislado y extraordinario, sino *vulgar*, o, si parece mejor, *representativo*, vamos a recoger aquí, en compendio, lo más importante de las confesiones del afamado literato.

I

Comienza Salaverría por revelarnos, en la primera página, que el literato—el literato de hoy, claro está—«sabe cuánto hay de enfermizo de peligroso, y hasta de vergüenza, en su oficio torturado».

El ensueño, el ansia desapoderada del literato moderno, viene a decir Salaverría, es triunfar, llegar, ser «el primero». Ahora bien: la receta viva y experimental que para ello prescribe el autor de *La intimidad literaria*, es sencillamente repugnante.

«Ante todo, habrá de ser el escritor un diestro arribista, hábil en el reclamo y en todas las artes trepadoras.

. . . .

(1) *La intimidad literaria,* 1919. Editorial «Saturnino Calleja», S. A. Madrid. Un volumen de 130 × 200 mm., 308 páginas.

«Trepador, llamativo, efectista, sensacional, experto en producir curiosidades, no sólo por lo nuevo y eficaz de la obra, sino además por ciertas excentricidades, y con la ayuda de oportunas exhibiciones personales. Corbatas grandes, largas melenas, sombreros jactanciosos... las peroratas en el café, el egoísmo pedantesco, la exposición de teorías desmesuradas o delicuescentes... Otros cultivan los gestos llamativos, como usar chalecos bizarros o construir pajaritas de papel delante de los asombrados admiradores.» Todo eso es lo común, lo inocente. «Lo difícil es llegar a los heroicos sacrificios, poder vivir en constante escándalo, martirizar la salud y la honra, arrostrar los vicios más bajos y terribles. Para el gran arribismo, se precisa el alma heroica de un Byron, un Oscar Wilde, un D'Annunzio.»

¡Repugnante en verdad! «Para el gran arribismo», es decir, para que el público aplauda, mime, *divinice* a un escritor, el escritor ha de revolcarse en la inmundicia hasta dejar de ser hombre.

Histrionismo, puro histrionismo tal vez, pero histrionismo necesario, al decir de Salaverría, y corriente *en la gran literatura.* Oscar Wilde, con todo su impudor exhibitivo y su *satanismo* blasfemo, «es un escritor representativo de nuestra moderna vida literaria».

¿Exageraciones de un despechado? Yo no sé por qué ha de estar despechado el Sr. Salaverría, ni por qué, en todo caso, un despechado no había de decir la verdad.

Y todavía se pregunta nuestro penitente «si no será también preciso, para conquistar el éxito, alguna manera de maldad». Y en alguna parte escribe: «El mundo no desea la honradez en el Arte... Es imprescindible la malicia, el fraude, la simulación, para conseguir la gloria.»

Histrionismo, maldad acaso: eso para trepar arriba. Y después, «¡qué trágicos esfuerzos para conservarse en lo alto!» «El político y el escritor, el sabio y el artista, sienten arriba la angustia de las cumbres; y diariamente, ante la amenaza de descender, se obligan a insistir en el reclamo, pero ahora con más renunciaciones, y acaso con más vilipendio. Preciso es adular al público, conceder a la opinión, maniobrar con tacto... Se ha perdido la libertad... Es la hora en que el grande hombre, cansado de gloria, se siente como nadie esclavizado al vulgo y deudor del vulgo.»

Un caso típico. Un caso que muchos escritores españoles, del 98 acá, han tomado por ejemplar e inspirador.

Nietzsche, entre las tinieblas de su locura, preguntaba a su madre «si aun era el primer escritor de Alemania». Y después de recordar

esta anécdota, Salaverría se pregunta con terror: «De modo que la idea constante de un filósofo, como la de un sainetero, la idea que se salva de la misma locura y que no cesa más que al borde del sepulcro, ¿es una anhelante voluntad de ser «el primero»? ¿Entonces, no era tanto la conquista y triunfo de la verdad, como el afán de ser «el primero» lo que incitaba las más raras y fuertes filosofías? Y si la verdad acudía a la mente demasiado clara y normal, ¿se la sustituiría por otra más detonante, impresionante, aunque fuera menos verdad? ¿Y entonces, las verdades, las ideas, necesitan el reclamo, el histrionismo, la maldad?»

¡Ser «el primero»!

«Pues bien: la categoría de «primero» no se concederá a cualquiera, ni será sin duros sacrificios. ¡Haz cabriolas!... Constrúyete una «cabeza»... Hazte una *pose*... Haz cabriolas, si deseas ser «el primero». Y, en efecto, confiesa Salaverría: «Los literatos, los artistas, seremos siempre juglares saltando sobre la cuerda de la eternidad; no hay esperanza para nosotros, sino saltar siempre la cuerda del circo. Sentada está la Humanidad; quiere vernos. Nosotros salimos a la arena y hacemos cabriolas. ¡Qué raras piruetas!»

Pongamos al lado de esta pública confesión unas notas autobiográficas del autor, que la esclarecen. «Mi entraña moral, escribe, se significa por una aspiración casi angustiosa de la verdad. En esto soy un ser simple y primitivo; no puedo, no sé hacer volatines con la verdad. No sabría ser abogado. Me indigna el error. Me escandaliza lo falso. Siento un desdén viril por todo lo cauteloso, lo doblado, lo indiferente, lo escéptico, lo cínico. De ahí proviene esa especie de oculta e incurable tristeza mía... De ver que tengo que ser artista, y el Arte, en efecto, no es una cosa viril, sino afeminada. Una cosa que tiene un fondo de falso, de exageración, de enfermizo. Y en la vida literaria, por la misma inteligencia (?) y sutilidad de sus factores, todas las malas potencias del alma y de los nervios se agudizan hasta el frenesí» (1).

Una vez más: ¿es real esta semblanza que de la literatura de hoy, de *la gran literatura*, traza Salaverría? Excentricidad, exageración, rebuscamiento, amaneramiento, mentira, histrionismo, piruetas, cabriolas...

Prescindamos del histrionismo en la vida. Demos un vistazo a los libros.

---

(1) *Historia de la lengua y literatura castellana*, por D. Julio Cejador y Frauca, tomo XI, pág. 25.

Excentricidad en las ideas. ¡Qué cabriolas, qué piruetas, las de nuestros pensadores (?), ensayistas, estetas y críticos de Arte!

La verdad no es más que una, eterna, la misma siempre. Pero repetir la verdad, siempre lo mismo, lo que han dicho todos, ¿qué gracia tiene? En muchas cuestiones, ciertamente, los siglos no han hallado aún la verdad, la esencia de las cosas. Es posible el avance, y es gloria el intentarlo. Pero como se necesitaría ser más que genio para penetrar hasta donde los genios no penetraron, un sabio modesto podrá contentarse con la exposición viva y luminosa de las verdades ya conquistadas y con algún esclarecimiento de las que siguen y seguirán envueltas en el misterio, mediante la aproximación de relaciones que los antiguos no pudieron conocer. Nuestros sabios no pueden quedarse ahí; tienen que decir lo que nadie ha dicho; verdad o mentira, poco importa; lo importante, lo trascendental, es *llamar la atención*. Van a discurrir por su cuenta. Van a construirse, ellos solos, su religión, su filosofía, su estética, su vida. Ante todo, para ellos no existe la Iglesia, Maestra infalible de la verdad. No saben ni quieren saber que el Verbo, la Sabiduría del Padre, habitó entre los hombres, y les declaró hace ya diez y nueve siglos los grandes misterios del mundo, de la vida, del hombre, de Dios. Con sólo saber el catecismo tendrían resueltos todos los problemas, verdaderamente trascendentales, que a un pensador le pueden preocupar. Pero ¡cómo se han de rebajar ellos a aprender el catecismo! Es más científico repetir con el pobre poeta:

....
y no saber adónde vamos
¡ni de dónde venimos! (1)

Por supuesto, en España no ha habido nunca filosofía ni filósofos; y en punto a estética y crítica literaria, Menéndez Pelayo fué un pobrete que no tuvo nunca el sentimiento de lo profundo.

Pasemos a los escritores de amena literatura.

Excentricidad ante todo en los asuntos. Los fondos bajos, las heces de la sociedad, la vida bohemia, los vicios más abominables, más insa-

(1) Es de justicia consignar aquí el comentario que Rubén Darío puso a estos sus versos: «En *Lo fatal*, contra mi arraigada religiosidad, y a pesar mío, se levanta, como una sombra temerosa, un fantasma de desolación y de duda.» Recuérdese que al fin, en el cantor de Nicaragua, y lo mismo en Amado Nervo, acabó por triunfar su «arraigada religiosidad».

nos, más raros; personajes anormales, degenerados, cínicos, satánicos. Siempre lo malo, lo peor, lo enfermizo, lo degradado, lo nauseabundo. No citemos nombres ni autores; pero hay un caso, no muy viejo, que ya Julio Casares sacó a plaza, y que sin ser, ni por asomo, un caso *extremo*, debe recordarse aquí, por las circunstancias agravantes que en él concurren.

El autor, periodista él, escritor celebrado, dramaturgo aplaudido, quiere pintar, pinta de hecho el ambiente periodista madrileño. Hay en Madrid periodistas dignos, honrados; ¿no lo va a creer así el señor Pinillos? Pues bien: el héroe de su novela, *El Luchador*, «sólo halla en su camino—dice Julio Casares—un selecto muestrario de imbéciles y sinvergüenzas». «Barciel es un gacetillero sucio y repugnante, que se entretiene en cazar ratones para hacer de ellos pisapapeles, inyectándoles en vivo ácido fénico y sublimado. Orellana, «el vendedor de nubes»..., es un perfecto granuja que, como los timadores de «isidros», baja a las estaciones a vender permisos para andar por la calle de Alcalá; Garcés, el crítico, es un ente venenoso, desabrido y grosero, que se pasa la vida cosechando bofetadas y puntapiés; Távora es un chulo repulsivo; Lasarte, un villano, que pospone la dignidad al bolsillo; el cronista de salones es un majadero que cree que el bacalao procede de ciertas minas de Escocia; Galo es un idiota; Andara, el gerente, un necio atrabiliario; Lafón, el director, un mentecato ignorante, que sólo escribe «gallinazas trascendentales»... ¿Y el héroe, *El Luchador*? Necio, inculto, grosero, brutal, frenético ordinariamente: «un algo indefinible entre ¡místico!, abúlico y cínico», por excepción. Es decir, como nota el Sr. Casares, que, apenas recogiendo lo peor de todos y cada uno de los periódicos de Madrid, se lograría formar una redacción como la de *La Independencia*. No es, pues, *verdadero* el cuadro que se traza en *El Luchador*, no es artístico. Pero, en cambio, es repulsivo, degradante, excéntrico. *Por lo mismo,* a juicio del autor, más apetitoso, más exquisito para el paladar estragado del gran público.

Excentricidad, violencia, exageración en los procedimientos.

No salgamos de *El Luchador*. El Sr. Pinillos es calificado por todos de escritor *fuerte*. ¿De qué procede esa fortaleza, se pregunta el autor de *Crítica profana*? No «de la agresividad del pensamiento, ni de lo atrevido de las ideas, ni del vigor y solidez de la trabazón dialéctica: es fuerte porque emplea voces desmesuradas, exagera las comparaciones, extrema los contrastes, sobrecarga la sátira, recalca los trazos descriptivos, retinta los perfiles, violenta los ademanes, hipertrofia

los caracteres, maltrata a sus personajes, es cruel, sin necesidad, y va siempre, como si no pudiera detener su ímpetu, un poco más allá de lo que parecía proponerse». Desmesuramiento, exageración, extremosidad, recargamiento, violencia, hipertrofia, maltratamiento, crueldad, ímpetu... Nada verdadero, nada sencillo y natural.

Excentricidad en la forma externa: neologismos, arcaísmos, extranjerismos, frases torturadas, acompasamiento o dislocación del ritmo, imágenes de primera, de segunda, de cuarta y quinta intención; afectación siempre, rebuscamiento, antinaturalidad. ¿Hay que citar nombres y escuelas?

Salaverría ha sentido hondamente toda la artificiosidad, todo el retoricismo estéril e insubstancial de la literatura moderna. Véase cuándo y cómo.

«Terminando la lectura del Antiguo Testamento; viendo sus poemas sencillos, sus grandiosas luchas, sus descripciones vivas del paisaje, contado todo con sobriedad y con un brillo deslumbrante; leyendo aquel libro de Ruth, breve como un canto, lindo y sublime a la vez, que huele a hierbas y a trigos maduros, a noches estrelladas y a caminos por donde cruzan los patriarcas de barbas floridas; leyendo eso, tan a flor de tierra y tan hondo y penetrante, volvemos después la vista hacia un libro moderno. ¡Cuánta pretensión de genialidad, cuánto propósito de originalidad, cuánto gesto misterioso y difícil, y, no obstante, qué suma de artificio vano, falso, inconsistente!» Y penetrado de este sentimiento, observa, «no sin susto y melancolía», cómo la Biblia y los más grandes libros de la antigüedad eran comprendidos por el *pueblo*, mientras que hoy, para leer a muchos autores, se «necesita una preparación difícil y excepcional». «La palabra *pueblo* carece de realidad.» «Hoy se tiene interés en que nuestros versos y prosas sean inaccesibles al *vulgo* (léase *pueblo*), y un pintor exquisito, para evitar que le comprendan los burgueses, inventa cada mañana una nueva teoría estupefaciente» (1).

¿Resultado de todo ese artificio tan trabajoso y tan intrincado de

(1) Es el escollo gravísimo que a la novísima literatura catalana señalaba en 1916 D. Manuel de Montolíu: «El progreso formal de la literatura catalana es innegable; el buen gusto ha hecho estos últimos años una obra de purificación en nuestras letras, que nunca será ponderada en todo lo que se merece. Mas este progreso se halla neutralizado en nuestros poetas y escritores por su alejamiento general del pueblo. La tendencia en la actualidad es hacer de la li-

los literatos de hoy? Que «si el artista de reclamo... puede imponerse al público mediante sus extravagancias y piruetas, el público venidero, libre de la tiranía *snobizante*, ya no aceptará tan gratuitamente los excesos».

«El tiempo no cesa de excluir... Nuestras arbitrariedades sintáxicas y nuestras artificiosidades estilistas o emotivas serán las que primero se desmoronen... Nuevas modas suplantan a la nuestra.» «Ahora el chaleco rojo de Gautier y las estridencias románticas de Víctor Hugo nos hacen sonreír.» (Pág. 80.) Para el naturalismo de Zola, dice en otro pasaje, no hallamos bastantes maldiciones. De la generación anterior al 98 se rieron los «novecentistas». Y los novecentistas, los modernistas, los simbolistas, los creacionistas y todas las escuelas pasadas, presentes y por venir, son hoy objeto de lástima para los *ultraístas*. Y es que todas esas escuelas no son más que *modas*, *juguetes* del capricho y de la imaginación. Ninguna es la verdad; ¿qué extraño que no duren? Eso es *error:* cambiar, vagar sin norte fijo. Ninguna de esas escuelas tiene *estilo*. Salaverría lo ha razonado bien, con ocasión de un viaje suyo por los pueblos de Navarra, que para él poseen esa cualidad tan rara y tan difícil: el carácter, el *estilo*.

«El estilo, dice, es una propiedad de la aristocracia, y bien lo sabemos todos nosotros, los que vivimos en esta época democrática y constitucional. La sociedad carece de *estilo* desde que hubo de estallar la Revolución francesa. El romanticismo, como si contuviera un resto de la época anterior, tuvo un poco de *estilo*... Después, ya no queda nada. La literatura se deshace en constantes tentativas, y nadie osará conceder a los naturalistas, realistas, decadentistas, la noble condición del *estilo*.»

....

teratura un coto cerrado, un cenáculo de iniciados, un recinto secreto en que no tenga cabida el vulgo profano. La literatura catalana está amenazada de un contagio de narcisismo agudo, que acabaría por inmovilizarla en la contemplación de sí misma.» Advierte a este propósito Salaverría que las Artes, «en tiempos aristocráticos, eran democráticas, y en tiempo del sufragio universal tienden al esoterismo y a la aristocracia». A la aristocracia no: a la insolencia, al orgullo, al refinamiento postizo y desdeñoso de todos los aventureros. La verdadera aristocracia y el verdadero pueblo se han entendido y se entienden siempre.—Ideas parecidas a las que en este artículo se exponen abundan en el discurso de entrada en la Real Academia Española de Armando Palacios.

«El *estilo* es una cualidad aristocrática, y no admite la ingerencia de lo democrático y multitudinario. El *estilo* se logra por la disciplina, por la obediencia y por el sentido de las jerarquías.» ¡Exactamente!

....

«Nosotros vivimos en una época de insubordinación. Cada día llega al éxito un nuevo temerario... Somos personas hechas de pronto... Como los hongos, y no como las graves encinas. Y en esta muchedumbre de personas-hongos, cada hongo quiere lograr bruscamente la cualidad de la grave encina: echar raíces y ramas frondosas.

«Este poeta-hongo pretende inaugurar una escuela poética, se burla de los maestros y hasta los anula, los destierra con desdén; cada hongo es un homicida (?) de toda grave encina. Las encinas, es claro, perduran, y los hongos pasan con el mismo día que los vió nacer.»

¡Preciosamente, definitivamente dicho! No menos que este grave final: «Mientras en cada día y en cada minuto nazca un nuevo arribista, sin antepasados ni antecedentes; mientras impere el régimen de la no obediencia y de la insubordinación; mientras seamos *muchedumbre;* mientras, en vez de la grave encina, aparezcamos todos con la espontaneidad del hongo, será inútil aspiremos a poseer *estilo.* Tendremos máquinas, trasatlánticos, dirigibles, Universidades y soberbias avenidas; no tendremos, acaso nunca, pero nunca ya, *estilo.*»

Estas palabras recuerdan aquellas otras de Menéndez Pelayo en el centenario de Balmes: «Un pueblo nuevo puede improvisarlo todo, menos la cultura intelectual. Un pueblo viejo no puede renunciar a la suya, sin extinguir la parte más noble de su vida y caer en una segunda infancia muy próxima a la imbécilidad senil.»

II

Causa inmediata de la excentricidad, de la extravagancia, del amaneramiento, y, como resultado de todo, de la falta de *estilo* en la literatura de hoy, es, por parte de los literatos, según confesión de Salaverría, el ansia de *llegar*, de hacerse aplaudir. Eso supone que el público aplaude, precisamente, lo raro, lo estrafalario, lo rebuscado, lo excéntrico. Y es así la verdad. El público para el que escriben los literatos de hoy quiere eso: emociones malsanas; más que emociones, sensaciones; más que sensaciones, convulsiones. Es el mismo público que llena los cines en busca de «tremebundos episodios novelescos, cons-

tantemente absurdos, repetidamente espeluznantes y sandios». Salaverría quiere presentarnos ese afán de lo extravagante como algo universal e innato en el hombre. «El hombre de todos los tiempos necesita el vino de la maravilla, porque la imaginación humana es alcohólica; tiene el vicio acendrado de la quimera.» Hay en estas palabras un fundamento de verdad, pero hay también una exageración. Pase que el hombre necesite «el vino de la maravilla»: es la sed de lo infinito que Dios ha encendido en nuestras entrañas. Pero es falso que la imaginación humana, tal como salió de las manos del Creador, y aun tal como quedó después de la original caída, sea alcohólica: la han alcoholizado los artistas, los literatos a la moderna.

Y aquí nos hallamos con que, si por una parte el público, con su hambre de sensaciones fuertes, raras, refinadas, extravagantes, es causa de que los artistas se truequen en payasos, a su vez, los artistas payasos, los artistas de la cabriola y de la pirueta, son los que estragan el gusto del público, irritando y exasperando esa sensibilidad hasta el frenesí, primero, y después, hasta el embotamiento. El público, así estragado y embotado, exigirá del artista-payaso nuevas y nuevas, y más recónditas y más violentas sensaciones. Y entonces vendrá por parte del artista el atormentar sus facultades, el agudizarlas hasta la enfermedad y el frenesí, que es lo que de sí propio confesaba Salaverría, y lo que le sugiere la extravagante ridiculez de considerar a los artistas como seres de un tercer sexo.

No: nada de tonterías desconcertantes. Los vicios, los excesos, la vida bohemia, eso es lo que estraga la imaginación, la sensibilidad, la voluntad y hasta el entendimiento de muchos escritores. Ese artista enfermizo, mimoso, insaciable, maligno, monstruosamente egoísta que Salaverría nos retrata, es sencillamente un degenerado, un degradado.

Pero pongamos al sol las raíces de esta enfermedad corruptora del gusto en el público y trastornadora de las facultades en los artistas. La raíz, la última raíz, hay que buscarla en el concepto que público y artistas se han formado del mundo y de la vida. Si el mundo es sólo un festín, y la vida es sólo gozar, y, en último término, el hombre no es más que un montón de materia, un haz de nervios que se desatará un día para no volverse a componer, entonces tiene el público razón en exigir siempre nuevos goces, y los artistas hacen bien en procurárselos. No habléis de moderación, de sobriedad, de medida. ¿En nombre de qué ni de quién? Cada cual es dueño de sí; cada cual es su medida. Gozar, gozar siempre; siempre la emoción; todas las emociones,

todas; las más fuertes, las más raras, las más recónditas, las más insanas, las más extravagantes. Y pronto, cuanto antes; que el tiempo es breve y las rosas se marchitan.

¿Es ése el concepto que del mundo y de la vida se han formado el público y los literatos de hoy? Por degracia, sí; y por desgracia, también es ése el concepto del autor de *La intimidad literaria.*

El Sr. Salaverría, en sus notas autobiográficas, declara no tener fe. «Ese paisaje [el paisaje vascongado] me ha hecho panteísta, *la única profesión de fe religiosa que puedo confesar*.» Seguramente cree que además del cuerpo, de los músculos, de los nervios, de la materia organizada, tiene una alma: a lo menos cree ser él, «quizás en una proporción justa, la mitad sensual y la otra mitad intelectual»; más de una vez habla del *intelecto.* Hasta nombra también la inmortalidad y la eternidad. ¿Cree entonces en una alma inmortal, en una vida eterna?...

Pero en otra ocasión parece lamentar que la religión y el arte hayan «apartado al hombre del animal, definitivamente».

Y en otra escribe: «La religión, la música y la poesía son las tres una redundancia imaginativa, una superación del humanismo, una tortura, un loco anhelo de lo que no existe, una codicia de lo que no se ve, ni se tiene ni se tendrá nunca; en fin, el salto imprudente del hombre hacia el Infinito y, por consiguiente, hacia la Nada.» ¡Desolación!

Mas donde plenamente y como de propósito expone su concepto de la vida, es en lo que titula *anto de Cjuventud,* y se titularía mejor *Canto de sensualismo.*

«Lo único verdaderamente bello, importante y que valga la pena en la vida es la juventud.»

. . . .

«El único objeto que tiene la vida, y por lo que la vida posee sentido y valor, es la juvetud...»

«El objeto de la vida no es el fruto, sino la flor.»

«El mundo quiere la vida, no por el fruto, pero por la flor.»

«El fruto no es el fin, como ha pretendido una sabiduría capciosa: el fruto es el medio que usa la Naturaleza para crear la flor...»

Y esto, ¿no es afán de decir algo *detonante*, *impresionante*, *paradójico*, aunque sea mentira, y a conciencia de que es mentira lo que se dice?

Pero tomemos lo que Salaverría nos da. El objeto, el fin, el fruto de la vida, lo que vale en la vida, es la juventud. ¿Será porque la ju-

ventud es la edad de los grandes pensamientos, de las grandes resoluciones, de las grandes virtudes, de los grandes heroísmos? ¿Será porque en la edad florida las facultades humanas dan de sí todo lo que pueden dar? ¿Será, a lo menos, porque la juventud es la edad de la educación, del aprendizaje, del acopio de energías y de instrumentos con que trabajar el resto de la vida?

Nada de eso: la juventud es lo único que vale, lisa y llanamente, porque es la edad del goce, del goce desaforado, del goce desapoderado, desmesurado, enloquecedor.

«La llamarada de la juventud es tan viva, divina y trascendental, que el resto [de la vida] resulta opaco, tenue y terreno. Es una exaltación sinfónica, un énfasis vital, una hiperestesia de energías, una monstruosidad de sensaciones y quimeras como ya nunca vuelve a repetirse. Todo es grande, más bien descomunal en la juventud. Las sensaciones físicas adquieren una intensidad que en vano desearemos percibir después...»

«Los movimientos morales son igualmente intensísimos y monstruosos...»

«Las quimeras y ensueños alumbran el alma en constantes auroras de una luz resplandeciente y que ya no veremos brillar después. Rodeado de quimeras, precedido de esperanzas, oyendo la orquesta mágica de las ilusiones, el joven marcha con paso ágil y bailarín, exigiendo al Destino cuanto los demonios tentadores le prometen.»

Así, pues, exaltación, énfasis, hiperestesia de energías, monstruosidad de sensaciones, quimeras y ensueños; eso es la juventud para Salaverría, y ese es el fin, el fruto de la vida, lo único por que la vida tiene sentido y valor.

Dicho de otra manera: el goce, el goce de los sentidos ante todo y sobre todo, el goce descomunal de la imaginación y de la sensibilidad, siquiera todos esos goces sean ensueños y quimeras. ¿Ese es el fin de la vida humana, el fin del hombre? Y entonces, ¿qué han de pedir esos jóvenes al arte literario y a todas las demás artes, sino lo que piden a toda la creación, lo que es su fin? Y si esos jóvenes se lanzan a cultivar el arte, ¿qué han de ofrecer al público sino lo que tienen, sensaciones, delirios? Y luchan, y se retuercen y se convierten en payasos. Y se ríen de sus maestros, los payasos de ayer. «Todo viejo, todo insulso, todo sandio». ¿En nombre de quién, ni de qué se les va a pedir *obediencia*, *subordinación*, *respeto a las jerarquías?* El arte, como la vida, como el mundo, es de ellos y para ellos.

III

¿Cómo y por dónde han venido a formar ese concepto monstruoso de la vida y de la juventud naturalezas originariamente sanas y equilibradas, como lo es sin duda la del Sr. Salaverría? ¿Cómo han rodado a ese abismo tantos literatos modernos, los más de los literatos que hoy bullen y triunfan?

El autor de *La intimidad literaria* insinúa, no sin orgullo, que sus «veinte años» no fueron pervertidos «por una precoz canallería lujuriosa». Desgraciadamente, no todos podrían decir otro tanto; no todos tendrían *valor* para decirlo. Se le voló la parte más florida de la juventud sin haber leído a Goethe: esto lo dice con tristeza. Ignoraba asimismo a Leopardi, a Heine. Sólo a los veinte años cayeron en sus manos *El Intermezzo*, *El Regreso*, *El Mar del Norte*. ¡Qué emociones tan profundas... y tan perturbadoras las que aquellas poesías, impregnadas de romanticismo septentrional, despertaron en el temperamento septentrional y romántico del joven vasco! Por entonces llegó también a sus manos Bécquer, «un poco antes del *Parerga* y *Paralipomena*, ese explosivo de Schopenhauer que origina una revolución en todo espíritu ingenuo, orgulloso y apasionado». Después... Salaverría ha sido un autodidacto. «Ha leído al azar los libros que por acaso pasaban ante sus ojos, y sus lecturas fueron caprichosas, heterogéneas: lo científico mezclado con lo artístico, y un folletín tenebroso interpolado en dos narraciones de viajes. Ha carecido de toda disciplina: no ha seguido el orden sabio y cómodo de los estudios eslabonados y ascendentes; no ha conocido el método. Como un pirata, como un trapero de la cultura, el autodidacto ha debido apresar cualquier clase de botín y digerirlo heroicamente en su seno árido, obscuro, rapaz y formidable.»

Lo ha leído, pues, todo; es decir, todo lo malo, lo insano, lo heterodoxo, lo blasfemo. Ha leído a Nietzsche. ¿Quién no ha leído a Nietzsche de la generación del 98? Ha leído a Schopenhauer, el «pesimista activo», el «pesimista fecundo», «de cuyo veneno, dice brutalmente él, estamos todos encinta».

. . . .

—*Spinoza a dinou sous.* La *Ética* de Espinosa en edición popular a diez y nueve sueldos; a diez y nueve céntimos, podríamos decir.

Y *Xenius* grita:

«¡Oh benaurades eres, o segle benaurat!»:

«¡Era bendita la nuestra! ¡Siglo bienaventurado!—He aquí que a todos, libros nos han sido dados.—¡Todos los libros, todos!... Los insignes, los fuertes, los raros.—Las frutas más selectas del huerto de los sabios.—¡Todos para nosotros!... Rotos han sido los graneros avaros—, y por calles y plazas vierten la mies dorada del pensamiento a todos los deseos y en todas las manos» (1).

¡Sí! La mies dorada del pensamiento, y también... el veneno de la mentira, de la torpeza, de la herejía y de la blasfemia. Y los lectores, a los veinte, a los quince años, de Spinoza, de Nietzsche, de Schopenhauer, son los literatos y los filósofos de hoy, los modernistas, los «novecentistas», los «arbitraristas», los Salaverrías..., los *Xenius*.

Lo han leído todo, menos la verdad.

Lo han estudiado todo, menos el catecismo y el Evangelio.

Salaverría leyó el *Antiguo Testamento*, y acaso por vez primera escribió *humanamente*. *Xenius* ha leído... ¡hasta el Evangelio! Pero *Xenius*, «el Sócrates de la moderna España» (Vogel), el tercero de los momentos filosóficos en la sucesión de los tiempos—Platón, Hegel, *Xenius*—(Rahola), el nuevo Santo Tomás—¿no será rebajarle?—un Santo Tomás *laico*, eso sí, autor de la *Suma de los tiempos nuevos* (Marcel Robin), *Xenius* se siente con «arbitrarismo» suficiente para contradecir a Jesucristo, la Verdad Eterna. Y una mañana, vagando por los resbaladizos senderos de un bosque alpino, y meditando la antigua sentencia que afirma que «el Espíritu sopla *adonde* quiere», tomó de su saco un cuchillo de mango velludo, y en la corteza de un árbol grabó este dístico:

«No es cert que l'Esperit bufa on vol. L'Esperit
Es un bon jugador de flauta.»

Y aquella misma noche comunicó el descubrimiento a sus hijos espirituales de Barcelona.

. . . .

El Sr. Salaverría, que ha leído el Antiguo Testamento, recordará aquel precepto que Dios impuso al primer hombre: «Del fruto de to-

---

(1) Copio la versión castellana de Alfonso Maseras, hecha en versos irregulares, a imitación del original.

dos los árboles del Paraíso comerás. Mas del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal, no comerás; porque en el día que de él comieres, morirás sin remedio.»

Pero la serpiente dijo a Eva: «No moriréis. Seréis como dioses.» Y, en efecto: «¡Veis aquí a Adán, exclama el Señor, que se ha hecho como uno de nosotros, conocedor del bien y del mal! Ahora, pues, ¡no vaya a ser que alargue su mano y tome también del árbol de la vida y coma de él y viva para siempre!»

La juventud, la sociedad moderna, se obstina en comer de todos los árboles prohibidos. Quiere saber del bien y del mal. Con eso cree que va a ser como Dios... Y un cerco de fuego la aleja del árbol de la vida.

* * *

Resumamos.

Características de la literatura de hoy son la excentricidad en las ideas y en los asuntos, la exageración en los procedimientos, el rebuscamiento, o, más generalmente, el amaneramiento en la forma.

Causa inmediata de todos esos desequilibrios es el afán de novedades por parte del público y la condescendencia y rebajamiento moral por parte de los artistas. El público, hambriento de sensaciones, quiere piruetas; y los artistas, ansiosos de aplausos, se hacen acróbatas.

Causa última de ese rebajamiento y de esa perversión es el concepto materialista o sensualista de la vida que se respira y casi se masca en el ambiente de las sociedades modernas, y que la juventud bebe ansiosa en toda clase de fuentes envenenadas.

¡Tremenda responsabilidad la de los públicos envenenadores!

C. M.ª Abad.



LOS ESPAÑOLES Y MAGALLANES EN LA EXPEDICIÓN DEL ESTRECHO

Es tópico obligado, al tratar del carácter español, sobre todo en los descubrimientos americanos, sacar en relieve el espíritu de rebeldía, innato de la raza, que por allá se alardeaba sin miedo al rey, que estaba lejos, ni respeto a la ley, que se hallaba en aquellas soledades desprovista de su necesaria salvaguardia, la fuerza coercitiva. Colón fué el primero en sentir las altanerías de su gente; Magallanes no logró mejor fortuna.

Buen asidero son estos dos casos para los que se regodean en gritar contra la ingratitud de España con los extranjeros, que le pusieron al alcance de la mano su imperio ultramarino. Colón, aparte de la revuelta, más encarecida que real, en su primer viaje, atravesó el mar que pudiera llamar *suyo*, encadenado por Bobadilla; Magallanes salvó la libertad, y acaso la vida, merced a su fortuna y a su valor desesperado.

Ciertos son los hechos. Pero quizás no sean tan arrimadas a la justicia sus explicaciones. A la chusma de las célebres carabelas, reclutada en su mayoría entre los condenados a galeras, no se le iban a pedir primores de sumisión, cuando se veía conducir a través de mares pavorosos, entenebrecidos aún más por la fantasía popular, sin esperanza de término ni casi de regreso. Los Pinzones, que allí representaban la parte sana de España, leales y firmes se mostraron, y sin ellos América no se descubre. La prisión de Bobadilla, además de ser condenada por los reyes, acaso tuviera fundamento. El tino del genovés como gobernante y colonizador no corrió parejas con su habilidad marina.

Lo de Magallanes es distinto: los cabecillas que encendieron el motín fueron los capitanes, hombres de honor, caballeros incapaces de rastreros pensamientos, aunque sujetos a violentas pasiones, que no retrocedían ante el puñal: cualidad era ésta común por igual a castellanos y portugueses.

Estos prenotandos dan margen a discurrir sobre los motivos de la trágica revuelta en el puerto de San Julián, primera mancha de sangre que la civilización dejó caer en las aguas del Estrecho.

Que un extranjero viniera a ofrecer su espada y su persona en los descubrimientos españoles, era entonces el pan de cada día. Colón empezó, despechado a puros desvíos y desdenes en otras cortes. Abiertos los caminos de América, mancebos soñadores de glorias y aventuras acudían a ellos de casi toda Europa: los portugueses, convidados de la vecindad, avezados al mar por los viajes de Oriente, fueron en mayor número.

Lo verdaderamente raro era que Magallanes se brindara a conducir naves castellanas a mercados tenidos por feudo de sus naturales. El caso tenía visos de traición. No lo fué, empero; juzgaba, y muy atinadamente, que el Maluco caía al lado occidental de la línea divisoria, y, por tanto, dentro de los linderos españoles: lícito, pues, le era llevar allá a sus legítimos dueños. Noblemente contestó él cuando imaginaron socavar sus proyectos con la palanca del patriotismo: «que él pensaba en su viaje hacer servicio a V. A. [el rey de Portugal] y no tocar en cosas suyas».

Por eso Carlos I, celoso guardador de lo pactado entre ambas Coronas, aprobó sus planes, le facilitó navíos y descansó tranquilamente en su lealtad.

Pero confiar no es dar de lado a la prudencia: ya que los caudillos de la expedición eran extranjeros, que no lo fuera la expedición misma. Vedó, pues, que para la marinería se reclutaran vasallos no suyos, y asoció a los dos pilotos portugueses una tercera persona española, por lo que pudiera acaecer (1). De ello Magallanes ni tuvo ni pudo tener queja.

De los oficiales de la Casa de Contratación escribe el embajador lusitano que *no pueden tragar* a Magallanes, y aun éste mismo se lo imaginaba. Precisamente a cuenta de una orden que le intimaron de despedir los portugueses recibidos, requirió a los dichos oficiales «que no ynpidan lo que tanto esta adelante y toca a seruicio de su alteza e

(1) «Convernía que fuese un tercero con los dichos portugueses para en caso de muerte o también si los dhos. portugueses no siguieren la derrota que deben para acabar el viaje que van a hazer y por ventura no tuviesen buen fin para las cosas de nuestro servicio...» Cédula de 10 de abril de 1518.

bien destos reynos, e que syendo ellos cabsa del no seguir esta empresa que tanto toca al seruicio de dios nro. señor e, de su alteza e bien destos reynos sean obligados de dar cuenta de todo lo que sobre ello sucediere». A lo que le fué contestado mesurada, pero gravemente: «que fuera bien escusado para entre tales personas que todos tienen deseo y voluntad de seruir a su altesa y concertar en lo que deben hazer, hablar por requerimyentos ny por protestaciones, sino procurar todos juntamente como la armada que esta aparejada para el viaje de la espeçeria se despachase presto y hisiese vela con el ayuda de nro. señor y no entender en ocasiones para que se aya de ynpedir y que asi se lo rogavan... que pluguiese a dios que fuese el armada con salud y saluamento que despues se veria si avia aprovechado o no» (1).

Las últimas palabras dan su dejo de malicia: no se encariñaban con la expedición, desconfiaban del suceso. A Magallanes le sabía mal, y las tardanzas inherentes a los preparativos tomábalas como indicio de aviesa voluntad: la misma ansia de verse ya en vías de realizar su sueño dorado le ayudaba a desconfiar de cuantos retardaban la empresa, aun sin culpa. Pero ni de todos podía quejarse: el factor Juan de Aranda, el tesorero Sancho de Matienzo y otros le apoyaron decididamente. Que el patriotismo exagerado de algunos mirara con ojos celosos y desconfiados a un extranjero puesto al frente de la armada, no es de maravillar, y menos cuando alguna imprudencia o imprevisión de Magallanes azuzaba los añejos piques entre castellanos y portugueses.

Húbose de varar la *Trinidad* para darle una mano de carena; el espectáculo era nuevo, y el pueblo sevillano, curioso entonces como ahora, agolpóse en la ribera a contemplar la maniobra, y eso que era bien de madrugada. Desde las tres de la mañana anduvo el almirante disponiendo los aparejos, y llegada la hora izó cuatro banderas con sus armas en los cabrestantes, según uso y costumbres de los capitanes en tales ocasiones. La bandera real debía ondear en los mástiles; pero el factor que fué por ella no la halló terminada de pintar, y Magallanes, o no reparó en su falta, o la juzgó de ninguna importancia. Los colores de Magallanes, a la cuenta, eran semejantes a los reales de Portugal; tomáronlos por tales los corrillos de curiosos, y comenzaron a murmurar se arbolasen en nave del rey pendones extranjeros; un alcalde de mar, celoso en demasía, sopló el fuego y exhortó a quitarlos

(1) Diligencias efectuadas con motivo de la orden que dió el Rey para que no fuese Falero en la armada. Sevilla, agosto, 1519.

y romperlos. Llegóse Magallanes, y protestó que aquellas armas no eran de Portugal, sino suyas, y él, tan leal servidor de S. A., como el que más: por consejo del doctor Matienzo, se allanó a quitarlas, aunque le era afrentoso. Pero al alcalde de mar faltó tiempo para correr a las *gradas*, refugio de desocupados, y apellidando favor al rey, como si el ejército invasor desembarcase en el arenal, convocó numerosa turba y la acaudilló contra el portugués: «y cuando llego me pescudo donde estaban las banderas y porque las puse en los cabrestantes yo le respondí que la cuenta a el no la daria ny queria dar, y él llamó alguaciles para me prender, hechando mano de my y dando voces que prendiesen a mi y a los myos, no faltaron algunos que quisieren mostrar sus buenas boluntades mas para azer mal a los myos que para ayudarnos a hazer lo que cuplya a seruycyo de v. a.; y vyendo el Dotor matyenzo la sin razon que se azía a los mios y a my se quería azer, echó mano del tinyente de almirante requyriendo de parte de vra. alteza que no yzyese cosa tan contraria a su seruycyo, y los que con el benían echaron mano del Dotor, y algunos de su compañía con las espadas desnudas sobre su cabeza le querían dar de manera, Señor, que la jente que trabajaba y tenían recibidos dineros se fueron... Y porque, señor, me parece cosa muy ajena de vra. alteza ser mal tratados los hombres que dexan su reyno y naturaleza por le benir a servir... en cosa tan señalada como esta... suplico muy humildemente que mande en ello aquello que mas en su servycyo fuere..., pues la afrenta que me yzieron no fue como a fernando de magallanas sino como a capitan de vra. alteza, y los que lo hizieron no tanto a su servycyo como yo, que con sola la habla muestran que le syrben, y yo con la persona, facienda y vida muy ofrecydo a lo azer estimando mas cuplir my palabra que no las promesas que de portugal me son hofrecydas... (1).

El rey dió amplia satisfacción al ofendido Magallanes en carta que le escribió, y en otra encarga al doctor Matienzo le avise de cómo se ha cumplido su orden de castigar a los culpables; pues «en lo que toca al dho hernando de Magallayns tengo del la confiança que es razon y asi ge lo podeys certificar y que en todo le tengo de mandar myrar y favorescer como a cierto cryado y servidor nuestro» (2).

---

(1) Carta a S. M. desde Sevilla, 24 de octubre de 1518.

(2) Desde Zaragoza, 11 de noviembre de 1518.

El elegido para contrapesar el influjo portugués fué Juan de Cartagena, veedor de la armada y conjunta persona de Magallanes desde que se descartó a Falero. Delicado era el cargo, como todos los que sin plena autoridad han de vigilar el proceder de los superiores: ni el portugués lo podía pasar con gusto, ni el castellano resignarse a la calidad de mero subordinado. De la mutua desconfianza nacieron recelos, choques, imperceptibles a los comienzos, violentos más tarde, rencorosos de muerte al fin.

Si ello de suyo no se entendiera, sabríamos los motivos de desavenencias por el siguiente testimonio de Sebastián del Cano, que de fijo oyó muchas veces las quejas de Cartagena y los suyos: «El dho. juº savastian del cano capitan syendo preguntado por la primera pregunta respondio e dixo que la cavsa de la discordia entre los dhos magallanes e cartajena fue por que joan de cartajena como yva por behedor general e capitan de una nao e conjunta persona con fernº de magallanes en lugar de ruy falero capitan e dezia al dho fernº de magallanes que venya por conjunta persona con el dho fernº de magallanes por mandado de su magt. e rreçibido por el dho fernº de magallanes por tal conjunta persona por çedula suya y que no avia de prober cosa sin el dho juº de cartajena que entranvos juntamente avian de prober en todas las cosas que fuesen neçesarias e quel dho fernº de magallanes le dezia que no que no se avia aquello probeydo vien ny el lo entendia y que esto fue en la costa de guinea sobre un maestro que avian prendido alli... y prendio luego el mismo dia el dho magallanes al dho juº de cartajena... (1).

A la altura de Canarias empezaron los primeros chispazos; pidió Cartagena, y con él los demás capitanes, que no resolviese cosa sin consultársela, y les diese la derrota de la expedición; enojó a Magallanes la demanda, y otorgóla de mala gana. Pero pasados pocos días, en la costa de Guinea, cambió de rumbo la capitana, y preguntando Cartagena la razón, contestóle el otro que callase y siguiese, que no era quién para pedirle cuentas. Sucedió, además, que en la nao *Victoria* cometió un marinero delito de los castigados en aquella época con la hoguera. Magallanes, por sí, hizo prender al delincuente, y Cartagena y Mendoza, capitán de la nao, lo juzgaron merma de su autoridad.

En el párrafo tercero de las instrucciones mandaba el Rey que todas las tardes los capitanes de las naos *diesen* a Magallanes *sus salvas*,

(1) *Información de Valladolid, 18 de octubre de 1522.*

como era estilo en las armadas con los capitanes mayores. «Pues parescio que en este tiempo andando con calmerias en la dicha costa de guynea saluó una noche el dicho cartagena desde su nao el dicho capitan magallanes diziendo dios os salue, sor. capitan y maestre, e buena compaña, y no agradó al dho magallanes la dicha salua, e mandó a estevan gomez, piloto que llevava en su nao, que dixese a heloriaga maestre de la dha nao sant antonyo que dixese al dho juan de cartagena que no le sauase de aquella manera, saluo llamandole capitan general; e cartagena le respondio que con el mejor merinero de la nao le avia saluado y que quiza otro dia le saluaria con un paje: y diz que dende a tres dias no ló torno a saludar...» (1).

No olvidó Magallanes el desacato: a los pocos días convocó en su nave junta de capitanes. El encuentro fué borrascoso; enzarzáronse de palabras sobre el comunicar el uno la derrota y modo de saludar los otros. Acaloráronse los ánimos; Cartagena debió mostrarse más altivo, y encolerizado Magallanes echóle mano al pecho diciendo:

—¡Sed preso!

Con idéntica fórmula respondió el otro, requiriendo la ayuda de los presentes para prender a Magallanes; pero la autoridad de éste era clara. Cartagena se vió desamparado y fué echado en el cepo.

La afrenta era grande, sin duda; y aun cuando Magallanes, a fuerza de ruegos, consintió en soltarlo y entregarlo bajo palabra al tesorero Luis de Mendoza, Cartagena guardó muy hondo su resentimiento; el mando de la *San Antonio* diólo al contador Antonio de Coca, que poco después, en la costa del Brasil, fué sustituído por Alvaro de Mezquita, portugués, y primo de Magallanes.

Con esta tirantez de relaciones llegaron, víspera del Domingo de Ramos, al puerto de San Julián (31 de marzo), y al día siguiente llamó a tierra Magallanes a los capitanes, oficial y pilotos para oír misa, después de la cual les invitó a comer en su nao; el flamante capitán Alvaro de Mezquita fué el único que no desairó la invitación.

Creían los capitanes inútil navegar por la costa de América y deseaban dejarse de rodeos y descubrimientos e irse derechamente a las Malucas por el Cabo de Buena Esperanza e isla de San Lorenzo. Magallanes, naturalmente, ni oír quería tales propósitos, y la prisión de Cartagena decía bien claro a los otros que no sufría se le atravesasen

(1) Carta del contador Recalde al Obispo Fonseca, Sevilla 12 de mayo de 1521.

impunemente. Decidieron, pues, imponerse con la fuerza, o al menos parapetarse tras ella, para hacer a mansalva sus requerimientos. Traían ya bien urdida su trama, y apenas aferradas las naves en San Julián, el domingo 1.º de abril, por la noche, cuando reposaba la gente, pasada ya la primera guardia, se dirigió Gaspar de Quesada, con treinta hombres armados, de la nao *Concepción* a la *San Antonio*, de la cual era capitán Alvaro de Mezquita, que había reemplazado a Antonio de Coca en la costa del Brasil, por orden de Magallanes, y apuntándole al pecho las espadas, le intimaron favoreciese con su autoridad y su nave el intento.

Negóse Mezquita a las exigencias de Quesada y Cartagena; contaban con ello los conjurados, y sin más trámites lo prendieron y encerraron, con grillos echados, en el camarote de Jerónimo Guerra, persona hábil y suficiente, a quien, por su experiencia en las cosas del mar, había agregado el Rey a la Armada con sueldo de 30.000 maravedises, por Real cédula de 20 de julio de 1519.

Presenció estos hechos el clérigo Pedro de Valderrama, y viendo a Gaspar de Quesada junto a Cartagena, le reprendió con la autoridad que le daba su sagrado ministerio, y le dijo, aludiendo a la compañía:

—*Cum sancto, sanctus eris; et cum perverso, perverteris.*

—¿Quién aprueba eso?—preguntó Quesada.

—El Profeta David.

A lo que replicó aquél:

—No conocemos, Padre, agora, al Profeta David.

Destituído Alvaro de Mezquita, envió Quesada a la nao *Concepción* por el maestre Juan Sebastián del Cano, para que mandase la artillería a bordo de la *San Antonio*. Obedeció Del Cano, cebó los cañones y los apuntó contra la *Trinidad:* a los que rehusaban obedecerle, les ponía Quesada su puñal al pecho y metíalos en grillos.

Acudió al ruido Juan de Elorriaga, portugués, maestre de la nao, y enterado del caso, protestó valientemente contra la prisión del capitán, y a voces empezó a convocar la gente para libertarlo.

Furioso Quesada, arremetióle puñal en mano y dijo: «¿Aun por este loco se ha de dejar de hacer nuestro hecho?». Y dándole seis puñaladas, lo dejó por muerto (1).

Desarmaron la marinería y encerraron bien las armas; y dueños ya

(1) Sebastián del Cano, en su dicho informe, refiere *inocentemente* que las heridas las recibió Elorriaga en *un brazo.*

los sublevados de las naos *San Antonio, Concepción* y *Victoria*, pasóse Cartagena a la segunda, quedóse Quesada en la *San Antonio* y Mendoza continuó en el gobierno de la *Victoria*. Además, se apoderaron de los bateles de las otras naos. Por Magallanes quedaba su nave *Trinidad*; la *Santiago* permanecía neutral, algo alejada.

Al siguiente día, los amotinados, seguros de su fuerza, enviaron un mensaje a Magallanes, requiriéndole, en nombre del Rey, que se atuviera a las provisiones reales recibidas en Sevilla.

Perplejo el adelantado, aunque no amedrentado, determinó disimular y mezclar la astucia con la violencia para conjurar la tormenta que se le echaba encima: detuvo el batel del mensaje a su bordo, y en el esquife envió al alguacil Espinosa con cinco o seis hombres armados secretamente, a la *Victoria*, para que de su parte dijese a Luis de Mendoza que «se fuese e pasase a la nao capitana; lo cual diz que le envió a decir por una carta con el dicho Espinosa; e dada la dicha carta, leyendo e sonriéndose, como quien dice *no me tomará allá*, el dicho alguacil Espinosa dió una puñalada al dicho Mendoza por el garguero, y otro marinero una cuchillada en la cabeza en el mismo instante, de que cayó muerto; y en esto, como hombre que estaba sobre aviso, envió el dicho Magallanes a Duarte Barbosa con quince hombres y entraron en la dicha nao *Victoria*, e la señorearon e alzaron la bandera, sin que nadie les resistiese, sin les decir nadie «¿por qué habéis hecho esto?» Y a la dicha nao llevaron al bordo de la capitana; y luego trujieron bien a sí al bordo la carabela menor, nombrada *Santiago*» (1).

Mal se les paraba el pleito a los amotinados; quedábanles dos naves contra tres de Magallanes, que les cerraban el paso; trataron, pues, de ganar el mar y largar velas, y soltaron a Mezquita para que se avis-

---

(1) En el tomo III de la *Colección de Documentos del Archivo de Indias pertenecientes a Filipinas*, publicado en junio de 1920 por la Compañía de Tabacos, pueden verse las piezas justificativas de esta narración: «Información hecha por Hernando de Magallanes para averiguar lo ocurrido en la nao *San Antonio*, Puerto de San Julián, 26 de abril de 1520.—Carta del Contador Juan López de Recalde al Obispo Fonseca, dándole cuenta del arribo de la *San Antonio*. Sevilla, 12 de mayo de 1521.—Carta del Obispo de Burgos, Fonseca, a los Oficiales de Sevilla. Burgos, 26 de mayo de 1521.—Carta del Licenciado Matienzo y Juan López de Recalde a S. M. Sevilla, mayo, 1521.—Información hecha en Valladolid por el Alcalde Díaz de Leguizamo con los tripulantes de la *Victoria*, 18 de octubre de 1522, etc.—Pigafetta trae en su viaje no pocos pormenores, tocados de su exaltación por Magallanes.»

tase con su tío y procurase arreglar pacíficamente el conflicto; conocía muy bien Mezquita el carácter de Magallanes, y les dijo que nada aprovecharía; resolvieron, en vista de ello, alzar áncoras y cobrar el mar. Debían pasar por junto a la capitana, y para evitar el ataque, pensaron poner en la proa a Mezquita, y que a voces pidiera a Magallanes no disparase, que a todo se avendrían como él se aviniese a cumplir las instrucciones reales. Era ya tarde, y lo dejaron para el día siguiente; mas por la noche, durmiendo la gente en la *San Antonio*, garró la nao, rompió la amarra, y de suyo se fué a abordar la capitana. Magallanes, que estaba muy alerta, la recibió con algunos tiros, saltó al abordaje, y casi sin lucha quedó dueño de ella. Prendió a Quesada, al contador Antonio de Coca y demás sobresalientes, que con el primero habían pasado a dicha nao; asegurólos con grillos debajo de cubierta. Inmediatamente requirió la rendición a la *Concepción*, y Cartagena hubo de aceptarla, y quedó preso con los demás.

Al otro día mandó sacar a tierra el cadáver de Mendoza «e lo fizo cuartizar pregonándolo por traidor; al dicho Quesada hizo que un criado suyo, que se llamaba Luis del Molino le cortase la cabeza, como se la cortó, e cuartizó dándole por traidor». Precedió, como era de derecho, juicio sumarísimo: la sentencia de Quesada se ejecutó el 7 de abril.

A Juan de Cartagena y al sacerdote secular Pedro Sánchez de Reina, a quien Herrera hace francés, condenó a ser abandonados en la costa de Patagonia, «con sendas taleguitas de bizcocho, e sendas botellas de vino; perdonando a más de quarenta, por no extremarse en el castigo y ser necesarios para el servicio de las naos». Nota Albo en su información de Valladolid que el destierro de Cartagena y el clérigo fué «porque se querían tornar alçar otra vez». En efecto, entre la marinería, transida de frío y muerta de hambre en aquel fondeadero, hubo sus conatos de alboroto. Mala compañía era para tales casos Cartagena, y si desde su prisión, que a tierra no lo echaron sino en 11 de agosto, cuando iba a zarpar la armada, azuzó los ánimos al descontento, Magallanes no debió de vacilar mucho en su resolución; ya a consecuencia de las disputas en la costa de Guinea, pensó desembarcarlo en el Brasil.

Estos son los hechos. ¿De cúya parte estuvo la justicia?

Examinemos las pretensiones de los amotinados y los poderes de Magallanes.

Pedían que se les comunicara la derrota, se los admitiera a consejo, y, en resumidas cuentas, que se cambiara el rumbo, virando hacia el Cabo de Buena Esperanza.

A lo primero tenían perfecto derecho. Magallanes y Falero se habían comprometido a mostrar la derrota del viaje antes de salir de Sevilla, de la cual los pilotos de las naos recibirían traslado con todos los regimientos de altura, firmados por los dichos Magallanes y Falero, y refrendados por los oficiales de la Casa de Contratación. Consta de una Cédula real fechada en Barcelona el 5 de mayo de 1519, además de ordenarlo expresamente la instrucción segunda de las enviadas a Magallanes por el rey tres días después:

«y primero que salgais del Rio de la dha ciudad de sevilla, o despues de salidos del, llamareys los capitanes y pilotos e maestres, e darles eys las cartas que teneys hechas para hazer el dho viaje e mostrareds la primera tierra que esperays yr a demandar, por que sepan en que derrotero esta para la yr a demandar.»

La ordenanza es justísima, para evitar extravíos y poderse juntar si por cualquier percance las naves se apartasen unas de otras; al mismo fin apuntan las instrucciones que siguen: «e syendo caso, lo que nro. señor no quiera, que algund navio de vuestra conserva se apart de nuestra compañia trabajara por cobrar la tierra que le touierds mostrado que primero aveys de ir a demandar, y si a ella llegare, e non vos hallare ni señal de veros, esperará un mes, e non llegando vos en este tienpo a donde el dho navio estouiere, el capitan mandará poner señal en tierra a la entrada del rrio, asi a mano derecha como a mano izquierda, y sera la dha señal de piedras conviene a saber cinco metidas en el suelo a manera de cruz; y asimismo hara una cruz de palo, y dexara escripto en alguna olla so tierra el tienpo que llego e los navios que son pasados».

Los capitanes descubridores solían celar el secreto de su derrota, y más si las naves en conserva no les merecían plena confianza: el peligro de no atinar con la tierra buscada, ni acaso con la vuelta, daba prenda de segura fidelidad. Pero cuando se cruzaban mares desconocidos, la medida era reprobable, como lo fué la de Colón al quitar a los Pinzones las cartas y regimientos de altura, con gravísimo riesgo de perderse para siempre en las inmensidades del Atlántico.

Aparte, pues, de las instrucciones, muy en razón estaba este requerimiento de los amotinados en San Julián.

Reclamaban también ser asesores en las deliberaciones, que no de-

bía tomar por sí y ante sí el almirante. No se excedían tampoco en el pedir, y menos Cartagena: dábaselo una Cédula fechada en Aranda de Duero, abril de 1518:

«asymesmo, como sabeys yo he de nonbrar personas que vayan con vos en la dha armada por nros fatores contadores e escryvanos como nos quisieremos para que tengan quenta e razon de la gente e mercaderias que en ella llevardes e tomen e resciban todo lo que dello resultare.

aveys de tener mucho cuydado que en lo que ovierdes de fazer en el dho viaje asy en el resgate e contratacion de las mercadurias e cosas que en nro nombre se ovieren de fazer se hagan por las dhas personas que asy nosotros nombraremos para ello e no por vosotros ny por otra alguna e por ante nro escryuano de la dha armada *e que todo lo que* ovierdes de fazer que toque a nro seruicio lo hagays tomando el parecer de las dhas personas *e con su acuerdo e syendo todos juntos e conformes para ello* e sobre todo vos encomiendo la conformidad dentre vosotros» (1).

Cartagena había sustituído a Rui Falero en el cargo, y, por tanto, en las prerrogativas a él adherentes: «dixo [Magallanes] que en quanto a lo que su alteza manda por la dha cedula que el dho ruy falero se aya de quedar quel por servir a su alteza ha por bien y le plaze que el dho comendador ruy falero se quede e vaya en su lugar [evidente que se entiende en su *cargo*, pues ir ya iba como veedor] el señor juan de cartagena como su conjunta persona asy como su alteza lo manda por su cedula e como de ante su a. lo tenia mandado por las provysiones e ynstruçiones quel dho juan de cartagena tiene de su alteza...» Ahora bien: Falero, cuyo lugar o dignidad ocupó Cartagena, no iba sujeto a Magallanes: recuérdense los piques sobre llevar el farol; lo menos que podía exigir de su socio era ser oído y consultado. Además, si la *conjunta persona* debía velar porque no se torciera la expedición en provecho de Portugal, «si por ventura no tuviesen buen fin», es evidente que su influjo necesitaba apoyo legal para contrapesar al portugués, y para ello le era preciso algo más que ver, oír, callar y tomar nota.

Magallanes no sufrió en paciencia el compartir su poder con Falero; mucho menos se avendría a hacerlo con Cartagena. Creíase, y con razón, el alma de la empresa; él concibió el proyecto, luchó y venció

(1) *Colecc. de la Tabacal.*, tomo I, pág. 181.

contra las desconfianzas y lentitud de la corte, dió calor al apresto de las naves; y, sobre todo, llevaba en su mente el norte que las había de guiar al fin y objeto apetecido. De ahí que se le hiciera muy cuesta arriba que nadie fiscalizara sus resoluciones o intentara discutirlas ni aun razonarlas. El mando suyo de la armada, irresponsable fuera de ante el rey, lo juzgaba indiscutible.

Las mismas instrucciones recibidas parecían afianzar esa autoridad suprema: «ytem vos damos poder para que a cualquier persona que en la dicha armada fuere que no obesçiere a lo que de nra. parte le Requirierds e mandards, que sea a nro seruicio e prouecho dellarmazon, haziendo el contrario, le podays castigar a vuestro alvedrio con las penas que vos paresçiere, e a los que mandards que lo ejecuten, e no lo hizieren ni obedecieren, cayan los sobre dichos en las penas que vos les pusierds, allende la qual todavia sera castigado el delinquente».

Pero no parece arbitrario exceptuar a Cartagena de la ley general; así lo reclamaba el carácter de su cargo y el fin de su comisión.

El tercer requerimiento de los amotinados, que se dejase la exploración del Estrecho y tomasen la vía del Cabo, era evidentemente absurdo, si el estado de las naves no obligaba a ello. No habían salido de España para llegar al Maluco por cualquier ruta, sino por la de occidente, por el estrecho, cuya investigación era el blanco principal de la jornada. En este punto, las palabras de las instrucciones eran terminantes: «e por quanto no sabemos el tiempo que vos terneys en este descubrimiento, e porque algunas de las personas que van en la dicha armada les parecerá ques mucho el tiempo que avreys andado syn hallar nada, notificaldes a todos juntamente e a cada uno por sy, poniendoles grandes penas, que, mientras el mantenimiento tovieren en abundancia, ninguno sea osado de hablar ny hable en el dho viaje ny descubrimiento estar mucho tiempo ny poco, sino que dexen hacer a los que llevan cargo del, e lo mismo vos encomendamos a vosotros e a ellos que no vos de pena el mucho andar por la mar, syno que trabajeis por descubrir la mas tierra que pudierdes, porque haziendolo no puede ser syno que se descubra mucha costa de que de vosotros e dellos seamos servidos y ellarmazon Resciba mucho provecho».

Escaseaban los víveres, que apenas bastaron a la *San Antonio* para mal arribar a Sevilla, y se le acabaron a Magallanes muy pronto, en el mar del Sur; mas lo del *mantenimiento tovieren en abundancia* era frase escrita *ad honorem* y por bien parecer; de sobra se sabían los expedicionarios que no iban a bodas, y si por mezquindad y mengua de bas-

timentos las jornadas de la conquista americana se hubieran de suspender, estaríamos aún en los principios. El hambre, larga y feroz, fué compañera inseparable de aquellos hombres, y en eso estriba gran parte de su constancia, en ejecutar, con cuerpos desfallecidos, hazañas superiores a fuerzas robustas y a ejércitos copiosamente abastados.

Los datos expuestos nos bastan para regular las atribuciones de Magallanes y Cartagena, y balancear los mutuos poderes nacidos de las provisiones reales y de los cargos que desempeñaban a bordo. Magallanes era el Capitán general: a él tocaba dirigir la ruta, contratar, hacer paces, administrar justicia; a él solo hablan las ordenanzas del rey. Cartagena era asesor de Magallanes públicamente, y, en secreto, fiscal de sus obras, salvaguardia de los intereses nacionales puestos en manos del extranjero. Su autoridad de mando directivo estaba subordinada; su persona, no. En caso de conflicto, de disparidad en el sentir, Magallanes debía prevalecer; en caso de abuso, de traición (si la hubiera habido, que no la hubo), le asistía pleno derecho a intervenir, a requerir con las órdenes del rey, y, de no hacérsele caso, a reclamar la fuerza para meter en razón a los burladores de la real confianza.

Prudentes eran las instrucciones reales, pero vagas, indecisas en dejar cabos sueltos donde podía asirse la discordia; atribuciones mal limitadas, puestas en manos que, por la independencia y altivez, levantadas de punto por el espíritu nacional, irascible y quebradizo, habían de volverse unas contra otras; todos las podían invocar para combatirse mutuamente; todos veían mermados sus cargos e inutilizada su influencia con las resoluciones o pretensiones de los contrarios; la *conformidad dentre vosotros* encomendada por el rey hubiera concordado las diferencias en el sentir y obrar; pero esa conformidad ni la hubo ni podía moralmente esperarse en aquellas circunstancias.

Sobre el fondo de justicia que encerraban las reclamaciones de los sublevados flotaba el espíritu de odio y de personal despecho; y al lado de las razones que asistían a Magallanes para no ceder, se pusieron asímismo los rencores y ansias desmedidas de quitar del medio las trabas que el mismo rey puso a su autoridad. Por eso, los unos apuñalaron bárbaramente a quien no se doblegó a sus pretensiones, y el otro llevó su venganza, o si se quiere, justicia, hasta la barbarie también. Las protestas de obediencia que, según los testigos venidos en la

San Antonio, hicieron a Magallanes (1), aun en el calor de la revuelta, no se avienen con la violencia de herir de muerte a Elorriaga y apuntar los cañones cebados contra la capitana. Ni era modo de cumplir las Reales cédulas que vedaban el predominio portugués en la expedición, eliminar a Cartagena y dar el mando de la *San Antonio* y *Victoria* a portugueses; aun sin reparar en las *negras justicias* de descuartizamientos y destierros «que los juzgan por más mal librados [a Cartagena y al clérigo], segund la tierra donde quedaron que a los otros que hizo quartizar».

La primera noticia de la tragedia del *negro* puerto la trajo a España la huída nao *San Antonio*; su relato consternó a los oficiales de la Casa de Contratación; inmediatamente abrieron plenaria información en presencia del Licenciado Castroverde, letrado de la Casa y de dos escribanos, tomando los dichos a cuantos en la nao vinieron «syn alçar mano dello de cada cada uno particularmente», con toda la escrupulosidad posible, «por que no ay nynguno dellos que no ha menester medio dia en tomalle su dicho». Las declaraciones, como era de suponer, fueron cargos terribles contra Magallanes; y, en su consecuencia, encerraron a Alvaro de Mezquita en la cárcel del Almirante, y avisaron del caso al Obispo de Burgos, Fonseca.

La respuesta de éste indica la indignación con que en la corte se recibieron las nuevas: «Hame puesto tanta turbación la maldad que aquel [Magallanes] a hecho, y de aver ansi pasado aquellos cavalleros, que no querría hablar en ello ni se que me diga.» Y ordena que, entretanto se dispone otra cosa, se pongan a buen recaudo la mujer e hijos de Magallanes, no en sitio deshonesto, pero de modo que no puedan huirse a Portugal; a Mezquita envíesele preso, y a su costa, a la corte, y vayan con él los principales de la nao, que mejor podrán informar; asimismo que convendría despachar una carabela en busca de Cartagena, y que embarguen la nave y las mercaderías.

No se contentaron con los testigos de la *San Antonio;* cuando arri-

(1) «e porque por ello [por requerirle con las provisiones reales] no les maltratase como hasta allí avia fecho se avian apoderado [de las naves] e queriendo el venyr a lo bueno para que se efectuase lo que a servicio de S. M.ª cumpliese estauan y estarian a su mandar y si hasta alli le avian llamado de md. dende adelante le llamarian de señoria y le besarian los pies y manos...» *Carta-relación, con el dicho de los testigos, del contador Juan López Recalde al Obispo Fonseca.*

bó la *Victoria*, examinaron a sus tripulantes, los únicos que podían dar fe de lo acaecido. Pero sus dichos, así como los anteriores, los creemos fuentes viciadas: naturalmente, todos van contra Magallanes; le acusan de las muertes y destierros por librarse de los requerimientos con las provisiones reales, y por poner de capitanes a Mezquita y Barbosa, portugueses, y poder tratar a su antojo a los castellanos, a los que, en efecto, después daban de palos impunemente (1). Un testigo le achaca el crimen horroroso de haber desterrado al clérigo por negarse a descubrirle lo que en confesión le decían los conjurados (2). Así como en las informaciones hechas a pedimento de Mezquita, a raíz de la tragedia, la razón estaba clara y evidente por Magallanes, porque, a la vista de los cadáveres descuartizados, hablar de otra manera hubiera sido peligroso, así más tarde, en Sevilla o Valladolid, era más cómodo echar la culpa al muerto, allá en la lejana isla de Mactán, que a los presentes.

La alegría que produjo el arribo de la *Victoria* y su *victoriosa* vuelta alrededor del mundo, echó tierra sobre el proceso, y los de uno y otro bando alcanzaron indulto y mercedes.

Era de justicia: ante el felicísimo resultado de la expedición, las culpas cometidas por todos en momentos de lucha y hervor de pasiones, debían olvidarse. Bien las redimieron: unos, con la muerte gloriosa; otros, con la constancia en dar cabo al viaje más arduo y más erizado de obstáculos que registran las historias.

C. Bayle.

---

(1) Esta acusación es del propio Sebastián del Cano. Información hecha ante el Alcalde de Valladolid, Díaz de Leguizamo, a 18 de octubre de 1522.

(2) Carta-relación de Recalde.



BOLETÍN DE HISTORIA ECLESIÁSTICA

Los redactores y colaboradores de *Stimmen der Zeit* publican de vez en cuando algunos Suplementos, entre los cuales hay unos de cultura general y otros completamente técnicos. A pesar de las difíciles circunstancias por que ha pasado y está pasando Alemania, no se han suprimido estas publicaciones, y hoy podemos dar cuenta a nuestros lectores de algunas de ellas verdaderamente interesantes.

1. Sea la primera la disertación del P. Peitz, S. I., acerca del *Registro de Gregorio I. Contribución al conocimiento de la Cancillería Pontificia hasta Gregorio VII* (1).

La comunicación de la Curia Romana con las diferentes diócesis, esparcidas por todo el mundo, es un hecho que se remonta a los primeros siglos del cristianismo, aunque, por razones fáciles de comprender, no se nos conservan de aquella época sino escasos documentos. A medida que se fué intensificando la correspondencia, y las consultas eran más graves, se sintió la necesidad de conservar en los Archivos Papales una copia de las respuestas que emanaban de la Cancillería Pontificia, y siguiendo en esto, como en otros puntos, el ejemplo de la administración civil, se introdujo allí también la costumbre de registrarlos, fuera en conceptos, fuera textualmente.

Estos *Registros* son fuentes inapreciables para la historia de la Iglesia, y a veces únicas, porque, perdidos los originales, o esparcidos, como están, por todo el mundo, es imposible utilizarlos, no quedando otro recurso que acudir a las copias de la Cancillería, que, por lo demás, tienen el mismo valor que aquéllos, pues fueron escritos por la misma mano y autoridad. Dada la importancia de semejantes Regis-

(1) *Das Register Gregors I.* «Beiträge zur Kenntnis des päpstlichen Kanzelei-und Registerwesens bis auf Gregor VII», von Wilhelm M. Peitz, S. I. Mit drei Abbildungen. (Ergänzungshefte zu den *Stimmen der Zeit*. Zweite Reihe. Forschungen, 2 Heft), Freiburg im. Breisgau, Herder, 1917; 255 × 155 milímetros, xiv-221 páginas. Precio, 4,95 pesetas.

tros, fácilmente se echa de ver que hayan menudeado los estudios sobre su estructura y su transmisión manuscrita. Desgraciadamente, se nos han perdido los primitivos, que pertenecían a los Papas de los siglos V y VI, no conservándose más que referencias y pobres extractos de alguno de ellos.

El que inicia la colección es el Registro de San Gregorio Magno, que contiene más de 900 cartas, y se nos ha transmitido en cerca de 100 códices, divididos en tres clases: una, que encierra 686 cartas (R); otra, 55 (P), y otra, 200 (C). Por su antigüedad, ha sido este Registro uno de los que más han llamado la atención de los que se dedican a la diplomática medioeval. El que más a fondo lo había estudiado hasta el presente era Pablo Ewald, que preparó la edición publicada en *Monumenta Germaniae Historica*. Según sus conclusiones, actualmente no poseemos el verdadero Registro de Gregorio I, sino sólo algunos extractos, de los cuales, el principal (R), que contiene 686 cartas, se hizo en tiempo del Papa Adriano I.

Esta opinión cobró luego carta de ciudadanía, y en todas partes se enseñaba y sostenía. Pero al P. Peitz, que ha revisado de nuevo los testimonios en que se apoya, particularmente el de Juan Diácono, autor de la *Vita Gregorii*, le parece infundada. Él defiende que la redacción *R* de las cartas de San Gregorio Magno es el Registro auténtico del mismo Papa. No se puede dudar de que los argumentos del Padre Peitz son de mucho valor. Basta para probarlo el que en Alemania han sido tomados en consideración, y aunque ciertos sabios han impugnado la fuerza de alguno de ellos, los principales permanecen en pie. Quizás la dificultad más seria de esta teoría estriba en no verse bien cómo el Registro auténtico no contiene todas las cartas de aquel gran Pontífice, pues falta en él un gran número. La solución que a esta dificultad se da, de que no todas se registraban, y en particular las que eran semejantes a ciertas fórmulas del *Liber Diurnus*, no satisface por completo. De todos modos, la tesis del esclarecido autor ha revuelto el mundo científico, y en lo substancial parece incontrovertible. No creemos que en adelante se pueda sostener que la colección *R* represente el extracto hecho en tiempo de Adriano I.

A continuación estudia el P. Peitz varios puntos relacionados con el desarrollo de la Cancillería Pontificia, la colección llamada Avellana y el Registro de Gregorio VII, cuya originalidad había ya probado en otra disertación. Con estos estudios adquiere la ciencia diplomática pontificia nuevos horizontes, ya considerada en sí, ya en su relación

con la Cancillería imperial. La concepción del plan es vigorosa, y su exposición precisa y ceñida.

2. Unido íntimamente con el trabajo precedente está el que ha publicado el mismo P. Peitz sobre el *Liber Diurnus Romanorum Pontificum* en la Academia Científica de Viena (1). Es éste un libro en el que se encuentran coleccionadas las fórmulas según las cuales se debían redactar los diferentes documentos salidos de la Cancillería Pontificia. En un principio se creyó que todo él había sido compuesto de una vez; pero Teodoro Sickel demostró plenamente que era obra de varias generaciones, que fueron poco a poco añadiendo lo que les pareció conveniente, atendidas las circunstancias.

Admitida esta tesis, actualmente incontestable, todavía quedan por resolver no pocos problemas de singular importancia. Desde luego, la determinación concreta de las diversas partes, aditamentos y correcciones; su mutua relación, el tiempo de su composición, su origen, su dependencia con los Registros originales o con otros formularios anteriores, su valor histórico, jurídico y dogmático, con otras cuestiones menos trascendentales, pero en manera alguna despreciables.

Sostenía Sickel que este libro, hecho a retazos, no había sido escrito de orden oficial para servir de modelo a la Cancillería Pontificia, sino que era un manual escolar para ejercicio de los alumnos, del cual se aprovecharon los Papas, tomándolo como norma y dándole carácter oficial la fuerza misma de los hechos. En cambio, el P. Peitz hace ver que fué un libro usado siempre oficialmente en la Cancillería, el cual se fué modificando y completando según lo exigían las necesidades. De aquí deduce, con sobrada razón, que el desenvolvimiento interno de esta obra no permite reducirla a un texto único, como erróneamente pretendió Sickel, sino que hay que considerar sus cuatro redacciones principales como independientes unas de otras.

Examinando el origen del *Liber Diurnus*, se había llegado a la conclusión, por nadie disputada, que el Registro de Gregorio I había sido utilizado para la composición de dicho Formulario. Frente a esta opinión presenta el P. Peitz la suya, que es completamente opuesta, a

---

(1) *Liber Diurnus*. «Beiträge zur Kenntnis der ältesten päpstlichen Kanzelei vor Gregor dem Grossen.» I. «Uberlieferung des Kanzeleibuches und sein vorgregorianischer Ursprung», von WILHELM M. PEITZ, S. I.. Wien, 1918. (Kais. Akademie der Wissenschaften in Wien. Philosophisch-historische Klase, 185 Band, 4 Abhandlung.)

saber: que el *Liber Diurnus* es anterior a dicho Registro; más aún, que aquél fué el aprovechado para la composición de éste, y que, tropezando los oficiales de la Cancillería con dificultades nacidas de la escasez de dicho Formulario, lo acrecentaron nuevamente. Este acrecentamiento no fué otro que la Colección *C* de las cartas de San Gregorio. En resumidas cuentas: que el famoso libro, que tanto ha dado que escribir, no es posterior al gran Papa romano, según la creencia reinante, sino anterior.

Para establecer una conclusión tan importante, que echa por tierra hipótesis y teorías que nadie se atrevía a poner en duda, ha hecho el sabio diplomático P. Peitz un estudio de cotejo y comparación de las fuentes, minucioso, penetrante y rigurosamente histórico. De su disertación sale el *Liber Diurnus* con nuevos timbres de gloria, aumentando su importancia. Ahora sí que se puede decir, con mayor razón que antes, que es la llave para el conocimiento de la Cancillería papal.

3. Emprendida tan profundamente, como acabamos de ver, la investigación de la ciencia diplomática, no se ha detenido el P. Peitz en los trabajos indicados, sino que ha extendido su campo de acción a otras cuestiones, que se tenían también por definitivamente resueltas. Tal era el considerar como falso un grupo de diplomas de Papas y Reyes, referentes a los orígenes de la Iglesia en Hamburgo (1). Por pertenecer a la época carlovíngica, poseen un valor muy subido, no sólo histórico, sino también diplomático. Se daba por cierto y averiguado que estos documentos eran falsificaciones hechas para ejercicios de clase; pero el examen externo e interno practicado por el P. Peitz arroja un resultado muy diferente. Ni en su parte formal, ni en su estructura, ni en su concepción jurídica, ni en los datos históricos, revelan falsedad ninguna. De donde se saca que no hay motivo serio para rechazar su veracidad.

La trascendencia de esta tesis, tan revolucionaria, en el sentido literario de la palabra, como las anteriores, es difícil de apreciar. Según ella, habrá que revisar de nuevo gran parte de la historia medioeval. La política de los reyes de Alemania habrá de ser juzgada de muy dis-

---

(1) *Untersuchungen zu Urkunden-fälschungen des Mittelalters*, von WILHELM M. PEITZ, S. I. I. Teil. *Die Hamburger Fälschungen*. Mit einer Doppeltafe in Lichtdruck, Herder. Freiburg im Breisgau, 1919 (Ergänzungshefte zu den *Stimmen der Zeit*.—Zweite Reihe: Forschungen, 3 Heft). Un tomo de 155 × 255 milímetros, XXVII-319. Precio, 11,25 pesetas.

tinta manera que hasta el presente. Será menester estudiar de nuevo el derecho eclesiástico en tiempo de los francos y las relaciones entre la Iglesia y el Estado. A la vez suscita este trabajo el problema de la autenticidad de otras colecciones de documentos medioevales, tenidos por superchería, y remueve profundamente los cimientos de la diplomática, dormida casi por completo en los últimos veinte años. Aunque el P. Peitz no hubiera conseguido con sus preciosas elucubraciones otro resultado que avivar el interés por el estudio de esta ciencia auxiliar de la Historia, se debería dar por muy satisfecho.

4. En la misma colección de Suplementos de *Stimmen der Zeit* nos ofrece el P. Francisco Pelster un trabajo, titulado «Estudios críticos sobre la vida y escritos de Alberto Magno» (1). Este gran teólogo alemán ejerció en su cátedra y con su ciencia una influencia avasalladora en el último tercio de la Edad Media; pero ni este punto se ha examinado a fondo, ni se ha hecho una edición crítica de sus obras, ni se han dilucidado otras cuestiones obscuras acerca de su vida. El P. Pelster ha emprendido la tarea de aquilatar, en la medida que lo permiten los documentos, el problema cronológico.

La biografía del gran maestro se nos ha transmitido en varias leyendas, entre las que lleva la supremacía la de Enrique de Herford. Clasificar estas leyendas, buscar el entroncamiento de unas con otras y determinar el valor histórico que las caracteriza ha sido la primera preocupación del autor, habiéndolo conseguido admirablemente. De este modo se ha desbrozado ya el campo para ulteriores investigaciones. Se ha discutido bastante acerca del año del nacimiento de Alberto, colocándolo unos en 1193 y otros en 1205. El P. Pelster no llega a resolver la duda definitivamente, pero se inclina a la primera de dichas fechas. Tras esto, examina el tiempo de la entrada del gran teólogo en la Orden dominicana y su permanencia en Colonia y en París. Estos capítulos tienden principalmente a dilucidar con precisión la data de los acontecimientos de su vida. En cambio, desde la página 94 hasta el fin del libro, se ocupa el P. Pelster de los escritos del maestro, de la *Summa de creaturis* y su utilización por Vicente de Beauvais, de la obra *De laudibus B. Virginis*, del *Comentario a las Sentencias de Pe-*

(1) *Kritische Studien zum Leben und zu den Schriften Alberts des Grossen*, von FRANZ PELSTER, S. I. Freiburg im Breisgau, 1920 (Ergänzungshefte zu den *Stimmen der Zeit*. Zweite Reihe: Forschungen, 4 Heft). Un volumen de 155 × 255 milímetros, XV-175 páginas. Precio, 40 Marcos.

dro Lombardo, de la *Aclaración de los escritos de Aristóteles*, de la *Summa Theologiae* y de los *Tratados sobre el Sacrificio de la Misa y la Eucaristía.*

Más que un estudio profundo sobre la doctrina, es el trabajo del P. Pelster una investigación acerca de la época en que fueron escritas estas obras. Las consecuencias se pueden resumir en la siguiente síntesis. Alberto escribió en 1245, aparte de otros opúsculos hoy día perdidos, el tratado *De laudibus B. Virginis.* Durante su permanencia en París compuso la *Summa de creaturis* y los demás tratados con ella relacionados; un poco después el *Comentario a las Sentencias de Lombardo;* a éste siguió la *Aclaración de Aristóteles,* que le llevó hasta cerca de 1270, y por fin, al último decenio de su vida pertenecen la *Suma teológica* y los *Tratados de la Misa y la Eucaristía.* Fijada así la cronología de toda su labor científica, será mucho más fácil a los historiadores que vengan detrás del P. Pelster establecer el desarrollo de la doctrina de un varón tan esclarecido, la imborrable huella que ha dejado en el campo de la Escolástica y sus relaciones con su discípulo, Santo Tomás de Aquino. Ya se va haciendo luz sobre lo que el Doctor Angélico debe a su Maestro, y sin quitar a aquél nada de su indiscutible mérito, puede afirmarse que en gran parte se lo debe a las enseñanzas y escritos de Alberto Magno.

La disertación del P. Pelster, crítica y sencilla a la vez, ha resuelto ya el problema cronológico, tal como se podía hacer, atendido el material de que para ello se dispone. Quizás nuevos descubrimientos pongan ante nuestra vista documentos que desvanezcan las dudas que aun quedan; pero, sobre lo que hoy se conoce, podemos atenernos sin vacilación a los resultados de la presente monografía.

5. Uno de los acontecimientos más trascendentales de la Iglesia Católica ha sido el Concilio de Trento. Poseíamos sobre él la célebre *Historia* de Pallavicini; los documentos publicados por Döllinger y Theiner; la *Monumenta Tridentina*, iniciada por Druffel, y otra porción de trabajos que, como el de Leva, acerca de la historia de Carlos V, en relación con Italia, nos daban a conocer de alguna manera las fases por que atravesó aquella memorable Asamblea y la importancia de sus deliberaciones. Sin embargo, todo eso era fragmentario, y los historiadores de la Edad Moderna, singularmente los que se ocupan de la vida religiosa y del desarrollo de la Teología, sentían la necesidad de ver por sus propios ojos la documentación original y completa del Concilio.

Su publicación la emprendió, hace ya bastantes años, la Sociedad Católica de Goerres, creada en Alemania con el fin de promover los estudios históricos entre los católicos de aquel Imperio. El título de la obra es como sigue: *Concilium Tridentinum. Diariorum, Actorum, Epistularum, Tractatuum Nova Collectio edidit Societas Goerresiana promovendis inter Germanos Catholicos litterarum studiis*. La edición sale en la tan conocida casa de Herder, de Friburgo de Brisgovia.

Actualmente van publicados seis volúmenes en folio, de unas mil páginas, aproximadamente, cada uno de ellos. El primero apareció en 1901, y el último en 1919. Hoy vamos a hablar de los dos postreros, llegados recientemente a nuestra redacción. Han sido impresos durante la guerra, y ni que decir tiene que, para llevarlos a feliz término, han tenido que luchar los autores y editores con dificultades verdaderamente extraordinarias.

El primero de estos tomos, que vió la luz en 1916, es la Colección de Cartas, desde 5 de marzo de 1545 hasta la traslación del Concilio, en 11 de marzo de 1547 (1). El colector e ilustrador de ellas es Godofredo Buschbel. Abre el volumen una sentida dedicatoria enderezada al conde de Hertling, presidente entonces del Consejo de ministros de Baviera, canciller del Imperio más tarde, y alma durante muchos años de la Sociedad Goerresiana. A continuación vienen los prolegómenos, en que se indican las normas a que se ajusta la edición, los archivos y fondos de donde se ha sacado el material, y el cuadro general de las epístolas, con su fecha, remitente, destinatario, etcétera. Después sigue el texto de las cartas, esmeradísimamente impreso. Nada se ha omitido para alcanzar la fidelidad más absoluta en la reproducción. Correcciones, añadiduras interlineales, raspaduras, tildes, todo se nota con escrupulosidad.

Las cartas pasan de ochocientas, y en su mayoría son de sumo interés. Entre todas ocupan el primer puesto las oficiales expedidas por los Cardenales Legados y las respuestas de Roma. Gracias a ellas podemos seguir las incidencias externas del Concilio, conocer a los personajes que en él intervinieron, y mil otras menudencias, que no se consignaron en los diarios oficiales o particulares. Son una mina riquí-

---

(1) *Concilii Tridentini Epistularum Pars Prima. Complectens Epistulas a die 5 Martii 1545, ad Concilii translationem 11 Martii 1547, scriptas*. Collegit, edidit, illustravit GODOFREDUS BUSCHBEL.—Friburgi Brisgoviae, B. Herder, MCMXVI. Un volumen en folio de 200 × 290 milímetros, LXXVI-996 páginas.

sima por las advertencias que encierran, por revelarnos la parte oculta de la diplomacia, los sentimientos y orientaciones de sus autores. El Sr. Buschbel ha puesto sumo cuidado en esclarecerlas debidamente, con abundantísimas notas y referencias, para que se puedan más fácilmente utilizar. El volumen es un verdadero modelo en esta clase de ediciones.

El otro tomo, que tenemos ante la vista, comprende las *Actas preparatorias del Concilio, y las sesiones de 1562, desde la primera hasta la sexta, o, si se quiere, desde la XVII hasta la XXII* (1). Esta diferente manera de contar proviene de que, habiéndose interrumpido el Concilio dos o tres veces, al reanudarlo de nuevo, unos continuaban la numeración antigua y otros la comenzaban cada vez de nuevo.

La edición de este tomo ha corrido por cuenta del Sr. D. Esteban Ehses. Lo divide en dos partes, reuniendo en la primera los documentos referentes a la preparación del Sínodo, desde la elección de Pío IV hasta el 18 de enero de 1562, y en la segunda, los de las seis primeras sesiones.

Hoy nos parece increíble que hubiera tantas dificultades para la reunión de aquel Concilio; pero, transportándose a aquella edad, se da uno cuenta de todo. El Papa tenía que contar con la aquiescencia del Rey de España, del de Francia, del Rey de romanos y de otros Príncipes alemanes. En España no se opuso nunca obstáculo alguno, pero no así en las demás naciones. A través de la correspondencia pontificia se echan de ver las amarguras que tuvo que sufrir y la lucha que tuvo que sostener el Sumo Pontífice para llevar adelante la empresa, hasta que, al fin, logró que la Asamblea volviera a reunirse en Trento. En 29 de noviembre de 1560 salió la Bula de indicción, y en 18 de enero de 1562 se celebró la primera sesión. Las principales cuestiones que en las seis primeras reuniones se ventilaron fueron las atañentes a la formación del *Index Librorum*, para atajar los males de la herejía; la del Santo Sacrificio de la Misa; la del uso de la Eucaristía y la comunión bajo las dos especies. No sólo los decretos y discusiones, sino también los votos particulares de los teólogos, rebosan ciencia por doquiera.

---

(1) *Concilii Tridentini Actorum Pars Quinta. Complectens Acta ad praeparandum Concilium, et Sessiones anni 1562, a prima (XVII) ad sextam (XXII).* Collegit, edidit, illustravit STEPHANUS EHSES.—Friburgi Brisgoviae, B. Herder, MCMXIX. Un tomo en folio de 200 × 290 milímetros, x-1023 páginas.

El Sr. Ehses ha sabido, además, ilustrar el texto con aclaraciones y referencias tan oportunas que con ellas no es difícil penetrar toda la trascendencia de lo que uno va leyendo. De este modo se ha allanado ya casi por completo el camino a los futuros historiadores.

Por lo que hace a la impresión, es verdaderamente regia, como la suele presentar la casa Herder. Felicitamos efusivamente a ésta y a los autores de las obras, y al propio tiempo nos congratulamos de que las calamidades por que atraviesa la nación alemana no hayan sido bastantes a extinguir esa generación, recia y numerosa, de sabios, que tantos días de gloria ha dado a la cultura y al catolicismo.

Z. García Villada.



LA DEVOCIÓN AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA ALEMANIA DE LA EDAD MEDIA

El P. Carlos Richstätter, S. J., acaba de publicar una obra que es un verdadero descubrimiento sensacional; bien merece que le dediquemos un artículo aparte. Se trata de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, extendida en Alemania desde el siglo XII en adelante. Cuando en 1697 y en 1729 fué rechazada en Roma la petición de un oficio y misa para el Sagrado Corazón, la razón principal de esta negativa era que esa devoción era nueva en la Iglesia. Los mismos amantes del Sagrado Corazón, que pretendían, y al fin consiguieron, el oficio y misa propios que hoy tiene, alegaban que la devoción no era enteramente nueva, pues ya antes había habido en la Iglesia almas escogidas, a quienes se puede calificar de «predecesores» de Santa Margarita María de Alacoque en la devoción al Corazón Sacratísimo.

Salir, pues, ahora el P. Richstätter con que la devoción estaba extendida en Alemania en la Edad Media, ¿no será excentricidad de sabio?

Afortunadamente, la cosa no es sólo más o menos verosímil: es enteramente cierta. El P. Richstätter ha registrado las publicaciones de los «Germanistas» prusianos, la gran mayoría protestantes, que con fines filológicos han venido publicando obras alemanas de la Edad Media; ha visitado numerosas bibliotecas de Alemania y de Holanda, y hojeado en abundancia manuscritos e incunables; y el maravilloso resultado de esta inmensa labor nos lo presenta en su obra de dos tomos (1), de que vamos a ocuparnos. La labor del P. Richstätter es casi del todo nueva, pues las citas que algunos autores modernos han hecho de autores medioevales alemanes son poquísimas. Así, el benemérito

---

(1) RICHSTÄTTER (Carl): S. J.: *Die Herz-Jesu-Verehrung des deutschen Mittelalters* (El culto al Corazón de Jesús en la Edad Media alemana). Paderborn, Bonifacius-Druckerei, 1919, 2 tomos de XVI-204 y XVI-285 páginas. 209 × 143 milímetros.

P. Bainvel, jesuíta francés, cita (1) doce autores alemanes que tratan del Sagrado Corazón antes de la mitad del siglo XVI. El célebre historiador P. Emilio Michael (2) cita para el siglo XIII ocho pasajes.

Ya en el siglo XII, el abad benedictino Godofredo de Admont, en Estiria (muerto en 1165), dirigiéndose a sus monjes, en una homilía, el día de San Juan Evangelista, les hablaba del «Corazón corporal» del Señor, como del asiento «de la sabiduría y de dulzura divina», y hablando de San Juan, decía: «Juan descansó en el pecho de Jesucristo. En el pecho está el corazón del hombre, y en el corazón, la sabiduría.» Y otro abad, también benedictino, Ecberto de Schönau (muerto en 1184), predicando sobre «las angustias y tristezas del Corazón del Señor», pide que «su corazón sea herido, como lo fué el Señor con la lanza, por malicia» de sus enemigos; y dirigiéndose a San Juan Evangelista, le dice: «habla por mí al Corazón del dulce Jesús». Pero, prescindiendo de otros testimonios de este tiempo, hacia el año 1200 compuso el Beato José Hermann el primer himno al Sagrado Corazón, que empieza «Summi regis Cor aveto», «Salve Corazón del Sumo Rey», traducido al alemán a principios del siglo XIII, y muy propagado en la Edad Media. En muchas copias lleva el título: «Al Corazón herido de nuestro Señor Jesucristo.» En ese precioso himno, el Beato Hermann se dirige «al Corazón de Dios», «al Corazón lleno de dulzura», lleno de amor hacia los hombres, lleno de dolores y muerto por ellos, y quisiera morir con él. Y añade el Beato, como en un éxtasis de amor: «¡Lávame, santifícame... con la fuente que brota de tu costado abierto por la lanza...: yo te confieso mi amor, dulce Corazón!; ¡haz que el mío se entregue enteramente a ti...; atrae mi corazón a tu Corazón!...; ¡encierra mi corazón en el tuyo!»

Pero llegados ya al siglo XIII, y en los siglos XIV y XV, los testimonios de esta devoción no tienen número. Ante todo, nos encontramos con las primeras revelaciones de que tenemos noticia sobre el Sagrado Corazón, hechas a la sierva de Dios Matilde de Magdeburgo a mediados del siglo XIII. Ya antes de entrar en el monasterio cisterciense de Helfta, fué favorecida con revelaciones que se vió obligada a escribir por mandato de su confesor, un Padre dominico de Magdeburgo. Hacia el año 1250, como cuenta la sierva de Dios, «en mis grandes

(1) BAINVEL, J. V., *La dévotion au Sacré-Cœur de Jésus*,[4]. Paris, 1917.
(2) MICHAEL, E., *Geschichte des deutschen Volkes*, tomos II, III y V, Freiburg i. Br., 1903-11.

padecimientos me mostró Jesús la herida de su Corazón, y me dijo: mira lo que a mí me han hecho sufrir». Y en un canto místico ve a su esposo, Señor de todo el mundo, pendiente de la cruz, arrasados sus ojos en lágrimas, y «su dulce Corazón inundado de amor: acuérdate de la herida de la aguda lanza que penetró hasta lo más hondo del Corazón, y llora por lo que tú has hecho». La sierva de Dios, que había vivido en una Congregación, sin votos perpetuos, de piadosas mujeres, entró en el monasterio cisterciense de Helfta, donde estaban ya la Beata Matilde de Hackeborn, entonces de veintiocho años, y Santa Gertrudis, de catorce años.

La Beata Matilde nos habla repetidas veces del «Corazón suavísimo de Cristo», «tesoro de la divinidad» y fuente de todos los bienes.

Un día «vió al Señor que le abría la llaga de su dulce Corazón y le decía: Mira la grandeza de mi amor. Si quieres conocerla, en ninguna parte la verás más claro que en las palabras del Evangelio: «Como el Padre me ha amado a mí, así os amo yo a vosotros»... El Señor unió su dulce Corazón al corazón del alma, y le concedió el ejercicio de la meditación, de la devoción y del amor, y la hizo rica en todos los bienes... El la unió íntimamente a su Corazón, y le dijo: «Toma enteramente mi divino Corazón». Y el alma sintió cómo la Divinidad se derramaba sobre ella con gran fuerza, como un torrente». A consecuencia de estas y otras gracias, empezó la sierva de Dios a encenderse «en admirable devoción al Corazón Divino, y cuantas veces se le aparecía el Señor, recibía ella una gracia particular de su Corazón».

De Santa Gertrudis hay innumerables testimonios de su amor al Corazón Sagrado. El año 1288 pedía que hicieran diariamente por ella la siguiente oración: «Por tu Corazón traspasado, amantísimo Señor, traspasa su corazón tan profundamente con las saetas de tu amor, que ya no aspire a nada terreno, sino que sea lleno por sola tu divinidad.» En su libro titulado *Ejercicios espirituales* dedica el quinto de los siete días de ejercicios a «refrescar el amor del alma al Divino Corazón». Pero, además, en los otros días le dedica oraciones como éstas: «¡Oh amante Jesús!, escóndeme en la herida de tu amorosísimo Corazón, y sepárame de todo lo que no eres tú.» «Bendíceme, benignísimo Jesús, bendíceme, y compadécete de mí según la bondad de tu benignísimo Corazón.» «¡Oh dulcísimo Jesús! A Ti, oh Unico de mi corazón, me ofrezco yo en sacrificio, para de aquí en adelante vivir sólo para Ti. Forma mi corazón según tu Corazón, para que proceda yo en todo según tu beneplácito.»

Al hablar de Santa Gertrudis toca el P. Richstätter un punto muy tratado por los modernos escritores del Sagrado Corazón: el relativo a la respuesta del Evangelista San Juan a Santa Gertrudis. Preguntaba un día la santa al discípulo amado, ¿por qué habiendo «descansado en la última cena en el amante pecho del Señor» y percibido «las dulces pulsaciones de su Divino Corazón», había «guardado silencio sobre ello y no había escrito algo al menos para nuestro provecho»? El santo Apóstol le respondió que su fin había sido escribir algo sobre el Verbo increado; pero que la manifestación de aquellas pulsaciones «estaba reservada para *el tiempo moderno*, para que el mundo, envejecido y resfriado en el amor de Dios, las oiga y se caliente de nuevo». El tiempo moderno, *moderno tempori*, de que habla Santa Gertrudis, se tradujo generalmente en francés por *derniers temps*, y esto al castellano por «los últimos tiempos», poniendo las palabras de Santa Gertrudis como una profecía de las revelaciones del Sagrado Corazón por medio de Santa Margarita María de Alacoque. Pero la misma Santa Gertrudis, en otra parte, dice que Jesucristo le había mandado escribir sus revelaciones, porque el mismo Señor quería dar con esos escritos «un seguro testimonio de mi amor en estos tiempos actuales», «his novissimis temporibus». Aquí no hay duda de que la palabra «novissimis temporibus» se refiere a los tiempos de la misma Santa Gertrudis. Lo mismo se puede probar por otros testimonios de aquel tiempo. Así, el Beato Enrique Suso, pocos años después de la muerte de Santa Gertrudis, decía: «Heu, modernis temporibus mundo jam recalescente, amor divinus in multorum cordibus refriguit»; «¡Ay!, que en los tiempos modernos—esto es, actuales—, envejeciendo ya el mundo, se ha enfriado el amor divino en los corazones de muchos». De modo que Santa Gertrudis no se refería al siglo XVII, sino a fines del siglo XIII y principios del XIV, época verdaderamente de tanta decadencia religiosa, que hay quienes creen que la Edad Moderna de la Historia Eclesiástica debería empezar en la segunda mitad del siglo XIII. Al menos para Alemania es esto verdad.

Otras cirtercienses, especialmente Santa Luitgarda y la Venerable Luckarda, tuvieron revelaciones sobre el Sagrado Corazón de Jesús. Pero, además de esas religiosas, cita el P. Richstätter testimonios de otros Santos, Beatos, Venerables y personas muertas en olor de santidad, y que tuvieron revelaciones del Sagrado Corazón o dieron testimonio de su ardiente amor a este Corazón Sacratísimo; así las Santas Dorotea de Montau y Lidwina, los Beatos Enrique Suso, domini-

co, y Nicolás de Flüe, etc. Citaremos sólo al Beato Enrique Suso (muerto en 1366). En su autobiografía, titulada «Librito de la Verdad Eterna», transcrito en innumerables manuscritos, leemos: «¡Oh Verdad Eterna!, mi corazón recuerda cómo Tú, después de la última cena, derramaste en el monte de las Olivas sudor de sangre en las angustias de tu amante Corazón... ¡Oh Señor!, ¡que tu Corazón abrasado en amor encienda también en amor el mío!... ¡Ojalá que de las heridas abiertas de mi amado, de su Corazón, recibiese yo una sola gota de sangre!»

Como el Beato Suso se expresan los místicos alemanes, que entonces florecieron en gran número, especialmente entre las Ordenes religiosas. El Beato David de Augsburgo, franciscano del siglo XIII, se expresa de esta manera: «Del abrasado Corazón de Jesús brota su sangre caliente por el amor... Jesús nos mostró desde la cruz su Corazón, abrasado por el amor y fiel, puesto que la muerte de nuestra alma le dolía más que la muerte de su cuerpo.» Antes de la comunión debemos orar de esta manera: «¡Oh amantísimo Señor Nuestro Jesucristo, cuánto amor y cuánta fidelidad manifiestas Tú al alma, cuando le muestras tus riquezas y abres tu Corazón a tus queridos amigos... Herederos escogidos son aquéllos, para quienes Jesús ha reservado desde el principio el santuario de su Corazón, como un tesoro divino que nadie puede agotar.»

Un cisterciense desconocido, del siglo XIV, dice: «El amor hirió en la cruz el Corazón del Salvador, y dél brotó la sangre como precio de nuestro rescate.»

El famoso místico dominico y predicador Taulero (muerto en 1361) dice en un sermón de las cinco llagas: «Corred con todo vuestro amor al Corazón divino, abierto y amante, para que Jesús os una allí consigo y desate completamente vuestro amor y vuestros deseos de todo lo que no es el mismo Señor. ¡Que El os atraiga a sí a todos con todas vuestras fuerzas exteriores e interiores! ¡Hágalo El por sus adorables llagas y por su acerbísima Pasión!» Y en otro sermón: «Nuestro Señor dijo que El era la puerta por la que había que entrar. A esta amorosa puerta ha de llamar el que ora, para ser admitido a la verdad. Ha de llamar al amante Corazón abierto, al costado abierto del Señor. Allá dentro ha de esconderse con toda devoción y con el conocimiento de su extrema pobreza y de su nada...»

No estaba menos extendida que entre los místicos la devoción al Sagrado Corazón de Jesús entre los predicadores. Más de 30 predica-

dores, que dejaron sermones escritos de los que predicaban al pueblo, o escritores de sermonarios para uso de los sacerdotes, se pueden contar de aquel tiempo. Y por cierto que entre ellos se encuentran los más famosos predicadores y los que escribieron colecciones de sermones más propagadas. Esto, dado el número escaso de escritores de aquellos tiempos, nos indica la mucha difusión que había logrado esta dulce devoción. Citemos algunos ejemplos.

En una colección alemana de sermones, titulada «El predicador de San Jorge», escrita entre 1250 y 1280, de autor desconocido, aunque se cree que era un franciscano, leemos: «El Señor permitió que su puro Corazón fuese abierto con una aguda lanza, el Corazón, que está lleno de toda sabiduría y de toda misericordia y de toda pureza. Esto lo hizo para que viésemos cómo nos amaba desde el fondo de su Corazón y con todas sus fuerzas. Además, permitió que su Corazón fuese abierto para que lo encontrásemos abierto cuando acudamos a El, y también para que nosotros le abriésemos nuestro Corazón... Jesús dice al alma: Cuando yo estaba pendiente de la cruz, y ya muerto, permití que mi Corazón fuese abierto con una aguda lanza por tu amor. Ahora, pues, ábreme tú también con el amor tu corazón.»

En la colección del dominico Juan Herold (nacido antes de 1418), colección que ya antes de 1500 había tenido 41 ediciones, se lee: «Mira las llagas del Señor, pendiente de la cruz; mira la sangre del que agoniza, el precio de nuestra redención, la cabeza inclinada para besarte, el Corazón abierto para amarte, los brazos extendidos para abrazarte (San Agustín). Considerad todo esto en vuestros corazones, para que sea clavado en ellos el que por nosotros fué clavado en la cruz... Cristo nos ha mostrado su amor en tres partes: en sus manos, para ayudarnos en nuestras miserias y en nuestras peticiones; en sus pies, para guiar nuestros pasos, y en su Corazón, para no olvidarse nunca de nosotros... El quiso que su Corazón fuese abierto en la cruz, para mostrarnos su entrañable amor, como si dijera: de Corazón amo yo al hombre, y esto lo muestro en la apertura de mi Corazón..., para indicarnos que también nosotros debemos abrirle a El nuestro corazón.»

El agustino Juan de Quedlinburg (muerto en 1380) dice en uno de sus sermones: «El amor de Jesús fué tan grande, que hizo brotar de su Cuerpo las cinco llagas... De la llaga del Corazón debemos colegir su amor... Pues el amor divino procede de la llaga del Corazón... La bondad íntima de su Corazón me fué manifestada por la apertura de su costado... Allí he entrado yo, y allí descanso con gran seguridad... El

amor rebosa del Corazón de Cristo en nuestros corazones.» Y en su sermón de la Pasión nos exhorta a «transformarnos en la divina voluntad, pues el Corazón de Cristo fué herido por nosotros con la herida del amor, para que nosotros entremos por el costado abierto en su Corazón».

La devoción al Corazón divino se muestra de una manera muy especial en el wesfaliano Juan Veghe (muerto en 1504), que habla de este Corazón más de 200 veces en sus sermones y demás escritos. Escogeremos algunos pasajes. En su escrito titulado «Viñedo del alma» dice: «¡Oh pobre alma!, mira cómo tu Señor te ha dado su Corazón como el mayor y más rico tesoro, para que con él prepares tú tu corazón y lo adornes hermosísimamente para su venida. ¡Oh amante Jesús mío! Tú eres para mí todo en todo. Tu Corazón es para mí un gran tesoro... ¡Oh alma devota! Coloca toda tu esperanza en los méritos de Cristo, en el tiempo y en la eternidad. Cuando hagas algo bueno, o evites algo malo, o sufras alguna injusticia, apresúrate a ponerlo en el Corazón de Cristo, en el tesoro de sus merecimientos. Junto con su tesoro, tu cobre se convertirá en oro, tu estaño en plata, tu paja en trigo, tu agua en vino, tu pobreza en riqueza y tu indigencia en superabundancia en el tiempo y alegría en la eternidad... ¡Oh alma devota! Si piensas que Dios Padre está airado contigo por alguna mala acción tuya, con ninguna cosa puedes mejor reconciliarte con El que con el nobilísimo Corazón de su Hijo Unigénito.» Los títulos de muchos capítulos del libro muestran lo familiar que era ya al autor la devoción al Sagrado Corazón de Jesús. Uno dice: «De cómo nosotros debemos dar a Cristo nuestro corazón, puesto que El nos ha dado primero el suyo con grandísimo amor.» Otro: «Cómo Cristo, sin merecimiento nuestro, nos da, como don precioso, su Corazón.» Otro: «Cómo Cristo nos da su Corazón en un grado altísimo de amor y de unión espiritual.»

Una de las cosas que más prueban la extensión y popularidad de la devoción al Corazón de Jesús son los innumerables devocionarios, «horas» y toda clase de libros piadosos, que se nos conservan, sobre todo, de los siglos XIV y XV, aunque muchos provienen de los siglos XIII y XII. Una buena parte de ellos han sido publicados por los germanistas prusianos. Allí encontramos toda clase de ejercicios o devociones al Sagrado Corazón de Jesús. Un devocionario alemán, de principios del siglo XVI, en el cual hay también varias cosas en castellano, contiene devociones al Sagrado Corazón para todos los días de la se-

mana. Para los tres primeros días contiene invocaciones al Corazón divino: «¡Oh Corazón, el mejor de todos, de mi Señor Jesucristo, que me ha perdonado con tanta generosidad y con tanto amor: ¿cómo debo yo corresponderte con mi amor y con mi agradecimiento?», etc. En los tres días siguientes tiene meditaciones sobre los padecimientos del Corazón divino. En fin, para el domingo tiene invocaciones al Corazón glorioso de Jesucristo.

Un devocionario del siglo XV se titula: «Al dulce Corazón de Jesús.» Devotísimas son las «Horas menores del glorioso Corazón de Jesucristo», escritas en dialecto coloniense del siglo XV. Una oración para la Comunión, escrita en el mismo dialecto, se titula: «Al Corazón de Cristo.» Hay oraciones al Sacratísimo Corazón, para la confesión y comunión, para el tiempo de la tribulación o de la tentación, para alcanzar una buena muerte, etc. Una de éstas dice: «Yo, abismo de todos los pecados, me arrodillo delante de ti, oh Señor, en honra de la llaga de tu dulcísimo Corazón, para alcanzar una muerte dichosa y tranquila y la enmienda de mi pecaminosa vida.» Otra, que es una Consagración, se expresa así: «¡Oh dulcísimo Señor: en tu benigno Corazón entrego y ofrezco este mi corazón, y mi voluntad y mi amor, en todo y por todo, y te ruego, amado Señor mío, que te dignes unirme con tu divina voluntad ahora, en esta vida, y por toda la eternidad! Amén.» En otra se encomienda el alma de un difunto: «De profundis. ¡Oh amante Señor mío, yo encomiendo el alma de N. a la bondad de tu tierno Corazón, que murió de amor. Yo te suplico, amante Señor mío, que perdones a esta alma todos sus pecados, y que la laves de todas las faltas que ha cometido con su corazón en toda su vida. Amén.» Otra, para después de la comunión: «¡Oh dulce Jesús!, yo pongo mi corazón pecador sobre tu Corazón santo y amante, y pido encarecidamente perdón de todos los pecados que he cometido con mi corazón y con todos mis miembros pecadores.» En otra oración, a la que se dice hay concedidas ciertas indulgencias, se pide perdón para sí y para los suyos: «¡Oh amantísimo Señor y Padre!, yo te ofrezco la muerte inculpable de tu amantísimo Hijo y el amor de su Divino Corazón, por todas las penas y culpas, que yo, miserabilísimo e indeciblemente pobre pecador, he merecido por mis pecados, y por todos los pecados de todos mis amigos y parientes, vivos y difuntos, y te pido que te compadezcas de nosotros. Amén.»

Hay también oraciones de expiación, aunque más raras entonces que en la actualidad. Un ejemplo, de un convento de religiosas de Tré-

veris: «¡Oh amante y fidelísimo esposo mío!, yo te entrego completamente, y para que lo tomes como tuyo, mi corazón. Yo lo deposito en tu herido y amante Corazón, para que Tú lo conserves fiel. Concédeme que con mi amor generoso alegre tu bendito Corazón, en satisfacción del acerbo dolor que te causa el ver que te son arrebatados en mis días, en estos tiempos calamitosos [era en los primeros años del protestantismo], tantas almas, a Ti consagradas, de sacerdotes y de religiosos. La injusticia y la gran infidelidad e ignominia no se pueden describir ni llorar bastante. ¡Oh alma mía!, ama, honra y alaba a tu amado Jesús; sírvele y dale gracias. Consérvate en eterna e invariable fidelidad a tu esposo, para satisfacer la infidelidad de aquéllos. Reza con compasión y dolor el salmo Miserere.»

El P. Richstätter ha encontrado, además de las muchas oraciones ya publicadas, sobre todo por «Germanistas», unas 100 no publicadas hasta ahora, y con ellas ha compuesto y publicado una hermosa novena al Sagrado Corazón.

Estando ya tan extendida la devoción al Corazón Sacratísimo en la Alemania de aquellos siglos, por fuerza había también de manifestarse esa devoción en la poesía; lo mismo en la poesía mística, entonces tan abundante, que en la popular de aquellos tiempos de fe, especialmente en los versos que se hacían para las representaciones de la Pasión.

En el cantar místico titulado «Amor espiritual», hablando de Jesucristo en la cruz, se dice: «Una lanza le atravesó el Corazón; de allí brotó un torrente capaz de darnos a todos la vida... ¡Ea, alma mía! ¡No seas mezquina; no andes escatimando tu amor!» Y en el hermoso cántico «¡Oh buen Jesús, auxílianos», se dice: «Y aunque se levanten las nubes y la noche, volverá de nuevo la mañana; los que Jesús lleva en su Corazón, viven sin cuidados...; el que se esconde en la herida que mi Jesús lleva en su Corazón, morirá en paz.»

El año 1354, el Papa Inocencio VI, a petición del emperador Carlos IV, instituyó para Alemania la fiesta de la Sagrada Lanza. En Nuremberg, entre las joyas del Imperio, se guardaba una lanza, en la cual estaba incrustado un pedacito de la lanza que atravesó el Corazón de Nuestro Señor Jesucristo. Esta fiesta de la Sagrada Lanza contribuyó a aumentar la devoción al Sagrado Corazón. En una de las oraciones de entonces se dice: «Yo te saludo, lanza santísima, que estás santificada por la preciosa sangre de mi Señor Jesucristo. Tú nos abriste el camino de la vida, cuando abriste el costado de Cristo y fuiste santificada con el agua y sangre de su costado. Yo te pido, por la llaga de tu

costado, entrar en tu Santísimo Corazón y llegar hasta lo más interior de tu divino amor. A esta llaga voy corriendo como a un trono de fortaleza, y allá pido esconderme, que es la morada del descanso. Amén.»

Siendo tan popular la devoción al Sagrado Corazón, no podían faltar sus representaciones en pinturas, esculturas, grabados, bordados, miniaturas, etc. Y, efectivamente, se encuentran muchísimas de aquel tiempo.

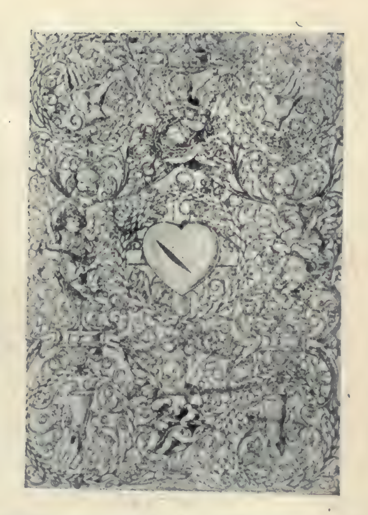
Así como los escritores alemanes más antiguos que tratan del Sagrado Corazón mencionan muchas veces cómo el Apóstol y Evangelista San Juan se recostó en el costado del Salvador y conoció el amor del Corazón divino, así se cuentan entre las representaciones más antiguas las esculturas que representan al discípulo amado descansando en el costado de su divino Maestro. Hasta 20 de éstas ha contado el P. Richstätter. No es extraño, pues ya San Agustín decía en su tiempo que San Juan, «cuando en la última cena descansó en el pecho de Jesús, bebió altos misterios de lo íntimo de su Divino Corazón». Y de idéntica manera se había expresado ya Orígenes. Los que más aducen el ejemplo de San Juan, como modelo de amantes del Corazón divino, son los místicos alemanes.

Ellos son también los que comentan con frecuencia «El Cantar de los Cantares» como diálogos de Jesucristo con el alma. En aquellas palabras: «Has herido mi corazón, hermana mía, esposa mía», ven una alusión al Corazón de Jesús, herido por las saetas de amor del alma fiel. A muchos de estos escritos acompañan miniaturas y grabados, que representan al alma disparando una saeta al Corazón de Jesús. Así, en la figura adjunta, miniatura del siglo XV, el alma ha disparado la saeta, que ha ido a clavarse en el Corazón de Cristo, el cual dice en el texto las siguientes palabras: «El alma amante ha traspasado mi Corazón con la saeta del amor.»

Mucho más frecuente es la representación del Corazón de Jesús como parte de la Pasión, especialmente en las devociones de las Cinco Llagas y de la Sagrada Lanza. En los siglos XIV y XV, en muchas pinturas y esculturas, en grabados de cobre y de madera, se representa a Jesucristo como «varón de dolores», coronado de espinas, con sus cinco llagas, y mostrando la ancha herida de su costado. En una imagen de fines del siglo XIV o principios del XV, el Salvador recoge en un cáliz la sangre que brota de su costado. Más famoso es el retablo, que presentamos, de Aarhus, terminado en 1479. Delante del Eterno Padre



Miniatura del siglo xv.



Lápida sepulcral de Aschaffenburg (1536)



Retablo de Aarhus (1479).



Grabado en madera (1460-1470).



Talla de Lucas Cranach (1505).



Imagen de un libro del conde Wolff Metternich (1588).

está arrodillado Jesucristo, cubierto de heridas, coronado de espinas; en su brazo derecho se apoya la Sagrada Lanza, y con su mano derecha muestra la herida de su costado, en la cual se había introducido un brillante cristal de roca, como símbolo del Corazón. Dos ángeles, derramando lágrimas, llevan la cruz y los clavos. Detrás de Jesucristo está arrodillada, en actitud de orar, la Santísima Virgen, y tras ella un Papa, un Cardenal, un Obispo, un Religioso y varios seglares, representando a toda la Iglesia, que, bajo la intercesión de la Santísima Virgen, se presentan al Eterno Padre unidos con el Redentor, quien ruega por todos, señalando su Santísimo Corazón. Una oración para los moribundos, de aquel mismo tiempo, puede servir para la explicación de la hermosa escultura. Dice así: «¡Oh dulce Jesús! Por el Corazón que abrió Longinos con la lanza, muestra a tu Eterno Padre tu Corazón, herido por mi vida pecadora; véncela con tu gracia, esconde mis obras pecadoras en tu Corazón traspasado, y purifícalas con la sangre de tu Sagrado Corazón.»

En la adjunta lápida sepulcral de Aschaffenburg, en 1536, está el Sagrado Corazón con una larga herida, descansando sobre la cruz; se ven también las manos y pies del Salvador con los agujeros de los clavos, rodeado todo de espigas de trigo y hojas de parra, que evidentemente hacen alusión a la Sagrada Eucaristía.

También se encuentran numerosos grabados en madera con varios instrumentos de la Pasión, a veces las Sagradas Llagas de las manos y los pies del Salvador, y en medio un niño, con el cual se representaba en aquellos tiempos la Eterna Sabiduría, descansando en el Corazón de Jesús. En la figura del grabado, que proviene de los años 1460 a 1470, el niño tiene en su mano derecha un azote y en la izquierda un manojo de varas, y en la herida del Corazón está clavada la Sagrada Lanza. Por lo menos, doce de estos grabados en madera se han conservado sólo del siglo XV.

Famosa es la Adoración del Sagrado Corazón en una talla de Lucas Cranach: el desgraciado artista que años adelante se hizo sectario con Lutero. La talla es del año 1505. En un escudo de armas, que presentan cuatro ángeles, está el Sagrado Corazón. Dentro del mismo está Jesucristo crucificado, representándose así los dolores internos del Sagrado Corazón. Un lado del Corazón se ve cubierto de gotas de sangre de la herida, y por la parte superior brotan llamas rodeadas de una corona de espinas, símbolos del amor y de los dolores del Corazón Sagrado. Debajo, ora de rodillas y con los ojos levantados la Vir-

gen Santísima, mientras que San Juan lee en su Evangelio el pasaje de la apertura del costado del Salvador, y San Sebastián y San Roque le adoran en actitud devota. En el fondo se ve un castillo protegido por la sagrada imagen, y en el bosque, ciervos, para significar aquello de «como brama el sediento ciervo por las fuentes de aguas, así mi alma clama por ti, Dios mío» (1).

Finalmente, se encuentra con frecuencia la imagen del Sagrado Corazón con algunas insignias de la Pasión, especialmente la cruz y la corona de espinas, y, como dice hermosamente un devocionario de principios del siglo XV: «¡Qué acerbo dolor muestra a mi alma la imagen de tu Corazón circundado de espinas!» Merece especial mención la imagen que presentamos a nuestros lectores. Es del año 1588, y muy parecida a las que hizo pintar Santa Margarita María de Alacoque en los años 1685 y 1686. Se encuentra en un libro genealógico de un canónigo de Espira, conde Wolff Metternich. El Corazón de Jesús, en vez de estar circundado de la corona de espinas, descansa sobre ella; de él brotan ardientes llamas, y, sobre ellas, en vez de una cruz, está Jesucristo crucificado.

Habiéndose desarrollado tanto en la Alemania medioeval la devoción al Sagrado Corazón de Jesús, era natural que brotara también la devoción al Corazón de María. Y, efectivamente, la vemos aparecer ya desde el siglo XII. En el «Cantar de los Cantares», escrito, según parece, en Hohemburg, de 1147 a 1196, se va aplicando ese libro especialmente a la Santísima Virgen, y se habla con frecuencia del Corazón de María, que «fué colmado por el Espíritu Santo de toda sabiduría», que «está lleno de dulcísimo amor divino», y por eso «son tan dulces las pulsaciones de su Corazón»; «su Corazón fué también herido» cuando, por la salvación de los hombres, entregó a la muerte cruenta de cruz «al Hijo de su corazón». Y en un devocionario de 1658 se lee: «¡Oh santo Angel de mi Guarda, digno de toda veneración...!, yo te saludo en el amable Corazón de nuestro Señor Jesucristo y en el puro y virginal Corazón de María...»

Naturalmente, deseará saber el lector si el protestantismo, nacido en el siglo XVI, acabó con la devoción del Sagrado Corazón en Alemania, que tan pujante se había mostrado en los siglos anteriores.

El protestantismo, que llegó a dominar casi por completo en el pueblo alemán, disminuyó mucho la devoción al Sagrado Corazón;

(1) Ps. XLI, 2.

pero no la apagó del todo. Antes al contrario, esta devoción contribuyó al restablecimiento católico de muchas regiones alemanas que habían caído en la herejía o estaban para caer en ella.

En 1549 los progresos del protestantismo en Alemania habían llegado a tal extremo, que el catolicismo parecía haber de perecer allí sin remedio. El remedio vino del Sagrado Corazón. Aquel año, el B. Canisio, entonces joven de veintiocho años, recibió de San Ignacio la orden de volver a Alemania y trabajar por la causa católica. El Beato escribió en los últimos años de su vida, y para su uso particular, su «Testamento», donde constan las gracias que había recibido del Señor desde su niñez. Y hablando de aquellos días solemnes, en que, recibida la orden de partir a Alemania, encomendaba a Dios su difícil misión, cuenta cómo un día, estando encomendándola a su Divina Majestad: «Tú, Señor, como que abriste en tu sacratísimo pecho tu Corazón, que yo veía cerca delante de mí. Tú me mandaste beber de este manantial. Yo debía sacar el agua de salud de tus fuentes. Entonces concebí un ardiente anhelo de que se derramasen de ahí sobre mí torrentes de fe, esperanza y caridad. Sentía sed de pobreza, castidad y obediencia. Me atreví a acercarme a tu sacratísimo Corazón y a saciar allí mi sed. Después me prometiste una vestidura para cubrir la desnudez de mi alma. Constaba ella de tres piezas: paz, amor y constancia.» A continuación, percibió varias veces las palabras: «Mirad que yo os envío; id y predicad el Evangelio a toda criatura.» Y cuando volvió dos días más tarde, después de haber recibido la bendición de Paulo III para su misión de Alemania, recibió de nuevo extraordinarias gracias y consolaciones. También los Santos Apóstoles Pedro y Pablo bendijeron su misión y le prometieron su ayuda como a un nuevo Apóstol de Alemania. Y añade el Beato: «Y Tú sabes, ¡oh Señor!, cuántas veces y cuán encarecidamente me encomendaste aquel día a Alemania, para la cual yo deseaba vivir y morir.»

En septiembre de aquel mismo año partió Canisio para Alemania, y trabajó toda su vida como un apóstol, y, según consta por sus mismos escritos, consagraba el día y la noche, sus pensamientos y sus palabras, sus trabajos y empresas apostólicas, al Sagrado Corazón de Jesús. En sus escritos habla de El muchas veces, y en sus obras se ve también a menudo el monograma de Jesús con tres clavos y un corazón, que fué usado por muchos escritores jesuítas, y particularmente en Alemania.

El P. Richstätter cita a numerosos jesuítas alemanes que se distin-

guieron por la devoción, hablando del Corazón de Jesús en sus escritos, en los siglos XVI y XVII.

Lo que trabajaron Canisio y los otros jesuítas, con misiones y Ejercicios, Colegios y Congregaciones, consejos y escritos, por la fe católica en Alemania, lo reconocen todos los historiadores. Un escritor protestante racionalista de nuestros días escribe (1): «A mediados del siglo XVI, la causa del catolicismo (en Alemania) estaba perdida casi sin remedio. La nobleza y el pueblo de las tierras austriacas y bohemias habían desertado de la Iglesia católica; ya no había allí clero para impedirlo. Los grandes Principados eclesiásticos del Rhin estaban para convertirse en Principados seglares. Las casas de Wittelsbach y Habsburgo no hubieran podido, con sólo los medios políticos, impedir el hundimiento. Así estaban las cosas, cuando, hacia el año 40, aparecieron los primeros jesuítas en Alemania y se pusieron a la disposición de Guillermo IV de Baviera y del rey Fernando. En unos pocos decenios el progreso del protestantismo había sido detenido, y a principios del siglo XVII estaba ya el catolicismo armado y dispuesto a la reconquista.» Y poco después añade, hablando de la actividad que desplegó entonces la Compañía: «Hay en su actividad algo de las calladas, pero irresistibles fuerzas de la Naturaleza, sin apasionamiento y gritos de guerra, sin agitación ni precipitación.»

No fueron sólo los jesuítas alemanes los que conservaron la devoción al Sagrado Corazón y trabajaron por el catolicismo en su patria. De otros varios habla el P. Richstätter. Especial mención merece el capuchino S. Fidel de Sinmaringa. En una fórmula suya de consagración, leemos: «¡Oh dulcísimo Corazón de Jesús! Yo te entrego a Ti, como a la fuente de todo bien, mi corazón con todas sus inclinaciones... ¡Oh Jesús mío! Que en toda mi vida, y particularmente en la hora de la muerte, encuentre yo un refugio seguro en la llaga de tu preciosísimo Corazón.»

Lo más chocante es ver que hasta en algunos protestantes alemanes de los siglos XVI y XVII se muestra devoción al Sagrado Corazón, herencia de los buenos tiempos católicos.

No es extraño que también entre los católicos de otras naciones influyeran más o menos los escritores alemanes en propagar la devoción al Sagrado Corazón antes de las revelaciones de Santa Margarita María de Alacoque. Pero esto requería un estudio más amplio del que

(1) PAULSEN (Friedr): *Geschichte des gelehrten Unterrichtes*, 1896, I, 407 f.

ha hecho sobre la materia el P. Richstätter. Este ha demostrado la influencia en alguno que otro; además, en carta que me escribía, decía haber descubierto que varios pasajes hermosos sobre el Sagrado Corazón del P. Alvarez de Paz estaban en parte copiados al pie de la letra del místico Nicolás van Esch, maestro que fué en Colonia del B. Canisio. Además, habría que ver los autores de aquellos tiempos que tratan del Sagrado Corazón sin tener por maestros a los alemanes. El mismo P. Richstätter atribuye, y con razón, a los Ejercicios de San Ignacio de Loyola, tan aptos para disponer a esta devoción, las frases que de este Corazón divino tienen San Francisco Javier y San Francisco de Borja, el B. Fabro y el P. Salmerón, Rivadeneyra y Nadal.

Con razón dice el P. Richstätter al fin de su obra, de la devoción al Sagrado Corazón, antes de Santa Margarita María de Alacoque: «Veinte Santos y Beatos alemanes y numerosos «amigos de Dios» muy favorecidos del cielo pueden nombrarse como testigos del Corazón de Jesús. Teólogos de extraordinario valer, así místicos como escolásticos, están representados con sus nombres propios. Hay testigos del clero secular, del regular y del estado laical. Todas las grandes Ordenes religiosas se muestran familiarizadas con la devoción al Corazón de Jesús: los Benedictinos y Cistercienses; los Premostratenses y Cartujos; los Franciscanos, Dominicos y Agustinos; los de Windesheim, Canónigos regulares y «Hermanos de la vida común»; y al fin, los Jesuítas y Capuchinos... Todos los ejercicios piadosos que recomiendan los actuales libros del Corazón de Jesús se hallan ya nombrados en Alemania en aquellos siglos como ejercicios del culto al Corazón de Jesús: la adoración y el amor, la petición y el agradecimiento, la compasión y la expiación, la consagración y la entrega de sí mismo, la unión de nuestras oraciones, trabajos y padecimientos con el Divino Corazón, y sobre todo, una ilimitada confianza en el «fiel y amoroso Corazón de nuestro amable Salvador.»

Esto no quiere decir que el mundo católico, y aun Alemania misma, no deba muchísimo a la humilde y fiel amante del Sagrado Corazón, Santa Margarita María de Alacoque, como lo reconoce también el P. Richstätter. De hecho ella fué la elegida por Jesucristo para dar a conocer y propagar la devoción a su Corazón Divino por todo el mundo, y de hecho a ella principalmente se debe esta dulcísima devoción tal como está hoy en toda la cristiandad. Pero, aun antes de las famosas revelaciones de esta gran santa, la devoción al Corazón Sagrado

fué conocida y aun estuvo extendida en la Iglesia de Dios. Esto prueba que la devoción no es nueva, sino que está íntimamente enlazada con la doctrina católica.

Finalmente, al P. Ríchstätter damos la más completa enhorabuena por su obra, original como pocas, y al mismo tiempo trabajada con notable constancia y con gran solidez.

Hilarión Gil.



BOLETÍN CANÓNICO

LAS NUEVAS RÚBRICAS DEL MISAL

TÍTULO I

§ II

Ocurrencia de Feria y Vigilia.

15. 2. Si qua ex dictis Feriis et Vigilia ocurrant, Missa conventualis dicitur de Feria cum Commemoratione Vigiliae; et Missae privatae dici possunt aut de Feria aut de Vigilia, cum Commemoratione alterius. At si fiat Officium duplex vel Octavae privilegiatae vel festi semiduplicis duae dicuntur Missae conventuales ut supra, una de Officio diei sine Commemoratione Feriae et Vigiliae sed cum allis Commemorationibus forte occurrentibus, altera de Feria cum Commemoratione Vigiliae: et Missae privatae dici possunt aut de Feria aut de Vigilia aut de Officio diei, cum Commemoratione de eis de quibus non dicitur Missa.

16. 2. Cuando en alguna de las Ferias mencionadas en el número anterior (n. 5) ocurra una Vigilia: *a)*, la Misa *conventual* será de Feria con conmemoración de la Vigilia; *b)*, y las *Misas privadas* pueden ser de Feria o de Vigilia, con conmemoración de la otra.

Recuérdese que en estos casos el *Oficio* es de Feria y nada se hace en él de la Vigilia.

II. Pero si se reza de un oficio doble o de octava privilegiada, o de fiesta semidoble: *a)*, se dicen *dos Misas conventuales*, como se ha dicho antes (nn. 4,5), una del oficio del día sin conmemoración de Feria ni Vigilia, pero con las otras conmemoraciones que tal vez ocurran; y la otra de Feria, con conmemoración de la Vigilia; *b)*, y las *Misas privadas* pueden ser de Feria o de Vigilia o del oficio del día, con conmemoración de las otras de que no se dice Misa. Véase la Rúbrica especial del 20 de septiembre, al fin de la Misa de San Eustaquio y comp. márt.

Tampoco en este caso se hace nada de la Vigilia en el *Oficio*.

17. Se trata del caso en que ocurran juntamente una de las mencionadas Ferias y una Vigilia.

Puede ocurrir, v. gr., la Vigilia de San Matías en alguna de las Fe-

rias de Cuaresma, la de San Mateo, en una de las Témporas de septiembre, etc.

Si el oficio semidoble es de infraoctava común (lo que no puede ocurrir en Cuaresma), parece que sólo se dirá una Misa conventual. (Véase la Rúbrica especial para la Feria II de Rog.). Dos, si es del día octavo.

La Rúbrica dice: «si se reza de un oficio doble o semidoble»; porque sólo en las Ferias privilegiadas, de que aquí no se trata, puede ocurrir que se rece de Feria, y el oficio doble o semidoble sólo se conmemora, como podría suceder si el oficio de San Pedro Damián, que es doble, y la Vigilia de San Matías ocurriesen el día de Ceniza; entonces sólo habría una Misa conventual de Feria con conmemoración del doble o semidoble (no de la Vigilia), y las privadas podrían sólo ser de Feria.

§ III

Misas conventuales y privadas en los días de Rogaciones.

18. 3. Item in Feria II Rogationum, si ocurrat Officium Duplex, vel Octavae privilegiatae, vel Festi Semiduplicis, duae dicuntur Missae conventuales, ut supra, n. 1; sed, ubi fiat Processio, occurrente Duplici I aut II classis, in Choro dicitur tum Missa de Officio diei, tum Missa de Rogationibus, ut supra. In reliquiis vero diebus Litaniarum, tam maiorum quam minorum, in quibus occurrat Officium Duplex, aut Semiduplex, aut diei Octavae vel Festi Simplicis, aut Vigiliae Ascensionis: 1) Si non fiat Processio, dicitur unica Missa conventualis de eodem Officio, cum Commemoratione Rogationum. Dicitur etiam unica Missa conventualis de Rogationibus in Feria III Rogationum, si Officium fuerit de Feria currenti; et unica pariter Missa conventualis de Vigilia Ascensionis, cum Commemoratione Octavae ac Rogationum, si ipsa Vigilia in Oficio diei infra Octavam communem commemorata fuerit. At, si eadem Vigilia ab Officio vel Duplici, quod non sit I classis, vel Octavae privilegiatae, vel Festi Semiduplicis fuerit impedita, duae dicuntur Missae conventuales, ut supra, n. 1, cum Commemoratione Rogationum in Missa Vigiliae. 2) Si vero fiat Processio in Choro dicitur Missa de Rogationibus, et extra Chorum, praeter Missam de Vigilia commemorata Ascensionis in Feria IV Rogationum, etiam Missa de Officio diei, ut supra, n. 1; nisi Officium fuerit Duplex I vel II classis, aut de Octava Paschatis, quo in casu Missa conventualis tam de Officio diei quam de Rogationibus dicitur in Choro, ut supra. Attamen non dicitur Missa conventualis, sed fit tantum Commemoratio, in Feria quidem III Rogationum, de Officio diei infra Octavam communem, ac diei Octavae Simplicis vel Festi Simplicis, in Missa Rogationum; in Feria autem IV Rogationum, de Officio ipsius diei infra Octavam, in Missa Vigiliae Ascensionis. Missae porro privatae de Rogationibus permittuntur tantum in Feria II Rogationum, si Duplex I vel II classis non occurrerit; et in Feria III Rogationum, si Officium fuerit de Feria currenti. In omnibus autem Litaniarum diebus, fit Commemoratio Rogationum in omnibus Missis privatis, quae non sint Defunctorum; et etiam in Missis cantatis et conventualibus, nisi celebretur Missa in cantu vel conventualis de Rogationibus.

19. 3. I. En la *Feria II de Rogaciones: a)*, si ocurre un oficio doble o de octava privilegiada o de fiesta semidoble, se dicen *dos Misas*

conventuales, como antes se ha dicho en el n. 5, I-III; *b)*, pero donde se haga procesión, si ocurre un doble de primera o de segunda clase, en el coro se dice, no sólo la Misa del oficio del día, como arriba se dijo, n. 5, III, sino también la Misa de Rogaciones.

II. En los OTROS DÍAS DE LETANÍAS, tanto mayores como menores, en los cuales ocurra un oficio doble o semidoble o de día de octava o de fiesta simple o de Vigilia de la Ascensión: *a)*, SI NO SE HACE PROCESIÓN, se dice *una sola Misa conventual* del mismo oficio con conmemoración de Rogaciones. También será *única la conventual*, y ésta de Rogaciones en la Feria III de Rogaciones, si el oficio fuere de Feria ocurrente, e igualmente *una sola Misa conventual* de la Vigilia de la Ascensión, con conmemoración de octava y de Rogaciones si dicha Vigilia hubiere sido conmemorada en el oficio de un día de infraoctava común. Pero si dicha Vigilia quedara impedida por un oficio o doble que no sea de primera clase o de octava privilegiada o de fiesta semidoble, se dicen *dos Misas conventuales* en la forma que se dijo antes, n. 5, I, con la conmemoración de Rogaciones en la Misa de Vigilia; *b)*, mas SI SE HACE PROCESIÓN, en el coro se dice la Misa de Rogaciones, y fuera del coro, además de la Misa de la Vigilia conmemorada de la Ascensión en la Feria IV de Rogaciones, también la Misa del oficio del día, como antes en el n. 5, I; *exceptúase* el caso en que el oficio fuere doble de primera o segunda clase, o de la octava de Pascua (lo cual sólo puede ocurrir en las Letanías mayores), pues entonces, la Misa conventual, tanto del oficio del día como la de Rogaciones, se dice en coro, como antes se indicó.

III. Sin embargo, no se dice Misa conventual, sino que sólo se hace conmemoración, en la *Feria III de Rogaciones*, del oficio del día de infraoctava común, del día octavo simple o de fiesta simple, en la Misa de Rogaciones; mas en la *Feria IV de Rogaciones*, del oficio del día infraoctavo, se hace conmemoración en la Misa de la Vigilia de la Ascensión.

20. IV. En cuanto a las MISAS PRIVADAS de Rogaciones, se permiten sólo: *a)*, la Feria II de Rogaciones, si no ocurre algún doble de primera o segunda clase; *b)*, en la Feria III de Rogaciones si el oficio fuere de Feria ocurrente.

V. En todos los días de Letanías SE HACE CONMEMORACIÓN de las Rogaciones: *a)*, en todas las Misas privadas que no sean de Difuntos; *b)*, y también en las cantadas y conventuales, a no ser que se celebre Misa cantada o conventual de Rogaciones.

21. Vese, por lo tanto, que siempre que se haga procesión, la Misa de Rogaciones se ha de decir en el coro. Siempre que el doble sea clásico, la del oficio se ha de decir en el coro. Cuando ocurren ambas cosas, ambas Misas se dicen en el coro. Esto mismo debe aplicarse a los demás días de Rogaciones.

El caso de tenerse que cantar dos y tres Misas conventuales en el coro, es una *excepción* al principio general de la concesión de Pío X, número 7.

Tres Misas conventuales deberán decirse en la Vigilia de la Ascensión donde haya obligación de coro y deba hacerse procesión y se celebre oficio doble (que no sea de primera clase), o fiesta semidoble: una del oficio del día después de Tercia, otra de la Vigilia después de Sexta y otra de Rogaciones después de Nona. (Véase la Rúbrica especial de dicho día.)

22. Las Letanías mayores son el día de San Marcos (25 de abril), y las menores las Ferias II, III y IV antes de la Ascensión. Todas tienen la misma Misa como propia, la cual se halla en el Misal en la Feria II después de la Domínica V después de Pascua. También en estos días puede ocurrir el mismo caso en la Feria II de Rogaciones; esto es, que se deberán decir en coro dos Misas conventuales cuando haya procesión y ocurra doble clásico o infraoctava de Pascua. Esto último sólo puede ocurrir en las Letanías mayores (25 de abril), pero no en ningún día de las menores, como es evidente, ya que éstas invariablemente se celebran en las Ferias II, III y IV antes de la Ascensión, y así no pueden ocurrir en la infraoctava de Pascua.

A diferencia de la Feria II, en estas otras Letanías, si ocurre un doble o semidoble y no se hace procesión, no se dice Misa conventual de Rogaciones, ni en el coro ni fuera de él. Si no ocurriera tal doble ni semidoble, sino que el oficio fuera de Feria ocurrente, la Misa conventual sería de Rogaciones.

§ IV

Iglesias en que sólo se dice una Misa conventual.

23. 4. In ecclesiis autem in quibus una tantum habeatur Missa conventualis, quoties occurrat aliqua ex Feriis vel Vigiliis num. 1 et 2 recensitis, et si non fiat Processio, in Feria II Rogationum, ipsa Missa conventualis, in Duplicibus I et II classis et per Octavas privilegiatas II ordinis, dicitur de Officio diei cum Commemoratione Feriae, et extra Duplicia I classis, Vigiliae. In Duplicibus vero maioribus vel minoribus et in Semiduplicibus eadem Missa dicitur de Feria aut Vigilia cum Commemoratione Officii diei; et si Feria ac Vigilia simul occurrant, de Feria cum Commemoratione Officii diei, ac Vigiliae et aliis

commemorationibus forte occurrentibus. Item in diebus Litaniarum tam maiorum quam minorum, si fiat Processio, et in ecclesia habeatur unica Missa, ea dicitur de Rogationibus cum Commemoratione Officii diei; nisi hoc fuerit Duplex I classis, quo in casu dicitur Missa de Festo cum Commemoratione Rogationum.

24. 4. I. En las iglesias en las que *sólo se diga una Misa conventual* (v. gr., en las de monjas, por regla general), siempre que ocurra alguna Feria o Vigilia de las mencionadas en los núms. 1 y 2, (números 4 y 5 y sigs.) y *si no se hace procesión*, en la Feria II de Rogaciones; la misma Misa conventual: *a)*, en los *dobles de I o II clase* y durante las *Octavas privilegiadas de II orden*, se dirá del oficio del día con conmemoración de la Feria, y, fuera de los dobles de I clase, también con conmemoración de la Vigilia; *b)*, mas en los dobles mayores o menores y en los semidobles, dicha Misa será de la Feria o Vigilia con conmemoración del oficio del día; *c)*, y si la Feria y Vigilia ocurren juntamente, de Feria con conmemoración del oficio del día y de la Vigilia y con las otras conmemoraciones que tal vez ocurran.

II. Además, en los días de *Letanías*, tanto mayores como menores, *si se hace procesión*, y en la iglesia no se dice más que una Misa, ésta se dice de Rogaciones con conmemoración del oficio del día, como no sea doble de I clase, pues en este caso se dice la Misa de la fiesta con conmemoración de las Rogaciones.

25. Viene a ser la primera parte una aplicación a este caso concreto de lo dicho en los números precedentes, de modo que la conventual única será como la que en las catedrales y colegiatas ha de ser en el coro con asistencia de los corales.

La doctrina del núm. 23 puede resumirse diciendo: 1.°, *en cuanto a la Misa conventual*, que ésta será la misma que se diría en el coro donde obligan las dos conventuales, y en el caso en que se deberían decir las dos en el coro, aquí se dirá la del doble clásico; 2.°, *en cuanto a las conmemoraciones*, que en la conventual se deben hacer todas las que se harían en las privadas.

§ V

Misa de ordenación donde no se dice otra Misa cantada o conventual.

26. 5. Similiter in Sabbatis Quatuor Temporum et in Sabbato infra Hebdomadam IV Quadragesimae, Missa, in qua Ordines conferantur, semper dicitur de Sabbato; et in ea, si alia ibi non habeatur Missa cantata vel conventualis, fit Commemoratio de Officio currenti, etiam Duplici I aut II classis, et aliae quae occurrant.

27. 5. En los sábados de las Cuatro Temporas y en el sábado de la semana IV de Cuaresma, cuando se confieren órdenes, la Misa de ordenación es siempre la del sábado, y en ella, *si otra Misa cantada o conventual no se dice en aquella iglesia*, se hará conmemoración del oficio ocurrente (1), aunque sea doble de I o II clase, con las otras conmemoraciones ocurrentes.

Véase lo dicho antes, núm. 13, y lo que se dirá en los núms. 175 y siguientes.

§ VI

Reasunción de la Misa impedida de Domínica.

28. 6. Si Missa alicuius Dominicae (non tamen Dominicae in die 5 Ianuarii repositae, nec Dominicae post Epiphaniam aut Pentecosten in Sabbato anticipatae) sua die ab Officio nobiliori impediatur, et nulla infra Hebdomadam subsequentem occurrat dies, in qua fieri valeat Officium de Feria Missam propiam non habenti: tunc ipsa Dominicae Missa resumitur prima infra Hebdomadam die, in qua unum e sequentibus celebretur Officiis, selecto quidem Officio, si suppetat, iuxta hunc ordinem minus nobili, scilicet: 1), de Festo Simplici; 2), de sancta Maria in Sabbato; 3), de die Octava Simplici; 4), de die infra Octavam communem, vel, hac deficiente, de die infra Octavam privilegiatam pro particulari tantummodo Ecclesia concessam; excepta tamen die in quam simul inciderit Feria Missam propiam habens, aut quaelibet Vigilia; 5), denique de die infra Octavam in universali Ecclesia privilegiatam, dummodo agatur de Dominica infra respectivam Octavam occurrenti, et non de alia Dominica ante eam Octavam impedita, et nulla item occurrat Vigilia. In huiusmodi porro resumptionis die dicitur unica Missa conventualis de ipsa Dominica, et in eadem Missa fit Commemoratio de Officio diei, et aliae quae occurant. Missae autem privatae dici possunt aut de Officio diei, cum Commemoratione Dominicae, aut de ipsa Dominica, cum Commemoratione Officii diei: additis in utraque Missa aliis Commemorationibus, ut supra.

29. I. Si la Misa de alguna Domínica: *a)*, queda impedida en su día por un oficio más noble; *b)*, y no ocurre en la semana subsiguiente día alguno en que se rece *de Feria que no tenga Misa propia*, entonces la propia Misa de dicha Domínica se dice (o *reasume)* en el primer día de la semana en que se celebre alguno de los subsiguientes oficios, escogiendo, si hay lugar, el menos noble, según este orden: 1), de fiesta simple; 2), de Santa María *in sabbato;* 3), del día octavo simple; 4), de día de infraoctava común, o, si ésta falta, de día de infraoctava privilegiada, concedida a alguna iglesia particular; 5), de día de infraoctava privilegiada en toda la Iglesia universal; pero sólo para el caso en que se trate de *la Domínica ocurrente* dentro de la infraoctava, y no de otra antes de dicha octava impedida.

---

(1) Antes, en la Misa de Feria, no se hacía conmemoración del Santo cuyo era el oficio del día. Cfr. *D. auth*, núms. 1.049[3], 3.642[3], 3.577[3].

II. *Excepciones.*—Exceptúanse: *a), en cuanto a las Dominicas que deben ser reasumidas*, la Domínica repuesta el 5 de enero (véase el número 44) y las de después de la Epifanía y después de Pentecostés, que deben anticiparse al sábado (núms. 41-44); *b), en cuanto a los días en que pueden ser reasumidas,* las Ferias que tengan Misa propia y todas las Vigilias, pues en tales Ferias o en las Vigilias no puede ser reasumida Domínica alguna.

III. *Misa conventual.*—En los días en que se ha de *reasumir* la Misa Domínica se dice *una sola Misa conventual* de la misma Domínica, y en ella se hace conmemoración del oficio del día, y las otras que ocurran.

IV. Las *Misas privadas* en este caso pueden ser, o del oficio del día con conmemoración de la Domínica, o de la misma Domínica con conmemoración del oficio del día, añadiendo en ambos las otras conmemoraciones, como está dicho arriba.

30. Nótese que de la tal Domínica así impedida deberán ser todas las Misas, tanto la conventual como las privadas, si en la semana ocurre un día en que el oficio haya de ser de Feria, que no tenga Misa propia; pero esto aquí no se indica, porque sólo se tocan los puntos en que la conventual puede ser distinta de la del oficio del día. Como tales Ferias no tienen Misa propia, se dice la de la Domínica.

En tal caso, la Misa de la Domínica se dirá sin conmemoraciones, pero añadiendo las oraciones *de Tempore.* Antes de ahora éste era el caso único en que se reasumía la Misa de Domínica.

TÍTULO II

De las Misas votivas.

31. El título II trata de las Misas votivas.

Hállase dividido este segundo título en once números, de los cuales el primero y segundo tratan de las Misas *votivas privadas* sin canto, o sea de las que ni son cantadas ni tampoco conventuales, y en ellos se exponen los días en que tales Misas se prohiben, y aquellos en los que están permitidas. El primero se refiere a las Misas votivas privadas y sin canto *en general*, y el segundo a la Misa votiva *pro sponsis*, que tiene Rúbricas y privilegios especiales.

En los ocho números siguientes ya no se trata de Misas votivas

privadas, sino de solemnes *pro re gravi* (n. 3), o que se celebran a manera de solemnes *pro re gravi*, como son el aniversario de la elección y coronación del Papa (nn. 4 y 5), el de la elección y consagración del Obispo (nn. 5 y 7), el día de la dedicación de la Iglesia (n. 7), el de la consagración del altar (n. 8), el de la bendición de la primera piedra o de la solemne de la Iglesia (n. 9), algunas de las cuales nunca pueden celebrarse como privadas (nn. 4, 5); o de las que son cantadas (n. 10). En el último (n. 11) trátase de las iglesias en que en ciertos días dichas Misas, por razones especiales, quedan prohibidas.

32. No se trata aquí de las Misas que sólo en sentido lato se llaman votivas, porque son *extra ordinem Officii*, pero están prescritas por las Rúbricas, como la de Santa María en los sábados de Adviento; la segunda Misa de Feria o Vigilia que se reza en las catedrales además de la conventual conforme al oficio, la de difuntos el primer día, no impedido, de cada mes, menos en Adviento, Cuaresma y tiempo pascual; y el lunes de cada semana, según los títs. 3, 4 y 5 de las Rúbricas del misal.

Tampoco se consideran como votivas ni se celebran como tales aquellas de que trata el tít. 4 de las novísimas Rúbricas. Véase el número 131 sig.

La Misa votiva *stricte sumpta*, es la que se celebra *extra ordinem officii*, sin ser prescrita por la Rúbrica, sino, o por mandato del Prelado, como las *pro re gravi*, *et publica simul causa*, o por voto o devoción del que la celebra, o del que la encarga.—Puede ser privada o solemne, votiva de alguna fiesta, *pro sponso et sponsa*, etc. Diremos algo de cada una de ellas en particular.

Quien tenga obligación de decir Misa votiva rezada, o *de Requiem*, siempre que éstas estuvieren permitidas, no cumplirá diciendo la del día (3 marzo 1761, n. 2461[7]).—Pero sí en los días en que las Rúbricas no lo permitan (5 agosto 1662, n. 1238); «sed consultius est, ut quantum fieri possit, intentioni eleemosynam erogantis satisfiat per Missam vel de Requie, vel votivam» (13 junio 1899, n. 4031[4]; 28 abril 1902, ad 15: *Acta S. Sedis*, vol. 55, pág. 51), esperando un día en que tales Misas puedan celebrarse.

33. I. Condiciones para celebrar Misa votiva.—1.ª Que la Misa pueda celebrarse como votiva.—2.ª Que no la impida la fiesta del día. 3.ª Que para decirla haya algún motivo razonable, debiendo la votiva *sollemne* ser *pro re gravi et publica simul causa* (Rub. 4, 3; 8, 4; 11 in fine), «cum interventu Magistratus, aut saltem Cleri et populi; et pro

quadam spirituali vel temporali necessitate, quae communitatem ipsam afficiat; v. gr.: ad petendam pluviam, pro serenitate, pro quacumque necessitate, pro Principe infirmo, ac similibus» *(Decr. gen. cit.*, 2, 1.)—4.ª Que esta solemne se celebre «ab Episcopo vel de eius consensu PRO QUALIBET VICE obtinendo». (Ibídem).

II. ¿QUÉ MISAS NO PUEDEN CELEBRARSE COMO VOTIVAS?—No pueden celebrarse como votivas las que por su carácter propio son como exclusivas de la solemnidad del día, como son: *a)*, las Misas de Domínicas y Ferias; *b)*, las de las fiestas movibles de los misterios de Cristo o de la Sma. Virgen, como no las autorice expresamente el Misal; *c)*, las de la Natividad, Purificación y Asunción de la Sma. Virgen (1).

Tampoco pueden celebrarse las de *Beatos*. (Ibíd., n. 14. —*De Herdt*, t. 1, n. 38.)—Pues ni seculares ni regulares de cualquier orden e instituto pueden «excedere limites verbales Indultorum Sedis Apostolicae super Beatificationibus, praesertim in celebratione Missarum... nisi hoc expresse Sedes Apostolica eis indulserit.» (5 octubre, approb. Pont. 16 dec. 1652, n. 942.) (2).

En el día o dentro de la octava de la Virgen o de algún Santo, aunque la octava sea simple o no se rece de ellos, no puede decirse la Misa como votiva (3).

Tampoco se dicen como votivas las Misas de que se trata en el tít. 4, n. 131 sig.

---

(1) «De tempore, ex. g. de Dominica, de Adventu, de Quadragesima, etcetera, item in Festis mobilibus, v. gr. de Paschate, Ascensione Domini, etc., Missae Votivae certissimum est quod non celebrantur.» *(Merati*, p. 1, tít. 4, n. 15.) «Sanctissimus Dominus Noster Paulus Papa V vivae vocis oraculo, declaravit et sancivit, amplius recipi aut dici non debere quasdam Missas Votivas, seu Collectas, quae propriae sunt Solemnitatum, aut in Missali Romano designatur; eiusmodi sunt Missae Nativitatis, Circumcisionis, Epiphaniae, Resurrectionis, Ascensionis D. N. I. C., Nativitatis, Purificationis, Assumptionis B. M. V., et aliae eiusmodi, quae proprios habent Introitus, vel Collectas extra proprios dies vel Octavas, absurdum esset dicere.» (Ibíd., n. 17.) Preguntada la S. C. qué debía hacerse respecto de una Misa *de Resurrectione Domini*, fundada para que se celebrase todos los domingos en la iglesia de la Minerva de Roma, respondió, en 23 mar. 1630, *Agendum cum SS. pro commutatione voluntatis*, n. 528.

(2) Lo mismo consta de los decretos de 27 sept. 1659, n. 130 7 sig. y de 13 jun. 1676, n. 1568[1].

(3) Véase la Rub. esp. en la Misa de la Nativ. de la Virgen y en la de San Lorenzo. Missa conformis officio non est votiva nec more votivo dicenda (14 mar. 1897, n. 3892[5]).

34. III. ¿Cuáles pueden celebrarse?—Las de aquellas fiestas que ya dice el misal cómo se han de celebrar cuando sean votivas, como, por ejemplo, las del Santísimo Nombre y del Sagrado Corazón de Jesús; Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo (1.° julio); de la Inmaculada Concepción y de los Dolores de la Santísima Virgen; de San Juan Bautista, de los Santos Angeles Custodios, etc. (*Missal. Rom. typic.*, 1920).

El novísimo Misal, en el *Propio de los Santos*, asienta como principio general que las Misas todas que en dicho Propio se hallan pueden todas decirse como votivas. En este caso añade la misma Rúbrica: 1.°, si nada se indica en contrario, después de la Epístola se toma del respectivo *Común* el *Gradual* con el verso siguiente, o el *Tractus* o, en tiempo pascual, el *Alleluia* con sus versos que falten en la Misa propia; 2.°, para los Mártires en tiempo pascual se dice la Misa *Protexisti* o *Sancti tui*, según los casos, y en ella se dicen las oraciones, Epístola y Evangelio propios, si los hay; 3.°, en todas las oraciones se deben omitir las palabras *hodierna die*, *annua* y otras semejantes, dondequiera que se hallen, y cámbiense las palabras *natalis*, *natalitium*, *festivitas*, por *commemoratio*, *memoria*. En lugar del Introito *Gaudeamus* se dice el Introito del respectivo Común, y fuera del tiempo pascual se omiten los *Alleluia* que al Introito, ofertorio y *communio* se hallen añadidos por razón del tiempo pascual. Por consiguiente, en la votiva se conservarán dichos *alleluias* si la Misa propia los tiene como propios (v. gr., la del Sagrado Corazón) y no por razón del tiempo pascual.

Como excepción al principio general, dice la mencionada Rúbrica que no pueden celebrarse como votivas: 1.°, las Misas que en dicho Propio se hallan de los peculiares Misterios del Señor o de las fiestas de la Santísima Virgen María, para las cuales (sean del Señor, sean de la Virgen) no se halle especial indicación (que signifique se puedan decir como votivas); 2.°, las Misas de San José y de los Santos Pedro y Pablo, Apóstoles.

Qué Misa deba decirse como votiva en honor de *San Pedro* y *San Pablo* juntamente, según que sea o no tiempo pascual, se indica en el novísimo Misal al fin de la Misa del 29 de junio. Allí mismo se prescribe para ambos casos cuál deba ser la Misa votiva en honor solamende de San Pedro o solamente de San Pablo.

En la Misa propia de cada uno de los Apóstoles y Evangelistas se indica también cuál deba decirse como votiva en honor del mismo.

35. El mismo Misal indica además: *a)*, las Misas que en *el coro* pueden decirse como *votivas* en vez de la *conventual* de Feria común; *b)*, y las que en las Misas *privadas* pueden decirse como *votivas*.

Sobre las primeras dice la Rúbrica:

«Missae Votivae quae loco conventualis de Feria communi in Choro suffici possunt.—Singulis per hebdomadam diebus, quando fit Officium de Feria (exceptis Feriis Adventus, Quadragesimae, Quatuor Temporum, Rogationum et Vigiliarum), et primo resumenda non sit Missa conventualis Defunctorum, iuxta Rubricas; pro Missa conventuali dici *potest* una ex sequentibus Missis votivis, prout per hebdomadam disponuntur, et in eis fit Commemoratio Feriae de qua factum est Officium, et additur Oratio pro diversitate Temporum assignata, iuxta Rubricas.» Dichas Misas son: Feria II de Ssma. Trinitate.—III de Angelis. — IV de S. Ioseph. Item de Ss. Petro et Paulo App., de omnibus Ss. Apostolis.—Feria V de Spiritu Sancto. Item de Ssmo. Eucharistiae Sacramento.—VI de Cruce. Item de Passione Domini.

Sigue esta Rúbrica: «In Sabbato dicitur Missa de Sancta Maria, ut supra post Commune Festorum eiusdem B. M. V. habetur.»

Sobre las votivas privadas la Rúbrica dice:

«Extra Missam conventualem, qualibet die non impedita iuxta Rubricas, dici possunt Missae votivae, quae pro singulis hebdomadae diebus loco Missae conventualis assignantur, ut supra. Item dici possunt Missae votivae de Conceptione immaculata et de Septem Doloribus Beatae Mariae Virginis, necnon de omnibus sanctis canonizatis, in Martyrologio Romano descriptis, pro quibus Missa sumitur, sive propria, si habeatur, sive de Communi, mutatis mutandis, ut in Proprio Sanctorum assignatur. Quod si in Calendario non inscribantur, omnia dicuntur de Communi, ad libitum Sacerdotis. Insuper, iuxta diversitatem casuum dici possunt Missae votivae ad diversa, ut infra, cauto tamen quod Missae in die Creationis et Coronationis Papae et in eorum dierum Anniversario, nec non in Anniversario Electionis et Consecrationis Episcopi, uti privatae, celebrari nequeunt, prout habetur in Rubr. Tít. 2, núms. 4 et 5.»

Las votivas *ad diversa*, además de las que se acaban de mencionar en estas tres últimas líneas, son las siguientes: *Pro eligendo Summo Pontifice*, *in Collatione S. Ordinum*, *pro sponso et sponsa; pro Fidei propagatione*, *contra paganos*, *ad tollendum schisma; tempore belli*, etc., etcétera, hallándose al fin de todas la *Pro gratiarum actione*. Véase el núm. 36, hacia el fin.

36. Las concedidas a alguna diócesis, Orden, Congregación o iglesia particular, como las de los Instrumentos de la Pasión, del Santísimo Redentor, del Purísimo Corazón de María, de San Rafael, etc., sólo podrán decirlas los que las tienen concedidas. (*Merati*, p. I, título 4, § 3; *Soláns*, ibíd., t. I, núms. 537, 543.)

Para la votiva de San José, no se tomará la del día 19 de marzo, sino la Misa *Adiutor*, que se halla entre las Misas votivas hacia el fin del novísimo Misal. Véase la Rúbr. esp. del día de San José y de su Patrocinio.

En general pueden decirse Misas votivas de todos los Santos canonizados, inscritos en el Martirologio Romano (1). La *Sequentia*, si la hubiere, se omite (16 septiembre 1673, núm. 1490[2]). Véase más abajo el número 196 sig.

Nótese que el novísimo Misal suele en cada Misa indicar lo que debe variarse cuando ésta deba decirse como *votiva*.

Si se pidiese Misa votiva de alguna de las principales fiestas de Nuestro Señor, como Natividad (2), Epifanía, Pascua, Ascensión, etc., se dirá la votiva de *Ssma. Trinitate*, con intención de honrar alguno de aquellos misterios. Si de las Cinco llagas, Corona de espinas, Lanza, etc. (a no tener indulto especial, como dijimos arriba), dígase la de *Cruce* o de *Passione* del fin del misal, con intención de venerar aquellos instrumentos de la Sagrada Pasión. (*Merati*, etc., ut supra.)

Si de alguna de las fiestas, misterios o advocaciones de la Virgen Santísima: Natividad, Purificación, Anunciación, Asunción, Rosario, Carmen, Buen Consejo, Gracia, etc., tómese alguna de las votivas de *B. Maria V.* (29 enero 1752, núm. 2417[6]; 22 diciembre 1753, número 2427[2]), a no ser dentro de su octava, en que se celebrará la de la fiesta, pero no como votiva, según dijimos arriba (3).

---

(1) Missae Votivae dici tantum possunt de quibuscumque Sanctis canonizatis, in Martyrologio Romano descriptis: pro quibus adhibenda est sive Missa propria, si habeatur, sive illa de Communi. (Decr. gen. cit., núm. 3.922, III, b.)

(2) Si en la infraoctava de Navidad hubiera de decirse Misa votiva *solemne* (las privadas están prohibidas) de N. S. Jesucristo, se tomará la Misa *Puer natus est nobis*, que se halla el 30 de diciembre en el novísimo Misal. (*Rúbr. esp.* del día de Navidad, al fin de la tercera Misa.)

(3) Missa votiva de Beata Virgine, sive sit privata sive solemnis, etiam pro re gravi debet esse una ex Votivis B. M. V. in fine Missalis positis pro diversitate temporum, aliave approbata ut Votiva dicatur, ut Missa *Gaudens gaudebo* de Immaculata Conceptione et Missa Septem Dolorum. Missae vero propriae de Festivitatibus Beatae Mariae non celebrentur, nisi diebus in quibus dictae solemnitates occurrunt et per earum octavas; quod servetur etiam si hujusmodi Missae ex praescripto et institutione fundatorum petantur; quibus fiet sàtis celebrando aliquam ex Votivis B. M. V. iuxta temporis occurrentiam.

Contra vero, in Festivitatibus et infra octavas eiusdem Beatae Virginis celebretur Missa Festivitatis aut de die infra octavam, tamquam non Votiva, sed

«Pro gratiarum actione. Dicitur Missa de SS. Trinitate, vel de Spiritu Sancto, vel de B. Maria Virgine, aut de aliquo sancto canonizato, in Martyrologio Romano descripto, additis sub unica conclusione etiam in Missis privatis, sequentibus Orationibus.—Oratio.—*Deus cuius misericordiae*», etc.—*Rubr. post omnes Miss. votiv.*, pág. 86.

37. IV. ¿En qué días pueden celebrarse? Véase el núm. 39 sig.—Si debe decirse Misa votiva de B. M. V. en las Vigilias de su Asunción o de la Inmaculada Concepción, «etiam in implementum oneris celebretur Missa de Vigilia, quippe qua et universalis Ecclesiae ritui et particulari oneris implemento consulatur.» (*Decr. gen.* cit., núm. 3922, v. 1); y en este caso, será: «in colore violaceo sine Gloria, Credo, Oratio secunda de festo currenti, tertia, si alia Commemoratio non sit facienda, erit de Spiritu Sancto. Praefatio de communi». (*Caerem. Romano-Seraph.*, núm. 904.)—Y lo mismo debe decirse *de aliis sanctis in eorum vigiliis.* (*De Herdt*, t. 1, núm. 28.)

La Misa votiva *de Angelis*, que en algunas diócesis suele cantarse *in exequiis parvulorum*, no tiene privilegio alguno, y así *legatur vel cantetur tantum diebus a Rubrica permissis.* (30 enero 1880, número 3510.)

J. B. Ferreres.

(Continuará.)

Festiva. Pariter die quo Officium Votivum de Beata Virgine ex indulto recitatur, Missa Votiva sumatur quae respondeat officio. (Decr. gen. cit., número 3.922, v. 1.)

Véase además el decreto de 23 de febrero de 1884 (núm. 3.605[5]), en el cual, a la pregunta: «Missae sub variis titulis B. M. V., ex gr., de Monte Carmelo, SS. Rosarii, Boni Consilii, Auxilii Christianorum, Puritatis, etc., comprehendunturne in regula praedictarum Festivitatum, ita ut numquam dici possint uti votivae, exceptis diebus Octavae si habent?», respondió: *Affirmative;* y citando este decreto, respondió en 3 julio 1896 (núm. 3924[2]), *Negative in omnibus,* a la pregunta: «An Missa Ssmi. Rosarii B. M. Virg. eximatur ab hac regula et, mutatis mutandis, celebrari valeat uti votiva: et mense octobri, etiam extra Sabbatum, ratione cuiusdam solemnitatis, recitari in huiusmodi Missa votiva possit *Gloria?*» No pueden, pues, celebrarse como votivas.



EXAMEN DE LIBROS

Sociedades en cooperación perfecta. Concordia entre el capital y el trabajo. F. Gaya, S. J., ex profesor de Estudios comerciales en el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Barcelona. Un volumen de 294 páginas; 18 1/2 × 12 centímetros. Barcelona, 1920. Precio, 4 pesetas.

He aquí un libro que viene a tiempo; porque, ¿en cuál fué más necesaria la concordia entre el capital y el trabajo? Andan los dos tan reñidos, que el segundo la emprende a tiros contra el primero, cuando se halla en manos de unas fieras, en figura humana, llamadas sindicalistas. Pero aun otros obreros más humanos no cesan de lanzar por su boca improperios contra los capitalistas. Y no diremos que varios de éstos no los tengan merecidos. Pues he aquí al P. Gaya que, conforme a su profesión, se presenta entre los rivales con el ramo de olivo, esto es, con las *Sociedades de cooperación perfecta*, mas dando por supuesto que la base de toda concordia verdadera ha de ser el espíritu cristiano. ¿Qué son estas Sociedades? Lo declara el autor en el cap. VI, pues los cinco primeros, en que anduvo la mano del Dr. D. Juan Gaya Busquets, hermano suyo, contienen como el fundamento y presupuesto necesario para la inteligencia de lo restante, a saber: la exposición de la parte jurídica tocante a las Sociedades o Compañías, juntamente con la legislación nacional y extranjera sobre lo mismo. Trabajo digno de estimación es el de estos capítulos preliminares; pero vayamos a lo propio y original del P. Gaya, tomando de él la explicación de las susodichas Sociedades. Hela aquí:

«La esencia de nuestro sistema, que apellidamos de *Cooperación perfecta*, consiste en hacer participantes de los beneficios a los obreros; pero hacerles participantes no en cuanto *obreros*, o sea aumentándoles su jornal mediante la forma indirecta de repartirles un tanto al año de las ganancias del patrono, que sacrifica esta parte de sus beneficios en aras del estímulo, de la equidad o buscando contentar a su personal; sino en cuanto *patronos*, esto es, convirtiéndoles en *capitalistas*, a fin de darles la sensación de que trabajan por su cuenta, de que sus intereses son los mismos que los de la casa por la cual laboran, no

distinguiéndose absolutamente en nada los dividendos que al final de cada ejercicio se reparte el dueño y se reparten ellos...

Elevándose el obrero a capitalista, tenemos un tercer componente del capital de la Sociedad. Hasta ahora, según hemos visto, el capital social se componía de dos elementos: era el primero el capital *acciones*, la cantidad aportada por los socios, por los accionistas, por el patrono. A éste podríamos llamarle *Capital fundamental*, ya que es la base de toda Compañía, y nunca puede faltar. El segundo era el capital *obligaciones*, aportado por el prestamista, capital auxiliar destinado a desaparecer, ya que el emitir obligaciones es para la Sociedad transitorio, y a la emisión seguirá la amortización. A éste podemos llamarle *Capital accidental*. Viene con la Sociedad en cooperación perfecta el capital obrero, que denominaremos *Capital evolutivo*, y a los títulos que lo representan, *Cooperaciones;* el cual, por su índole especialísima y naturaleza *sui generis*, no puede confundirse con ninguna de las categorías anteriores. La aportación de este capital habrá de ser efectiva, en dinero o en trabajo, pues no se trata aquí de un capital ficticio, sino de un verdadero capital, real y efectivo y apto para desarrollar el negocio. La aportación natural es la que se efectúa en dinero; pero dada la actual condición de los obreros, no siéndoles fácil el ahorro, debe permitírseles aportar trabajo, sea mediante su prolongación en horas extraordinarias, sea descontándoles un tanto de jornal, que irá acumulándose hasta alcanzar el valor de una Cooperación, la cual pasará a ser de su exclusiva propiedad. Esto no impide que el patrono o accionistas puedan otorgar a los obreros que lo merecieren una o más Coperaciones (1) en concepto de premio o regalo; pero, en este caso, deberán dichos accionistas aportar al capital social una cantidad igual al importe de las Coperaciones regaladas, pues repetimos que el capital Coperaciones ha de ser tan real y verdadero como los demás.»

Propone después el autor las condiciones *esenciales, integrantes* y *puramente accidentales* de las coperaciones; de las cuales, las segundas y terceras «pueden ser modificadas, disminuídas o aumentadas, quedando incólume el sistema». Copiemos solamente las primeras, que son cuatro: «1.ª Cobrar al fin de cada ejercicio la parte que les corresponda en los beneficios, en la misma proporción que las acciones que forman el capital fundamental. 2.ª No tener parte en las pérdidas que

(1) Así está en el texto, tanto aquí como en adelante, por lo cual suponemos que no es errata que dejó pasar la inadvertencia.

experimente la sociedad. 3.ª No tener parte en la administración y dirección del negocio. 4.ª No poder obtener ni poseer coperaciones sino los obreros de la casa y sólo mientras permanezcan en ella.»

Para explicar con el autor estos puntos sería preciso alargarnos demasiado. Consulten el libro nuestros lectores, y, con nosotros, darán al autor el parabién, por haber contribuído con tanta sagacidad y diligente estudio a la solución de un problema harto espinoso.

Unicamente queremos añadir la razón que alega el P. Gaya para excluir de la administración y dirección a los cooperadores, exclusión que a algunos parecerá extraña, ya que se trata de accionistas, aunque *sui generis*. Biétry, promotor, en Francia, de los Sindicatos *amarillos*, también proponía que los obreros participasen de los derechos del capital, adquiriendo acciones; pero, como a accionistas, les daba derecho de tales en las Juntas, en el nombramiento del Consejo de administración, en la vigilancia de la dirección, de manera que fuesen verdaderamente dueños de su trabajo. Regocijado espectáculo ofrecen los que celebran como nuevo y trascendental progreso de la clase obrera la aspiración que ya hace años expresaron los Sindicatos *amarillos* franceses, tan vilipendiados por suponerlos vendidos a los patronos. En su Congreso de octubre de 1909, decían en uno de los considerandos: «La participación de los obreros, así al capital de una empresa, como a su dirección y a su administración, sera una fuente fecunda de riquezas y provocará una transformación completa dè la suerte del trabajador salariado, elevando su condición moral y material.» Pero se ha de advertir que, en el plan de Biétry y sus Sindicatos, las acciones de los obreros estaban, como las otras, a ganancias y pérdidas en el dividendo, lo cual rechaza el inventor de las *Sociedades en cooperación perfecta*, por lo cual dice:

«La ventaja que se concedía al coperacionista en la condición segunda compensa la privación que le impone esta tercera. Y es natural que entrambas condiciones estén encadenadas entre sí, porque si no dirige el negocio, es justo que no vaya a las pérdidas; y, al contrario, si no va a las pérdidas no debe arrogarse el derecho de dirección. Este, para él, sólo influirá en su mayor o menor beneficio.

Si el capital del obrero debe estar libre de los vaivenes de la fortuna comercial, en cambio, la dirección del negocio debe estar defendida contra la veleidad de un principio de dirección compuèsto de muchos elementos. Al decir muchos elementos no queremos excluir precisamente la multiplicidad de personas, ya que el Consejo de dirección

puede componerse de varios individuos, sino otra multiplicidad que proviene de la formación científica, administrativa y social, tan diferente en el obrero y en el patrono o gerencia. Ha de ser una casa comercial como el cuerpo humano: ojos, oídos, etc., que avisen a la cabeza; pies, manos, etc., que la ayuden; todos participando en su grado de la vida y de la *misma* vida; inteligencia que dirija, una, sólo una.»

Dos puntos se tocan en estos párrafos dignos de atención: uno, digámoslo así, particular y otro general. El primero es la exclusión de los cooperadores en la administración y dirección de las *Sociedades en cooperación perfecta;* el segundo, la reprobación general de la intervención de los obreros en la dirección de la empresa. Aquella exclusión no puede calificarse de nueva; pero no es común. En la Sociedad *Lever Brokers Limited,* de *Port-Sunlight,* el personal tiene participaciones que son verdaderas acciones de trabajo, y dan los mismos derechos que las acciones de capital al reparto de los beneficios; pero no confieren ningún derecho a la dirección. Bien es verdad que, a diferencia de las propuestas por el P. Gaya, la Sociedad allí las distribuye gratuitamente. El segundo punto, o la intervención eficaz del trabajo en la dirección, apasiona extraordinariamente a los obreros, infunde recelos graves a los patronos, tropieza en la práctica con dificultades de no escasa monta, y se acoge por los socialistas como aceleramiento de la *socialización* de la industria. No parece que el P. Gaya sea partidario de esa intervención. Lo cierto es que ni ella, ni la participacion en los beneficios, ni las acciones de trabajo, podrán contentar a los que toman la lucha de clases por bandera, y no sólo no les contentarán, pero ni los detendrán en el camino que llevan hacia el anhelado fin, a saber: levantar sobre la ruina de las otras clases el imperio único del proletariado. Pero los patronos y obreros de buena voluntad, sinceramente deseosos de concordia, podrán ayudarse notablemente del método propuesto por el autor de *Sociedades en cooperación perfecta.*

N. Noguer.

Curso de Historia Universal, por el P. José Mundó. Barcelona, Hijos de J. Espasa, editores. Calle de las Cortes, 579 y 581. Un volumen de 135 × 210 milímetros, VIII-779 páginas.

No es fácil la tarea de presentar en breve espacio el enmarañado cuadro de la historia universal del género humano, y menos cuando se pretende hacerlo con el fin de que sirva de texto a estudiantes jó-

venes. Sin embargo, tenemos que confesar que, al repasar el libro del P. Mundó, hemos quedado gratamente impresionados.

Desde luego, se echa de ver en él una concepción del asunto verdaderamente comprensiva. Nada más común en este género de obras que la disgregación y desencadenamiento de los sucesos. Se narran éstos como si fueran piezas aisladas entre sí, rompiendo su continuidad histórica. El autor del presente curso ha evitado este escollo, procurando exponer los acontecimientos en sí y en su aspecto genético.

Ni que decir tiene que la orientación es perfectamente católica; pero conviene hacerlo notar, porque, desgraciadamente, aun en escritores buenos y de excelente voluntad, suelen deslizarse a veces apreciaciones erróneas, debidas, indudablemente, a la falta de formación y a la lectura de autores racionalistas o protestantes.

Siguiendo las corrientes modernas, dedica el P. Mundó una buena parte de su libro a la historia interna de la humanidad, o sea al desarrollo de la cultura, religión y costumbres. Tanto aquí como en los acontecimientos políticos reina cierta parquedad muy digna de loa, porque no hay cosa más engorrosa y antipedagógica que ese empedrado de fechas y nombres, que suelen ser la tortura de los estudiantes, y de nada sirven sino es para hacer cobrar horror a la asignatura.

Para justificar sus aserciones, y para que el libro pueda ser más útil al público a quien va dirigido, ha registrado el autor, en las primeras páginas, las obras principales que le han servido de base, y ha señalado al fin de cada capítulo algunos de los autores que tratan de las respectivas materias. En general se puede decir que la bibliografía está bien escogida, aunque, dado el sinnúmero de obras históricas que hasta el presente se han escrito, no es extraño hallar alguna que otra deficiencia y aun redundancia. Así, llama, v. gr., la atención el que al hablar de Roma y sus instituciones no aparezca por ninguna parte el nombre de Marquardt; en cambio, se podrían haber suprimido algunas obras, de segunda mano y escasísimo valor. Con todo, la selección, según queda dicho, es en general buena y sobre todo segura por lo que concierne a las ideas.

El libro va profusamente ilustrado con grabados de personajes, cuadros artísticos, asuntos arquitectónicos y escultóricos, y mapas, que tanto influjo ejercen en el aprendizaje.

Se ha extendido la narración hasta los tiempos presentes; y si en todo el libro demuestra el P. Mundó una exquisita imparcialidad, en los contemporáneos ha procurado ponerla más de relieve. Trata los

últimos acontecimientos de la guerra con mucho tacto y sin herir susceptibilidades.

Al hablar de nuestra historia, aunque reconoce nuestros defectos y decadencia, hace resaltar el grandioso papel que hemos desempeñado en la historia universal del género humano, no igualado ciertamente por ningún otro pueblo, como lo prueban nuestra literatura, nuestro arte, y más que nada nuestros descubrimientos y la civilización cristiana, que hemos llevado por todas partes del mundo.

Fácilmente se deja entender que en un libro de 779 páginas, en que las ilustraciones ocupan no poca parte, era imposible dar una idea completa de muchos acontecimientos. Es un defecto inherente a los resúmenes de Historia Universal, sobre todo cuando se limita tanto su extensión. Por eso se exige en ellos mayor concisión en el lenguaje, mayor justeza en la frase, y una penetración más honda en los puntos cardinales de los sucesos y en las causas que los han condicionado y motivado. Salta a la vista que para llegar a esta perfección, además de unas dotes excepcionales, se requiere un estudio largo e intenso de la materia. El P. Mundó no ha perdonado esfuerzo ninguno para alcanzar esa meta, y gracias a él ha podido sortear en buena parte los escollos.

Sinceramente juzgamos que su curso de Historia Universal puede ser aceptado sin reparo ninguno por los centros de segunda enseñanza y similares.

Z. García Villada.



NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Renovación social cristiana. Carta Pastoral que el Illmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. EUSTAQUIO NIETO MARTÍN, Obispo de Sigüenza, dirige al Clero y fieles de la Diócesis en el *Adviento de 1920*. Talleres de Imprenta y Encuadernación de Pascual Box. Sigüenza. Un volumen en 4.° (213 × 155 milímetros), de 43 páginas.

No pudimos en el número anterior de RAZÓN Y FE anunciar esta notable Pastoral del Illmo. Sr. Obispo de Sigüenza, que desearíamos fuese muy conocida, estudiada y practicada. Es de suma importancia y oportunidad, como lo indica el mismo título de *renovación social cristiana.* Explicada brevemente la significación de *El Adviento* en la Liturgia, y en particular la esperanza de un Salvador que en él se recuerda, describe con viveza la situación tristísima de la sociedad, amenazada de mayores males aún, y en especial la de los obreros, a quienes se ha arrancado la fe y la paz del alma y la libertad... El remedio no se encuentra sino en J. C. N. S. y en sus divinas enseñanzas. Hay que evangelizar con especial diligencia al obrero, y protegerlo contra los desmanes del sindicalismo; mas para lograrlo, destruyendo los planes sindicalistas y procurar la renovación social cristiana que se necesita, es menester, según indica en la Introducción y se prueba en toda la Pastoral, «una buena prensa católica», con unidad de dirección al fin de la restauración social, bien dotada... y «una gran Casa de Obreros», como centro también por las condiciones que se señalan, donde encontrarían bienestar todos los obreros librados de las casas del pueblo. Es cuestión de vida o muerte, si queremos salvar la patria contra la revolución. Se ha de procurar además la formación de «un *nuevo partido católico*» cuyo programa se bosqueja... Léase, propáguese..., y roguemos al Señor que mueva y excite los corazones de todos sin excepción; «de los ricos y pobres, de los patronos y obreros, para que todos se amen mutuamente y vivan unidos con los vínculos del amor, que es la prenda divina que Jesucristo trajo al mundo para salvarlo».

Carta Pastoral que al tomar posesión de la Silla de Málaga dirige a sus diocesanos su Obispo el Dr. D. MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Escuela profesional Salesiana de Arte Tipográfico. S. Bartolomé. Málaga. Un volumen de 24 páginas (280 × 134 milímetros).

El celebrado Arcipreste de Huelva, nombrado por el Obispo de Málaga, Excmo. Sr. Muñoz Herrera, a quien acompañó luego como Auxiliar, Obispo de Olimpo, y que fué luego Administrador Apostólico de la misma Sede malacitana, al tomar posesión últimamente, como Obispo propio, bien conocido y estimado de sus diocesanos, no necesitaba, en verdad, de carta pastoral de presentación; pero, justamente, creía faltar a su conciencia y a su historia «si no aprovechara, dice, esta primera página que, como Obispo propio, escribimos, para estampar en ella un *nombre:* el Sagrado Corazón de Jesús, al que tiene consagrada su persona y todas sus obras; *una queja* de Jesús Sacramentado, que busca quien le consuele y a quien enriquecer con sus divinas gracias, y que queda tan solo en el Sagrario, tan abandonado..., y *un anhelo*, el de que cese este abandono, y el Sagrado Corazón Eucarístico de Jesús sea honrado con la *compañía reparadora* de sus fieles; reparadora, primero, por la compasión sobre toda compasión; segundo, por la acción esencialmente eucarística, encaminada a que el Evangelio vivo sea conocido, el Pan vivo

sea comido, el Maná escogido sea gustado, el Dios del Sagrario sea reverenciado, la Providencia que en él vive sea tenida en cuenta y el Modelo vivo que en él se exhibe sea copiado». Puntos todos desarrollados con la claridad, gracia, unción piadosa y cierta originalidad, propia del antiguo Arcipreste de Huelva.

No deja de ser algo original, también, la postdata, que se leerá, sin duda, con mucho gusto.

Tesoro del Sacerdote o Repertorio de las principales cosas que ha de saber y practicar el Sacerdote para santificarse á sí mismo y santificar a los demás, y a propósito para servir de texto de Liturgia, Oratoria y Teología Pastoral, por el Padre José Mach, misionero de la Compañía de Jesús. Décimoquinta edición notablemente aumentada y corregida con arreglo al Código Canónico, a las nuevas Rúbricas, tanto del Breviario como del Misal, a los más recientes Decretos de las Sagradas Congregaciones Romanas y de los Concilios Provinciales y a las nuevas Disposiciones del Derecho Civil, por el P. Juan B. Ferreres, de la misma Compañía. Eugenio Subirana, Editor y Librero Pontificio, calle de Puertaferrisa, 14. Barcelona. 1920. Dos tomos en 4.° (225 × 140 mm.), de XIV-741 y IX-824 páginas, respectivamente. 26 pesetas en rústica y 31 encuadernado en tela.

No hay que repetir con cuánta razón se ha llamado al *Tesoro del Sacerdote* «guía y consultorio» seguro para el desempeño fiel del santo ministerio (Razón y Fe, tomo 19, pág. 540), y que cada edición es más perfecta que su precedente. La décimoquinta, sin embargo, que tenemos el gusto de anunciar, a poco que se la compare con la anterior, se verá que no sólo es más perfecta, completando, v. gr., lo de la biblioteca del sacerdote, sino también nueva, en cierto modo, como indica el mismo P. Ferreres. «Las correcciones, adiciones y modificaciones que han debido hacerse en la presente edición son tantas y de tal naturaleza, que afectan a toda la obra en su parte más íntima, y ha sido necesaria la refundición de ella... Era indispensable acomodarla, no a algunos decretos, como sucedía en las ediciones precedentes, sino a las sabias disposiciones del Código Canónico, que abarcan casi toda la legislación eclesiástica, a las del nuevo Breviario, cosa, en parte, ya hecha en la edición precedente, y, sobre todo, a las trascendentales del nuevo *Misal* que acaba de publicarse, y de cuyas Rúbricas, así como de las del Breviario, se hace un detenido comentario, que es la parte, tal vez, más interesante de la obra. Salvo la parte ascética, en todo cuanto es de derecho positivo, puede la obra considerarse casi nueva, quedando, por la naturaleza de las cosas, anticuadas las ediciones anteriores al Código y al nuevo *Misal*, como ha acontecido en todas las obras canónicas y litúrgicas. También se ha tenido cuenta con las nuevas disposiciones civiles, v, gr., sobre contratos usurarios...», etc., etc. Lo de la previa censura y prohibición de libros se remite a las Instituciones Canónicas o al Compendio de Moral por el mismo Ferreres.

Memoriale Rituum pro aliquibus praestantioribus sacris functionibus persolvendis in Minoribus Ecclesiis Benedicti XIII Pont. Max. jussu editum Benedicti Papa XV auctoritate recognitum. Editio Typica. Romae et Ratisbonae, sumptibus et typis Friderici Pustet S. Sedis Apost. et S. Rituum Congregatione typographi. MCMXX. Un volumen de 76 páginas (232 × 150 mm.), 7 pesetas.—*Memoriale Rituum...* Editio I juxta typicam. Un volumen de 104 páginas (152 × 110 mm.), 3 pesetas.

Ambas ediciones del *Memorial de Ritos* se presentan elegante y hermosamente impresas y encuadernadas en pasta negra, con buena letra y diversos tipos; la *típica*, declarada tal por Benedicto XV después de revisada cuidadosamente y oportunamente reformada, conforme a las más recientes leyes litúrgicas, según aparece en el Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, 14 de enero de 1920; y la primera, después de la típica, que es la pequeña. Ambas exponen con claridad las seis funciones que ocurren una vez al año, de las que no será difícil tomar el método para otras semejantes, a fin de que en todas brille la observancia de las sagradas ceremonias, como decía el aviso *Monitum* de la primera edición de Benedicto XIII. Roma, 1725. Son: la bendición de las Candelas (fiesta de la Purificación), de las cenizas (principio del

ayuno de Cuaresma), Domingo de Ramos, Feria V (Cena del Señor), Feria VI (Parasceve), Sábado Santo.

Chanoine Emile Thévenot. *La Novice parfaite: Conseils spirituels et législation canonique pour le Postulat - le Noviciat - la Profession, dans les Instituts de sœurs à vœux simples.* Paris 6. Pierre Tequi, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 82. 1920. Un volumen de x-202 páginas (170 × 110). 2 francos. Franco: 2,25.

«Los novicios son el porvenir de las Congregaciones religiosas, por lo cual su formación es de una importancia capital.» Esto ha movído justamente al docto y piadoso autor del *Manual de la vida religiosa* a publicar, cediendo a instancias atendibles, otro Manual que se concretara a las novicias. Tal es la obrita que con gusto anunciamos, y que contiene, como indica la misma portada, las disposiciones del Código Canónico, y conforme a ella, avisos y enseñanzas muy útiles para hacer debidamente la admisión al Postulantado y Noviciado, y a la profesión y a la formación toda de las novicias. No podemos menos de alabar el consejo último y adherirnos a él. «Tomad —dice, pág. 188— por modelo a la Santísima Virgen, y poneos con filial confianza debajo de su maternal protección.»

R. P. José Beltrán, de las Escuelas Pías. *Una orden de periodistas.* Memoria presentada en el Certamen Literario Nacional celebrado en Barcelona el año 1914. Un tomo de 85 páginas (195 × 132 mm.), 1 peseta. Franqueo certificado, 0,40. Los pedidos, al autor o impresor, Tafalla (Navarra). Tafalla, Imprenta de Maximino Albéniz. 1920.

Ahora que la lucha social todo lo conmueve y amenaza, se ve más claramente la necesidad de hacer ver a todos lo que les incumbe practicar para vencer a los enemigos del orden, de la paz y de la religión. Para conseguirlo, convendría, por los motivos que alega el valiente autor, «fundar una Orden de esos guerreros de pluma, que, a semejanza de las Ordenes militares de la Edad Media, al par que darían a la Iglesia una pléyade de brillantes escritores, asegurarían el triunfo de la civilización sobre la barbarie». La obra consta de dos partes: *Los guerreros de la pluma* y *El Héroe de la moderna cruzada*, que es el notable polígrafo Sr. López Peláez, Obispo de Jaca y luego Arzobispo de Tarragona, a quien se dedica el «canto heroico» que en hermosas octavas reales cuenta sus proezas, especialmente en favor de la buena Prensa. En la primera parte se indican los peligros de la época provenientes de los errores liberalismo, modernismo, prensa sectaria, y la conveniencia de la Orden *religiosa* de frailes periodistas, cómo habría de ser, medios de establecerla, etc. Está brillantemente escrita la Memoria y es digna de que se lea y considere.

P. V.

Apalátegui (Francisco), S. J. *Empresas y viajes apostólicos de San Francisco Xavier.* Madrid, Administración de Razón y Fe. 1920. 386 páginas, 192 × 120 milímetros.

El P. Apalátegui publica en esta obra las cartas de San Francisco Javier más importantes para la generalidad de los lectores, que son las que tratan de los viajes y empresas apostólicas del Santo. Las cartas están entresacadas de la edición crítica *Monumenta Xaveriana*, que forma parte del *Monumenta Historica S. J.* Las castellanas están reproducidas cambiando la ortografía antigua; las otras están traducidas del portugués o del latín. Además, añade el autor noticias de la vida del Santo, pone notas aclaratorias de las cartas, y las va trabando entre sí con oportunas advertencias e ilustrando con numerosos grabados. Alguna pequeña inexactitud histórica hemos notado, como el viaje del Santo a Mindanao; pero esto no quita el mérito de la obra. El conjunto resulta un todo armónico y muy agradable.

Lo principal del libro, las cartas del Santo, han constituído siempre una lectura muy propagada entre toda clase de fieles. Están escritas con toda ingenuidad y sencillez, como que el Santo nunca creyó que llegaran a publicarse. Constituyen un documento de primer orden para todo el que desee conocer un poco la historia de las Misiones, y una lectura espiritual edificante y provechosa para todo

cristiano. Forman como una autobiografía de San Francisco Javier, y harán las delicias de los que sientan en su corazón algo del espíritu misionero.

Se ve que el Santo era hombre como nosotros, y sentía, sobre todo, la ausencia de los suyos, y se alegraba con sus cartas. Pero se ve un alma grande, que trabaja sin descanso y no se arredra por ninguna dificultad. Se ve también la acción especial de Dios sobre el misionero; que si éste ha dejado todas las cosas por ganar almas para Jesucristo, el Señor, en cambio, le llena de sus gracias y consolaciones.

En estos días, en que el espíritu misional tanto se va propagando por España y América, es oportunísima esta publicación de las cartas de nuestro compatriota, el gran Apostol de Oriente.

J. Neuhäusler. *Appel aux catholiques de l'univers pour sauver les Missions allemandes.* Munster en Westphalie, Imprimerie Aschendorff. 1920. 29 páginas, 230 × 155 milímetros.

Este folleto está publicado en nombre de las ramificaciones alemanas de la Propagación de la Fe y de la Santa Infancia, así como de la Ludwig-Missionsverein. Sabido es que los misioneros alemanes, que vivían enteramente dedicados a su sagrado ministerio, sin mezclarse para nada en los conflictos internacionales, fueron expulsados durante la guerra europea de las posesiones de los aliados y de los territorios que éstos fueron arrebatando a los alemanes. Todo el mundo creía que estas medidas violentas serían pasajeras. Pero hete aquí que, en el Tratado de Versalles, se tiende a perpetuar esa injusticia y a excluir definitivamente a los misioneros alemanes de las posesiones de los aliados.

Contra este atropello se dirige el folleto, aduciendo muy razonables argumentos y procurando la intervención de los católicos para contrarrestar esa medida.

El Padre Santo, cuando tuvo noticia de las cláusulas del Tratado referentes a las misiones, envió a la Conferencia de la Paz a Monseñor Cerretti, quien consiguió algunas ventajas. En el mundo católico muchos son los que han protestado contra esa exclusión de tantos beneméritos misioneros, por sólo el hecho de ser alemanes, y algo se ha conseguido, sobre todo el que pudieran esos misioneros permanecer en China, gracias a los católicos de los Estados Unidos.

Las razones principales que se alegan en el folleto son del todo convincentes; sobre todo, que el derecho de enviar misioneros a cualquier región, es derecho indiscutible del Romano Pontífice; y que es imposible, hoy por hoy, reemplazar a más de mil misioneros alemanes.

¡Dios quiera que los católicos de todas las naciones contribuyan cuanto puedan a la conversión del mundo infiel, pues todo hace falta para tan inmensa gentilidad! Esperamos que los rencores de la guerra cederán ante la voz de la conciencia, y que el celo de los católicos alemanes, que tan grande se había manifestado antes de la guerra y que, gracias a Dios, persiste, a pesar del desastre alemán, tendrá ancho campo donde explayarse en todas las tierras de infieles.

Academia y Círculo de estudios misionales de la Universidad Pontificia de Comillas. Memoria anual. 1919-1920. Valladolid, Andrés Martín Sánchez. 68 páginas, 210 × 136 milímetros.

Los trabajos de los seminaristas de Comillas en favor de las misiones dieron por fruto, el año 1919, la fundación de una Academia de misiones. El folleto actual es su primera Memoria anual. Los seminaristas teólogos y canonistas tienen una Academia de misiones en toda forma. Los filósofos, otra Academia, como sección de la Congregación Mariana. Los gramáticos, humanistas y retóricos tienen, como sección de la Congregación Mariana, la «Obra de los Doce Apóstoles». Todos despliegan gran actividad para llegar a una formación completa, teórica y práctica, en el conocimiento de las misiones, rama importantísima de la Teología pastoral, y, por otra parte, muy necesaria en nuestros días. Todos tienen como medios: la oración, la instrucción, la propaganda y la limosna. Más completo todo, naturalmente, en los teólogos y canonis-

tas; pero existente ya en los gramáticos.

En este Seminario vemos ya establecidas las prácticas usuales en varios Seminarios del Extranjero; pero con una perfección y pujanza, como, al menos nosotros, no la hemos leído de ningún otro. Merecen citarse: el Día de las misiones, con fiestas religiosas, Exposición y velada de misiones; los trabajos de la Academia sobre misiones o Historia de las misiones, sobre organización misional, etcétera; las Conferencias de los pueblos de cerca del Seminario; las limosnas, recogidas con colectas, circulares y «Arbol de Navidad», y que subieron, sólo en metálico, a 2.090 pesetas; las Conferencias de misiones, dadas por tratadistas de misiones; la correspondencia epistolar con misioneros.

Felicitamos a los seminaristas comilleses por sus trabajos misionales. ¡Quiera Dios que el ejemplo de Comillas sea imitado por todos los Seminarios españoles!

H. G.

Adopción de un sistema único de tracción eléctrica para los ferrocarriles españoles. Conferencia dada el día 9 de junio de 1919 en el Instituto de Ingenieros Civiles, por el P. José A. Pérez del Pulgar, S. J. Sucesores de Rivadeneyra.

En esta magnífica conferencia, profusamente ilustrada con cuarenta figuras, de las cuales la mayoría son fotografías de máquinas y líneas eléctricas, se plantea y resuelve un problema de la mayor importancia nacional. Dando por supuesto que conviene electrificar nuestras líneas férreas, y adoptar, para ellas, un sistema único de tracción, se estudia a fondo cuál es el más ventajoso, técnica y económicamente. Sentadas las condiciones a que ha de satisfacer el sistema óptimo, pasa el P. Pulgar a examinar en qué grado las reunen, tanto en lo que se refiere al material móvil como al fijo, la corriente trifásica, la monofásica y la continua. El autor, apoyado así en consideraciones teóricas como en los resultados obtenidos en diversas naciones, opta decididamente por el sistema de corriente continua. No sé si todos los técnicos serán del mismo parecer, pero todos tendrán que confesar que la cuestión está tratada en esta conferencia con gran profundidad y lucidez, con suma imparcialidad y con altísimo patriotismo. Por ello unimos nuestra felicitación a las muchas que, por tan hermoso trabajo, ha recibido, sin duda, su ilustre autor.

J. M. del B.

Conferencias y artículos, por el Dr. Enrique García de Ancos, Inspector de Salubridad de la I. Villa de Bilbao, por oposición Subdelegado de medicina del distrito del Centro de dicha capital. Un volumen. 415 páginas, 20 × 13 centímetros. Biblioca de Buenas Lecturas, Bilbao. 1919. Imprenta E. Verdes, calle del Correo, número 9. Bilbao.

El núcleo de esta obra lo constituyen las conferencias que el Dr. García de Ancos dió en el Salón de Buenas Lecturas, de Bilbao, sobre el siempre interesante tema del estudio del corazón, bajo sus aspectos físico-psicológicos.

Divide el autor su trabajo en cuatro partes: 1.ª Psycho-Fisiología analítica del corazón; 2.ª Psycho-Fisiología sintética del corazón; 3.ª Casuística general de la Psycho-Fisiología del corazón. 4.ª: 1.° La transverberación del corazón de Santa Teresa; 2.° La Teología del Sagrado Corazón de Jesús.

Estos temas los desarrolla con gran riqueza de datos, aun de los más recientes del campo de la Biología, con extraordinario conocimiento de los principios de la verdadera Filosofía —cosa, por desgracia, tan ajena en obras de esta índole—, y todo ello vestido de un ropaje estilístico tan brillante, que da a entender, juntamente, la vasta cultura literaria, filosófica y biológica del autor.

Con todo, carecen estas conferencias de las dotes de las modernas monografías científicas, ya por ser su destino para un auditorio no exclusivamente técnico, ya por dominar en ellas por completo el estilo francamente oratorio.

Otras dos secciones comprende este libro: una titulada *Notas*, que en 50 páginas trata diversos e interesantes asuntos, algunos como el que lleva por epígrafe «Las nuevas orientaciones acerca del mecanismo emo-

cional, fundadas en la fisiología de las glándulas endocrinas. La bioquímica y la psicología de las emociones», de suma actualidad; y la otra sección, *Artículos de crítica literaria*, colecciona en unas 100 páginas algunos anteriores e interesantes trabajos del Dr. García de Ancos.

Contiene, pues, el tomo *Conferencias y Artículos*, sólida, interesante y bien presentada doctrina, que podrá instruir deleitando a los que la lean.

J. A. de L.

Curso elemental de Literatura preceptiva, por Fr. Amalio de San Luis Gonzaga (Carmelita Descalzo). Bilbao, Imprenta y encuadernación de *Ambos Mundos* (antigua de Aldama). 1920. Un volumen de 120 × 190 milímetros y 290 páginas.

Difícil tarea la de escribir un buen manual; tanto más difícil cuanto menos formadas se supongan las inteligencias de aquellos a quienes se destina. El autor del *Curso* que anunciamos considera este trabajo «como parte secundaria» de un proyecto de *Literatura práctica*. Realmente, eso es lo más necesario y conveniente; un método práctico para hablar y escribir bien. Ahora que, para eso, no está de más, antes se presupone, al menos en quien haya de redactar ese método, una teoría literaria bien fundada. El P. Amalio, habida cuenta, sin duda, de los discípulos a quienes dedica su obra, no profundiza en la teoría; se contenta con algunas nociones, no siempre del todo aquilatadas, y con las reglas corrientes de sentido común. Sabe el libro más al *Arte de hablar*, de Hermosilla, que a la *Retórica y Poética*, de Coll y Vehí, autores casi únicos que en él se citan. Buena parte del tratado sobre la elocución se la lleva la inútil nomenclatura de figuras y tropos. Sería mucho más eficaz y educador penetrar un poco en la esencia de la palabra, e insistir en las leyes fundamentales de invención, disposición y estilo que de ahí se derivan.

Mérito del P. Amalio es haber unido en su compendio, como se proponía, «la claridad con la brevedad, dando... contestaciones precisas y categóricas a las preguntas que forman el cuestionario».

Raoul de Navery. *Los crímenes de la pluma*. Traducción de E. P. M. Imprenta *La Hormiga de Oro*, Nueva San Francisco, 17, Barcelona. Un volumen de 130 × 200 milímetros y 177 páginas.

Si se buscaran las causas de los innumerables atentados sindicalistas que hoy imposibilitan la vida social, de la perversión de muchas inteligencias, de la corrupción de muchísimos corazones, se hallarían en los libros, en los periódicos, en el teatro, en el cine; es decir, en las lecturas y en los espectáculos, y, en último término, *en la pluma de uno o de muchos escritores*. Son, pues, incalculables por todos lados *los crímenes de la pluma*. Eso es lo que la novelista católica francesa *María David de Saffron* (1831-1885) hizo ver en el libro que nos presenta en castellano la benemérita *Hormiga de Oro*. Abundan en él las escenas dramáticas y los cuadros interesantes, algunos tal vez un poco descentrados. La traducción es, a ratos, poco suelta y no muy castiza. Bueno fuera que meditaran las enseñanzas de ese librito tantos novelistas y dramaturgos que, a ejemplo de Víctor Nanteuil, tienen abierta tienda de toda clase de venenos, aunque, a su ejemplo también, no quieran que sus esposas y sus hijas prueben esos frutos envenenados. Ya que ellos desdeñan estas novelas *blancas*, no estará de más que las lean algunas madres y algunas hijas que no reparan en venenos. También será útil el libro a las señoras que luchan contra la mala Prensa.

C. M.ª A.



CRÓNICA DE ROMA

1. Carta-Encíclica del Papa.—2. Decreto sobre las virtudes heroicas del Cardenal Belarmino.—3. Conmemoración del XV Centenario de la muerte de San Jerónimo.—4. Instituto Católico Universitario en Milán.—5. Primer Congreso Nacional de la Buena Prensa.—6. El Congreso de Estudios Sociales.—7. Fundación del Instituto de Arqueología e Historia del Arte.—8. El Examen del Estado.

Roma, 7 de diciembre de 1920.

1. El 1.° de diciembre de 1920 firmó el Sumo Pontífice Benedicto XV la hermosa Carta Encíclica *Annus jam plenus*. En ella manifiesta Su Santidad que hace ya un año que excitó a todos, con motivo de las fiestas de Navidad, a que socorriesen a los niños de la Europa central que perecían de miseria y de hambre, sin reparar en razas y naciones. Su llamamiento no cayó en vacío, y de todas partes acudieron a porfía, recaudándose gran cantidad de dinero, con que pudo el Padre común de los fieles atender a la necesidad de los inocentes y calmar su dolorosa angustia; y tributa el Papa un elogio especial a la Asociación *Save The Children Fund*, que no perdonó diligencia alguna para reunir con ese objeto dinero, vestidos y alimentos.

Pero, lejos de cesar la necesidad, se ha extendido y aumentado, no sólo como consecuencia del terrible conflicto pasado, sino también porque todavía continúa la guerra en algunas partes, y ha predominado en otras la anarquía más desenfrenada. Movido, pues, de su paternal caridad, toma en sus labios la voz del divino Maestro: *Misereor turbae... quia non habent quod manducent*, y pide otra vez, al avecinarse las Pascuas de Navidad, que se le dé lo posible para procurar algún alivio y consuelo a niños enfermos y desgraciados, sean quienes sean. Singularmente se dirige a los niños de las ciudades más populosas para que auxilien a sus hermanitos, ahora, en las fiestas de Navidad, que pueden considerarse como sus propias fiestas. El niño Jesús, que de rico se hizo pobre, enseña desde el pesebre, como desde una cátedra celestial, lo mucho que debe estimarse la caridad fraterna, y la conve-

niencia de despegarse, comenzando desde la tierna edad, de los bienes de este mundo. Las Navidades, en que reciben tantos donativos y regalos, les ofrecen ocasión de dedicar una parte de ellos a esa obra de caridad, que les proporcionará dulces consuelos y los favores de Jesús niño, que les sonreirá, como a los pastores de Belén cuando con sus dádivas le consolaron.

A los padres católicos exhorta el Papa a que se aprovechen de la oportunidad para imprimir en sus hijos sentimientos de piedad y misericordia; y les propone el ejemplo de los niños de la nobleza romana que el pasado año, inspirados de sus padres, le entregaron una cantidad, que habían, entre ellos, recogido, no sin imponerse algunas privaciones.

Recomienda a los Prelados la obra, y quiere que el día de Inocentes, o el anterior de precepto, se haga una colecta en todas las diócesis para socorrer a los niños más necesitados, y persuadan a los niños diocesanos que no dejen de contribuir a ella. Y para dar ejemplo, entregará el Padre Santo cien mil liras italianas para fin tan caritativo.

2. El Padre Santo publicará, el 12 de diciembre, el decreto en que se declaran las virtudes heroicas del Venerable Cardenal Roberto Belarmino, S. J. Con fecha de 20 de noviembre de 1918, Benedicto XV, al dignarse introducir de nuevo ante la Sagrada Congregación de Ritos la causa del venerable siervo de Dios, preguntaba si, atendiendo a la relación del Promotor de la fe sobre la causa de las virtudes del Venerable Roberto Belarmino, aparecen de tal suerte discutidas sus virtudes, que se pueda seguramente pasar adelante al efecto de la Beatificación. El 16 de noviembre de 1920 se reunió en el Palacio Apostólico del Vaticano la Congregación Ordinaria de Sagrados Ritos, y todos los Cardenales allí presentes contestaron por unanimidad afirmativamente a la demanda pontificia.

Por muchas vicisitudes ha pasado esta causa del celebérrimo Cardenal jesuíta. Nárralas admirablemente el P. Pablo Dudon en su reciente folleto, *Pro Memoria sur la cause du Vén. Bellarmin... Rome, 1920*. Contiene este opúsculo un preámbulo, cinco capítulos y apéndices. En el preámbulo expónese el estado de la cuestión. En el capítulo primero prueba el autor que ha sido superabundante la información de la causa; en el segundo, que los votos de los Cardenales y Consultores de Sagrados Ritos, favorables a Belarmino, dados en 1675, 1677 y 1753, son históricamente, y aun en cierto modo jurídicamente, decisivos; en el tercero hace ver que desde 1753 ningún nuevo su-

ceso ha modificado el estado jurídico de la causa; en el cuarto declara que las pruebas en pro de la heroicidad de las virtudes del P. Belarmino aparecen tan claras e incontestables cuanto podía desearse. En cuatro apéndices se deshacen las objeciones puestas contra la causa; y el quinto apéndice constituye el epílogo.

Con maravilloso método y orden, con argumentos invencibles y con una erudición selectísima trata la cuestión, que resume en las siguientes conclusiones: *Testimonio de Dios*. El Señor, si prestamos fe a los procesos, acreditó con prodigios las virtudes heroicas del insigne jesuíta. *Testimonios de los hombres*. Son numerosos, precisos, concordes. Entre ellos descuellan los de 15 Cardenales. Los procesos ordinarios y apostólicos que atesoran dichos testimonios se compusieron, examinaron y aprobaron según las normas prescritas. *Los votos de la Congregación de Ritos*. En tres ocasiones se verificó la votación, que fué favorable al Venerable Cardenal; una vez por unanimidad, otra por mayoría de tres cuartas partes de los votos, y la tercera casi por unanimidad. *La opinión de Benedicto XIV*. En plena Congregación general, Benedicto XIV demostró las virtudes heroicas de Belarmino, y significó al Cardenal Tencin y al General de la Compañía de Jesús su anhelo de redactar y firmar el decreto que así lo declarase. FALTA PROCLAMARLO. *¿Por qué Benedicto XIV no lo hizo?* A pesar de calurosas súplicas, venidas de todas partes, Benedicto XIV se recató de promulgar el decreto por miedo de provocar una escandalosa insubordinación de los Parlamentos franceses. Los tiempos han cambiado mucho. Envueltos en el sudario de las revoluciones quedaron sepultados los parlamentos regalistas y jansenistas. La tierra nativa del galicanismo llegó a ser el país que acogió el Concilio Vaticano con inmenso entusiasmo. A los Gobiernos de hoy importa poquísimo la canonización de los Santos. Gozan los Papas del siglo XX, en el dominio espiritual, de una libertad soberana que faltaba frecuentemente a los del antiguo régimen. *Benedicto XV debe acabar la obra de Benedicto XIV*. Por el hecho de que un Arzobispo de Bolonia vino a ser en 1914 el sucesor de Pedro, parece que la Providencia ha predestinado a Benedicto XV para que concluya en honor de Belarmino la obra de Benedicto XIV.

Así sucederá. Benedicto XV terminará la obra de Benedicto XIV; y tan fausto acontecimiento viene a ser como la aurora refulgente del año en que se celebra el tercer centenario de la muerte del excelso teólogo controversista Roberto Belarmino († 17 de septiembre de 1621), prez

de la púrpura cardenalicia y florón hermosísimo de la Compañía de Jesús.

3. El día 9 de diciembre comenzarán en la Ciudad Eterna las fiestas sagradas en conmemoración del XV centenario de la muerte del Doctor Máximo de la Iglesia, San Jerónimo. Ese día se tendrá la solemnidad en la basílica de San Lorenzo in Dámaso y una velada en el antiguo palacio de la Cancillería Apostólica. El fresco que representa al Santo en la parte superior del templo, se embellecerá con vistosos adornos y se orlará de flores y luces. El Emmo. Cardenal Ranuzzi di Bianchi dirá la Misa pontifical en la fiesta litúrgica que celebrará el Capítulo de aquella basílica, y por la tarde otro Emmo. Cardenal dará la bendición con el Santísimo. El *Collegium Cultorum Martyrum* tendrá la velada en el gran salón de la Cancillería. Pronunciará el primer discurso el profesor Marucchi, sobre San Jerónimo y la memoria de los mártires romanos. Le seguirá el Doctor Iosi, que presentará al glorioso dálmata en su trato con las primeras familias patricias de Roma, y, por fin, el Rvdo. P. Casamossa, O. S. A., hablará de los célebres Monasterios de la Ciudad Eterna en la época del Santo y en relación con él. Disertará el domingo, 12, sobre San Jerónimo, el Emmo. Cardenal Maffi; el martes, 14, lo hará el Cardenal Mercier, y el 16, jueves, el Emmo. Gasquet. Después se celebrarán espléndidas funciones religiosas en Santa María la Mayor, en donde reposan, cerca del Santo Pesebre, las reliquias del incomparable Doctor Máximo. Terminaránse las fiestas el domingo, 19. Por la mañana se tendrá la Capilla en forma de Capilla papal, en la que intervendrán todo el Sacro Colegio de Cardenales y las personas que en tales Capillas suelen tomar parte. Por la tarde se cantará un solemnísimo *Te-Deum* y se dará la bendición eucarística.

4. En una carta del 12 de octubre del presente año, el Eminentísimo Cardenal Ferrari daba a la ciudad y diócesis de Milán la noticia de la fundación de un Instituto Católico Universitario en la capital de su Archidiócesis. Ponía de manifiesto en dicha carta su inmensa alegría por ese acontecimiento, los trabajos llevados a efecto para el logro de la empresa, la aprobación del Vicario de Cristo, el fin y frutos que con la nueva Universidad se pretendía obtener. Hacía bastante tiempo que se pensaba en ese proyecto, pero hasta ahora no había podido ejecutarse. Dos generosos bienhechores, el sacerdote D. Carlos San Martín y el Conde Lombardo, han proporcionado la cantidad suficiente para comprar un antiguo y suntuoso palacio y para restaurarlo conveniente-

mente. El esclarecido P. Gemelli compuso los estatutos, que el Cardenal de Milán presentó al Padre Santo. Una vez examinados con detención, procuró Su Santidad que la Sagrada Congregación de Estudios escribiera una carta de aprobación y caluroso elogio. Se quiere inaugurar la Universidad en el próximo año. Por de pronto, se establecerán dos Facultades que faltan en la Universidad del Estado. Con esto se allanará el camino al reconocimiento por el Gobierno, a fin de que puedan conferirse diplomas.

Dichas Facultades son la Filosófico-religiosa y la Jurídico-económico-social. La segunda se endereza al adelantamiento de las ciencias indicadas en su título, y a disponer los jóvenes al ejercicio de aquellas profesiones y aquellos oficios público-privados que exigen una preparación en tales estudios. Comprenderá cátedras teóricas y laboratorios, en los que los escolares aprendan a conocer prácticamente todo cuanto se refiere a las cuestiones económicas, jurídicas y sociales.

Para que obtenga condición jurídica la Universidad, se constituyó en Milán el ente moral «Instituto José Toniolo de Estudios Superiores», con propio capital y con el blanco de promover conferencias de cultura, instituir cursos de enseñanza superior, crear una biblioteca y salas de lectura, emprender, apoyar y difundir publicaciones encaminadas al mismo fin, y favorecer con otros medios el desenvolvimiento de tales estudios. Aprobóse la creación del Instituto Toniolo por decreto del 24 de junio de 1920, y a él se ha encomendado el arreglo legal de la Universidad. Esta se dedicará al Sagrado Corazón de Jesús; y para que profesores y alumnos puedan dirigir sus plegarias más frecuentemente a tan dulce abogado, se ha construído junto al edificio universitario una pequeña Capilla, en la que habrá vela continua a Jesucristo Sacramentado.

5. Celebróse en los días 4 y 5 de noviembre, en la sala del Círculo de San Pedro en Roma, el primer Congreso nacional de la Buena Prensa. Presidiólo el Conde Pietromarchi, Presidente general de la Unión Popular. Fueron numerosos los delegados diocesanos y representantes de publicaciones que a él concurrieron, y oportunas y prácticas las discusiones, como se podrá colegir de los siguientes puntos que en ellas se trataron: Fin y objeto de la Obra Nacional de la Buena Prensa; Relaciones de la Obra con la Prensa periódica; Atribuciones de los delegados diocesanos; Organización de la Obra en cada diócesis. Hablaron atinadamente el ilustre director de la Obra y varios elocuentes oradores. El Rvdo. P. Rosa, director de *La Civiltà Cattolica*, pro-

nunció una docta y magnífica conferencia sobre este argumento: «La misión de la Prensa católica en la hora presente.» El Congreso se proponía, más que otra cosa, recibir consejos e indicaciones prácticas para la formación del Estatuto de la Obra, y a fe que consiguió abundantemente su objeto, porque allí se fijaron las bases principales en que debe estribar la Obra para tener solidez y producir copiosos y opimos frutos.

6. Organizado por el Centro Nacional de Cultura de la Unión Popular, se celebrará el Congreso de Estudios Sociales en Roma los días 13-18 de este mes de diciembre. Su programa se compendia en el siguiente tema general: «La producción en el régimen de la propiedad»; y comprende las cuestiones más graves y más controvertidas en la época actual sobre el ejercicio social de la propiedad, la pequeña y grande propiedad territorial, la socialización de la industria, el salario, la participación obrera, los consejos de Hacienda, etc. Oradores extranjeros darán conferencias para derramar luz sobre las reformas sociales introducidas en las principales regiones después de la guerra. Se han escogido los relatores de entre las personas más competentes y autorizadas del campo católico, e intervendrán en el Congreso hombres eminentísimos nacionales y extranjeros.

7. Por decreto de 27 de octubre de 1918, se fundó en Roma un Instituto Nacional de Arqueología e Historia del Arte para reunir y coordinar los medios convenientes a la investigación y clasificación científicas y estudio de las antigüedades y obras artísticas. Pero este fin pecaba de vago e incierto, y por eso no produjo la creación del Instituto los frutos apetecidos. Ahora, el ministro de Instrucción, señor Croce, estudia el modo de establecer en Roma un Instituto italiano de Arqueología e Historia del Arte, con un objeto preciso y determinado: el de recoger y tener dispuestos al servicio público los medios bibliográficos para el estudio de la antigüedad y de las obras de arte. Por responder esta creación a las necesidades de los estudios en Italia, la Academia dei Lincei la aplaudió sin reservas y calurosamente. En las bibliotecas públicas no están los libros reunidos por materias en salas especiales y con el adecuado servicio; por eso, la investigación de las citadas obras, su consulta inmediata y confrontación ineludible con los materiales, ofrecen gran dificultad y se hacen con enorme lentitud. No sorprende, por tanto, que los estudiosos acudan a Institutos extranjeros, y singularmente al Instituto Arqueológico Alemán. No ha juzgado prudente el Gobierno prevalerse del derecho de confiscación,

ex jure belli, del mencionado Instituto; pero la restitución de la biblioteca a Alemania, asegurando a los italianos la facultad de consultar y estudiar los libros en ella contenidos, no ha hecho desaparecer la necesidad de que en Roma se establezca una biblioteca arqueológica italiana, cifra y símbolo de los estudios y cultura de esta nación.

8. Todo lo que concierne a la enseñanza tiene en Italia excepcional importancia para los católicos, que sufren, en esta materia, la insoportable coyunda de la tiranía del Estado. El ministro de Instrucción pública ha presentado en las Cámaras un proyecto de ley, aprobado de antemano por el Consejo de ministros, que ha despertado vivísimo interés. Denomínase el «Examen del Estado», y comprende principalmente dos puntos: Primero. Al examen de licencia, con que se concluyen los varios períodos de escuela primaria y secundaria, sustituirá el examen de admisión. Por consiguiente: *a)*, al examen de madurez (*maturità*), que se da al finalizar el curso elemental, y sirve para entrar en las escuelas secundarias de primer grado, reemplazarán exámenes de admisión a cada una de las escuelas, a saber: gimnasio, técnico, escuela complementaria; *b)*, el examen de licencia en estas tres escuelas secundarias se convierte en examen de admisión a la respectiva escuela secundaria de segundo grado; esto es: el de licencia gimnasial, en examen de admisión al Liceo; el de técnica, en el de admisión al Instituto técnico; el de licencia complementaria, en el de admisión al curso normal; *c)*, en vez del examen de licencia del Liceo, de licencia del Instituto técnico y de licencia Normal, se tendrá el examen de Estado respectivo; mas no se determina a ciencia cierta si en forma de admisión a la Universidad, o en forma de examen especial, llamado de madurez o de habilitación. Segundo punto. Las Comisiones que presidirán estos exámenes se compondrán, en gran parte, de profesores del grado de la escuela a que se quiera pertenecer y de competentes en la profesión a que se aspira. De ella también formarán parte una o dos personas extrañas a la enseñanza oficial o agregada.

A. PÉREZ GOYENA.



NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de noviembre - 20 de diciembre de 1920.

ROMA. A las noticias que da nuestro ilustre corresponsal en la Ciudad Eterna, el R. P. A. Pérez Goyena, queremos añadir alguna que otra más, de interés general.—**Instituto Superior de Cultura Religiosa para seglares.**—Con extraordinaria solemnidad se inauguró el 11 de noviembre, en el salón de actos de la Universidad Gregoriana, el tercer curso de este Instituto. Asistían los Emmos. Bisleti, Marini, Billot, el M. R. P. General de la Compañía de Jesús, otros prelados y eclesiásticos y un concurso numerosísimo de universitarios, hombres de letras y de carrera. El P. A. Garagnani, al fin de su discurso, leyó una carta del Cardenal Secretario de Estado, muy laudatoria para los alumnos y para los profesores.—**La caridad del Papa.**—Además de las 100.000 liras que ofrece en su carta *Annus jam plenus*, Su Santidad, por medio de monseñor Pacelli, Nuncio en Berlín, envió otras 100.000 para la Cruz Roja Báltica, y ha dado 200.000 para los niños alemanes acogidos en Italia.—**Relaciones diplomáticas con la Santa Sede.**—Gracias muy principalmente al exquisito tacto del Sumo Pontífice, la Santa Sede tiene representantes oficiales, desde que se acabó la guerra, en Belgrado, La Haya, Berna, Constantinopla, Bucarest, Varsovia, y muy pronto le tendrá en París.—**El Papa y la Buena Prensa.**—A ruegos del Emmo. Cardenal Almaraz, Su Santidad ha extendido a todas las naciones del mundo la indulgencia plenaria concedida primero a España por celebrar, el 29 de junio, el *Día de la Prensa Católica.* Enhorabuena al benemérito Centro hispalense *Ora et Labora*, que ha preparado esta concesión pontificia, llevando el *Día de la Prensa* a las cinco partes del mundo, por medio de un anuncio escrito *en ocho idiomas.*—**Nombramiento ilustre.**—En el Consistorio secreto de 16 de diciembre fué nombrado Camarlengo el Cardenal Merry del Val.

I

ESPAÑA

La Misión española en Chile.—Todo lo que se diga del entusiasmo con que Chile ha recibido al Infante D. Fernando y a la Misión española del Centenario de Magallanes, resulta pálido. El 27 de noviembre fué día festivo en Santiago de Chile. Hubo gran desfile de tropas en honor del Infante; y en la Catedral, *Te-Deum* solemnísimo, al que asistió el Cuerpo diplomático y todo el elemento oficial.—En la recepción oficial del Parlamento, celebrada el día 30 de noviembre, dijo, entre otras cosas, el ministro de Negocios Extranjeros, Sr. Aldunate: «Nosotros consideramos vuestra historia como la nuestra propia... Nuestra herencia es la irradiación de la mentalidad española... Cuando regreséis a vuestros lares, decidle a ese Rey caballeroso, que habéis encontrado a Chile montando la guardia de honor en honor de la raza hispánica.»—En la sesión de honor celebrada en el teatro Municipal de Santiago, dijo el Infante D. Fernando: «Don Alfonso XIII, Rey de España, me ha confiado la misión de manifestar a la República de Chile el cariño que por ella siente; no pasajero y superficial afecto, únicamente vivo mientras suenan las frases a las cuales confía su expresión, sino intenso, natural impulso, que, apenas anunciado, desea dar testimonio de su fortaleza y sinceridad en obras trascendentales y prácticas... Aunque, para mantenerse en el alto lugar que ocupa en el mundo, no tuviese España, que sí las tiene, otras irrebatibles pruebas de su razón, bastaríanle por credenciales de su grandeza las naciones del Nuevo Continente que se yerguen poderosas, cual esta República chilena, reclinada al pie de los Andes, como si deseara señalar sus cumbres sublimes por muestra de lo que persigue y logra su pujanza...»—En una misa solemne celebrada en el templo de San Ignacio, comulgaron el Infante y los miembros de la Misión española. El presidente de la Congregación Mariana, senador D. Alfredo Erraquiriz, ofreció al Infante el título de Congregante Ilustre, y una medalla de oro conmemorativa, acuñada expresamente para este fin.—**Acción española en Marruecos.**—Dirigidas personalmente por el general Silvestre, ocuparon nuestras tropas, en vísperas de la Inmaculada, el territorio de los *Beni-Ulixek*, y pocos días después se sometieron sin resistencia los de la cabila de *Beni-Said*; total, unos 500 kilómetros cuadrados. Se izó en

el Monte Mauro la bandera española, la misma que fué izada en el Gurugú en setiembre de 1909, siendo saludada con 21 cañonazos por cada una de las posiciones del Kert. La ocupación de Monte Mauro es un escalón seguro para la conquista de Alhucemas.—**Movimiento comercial en los puertos de la zona de influencia española en Marruecos.**—*Año 1918:* Importación por valor de 53.946.772 pesetas; de ellas corresponden a España 44.759.662. Exportación, 20.688.232; correspondientes a España 5.336.243. *Año 1919:* Importación, 67.748.086; corresponden a España 56.122.316. Exportación, 11.046.169; corresponden a España 3.200.158.—La exportación de mineral por Melilla en 1918 ascendió a 255.181.336 kilogramos de hierro y 2.037.338 de plomo, y en 1919, a 344.022.667 kilogramos de hierro y 1.272.316 de plomo.—**Compañía española de minas del Rif.**—El beneficio obtenido en el ejercicio último ha sido de 1.584.582,11 pesetas. Se han arrancado 269.461 toneladas de mineral corriente y 12.678 de piritoso, y se han embarcado y exportado 167.357 toneladas, con una ley media de 62,81 por 100.—**Pánico bancario en Cataluña.**—A fines de noviembre se produjo una gran alarma, primero entre los clientes del Banco de Tarrasa y después entre los del Banco de Barcelona, y en general de la banca de Cataluña. El marqués de Comillas, principalísimamente, interesó al Gobierno para que acudiera en auxilio de dichas entidades, amenazadas de una catástrofe sin causa justificada. Y en efecto, el Consejo de ministros resolvió el día 29 de noviembre dirigirse al Banco de España para que, con la garantía del Estado, prestase a la banca de Barcelona el concurso necesario para restablecer la normalidad. Esta noticia bastó para que el pánico cesara.—**Situación social.**—Por el momento se dan por resueltas las huelgas generales de Zaragoza, Barcelona, Valencia, Sevilla y Gijón.—El gobernador de *Zaragoza,* señor conde de Coello, ha sido felicitado por el Gobierno. Ha prestado excelentes servicios la *Unión Ciudadana.*—En *Barcelona* parece renacer la tranquilidad. El 30 de noviembre fueron deportados a Mahón 36 sindicalistas, entre ellos el «Noy del Sucre», y el 14 de diciembre salieron, en conducción ordinaria, para los pueblos de su naturaleza veinte delegados de Sindicatos. El gobernador, Sr. Martínez Anido, ha prohibido con gran rigor las cotizaciones de los Sindicatos. Contra el Sindicato único luchan en todos los terrenos los Sindicatos libres.—En *Valencia*, cierre de once o más Sindicatos y detención de 31 sindicalistas. Como protesta, se amenaza de nuevo con la huelga general.—En *Mieres*, derrota del

Comité de huelga por 15.000 votos contra 8.000.—En *Bilbao*, los metalúrgicos también rechazaron la huelga por gran mayoría. Incendio del trasatlántico *Alfonso XIII* (14.000 toneladas); se cree intencionado. Era el primer trasatlántico construído en España con materiales y recursos técnicos españoles. Quedaron destruídas las tres cubiertas y los camarotes de primera y segunda. Dominó el incendio la tripulación del torpedero *Proserpina*; los obreros que en él trabajaban se negaron a tomar parte en los trabajos de extinción. *La Constructora Naval* ha cerrado indefinidamente los arsenales, con lo que quedan sin trabajo 2.000 obreros.—*Madrid:* huelga de dependientes de comercio, satisfactoriamente resuelta; huelga de panaderos que ha dado ocasión durante muchos días al espectáculo bochornoso de las *colas*, a la dimisión, aunque no aceptada, del alcalde, señor conde de Limpias, por haber sido muy censurada la solución por él propuesta, y también, digámoslo para honra suya, a un hermoso ejemplo de civismo por parte de muchos jóvenes que forman en las filas de la *Unión Ciudadana* y que han hecho de panaderos durante la huelga. Lo peor es que cuando ésta se creía ya resuelta, vuelven a aparecer las *colas*, y se teme que se plantee otra vez.—Lunes 6 de diciembre: conato, por parte de los sindicalistas, de huelga general, no secundada. A última hora, muestras de disgusto en el Cuerpo de Correos.—**Acción católica agraria.**—Los Sindicatos católicos agrarios van comprando, a precios equitativos, grandes latifundios, que, divididos en parcelas, venden a su vez en condiciones muy ventajosas a los socios del Sindicato.—*Un alto ejemplo de acción social agraria.* Por iniciativa de S. M. el Rey, que diferentes veces ha demostrado su afecto a la obra que realiza la Confederación Nacional Católico-Agraria, acaba de constituirse en El Pardo un Sindicato agrícola, cuya finalidad es la parcelación de toda la zona cultivable de la real posesión para el arriendo de las parcelas a los vecinos humildes. El Sindicato se denomina *Real Sindicato Católico-Agrario de El Pardo.* Es Presidente de honor del Sindicato S. M. el Rey.—**Acción católica de la mujer.**—Además del Círculo de Estudios que con tanto éxito funcionó el año pasado bajo la dirección del M. I. Sr. Morán, la Junta central de *Acción Católica de la Mujer* ha creado este año las clases de Catequistas, Apologética e Historia. En esta última, el Illmo. Sr. D. Javier Vales Failde trata de las reinas catócas de España. A la primera conferencia asistió S. M. la Reina Doña María Cristina.—*Feminismo católico.* En los salones de la *Acción Católica de la Mujer* se celebró el 13 de diciembre un importante acto

para constituir la Asociación de alumnas de la Escuela Superior del Magisterio. En esta propaganda toma parte como oradora la señorita Maria Cristina Arteaga, hija de los duques del Infantado.—**Noticias eclesiásticas.**—A propuesta de S. M. el Rey, se ha dado el título de *Patriarca de las Indias al Excmo. Sr. Obispo de Sión.*—En la capilla del Colegio pontificio español de Roma fué consagrado, el 28 de noviembre, el *Illmo: Sr. D. Ramón Pérez y Rodríguez*, Obispo electo de *Badajoz.*—Ha sido designado para la sede de *Calahorra* el *M. I. Señor D. Fidel García y Martínez*, Magistral de Palencia.—El día 9 murió en Granada el señor Arzobispo, D. José Meseguer y Costa.—**Un Seminario de Misiones extranjeras.**—Con asistencia del Excelentísimo Sr. Nuncio de Su Santidad y del ministro de Gracia y Justicia, se ha inaugurado en Burgos un Seminario Español de Misiones extranjeras, que funcionará bajo el patronato de Su Santidad y del Rey de España.—**Elecciones de Diputados.**—Por el artículo 29 fueron proclamados 93: de ellos, 38 ministeriales. No se conoce aún el resultado definitivo. El jefe del Gobierno asegura tener la mayoría necesaria para gobernar.

II

EXTRANJERO

Situación internacional.—*La Liga de las Naciones.—Asamblea de Ginebra:* Se reunió el 15 de noviembre. Asisten representantes de 41 naciones. Después, han sido admitidas algunas más; en cambio, se ha retirado la Argentina. No ha sido admitida Alemania, ni han entrado hasta ahora los Estados Unidos. Fué elegido presidente el Sr. Hymans, representante de Bélgica, por 35 votos. Se han nombrado seis Comisiones: de Organización general, Organización técnica, Tribunal de Justicia internacional, Finanzas, Admisión de nuevos miembros, Bloqueo, Mandatos y Desarme. Lenguas oficiales de la Asamblea son el francés y el inglés; se propuso que lo fuera también el castellano; parece que se opuso a ello Italia, aunque últimamente ha protestado contra esta supuesta oposición. La asamblea acordó que los representantes podían expresarse en la lengua que quisieran, con tal que cuidaran de que los discursos fueran traducidos al francés y al inglés.—Entre los acuerdos tomados se cuenta el de enviar a Vilna fuerzas de diferentes naciones para mantener el orden durante el plebiscito que decidirá su incorpo-

ración a Lituania o Polonia. España ha sido invitada, y enviará dos compañías de infantería de Marina. También fué invitada a intervenir en la pacificación de Armenia; el Gobierno contestó estar dispuesto a trabajar en el terreno moral y diplomático, y en este sentido se ha puesto de acuerdo con el de los Estados Unidos.—Uno de los puntos más importantes que la asamblea había de tratar era la cuestión del desarme. El párrafo séptimo de la ponencia proponía que los presupuestos militares no fuesen aumentados durante dos años. A favor de este párrafo votaron 30 naciones; en contra votaron Francia, Brasil, Chile, Polonia, Rumania, Grecia y Uruguay. Entretanto, Inglaterra, Japón y los Estados Unidos se dan toda la prisa posible a aumentar su marina de guerra. La impresión general respecto de la Liga de las Naciones es que, tal como hoy está constituída, no tendrá eficacia ninguna para los fines a que debería aspirar.—*Conferencias de Londres:* A fines de noviembre celebraron en Londres una serie de conferencias Lloyd George, por Inglaterra; Leygues, presidente del Gobierno, por Francia, y el conde Sforza, por Italia. Algo se trató del envío de tropas inglesas, para que, a una con las francesas e italianas, mantengan el orden en el plebiscito que ha de celebrarse en la Alta Silesia; pero el asunto capital fué la nueva situación de Grecia, pues la caída de Venizelos trastorna por completo la política de los aliados. Francia pretendía que se modificara el Tratado de Sèvres en contra de Grecia y entendiéndose con Turquía; pero Inglaterra no tiene devoción ninguna a los turcos, y está satisfecha del estado en que quedan Constantinopla y los Dardanelos y de sus conquistas del Asia Menor; prefería, por tanto, aguardar la conducta de la Grecia de Constantino o del diadoco. Italia ha logrado una transacción: se ha dejado en pie el Tratado de Sèvres, pero se ha enviado una nota a Grecia, declarando que los aliados se reservan entera libertad de acción para el caso de que el Rey Constantino sea restablecido en el Trono; y, desde luego, se ha retirado al nuevo Gobierno todo apoyo financiero.—Sin duda, se ha tratado también en Londres de la situación del Oriente, cada día más comprometida, por los desórdenes de los nacionalistas turcos, que se han dado la mano con los bolchevistas. En Armenia se dijo que había sido proclamada la República de los Soviets.—*Relaciones de Inglaterra y Francia con Rusia:* Lloyd George no desespera de llegar a un acuerdo con Lenin. Francia se niega a tratar con los Soviets, mientras no reconozcan las deudas del Gobierno de los Zares; pero no impedirá que los súbditos franceses comercien con Moscú, sin la garantía del Go-

bierno.—*Rusia y Polonia:* Se ha prorrogado el armisticio polaco-ruso; se espera la firma definitiva de la paz en enero.—*Polonia* y *Lituania* firmaron un Convenio el 30 de noviembre; quedan suspendidas las hostilidades.—*Holanda y Servia:* El Gobierno holandés retiró su embajador de Belgrado.—*Montenegro:* Al solicitar su admisión en la Liga de las Naciones, pidió también que las tropas servias evacuaran su territorio.—*Rusia* protesta contra la cesión de Besarabia a Rumania, y contra la admisión de los wrangelistas en territorio rumano.—*Rusia y Japón:* Se cree inminente la guerra (dic. 17) por la política antibolchevista del Japón.—*Japón y los Estados Unidos:* Aumenta la tirantez de relaciones de que habla nuestro corresponsal de Tokio. En la Cámara de Representantes en los Estados Unidos, el presidente de la Comisión del Ejército, después de preguntarse si los japoneses no tratan de producir un conflicto entre las razas blanca, amarilla y negra, dijo que «los americanos no se niegan a combatir, si se les obliga a hacer la guerra». Entretanto, se preconiza la instrucción militar obligatoria. En el Senado se solicitó un acuerdo con el Japón e Inglaterra para la reducción del armamento naval; pero el secretario de Estado, Mr. Daniels, pidió, por el contrario, que se active la ejecución del programa naval de 1910 y se autorice la construcción de 88 navíos de guerra.—*Conferencia de delegados técnicos en Bruselas:* Tiene por fin estudiar la situación financiera y capacidad económica de Alemania, para determinar el procedimiento práctico en la cuestión de las Reparaciones. Los Estados Unidos no tienen representante, ni aun oficioso. Ha sido elegido presidente M. Delacroix. Alemania, en la Memoria que presenta, dice que la Deuda flotante alcanzó en 30 de noviembre último a 265.218.237.629 marcos. «De no poderse dominar la crisis financiera..., será inevitable una inmensa catástrofe de infinitas consecuencias.»

AMÉRICA. Argentina y Chile, en la Liga de las Naciones. Como decimos en otro lugar, la Argentina se retiró de la Asamblea de Ginebra. Explicando su retirada dijo el Sr. Puyrredón: «Mis proposiciones no venían a favorecer a ningún país, sino a fortificar la Liga...: Considero que una Liga que se llama de las Naciones debe ser universal... Tal vez se quiere entender esta Liga de naciones amigas como una alianza entre ellas, y si es así, yo considero esta creación completamente inútil.» El pueblo argentino ha aprobado plenamente la conducta de su delegado. Por su parte, el Gobierno de Chile ha dirigido a la Delegación chilena de Ginebra la declaración siguiente: «Chile, reconociendo las elevadas miras en que se inspira la Delegación argenti-

na en la Asamblea de Ginebra, le reitera con este motivo y en esta ocasión su simpatía. Su adhesión a los fines de la República hermana, contribuirá al feliz éxito de los principios sustentados por la Delegación argentina. La Delegación chilena está encargada de dar a conocer a la Asamblea esta decisión de la nación chilena.»—**Prosperidad de Chile.**—La celebración de las fiestas magallánicas da especial interés a los siguientes datos relativos a Chile: *Instrucción pública.* Según datos oficiales, en el mes de junio de 1920 funcionaban en toda la República 3.200 escuelas públicas, con una matrícula de 320.000 alumnos y una asistencia media de 250.000. El presupuesto escolar de 1920 asciende a 45 millones de pesos. Se han destinado 100.000 pesos para construir un *pabellón de anatomía* en la Escuela de Medicina.—En Santiago de Chile acaba de fundarse el *Instituto Peters*, para la enseñanza de comercio, que tendrá aneja una oficina modelo de práctica comercial.—Se establecerá *un curso de tejidos* en la Escuela Profesional de Niñas de Valdivia.—*Recaudaciones aduaneras* en el primer semestre de 1920: 75.141.145 pesos oro, suma mayor en 42.256.595 pesos a la recaudada en igual período de 1919. De dicho valor total corresponden a la exportación 55.500.509; a la importación, 18.023.991, y a otras rentas, 1.616.645 pesos. *Industria y Comercio. Producción y exportación de salitre* desde 1.° de julio de 1919 a 30 de junio de 1920: producción, 42.551.979 quintales españoles, contra 50.707.926 en igual período de 1918-1919; exportación, 47.904.242, contra 39.007.083 en 1918-1919.—*Producción carbonífera:* 1.638.000 toneladas.—*Ferrocarriles:* Están aceptadas las propuestas del de Paine a Talagante, por 1.577.000 pesos oro, y del de Lorrain Alcalde a Pichilemu, por 1.566.966.—*Valor total del comercio exterior* en 1919: 718.301.338 pesos oro; corresponden a la importación, 401.324.195, y a la exportación, 316.977.143.—*Fábrica de explosivos:* El Gobierno ha celebrado un contrato con una empresa italiana, para su instalación, dentro del plazo de diez y ocho meses, en Santiago o en San Antonio.—*Cosecha de cereales de 1920:* trigo blanco, 5.526.528 quintales; candeal, 418.826; centeno, 8.772; cebada, 888.250; avena, 359.867; maíz, 428.956; fríjoles, 602.184; arvejas, 159.578; garbanzos, 10.388.—**Centro-América.**—En San José de Costa Rica se celebra un Congreso de Representantes de los Estados de la América central, con el fin de redactar un programa de reunión de las cinco repúblicas de Centro-América y estudiar las bases de una Unión central americana. La Conferencia, convocada desde junio de 1920, tiende a resolver los

problemas siguientes: 1, unificación de los textos constitucionales y Cuerpos de leyes sustantivas; 2, unificación de la enseñanza secundaria y profesional; 3, igualdad de tarifas arancelarias terrestres y marítimas, y libre intercambio de productos centroamericanos; 4, unificación de monedas, pesas y medidas; 5, adopción de un solo escudo y pabellón nacionales; y 6, extradición y medios breves de llevarla a cabo.—**Colombia.**—El Congreso, interpretando el sentimiento nacional, ha renovado en términos enérgicos su protesta contra los Estados Unidos, como ya lo hizo en 1903, por haber privado a Colombia de sus derechos de soberanía en las provincias de Panamá.—**Estados Unidos.**—*Un discurso de Harding.* Ha declarado que se esforzará en seguir en todos sus puntos los preceptos divinos, para cumplir como debe todos los deberes de sus nuevas funciones. Ha hecho resaltar la falta de espíritu religioso del Tratado de Versalles. «No podrá haber nunca entre las naciones—ha dicho—relaciones amistosas, si no se basan en el conocimiento de Dios.» (Marion (Ohío), diciembre 18.)

EUROPA. Francia.—*El restablecimiento de relaciones con el Vaticano* es aprobado en la Cámara de Diputados por 397 votos contra 209, siendo rechazada por 375 contra 229 una enmienda que proponía no hubiera Nunciatura en París. «Francia, dijo a propósito de esta enmienda el Sr. Noblemaire, debe entrar en el Vaticano por la puerta grande, no por la escalera de servicio.» La ley se está discutiendo ya en el Senado, donde es probable que el debate resulte más empeñado, por ser la Alta Cámara más anticlerical que la de los Diputados.—**Irlanda.**—Siguen cada vez más enconados los ánimos. Se ha proclamado la ley marcial en cuatro condados (dic. 11). El Gobierno inglés no da facilidades para las informaciones. El Sr. Obispo de Cork condena severísimamente los atentados contra las fuerzas de la Corona. Los jefes de los «sinn-feiners» no acceden a la invitación del primer ministro de conferenciar con los representantes del Gobierno inglés y discutir los preliminares de una tregua. Las últimas noticias dicen que el P. O'Flanagam ha sido autorizado por Lloyd George para negociar con Griffith, que hace de presidente de la república irlandesa.— **Portugal.**—Derrotado desde un principio Alvaro de Castro, se ha formado un nuevo Gobierno de coalición presidido por Liberato Pinto, coronel de la Guardia republicana (1 dic.).—**Austria.**—Las elecciones del Bundesrat dieron 22 cristiano-sociales, 21 socialistas y 3 pangermanistas.— Ha sido elegido primer Presidente de la Confederación austriaca, por los votos de los cristiano-sociales y de los pangermanistas, el Dr. Mi-

guel Hainisch, que toma por lema de su Presidencia las palabras: *Trabajo, orden, optimismo.* — **Hungría.** — *Universidad Católica de Budapest.*—Con mayor esplendor que desde hace muchos años, se inauguró el nuevo curso académico. Asistieron el Nuncio de Su Santidad, los archiduques José y José Francisco, y el ministro de Cultos.—Se ha formado nuevo Gobierno bajo la presidencia del conde Teleki.—**Alemania.**—*Congreso de los Sindicatos cristianos alemanes.*—Se reunió en Essen, el 20 de noviembre. A las sesiones asisten tres ministros. El número de socios que tienen los Sindicatos, según cómputo definitivo, es de 1.950.000. Se acordó la constitución de un Comité parlamentario y la creación de un diario propio. El Congreso aplaudió con gran entusiasmo el discurso del Dr. Brauer demostrando la incompatibilidad sustancial entre el cristianismo y el socialismo.—**Grecia.** — El pueblo griego, en su inmensa mayoría, se ha declarado a favor del rey Constantino: un millón de votos en favor, por 10.000 en contra. En el plebiscito han votado 300.000 personas más que en las elecciones; el 80 por 100 de los votantes venizelistas ha votado por el ex Rey. Ha entrado triunfalmente en Atenas.—**Rumania.**—Las Cámaras aprobaron el Convenio comercial con España (Bucarest, 15). El Consejo de guerra de Bucarest condenó a cinco años de trabajos forzados a siete promotores de la huelga general, entre ellos, los diputados Moscovitch y Loca.—**Checoeslovaquia.**—Fracasa un complot comunista dirigido desde Moscú. Los jefes del movimiento trabajaban a sueldo del Gobierno sovietista (Praga, 16).

ASIA. Japón.—1. El hecho que ha tenido más resonancia este mes es la asamblea de los protestantes que forman la llamada Asociación de las Escuelas Dominicales *(Sunday School Convention)*. Esta Asociación está muy extendida en América del Norte, y tiene por objeto el enseñar la religión a los niños protestantes los domingos y fiestas, si las tienen. El Congreso de los profesores de dichas Escuelas, celebrado tan públicamente y con tanto alarde en la capital del Imperio, es un paso, mejor dicho, un avance más, de las sectas protestantes en el Japón. Como disponen de sumas formidables, hacen su propaganda en grande escala, y acaban por llamar de veras la atención del pueblo y de los que no son pueblo. Baste decir que el emperador mismo se dignó recibir obsequios y presentes de la *Convention* y les mandó un mensaje de felicitación. Además, habiéndose incendiado por completo el grande y nuevo edificio levantado de planta *ad hoc*, el Primero Hara les ofreció el Parlamento para las sesiones de la asamblea, celebrándo-

se, por fin, éstas en el Teatro Imperial, cedido generosamente por la Dirección.

2. Con el lujo de medios de propaganda de que disponen las sectas, contrasta notablemente la pobreza de los católicos, cuyos sacerdotes carecen, por lo común, del dinero suficiente para pagar a un buen catequista, y aun para vivir ellos mismos con la decencia que pide su dignidad. Sepan estas necesidades los católicos, especialmente los de lengua española, tan amantes y entusiastas como se van mostrando en favorecer la propagación de la fe entre los gentiles. Pues bien: los gentiles del Japón, una vez convertidos, atraerán, Dios mediante, a todo el Oriente a la verdadera Religión.

3. Los diarios no cesan de llenar sus columnas de invectivas contra el Estado de California, por la exclusión de los nipones de su territorio. El *Osaka Mainichi* (octubre 22) apela al espíritu cristiano, opuesto a la distinción de razas, para impedir que se promulguen leyes contrarias a la inmigración japonesa... Por otra parte, en todo el Japón se enseña a los niños de la escuela que los japoneses descienden de los dioses, y que el jefe del Imperio es dios, y que, por lo tanto, el pueblo japonés es de distinta especie y superior a los demás pueblos.

4. Con motivo de agradecer al Gobierno su actitud tan benévola para con la Santa Sede, respecto de los nuevos misioneros españoles que han de ir a las Marianas, y con el fin también de presentar al nuevo Delegado Apostólico a las autoridades, el Capitán Yamamoto dió un banquete, al que fueron convidados dicho señor Delegado, los dos Viceministros de Negocios extranjeros y de Marina, los dos Superiores de los Marianistas y Jesuítas y otras varias personalidades. Es de esperar que las relaciones entre el Vaticano y el Micado, tan cordiales al presente, traigan frutos abundantes para la conversión de tantos millones de paganos.—*El Corresponsal*. Tokyo, 27 de octubre de 1920.

C. M.ª Abad.



OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

MEMORIA presentada al *Primer Congreso Mariano Montfortiano* celebrado en Barcelona en 1918, por el Dr. D. Manuel Carrera Sanabria, Pbro., Catedrático del Seminario de Sevilla. Precio: 0.20 pesetas el ejemplar y 2 la docena. Sevilla. Imp. y Lib. de Sobrino de Izquierdo, Francos, 43-47. 1920.

PERI-HERMENIAS seu *De Interpretatione Sermonis* Philippi Robles Dégano, Presbyteri Abulensis. Domicilium auctoris: España-Ávila-San Esteban del Valle. Precio: rústica, 6,50 pesetas; en tela inglesa, 8. Abulae. Ex typographia Sennen Martin, Tomás Pérez, 14. 1920.

PRÁCTICA DE LA DEVOCIÓN AL NIÑO JESÚS DE PRAGA, mediante su ejercicio mensual del día 25, visita domiciliaria, novena y triduos, por el P. Fr. Gabriel de Jesús, C. D. 3 pesetas. Madrid. Librería Católica de Hijos de Gregorio del Amo, Paz, 6. 1920.

RETRAITE SUR LES GRANDS MOYENS DE SALUT. Première série: *Prière-Confession-Dévotion à Marie.* 5 fr. Majoration temporaire: 50 pour 100. Paris. Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte. 1920. (De venta en la Librería Religiosa Hernández, Paz, 6. Madrid.)

SIN EL AMOR QUE ENCANTA... Novela. Estanislao Maestre. 5 pesetas. Madrid. Editorial Pueyo, Arenal, 6. MCMXX.

SOL SALUTIS. GEBET UND GESANG IM CRISTLICHEN ALTERTUM. Mit besonderer Rücksicht auf die *Ostung in Gebet und Liturgie*, von Franz Joseph Dölger. Mk. 25. Aschendorffsche Verlagsbuchhdlg. Münster (Westf.) 1920.

UNE AME D'ÉPOUSE ET DE MERE. *Pour lire à l'heure des larmes.* Lettres inédites, publiées avec une introduction et des notes par le Chanoine Jean Vandon. Prix: 3,50 fr. Majoration temporaire: 50 pour 100. Paris. Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte. 1920. (De venta en la Librería Religiosa Hernández, Paz, 6, Madrid.)

ACCIÓN CATÓLICA DE LA MUJER. *Sindicatos Femeninos.* Folleto de propaganda, por María de Echarri. Precio: 2 pesetas para las no asociadas y 1,50 para las asociadas de la «Acción Católica de la Mujer». Plaza del Conde de Barajas, 3. Madrid. Toledo. Imprenta de la Editorial Católica Toledana, calle de los Bécquer, núm. 15.

AD CODICEM JURIS CANONICI Benedicti XV Pont. Max. auctoritate promulgatum *Commentaria minora* comparativa methodo digesta concinnavit Doct. Albertus Toso, Eccl. Cathedr. oppiden. Canonicus. Volum. I. Fascic. II. Amministratore: D. Basilio Bravi, O. S. B. Romae. Ex Offic. Typogr. Tifernaten. «Leonardo da Vinci». MCMXX.

AD MAJOREM DEI GLORIAM. UNE AME VICTIME ET HOSTIE (1882-1915). *Biographie, Notes et Souvenirs.* P. Fleury-Divès. Franco: 3,45 fr. Paris (6e). P. Lethielleux, libraire-éditeur.

A L'AUBERGE DE LA MERE GIRARD. *Les Causeries de Lucien Roland.* (Deuxième série.) Jules Riché. Prix, franco: 5 fr. 45. Paris (6e). Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 1920. (De venta en la Librería Religiosa Hernández, Paz, 6, Madrid.)

¡ALMAS AL CIELO! *Doctrina y práctica del bautismo de los hijos abortivos,* por el P. Justo Beguiriztáin, S. J. Buenos Aires. Talleres Gráficos *El Propagador Cristiano*, Av. Callao, 335. 1920.

Anthologies illustrées. Les Vertus Théologales. LA FOI. L'ESPÉRANCE. LA CHARITÉ. Choix de textes précédés d'une étude par A.-D. Sertillanges, Professeur à l'Institut Catholique de Paris. Ouvrage illustré de 372 gravures. Paris. Libraire Renouard, H. Laurens, Éditeur, 6, rue de Tournon. 1913.

BOERENBOND BELGE OU LIGUE DES PAYSANS. Exercice 1919. *Rapport* présenté succinctement à l'assemblée générale du 24 mai 1920, par le Chanoine Luytgaerens, S. Th. B. Louvain. J. Wouter-Ickk, Imprimeur-Éditeur, 76, rue de Namur.

BREVIARIO DE PENSAMIENTOS, por el doctor Redsan. Barcelona. Editorial Políglota. 1921.

CATECISMO POLÍTICO CRISTIANO razonado. *Arreglado en conformidad a la ley electoral de 12 de febrero de 1915,* por D. Domingo Benigno Cruz, Deán de la Catedral de Concepción. Edición colombiana, hecha sobre la 3.ª edición chilena. Pamplona. Imprenta de la Diócesis. 1919.

(Se continuará.)

MADRID. Imprenta de Jiménez y Molina. Teléfono J-315.

CUESTIONES CANÓNICO-CIVILES [1]

II

La edad para poder tomar estado sin el consentimiento paterno.

Tomar estado o mudar estado, según el Diccionario de la Real Academia Española, significa «pasar de un estado a otro, como de secular a eclesiástico, de soltero a casado, etc.», y dar estado es «colocar el padre de familias o el que hace sus veces a los hijos en el estado eclesiástico o de matrimonio». El eclesiástico es o clerical o religioso, no *seglar* o *lego* (2). Aquí nos fijaremos en el estado *religioso* (3), y trata-

---

(1) Véase Razón y Fe, tomo 58, pág. 409.

(2) «Por divina institución, en la Iglesia se distinguen los *clérigos* de los *legos*, aunque no todos los clérigos son de institución divina: unos y otros pueden ser *religiosos*.» Can. 107.

(3) Aunque recientemente se ha interpretado la frase *tomar estado*, en el artículo 321 del *Código civil* español, por *casarse* simplemente. Dice así el artículo: «Las hijas de familia mayores de edad, pero menores de veinticinco años, no podrán dejar la casa paterna sin licencia del padre o de la madre en cuya compañía vivan, como no sea para *tomar estado*, cuando el padre o la madre hayan contraído ulteriores bodas.» Se discutió ese artículo en el ruidoso caso de la señorita Ubao.

«Como la profesión religiosa, escribe el señor López Peláez, Obispo de Jaca, después Arzobispo de Tarragona (*El Derecho y la Iglesia*..., 4.ª edición, página 471), para la cual el noviciado es indispensable, constituye un *estado*, según su etimología y el Diccionario de autoridades y los tratadistas todos y las Partidas (4.ª, título XXIII, ley 1.ª) y el sentido común, creíase evidente que al no emplear el Código (civil), a diferencia de sus anteriores proyectos, la palabra concreta *casarse*, y sí la genérica tomar estado, comprendía también el estado religioso; pero el Tribunal Supremo declaró todo lo contrario, en 21 de febrero de 1901, con extrañeza de los más sabios jurisconsultos.» Nótese esta extrañeza, aun en aquellas circuntancias de la *Electra* y del *anticlericalismo*.

remos en primer lugar de la edad requerida para hacerse uno religioso, y después, de la que se exige para poderse casar.

«*Estado religioso*, en general, es un modo estable de vivir en comunidad, con el que se proponen los fieles guardar, además de los preceptos comunes, consejos evangélicos por los votos de pobreza, castidad y obediencia» (1). En sentido más estricto, es lo mismo que *religión*, «sociedad aprobada por la legítima autoridad eclesiástica, en la que los asociados, conforme a leyes propias de la misma sociedad, hacen votos *públicos*, perpetuos o temporales, pero que se han de renovar pasado su tiempo; y de esta manera tienden a la perfección» (2). En este sentido entendemos ahora el estado religioso; y se pregunta qué edad se necesita en España para que un joven o una joven pueda entrar y profesar en religión sin el consentimiento positivo de los padres (3). Veamos, ante todo, lo que establece sobre este punto la legislación canónica y qué la civil. La armonía de ésta con aquélla y su debido cumplimiento en este y otros puntos que hemos de tratar, ¡cuánto contribuirían a mejorar la situación moral de la sociedad española, conforme al propósito solemnemente manifestado por el Gobierno en el discurso de la Corona! (4 de enero.) En él S. M. el Rey leyó estas palabras: «De aquí que al par que tales reformas militares, se proponga mi Gobierno someteros (a los senadores y diputados) cuantas tiendan a mejorar esa situación moral de la sociedad española...:»

El libro segundo del Código de Derecho canónico, que es acerca de las personas, empieza declarando, canon 87, que el hombre, por el bautismo, es constituído en la Iglesia de Dios persona con los derechos y obligaciones de los cristianos, y continúa en el canon 88, § 1.º: «La persona que ha cumplido veintiún años es mayor; menor, la que no llega a esta edad»; § 2.º: «El menor, si es varón, se juzga púber desde los catorce años; si hembra, desde los doce...»; y en el canon 89: «La persona mayor tiene el pleno ejercicio de sus derechos; el menor está

(1) Así lo define el canon 487, y añade que tal estado «debe ser tenido por todos en veneración».

(2) Canon 488, 1.º.

(3) El Consejo de familia en defecto de los padres no aparece en el Código civil con atribución alguna de entender en la vocación del menor, según observa el Sr. Reig y Casanova, actual Arzobispo de Valencia, en sus *Cuestiones canónicas*, pág. 233, Toledo, 1904.

sujeto en el ejercicio de sus derechos a la potestad de los padres o tutores, excepto aquellas cosas en que el derecho exime a los menores de la patria potestad.» Ya se entiende que esta mayor edad canónica de suyo no se extiende sino a los efectos canónicos, no a los civiles, verbigracia, a la administración de ciertos bienes civiles adquiridos por el hijo antes de la mayor edad civil, que en España, según el Código civil *común*, es la de veintitrés años (1). Los menores, sin embargo, dada la generalidad de esta disposición, en consonancia con el derecho natural, están sujetos, en el *uso de todos* sus derechos en general, a los padres o tutores mientras dure la patria potestad, exceptuando aquellos casos en que el derecho los exime. Como no se expresa sino *el derecho* sin determinar ninguno, con razón deduce el P. Blat, O. P. (2), que debe entenderse tanto el natural como el canónico y el civil. Así, por derecho natural, dice, puede un bautizado en el protestantismo convertirse después de los siete años (3) al catolicismo, y un católico abrazar el estado religioso después de la pubertad. En la elección de estado, principalmente de *perfección*, enseñan todos los teólogos, con Santo Tomás, que no tienen los hijos obligación de obedecer a sus padres. En lo que se refiere *al estado de vida* en que deben tender a Dios como a su último fin, son independientes de los demás hombres; hay que seguir antes la vocación de Dios que la voluntad de los hombres que a ella se opongan (4). Esto no quita que se haya de pedir el consejo de los padres del modo que luego se verá. El *derecho canónico* declara exento de la patria potestad al menor en varios casos; v. gr.: en *los juicios* pueden los menores, si tienen uso de razón, ser actores y responder sin el consentimiento del padre o tutor, tratándose de cosas espirituales o conexas con las espirituales (c. 1648, 3.°); pueden adquirir cuasi domicilio propio (c. 93, etc.) y el mismo derecho civil lo hace también, v. gr., en la confección de testamento, para el que declara capaces a los menores

---

(1) Artículo 320... En Aragón es de veinte, y la de veinticinco, como en el romano y el canónico antiguo, en las otras provincias forales.

(2) Véase *Commentar. textus juris canonici*, l. II, «De personis». Romae, 15, vía S. Vitale, 1919, pág. 8.

(3) Conforme al can. 88 cit., § 3.°: «El impúber, antes de los siete años completos, se llama infante, o niño, o párvulo, y se juzga no tener uso de razón; mas cumplidos los siete años, se presume tener uso de razón...»

(4) Vid. S. Thom., 2, 2.ae, q. 101, arts. 4, etc.; S. Alfonso, *Moral*, libro 3.°, 335; Ferreres, *Comp. Th. Mor.*, tomo I, núms. 459-460, y Clemente II, cap. Virum, 12 de Reg., en Reig cit.

de uno y otro sexo desde los catorce años (1), y en aquél disponen éstos de sus bienes con libertad, sin que ni padres ni tutores hayan de concurrir al acto.

La edad que para poder abrazar el estado religioso exige el Código canónico es diversa, según se trate de la profesión religiosa solemne o perpetua de votos simples, o de la profesión temporal, o de la entrada en religión o en el noviciado que debe preceder a la profesión, y sin el cual ésta es nula. Se comprende que quienes tengan derecho a la profesión, le tendrán por lo mismo al noviciado como requisito necesario para aquélla, tanto para la perpetua como para la temporal (2).

Para incoar válidamente el noviciado, o sea el tenor de vida que han de llevar los que hacen experiencia del estado de religión, antes de abrazarlo, se necesita y basta, en cuanto a la edad, tener quince años cumplidos, porque «inválidamente son admitidos al noviciado... los que no tienen la edad requerida para el noviciado» (3), que es la de quince años cumplidos, pues según el canon 555, para que valga el noviciado, además de las condiciones exigidas en el canon 542, se debe hacer «después del décimoquinto año cumplido de edad por lo menos» (4); el tiempo se debe computar en conformidad con el canon 34 (5).

Por lo que hace a la profesión religiosa, la edad legítima es la de diez y seis años cumplidos: «Para la validez de cualquiera profesión religiosa se requiere: 1.°, que quien la ha de hacer tenga la edad legítima, según la norma del canon 573» (6), el cual canon 573 dispone que «quienquiera que haya de hacer la profesión religiosa debe haber cumplido diez y seis años, si se trata de profesión temporal, y veintiún años cumplidos, si de la perpetua, ya solemne, ya simple.» Es, pues, evidente que, según el Código, puede un joven antes de la mayor edad entrar en religión a los quince años y hacer profesión temporal a los diez y seis, y la perpetua a los veintiuno, que es la mayor edad canónica.

---

(1) Artículos 662-663.

(2) Canon 572, § 3.°, núm. 3.° Can. 555.

(3) Canon 542

(4) Canon 555, § 1.°, núm. 1.° De las otras condiciones que se piden aquí y en el canon 542 no debemos hablar ahora.

(5) Véase su explicación, verbigracia, en FERRERES: *Institutiones Canonicae*, tomo 1, núms. 174 y 175.

(6) Véase cap. 572.

La legislación civil habla también por su parte, y mirando a los efectos civiles, de la mayor y de la menor edad. Los artículos del Código civil que en esta cuestión nos interesan son los siguientes:

«La mayor edad empieza a los veintitrés años cumplidos. El mayor de edad es capaz para todos los actos de la vida civil, salvas las excepciones establecidas en casos especiales por este Código» (1). El artículo 321, antes copiado (2), prohibe a las hijas mayores de edad, pero menores de veinticinco años, dejar sin licencia del padre o de la madre en cuya compañía vivan, la casa paterna, como no sea para tomar estado, o cuando el padre o la madre hayan contraído ulteriores bodas.

«El padre, y en su defecto la madre, tienen potestad sobre sus hijos menores no emancipados; y los hijos tienen obligación de obedecerles mientras permanezcan en su potestad, y de tributarles respeto y reverencia siempre» (3).

Los menores de edad (no emancipados) de suyo están sujetos a la patria potestad, que nace del derecho natural y civil. «El padre, y en su defecto la madre, tienen respecto de sus hijos no emancipados: 1.°, el deber de alimentarlos, tenerlos en su compañía, educarlos e instruirlos con arreglo a su fortuna...; 2.°, la facultad de corregirlos y castigarlos moderadamente» (4).

«La patria potestad se acaba: 1.°, por la muerte de los padres o del hijo; 2.°, por la emancipación; 3.°, por la adopción del hijo (5).»

«La emancipación tiene lugar: 1.°, por el matrimonio del menor; 2.°, por la mayor edad; 3.°, por concesión del padre o de la madre que ejerza la patria potestad» (6).

Nada confirma aquí expresamente, ni se menciona aquí ni en otra parte del Código civil, la legislación civil anterior a la publicación de dicho Código, en lo que respecta a la entrada en religión o a la profesión religiosa. Entre las causas por que se extinguía la patria potestad, se enumeraba el *privilegio legal* mediante la *profesión* religiosa del hijo o del padre (7). Para la entrada en religión y comenzar el noviciado se

(1) Art. 320.
(2) Pág. 137 (3).
(3) Art. 154.
(4) Art. 155.
(5) Art. 167.
(6) Art. 314.
(7) Puede verse, verbigracia, en SÁNCHEZ ROMÁN, *Estudios de Derecho civil*, tomo V, vol. II, «Derecho de familia», pág. 1163. Edic. de Madrid, 1898.

requería y bastaba la edad de la pubertad; de modo que sólo para entrar antes de esa edad se exigía el consentimiento del padre. «Novicios llaman, se dice en las Partidas, a los que nuevamente entran en alguna orden: e para esto ser firmes los que esto ficiesen, ha menester que el varón haya catorce años, e la muger doce para rescebir la orden, e si ante desta hedad sobredicha entrasen en ella, puédense salir si quisiesen, maguer oviesen fecho profesión. E esto es porque non son de hedad para valer lo que ficiesen...» (1). Y más abajo (2): «Moço o moça que fuesse sin hedad, si entrase en orden sin plazer de su padre, bien lo puede él de allí sacar fasta un año, desde que lo sopiese. E sin non oviese padre, puédele sacar aquel que lo oviera a guardar, e si non oviere guardador, puédele sacar su madre, maguer él no quiera, si lo tenía ella en su poder, cuando entró en la orden. Mas si de hedad fuese, non lo podría sacar de ninguno (3), e si el monesterio en que entrase fuese tan lexos, que en este tiempo sobredicho non pudiese allá llegar el padre, o el que lo oviesse en guarda, debe aver mayor plazo para poderlo ende sacar, según aquel logar fuere lueñe.»

Lejos de reproducirse esto expresamente en la legislación actual, no sólo lo suprime el Código civil, sino que parece querer reprobarlo por modo implícito, ya que, según él, los padres tienen el deber de tener en su compañía, educarlos, etc., a sus hijos menores no emancipados, y éstos les deben obedecer; todo lo cual se opone a su derecho de entrar en religión sin el consentimiento paterno.

* * *

No se puede negar que a primera vista hay relación de disconformidad entre el Código canónico y el Derecho español. ¿Qué hacer en la práctica? Ante todo, examinar, según lo indicado en el artículo anterior (4), si cotejando dichos artículos del Código civil con otros del mismo o con otras disposiciones legales, se pueden entender o interpretar en el sentido del Código canónico. Podría sostenerse, tal vez, que, siendo espiritual, como ciertamente lo es, y, como tal, de la pri-

(1) Partida 1.ª, tít. VII, ley 4.ª.

(2) Lugar cit., ley 5.ª.

(3) De ningún *año*, aunque haya entrado en los quince, a los que podría sacarle en el caso que indica la ley 4.ª.

(4) Véase RAZÓN Y FE, tomo 58, pág. 418 sig.

vativa competencia de la autoridad eclesiástica, este asunto de entrar y profesar en religión, el Derecho español sólo debe entenderse de la vida civil y de los efectos civiles, como la mayor edad en el art. 320 del Código citado, y no de la vida religiosa y de los efectos canónicos; y que por eso nada ha dicho expresamente aquí ni en otra disposición puramente civil de la entrada en religión, que es asunto canónico. Tal indicación hace el Sr. Reig y Casanova, antes citado. Pero es el caso que, cuando el Código civil ha querido reconocer el canónico o sus efectos como civiles, lo ha manifestado abiertamente. Así habla del matrimonio canónico, declarando que producirá todos sus efectos civiles respecto de las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes (1), y tratando de la facultad de adquirir de las personas jurídicas, establece que la Iglesia se regirá en este punto por lo concordado (2). Mas en nuestro caso de la mayor o menor edad, no pone una palabra que diga relación a la edad canónica para entrar en religión; antes bien, parece desconocerla positivamente, puesto que, enumerando los medios de obtenerse la emancipación (3), señala los antiguos, descartando o suprimiendo sólo el de la profesión religiosa.

Con todo, creemos que pueden conciliarse en este punto ambos derechos, canónico y español. El mismo art. 38 nos sugiere un argumento lógico, eficaz; porque la razón de reconocerse civilmente a la Iglesia el derecho de adquirir como persona jurídica, es porque ese derecho consta en el Concordato; luego, por idéntica razón, si en el Concordato consta otro derecho cualquiera, v. gr., el de admitir a los jóvenes antes de la mayor edad civil al noviciado y profesión religiosa, ese derecho deberá entenderse reconocido civilmente en el Derecho español, aunque por causas especiales no se exprese en el Código civil, como no se expresan otros en particular, admitidos generalmente en las leyes concordadas. Ahora bien: ese derecho consta suficientemente en el Concordato por el art. 43, que reconoce y admite la disciplina general canónica vigente para todos los asuntos canónicos o mixtos a que no ha provisto especialmente el mismo Concordato; y en ella, en el Código canónico, se encuentra ese derecho en la Iglesia de admitir, y en el menor, el derecho de pedir ser admitido y entrar en

(1) Artículos 75-76.
(2) Art. 38.
(3) Artículos 314-319.

religión. Lo mismo consta en otros artículos del Concordato, verbigracia, en el 4.°: «En todas las demás cosas que pertenecen al derecho y jurisdicción de la Iglesia. . los Obispos... gozarán de la plena libertad que establecen los Sagrados Cánones», y en el 1.° se reconocen «todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar (la Iglesia católica) según la ley de Dios y lo dispuesto en los Sagrados Cánones, y, por lo tanto, del derecho de legislar en materias eclesiásticas como es la que nos ocupa. Débese, en consecuencia, reconocer civilmente en esta materia de la entrada en religión la legislación eclesiástica.

Un notable jurisconsulto y docto catedrático de Derecho civil por oposición en la Universidad de Valladolid, el Sr. Burón García, llega a esta misma conclusión, por camino algo distinto, prescindiendo del Concordato (1). Entre los modos de acabarse la patria potestad cuenta «la profesión religiosa del padre o del hijo, porque el cumplimiento de los votos de obediencia y pobreza generales a toda institución religiosa, y los deberes que impone la obediencia de la regla, hace imposible el de los que son propios de la patria potestad, sea el padre o el hijo el que hubiese hecho la profesión. (Leyes 1.ª y 8.ª, tít. VI, Part. 1.) El Código civil no hace mención de ella; pero si se tiene en cuenta que el Santo Concilio de Trento es ley del reino y no puede hallarse derogada por la disposición final del mismo (2), habrá de afirmarse que teniendo capacidad legal el hijo para profesar en una religión canónicamente aprobada, desde la edad de diez y seis años (3), y siendo imposible el ejercicio de la patria potestad después de la profesión, por los deberes que ésta impone, habrá que considerarla extinguida como en el Derecho anterior».

Claro está que si la patria potestad se extingue por la profesión

---

(1) Véase *Derecho civil español, según los principios, los Códigos y las leyes precedentes y la reforma del Código civil*, por el Dr. D. GREGORIO BURÓN GARCÍA, tomo 1, págs. 603-604, edición de Valladolid, 1898.

(2) Código, art. 1.976: «Quedan derogados todos los Cuerpos legales, usos y costumbres que constituyen el Derecho civil común en todas las materias que son objeto de este Código (no lo es la entrada en religión)... Esta disposición no es aplicable a las leyes que en este Código se declaran subsistentes.» Los Sres. MEDINA y MARAÑÓN, *Leyes civiles de España conforme a los textos oficiales*, entre las subsistentes enumeran «el Concordato y demás leyes concordadas con la Iglesia».

(3) Concilio Tridentino, ses. 25 de reg., cap. XV. Ahora el Código canónico, can. 573 citado.

religiosa, y ésta puede hacerse a los diez y seis años, no se requiere la mayor edad, ni para la profesión, ni para la entrada en religión o en el noviciado, que necesariamente la debe preceder.

* * *

Digamos una palabra acerca del consentimiento paterno para tomar estado. Por Derecho canónico, para entrar y profesar en religión, ciertamente, no se necesita el consentimiento de los padres; en ninguna parte se exige, y en los Cánones 542-547, donde minuciosa y diligentemente se indican todos los requisitos necesarios para la validez y licitud de la admisión en el noviciado, nada se dice del consentimiento paterno, y aun se supone no ser de suyo necesario, cuando entre los motivos de ser ilícita la admisión se cuenta el de «los hijos que tienen el deber de socorrer a los parientes, es decir, al padre o a la madre, al abuelo o a la abuela, constituídos en grave necesidad, y los padres cuya cooperación sea necesaria para sustentar a los hijos o educarlos» (1).

Los teólogos, aunque convienen, según hemos dicho, en que los hijos no están obligados de suyo a obedecer a sus padres en la elección de estado, y que, por lo tanto, pecan gravemente los padres que sin causa justa impiden a los hijos, contra su voluntad, abrazar un estado de vida, o, por el contrario, les fuerzan a elegir uno de ellos, el religioso o el clerical o el matrimonial, preguntan, empero, si *insciis parentibus,* sin dar noticia a sus padres, ni consultarlos, ni pedirles el consentimiento, pueden los hijos entrar en religión.

En general, lo afirman, y añaden que, a veces, será mejor que el hijo que se siente llamado por Dios a la religión o al clericato y advierta que sus padres se opondrán injustamente a la entrada, se lo oculte, y siga la divina Voluntad; lo cual no se ha de aconsejar a los *menores*, cuando no sea urgente la cosa o no conste suficientemente la divina vocación (S. Alf., l. 4, núm. 68) (2). El Derecho español tampoco parece exigirlo, pues «mientras se castiga en el Código penal (3), observa el Sr. Reig y Casanova (4), al hijo que para casarse

(1) Can. 542, 2.º Filii...

(2) Así el P. Ferreres, en el *Comp. Mor.*, núm. 459, donde resume la doctrina canónica de los teólogos, y de San Alfonso en especial.

(3) Art. 489.

(4) Lugar cit., pág. 226.

prescinde del consentimiento paterno, no se podrá citar artículo de ley alguna aplicable al menor que entrase en religión sin tal requisito, ni a la Comunidad que lo admitiese; lo cual implica el reconocimiento de la ilicitud civil del acto en el primer caso, y de su perfecta licitud en el segundo».

En cuanto al consentimiento paterno para el matrimonio, la resolución de los teólogos es algo distinta. Enseñan que, por derecho natural, generalmente se necesita para la licitud del matrimonio que los hijos consulten a sus padres antes de lanzarse a contraerle; esto exige la reverencia y obsequio que les deben, tratándose sobre todo de asunto tan importante que afecta a la familia, y del que pueden resultar para la misma efectos gravísimos (1). Exígelo asimismo el Derecho canónico al establecer que «el párroco exhorte gravemente a los hijos de familia menores a que no se casen sin saberlo sus padres, o contra la voluntad razonable de los mismos; y si éstos negasen su consentimiento, no asista al matrimonio de aquéllos sin antes consultar al Ordinario del lugar» (2). El Código civil lo requiere con mayor rigor en el art. 45: «Está prohibido el matrimonio al menor de edad que no haya obtenido la licencia, y al mayor que no haya solicitado el consejo de las personas a quienes corresponde otorgar una y otro en los casos determinados por la ley...» (3). «La licencia de que habla el número primero del artículo anterior debe ser concedida a los hijos legítimos por el padre; faltando éste o hallándose impedido, corresponde otorgarla, por su orden, a la madre, a los abuelos paterno y materno, y, en defecto de todos, al Consejo de familia...» (4). «Art. 47. Los hijos mayores de edad están obligados a pedir consejo al padre, y en su defecto a la madre. Si no lo obtuvieren o fuere desfavorable,

---

(1) Ferreres, lugar cit., tomo II, núm. 1.062.

(2) Can. 1.034.

(3) Ya el Concilio Tridentino, sés. 24, «De reform. matrimon.», cap. I, después de condenar con anatema a los que falsamente afirman ser nulos los matrimonios contraídos por los hijos de familia sin el consentimiento de sus padres o que pueden los padres hacerlos válidos o inválidos, añade: «Sin embargo, la Santa Iglesia de Dios, por muy justas causas, siempre los ha detestado y prohibido.»

(4) Véase todo el artículo 46, donde se especifica quién ha de dar la licencia o consentimiento a los hijos naturales o legitimados por concesión real, a los adoptivos, a los demás ilegítimos, a los educados en las casas de expósitos.

no podrá celebrarse el matrimonio hasta tres meses después de hecha la petición» (1).

Por lo que hace a la validez del matrimonio, aun de los menores, sin el consentimiento paterno, no hay duda entre los teólogos ni en el Derecho. Tales matrimonios, por derecho natural, son válidos, porque los hijos son independientes de sus padres en la propia elección de estado, conforme a lo antes dicho. El Concilio de Trento sanciona expresamente lo mismo (2), y lo confirma el Código canónico citado al significar que, aun oponiéndose razonablemente los padres, podrá el párroco asistir al matrimonio con el consejo del Ordinario. Y en el Código civil, expresamente se reconoce la validez de tales matrimonios: «Art. 50. Si a pesar de la prohibición del art. 45, se casasen las personas comprendidas en él, *su matrimonio será válido;* pero los contrayentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código penal, quedarán sometidos a las siguientes reglas», en que se limitan o niegan algunos derechos y efectos civiles del matrimonio. La disposición del Código penal es la del art. 489 de este tenor: «El menor que contrae matrimonio sin el oportuno consentimiento, será castigado con prisión correccional en sus grados mínimo y medio...» Por esto dijimos que el Código civil exige con mayor rigor que el canónico el consentimiento paterno para contraer matrimonio, primero, porque establece castigo contra los hijos que no lo obtengan, y no distingue entre el disentimiento razonable y el injusto de los padres; segundo, porque no sólo exige dicho consentimiento a los menores, sino el consejo a los mayores de edad; y podemos añadir, tercero, porque el Código habla sin distinción de la mayor edad, debiéndose así entender la edad civil, que es a los veintitrés años, posterior a la canónica, que es a los veintiuno.

Podría, pues, suceder que a un joven de mayor edad canónica, verbigracia, de veintidós años, se le quisiera exigir por la autoridad civil el consejo paterno, apoyada en el art. 45 citado del Código civil, que se halla entre las «disposiciones comunes a las dos formas de matrimonio», el canónico y el llamado civil, y que luego no vuelve a hablar de la edad en el capítulo aparte sobre el matrimonio canónico; ni en el capítulo acerca del matrimonio civil habla de la edad más que como

---

(1) En los artículos siguientes, 48-49, se dispone cuándo y cómo se debe acreditar la licencia y el consejo. Véase sobre el acta de consentimiento la nueva Ley del timbre *(Revista Eclesiástica,* núm. 11, del año pasado, pág. 419.)

(2) Véase arriba, pág. 146 (3).

impedimento (dirimente civil) del matrimonio. En lo cual se nota otra diferencia respecto del Código canónico: éste ha retrasado la edad del impedimento dirimente (de edad) en el canon 1.067: «1.º El varón, antes de los diez y seis años cumplidos, y la mujer, antes de los catorce, también cumplidos, no pueden contraer matrimonio válido.» ¿A qué edad nos atendremos en nuestro caso, a la civil o a la canónica? A nuestro juicio, hoy día, dada la disciplina eclesiástica vigente, que es la del nuevo Código, la respuesta no es difícil. En orden al matrimonio civil, se puede entender la edad civil; porque hoy día no están obligados a la forma de la celebración del matrimonio exigida en el Código «los acatólicos (no católicos), ya sean bautizados, ya no lo sean, si contraen entre sí, como ni los nacidos de acatólicos, si, aunque bautizados en la Iglesia católica, crecieron desde la edad infantil en la herejía, o en el cisma, o en la infidelidad, o sin religión alguna, siempre que contrajeren con parte (contrayente) acatólica» (canon 1.099, párrafo segundo). Pero «están obligados, según el párrafo primero, los bautizados en la Iglesia católica o a ella convertidos de la herejía o el cisma, si contraen matrimonio entre sí, aunque éstos o aquéllos hubieran abandonado a la Iglesia, ítem si contraen con acatólicos, bautizados o no bautizados, aun cuando contraigan el matrimonio con dispensa del impedimento *de religión mixta* o de disparidad de culto.» Con esto es claro que en España pueden contraer el matrimonio civil los no católicos, los del canon 1.099, párrafo segundo, si ambos contrayentes son no católicos. Los católicos no pueden contraerle sin que se entiendan apostatar de la religión católica e incurrir en la excomunión, especialmente reservada al Papa, contra los apóstatas y herejes. También el Código civil, art. 42, declara que *todos* los que profesen la religión católica deben contraer el matrimonio canónico si se quieren casar.

Respecto del matrimonio canónico, la edad debe ser la canónica. Ni se diga que el art. 45 del Código civil se refiere también al matrimonio canónico, y en ese artículo se señala la edad civil. No es exacto; expresamente no se señala ni la canónica ni la civil; pero en el capítulo del matrimonio canónico se dice expresamente (art. 75) que «los requisitos, forma y solemnidades para el matrimonio canónico se rigen por las disposiciones de la Iglesia católica y del Santo Concilio de Trento, admitidas como leyes del reino», y ahora, en lugar de éstas, las del decreto *Ne Temere;* admitido también, según vimos (1), como

(1) Véase arriba, pág. 149.

ley del reino, o del Código canónico, que substancialmente lo reproduce y confirma. No requiere, pues, el Código civil otros requisitos que los canónicos, entre los que no está el consentimiento paterno, para el matrimonio canónico.

* * *

De todo lo dicho se puede ya concluir lo que se ha de hacer en la práctica, según los casos. Hace algún tiempo recibió el que esto escribe una consulta de un docto y piadoso sacerdote, en que se mostraba el ansia de una joven de buenas cualidades y de sincera piedad por entrar en religión. Era mayor de edad, pero menor de veinticinco años. Su padre se oponía a la realización de tan buenos deseos antes de los veinticinco años, y amenazaba para impedirla con el auxilio y fuerza de la autoridad civil. Como la consulta se hizo cuando, promulgado ya el Código de Derecho canónico, se esperaba pronto se le diese el anunciado pase por el Gobierno, pareció prudente se aguardase a conocer el tenor del pase, a ver si se admitía el Código como ley del reino, de la misma suerte que se admitió años antes el Decreto de la Santa Sede *Ne Temere*, con lo que cesaría toda dificultad. No sucedió así: el Real decreto de 19 de mayo de 1919 se limita (1) a conceder el pase al Código canónico, sin añadir que se admite como ley del reino, ni siquiera como ley.

Pero como, por la ley canónico-civil del Concordato, debe ser aplicado el Código en los asuntos canónicos, cual es el de entrada en religión, y como, aun prescindiendo del Concordato, el Estado católico admite para que se pueda cumplir el Código, pues le da el pase, y se obliga por lo mismo a no estorbar que se cumpla (2), fué al fin nuestro parecer que era de esperar se negase la autoridad gubernativa, a la que acudiese el padre de familia en tales circunstancias, a valerse de la fuerza contra el derecho claro de la hija, y se la podía a ésta permitir seguir en seguida la vocación si se la admitía en la Comunidad sin el consentimiento paterno (3). El P. Ferreres advierte que

(1) Véase Razón y Fe, número de diciembre último, págs. 409 y siguientes.

(2) Por lo menos, reconocerá con el Concordato colombiano, art. 30, que la legislación canónica es independiente de la civil, y aunque no forme parte de ésta, deberá ser solemnemente respetada por las autoridades de la nación.

(3) El derecho de admitir al noviciado, según el canon 543, pertenece a las Superioras mayores, como la Provincial, con el voto del Consejo o Capítulo, conforme a las peculiares constituciones de cada religión.

en España se ha de guardar uno de aconsejar a los menores entren en religión sin el consentimiento o consejo de sus padres cuando teman que se les negará injustamente, porque los padres, dice, los pueden sacar con el auxilio del brazo seglar de cualquier lugar y hacerlos volver llamándolos a sí. Parece apoyarse en el art. 156 del Código, en que se concede al padre, y en su defecto a la madre, poder impetrar el auxilio de la autoridad gubernativa... sobre sus hijos no emancipados. Empero, a nuestro juicio, este artículo no se refiere a nuestro caso, sino al de la corrección moderada a que tienen derecho los padres sobre sus hijos (1). Dice el art. 155 que tiene el padre, y en su defecto la madre, sobre sus hijos no emancipados... «2.°, la facultad de corregirlos y castigarlos moderadamente», y a este efecto puede pedir el auxilio de la autoridad gubernativa, que «deberá serles prestado sobre sus hijos no emancipados, ya en el interior del hogar doméstico, ya para la detención y aun para la retención de los mismos en establecimientos de corrección o en institutos legalmente autorizados que los recibiesen» (artículo 156). Los noviciados o casas religiosas no son establecimientos legales de corrección, ni el interior del hogar doméstico.

Si se objeta que, en virtud del art. 155, tienen los padres el derecho de tener en su compañía a sus hijos no emancipados, educarlos e instruirlos, diremos que así es verdad, según el tenor de las palabras, aunque añadimos que esa educación e instrucción se realiza con ventaja en las casas religiosas, y a esa educación tienen derecho canónico, que se debe respetar, los hijos de familia aun menores y sin el consentimiento positivo de sus padres (2). Y adviértase que en la ley penal española no hay sanción ni contra el hijo que se hiciese religioso sin el consejo paterno, ni contra la comunidad que le hubiese admitido, y mucho menos contra quien se lo hubiese aconsejado. A pesar de todo, si realmente y con fundamento se teme la intervención y fuerza de la autoridad civil para impedir la entrada de los menores en religión sin

(1) Véase la Real orden de 12 de marzo 1891, en que se dan reglas para la aplicación de este artículo 156 respecto de la facultad de los padres para detener y retener a sus hijos no emancipados en institutos legalmente autorizados.

(2) Del art. 321 ya hemos hablado: una sentencia del Tribunal Supremo dada en aquellas circunstancias no puede prevalecer contra el sentido claro, según el *Diccionario* mismo, de la frase *tomar estado*. El artículo declara que la hija de mayor edad puede entrar religiosa sin el consentimiento paterno, y nada dice de la de menor edad.

el consentimiento paterno, prudente será, y aun tal vez obligatorio para evitar mayores males, como lo pide la caridad propia, tolerar esa intervención y dilatar la entrada y profesión en religión (1). ¿Qué responder a la autoridad si ella misma consultase su obligación en el caso propuesto? Procúrese se persuada, por las razones expuestas, de la verdad de la doctrina que reconoce en los menores, por derecho natural y positivo, la facultad de entrar en religión a los quince años, aunque injustamente rehusen sus padres darles para ello su consentimiento. Así persuadida, debe de suyo, si lo puede hacer sin grave daño, negar su auxilio oficial al padre que se lo pida contra el derecho del menor. Mas si por las circunstancias, por la interpretación general, aunque equivocada, dada a la legislación civil, o por la actitud de las autoridades superiores, teme con fundamento que, de negar el auxilio impetrado, se le seguirá grave daño, v. gr., en su carrera o en la pérdida del oficio, máxime si por ello no se logra el objeto, porque su sucesor concedería el auxilio, podrá prestar, para evitar el daño, su cooperación material.

El Sr. Reig, en la conclusión núm. 1 de su estudio de la cuestión, *El Estado religioso y la patria potestad*, juzga sería de suma conveniencia el que se recabara del Poder legislativo una declaración terminante del reconocimiento de las disposiciones de la Iglesia sobre esta materia, o una resolución del Consejo de Estado en igual sentido... Bueno fuera, en efecto; mas en las circunstaucias actuales y con las ocupaciones y preocupaciones de nuestros legisladores y gobernantes, no es tan fácil conseguirla. Si las autoridades subalternas se atuviesen privadamente a esas disposiciones de nuestra madre la Iglesia, siempre que pudieran sin grave inconveniente, y muchas veces, por lo menos, sí podrán, se iría estableciendo una práctica que facilitaría luego la declaración susodicha, caso de que se juzgase convenir; la cual contribuiría poderosamente a la paz de las familias, y con ella al bien de la sociedad y de la religión (2).

---

(1) En Aragón, por derecho foral, antes de la mayor edad podría ya un púber entrar en religión, pues tiene capacidad jurídica para... quedar fuera de la tutela, *salir del hogar paterno* y regir su persona. (Véase BARRACHINA, *Derecho foral español*, tomo 1, pág. 275, citado en *Ilustración del Clero*, número del 15 de octubre de 1919, pág. 332.)

(2) Podría servir para obtener esa declaración el medio que propone el mismo Sr. Reig y Casanova : «Si se diera el caso, escribe, de que, admitido un menor sin este requisito (del consentimiento paterno), fuese reclamado por los

Esta misma resolución práctica se ha de aplicar proporcionalmente, en todo, al caso en que, bajo las penas del Código penal, art. 489 y las limitaciones de los artículos 1.340, y 50 del Código civil, se impidiese al menor de veintitrés años y mayor de veintiuno el matrimonio canónico a que tiene derecho (1). Tal disposición civil habría que aguantarla y tolerarla para evitar mayores males, como se dice en *Sal Terrae* (2), aunque no obligue en conciencia enfrente de la canónica mentada (3).

P. Villada.

---

padres o guardadores, opinamos que debiera oponerse resistencia a tal reclamación, y si se llegase hasta el atropello por parte de la autoridad civil, protestar y apelar contra el desafuero, hasta conseguir la declaración o resolución.»

(1) Por el mismo Código civil, artículos 75-76, según dijimos arriba, página 143.

(2) Véase *Sal Terrae*, cit., pág. 704.

(3) Lo mismo habrá de decirse de otras disposiciones modernas que prohiben ciertos matrimonios de militares contra el derecho canónico, y que asista a ellos el párroco.



UN PROBLEMA VITAL PARA LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

LA NACIONALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

IV

La red nacional de energía eléctrica en los distintos Estados de Europa.

ESPAÑA.—Uno de los primeros países en que se comenzó a tratar del asunto fué el nuestro (1). En 28 de diciembre de 1918 declaraba el entonces ministro de Fomento, señor marqués de Cortina, que el ocuparse de este asunto era de capital interés para la nación, y, por consiguiente, *inaplazable*, y, efectivamente, emitía una Real orden pidiendo a la Comisión permanente de Electricidad (2) un dictamen sobre la posibilidad y coste de una red nacional. Dicha Comisión contestó declarando el proyecto posible y utilísimo, adelantando un anteproyecto y presupuesto (140 millones de pesetas), previendo la posibilidad de que el Estado se indemnizara de los gastos, por las numerosísimas ventajas que la empresa había de reportar, y, en resumen, *no formulando inconveniente alguno serio* que pudiese justificar una rémora en la ejecución, o, al menos, en la determinación inmediata de emprender con seriedad el estudio detallado y práctico de un proyecto que, por otra parte, era indiscutiblemente *inaplazable*. Y, efectivamente, no sólo se *aplazó*, sino que desde aquella fecha han transcurrido dos años completos, durante los cuales, como vamos a ver, casi todas las naciones europeas han trabajado febrilmente en su eje-

(1) Puede verse un breve resumen de lo que se ha hecho en *Ibérica*, volumen XIII, pág. 347.

(2) Señores Madariaga, Sánchez Cuervo, Urrutia y Artigas.

cución, ya avanzada en algunas de ellas, y durante los cuales aquí no se ha vuelto a pensar en el asunto.

En honor de la verdad, hay que consignar que el Congreso de Ingeniería, aunque desprovisto de carácter oficial, se ocupó intensamente del proyecto, y aparte otros trabajos de importancia, que se presentaron en la sección 6.ª, no se puede omitir el del Sr. Mayoral (1), tratando el problema de un modo muy práctico y juicioso, que concretaba y completaba el folleto (2) del Sr. Urrutia, a cuya competencia y autoridad se debió, sin duda, la inspiración de la citada Real orden (3). No se limitó a esto el Congreso, sino que la Mesa de la sección 12.ª, de Reconstitución nacional, nombrada con carácter más permanente que el del Congreso, constituyó en diciembre de 1919 una Subcomisión, en que entraban ingenieros de todos los Cuerpos y representantes de los de Artillería e Ingenieros militares, para que estudiase más de cerca el proyecto y dictaminase sobre él. Esta Comisión se reunió asiduamente durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1920, discutiendo minuciosamente todos los aspectos del problema técnico, económico, social y financiero. Se hizo un presupuesto, en lo posible detallado, y aunque las decisiones de esta Comisión, en que tuve el honor de actuar siempre como ponente, no tengan tampoco carácter oficial, dada la autoridad y competencia de todos los demás miembros de ella y la unanimidad con que por todos se reconoció la importancia de su objeto, creo pueden ser de sumo interés para los trabajos que en lo sucesivo se hagan.

En 21 de mayo de 1920 se firmaron por todos los miembros de la Comisión las conclusiones siguientes:

«BASES FIRMADAS POR LA SUBCOMISIÓN DEL CONGRESO DE INGENIERÍA.— La Subcomisión designada y requerida por la sección 12.ª del Congre-

---

(1) Será próximamente públicado en el tomo correspondiente del Congreso de Ingeniería.

(2) *La energía hidroeléctrica de España*, J. URRUTIA. Madrid, 1918. En este folleto el autor mira más a la reforma necesaria de la ley de Aguas que a la construcción de la red nacional.

(3) De este proyecto se ocupó casi toda la Prensa extranjera, como puede verse en el artículo citado de *Ibérica*, siendo lo singular que desde aquella fecha comenzó la actividad literaria y legislativa desplegada en estos dos últimos años, y no conozco trabajo alguno publicado anteriormente sobre la nacionalización de la red general. Sólo Scoumanne, ya citado, afirma que hizo su trabajo en 1917, aunque no pudo publicarlo hasta 1919.

so de Ingeniería, en contestación a las preguntas hechas por la Mesa de la dicha sección 12.ª, tiene el honor de contestar:

1.° Es posible, desde el punto de vista técnico, la construcción de una red, poco más o menos, conforme a las condiciones de la descrita en el proyecto adjunto, y cuyo precio no exceda del que allí se asigna; sería, además, de gran utilidad para la industria nacional (1), a condición de que se tuviesen presentes las circunstancias siguientes.

2.° La red debería ejecutarse, o por el Estado mismo (2), o por una Sociedad concesionaria, cuyos actos hubiesen de ser fiscalizados por una Comisión del Estado, de los consumidores y de los productores.

3.° En este segundo caso, la entidad red podría concebirse, no precisamente como productora o consumidora (3), sino de suyo, como transportadora de la energía, mediante compra a los productores y venta a los consumidores, o mediante un peaje para aquellas entidades que fuesen al mismo tiempo productoras y consumidoras en distintos puntos.

4.° El Estado debería garantizar un interés mínimo a los accionistas de la red, exigiendo, en cambio, a ésta la obligación de aceptar ofertas o demandas de energía superiores a unos 5.000 kilowatios (4).

---

(1) Según cálculos presentados a la Comisión por mí, aun vendiéndose al público la energía a 5 céntimos el kilowatio-hora, podrían ganar *productores* y *red* un interés de un 18 por 100, en la hipótesis de que llegase la red a transportar 1.000.000 de kilowatios, que es la tercera o cuarta parte de la potencia hidroeléctrica disponible en España. Esto permite que el negocio sea emprendido por entidades particulares.

(2) En realidad, creo que el parecer general se inclinó mucho más a la solución «Empresa privada», como más fácil y de menos inconvenientes, a condición de ser convenientemente fiscalizada.

(3) En este inciso se encierra una cuestión fuertemente debatida, y fué la de desligar en absoluto este proyecto de la espinosísima cuestión de la *ley de Aguas*. Si se embrollan estas dos cuestiones, jamás será un hecho la *red nacional*.

(4) El *ponente*, con otros señores, es absolutamente opuesto a esta cifra, que sólo dejó pasar como transacción. Si esta cifra no se rebaja a unos 1.000 kilowatios y no se pone bien en claro la obligación, por parte de la red, de aceptar *toda oferta* dentro de los límites asignados y fácilmente regulables, la red acabaría pronto por ser el patrimonio exclusivo de unas cuantas grandes Empresas, con exclusión de todas las demás y con graves daños para el país.

El Estado debería alentar simultáneamente la implantación de las grandes centrales térmicas para utilización de lignitos y menudos, que podrían producir una regularización de 500.000 kilowatios, repartidos en cuatro o cinco pun-

5.° La Comisión fiscalizadora debe limitar los intereses reportados por la Sociedad Red, destinándolos, cuando pasen de ciertos límites, o bien a fondo de reserva, o bien a ser distribuídos entre productores y consumidores, lo que equivale a bajar los precios.—Mayo de 1920.»

«NORMAS APROBADAS POR LA SUBCOMISIÓN DEL CONGRESO DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO DE LA «RED NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA».—Siendo el fin principal para que se ha designado esta Subcomisión el concretar algo más el proyecto de «Red nacional» para dictaminar sobre las condiciones técnicas y económicas de su ejecución y las dificultades con que ella podría tropezar, se comenzó por rehacer dicho proyecto, concretando el trazado, calculando en detalle los postes, los aislamientos, las secciones, las protecciones y los aparatos destinados a equilibrar y regularizar el funcionamiento de la red. Cree la Subcomisión innecesario incluir estos datos, limitándose a los resultados, puesto que este trabajo ha tenido sólo el objeto asignado y no el de hacer un verdadero proyecto destinado a la ejecución; proyecto que, de todos modos, sería preciso hacer en detalle y sobre el terreno, una vez que se acepte la idea y se constituya la entidad encargada de llevarla a efecto.

Trazado.—En el nuevo trazado (plano adjunto), a cuyas líneas generales cree la Subcomisión podría acomodarse el definitivo, se han tenido presentes las siguientes normas:

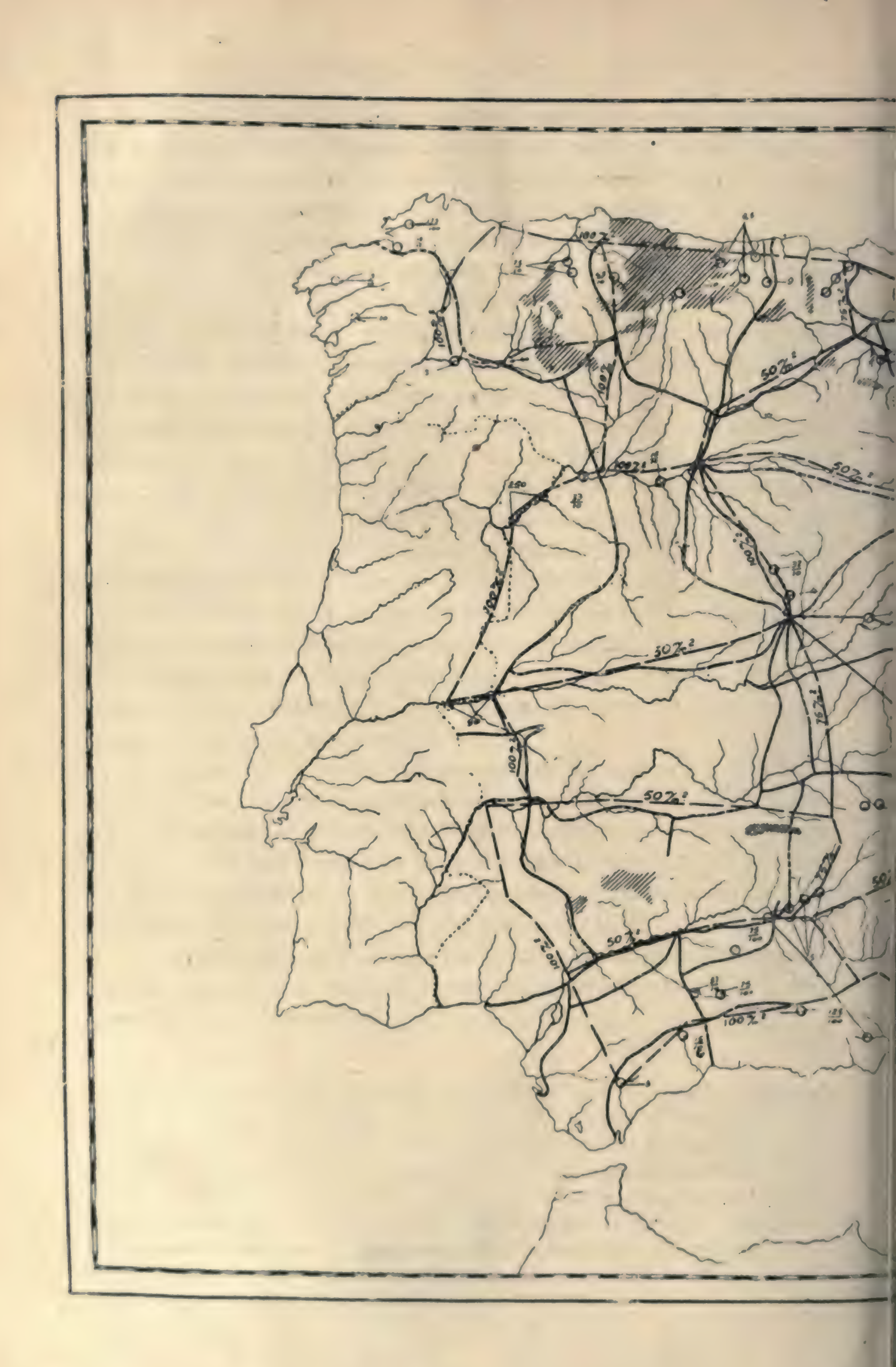
a) Seguir en lo posible las cuencas de los ríos principales, para almacenar así, en una línea paralela a ellos, toda su energía; aparte de otras ventajas, se podría usar frecuentemente, y de preferencia para el riego, aguas subálveas, para cuya elevación se requiere, con frecuencia, menos energía que la que podría producir igual volumen de agua substraído al caudal útil del río, marchando río abajo.

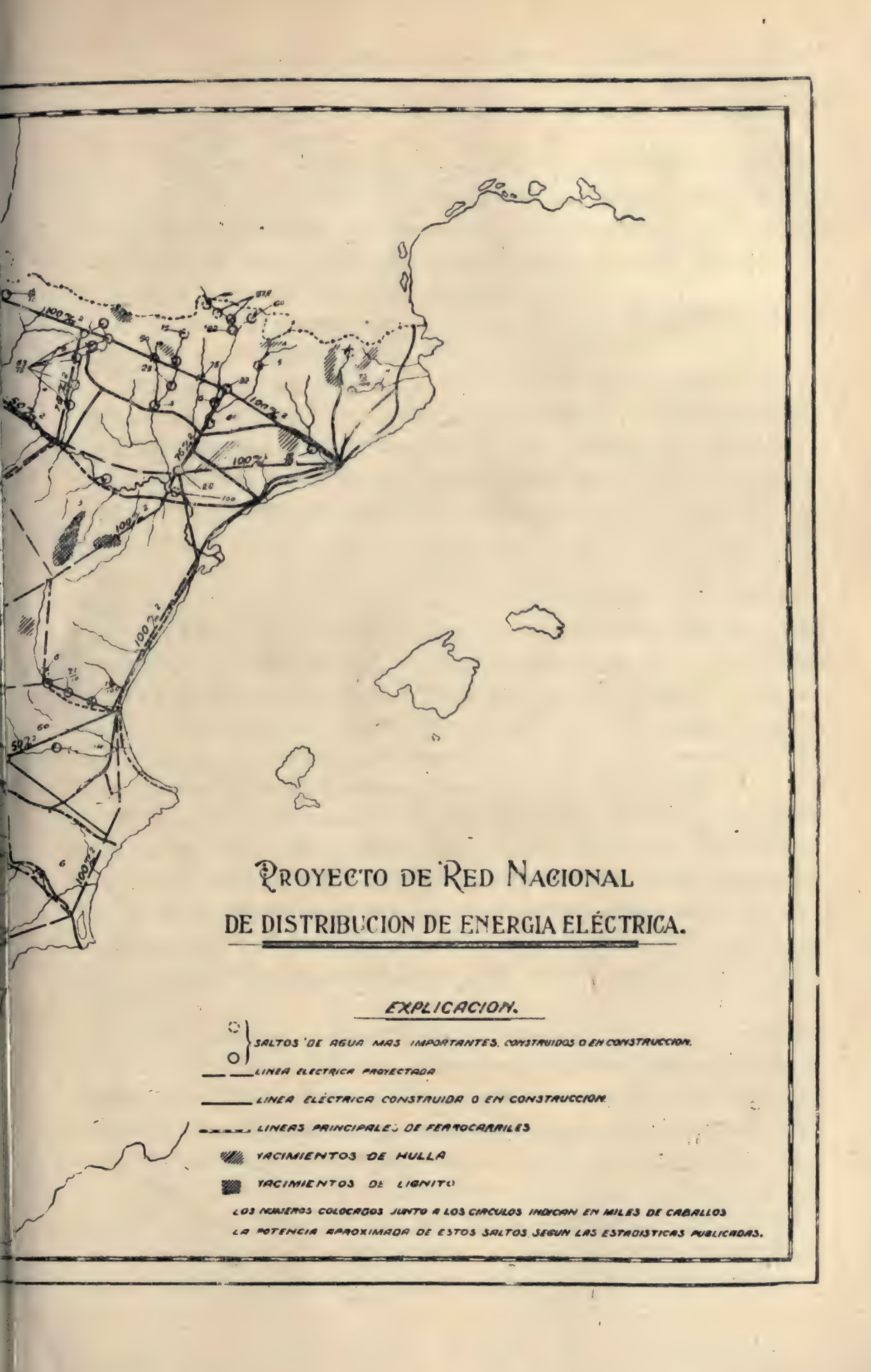
b) Seguir aproximadamente los trazados de los ferrocarriles principales, con lo que se facilitará su electrificación, sin necesidad de una nueva línea de alimentación.

---

tos bien escogidos. Este problema no sería ya hoy un ensayo. En varios puntos se explotan hoy lignitos de 2.000 calorías en grandes turbinas de más de 70.000 HP. El transporte de estos combustibles tendría hoy en España muchos más inconvenientes que ventajas, en tanto que su utilización sería una fuente incalculable de riqueza quemándolos en la misma *bocamina* y en condiciones económicas. En ninguno de estos proyectos tendrá el Estado que gastar, y aun puede reintegrarse, y aun ganar, por el sobreprecio que adquirirán con la red multitud de saltos de agua, minas, canteras, etc., hoy de difícil explotación, y cuyas concesiones podrían gravarse.






PROYECTO DE RED NACIONAL
DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.
EXPLICACION.
SALTOS DE AGUA MAS IMPORTANTES. CONSTRUIDOS O EN CONSTRUCCION.
LINEA ELECTRICA PROYECTADA
LINEA ELÉCTRICA CONSTRUIDA O EN CONSTRUCCION.
LINEAS PRINCIPALES DE FERROCARRILES
YACIMIENTOS DE HULLA
YACIMIENTOS DE LIGNITO
LOS NUMEROS COLOCADOS JUNTO A LOS CIRCULOS INDICAN EN MILES DE CABALLOS
LA POTENCIA APROXIMADA DE ESTOS SALTOS SEGUN LAS ESTADISTICAS PUBLICADAS.

c) Pasar, como es natural, cerca de los centros de mayor producción y de mayor consumo.

d) Evitar en lo posible el paso por sierras y terrenos abruptos y solitarios, donde la vigilancia y recorrido de las líneas se hagan difíciles; aprovechar más bien las márgenes de los ríos y los terrenos de las vías férreas, donde la vigilancia y expropiación sean más fáciles y no sea preciso atravesar fincas particulares, etc.

e) Facilitar al consumidor, al menos, 50.000 kilowatios, a distancia inferior a 80 kilómetros de todo punto de España.

Secciones.—La red dibujada sobre el plano adjunto prueba que es esto posible con unos 6.500 kilómetros de longitud en números redondos. Las secciones asignadas han servido sólo para dar una idea aproximada del coste. Es claro que, llegado el caso, debería calcularse más concretamente, según la distribución de las centrales de producción y de consumo, pudiendo seguirse alguna norma parecida a la siguiente: Calcular la sección de cada rama como la suma de tres secciones: 1.ª, la necesaria para *alimentar* las centrales consumidoras de cada rama por las productoras acopladas a la misma; 2.ª, la necesaria para *dejar entrar* o *salir* la diferencia; 3.ª, la suficiente para *dejar pasar* una cierta cantidad de kilowatios, y todo esto con una pérdida máxima, v. gr., de 10 por 100. Los trozos construídos deberán irse acoplando después poco a poco, estudiando los diversos inconvenientes a que este acoplamiento vaya dando lugar, hasta obtener una marcha regular.

Postes.—Por el momento se han proyectado postes de unos 1.500 kilogramos, capaces de sostener bien una línea de 200 m² de sección, pero sólo al mismo objeto, de dar una idea del coste. Si se escogiesen los postes de celosía de hierro galvanizado, esto justificaría y hasta haría reproductiva la implantación de una industria (el galvanizado de pequeños perfiles) que podría tener gran salida para otras mil aplicaciones.

Protecciones.—El estudio de las protecciones de una red tan extensa puede ser uno de los más interesantes y de los más expuestos a sorpresas en la ejecución de este proyecto, no sólo por las ondas pasajeras que se engendran y por sus interferencias al propagarse, a lo largo de los polígonos extensísimos, a tensiones elevadas, sino aun por las ondas estacionarias, que pueden dar lugar a los fenómenos llamados del «cuarto de onda», que rara vez es preciso tener en cuenta en las líneas ordinarias. La Subcomisión cree no sólo que un estudio inteligente puede superar estos inconvenientes, sino que la Red nacional

suministrará un grandioso campo de experimentación, hasta hoy desconocido en la Ciencia, y que puede contribuir al desarrollo de la electrotecnia en uno de sus puntos más interesantes. Se suponen situadas las casetas de protección a 25 kilómetros una de otra y un cable de hierro galvanizado tendido encima de la línea y soldado a los postes, como protección contra las influencias atmosféricas.

Derivaciones.—En estas mismas casetas pueden hacerse las derivaciones o acoplamientos con desconectadores que aíslen el punto de derivación por uno y otro lado de la red, de suerte que todo trozo de línea en que haya una avería pueda ser desconectado por ambos extremos, quedando en tensión todas las derivaciones. En este sentido, la disposición de polígonos o coronas cerradas constituye una *línea doble* con todas las ventajas de ésta.

Equilibrio.—Toda derivación de acoplamiento debe ir provista de un desconectador automático de *máxima tensión* (unos 120.000 voltios); toda derivación de consumo de un desconectador automático de *mínima tensión* (unos 100.000 voltios), y toda conexión de una rama de la red, con una caseta de vértice, debe ir provista de un desconectador automático de *máxima intensidad,* igual al máximo que aquella rama debe dejar *entrar*, más la máxima intensidad que debe dejar *pasar.* Con esto se conseguiría el equilibrio de la red, y además, en el caso de falta de energía, por circunstancias excepcionales del régimen de los ríos, irían quedando automáticamente sin tensión aquellos centros de consumo situados en las regiones que disponen de menos potencia hidráulica, los primeros, antes de que faltase en las regiones más favorecidas por el número de saltos de agua de que disponen.

Sincronización.—Después de estudiado el asunto, la Subcomisión cree que el problema de la sincronización y acoplamiento, aun dando lugar a cierto número de dificultades, y aun quizás a averías en los primeros tanteos, podrá ser conseguido, pues la técnica moderna posee medios suficientes para ello.

El coste total de instalaciones de la red, comprendidos sueldos y oficinas, estudios técnicos, etc., pero excluídas las centrales térmicas de regularización, se estimó ser inferior a 200.000.000 de pesetas.»

Por lo demás, la Comisión no pensó jamás en la construcción *previa, simultánea e inmediata* de la totalidad de la red, como se ha supuesto por algunos impugnadores. Es hoy imposible no prever que, a

plazo mayor o menor, la nación acabará por encontrarse cubierta de una red eléctrica de transporte y otra de utilización; que, por la misma fuerza de las cosas, esta red se irá trabando y combinando de modo que constituya una sola red *principal* (fuera de pequeñas líneas o redes de interés particular), y que el Estado tendrá que intervenir, cada vez más, en armonizar los mil intereses encontrados que irán surgiendo, llegándose así a ejecutar la red nacional de un modo o de otro. Esto sucederá fatal e inevitablemente. Pero diremos de esto lo mismo que de la electrificación de ferrocarriles, que también creemos fatal e inevitable. Pueden estas cosas hacerse lenta, difícil, desordenadamente, con correcciones y vueltas atrás costosísimas, con rozamientos de intereses locales y personales que absorban en pura pérdida gran parte de los capitales y energías de la nación y exijan un período de cincuenta o más años; y podrían hacerse ordenada y sistemáticamente, siguiendo un plan preconcebido bien meditado, que armonice intereses legítimos y reprima los ilegítimos y exija un período de tiempo cinco o seis veces menor. Es decir, la Red nacional y la electrificación de ferrocarriles se harán; pero pueden hacerse mal y pudieran hacerse bien, no siendo indiferente la elección entre estos dos extremos.

Ya que nada se ha hecho de que podamos hablar, hablemos de lo que debería haberse hecho, y, sobre todo, hagámoslo de una vez, y hagámoslo bien, empezando por el principio.

Y ante todo, carecemos de estadísticas fidedignas. Hágase una, fidedigna y completa, de nuestra energía hidroeléctrica y termoeléctrica, y, al mismo tiempo, de las riquezas explotables mediante esa energía. Para ello es absolutamente indispensable nombrar una Comisión numerosa, inteligente y activa, provista de medios materiales y de autoridad suficiente para sobreponerse a las trapacerías y a las suspicacias. Hombres capaces de hacer esto sobran, si se buscan donde están. Búsquense sin otra mira que la de que lleven a cabo su misión, despreciando toda otra, y mucho más si se trata de rancias susceptibilidades corporativas. Esta Comisión debería dividir las distintas regiones de España y recorrerlas *personalmente,* examinando sobre el terreno cuanto sea aprovechable. ¿Quién sabe las sorpresas que nos reservaría una *exploración* minuciosa, inteligente y concienzuda de nuestra vieja España?

Sería preciso disponer de mapas y estadísticas fidedignas, que servirían de base para todo estudio ulterior, *absurdo e irracional* sin este conocimiento previo.

Una Comisión ulterior debería entonces formular un proyecto de reconstitución industrial (que de otro modo será siempre prematuro y tendrá que reformarse mil veces), asignando, sobre todo, el orden relativo de urgencia de las distintas partes del programa. Por último, Comisiones financieras y jurídicas resolverían los problemas de estos órdenes, que, ya a base de un negocio industrialmente bien atacado, serían de dificultad muy relativa.

Francia. — No pretendo, en estas líneas, hacer una enumeración completa de la obra legisladora llevada a cabo por el Gobierno francés sobre este asunto, ni menos comentarla, para lo que me declaro incompetente. No voy a estudiar siquiera (aunque valdría la pena, por las enseñanzas que ello contiene) el procedimiento adoptado para ejecutar el plan y la serie de medidas prácticas con que el Ministerio Millerand y el que le ha sucedido van tratando de resolver la multitud de dificultades técnicas, económicas, sociales y jurídicas que este complicado problema ha levantado. Sólo trato de demostrar que el Gobierno francés ha hecho suya la idea de la constitución de una *red nacional de energía eléctrica*, exactamente análoga a la que hemos propuesto para España (*Ibérica*, vol. XIII, núm. 330, pág. 347, y núm. 340, pág. 106); que se ha lanzado resueltamente a su ejecución integral, aunque metódica; que se ha adelantado, incluso en la ejecución, a las medidas legislativas, en cuanto se lo permitían sus atribuciones, y que tanto la Cámara de Diputados como el Senado han facilitado esta obra. Es decir, que el Gobierno francés cree que la constitución de una red distribuidora y *nacional* de energía eléctrica es uno de los medios más poderosos que puede adoptar para la reconstitución económica e industrial del país.

La obra legislativa sobre este asunto puede decirse que surgió como consecuencia de los estudios hechos por una serie de Comisiones nombradas por el Estado, al efecto de reunir todos los datos necesarios para trazar un plan de aprovechamiento científico y sistemático de las energías hidráulica y eléctrica de todo el país.

A la *Comisión de fuerzas hidráulicas*, creada en agosto de 1918, y único organismo oficial encargado entonces de estos estudios, a lo menos en conjunto, se añadieron, casi sin interrupción, el *Comité de estudios hidroeléctricos* (*arrêté* de 10 enero 1919) (1), el *Comité de Electricidad* (*Décret et arrêté* de 11 febrero 1919), la *Comisión para*

(1) *R. G. E.*, tomo V, pág. 160.

la distribución de energía eléctrica (*arrêté* de 13 y 14 febrero 1919) (1), etcétera; a estos organismos, aunque de tan reciente creación, se deben estudios de conjunto de un valor inestimable, tales como unas estadísticas completas y fidedignas de los saltos de agua utilizables, y cuya energía se ha evaluado en unos 9.000.000 de HP., de los que están instalados 1.165.000 (770.000 efectivos), una estadística y plano de las centrales y redes, y un plan completo de organización de la energía, que sirvió de preparación a la ley de utilización de la energía hidráulica de 17 de octubre y de 31 del mismo mes (2), completadas y corregidas más tarde por varios decretos, *arrêtés* y circulares, que substituyen, en parte, o modifican las antiguas leyes de 17 de octubre de 1907 y su modificación de 1912, en el sentido de orientarlas hacia una organización o, mejor, *nacionalización.*

No es aventurado suponer que, aunque estas Comisiones de estudio acababan de nombrarse, y sólo tenían empezados los trabajos, hoy en gran parte publicados (3), la autoridad y competencia de muchos de sus miembros tuviese una gran parte en el proyecto de ley de 2 de septiembre de 1919, presentado a la Cámara y adoptado sin discusión, primer documento oficial (si no me engaño) en que el Gobierno francés se declara abiertamente decidido a lanzarse a la ejecución de una *red nacional de transporte eléctrico* (4).

El texto del proyecto, notable a nuestro propósito, es el siguiente: «1.°, añadir al artículo 3.° (de la ley de 15 de junio de 1906, sobre distribución de energía eléctrica) un artículo 3.° bis, concebido en estos términos (5):

---

(1) *R. G. E.*, tomo v, pág. 359.

(2) *R. E. G.*, tomo vi, págs. 497, 649.

(3) Rue Madrid, 7. París (8). Société Hydrotechnique.

(4) *Génie Civil,* 4 octubre 1919, pág. 323, con un comentario por G. Tochon.

(5) El 8 de mayo de 1919 fué presentado a la *Cámara inglesa* un proyecto análogo, y fué votado el 26 de noviembre, después de seis meses de discusión y profundas modificaciones. La Cámara de los Lores lo recibió mal y lo volvió a modificar y envió a la Cámara de los Comunes, que lo votó en 22 de diciembre. La discusión no versaba sobre la cosa misma, sino sobre los procedimientos. Las Cámaras no quisieron aceptar la *imposición burocrática*, y optaron por la *cooperación voluntaria* entre las Empresas ya existentes, pudiendo sólo *en defecto de ella* proceder el Gobierno a la imposición de las instalaciones necesarias para unificar la red. El Estado sólo anticipará para los gastos *veinte millones* de libras, en vez de los veinticinco que proponía el Gobierno. (Véase *R. G. E.*, 20 y 27 marzo 1920; *G. C.*, 17 abril 1920.)

«Con el fin de asegurar una utilización más completa y una mejor repartición de la energía eléctrica, sea hidráulica, sea térmica, el Estado, si no toma por sí mismo la iniciativa, podrá obligar a los productores, y si es preciso a los distribuidores de la energía, a los departamentos, ayuntamientos y servicios públicos de una región, a constituir bajo su dirección, y, si es preciso, con su concurso financiero, un organismo colectivo especial que se ocupe en construir y explotar una *red de líneas de transporte* a alta tensión, destinadas especialmente a unir *las grandes centrales productoras entre sí y con las subestaciones de transformación*, de donde partirán las líneas de distribución. Un convenio especial fijará las *tarifas máximas del peaje* que dicho organismo colectivo será autorizado a percibir de los que utilicen la red, y que *serán obligados a usar todos los productores y consumidores para el transporte de su energía.* Los prefectos no pueden conceder pasos de líneas o concesiones a nombre del Estado en dicha región sino cuando ellas no puedan ser suplidas por dicha red de transporte, y las obligaciones que se les impongan habrán de tener en cuenta la existencia de aquélla y las condiciones de su funcionamiento» (1).

En un comentario a otra ley, en que nos ocuparemos en seguida, dice G. Tochon (2): «En 2 de septiembre la Cámara adoptó, sin discusión, un proyecto de ley de un alcance mucho más general, que autoriza la creación de una red de transporte eléctrico a alta tensión, y que está actualmente pendiente de aprobación en el Senado. Recordemos que este proyecto tiene por objeto la difusión de la electricidad por la organización y concentración de su producción en centrales importantes y por la interconexión de estas centrales entre sí y con los centros de consumo, *por medio de redes creadas, sea por el Estado, sea por colectividades interesadas, pero bajo la dirección de la Administración pública.* Esta concentración de los medios de producción económica de la energía eléctrica es actualmente objeto de preocupación en todos los países industriales de Europa. En Francia, un Comité de estudios, constituído en 1918 en el seno mismo del Consejo Superior de *Travaux publics* y presidido por M. Monmerqué, inspector general

(1) El sentido de estas últimas líneas, a pesar de su obscuridad, parece ser éste, así, a lo menos, se desprende de las circulares y decretos mediante los cuales el Gobierno ha comenzado a poner en práctica su pensamiento, aun antes de la votación definitiva de este proyecto como ley.

(2) *Génie Civil.* 15 noviembre 1919, pág. 486.

des Ponts et Chaussées, trabaja actualmente en la preparación de un vasto programa de trabajos, que comprende la creación de nuevas centrales y la *construcción de más de 10.000 kilómetros de líneas de alta tensión*... El Gobierno ha pensado que debía aplicar sin tardanza a dichos departamentos (devastados por la guerra) los principios según los cuales piensa asegurar en el porvenir, *en todo el territorio*, la conveniente distribución de la energía eléctrica, a saber: reducción del número de centrales y aumento de potencia unitaria con maquinaria idéntica, que permita su marcha en paralelo; establecimiento de líneas de interconexión que unan a dichas centrales entre sí y con los centros de consumo.»

Tanto por estas palabras del comentarista francés como por el mismo texto del proyecto, se ve clara la idea del Gobierno, que es en todo análoga a la de la red española (1). Pero donde aparece aun más clara y auténtica toda la idea del legislador, así como la importancia que él le concede, es en la interpretación que le da el mismo Gobierno, en la circular dirigida por el ministro *des Travaux publics*, *des Transports et de la Marine marchande*, y por el ministro de *l'Agriculture et du Ravitaillement* a los prefectos de los departamentos, a 19 de octubre de 1919, según el *Journal Officiel* (17 de noviembre de 1919, páginas 12.658-12.660). Entre otras notabilísimas ideas, trae las siguientes:

... «Para economizar la hulla, aumentando al mismo tiempo el empleo de la maquinaria, principalmente en agricultura, es indispensable recurrir al empleo generalizado de la energía eléctrica.

Los Poderes públicos no han cesado de preocuparse de esta grave cuestión, fijando ante todo su atención en la organización de la producción y del transporte de la energía eléctrica. La adopción por el Parlamento del proyecto de ley relativo a la utilización de la energía

---

(1) Al proponer *un plan de conjunto* y un presupuesto global, la Comisión del Congreso de Ingeniería, en primer lugar, no pretendió jamás decir que su ejecución hubiera de ser simultánea en toda España, y mucho menos meterse en los arbitrios administrativos, legales y económicos de que habrá que echar mano para su ejecución. Trató, en primer lugar, del *aspecto técnico de un plan de conjunto que presidiera a la ejecución necesariamente gradual y sucesiva*. Además, prescindió de la *red de utilización*, bien convencida de que ésta, aunque plagada de dificultades prácticas, por haber de efectuarse mediante una cooperación del Estado, Ayuntamientos y Sociedades particulares, no presenta dificultad alguna *técnica*.

hidráulica da a la administración poderes suficientes *para obligar, si fuere necesario*, a los particulares a utilizar lo más completamente posible la energía de los cursos de agua, *acomodando sus proyectos a los planes de utilización previamente establecidos*. Por otra parte, la votación del proyecto de ley, en que se ocupan ahora las Cámaras, para la creación de *una red de transporte a alta tensión*, permitirá, *por la interconexión de las centrales térmicas e hidráulicas de toda una región*, sacar de la energía producida un máximum de utilidad, y por la construcción de líneas de transporte que unan las centrales a las subestaciones de transformación, asegurarán una juiciosa repartición de la energía producida.

... Para llegar a estos resultados, son necesarias dos cosas: ante todo, *tener, en toda Francia, bastantes centros de producción y líneas de transportes a alta tensión, para cubrir todo el país de una red, de malla suficientemente estrecha*; y en segundo lugar, distribuir esta energía, no solamente por las ciudades, sino también por las alquerías y fincas agrícolas aisladas.

La aplicación de las leyes de que hemos hablado permitirá la realización de la primera parte de este vasto programa; para llevar a buen término la segunda, es menester observar que ella supone la construcción de líneas que unan las aglomeraciones aisladas con las redes de transportes. Desde luego se ve que el establecimiento de estas líneas será siempre oneroso, y que será casi siempre necesario recurrir a las subvenciones del Estado y a los anticipos que puedan proporcionarse sobre el crédito agrícola. Precisamente en este orden de ideas hemos tratado de resolver el problema...» Siguen instrucciones particulares para ello, y termina la circular:

«Esto no son más que indicaciones. En la práctica debe V. S. buscar la mejor solución, de acuerdo con el ingeniero jefe de la inspección de distribuciones de energía, y con el ingeniero agrónomo (del *Génie rural) a quien vamos a dar instrucciones precisas*. Ambos deben considerarse, en esta materia, como los intermediarios naturales entre las Sociedades agrícolas, los Ayuntamientos y las Sociedades distribuidoras de energía; y lo que exigimos de ellos, ante todo, es que adopten las medidas capaces de llevar la luz y la fuerza a las fincas agrícolas más apartadas. *Ellos deben entenderse con V. S. para escoger los planes de organización que deberán adoptarse en su departamento, de acuerdo con el Consejo general* y con las autoridades locales, las Asociaciones sindicales y los productores y distribuidores de energía.

Contamos igualmente con vuestro celo personal para hacer comprender a las autoridades locales *las ventajas de todo género que resultarán, para el país y para las poblaciones que ellas representan, de la utilización en esta forma de la energía eléctrica,* y para hacerles presentes los sacrificios que sus colectividades están dispuestas a consentirles para alentarlos en esta empresa.»

Decidido, pues, el Gobierno a emprender esta obra, comenzándola por los territorios que acaban de ser teatro de la guerra, por las razones que a continuación veremos, presentaba en la misma fecha de 19 de octubre de 1919 (1) un proyecto parcial de red eléctrica sobre dichos departamentos, que parte de Pont-a-Vendin y Lille, y llega hasta Bischborn y Chambray. Aprobado por la Cámara de Diputados, pasó al Senado; pero el Gobierno había hecho ya comenzar los trabajos de instalación, y, por un procedimiento extraordinario, los gastos iban siendo pagados por el *Comptoir d'Achâts*, considerando, por una ficción legal, la mano de obra como accesorio del material comprado. En 31 de julio, fecha en que se discutió el proyecto en el Senado, se habían ya gastado en esta forma 37 millones de francos de los 135 en que estaban presupuestados los gastos totales de la red y centrales nuevas, tomándolos de los 40 millones de que se disponía en el presupuesto de 1919.

El mismo día 19 de octubre, y a la simple lectura del proyecto, la Cámara acordó la discusión inmediatamente. M. Jules Cels, subsecretario de *État des Travaux publics et des Transports*, leyó una exposición de motivos, algunos de los cuales insertaré a continuación, en parte porque son muy instructivos, en parte porque demuestran la decisión y pensamiento del Gobierno. Se proyectan en él 1.150 kilómetros de línea, a 100.000 voltios, y algunas centrales.

La discusión terminó con la exposición de informes, hecha en favor del proyecto por M. Margaine, *rapporteur de la Commission des Travaux publics*, y por M. L. Marin, de la Comisión del presupuesto. El mismo día fué adoptado por el Senado, que lo discutió en 31 de julio.

El texto del proyecto de ley, en el que omitimos algunos párrafos y subrayamos otros, es el siguiente:

I. *Articulado.*—«Artículo 1.º Se autorizan los trabajos siguientes:

1.º Establecimiento de una red de alta tensión, por o cerca de los pueblos siguientes: *a) En primera urgencia.* Pont-a-Vendin, Douai, Va-

(1) *R. G. E.*, tomo VI, pág. 654.

lenciennes, Nœux, Bully-Grenay, Lille, Cambray, Jeumont, Laon, Reims, Épernay, Mohon, Stenay, Verdun, Saint-Dizier, Longevy, Piennes Briey, Nancy, Vincey, Fontoy, La Houve, Bischborn, Chambray. *b) En segunda urgencia*. París, Saint-Just, Arras, Pont-a-Vendin.

2.° Puesta en marcha de una central en Hirson.

Art. 2.° La declaración de utilidad pública de los trabajos de establecimiento de cada una de las partes de estas redes, por el orden de urgencia indicado, será ordenada por un decreto acordado en el Consejo de Estado, y se dará cuenta a los ministerios de Obras públicas, Transportes y Marina mercante.

Art. 3.° La red, una vez establecida, será explotada por una Sociedad anónima con capital variable, constituída por la Agrupación de productores de energía eléctrica, que fué constituída en marzo de 1918, bajo los auspicios del ministerio de Obras públicas, por las siete principales Sociedades de distribución de energía eléctrica de las regiones devastadas. Esta Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, compuesto de *representantes del Estado* y *representantes* de los *productores*, proporcionalmente a los gastos hechos por el Estado, por una parte, y por los productores de energía, por otra, para el establecimiento de la red explotada; *el Estado deberá estar en todos los casos representado en el Consejo*, y el presidente será designado por el ministerio de Obras públicas.

Los estatutos de la Sociedad, el convenio con el Estado — el cual fijará la parte de los beneficios que corresponden a este último—y los gastos, serán aprobados por un decreto discutido en Consejo de Estado y dado por la relación de los ministerios de Obras públicas, Transportes y Marina mercante, previo aviso del ministerio de Hacienda.

Art. 4.° La red podrá estar dividida en muchas secciones, de manera que cada una de ellas por separado se haga objeto de declaración de utilidad pública y de una explotación distinta.

Art. 5.° El gasto, calculado en 135 millones de francos, será soportado, bien por el Estado (la ley de Hacienda determinará cada año el total de los crédito que el ministerio de Obras públicas está autorizado a gastar), o bien por las colectividades y Sociedades de producción y de distribución de energía eléctrica interesadas... Los contratos que han de intervenir en este último caso deberán ser aprobados por decretos discutidos en Consejo de Estado y dados según la relación del ministerio de Obras públicas y visados por el ministerio de Hacienda...»

II. *Exposición de motivos.*—«El presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar los trabajos de establecimiento, por el Estado, de una red de transportes de energía eléctrica de alta tensión, destinada a procurar, en las mejores condiciones de seguridad y precio, a los industriales y al conjunto de regiones libertadas, toda la fuerza electromotriz y luz que pueden necesitar. Los destrozos causados por la guerra obligarán a renovar el material de las centrales existentes antes de las hostilidades, y a reconstruir una buena parte de línea de transporte eléctrico. Pero como la restauración de las regiones y la vuelta a la vida económica intensa necesitan más material, y éste más perfeccionado, y, por tanto, una cantidad, cada día mayor, de energía, *ha parecido al Gobierno que, para ser realmente eficaz el trabajo de reconstitución que se ha impuesto, debe ser concebido de una manera racional, según un plan metódico, inspirándose en lo que la experiencia enseña en materia de producción, de transporte y de distribución de electricidad.*

Estos datos los hemos resumido en el desarrollo de la exposición que precede al proyecto de ley presentado el 9 de julio de 1919 a la Cámara, con el objeto de dar permiso al Estado, si él no toma la iniciativa, para obligar a los productores, y si es necesario a los distribuidores de energía de una misma región, a unirse, y bajo su dirección —y si el caso llega, con su ayuda económica—, a constituir un organismo colectivo especial, con objeto de construir y explotar las redes de transportes de alta tensión destinadas a unir íntegramente las centrales generadoras entre sí y a las subestaciones de transformación, de donde parten las líneas de distribución...

Los hechos han demostrado que la explotación de una estación generadora a gran distancia tiene por consecuencia una mala utilización de la energía eléctrica y el mantenimiento de un precio de conducción elevado. Por una parte, la necesidad de economizar combustibles minerales exige la concentración de la producción; y por otra, la interconexión de las diversas centrales de una región, disponiéndolas para la posibilidad de prestarse sus energías excedentes, que no están siempre disponibles a las mismas horas y en las mismas épocas del año, les permite por compensación mutua mejorar su coeficiente de utilización. *En estas condiciones, si se obliga al conjunto de productores de una misma región a utilizar la misma red para el transporte de la energía de alta tensión, mediante el pago de una cantidad fija, resultará necesariamente que cada uno estará obligado a producir con el mínimum de carga la energía, que será en seguida vendida al precio más bajo.*

Estas son las ideas en que se ha inspirado el Gobierno para pedir el proyecto de ley que acabamos de exponer, arma que, para organizarse en todo el territorio, como se hace en el extranjero, necesita vastas redes que unan entre sí las centrales térmicas e hidráulicas, dispuestas de forma que puedan prestarse mutua ayuda, de modo que las industrias de las regiones alejadas de las centrales no sean menos beneficiadas con relación a las zonas próximas a las mismas, puesto que encontrarán igualmente la reserva común a disposición de todas, por medio de la red que ha de transportar la energía que les sea necesaria.

Así, este proyecto de ley que presentamos, *obligando a los consumidores a servirse de un solo y único intermediario, la red de transporte*, favorecerá la organización de unión que se impone. Pero el proyecto no resolverá por sí solo las dificultades, porque *cierto número de líneas que deben constituir la red que se extienda sobre la totalidad del territorio francés existen ya*, y están sometidas a régimen diferente: concesión del Estado o del Municipio y permiso de inspección. Para hacerlas entrar en la nueva disposición será preciso, por una parte, modificaciones de permiso, convenciones y gastos intervenidos entre los industriales y el Estado o los Municipios, y por otra, acuerdos especiales entre las Sociedades o particulares, puesto que la organización nacional de la producción y del transporte de energía no podrá ser realizada sino después de un largo plazo.

Hay, por el contrario, una parte del país, donde, con algunas modificaciones, parece factible la ejecución inmediata, y son las regiones que, después de haber sufrido la ocupación enemiga, han sido libertadas por la valentía de nuestras tropas y las de nuestros fieles aliados...

En numerosos departamentos las instalaciones de energía han quedado, si no intactas, por lo menos reparables en sus órganos esenciales. Se encuentran también líneas nuevas y una central, la de Hirson, construídas por el enemigo, que, desde luego, ha cambiado unidades, interconexiones de redes, etc.; en una palabra: ha provocado un cambio completo en las condiciones de producción y de transporte de la energía. Es preciso hoy rehacer la red, y como importa que sea pronto, por el interés de la vuelta a la vida económica de estas regiones, hemos pensado para ello *una solución que permitiera ulteriormente algunas adiciones o modificaciones, cuyo resultado sea una organización definitiva aplicable a toda Francia.*

Esta red supone un acuerdo entre los productores de energía, decididos a agrupar sus esfuerzos y poner en común sus medios de

producción, para prestarse mutua ayuda y asegurar la utilización más completa y más económica de su material. Las bases de esta unión han sido puestas bajo nuestra protección el 5 de marzo de 1918, por las siete principales Sociedades de distribución de energía eléctrica de la región Norte, y consignadas en una declaración firmada por sus representantes calificados. No tendrán más que ser ampliadas en los estatutos apropiados que definan las condiciones de la futura Asociación.

Como se trata de trabajos de interés nacional, puesto que tienen por principio asegurar la alimentación de fuerza eléctrica y luz, con el máximum de seguridad y economía en las regiones víctimas de la invasión, *la intervención del Estado se impone. Él es quien construirá las líneas de transporte que unan las centrales entre sí*, con una longitud aproximada de 1.000 a 1.150 kilómetros, y quien cuidará de la central de Hirson, de 10.000 kilovatios. *El Parlamento*, *convencido*, votó el 30 de Junio de 1919 la apertura y anulación del ejercicio de 1919 de los créditos concernientes a los gastos militares y a los gastos excepcionales de los servicios civiles, y abrió al ministerio de Obras públicas, Marina mercante y Transportes, un crédito de 40 millones de francos para los gastos excepcionales de distribución de energía eléctrica en las regiones libertadas, sobre el cual será cargada la primera parte de los gastos de establecimiento de la red, estimados en 135 millones de francos...

Se puede esperar, *desde luego*, *que los productores de energía, dándose cuenta de las ventajas de la asociación, extenderán poco a poco las bases*, *con la ayuda del Estado*, *con objeto de proveer a Francia de una red de líneas de transporte capaz de prestar servicio a todo el territorio. La organización proyectada para las regiones libertadas contiene en germen esta extensión, porque ella prevé que las líneas construídas por el Estado podrán servir, no solamente a los intercambios de energía entre las centrales, sino también a la conducción de corriente destinada a distribuciones mal servidas por la red de transporte.* Entre estas últimas serán obligadas a tomar parte todas las que funcionan en totalidad o en parte, en una zona lateral situada a un lado o a otro de cada una de las líneas de la red de transporte del Estado.

Un contrato en este sentido debe ser insertado y constar en los libros de cada una de las grandes Sociedades de distribución, en la zona de influencia que confine con las líneas reservadas de este modo. El texto de estos contratos, que para cada una de las Sociedades de-

berá substituir al que está actualmente en vigor, está siendo en estos momentos objeto de un estudio minucioso, ya muy adelantado, y hecho de modo que las antiguas concesiones de tránsito, ya concedidas, puedan ser substituídas por nuevas concesiones del Estado, *destinadas a constituir un régimen coherente en la totalidad de las regiones víctimas de la invasión.*

De este modo, y *al mismo tiempo que cumple con el deber de asistir y socorrer a las poblaciones, tan duramente probadas, del Norte y del Este, el Estado establece simultáneamente las bases de una organización racional de la producción de transporte y de la distribución de la energía eléctrica, llamada a extenderse después a Francia entera.*»

J. A. PÉREZ DEL PULGAR.

(Concluirá.)



LA PETULANCIA EXÓTICA EN NUESTRA LITERATURA

VI

El espíritu de rebelión.

No sé lo que pensará el mundo de mis trabajos (escribía Newton); pero a mí me parece que he sido siempre un niño jugueteando a la orilla del mar, encontrando a veces una china algo más tersa que las comunes, a veces una concha un poco más brillante, mientras que el grande océano de la verdad se extendía inexplorado delante de mí.»

De sabios es, en efecto, fiarse poco de sí, así como de ignorantes es fiarse demasiado; porque el sabio, por su misma sabiduría, juzga y conoce que puede errar, al paso que el necio, por su propia insipiencia, ignora que puede engañarse. Y como todo petulante es, en el orden práctico, un gran ignorante, no extrañéis encontrar, al pie de cada petulante, un gran presumido de que todo lo sabe y un gran despreciador del ajeno saber, presente y pasado.

La suficiencia propia y el desprecio del *pasado* enfócalos el pedante concentrando sus tiros en la tradición. Bastardo y desnaturalizado, reniega no sólo de la historia patria, mas de la obra y el saber de todos sus antepasados, como si en ignorancia supina hubieran vivido siempre aquellas generaciones de sólida ilustración, que pasaron la vida conquistando los ámbitos de la tierra, pero también escribiendo grandes obras y levantando al saber colosales monumentos.

La suficiencia propia y el desprecio del *presente* muéstranlo de nuevo los pedantes rompiendo aun los mismos vínculos que los ligan con sus conciudadanos, y sustituyendo el aprecio de su cultura por la cultura extraña, no sólo en lo material, sino también en lo científico y en lo moral. Es una rebelión la suya, aunque parcial, contra todo lo heredado de sus abuelos: literatura, leyes, costumbres, ciencia, virtudes cívicas; parcial, digo, porque sabe convivir con un afrentoso servilismo de todo lo ajeno.

¿Qué decir ahora de esta rebelión de los nuestros, en cuanto tiene de horror sistemático a lo pasado?

Ante todo, decimos que, por huir precisamente de la contraria pedantería, no somos nosotros tan arrogantes y presumidos que creamos inalterable y perfecto cuanto, antes de nosotros, han producido los años y los siglos. Bien lo dijo ya el doctísimo y venerable Fr. Luis de Granada, saliendo al paso de los que juzgan las cosas, no por los méritos de ellas, sino por los años que tienen de antigüedad. «Regla es de prudencia (dice este varón prudentísimo) no mirar a la antigüedad o novedad de las cosas para aprobarlas o condenarlas, porque muchas cosas hay muy acostumbradas y muy malas, y otras hay muy nuevas y muy buenas; y ni la vejez es parte para justificar lo malo, ni la novedad debe ser para condenar lo bueno; sino en todo y por todo hinca los ojos en los méritos de las cosas y no en los años; porque el vicio ninguna cosa gana por ser antiguo, sino ser más incurable, y la virtud ninguna cosa pierde por ser nueva, sino ser menos conocida» (1).

Con ello estamos conformes. Pero no es precisamente la aceptación de lo moderno lo que denunciamos como pedantesco, sino (como luego veremos) esotra manía y anhelo inmoderado de rechazar *toda* idea, procedimiento o tendencia que no lleve cuño moderno y aun modernísimo.

De la misma manera, ¿qué debemos decir de la misma rebelión de los nuestros, en cuanto, sacudiendo la propia tradición, se someten, en todo y por todo, a la coyunda científica, literaria y cultural de otras tierras?

Pues distinguiremos como antes. Lejos de nosotros tal presunción y confianza, que tengamos empacho en tomar de nuestros vecinos, o en general de los extraños, todo lo que pueda contribuir a darnos la debida ilustración y a hacernos en todo y por todo felices y dichosos. Aceptamos de plano, porque hacen a nuestro propósito, aquellas palabras de oro con que César exhortaba a sus romanos. «No era tanta (les decía) la presunción de nuestros mayores, que se desdeñasen de imitar las costumbres de los extranjeros, si las conocían útiles para su gobierno. Tomaron de los Samnitas las armas y lanzas de que usaban en la milicia, y de los Toscanos muchas de las insignias de sus magistrados. No perdían, finalmente, ocasión alguna de introducir en su ciu-

(1) *Guía de Pecadores*, parte 2.ª, cap. II, § 9.º

dad, y tomar en provecho suyo, todo lo que encontraban útil en casa de los aliados, y aun de los enemigos, porque querían antes imitar lo bueno que veían en otros que envidiarlo» (1).

Con este sentir del gran caudillo también estamos conformes. Pero no con que, en igualdad de circunstancias, se prefiera lo extraño a lo de casa: mucho menos con la desatentada actitud de los que, enamorados de aquello, todavía posponen lo nacional donde lo nuestro es superior y no cabe concurrencia; y mucho menos aún con el desdén sistemático de todos nuestros valores.

Uno y otro desdén, el del pasado universal y el de nuestro presente, nos parecen injusticia notoria, hija del espíritu revolucionario o de rebelión que hoy impera. Abundan, por cierto, también en literatura los espíritus inquietos, alborotados y turbulentos, y los que, al gusto de la época, hacen de su misma inquietud y movilidad su más subido mérito. Toda mudanza o nueva forma les halaga, y conforme a la conmoción y alteración continua de sus humores, apetecen los cambios bruscos y violentos. De ahí que se subleven furiosamente contra lo pasado, y que su espíritu contumaz recalcitre sin cesar contra toda tradición y escuela transmitida.

Estos vientos corren por fuera, y de fuera adentro se comunican. Y como en eso de ímpetus y de ser arrastrados por la vehemencia del carácter, damos (por lo visto) los españoles quince y raya a otros pueblos, extremamos aquí la nota de rebeldía en desdoro del patriotismo, y somos con nuestra propia historia más indómitos, más violentos y más desleales que cualesquiera pueblos europeos.

Indómitos, sí; porque somos muy rebeldes, y la rebeldía es desobediencia, es contumacia, es no acudir a la citación de la razón y del juicio supremo, que es aquí el patriotismo, la equidad, la religión y el buen gusto. Sin consultarlo con estas autoridades, no vale pensar en reformaciones, si no es hacia la primitiva observancia, como sucede en las comunidades, cuando está relajada la disciplina y ha descaecido la observancia del estatuto. Aun entonces conviene dejar a salvo el intangible depósito de la bien asentada tradición. Y eso es precisamente lo que derruecan los pedantes reformadores, semejantes en esto a los sectarios protestantes, de quienes dice Bossuet que se distinguían de los templados y justos reformadores en que aquéllos hacían depender la reforma de la destrucción de la autoridad.

(1) SALLUST., *Bell. Cat.*, cap. LI.

«Dos suertes de espíritus—dice Bossuet—pedían la reformación. Los unos, los pacíficos, lamentaban los males públicos, proponían con respeto su corrección, toleraban su dilación con humildad, miraban el cisma como el colmo de todos los males, admiraban la Providencia tutora en medio de los abusos humanos, y si no podían en un instante con el arreglo general, se consolaban trabajando en su propia enmienda... Los otros espíritus, soberbios, ásperos, pedantes, no creían en la permanencia de las promesas divinas por encima de todos los abusos, y débiles por su misma soberbia y pedantería, aborrecían la cátedra de verdad substancial en odio de los que accidentalmente la profanaban, y se rendían a la tentación de novedad, que era el cisma y la herejía» (1). ¿Vale la pena de romper con todo, el querer la reforma de alguna cosa?

Mas la pedantería literaria moderna no es indócil tan sólo, sino también violenta; porque se intenta con ella una verdadera revolución en el terreno del arte, y la revolución, ya se sabe, implica hoy, según la acepción común, cambios impetuosos y bruscos, y aun violentos; es decir, ejecutados contra el modo regular y contra toda razón y justicia.

Si hay algo que cambiar en la manera de ser, de sentir o de expresarse de nuestros mayores, o de nuestros predecesores inmediatos, o de nuestros celebrados contemporáneos, ¿no hay, acaso, modos razonables y útiles de hacerlo sin desentono? ¿No existe un módulo suave para pasar de un tono a otro con suavidad, suponiendo aceptables las nuevas ideas o principios? Pero es muy de temer que aquí, como en las revueltas sociales y políticas, sean pocos los convencidos de los principios, y muchos los atraídos de los hechos brutales; esto es, como decía Thiers, de los *errores* y *excesos* de la revolución. No hay duda: de los que hablan o escriben *en pedante*, los más no tratan de promover nuestra cultura, ni de llevar adelante para ello dictámenes justos, sino de *llegar*, de figurar, de imponerse como puedan. No pueden por la virtud del genio; pues lo intentan, con otros tales como ellos, por las vías de la revuelta y del escándalo (2).

Finalmente, es propio de la pedantería de nuestro tiempo que, aun los que dicen proceder por dictámenes y principios de razón,

---

(1) *Historia de las variaciones*, l. I, § V.

(2) Sabiamente trató este punto Mgr. Dupanloup, en el folleto que escribió *De la pacification religieuse*, cap. III.

atiendan mucho más al principio fijo de su vanidad egoísta que a la fidelidad debida a tales dictados de su razón, los cuales, para los hombres imparciales y pensadores, seguramente estarán de parte de la tradición y del patriotismo. El proceder de los tales es una manera de alevosía, porque a sabiendas se falta, no sólo al sentido común y propio, con delito de alta traición, sino también a la gratitud y lealtad que se debe a la raza. Poner en tela de juicio y barrenar sin fundamento los más sagrados principios, aun aquellos que han pasado como incontrovertibles entre nuestros mayores, ¿qué cosa es, decidme, sino un felón quebrantamiento de la fe y lealtad que a nuestra familia y casta debemos? ¿Y qué cosa es el poner nuestro crédito y nuestros ideales a los pies del extranjero sino un delito gravísimo de infidencia patriótica, sin otra posible excusa que el triste descargo de ser obra de la fútil pedantería?

Y no se crea que llamamos pedantería fútil el mero hecho de ventilar y discutir, en cosas opinables, la razón de ser de la tradición, los apoyos y fundamentos de las ideas nacionales, de los sistemas recibidos entre nosotros. Es la cavilosidad, es el verbalismo pretencioso y huero lo que así denominamos. De la discusión bien entendida puede salir la luz, y la tradición bien fundada, con la luz se reconoce, se estima, se ama. Los ideales falsos, así como las sectas, decía Balmes, «si han querido conservarse, han tenido siempre que huir de la luz, y esquivar la discusión, y envolverse en negras sombras. Los verdaderos, por el contrario, así como la Iglesia, se han conservado siempre buscando la luz y no ocultándose, antes reuniendo y concentrando sobre sí todos los resplandores de la erudición y del saber» (1).

Sin pretensiones de infalible ni de divina, algo de eso ha tenido también la tradición española en lo neto de sus ideales y de sus gustos; que ha desafiado la discusión serena, y así se ha sostenido por espacio de siglos, conservando adictos a nuestro modo de ser y a nuestra especial cultura sabios y literatos, por otra parte discordes en sus opiniones particulares, diferentes en costumbres, opuestos en intereses, divididos en rivalidades.

Para pretender romper esta unidad de sentires, basada en la unidad de respeto a la tradición y a la raza, era preciso que nos viniesen ahora estos hombres nuevos y extraños, y amén de eso, discutidores vanos de lo existente, o bien suplantadores absolutos del género na-

(1) *El protestantismo comparado con el catolicismo.*

cional, en el terreno de las ideas; hombres que osan cambiarlo de barato por otras mercancías, sin que sean precisamente cabezas encanecidas por el estudio y la meditación de arduos problemas, ni famosos escritores, ni profundos filósofos, ni literatos insignes, ni estadistas, ni estetas consumados. Pero son intelectuales..., y basta.

Es de ver la docta postura en que se colocan esos hombres cuando escriben o disertan de nuestras cosas. Hay que oírles hablar *en genio*, y negar nuestros valores, imaginando que así se afirman ellos. Venturosamente, la negación nada vale cuando afirma el absurdo, y es triste rebeldía la insurgencia de la vacuidad contra la lógica... Pero, en fin, ellos se dan el gustazo de acallar por un momento la conciencia de su nulidad e ignorancia, o de pasar ante el extranjero por los grandes rebeldes de esta España *gregaria*, negándonos a todos todas las cosas: honradez, historia, talento, virtud y literatura...

Así de negadores y de rebeldes creen ellos que deben ser los *intelectuales*. Porque no hay, se conoce, otro modo de probar aquí entre nosotros la vitalidad intelectual de nuestro siglo, que trayéndonos de fuera esas corrientes vitalistas de negación *fecunda* y de *provechosa* rebeldía.

La idea de vida y vitalidad... He ahí la más socorrida por los modernistas en el movimiento literario y filosófico de nuestra época. «La literatura—dicen—ha de ser vivida, ha de incorporarse a nuestra personalidad viviente y vibrante, ha de penetrar en la esencia activa y profunda de nuestro ser. La vida es raíz de impulso, principio de actividad, y lo que con ella se incorpora se hace fecundo, y adquiere el valor de energía inicial, de virtualidad creadora.»

Si eso fuese tan sólo una protesta viril contra el exceso de intelectualismo seudocientífico, contra el exceso de análisis frío y de disección muerta, habría que llamarlo rebelión generosa y que responde a aspiraciones legítimas del espíritu... Pero, en boca de esos hombres antonomásticamente *intelectuales*, ese vitalismo pedante, ¿no resulta casi peor que el otro vitalismo sin ideas, anárquico y bárbaro? Porque.... veréis a dónde conduce.

Unos intelectuales son *nietzscheanos*.

Este pedante filósofo, dice un docto literato, «preconizó la doctrina de que el hombre no ha nacido para pensar, ni para deleitarse en la belleza, sino para vivir, y que la vida es acción, y la acción voluntad. Según él, cuanto estimula la voluntad humana es bueno y tiene un valor positivo. Lo que atrofia o enerva la voluntad, es malo, no tiene

valor, o mejor dicho, tiene *invalor* (lo contrario de valor). De aquí la necesidad de *revisar* todos los valores admitidos, para desechar los que no son tales, y quedarse sólo con los legítimos o estimulantes de la acción o vida» (1).

Mas ¿qué viene a ser en la práctica esta revisión arbitraria, sino un retorno al vicioso intelectualismo, frío, criticastro, pesimista, que no tiende a restaurar la soberanía de la razón como supremo tribunal que domina los fenómenos del mundo psicológico, sino que la entrega torpemente a los impulsos espontáneos del querer, mil veces pasionales e incoherentes? ¿No veis en ello el germen de nuestros escritorzuelos, impulsivos, rebeldes, inquietos; en una palabra, tan *intelectuales* como *ilógicos?* (2).

Otros intelectuales, también paralogistas, son mera consecuencia del trasnochado naturalismo.

Son ellos los discípulos de aquel gran filósofo de Ginebra que nos aseguraba por su palabra ser *bueno* el hombre por naturaleza, negando así todo el orden sobrenatural de la redención obrada por Jesucristo. Son ellos, por el mismo caso, los grandes rebeldes, los negadores absolutos, los desconocedores ingratos de nuestra sabia y santa tradición.

«Si la fe, decía nuestro Donoso, no es necesaria, y si la razón es soberana e independiente, los progresos de la verdad dependen de los progresos de la razón; los progresos de la razón dependen de su ejer-

---

(1) Salcedo Ruiz, *Historia de la Liter. Esp.*, tomo IV, pág. 9.

(2) El Sr. Martínez Ruiz *(Azorín)*, discurriendo en *A B C* por junio de 1912, acerca del intelectualismo epicúreo de Anatolio France, en parangón con el fanatismo pragmatista de Carlyle y otros, pretendía armonizar uno y otro en la mesurada crítica de un intelectualismo moderado (el de nuestro *intelectual*, por ejemplo) que «presentará la realidad tal cual es, sin falacias y sin engaños; pero que, del examen frío, sereno, científico que haga de las cosas, deducirá la enseñanza de encaminar nuestra acción, nuestra voluntad, al fin más bienhechor, más humano, más civilizador». Mas ¿dónde hallamos esa moderación, ni ese uso recto de la razón como eje de la vida y regla de la literatura, en críticos como éstos, que obran y juzgan por impulsos, por sensaciones, por *intuiciones,* como ellos mismos confiesan? Imitadores son, en esto como en todo, de los intelectuales franceses; mas allí, a pesar de todo, se va sintiendo ya la necesidad de restaurar los fueros de la razón; esto es, de la sana filosofía y del sano clasicismo. A ver cuándo aquí nuestros pensadores públicos, que son nuestros *literatos,* sienten ansias de someterse a la disciplina y a la función ordenada de sus facultades.

cicio: su ejercicio consiste en la discusión; por eso la discusión es la verdadera ley fundamental de las sociedades modernas y el crisol que separa las verdades de los errores, y en ese principio tienen su origen la libertad de la imprenta y la inviolabilidad de la tribuna. Si la voluntad del hombre no está enferma, le basta el atractivo del bien para seguirle, sin el auxilio sobrenatural de la gracia; si el hombre no necesita de este auxilio, tampoco necesita de los sacramentos que se le dan, ni de la oración que se lo procura; si la oración no es necesaria, ociosa es la vida contemplativa; si no son necesarios los sacramentos, no necesita el hombre de quien se los administre; si no necesita de Dios, tampoco de mediadores...» (1).

¿No veis aquí ya la razón secreta de que sea tan violenta con lo nuestro la crítica de ciertos intelectuales, como engendrada por un naturalismo crudo, cuyo principio es la negación y su único resultado la demolición? ¿No veis la causa motiva de su sectarismo antiespañol, en la ofensión que les causa una patria, tan sujeta en sus relaciones literarias y sociales a las influencias de la Religión? ¿No veis por qué nos niegan competencia, para juzgarlos, a los religiosos y a los críticos católicos que censuramos en cristiano? ¿No veis de dónde procede su afición a otras literaturas más insanas, y a otras naciones más corrompidas? La petulancia es vanidad, pero es vanidad que tiene sus raíces en una impía soberbia; soberbia que a veces se oculta tras las apariencias de un frío eclecticismo, de una crítica tolerante que expone y que se inhibe de opinar, pero que siempre, aun dentro de su correcta imparcialidad, encierra gran desamor de España y grandes odios sectarios; implica, en una palabra, la negación rebelde respecto de la patria, y con ella la demolición y la ruina.

Pero los más de nuestros pedantes, por más que se digan intelectuales, ocupando en realidad, dentro de la cultura nacional, escalones muy próximos al analfabetismo, no profesan, ni pueden, escuela vitalista determinada, si no es el plan general de *vida* de las izquierdas...

¿Sabéis cuál es éste? Disertar poco sobre la vida y trabajar por sacar la suya y la de todos fuera del carril en que ha encajado nuestra vida la Providencia. Lo derecho y encarrilado es conservar el patrimonio tradicional sagrado, no agitarlo en perpetua revolución, no tejer y destejer continuamente, lo cual haría imposible todo progreso. Lo *izquierdo*, lo desquiciado, es precisamente lo contrario: el afán de

(1) Carta al Emmo. Sr. Cardenal Fornari.

reformas arbitrarias y prematuras, odio a lo fijo y consolidado. En cuestiones políticas, la agitación con olvido de las realidades sociales; entre las clases, el fomento del odio; en religión, el cisma y la blasfemia; en la literatura y las artes, la lucha entre el espíritu apolíneo y el instinto dionisíaco, y además el culto a la extravagancia con pretensiones de originalidad; por último, en el concepto general de la vida, la apoteosis de lo terreno vivido en su plenitud y el trastorno del orden eterno de la existencia, negando prácticamente al hombre su origen divino y pretendiendo que la vida humana es el germen y principio de la belleza y de la verdad...

Y bien: todo este izquierdismo sistemático y funesto, ¿no conduce en derechura a la ruina de la vida misma en todas sus manifestaciones, singularmente (por reducirnos más a lo nuestro) en el arte y en el patriotismo? Porque todos aquellos que se desvían a otras corrientes y que se salen fuera de los caminos ya trillados de nuestra vida individual y colectiva y que se alimentan de ideas más universales y subversivas, las cuales detesta nuestro pueblo, llevan en sí mismos la gangrena antipatriótica, y su inspiración, si es que son artistas, pierde el carácter vital de la raza y pierde toda vida, precisamente por el afán izquierdista que manifiestan de dar a sus obras un carácter estrictamente negativo, que a nada se parezca, o cuando menos a nada de lo nuestro...

¡Original paradoja de vida, engendradora de muerte!

VII

El respeto a la tradición.

Afortunadamente, no son esas las teorías y aspiraciones del pueblo español. La verdadera España, la tradicional, reconociendo y llorando sus desdichas y sus dolencias, no por eso, con el fin de curarse, se desposee de su vida peculiar para inyectarse sangre ajena. Bástale limpiarse de la costra de sus vicios pretéritos y presentes, adquiridos o congénitos, sin hacer tanto caso de los aires de Europa que a toda costa le recetan esos misántropos, enfermos de la conciencia nacional, anémicos de amor patrio, escoria de la raza.

La función de los intelectuales en España, según Ramiro de Maeztu, es solamente ésa: extender la receta de extranjería, «hacer, como

él dice, que se viva una vida europea; que salgamos del problema español, para entrar en la región de los problemas europeos». Pero la función de un intelectual, como dijo bien el Sr. Martínez Ruiz, «no es preocuparse solamente de las cuestiones estéticas, sino también de los problemas sociales y filosóficos; ser seguidor, en suma, del movimiento intelectual de su tiempo». Y el movimiento llamado intelectual por los intelectuales, que es el de las escuelas modernistas europeas (de *algunas* naciones europeas), va todo contra la corriente de nuestra tradición.

De ahí la actitud hostil y a carga cerrada de los secuaces modernistas contra la tradición. Y de ahí la reacción del espíritu nacional entre nosotros contra el modernismo cosmopolita, por antitradicional.

La Santa Iglesia, cuerpo eminentemente tradicional, ha reaccionado contra la novísima exégesis de la escuela racionalista, la cual ha sustituído a la explicación sobrenatural de los hechos evangélicos una filosofía absurda con profundas raíces en el subjetivismo de Kant, que todo lo explica por una suerte de evolución fatal trasladada del universo físico al mundo moral y al dominio de la Historia. La Iglesia, testimonio auténtico y depositaria irrecusable de la tradición, no puede suplantar la crítica tradicional de interpretación por una crítica interna, sistemática y prevenida, fuente segura de hipótesis arriesgadas y de inducciones quiméricas... Así nosotros, salva la distancia y desproporción del ejemplo, reaccionamos contra el flamante intelectualismo seudoeuropeo, donde impera, también a su modo, en todas materias el subjetivismo kantiano, y con él la crítica racionalista, que nunca fué española, y con ella la anarquía de ideas y de sistemas.

¿No sabéis que Kant es el centro de la región intelectual europea para varios de nuestros cronistas extranjerizados, críticos de arte novísimos, catedráticos por imposición y metafísicos sutiles?... ¿No sabéis que su negación *apriorística* de lo sobrenatural es la solución más europea de cuestiones tan hondamente sociales como la educación, y por eso «España, si quiere levantarse de la postración en que yace, debe resolver el problema de la enseñanza, adoptando la escuela neutra, a estilo de Europa, con todas sus consecuencias», como ha dicho un intelectual?... ¿Ignoráis que hasta en la estética y en la crítica literaria ha influído en España esta racha de espíritu kantiano y europeo, tan íntimamente ligado por otra parte con las cuestiones extraliterarias y con los problemas de orden religioso, social y político?...

Pues, entonces, la función de los hispanistas ha de ser defender a

España contra ese espíritu anticlásico y retener el nuestro tradicional que se nos quiere enajenar.

Sin prestarse a adoptar para sí la modalidad espiritual que rige para otros pueblos, supo España, por largo tiempo, ir de acuerdo con Europa en lo que nada le estorbaba, en lo que ofrecía interés cordial y vivo para su vitalidad psicológica. España también sufría entonces críticas ásperas de sus hijos, impulsos de emulación ante otros países bien dotados; pero no se veía, como ahora, rodeada por dentro de incriminaciones caprichosas, de censuras injustas y de apasionamientos fieros por una u otra raza. Sin más que beneficiar los privilegios de la suya, llegaron nuestros mayores, no ya a integrarse en el seno europeo, sino a sentirse dueños de Europa.

La enfermedad del *snobismo* importado, ¡ridícula importación!, nos ha venido después, cuando, ya míseros y pobres en lo material, por habernos prestado a juegos ajenos, todavía insurgen los culpables a echarnos en cara nuestra miseria y a confirmarnos en nuestra atonía y abulia accidental, a fuerza de embaimiento y exaltación ajena y de menosprecio y disminución propia. Desde entonces parecemos enanos, y que de puro achicarnos hemos llegado a la talla de esos pueblos secundarios y grotescos que padecen de superstición europea y que reniegan de la tradición y la fe de sus padres por el halago de otras normas y costumbres que a ellos les vienen muy anchas.

No seamos, pues, demasiado presumidos y fanfarrones; pero tampoco demasiado lacios y quejumbrosos. El buen sentido acuda en nuestro auxilio, y adoptemos un justo medio, en el cual está nuestra salvación. Sobran espíritus idealistas de otras tierras; faltan espíritus prácticos de la nuestra. Fúndanse, en proporciones debidas, los dos componentes; pero si algo se ha de destruir para edificar, no sean los cimientos de nuestra tradición, que esa destrucción desaconsejada más perjudica que favorece a la nueva construcción.

Pláceme trasladar aquí, a este propósito, algo que se oyó, no hace muchos años, en aquel recinto del Ateneo de Madrid, donde resonaron ya tantos ecos extranjeristas; y escojo estos breves párrafos:

«Soy españolista y creo en el triunfo del españolismo en el mundo. Pero España no puede triunfar sino desarrollando el fondo español de su carácter. No hemos de soñar en cambios de naturaleza; esto no es posible. La orientación de una raza no puede desviarse. Si queremos imitar a las demás naciones, cometeremos un error. Hemos de apoyarnos en nosotros mismos; hemos de cimentarnos en nuestro ca-

rácter, en nuestras condiciones, en nuestras cualidades, y si me apuráis, en nuestros defectos. ¿De qué modo? Poniendo los defectos al servicio de las buenas cualidades, como ponemos las pasiones humanas al servicio de los grandes objetivos» (1).

Se habla aquí de la supuesta altivez, fiereza y orgullo nacional, que, dado sean defectos reales, pueden batallar a las órdenes inmediatas de nuestra voluntad contra la decadente cobardía y la servil imitación del extranjero. Trátase de hacer resurgir el alma española, con todo su carácter histórico, aun con aquella tradicional arrogancia «que ha sido considerada por los extranjeros como una exaltada soberbia y como un sentimiento, en cierto modo místico, del honor a lo hidalgo» (2). Se desea que nuestra proverbial entereza no se vaya por los cauces del instinto rebelde y motinesco, como pudiera hacerlo la Rusia o bien alguna facción violenta de un exaltado pueblo latino como el nuestro, sino que pugnemos con energía por reintegrar nuestras leyes y costumbres, nuestros métodos, ideas y jerarquías tradicionales.

Para todo esto se necesita valor y lucha, acción fervorosa y obstinada, más que para atacar esa nuestra tradición, como hacen las plumas petulantes. Porque, aunque el fondo de la opinión está en la España vieja, no así la corriente superficial y bullanguera, que es la que se remueve y levanta olas de protesta. A la cual opinión halagan dichas plumas venales, cobrando injusta fama de flageladoras y atrevidas, cuando, en realidad, desprecian a los que atacan, y sólo temen a la otra opinión a quien halagan aquende y allende los Pirineos.

Nosotros, entretanto, tenemos que trabajar en el sentido de la única corriente tradicional que nunca debió romperse, ni en apariencia.

Ella pareció romperse cuando hace dos siglos se produjo una solución de continuidad en el curso de la cultura genuinamente española; cuando torpes hacendistas incorporaron al fisco las rentas de las universidades y centros docentes; cuando luego se persiguió a los sabios, lo mismo que a los santos, y cuando el mundo sabio dejó de mirarnos a nosotros, y comenzamos nosotros a mirar las lumbres de fuera, confundiendo a veces las luces fatuas con los espléndidos luminares. Entonces comenzamos también, deslumbrados con lo de fuera, a olvidar

---

(1) Conferencia de D. José Antich, publicada en la revista *La Palabra*, núm. 24, año 1913.

(2) SALAVERRÍA, *El poema de la Pampa*, pág. 34.

lo de dentro, y a creer tinieblas odiosas las pequeñas luces que aquí veíamos después de mirar al lejano sol.

Nuestros grandes autores, o glorias, o inventos notables, antes luminoso testimonio de la grandeza moral y mental española, perdida la veta externa de la tradición histórica o literaria, quedaron soterrados, y hoy día resulta que, a lo mejor, nos los vuelven a descubrir los mismos extranjeros, espantados de nuestra ingrata miopía. Nuestra profunda tradición filosófica, que con su tendencia religiosa marcaba la psicología especial de nuestra raza, quedó como esfumada y disuelta por los aires extraños de otras metafísicas traídas de lejos, y el tipo del sabio español quedó como desvaído e inconsistente. Zumbaron en torno nuestro nuevas filosofías y críticas de ciencia y de arte, y no nos sonaban a eco conocido y propio sus tonos de inaguantable pedantería. Hubo muchedumbre de ilustrados, y pocos sólidamente instruídos. Se llegó a levantar un muro, todavía infranqueable, entre los hombres de la sólida tradición que se especializan en libros o revistas profesionales y el público general, que antes fué serio en España, y ahora se dedigna de la atención y el estudio, y sólo entra con cierta burda novelería, o con esas revistillas abigarradas donde rasguean cronistas fútiles, o disertan por lo barato los pedantes.

Esto no puede seguir así.

Es preciso que la flamante teoría del hombre *europeo* no desaloje del todo la perdurable veta del tipo español. Recobre su cetro la veterana sabiduría, fraternalmente aliada con la ciencia nueva, y continúe la historia de la civilización española. Llámense sabios, ya que no intelectuales (o, mejor, séanlo, ya que no se lo llamen), los que se consagren al cultivo personal, objetivo e intenso de nuestra religión, de nuestra filosofía, de nuestra literatura y de nuestra lengua, y no lleguemos a dar ese nombre a ciertos culturistas y diletantes, a quienes Costa llamaba «enjambres de mozos que no sirven para ganarse la vida en el trabajo o en el estudio», y que «debían ocupar una celda en el manicomio o un banco en la escuela». Emparejemos con la tradición espiritual de nuestros abuelos, e infundamos el sello de la conciencia española en esa gran masa que está ya casi sin modelar, y que se trata de modelar a troquel prestado, deshaciendo primero con negador pesimismo su antigua tradición y vitalidad como tal pueblo.

Proyectemos luz en nuestra historia, mucha luz que disipe las obscuridades de la modestia y las sombras del olvido que la envuelven. Con esa historia en la mano, y aprovechando también buenas lec-

ciones de fuera, realizaremos la reacción en nuestro país, de alma católica y rectamente democrática, sin acudir a revoluciones trágicas o románticas, sino progresando con fe, con paciencia y con grandeza de espíritu español.

Nuestro pueblo no debe vivir de extrañas ideas y de sistemas absurdos. El mismo Unamuno, impugnando en esto a Croce, conviene en que *no somos desventurados*, ni mucho menos, por resistir insanas filosofías (1). Nuestro pueblo no puede vivir sin su histórica Religión. El mismo *Clarín* escribió (no sé dónde) que no concebía un buen español reflexivo que se considerase extraño al catolicismo, al cual nos ata nuestra historia natural y nuestra historia nacional, y que prescindir del cristianismo en nuestra historia, mutilando el espíritu propio y ayudando a la mutilación de los demás espíritus, es absurdo, es una pretensión grotesca. El español ha sido el país de vida más intensa y espiritual que ha habido en el mundo, siendo así que por eso (como dijo Ricardo León), por la pasión heroica de la vida, por el ansia que le empuja hacia la inmortalidad, no ha creado sistemas filosóficos sobre el cimiento exclusivo de la razón, sino que, más ambicioso y grande, supo buscar el secreto del perpetuo vivir, y hendir en lo infinito con las alas del perpetuo amor. Sólo el pueblo hispano ha sido tan teólogo, que ha sabido penetrar los sutiles pensamientos y saborear las exquisiteces psicológicas de nuestros vates a lo divino. Acaso por eso en las ciencias técnicas de trabajos útiles y mecánicos no ha rayado, a veces, tan alto, con perdonable cortedad, por no dejar de nutrir su espíritu con la luz de las grandes ideas, por gozar la sublime visión de conjunto de las cosas, por no sumirse en las simas del excesivo análisis, fuente de disgregación y de anarquía.

Si alguna vez este pueblo, por exceso de intelectualismo, se perdió en estériles habilidades y en engañosos juegos de palabra o de concepto, no dió en cambio, como los modernos, una participación exagerada a la inteligencia y a la voluntad en las sensaciones; no abusó de sus facultades para retorcerse en vedados campos, sabiendo que la razón debe gobernar el arte, y que por encima de las complacencias estéticas campea la bienhechora soberanía de la moral.

Nuestro pueblo, el de la bella tradición, es el pueblo de la tendencia clásica, el de la coherencia de pensamiento, el de la pureza de líneas y disciplina de facultades; el tipo del orden, de la claridad y del

---

(1) Prólogo a la *Estética* de CROCE, págs. 22 y sigs.

buen sentido. No fué, como ciertos modernos, presa de sus nervios, ayuno de lógica, seguidor de la ciega espontaneidad. No engendró partidas de hombres jactanciosos y ridículos, impertinentes revisores de valores pretéritos, sino galerías enteras de figuras gigantes y de gloriosos hechos y discursos, que no miraban hacia atrás con petulante desdén, sino que refrendaban el pasado mirando hacia el porvenir. No devoró a sus padres, teniendo por fútil o fracasada la herencia nacional, o yendo, como el pródigo, a dilapidarla en el extranjero, sino que fabricó lo suyo sobre lo existente fundado y sólido, y acumuló materiales ajenos, cuando le convinieron, para levantar el palacio de su ciencia y de su arte en suelo propio. No fabricó dentro de casa leyendas suicidas, para que, en propio desdoro, corriesen por Europa; bien que se abstuvo de enturbiar la visión clara de su propio valer con apegos excesivos o desprecios de otras tierras.

No conoció tampoco nuestro pueblo tribunas libres y propicias a todo linaje de errores y despropósitos, pero supo engendrar ingenios vivos y despiertos de incomparable gracejo y ley de raza; no como los ingenios rebeldes de nuestros días, que triscan y brincan, libres y cerreros, «rompiendo añejos moldes y atropellando rancias preocupaciones». No fué, como algunos necios creen ahora, un troglodita casticista, de falso y enfadoso estilo, representante de cierta ampulosa quijotería, y dado a gustar y hacerse aplaudir de abates y prebendados, o de la burguesía y alta sociedad. Fué, sí, un pueblo culto y localista que manejaba a maravilla su lengua propia, que declaraba sus conceptos con términos adecuados, que no usaba de impropias y bárbaras maneras de decir, y que, según los tiempos y circunstancias, sembraba su lengua de matices diversos con una variedad infinita.

Salvemos siquiera esto: nuestros libros, nuestro idioma, el uso de nuestros modismos, la abundancia y fertilidad de nuestras riquezas literarias. No fabriquemos nuestras ruinas sobre pretendidas glorias ajenas; y no por afición a la ridícula imitación de otros gustos o petulancias, llenemos jamás nuestras publicaciones de vulgaridades necias o de sandeces desabridas.

Constancio Eguía Ruiz.



TERCER CENTENARIO DEL P. DIEGO ÁLVAREZ DE PAZ

IV

Por la Patria.

Si la extirpación de las idolatrías se encaminaba directamente al bien de la religión cristiana, la fortificación de las ciudades y puertos del Pacífico era obra eminentemente patriótica. Y es que los españoles allí residentes tenían que habérselas con dos clases de enemigos: interiores y exteriores; es a saber: con los indios y con los corsarios, pues aquéllos se levantaban en armas con frecuencia, y éstos, principalmente los piratas ingleses y holandeses, comenzaron a merodear por aquellos mares desde la segunda mitad del siglo XVI, y las fortificaciones eran o nulas o débiles; la misma ciudad de Lima, situada a dos leguas del mar, no estaba fortificada.

En el interior, el peligro de parte de los indios era real y verdadero. El 5 de mayo de 1600, el virrey D. Luis de Velasco comunicaba desde el Callao a S. M. la toma y destrucción de la ciudad de Valdivia por los indios.

No habían pasado veinte años, cuando, el día 26 de abril de 1619, el virrey, príncipe de Esquilache, enviaba, también desde el Callao, a S. M. una copia de la carta del presidente de Quito, D. Antonio de Morga (en otros documentos dice Murga), en la que se hacía «la más exacta relación de las atrocidades cometidas por los indios de las Esmeraldas en los pueblos españoles de aquella provincia».

Y los indios ayudaban a los corsarios en esta labor enemiga, como el Arzobispo de los Reyes le escribía desde Lima a S. M., con fecha 16 de abril del mismo año, mostrándole la conveniencia de tomar y fortalecer el puerto de Valdivia antes que los enemigos se apoderaran de él.

Por lo que hace al exterior, el virrey de Lima, que lo era entonces D. Luis de Velasco, le escribió a S. M. desde el Callao un par de car-

tas—el 4 de diciembre de 1599 y el 3 de marzo de 1600—refiriendo la entrada en aquel puerto de navíos holandeses.

Y poco después, el día 8 de mayo, le escribía otra sobre el aviso que tuvo de la Nueva España, de que había salido de Holanda, del puerto de Amsterdam, «el 8 de agosto de 1598, Oliva del Nout con dos pilotos que habían ido con Francisco Draque y Tomás Candis»; que el 2 de diciembre de 1599 vieron corsarios en las costas de Chile; que el 25 de julio divisaron a otros desde el puerto de Buenos Aires, y que el 8 de diciembre apareció un navío flamenco en el puerto del Callao.

Ante este peligro, el P. Alvarez de Paz tomó con mucho calor e interés un asunto de tanta trascendencia para la política colonial española, y viendo que la misma ciudad de Lima, tan rica y capital del Perú, corría riesgo de caer en mano de los piratas, escribió en poco tiempo tres cartas al virrey, urgiéndole la conveniencia de comenzar las fortificaciones.

Aunque son muy largas, especialmente la primera, merecen, por su energía, elocuencia e interés, copiarse íntegras; pero dados los estrechos límites del artículo, extractaremos sólo algunos párrafos.

En carta fechada en Lima a 25 de julio de 1618 le decía:

«El rebato de ayer con la nueua de cinco nauios de enemigos y la inquietud y aflixion desta ciudad que vimos los que estamos presentes, da lugar a que hablemos y representemos a V. Ex[a] lo que conviene para el servicio de Dios N. S[r] y del Rey cuyos vasallos somos.

... si yngleses o frigelingas o los que son estos enemigos que pasan por aca, tuuiesen alguna buena dicha p[r] ssi y mala para nosotros y pusiesen una vez el pie en tierra seria dificultoso hechallos de ella y conseruar este Reyno, para su Magestad...

Aora tres años quando surgieron en ese puerto del callao tres solos nauios y un pataje de enemigos que pudieran echar en tierra no se si quattrocientos hombres se juntaron en la playa dos o tres mill para la defensa...

Oy decir a gente practica auer sido tan grande el temor de estos nuestros defensores o a lo menos los Yndicios del, que si solos trescientos hombres se atrevieran a saltar en tierra saquearan a Lima con tanta facilidad como la mas flaca aldea de Castilla. Pues si viniesen veinte y tres nauios como dicen que vienen o diez o doce y resueltos de apoderarse del Reyno, quien nos a de defender?...

Tanbien es mi yntento representar a V. Ex[a] que no es bastante defenssa del rreyno ni desta Ciudad, fortificar el Callao porque si vi-

niese golpe de gente que pudiese hazer esquadron formado y desembarcase en surco que esta dos leguas de aqui o en Pacha cama que esta quatro o en otros muchos desembarcaderos y puertos que ay con el presidio del Callao la ciudad no esta defendida lo que convenia pues era cercarla con muro bastante para su seguridad...

Quando yo Señor voy a la visita de mi prou[a] y llego a un rio, caudalossissimo del valle de Jauxa no me da ningun cuidado que venga vajo o crecido porq[e] tiene vna muy buena puente de cal y canto por donde se passa. Mas otros rios mucho menores me ponen cuidado y me hazen preguntar en la jornada muchas veces como ua el rio porque no ay puente y tengo de passar por el vado. El dia que aqui hubiesse muro nos reiriamos de los yngleses porque como estamos tan lejos no podran embiar exercito tan formado que nos inquieten, antes el dia que supiessen que le ay no les pasaria por el pensamiento saquear a Lima...

Voluiendo al muro, espanta la costa y si bien se mira sera muy poca la que a su Megestad le cabra. Porque aunque este muro aya de ser ancho y con sus torreones &[a] y que pueda andar un carro por encima de el ha de ser de adobe que para tierra de temblores es mas seguro y defendera no menos que si fuera de cal y canto esto se ha de hacer al pie de la obra tomando la tierra por la parte de afuera de suerte q, quede echa vna fosa alrededor de la Ciudad en la qual se pueda echar el rio si fuere menester...

...y si esto no pareciese a lo menos se podia hacer algun fuerte o casa semejante en otra parte aproposito para que en vn rebato se recogiesen alli las haziendas y las mugeres y niños y hubiese puesto adonde tener recurso y donde la gente que puede tomar armas despues de pasado el primer impetu y alboroto pudiese hacer rostro y defender lo que le toca. Mas porque yo no soy soldado ni se de cosas de Guerras, no me parece acertado proseguir en dar mas medios sino solamente afirmar que la gente practica del Reyno y que tiene selo del bien comun, siente que esta ciudad a menester alguna fortificacion y que V. Ex[a] seruira a Dios y al Rey en no cessar de lo que ha començado...»

La carta es muy larga, pero basta lo dicho para hacernos cargo de ella. Antes de ocho días, el 1.° de agosto (1), le escribe otra más corta,

(1) Un ilustre historiador de la Compañía de Jesús dice, en la revista *Gregorianum* (julio de 1920), que la segunda carta la escribió «un mes después, el 1.° de septiembre». No hay tal carta el 1.° de septiembre, y, sin duda, es una mera equivocación, por cierto de ninguna importancia.

pero insistiendo en la misma idea. Le suplica que «no se canse de sus billetes pues nazen del buen deseo de que V. Exa. acierte en su Govierno y este Reyno escape de la Ruyna que le amenaça», y, entre otras cosas, le dice:

«...el Domingo passado escriui a V. Exª con ocassion de la nueba que hubo de enemigos afflicion de esta ciudad lo que se me ofrecia pressisamente necessario para alguna seguridad de ella.

Consideraba yo si lo que Dios no quiera los herejes tomasen esta Ciudad, despues de saqueada qué pedirian por dejarla y ofrecioseme que pedirian tres o quatro millones y hablando en leyes de mundo y de Guerra harian muy bien y muy neciamente en dejarla por menos porque si en su opinion y en la uerdad es una de las mas ricas de el Mundo dislate seria en los que vienen a robar no pedir vn muy excesiuo rescate. Mejor es Señor guardar los dos o tres millones para su Magestad y para los Ciudadanos que la hauitan y con el otro millon que resta fortificarla (que aun no se gastara tanto) y ponerla de suerte que hablando moralmente no tenga que temer.»

Tomó el P. Alvarez con tanto interés este asunto, que volvió a escribirle el 19 de diciembre del mismo año. En ésta no se limitaba a ponderar y encarecer el peligro, sino que ofrecía, en su nombre y en el de la Compañía, hacer cuanto pueda para amurallar y fortificar la plaza; y para sufragar los gastos, acepta cualquiera contribución que se crea necesario imponer a las casas religiosas de Lima. Véase cómo se expresa:

«...auiendo uenido a mi noticia como esta ciudad por vna parte y el clero por otra an hecho instancia a V. Exª sobre la çerca de fortificaçion de esta republica en que vivimos me parecio por mi y en nombre de mi religion ayudar a cossa tan importante haziendo la misma instancia a V. E....

...aunque es verdad que por la parte del Callao con las muy acertadas diligencias que V. Exª a hecho y artilleria y presidio que a asentado esta algo defendida pero si enemigos entrasen por otros puertos aqui çerca que ay muchos y sin ningun reparo con suma facilidad la tomaran y saquearan...

Y si la Compañia puede seruir de alguna cosa en esta ocasion admitiendo por algun tiempo limitado qualquiera imposicion a que se sujete el clero y demas religiones o de otra alguna suerte que a nosotros no se nos ofrece acudira a ello con grandisima voluntad pues deseamos con mas encarecimiento que aqui se puede escreuir el bien

del Reyno y defenssa de la fee plantada en los naturales (que entrando estrangeros herejes peligraria) y el seruicio del Rey nro. Señor y aumento de sus estados como vasallos fieles que somos de su Magestad.»

A pesar de tales ofrecimientos, no se hizo nada, pues todo se redujo a darle expresivas gracias.

Pero para que se vea de cuán cerca amenazaba el peligro y cuán grande era éste, y, por tanto, cuán acertado y patriótico el plan del P. Alvarez, basta leer la carta que D. Martín Saavedra Guzmán, presidente del Nuevo Reino de Granada, escribía desde Santa Fe el 4 de julio de 1639. En varios párrafos expone las invasiones y saqueos verificados por los corsarios en tiempo del P. Alvarez en las costas americanas.

Refiere los recelos que tuvo el presidente de que el enemigo había de saquear alguno de los puertos de esta parte; el conocimiento que tuvo en Cartagena del designio del enemigo; la invasión verificada en la Guayana por Gualtero Reali, corsario inglés en 1617; el saqueo de la ciudad de Santo Tomé y muerte del gobernador Palomeque; expugnación de la isla de la Trinidad; pormenores acerca del saco de la ciudad de Santo Tomé de la Guayana; robos y sacrilegios que allí cometieron contra el culto divino, «particularmente derribando las imágenes, rasgando los ornamentos y todos los demás que para celebridad del culto divino veneramos, y sobre todo llevándose la Custodia con el Sacrosanto Cuerpo de Nuestro Señor Sacramentado. Que no se han sabido los designios que el enemigo trae; que quiere volver con más gente, por noviembre, a apoderarse de aquella tierra; que en la isla donde están tenían la Custodia en parte pública, en prisión y con guardas, diciendo a los indios, con gran mofa y escarnio, que aquel era el Dios de los españoles y que cómo no iban a sacarlo de prisión».

V

Por las letras.

Lo que más renombre, y por cierto muy merecido, ha dado al Padre Alvarez de Paz, ha sido su obra monumental de teología ascético-mística, que en las ediciones antiguas consta de tres grandes volúmenes en folio, y en la relativamente moderna, de Vives, de seis grandes volúmenes en cuarto. Y aunque son muchísimos los tratados que los

integran y quince los libros en que está dividida toda la obra, el conjunto reviste un solo carácter, el ascético-místico, y todas y cada una de las partes conspiran teleológicamente a un solo fin: a declarar la naturaleza de la vida espiritual y religiosa, explicando los medios que se deben emplear, los obstáculos que se deben evitar y la perfección a que se debe aspirar. De esta gran obra, escrita en latín, se han hecho muchas ediciones, y ha sido traducida al francés, al alemán y al italiano, y se publicó un compendio en castellano. La edición mejor presentada es, indudablemente, la de Luis Vives, hecha en París en 1875-1876. Consta de seis tomos de 27 por 18 centímetros, que abarcan por todo cerca de 5.000 páginas, a dos columnas. Veamos, en particular, su fin, método y contenido.

Un solo pensamiento fundamental guió al P. Alvarez de Paz en la redacción de su obra: ofrecer a sus lectores — que no son el vulgo, sino personas relativamente cultas e instruídas—la doctrina que deben desear y poseer para santificarse a sí mismos, y dirigir a las almas que van por el camino de la perfección evangélica.

Esta unidad de plan está admirablemente conducida hasta el fin, donde, al terminar el último capítulo, da por ello gracias a Dios —*grato et humili corde tibi acceptum feram*—. Y si bien en su modestia y humildad, al contemplar las dimensiones del trabajo realizado, confiesa que no sabe cómo concibió cada una de sus partes—*hi quindecim libri mei (ut vocem fortissimae illius faeminae septem Martyrum Machabaeorum genitricis usurpem) nescio qualiter in utero meo apparuerunt*—, con todo afirma que por la divina bondad aparecen todas y cada una de las partes ordenadas, y una en pos de otra, sucesivamente dispuestas.

Por lo que hace al método y objeto de la obra, en los dos primeros libros explica en qué consiste la vida espiritual en contraposición a la mundana, presentando respectivamente dos cuadros para ilustrarlas, y divide la espiritual en quince grados, y en los tres estados, ya clásicos entre los autores, de vida activa, contemplativa y mixta. En ambos libros descuella la copia de erudición escrituraria en que apoya su doctrina, y el cuidado que tiene de distinguir la vida santa y espiritual que conviene al hombre en cualquier estado, de la que es propia del estado religioso.

Para completar el título del tomo que dice *De vita spirituali ejusque perfectione*, una vez declarada la naturaleza de la vida espiritual, pasa a explicar, en el libro tercero, la perfección de esa vida.

Y aquí procede lógica y magistralmente, diciendo en qué, y en qué no, consiste dicha perfección. Que no consiste en las gracias gratis dadas, por grandes y extraordinarias que sean; que no consiste en la observancia de los consejos evangélicos, por más que sean muy elevados y excelentes medios para alcanzarla; que tampoco consiste en el cumplimiento de algunos preceptos del Decálogo; no: la perfección consiste en la caridad de Dios y del prójimo; en la caridad de Dios, es decir, en el amor de benevolencia o de perfecta amistad, no sólo afectivo, sino principalmente efectivo y efectivamente excelente; todo lo cual lo explica en veintidós muy nutridos capítulos, y en otros veintiocho los actos, oficios y cualidades de la caridad con el prójimo.

En el cuarto libro pone de relieve la admirable dignidad de la perfección, comparándola con escogidas parábolas de la Sagrada Escritura, como la margarita preciosa, la dracma perdida, el tesoro escondido, la ciudad visible sobre el monte, etc. Presenta las magníficas eflorescencias, frutos y obras de virtud que brotan espontáneamente de la caridad, como brotan las aguas cristalinas de un purísimo manantial. Y en el quinto libro, que tiene carácter de parenético, excita, exhorta y anima a todos al deseo de la perfección, acumulando casi todas las razones que a ello pueden mover. Hasta aquí puede decirse que el gran pensador asceta se cierne en las altas cumbres de la teoría, donde brillan las excelencias, gracias, privilegios y frutos de la vida espiritual y perfección evangélica.

Ahora desciende de esas alturas, y aplica a la práctica los principios de esa vida; y así como allí nos ha explicado lo negativo y lo positivo de la perfección, así aquí condensa y sintetiza la práctica de la virtud en aquella doble fórmula: «Apártate del mal y obra el bien», *Sine a malo et fac bonum*, que dice el salmista; tal es la materia que trata en los cinco libros siguientes.

El método que sigue es el corriente y seguido por todos los ascetas; comienza por la fuga de los pecados mortales, condición *sine qua non* para entrar en la vida espiritual; propone los medios y remedios para evitar los pecados; exhorta a extirpar los vicios; enumera los principales, comenzando por los capitales, y termina con la victoria de las tentaciones, que es patrimonio de todos los esforzados que confían en Dios: *confidite, ego vici mundum*. Y como para extinguir el vicio y vencer las tentaciones una de las armas más poderosas es la mortificación, dilucida serena y ampliamente todos los aspectos de esta virtud, negativa, si se quiere, por el oficio que desempeña, pues se limita

a quitar lo tortuoso, como la escultura modela su obra quitando astillas de la madera o pedazos del mármol, a diferencia de la pintura, cuya labor es positiva y de adición, ya que consiste en revestir el cuadro de sombras, colores y matices.

Y, a la verdad, al tratar de los vicios se procura extirparlos, y así se titula el libro anterior *De extinctione vitiorum;* mas al exhortar a la mortificación de los sentidos, «no pretendemos—dice el P. Alvarez de Paz—extinguirlos ni destruir su actividad, sino preservarlos de todo hábito vicioso». Para explicar esta diferencia, trae el ilustre historiador ya citado una bella y adecuada comparación. «Si se nos permite adoptar una comparación tomada de la industria moderna, y que no pudo usar nuestro asceta, diríamos que la mortificación obra como el remolcador amarrado a la popa de un vapor cargado que sale del puerto.

El oficio del remolcador no es apagar las calderas y extinguir la fuerza motriz del vapor. Al contrario, éste debe funcionar con regularidad. Lo que hace el remolcador es vigilar los movimientos del buque; y si éste empieza a desviarse del recto camino, tira del cable para impedir que el vapor encalle en la arena. Así hace la mortificación. No impide que vean los ojos, que oigan los oídos, que hable la lengua, que ame la voluntad. Su oficio es tirar del cable a estas potencias, para que no se desvíen a lo prohibido, ni nos hagan encallar en algún pecado.»

Limpio ya el campo del alma de espinas y abrojos, podemos sembrar en él las semillas de las virtudes, y así lo titula *De adoptione virtutum.* Pero, ante todo, conviene conocer la naturaleza y excelencia de éstas, así de las teologales como de las morales, y los medios prácticos para alcanzarlas, siendo el fundamento de todas ellas la humildad; y todo esto lo declara aquí muy por menudo el gran asceta, pasando al libro quinto de esta segunda parte, donde se explaya en la declaración de los tres votos que constituyen la vida religiosa.

Y henos ya en la tercera y última parte de su obra: en ésta, que consta, como las anteriores, de cinco libros, entra de lleno en la oración, considerada bajo todos sus aspectos, y a velas desplegadas, en la contemplación y vida mística, adonde le lleva su espíritu de recogimiento.

Este es el gran tratado de la oración y contemplación, notable por la extensión, amplitud y elevación con que la dilucida. Expone sus diversas formas; indica sus fases progresivas; las circunstancias que la preceden, acompañan y siguen; las buenas disposiciones, remotas y próximas, corporales y espirituales, que se requieren, y los admirables frutos que de ella se siguen. Con esto termina el libro segundo.

Cualquiera creería que ahora se había de elevar a la cumbre de la contemplación; no es así. Entra en el libro tercero, y en él recoge el fruto práctico, haciendo una aplicación concreta a la meditación, y propone 249 meditaciones, dividiéndolas en tres jerarquías: las 55 primeras pertenecen a la primera semana o vida purgativa; las 94 siguientes, a la segunda, o imitación de Jesucristo y de la Virgen, y las 100 últimas, a la vida perfecta o contemplativa de los atributos divinos.

Y ya con esto está frente por frente de la vida mística: entra en ella de lleno en los libros cuarto y quinto. En los diez primeros libros ha tratado solamente de la ascética; en los tres o cuatro siguientes, si no exclusivamente, también principalmente de ella; mas en el quinto y último explora total y exclusivamente los caminos extraordinarios de la mística y perfecta contemplación.

¿Que cuál es la naturaleza de la contemplación? Examina ante todo las definiciones de San Agustín, de San Bernardo y de Ricardo de San Víctor, y luego propone la suya de esta manera: «Contemplación es la intuición libre, perspicaz y cierta de Dios y de las cosas celestiales, que sugiere y engendra la admiración, que nace del amor y termina en el amor.» La materia de esta contemplación son principalmente los atributos divinos; el principio de donde la contemplación dimana es el don de la sabiduría, que el Espíritu Santo infunde en el alma, y el término a que conduce es el amor perfecto de Dios.

Quince grados distingue en la contemplación, la cual se eleva progresivamente, según sean mayores las maravillas que descubra y más admirables los efectos que en el hombre se produzcan. Con mucha claridad y orden va escalonando las maravillas espirituales de la contemplación, desde la simple intuición de la verdad, que es el primer grado, hasta la contemplación intuitiva de Dios, propia de los bienaventurados.

VI

Alvarez de Paz y los grandes ascetas.

De todo lo dicho se deduce el carácter y mérito de esta obra. Realmente, es una obra colosal, bien pensada y ejecutada, vasta y ordenada. En su estructura arquitectónica se parece a los grandes monumentos antiguos, sólidos pero austeros; grandiosos y bien propor-

cionados, pero sobrios de todo adorno. En especial, tiene analogías con las obras del P. Suárez y del P. Lapuente.

Así como el Eximio Doctor es vasto en sus planes, amplio en la manera de tratar las cuestiones, muy sólido y fundado en la doctrina, que apoya en la Sagrada Escritura, Santos Padres y argumentos de razón; así es también el P. Alvarez, con la diferencia de que aquél abarca la Teología en sus múltiples aspectos y recorre también los campos de la Filosofía y otras ciencias, y éste se ciñe a la Teología ascético-mística. Y aunque el P. Suárez escribe con mucha claridad sus obras, por la índole de la materia están destinadas, no al vulgo, sino a las personas de cierta cultura; de la misma manera la obra del P. Alvarez, si bien por la materia podría ser para todas las personas piadosas, por el modo de tratarla, y por estar escrita en latín, es principalmente para las personas instruídas.

Pero si el primero es algo difuso, lo es igualmente el segundo, y si algo minucioso aquél, más lo es éste. En lo que apenas tienen semejanza es en la erudición; la de Suárez es tan vasta y copiosa, que abarca todas las direcciones antiguas y corrientes modernas respecto de las materias que trata; la del P. Alvarez se limita a los autores antiguos de más autoridad.

Más se parece a las obras del P. Lapuente, ora por el contenido, ora por la manera fundamental de tratarlo. En efecto: unas y otras son de Teología ascético-mística, y en ambas se procede con mucha solidez, amplitud y serenidad de juicio, fundando la doctrina en los más sanos principios escriturarios y teológicos, y ambos autores son muy inclinados a la mística contemplación y vida de recogimiento. La diferencia está en que el P. Lapuente es más afectuoso en las meditaciones; en él se desborda a cada paso y sale de madre el río del afecto; en Alvarez de Paz, el afecto es muy sosegado, moderado, lo suficiente para informar e impregnar suavemente los senos del alma. Aun es mayor la diferencia en el colorido. El P. Lapuente es muy anagógico, simbólico, alegórico y figurado en sus aplicaciones y afectos, lo cual gusta a muchos devotos, pero no tanto a los críticos, sobre todo modernos; el P. Alvarez es más bien realista y prescinde, generalmente, de todos esos sentidos figurados, y por eso lo que escribe tiene bajo este aspecto más valor ante la crítica.

Claro está que el P. Lapuente es mucho más conocido y apreciado, porque sus obras, y especialmente sus meditaciones, acaso no igualadas hasta ahora por otras, son clásicas y andan de mano en mano, y

por la aureola de veneración que circunda las sienes del Venerable Padre. Las del P. Álvarez de Paz, como escritas en latín, y no aquende, sino allende los mares, aunque traducidas y publicadas más tarde en Europa, son mucho menos conocidas.

Y al llegar aquí, permítasenos traer a comparación a un gran asceta de nuestros días, el P. Mauricio Meschler, que tiene no pocos puntos de contacto con los dos citados. Éste, lo mismo que el P. Álvarez de Paz, desempeñó elevados cargos en la Compañía, como que fué Maestro de Novicios, Provincial y Asistente de Alemania, y ha escrito muchas obras ascéticas. Ninguna de ellas es de grandes volúmenes en folio, como les gustaba a los antiguos, ni propiamente obra de consulta; son más bien obras manuales, pero tan bien escritas, que bajo muchos aspectos supera, nos atrevemos a decirlo, a todos los ascetas. Y, en efecto, ¿quién iguala al P. Meschler en las insuperables e inimitables aplicaciones de sentidos? ¿Quién en la descripción de los lugares y composición de lugar, y en las hipotiposis y escenas del Antiguo y Nuevo Testamento, donde se verificaron los pasajes de los Patriarcas y Profetas y los misterios de Jesucristo? Pues, y aquellas finas observaciones psicológicas, y aquella gracia literaria y el colorido de su viva y sobria imaginación, ¿en qué autor se encuentran, si no es tal vez, y sólo en parte, en el P. Rodríguez? Sólo en parte, porque éste, aunque tiene otras muchas y buenas cualidades, no tiene ni la corrección literaria, ni la pulcritud de estilo, ni la atinada selección en los textos de la Escritura que tiene el P. Meschler. Y toda esta amenidad, gracia, viveza y colorido, sin el más ligero menoscabo de la solidez y precisión en la doctrina, pues toda ella la fundamenta siempre en los mejores textos de la Escritura y en los cimientos más roqueños de la Teología.

El P. Álvarez de Paz evoca igualmente la memoria del P. La Palma, tanto por las materias que ambos tratan como por la manera fundamental y amplia de estudiarlas. Pero aquél es más analítico y pormenorista; éste, más sintético y de visiones más generales; el primero, más seco y austero y aun a veces árido y escueto; el segundo, es más afectuoso y de más sentimiento; en el P. Álvarez campea el discurso intelectual; el P. La Palma se distingue, no sólo por esto, sino también, y acaso más, por el juicio apreciativo y prudencial de las circunstancias y discreción de espíritu.

Viene también aquí a la memoria el recuerdo de la sin par doctora abulense, porque el P. Álvarez de Paz trata en el último libro, según

hemos dicho, de la mística contemplación, y en los quince grados que distingue, habla del silencio espiritual, descanso del alma, unión con Dios, éxtasis, visiones corpóreas, imaginarias y puramente intelectuales; es decir, de todas aquellas maravillosas elevaciones de que Santa Teresa nos habla en sus magníficas Moradas y Castillo interior. Pero, ¡cuánta diferencia en la expresión! ¿Quién puede gloriarse de tener el gracejo, la sal y gallardía, la fresca e ingenua amenidad de la doctora avilesa? En cambio, el P. Álvarez, como gran teólogo, presenta la materia con más argumentos, con más orden, precisión y aparato científico.

Pudiéramos considerar todavía al P. Álvarez como religioso, como profesor y como Superior, pero esto nos ocuparía otro artículo, lo cual, francamente, nos parece demasiado, y, por otra parte, no necesario para celebrar su centenario. Baste decir que, como religioso, fué muy observante, si bien, por inclinación, de espíritu demasiado recogido para un jesuíta; que, como profesor, tenía muy buenas cualidades de solidez, orden y precisión metafísica; que, como gobernante, era muy amante de la disciplina; pero, por carácter, y a veces prácticamente, demasiado estrecho y severo en las disposiciones, y algo austero en el trato. Su muerte fué la de un Santo.

E. Ugarte de Ercilla.



EL PADRE SANTO EN DEFENSA DE LAS MISIONES CATÓLICAS

El día 16 de diciembre de 1920, el Padre Santo, en el Consistorio secreto en que se hizo la provisión de numerosos Prelados, tuvo también una sentida Alocución sobre las dos cosas que más preocupaban su ánimo en medio de tantos cuidados: la conducta de la «Jednota» o «Asociación» checa de clérigos, y el peligro de las Misiones católicas. He aquí las palabras de Su Santidad sobre este último punto:

«La causa principal de Nuestros cuidados nace del peligro grande en que están las Misiones católicas; las cuales, Nos, a quienes principalmente incumbe llevar adelante la obra de Jesucristo, debemos amar de todo corazón. Sobre esta misma cuestión tan importante os acordáis que Nos, hablándoos el año pasado, el día 3 de julio, os dijimos que lo que había determinado el Consejo de Versalles sobre las Misiones católicas, nos complacíamos en afirmar que, en gran parte, estaba conforme con las exigencias de las Misiones, aunque no del todo; y que, al mismo tiempo, confiábamos en que la misma equidad con que procedieron los esclarecidos consejeros de Versalles en aquellas determinaciones, emplearían en la ejecución de las mismas. Pero la cosa no ha tenido del todo el éxito que teníamos derecho a esperar. Porque en muchas regiones se perseveró durante algún tiempo en impedir y retrasar con múltiples dificultades la obra apostólica de la Santa Iglesia entre los infieles. Nos, en cuanto estaba de nuestra parte, no dejamos nada por hacer para remover todos los obstáculos; y algo conseguimos. Pero todavía hay en algunas partes cosas que, con daño increíble de las almas, retardan e impiden la acción de las sagradas Misiones. Son tristes vestigios de la contienda que ha perturbado al mundo durante mucho tiempo; y el borrarlos cuanto antes, para que no dañen de ninguna manera a la Iglesia Católica en su propagación del cristianismo, lo piden, no sólo la causa de la religión, sino también la de la civilización y la humanidad.»

Notemos, ante todo, aquellas palabras de Su Santidad: Que las Misiones católicas son «obra de Jesucristo». Jesucristo *mandó* termi-

nantemente a su Iglesia predicar el Evangelio a todos los pueblos hasta el fin de los tiempos. «Id—dijo a sus Apóstoles y a sus sucesores—por todo el mundo, y predicad el Evangelio a toda criatura» (1). «Id y enseñad a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándolas a observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos que yo mismo estaré continuamente con vosotros hasta la consumación de los siglos» (2). Jesucristo, pues, es el fundador de las Misiones, es el que ha impuesto a su Iglesia la obligación de predicar el Evangelio a todos los pueblos hasta la consumación de los siglos.

Ahora bien: Jesucristo también es el que ha instituído el Primado de San Pedro y sus sucesores, el que los ha constituído piedra fundamental de su Iglesia, el que les ha dado potestad plena para gobernarla y les ha prometido para ello la asistencia del Espíritu Santo.

Por lo tanto, al sucesor de San Pedro, el Romano Pontífice, le corresponde la potestad plena sobre las Misiones católicas, la potestad de enviar misioneros católicos a cualquiera parte del mundo. Este es un derecho que le confirió el mismo Jesucristo, quien, con verdad, dijo a sus Apóstoles, precisamente al darles este mandato de las Misiones: «A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad a todas las naciones...» (3). Por consiguiente, el Romano Pontífice tiene potestad absoluta de enviar misioneros católicos a cualquiera región, sin que tengan derecho a ponerle ningún obstáculo cualesquiera poderosos de la tierra.

Esto supuesto, veamos el curso de los sucesos en esta cuestión, eminentemente católica. Los que dirigían el Consejo de Versalles, en vez de hacer una paz de justicia y de reconciliación de los pueblos, como lo habían pregonado tantas veces durante la guerra, quisieron hacer una paz de violencia y de humillación de sus enemigos; y esta inicua paz la impusieron hasta en el terreno que parecía más alejado de toda contienda política, el terreno de las Misiones. Ya el artículo 122 del Tratado de Versalles, aunque no trata de las Misiones, contiene disposiciones generales sobre las antiguas colonias alemanas, que, aplicadas a las Misiones alemanas de esas regiones, serían su completa ruina. Dice así el citado artículo:

---

(1) San Marc., XVI, 15.
(2) San Math., XXVIII, 19-20.
(3) San Math., XXVIII, 18 sigs.

«El Gobierno que ejerza la autoridad en estos territorios podrá tomar las disposiciones que juzgue necesarias, en lo tocante a la repatriación de los nacionales alemanes que allí se encontraren, y a las condiciones en las cuales los súbditos alemanes de origen europeo serán o no autorizados para residir allí, a poseer, a comerciar o a ejercer alguna profesión.»

El artículo que trata expresamente de las Misiones es el 438. Dice así:

«Las Potencias aliadas y asociadas acuerdan que, cuando haya Misiones religiosas cristianas, sostenidas por Sociedades o por personas alemanas, en territorios que les pertenezcan o que les hayan sido confiados con arreglo al presente Tratado, las propiedades de esas Misiones o Sociedades de Misiones, comprendidas las propiedades de las Sociedades de comercio cuyas ganancias estén destinadas al sostenimiento de las Misiones, deberán continuar siendo destinadas a la Misión. *Al efecto de asegurar la buena ejecución de este compromiso, los Gobiernos aliados y asociados entregarán las dichas propiedades a Consejos de administración, nombrados o aprobados por los Gobiernos y compuestos de personas que tengan las creencias religiosas de la Misión de cuya propiedad se trate.* Los Gobiernos aliados y asociados, continuando en ejercer el pleno control sobre las personas que dirijan esas Misiones, *ampararán los intereses de esas Misiones.* Alemania, comprometiéndose a lo precedente, declara aceptar todos los arreglos hechos o por hacer por los Gobiernos aliados y asociados, interesados en el cumplimiento de la obra de las dichas Misiones o Sociedades de comercio, y desiste de toda reclamación a este respecto.»

Nótense bien los párrafos subrayados por nosotros. Estos párrafos no estaban en el primitivo art. 438, donde sólo se decía que los bienes de Misiones «deberán seguir siendo destinados a Misiones». Se corría el peligro de que los bienes de Misiones alemanas católicas pasaran a Misiones protestantes; sobre todo, siendo protestantes la casi totalidad de las numerosísimas Misiones anglosajonas. El haber añadido ese párrafo, que asegura que los bienes de Misiones católicas pasarán a manos de otras Misiones también católicas, se debe a Su Santidad, que, alarmado por lo que se trataba en Versalles sobre las Misiones, envió a la Conferencia a Mons. Cerretti con el encargo de defender la causa de las Misiones católicas. El delegado de Su Santidad consiguió la modificación que indican los párrafos subrayados. Por el primero, se aseguraban para el Catolicismo los bienes de las Misiones

católicas. Por el segundo, aunque no tan explícito, se daba cierta garantía a los misioneros. Pero, además, para asegurar al Padre Santo de la buena voluntad de la Conferencia respecto a las Misiones, ésta envió a Mons. Cerretti, por medio de M. Balfour, la siguiente resolución:

«Las principales Potencias aliadas y asociadas han examinado cuidadosamente las representaciones que se les han hecho sobre la situación reservada a las Misiones dependientes de la Santa Sede en los territorios de esas mismas Potencias o en los que les ha sido encargado el gobierno por el Tratado de paz. Ellas juzgan que las declaraciones hechas contribuirán a disipar todo equívoco sobre la política que piensan seguir... En lo que atañe a las Misiones, esos acuerdos mandatarios [hechos a las Potencias vencedoras sobre las colonias alemanas] darán la interpretación más ancha a los términos del art. 22, que aseguran la libertad de conciencia y de religión. A este objeto, esos acuerdos exigirán que los misioneros de todas las denominaciones religiosas deberán ser autorizados para ejercitar libremente su ministerio y conservar sus escuelas y demás instituciones, y que tengan el derecho de adquirir y conservar las propiedades de toda especie. En los casos en que, conforme al tratado de Paz con Alemania, sea necesario transferir la propiedad de las Misiones alemanas a una Comisión de fideicomisarios, los bienes de las Misiones dependientes de la Santa Sede serán entregados a la disposición de personas debidamente autorizadas y pertenecientes a la religión católica romana. Por otra parte, en los casos en que, conforme al mismo Tratado, sea necesario ejercer algún control sobre las personas que dirijan esas Misiones, esto no se hará sino después de haber debidamente consultado a las autoridades de la religión interesada.»

Se comprende, que después de estas manifestaciones, que, si no del todo satisfactorias, demuestran bastante equidad y buena voluntad, el Sumo Pontífice pudiera decir, en el Consistorio de 3 de julio de 1919, que, en gran parte, le habían satisfecho. Pero, ¿se han cumplido ellas como se podía y debía esperar?

Ya durante la guerra habían sido expulsados de las Misiones o internados como prisioneros de guerra 318 misioneros sacerdotes alemanes, 296 Hermanos estudiantes y legos y 326 religiosas misioneras; próximamente la tercera parte de los misioneros y la quinta parte de las misioneras alemanas. Parece que, después de terminada la guerra, con la tan repetida reconciliación de los pueblos, y después de las manifestaciones de los fraguadores del Tratado de paz, debía haber

empezado la vuelta de los misioneros a sus Misiones. Pero ha venido sucediendo todo lo contrario. Continúa la expulsión de misioneros, y aun (lo que parece mentira) de misioneras alemanas, de los territorios que están bajo el dominio de los aliados, como si la intención fuera excluírlos de todas las Misiones, a poder ser. ¿Es esto justo ni tolerable?

No se nos oculta que pudiera haber una razón justificada: la de que los misioneros alemanes, como de una Potencia que ha sido enemiga, contribuyeran a fomentar inquietudes políticas en las colonias de la *Entente*. Pero esta acusación, primero, no se puede presumir en misioneros católicos, cuyo fin y cuyos ministerios son enteramente supranacionales, esto es, enteramente sobrenaturales, y que van a las Misiones, no como agentes de comercio, sino únicamente como enviados de Dios para salvar las almas de los infieles. Después, si en algún caso se probase de alguno que de alguna manera se hubiese metido a promover agitación política, ni sus superiores, ni menos las superiores autoridades eclesiásticas, especialmente la Propaganda y la Santa Sede, tendrían el menor inconveniente en retirarle de las Misiones, y aun en castigarle debidamente si lo mereciese. Pero, ¿se ha probado esto de algún misionero alemán, y menos de todo el conjunto de misioneros alemanes? A lo más a que se extienden los adversarios de los misioneros es a atribuir a alguno que otro de entre ellos alguna expresión imprudente. Pero, de la casi totalidad de ellos, ni siquiera se ha podido recelar nada. Es más: sobre todo antes de la guerra, abundan extraordinariamente los testimonios de autoridades del campo de los aliados que se hacen lenguas, no sólo de los sentimientos de fidelidad hacia las autoridades coloniales de los misioneros, sino también de que estos sentimientos los infiltraban en sus neófitos y en sus discípulos. Ni faltan tampoco muchos testimonios de autoridades coloniales, aun durante la guerra. Pues, según esto, ¿no es una verdadera obcecación, nacida del odio ciego hacia Alemania, el querer expulsar a los beneméritos misioneros, sólo porque son alemanes?

¡Con cuánta mayor generosidad se portó Alemania, que hasta 1914 conservó en sus colonias a numerosos misioneros franceses, entre ellos los prelados de Samoa, Nueva Pomerania y las islas Salomón septentrionales?

Y si los misioneros alemanes fueran pocos, se podría objetar que sería más prudente sustituírlos por misioneros de la *Entente*, y que los alemanes fueran a evangelizar otras regiones, donde tienen todavía

el campo libre. Efectivamente, la Santa Sede, complaciente en lo posible con las Potencias coloniales, ha hecho algunas veces mudanza de misioneros según las Potencias colonizadoras. Pero esto ha sido tratándose de pocos misioneros, y casi siempre sustituyéndolos poco a poco. Pero, ¿cómo sustituir a centenares de misioneros sacerdotes, conocedores de las lenguas de los pueblos entre quienes habitaban? Aun Francia, a pesar de sus muchos misioneros, no ha podido sustituir, sino de una manera insuficiente, a los misioneros de las antiguas colonias alemanas que ha ocupado. Y, en general, si ella no tiene, ni tendrá por bastantes años, número suficiente de misioneros para sustituir a los muertos durante la guerra, mucho menos los tendrá para ocupar Misiones nuevas. ¡Cuánto menos Inglaterra, en cuyas posesiones estaban en su gran mayoría los misioneros alemanes!

Si se amontonaran los testimonios de los gobernantes ingleses, que han dado en todos los tiempos testimonio de la lealtad de los misioneros alemanes en las colonias inglesas; de sus buenas relaciones con las autoridades; de la formación moral, intelectual y de buenos ciudadanos que daban a sus discípulos, aun a los gentiles; de sus trabajos por la cultura de las razas inferiores: sería para confundir a los que tan ciegamente se oponen a la vuelta de tan beneméritos misioneros. Pero no hace falta; nadie niega todos estos servicios; nadie niega los perjuicios que se siguen con esas medidas a la misma civilización y a la humanidad, como dice el Sumo Pontífice. Ni se piensa en el efecto producido entre los neófitos por verse arrancados de sus padres en Cristo, y en la ingratitud que supone arrojar a unos hombres inocentes y tan beneméritos de las colonias. Y, sobre todo, debería pensarse en la injuria que se comete con el Romano Pontífice, ingiriéndose de una manera tan brutal e inicua en un negocio que a él le pertenece y que le llega a lo más íntimo del alma; en el perjuicio tremendo y de tan grave responsabilidad, delante de Dios, que se hace a tantos millares de pobres almas, privándolas de sus misioneros; en la ofensa que se hace al mismo Cristo, fundador de las Misiones y que con tan graves palabras mandó a su Iglesia evangelizar a todos los pueblos.

Asombra verdaderamente que haya habido algunos católicos, por otra parte bien intencionados, que hayan tenido atrevimiento para disculpar tan inicuo atropello. No se explica una conducta tan poco digna de un buen católico, sino por una pasión patriotera y nacionalista, tomando esta palabra en el sentido nefasto que va dominando en los últimos tiempos y que ha recibido tanto auge en la guerra pasada.

En *La Civiltà Cattolica* (1) acaba de ver la luz un bien razonado artículo contra este nacionalismo, el cual, como allá se dice, «en todo campo y en toda nación, exasperado por las emociones, por el alboroto, por los excesos deplorables de la guerra, se viene oponiendo, casi como una herejía práctica, a la universalidad del Catolicismo, y, por consiguiente, al mismo espíritu genuino del Cristianismo». Ciertamente, ¡qué diferencia entre estos tiempos de ciego nacionalismo, y los felices tiempos de la Edad Media cristiana, cuando los pueblos europeos se consideraban hermanos; y hermanos en la fe, emprendían juntos las cruzadas contra los mahometanos; y hermanos en la ciencia, se comunicaban mutuamente maestros y discípulos de unas naciones a otras, todo bajo la égida paternal del Papa, el Padre común de la gran familia europea!

Pero, aunque en el día sea otra la manera de ser de los pueblos europeos, al menos los católicos no deben permitir que se trate tan inicuamente a los hijos más abnegados de la Iglesia, los misioneros, y que se haga tan poco caso de las representaciones más justas del Romano Pontífice; más aún, que se le trate, o con hipocresía, o con insolencia, haciéndole ostensiblemente promesas que después no se trata de cumplir.

Especialmente, que hoy día la contribución que puede prestar la Alemania católica a la causa de las Misiones es de suma importancia. Los misioneros alemanes son, por lo menos, unos 1.000 sacerdotes, más de 800 estudiantes y legos, y cerca de 2.000 religiosas. El número de sus neófitos en las Misiones era de 588.000. Sobre las esperanzas que las Misiones católicas pueden fundar sobre los católicos alemanes, baste decir que en las casas de formación de Alemania se están preparando para las Misiones unos 3.000 estudiantes, y que los católicos alemanes han sabido interesar por las Misiones a todas las clases sociales, y organizarlas admirablemente. Los católicos no podemos consentir que se aleje a los católicos alemanes de una gran parte de las Misiones católicas.

En diferentes naciones, los católicos han comprendido la importancia de esta cuestión, y han protestado con todas sus fuerzas contra la exclusión de los misioneros alemanes.

Los católicos suizos fueron de los primeros en protestar. En el Congreso de obreros cristianos de Lucerna, el abate Höfliger, diri-

(1) *La Civiltà Cattolica*, 4 de diciembre de 1920, págs. 443-450.

giéndose a los obreros y exhortándoles a exigir la libertad del trabajo para los misioneros, les decía: «Yo os suplico, en nombre de Jesús crucificado, que en medio de vuestros cuidados económicos no os olvidéis del reino de Cristo.» Y, efectivamente, el Congreso envió a Versalles una resolución que decía: «Fundándose en la civilización cristiana y en los derechos de la humanidad y de los pueblos, el Congreso espera el renacimiento de la confianza internacional como condición de la reconciliación de los pueblos. Que sea excluída toda violación de los derechos naturales, y que a todo pueblo le sean aseguradas la libertad y la posibilidad de su trabajo religioso y civilizador de las Misiones, así como su expansión económica, y esto en el mundo entero.» En el mismo sentido se expresó la prensa suiza.

Apenas se tuvo noticia en Holanda de lo que contra las Misiones se tramaba en Versalles, elevaron sus enérgicas protestas en contra los principales periódicos católicos, y uno de los más importantes, *De Maasbode*, llegó a calificar el acto de «vandalismo». La Liga sacerdotal misionera, que cuenta con 2.000 socios, y la Asociación de patronos, así como la de la clase media y la de labradores, elevaron su protesta al Congreso de la Paz. El Episcopado, en un telegrama a Clemenceau, le decía: «El Arzobispo y los Obispos de Holanda, reunidos en su conferencia anual en Haarlem, deploran profundamente que el Tratado de paz contenga disposiciones que hacen imposible el trabajo apostólico a un gran número de misioneros alemanes. Ellos exigen para la Iglesia católica el derecho de anunciar en todas partes y libremente las doctrinas de la fe católica.» Y las asociaciones de estudiantes católicos se dirigieron a los estudiantes católicos ingleses, y después de una razonada exposición, concluían: «Por tanto, os pedimos en nombre de nuestro Padre común, que está en los cielos; en nombre de nuestra Madre común, la Iglesia; en nombre de nuestra caridad común cristiana: que ayudéis a la obra de las Misiones católicas, que ayudéis al movimiento general de Misiones, que ayudéis de todo corazón a la cruzada internacional.»

De entre los mismos países aliados se han levantado muchas voces en defensa de los misioneros católicos alemanes. En Italia, los católicos han secundado la voz del Romano Pontífice. Bien conocidos son los artículos de *La Civiltà*, del *Osservatore Romano* y de la *Rivista di Studi Missionari*, que es la principal revista misionera italiana.

En los Estados Unidos, Prelados, revistas y hombres eminentes han salido en defensa de los misioneros perseguidos. La revista *Ca-*

tholic Missions, órgano de la Propagación de la Fe, condenó la expulsión de los misioneros como un crimen contra el Cristianismo, y exhortó a todos a oponerse con todas sus fuerzas a tan inicua manera de proceder.

Aun en Inglaterra y Francia han salido católicos decididos a defender a los pobres misioneros perseguidos. En Inglaterra, en el Congreso católico de Liverpool, el Arzobispo de Simla, en el Indostán, Monseñor Kenealy se expresó de esta manera: «Yo deseo que los alemanes vuelvan [al Indostán] mañana, no porque ellos sean alemanes, sino porque son los más excelentes misioneros y los mejores educadores. Lo que han hecho en el terreno moral, en el de la educación y en el del bienestar material en favor del pueblo indio, forma una página gloriosa de su historia.» La vehemencia con que algunos católicos ingleses se han expresado contra Lloyd George puede dar a este hombre público buena ocasión para reflexionar sobre su injusticia contra hombres enteramente inocentes.

Hasta en Francia se ha sentido la fuerza de la razón y de la religión, que deben sobreponerse a las luchas nacionales. Baste citar el *Bulletin Catholiqne de Pekin*, importante revista francesa en China; y la notable revista *Etudes*, con un buen artículo del célebre misionólogo P. Alejandro Brou.

En España se han alzado muchas voces en defensa de los inocentes misioneros. Pero es menester que no cesen las viriles protestas, hasta que cese la irritante injusticia. Hoy día se tiende, y con razón, a estrechar las relaciones internacionales entre los católicos. Ninguna ocasión más propicia que la presente, ya que se trata de una causa eminentemente católica, y de la cual depende la salvación de innumerables almas. Cuando se injuria a nuestro Padre común el Papa, despreciando sus derechos sacratísimos; cuando nuestro Padre, herido en lo más íntimo de su corazón, lanza un grito de dolor: todos sus hijos debemos ponernos a su lado y en contra de los injuriadores. Y, sobre todo, «están en grave peligro—como dice el Papa—las Misiones católicas», la obra que instituyó nuestro divino Salvador y la última que nos recomendó en este mundo. ¿No será razón que todos los católicos nos pongamos decididamente en pie para defenderla?

H. Gil.





RESEÑA CIENTÍFICA DE HISTORIA NATURAL

1920.—SEGUNDO SEMESTRE

Sucesos generales. — Todavía no está iniciada la realización de los Congresos científicos internacionales, de todos deseada, pues al reciente Congreso de Fisiología, celebrado en París, no asistieron los sabios de Alemania y Austria. En él, sea dicho de paso, desempeñaron importante papel los españoles que asistieron, especialmente los Doctores Pí y Negrín.

A nuestra misma nación se ha debido, como era de esperar, el iniciar con efecto la era de paz y comunicación mutua internacional, si bien en otro campo, ya que en el Congreso Postal celebrado en Madrid en octubre próximo pasado se vieron delegados de todas las naciones sin distinción alguna.

De interés general es el Catálogo de Literatura Científica que se publicaba en Londres hasta 1914. Corría a cargo de la Real Sociedad de Londres la publicación. Antes de la guerra, las suscripciones venían a cubrir los gastos de la impresión; mas, habiéndose perdido las de Alemania, Austria, Hungría y Rusia, el desequilibrio es considerable. Además, por causa del aumento del papel y salarios, el costo de un año será de 17.000 libras esterlinas, por lo que se requiere la suma de 34.000 para editar los dos Anuarios que faltan para ponerse al corriente. No pudiendo la Real Sociedad de Londres sufragar tantos gastos, convocó una Conferencia, a la que han asistido delegados de las siguientes naciones: Inglaterra y Colonias, Francia, Dinamarca, Holanda, Suecia, Noruega, Suiza, Japón y Estados Unidos. El acuerdo fué acudir a la generosidad de otras naciones para proseguir la publicación y poner en manos de los delegados el idear el modo de realizarla.

España.—No ha sido pequeño el movimiento científico que se ha notado en nuestra nación durante el último período. Bastarán a decla-

rarlo algunos hechos que escogeremos de los muchos que pudiéramos.

Con la proliferación de la Sociedad Ibérica (antes Aragonesa) de Ciencias Naturales, formando dos secciones en Barcelona y en Madrid, con atribuciones análogas a la central de Zaragoza, se han creado dos centros nuevos de Sociedades científicas con equivalentes a la formación de otras tantas Sociedades, dado el desarrollo que se espera recibirán. La de Barcelona comenzó a funcionar a primeros de año, y tiene su asiento en el Laboratorio Biológico de Sarriá, que dirige el Padre Pujiula, S. J.; la de Madrid fundóse en octubre, y se cree no irá en zaga a la de Barcelona en el entusiasmo que ésta ya ha manifestado.

Los antropólogos están de enhorabuena con el descubrimiento realizado por el Rdo. Serra y Vilaró, Pbro., de una mina de cobre en Riner (Lérida), explotada en los tiempos de la edad de los metales. Son muy interesantes los trozos de cerámica encontrados en sus inmediaciones, y no menos unos moldes para fundir hachas y punzones, una punta de saeta de hueso con aletas y pedúnculo y algunos huesos del hombre que explotó la galería, en la cual parece quedó sepultado.

Otro sacerdote, el Rdo. D. José Miguel de Barandiarán, con una docta Memoria que presentó en el Congreso de Bilbao titulada *Contribución al estudio paletnológico del pueblo vasco; el Magismo*, ha dado mucha luz para conocer las supersticiones y costumbres del hombre primitivo, relacionándolas con las actuales.

El Museo de la Comisión Oceanográfica existente en Barcelona se ha enriquecido con un ejemplar de un tiburón, que lo creemos único en España, de la especie *Selache maxima* Gunner, según lo determinó don Joaquín de Borja, Director de aquella Comisión y Museo. Es la forma joven de dicha especie, denominada *Selache rostrata* por Maeri. Fué pescado en la La Selva (Gerona), y es el séptimo ejemplar que se conoce haberse pescado en el Mediterráneo.

No es de menor importancia el hallazgo de una libélula *Selysiothemis nigra* Lind., en Alcañiz (Teruel), por el autor de estas líneas. Es insecto que había sido objeto de las pesquisas de muchos entomólogos durante casi un siglo. Por los años de 1825 hallóse el primer ejemplar en Terracina (Italia); hacia el 1870, el segundo, en Cataluña. Como con posterioridad se halló en abundancia en el Asia central, quedaba la duda de si los ejemplares europeos eran esporádicos, importados, acaso, por algún buque del Oriente. El hallazgo de los ejemplares de Alcañiz el 17 de agosto último dejan fuera de duda que la especie es indígena de España, y la agregan definitiva-

mente a la fauna de nuestra nación. La localidad de Alcañiz es la más occidental, y cierra el círculo de la dispersión de esta especie, que se extiende desde el Asia central por Turquestán y Argelia, por un lado, Macedonia, Italia y Cataluña, por otro.

En el campo de la Botánica se ha trabajado valientemente, así en la fanerogámica como en la criptogámica. En la primera, el Sr. Lázaro ha hecho una revisión crítica e iconográfica de las plantas barrilleras de España, describiendo algunas formas nuevas, y el Sr. Font ha hecho ascender a 84 el número de especies de Compuestas que se han hallado hasta el presente en las islas Pitiusas. El mismo autor ha hecho un estudio concienzudo de las especies de *Sideritis* (Labiadas), de la sección de la *spinulosa* Barrades, teniendo a la vista cientos de ejemplares. En la Criptogámica adquiere gran desarrollo el estudio de los hongos inferiores, y recientemente el P. Unamuno, O. S. A., ha logrado reunir, de Asturias 137 especies pertenecientes a los órdenes Uredales (122 especies) y Ustilagales (15 especies). Este número representa el 35 por ciento de las especies que se conocen de la flora ibérica, habiendo entre ellas 16 especies nuevas para la flora ibérica y 37 matrices nuevas también, sea para la flora de España, sea para la del mundo (14).

Entre las muchas publicaciones de nuestra nación de que tenemos noticia, plácenos consignar brevemente las siguientes:

El Instituto Geológico ha publicado una segunda edición del Mapa Geológico de España. A primera vista se aprecian modificaciones notables del anterior en varias regiones, tales como las Montañas Cantábricas, Pirineos, Cataluña, Sierra de la Demanda, Alicante, Sistema Bético, etc.; y aunque no está exento de inexactitudes, con su publicación se ha adelantado bastante en el conocimiento de la Geología española.

La casa Soler, de Barcelona, al cumplir treinta años de su fundación, inaugura la publicación de un *Boletín del Museo pedagógico de Ciencias Naturales*, que aparecerá todos los meses, excepto los de julio, agosto y septiembre. Dará cuenta del movimiento de la casa y del científico nacional y extranjero. Aunque forzosamente haya de ser de modesta forma, indica bien a las claras el incremento que toman estos estudios en nuestra nación.

No podemos dejar de mencionar una obrita, *Elementos de Organografía, Fisiología e Higiene*, obra de D. Joaquín Pla, de Gerona. Seguramente se difundirá por muchos centros de enseñanza primaria y aun

secundaria, pues, a las excelentes condiciones pedagógicas, une las nociones más modernas en estas ramas de la ciencia, y un criterio seguro y delicadeza tal, que hace esta obrita manejable para toda suerte de niños y niñas.

Europa.—En *Suiza*, las investigaciones del Dr. Luis Reverdin sobre los organismos planctónicos del lago Lemán han dado por resultado el hallazgo de buen número de especies nuevas, y aun géneros, entre los Flagelados y Algas Verdes. Es de creer que en otros grupos biológicos el resultado sería igualmente satisfactorio, sobre todo trabajando en más extensión y con mejores medios de los que pudo disponer el autor en los años últimos de la guerra.

El *Francia*, la influencia de la vida de París en la modificación de la raza ha sido estudiada por D. A. Marie y D. L. Mac Asalifta. Sus estudios han recaído en 1.509 individuos parisienses de las clases más pobres; de ellos, 850 nacieron de padres provincianos; 294, de parisienses, y los restantes de un parisiense y un provinciano. El clima de París y la vida de la grande urbe acarrea modificaciones que pueden compendiarse en lo siguiente: el pelo y los ojos hácense menos pigmentados que en el resto de Francia, se marca más el desarrollo craneal a proporción de su peso y se acortan las extremidades.

De *Italia* mencionemos que el Dr. Juan Bautista de Toni, director del Jardín Botánico de Módena y de la revista *Nuova Notarisia*, exclusiva para el estadio de las algas, ha sido elegido corresponsal de la Sociedad Linneana, de Londres. Es nuevo título que puede añadir a los que poseía, debiendo mencionar en primer término el ser socio ordinario de la Academia Pontificia Romana de los Nuevos Linceos desde el 20 de junio de 1900.

En *Inglaterra*, la Sociedad Linneana dedicó la asamblea general de 17 de junio a celebrar el centenario de José Banks (1743-1820), con memorias sobre varios aspectos de su vida y una exposición.

En Thaned Sand, según S. H. Warren, se ha encontrado una fábrica natural de «eolitos». Sabido es que así se llaman unas piedras que se dicen talladas y utilizadas por el hombre terciario. Warren manifiesta que el corte de este terreno da la más completa y concluyente evidencia que se haya obtenido hasta el presente de que los llamados eolitos son puramente efectos de agentes naturales. Muchos de los ejemplares extraídos, formados, indudablemente, por presiones y otros agentes, parecen más que eolitos, y, si se hallasen aislados, cualquier investigador los tomara por utensilios del Musteriense.

Las Carofitas (algas caráceas) del Reino Unido han sido estudiadas por D. Jaime Groves y el canónigo Jorge Russell Bullok-Webster. Es el fruto de las investigaciones realizadas durante cuarenta años por los hermanos Enrique y Jaime Groves, pues ya en 1880 publicaron en la *Revista de Botánica* una revisión de las caráceas inglesas. Los autores admiten seis géneros de Carofitas, cinco de los cuales están representados en Inglaterra.

La Sociedad Linneana de *Suecia* tiene el intento de restaurar el antiguo Jardín Botánico de Upsal, juntamente con la casa que en él había, la primera residencia de Carlos de Linné, para lo cual se solicitan donativos, así en Suecia como en otras naciones.

Observamos que, en medio de enormes dificultades económicas, sostiénese en *Austria* la producción científica como antes de la guerra. Nos consta, por noticias particulares, que la impresión de un pliego (16 páginas) cuesta 200 coronas a la Sociedad Zoológico-botánica de Viena, la cual, lejos de decaer, aumenta considerablemente en el número de sus individuos y de sus relaciones con publicaciones extranjeras. Lo mismo se diga de las del Museo de Historia Natural de Viena. Ambas entidades, con ser tan antiguas, se han anticipado a pedir cambio con la Sociedad Entomológica de España.

No menor constancia y ardor descúbrese en Alemania. Vemos que el *Anuario del Entomólogo*, por ejemplo, siendo publicación tan accidental, no ha dejado de aparecer durante todos los años de la guerra. El del presente, 1920, corresponde al año veintinueve de su existencia y contiene trabajos de entomólogos bien conocidos, como Dalla Torre, Priesner, Krancher, etc. Lo mismo se diga de otras revistas y publicaciones científicas que conocemos; a lo sumo, han aumentado el precio o disminuído algo el texto, mas han aparecido y aparecen con toda regularidad.

Todavía han hecho más los coleopterólogos, pues en Arnstadt han celebrado su primera reunión, a manera de Congreso, los días 25-29 mayo último, en la cual se han tratado temas interesantes; en el programa figuraban 10, que otros tantos entomólogos se habían encargado de desarrollar.

Africa.—Para la exploración científica de nuestra zona de influencia de *Marruecos*, el ministerio de Estado de España ha concedido una subvención a la Real Sociedad Española de Historia Natural, la cual ha constituído, de su seno, una Comisión que atienda a los diferentes estudios que pretende realizar. De la parte geológica se ha encargado

D. Lucas Fernández Navarro; de la botánica, D. Carlos Vicioso; y de la zoológica, D. Jesús Lozano y D. Cándido Bolívar.

La colección que hizo en el *Congo* belga la Comisión del Museo Americano de Nueva York, los años 1909-15, se compone de unos 6.000 ejemplares de mamíferos, aves y peces; casi 5.000 reptiles y batracios, y de los invertebrados más de 100.000; además, 3.800 ejemplares pertenecientes a la antropología. Los trabajos científicos que a estos objetos se refieren ocuparán 12 volúmenes del *Boletín* de aquel Museo, y se prepara una monografía del ocapi para las *Memorias*. La parte narrativa ocupará dos volúmenes, y el álbum etnográfico, tres. En atención a la generosa cooperación del Gobierno belga, se hará una selección de ejemplares duplicados, para enviarlos al Museo del Congo en Tervueren (Bruselas).

Los moluscos recogidos en dicha expedición han sido la base para una revisión de los moluscos terrestres del Congo belga, que ha hecho el Dr. Pilsbry, de Filadelfia. Recogiéronse más de 6.000 ejemplares, que representan 214 especies. El Dr. Pilsbry ha podido estudiar, además, la anatomía de las partes blandas de algunas especies, con resultados importantes; así, en la familia de los Helícidos, cuyos representantes del Africa tropical sólo se conocían por las conchas, ha podido comprobar que sus afinidades no eran con las formas europeas, como se suponía, sino con las asiáticas.

Los Neurópteros y otros insectos afines recogidos en la misma expedición han sido estudiados por el Dr. Nathan Banks; son 25 especies, ninguna nueva. Con esta ocasión, el Dr. Bequaert hace un recuento de las especies de los mismos órdenes que hasta el presente se han citado del Congo belga, resultando un total de 34 Neurópteros, 1 Mecóptero y 23 Tricópteros. Con posterioridad se han descrito algunas otras especies de los primeros, y, sin duda, faltan muchas más por descubrir.

América.—El P. Torren, S. J., en el *Brasil*, ha emprendido con éxito el estudio de los hongos Poliporáceos de aquella vasta y rica región de América. Utilizando la luz que el norteamericano Lloyd ha arrojado con sus escritos y bellas fotografías en este campo tan obscuro de la Criptogamia, toma el género Ganoderma Karsy (Broteria, 1920, página 22), da sus caracteres, la clave dicotómica y la descripción de 18 especies; cuatro láminas ilustran su docto trabajo.

De *Jamaica* estudian prolijamente la flora fanerogámica los señores Fawcet y Rendle. El volumen cuarto, publicado hace poco, con-

tiene las Dicotiledóneas, desde Leguminosas hasta Calitricáceas, según el sistema de Engler. Es notable la semejanza de la flora de Jamaica con la de otras islas, las más de ellas situadas a largas distancias, como Ceilán, Formosa, Nueva Caledonia. De la familia de las Leguminosas cuéntanse 118 especies. En cuanto a los géneros de esta misma familia, el 70 por 100 de los de Jamaica son cosmotropicales, y sólo el 14 por 100 exclusivos del Nuevo Mundo. Asimismo, el número de especies endémicas es exiguo en las Leguminosas, al paso que es grande en las Euforbiáceas y otras familias.

Sobre la geología y botánica de *Méjico* han ido publicando varios trabajos nacionales y extranjeros. Recientemente, uno publicado por el Museo Nacional de Estados Unidos, escrito por D. Pablo C. Standley, y titulado *Arboles y arbustos de Méjico*, de la familia de las Gleiqueniáceas a las Betuláceas, enumera metódicamente las plantas que se conocen de estas familias en Méjico. Realza su utilidad el preceder una clave de todas las familias y géneros.

Es inmensa la producción científica de *Estados Unidos*. Plácenos consignar como dato curioso lo ocurrido con el coleóptero europeo *Calosoma sycophanta* L. Introdújose en los Estados Unidos con el fin de ayudar a la destrucción de las orugas, que hacen estragos en los árboles. Mas ahora los Sres. Collins y Hood han averiguado que una mosca americana de los taquinarios, *Embiomyia sycophantae*, ha adquirido el hábito de depositar sus huevos en el nuevo huésped, a cuyas expensas se alimentan las larvas; con lo cual se ataja la acción benéfica de este coleóptero.

Oceanía.—Comenzando por *Filipinas*, tres tipos de razas pueden señalarse entre los indígenas, según el profesor Kroeber, que pueden ordenarse según el orden probable de su llegada: en *negritos*, raza del interior, con un tipo elemental de religión y cultura; los *indonesios*, de la familia mongólica, pero que presentan menos caracteres típicos de la raza mongólica que la tercera; *malayos*, los cuales ocupan todas las regiones litorales. El influjo de la India en su cultura es mucho mayor que el de la China; de ella tomaron una gran cantidad de prácticas religiosas, ideas y nombres, un número considerable de nombres sánscritos, industrias y artes.

Los batracios de las mismas islas se elevan al número de 66 especies, según un estudio de Taylor, siendo 17 nuevas para la ciencia. Los Apodos están representados por una sola especie, nueva, de *Ichthyophis*. Cítase otra, dudosa, de Urodelos. Los Anuros, que com-

prenden ranas y sapos, están representados por cuatro familias: Ránidos, Engistómidos, Bufónidos y Pelobátidos; siendo, con mucho, los más abundantes los Ránidos, entre ellos un género nuevo, *Hazelia*.

En Honolulu (Islas Hawai) se ha organizado un Congreso Pan-Pacífico para los días 2-20 de agosto. Las Memorias versaron sobre asuntos de antropología, biología, geología, geografía y ciencias similares, en lo referente al Océano Pacífico. Entre los números del Congreso estaba una expedición a las islas Carolinas.

Necrología.—Solamente mencionaremos dos nombres, bien conocidos, de los que últimamente han pagado el tributo ineludible a la muerte.

El 9 de mayo falleció en Vallón, cerca de Ginebra, el botánico Agustín Píramo De Candolle, a la edad de cincuenta y un años, habiendo sobrevivido a su padre sólo diez y ocho meses. La familia es de origen francés, pero durante cuatro generaciones se estableció en Ginebra, donde adoptó la costumbre local escribiendo con mayúscula De. Nació en Inglaterra en 1869. Publicó poco: una docena de plantas nuevas de Madagascar y del Tonquín, sobre partenogénesis, influencia de la electricidad en la germinación de las semillas, etc. En 1905 fué presidente de la Sociedad Botánica de Ginebra. La gloria principal la llevaron sus antecesores: bisabuelo, Agustín Píramo De Candolle (1778-1841); abuelo, Alfonso De Candolle (1806-1893), y padre, Casimiro De Candolle (1836-1918).

En Roscoff (Francia), falleció el 8 de octubre el profesor Ivo Delage. Nació en Aviñón en 1854, y fué educado en varias escuelas de provincias. En su formación tuvo grande influjo Lacaze-Duthiers, a quien sucedió en la Sorbona y en la estación marítima de Roscoff. Su habilidad en las disecciones microscópicas era extraordinaria, así como su erudición. Ha dejado multitud de obras, entre ellas, seis volúmenes del Tratado de Zoología concreta, en lo cual le ayudaron Hérouard y otros.

LONGINOS NAVÁS.



✝

EL R. P. PABLO VILLADA

Con la paz de los justos, entregó su espíritu al Señor, el día 15 de enero de 1921, a las diez de la mañana, el que fué primer director de Razón y Fe, y era en la actualidad decano de la Redacción, el R. P. Pablo Villada. La pérdida para nosotros, y creemos que en general para la ciencia eclesiástica española, es grande; pero nos consuela el pensar que lo mejor de aquella vida, siempre tan frágil y achacosa, seguirá viviendo en sus escritos, y que su alma goza ya en el seno de la divinidad el premio debido a sus continuos trabajos por Jesucristo y por la Iglesia.

* * *

Había nacido el P. Villada en la ciudad de Burgos, el 27 de junio de 1845. Hechos algunos estudios en el Seminario de su ciudad natal, entró en la Compañía de Jesús, en Loyola, el 1.° de septiembre, a la temprana edad de catorce años. Repasó allí las Humanidades y Retórica hasta 1863; y después de pasar el 64 en la Casa Noviciado de El Puerto de Santa María estudiando privadamente lo que sus pocas fuerzas le permitían, hizo su curso de filosofía escolástica en el Colegio Máximo de San Marcos de León durante los años de 1865 y 1866, y a continuación, allí mismo, los dos primeros años de Teología. El tercero hubo de cursarle en el Seminario de Laval (Francia), y el cuarto en Poyanne (departamento de las Landas) (1869 y 1870). Ordenado de sacerdote en 1869, y terminada su Tercera Probación en 1872, aparece este año en Poyanne con el singular cargo de Consultor de los que repasaban la Teología. En 1873 figura ya como Prefecto general de Estudios y como Presidente de Casos de conciencia, cargos que siguió desempeñando gran parte de su vida. En 1880 comienza en Poyanne a enseñar Teología Moral, que continúa explicando en Oña (Burgos) desde el año siguiente hasta el de 1888, en que fué nombrado Profesor de Teología Escolástica.

De 1892 a 1896 aparece en la Universidad de Deusto como Pre-

fecto de Estudios; pero otra vez, en 1897, vuelve a Oña con los cargos de Profesor de Teología Escolástica y Prefecto de Estudios.

Al fundarse, en setiembre de 1901, RAZÓN Y FE, el P. Villada fué designado por su primer Director; y desde esa fecha, primeramente en la calle de Isabel la Católica, de 1901 a 1910, y desde 1910 hasta la muerte, en el Colegio de la Inmaculada Concepción de la calle de Alberto Aguilera, parte como director, parte como redactor ordinario, el insigne teólogo fué, durante cerca de veinte años, uno de los escritores más asiduos, si no el que más, de nuestra revista. Apenas habrá tomo de ella en que no aparezca algún artículo importante del P. Villada; en la mayor parte se hallarán dos y aun tres; muchos de ellos, en su primera época sobre todo, acerca de relaciones de la doctrina católica con la vida pública moderna y especialmente española. Además, son numerosísimas las reseñas bibliográficas de obras importantes, principalmente de Teología y Derecho Canónico, hechas siempre con escrupulosa exactitud.

Publicadas aparte deja las obras siguientes:

Casus Conscientiae his praesertim temporibus accommodati. Es la famosa obra que en 1886 salió arreglada en castellano con el título de *Casos del Liberalismo, sacados de la obra escrita en latín por P. V., Profesor de Teología Moral.* El original latino comprende tres partes (1): primera, del liberalismo, —de su naturaleza y de la cooperación a él positiva y negativa—; segunda, de las consecuencias del liberalismo, que el autor reduce a tres grupos: la indiferencia religiosa y comunicación con los no católicos, el descuido en la educación de la familia, y algunos pecados especiales de injusticia, nacidos del excesivo apetito de placeres despertado por las enseñanzas liberales. La primera parte salió en 1884, y, agotada en pocos meses, hubo de reproducirse el 85, en que se imprimió la segunda. La tercera, que el autor titula *Pastoral*, se publicó en 1887. Los dos primeros tomos eran saludados en 1886 por

(1) *Casus Conscientiae his praesertim temporibus accommodati; propositi ac resoluti cura et studio P. V., Moralis Theologiae professoris.* Pars Prima, De Liberalismo. Editio secunda castigata, aucta.—Pars altera, De consectariis liberalismi.—Pars tertia, Pastoralis.—Cum Potestatis Ecclesiasticae licentia. Bruxellis, typis Alfredi Vromant, 3, Via capellae B. M. Virginis, 3; 1885 las dos primeras partes, 1887 la tercera. Tres volúmenes de 150 × 233 mm. y 410, 391 y 324 págs., respectivamente. La 1.ª edición de la 1.ª parte es de 1884. Hay 3.ª edición de 1895. De la 2.ª parte hay 2.ª edición de 1885, y de la 3.ª, de 1902: todas en la misma imprenta.

el P. Lehmkuhl como obra digna de singular recomendación, *singulari commendatione digna*. La revista *Zeitschrift für Katolische Theologie* veía en su autor «un teólogo en quien la profundidad corría parejas con la extensión del saber» (1). Y, en efecto, la exposición preliminar en que el autor fundamenta la resolución de los casos suele ser una especie de monografía que agota la materia. No se han hecho sino dos ediciones de esta obra; pero no hay duda que ha sido grande su influencia en la enseñanza de la Teología Moral, ya que las doctrinas en ella expuestas son frecuentemente citadas como autoridades en las respectivas cuestiones.

Compuso el P. Villada esta su obra con ocasión del cargo que tenía de Prefecto de Casos de conciencia. Parecido origen tiene el *Commentarius Theologicus de effectibus formalibus gratiae habitualis* (2). El texto de los Wirceburgenses, que debía explicar, era demasiado ayuno en materia tan hermosa y tan importante para la predicación; y para ayuda de sus discípulos y utilidad de los oradores sagrados, imprimió por obediencia los apuntes que solía dar en clase, debidamente completados, sobre todo con testimonios de Santos Padres.

Entre las obritas del P. Villada más dignas de ser manejadas por los publicistas católicos, se cuentan las *Reclamaciones legales de los católicos españoles* (3). Son páginas que no han perdido su actualidad, ni la perderán en mucho tiempo.

Ultimamente, en 1917, reunió en un tomito de 228 páginas, en 8.°, unos artículos que ya habían visto la luz en RAZÓN Y FE: *Por la definición dogmática de la mediación universal de la Santísima Virgen* (4).

No responden, en cantidad desde luego, las obras publicadas aparte por el P. Villada a sus méritos de profesor y a su fama univer-

---

(1) Testimonios citados en el prólogo de la edición castellana.

(2) *Commentarius theologicus de effectibus formalibus gratiae habitualis* a PAULO VILLADA e Societate Iesu. Vallisoleti, typis Joseph Emmanuelis a Cuesta, 1899. Un volumen de 165 × 245 milímetros y 213 páginas.

(3) *Reclamaciones legales de los católicos españoles*, por el P. Pablo Villada, S. J. Nueva edición. Con licencia de la autoridad eclesiástica. Valladolid, imprenta y librería de J. Manuel de la Cuesta, 1899. Un volumen de 145 × 225 milímetros y 201 páginas. La primera edición es de 1890.

(4) R. P. PABLO VILLADA, S. J.—*Por la definición dogmática de la mediación universal de la Santísima Virgen*. Segunda edición ligeramente corregida y aumentada. Con licencia de la autoridad eclesiástica. Madrid, administración de RAZÓN Y FE, 1917. Un volumen de 125 × 180 milímetros y 228 páginas.

sal de sabio (1). Su obra queda en realidad difundida en los muchos discípulos que formó, en los artículos y reseñas de Razón y Fe, y en las innumerables respuestas orales y escritas que constantemente daba a toda clase de consultas morales y canónicas. En Teología Moral y en Derecho Canónico era, sin duda, una de las grandes autoridades en España y fuera de España. A su saber acudían, en los casos más

---

(1) Como complemento de las anteriores indicaciones, queremos recoger aquí las siguientes notas bibliográficas de obritas, artículos y folletos del Padre Villada, publicados aparte, o fuera de la colección de Razón y Fe.

De Confessariis Nostris. Notae aliquot ad usum NN. (Sin lugar ni año.) Litografía, 109 págs. 21 1/2 × 14 cm.

De confessariis Nostris. Notae aliquot ad usum NN. Vallisoleti, 1885. Apud Viduam a Cuesta. VIII-191 págs. 16 × 11 cm.

De Confessariis Nostris. Notae aliquot ad usum NN. Editio altera castigata et aucta. Vallisoleti, 1892. Apud Viduam a Cuesta et Filios. VIII-282 págs. 15 1/2 × 10 cm.

Conservación providencial de la Compañía de Jesús en Rusia (Breve disertación sobre la). Con las licencias necesarias. Madrid, 1875. Imp. Viuda e Hijo de Aguado. 55 págs. 21 1/2 × 14 cm.

El Primer Centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús en todo el mundo. Conservación providencial de la Compañía. Artículos publicados en Razón y Fe. Con licencia de la Autoridad eclesiástica. Madrid, 1914. Administración de Razón y Fe. Apartado 386. 43 págs. 23 1/2 × 16 cm.

De elecciones. (En el opúsculo «Documentos importantísimos».) Reglas de conducta para los católicos. Madrid, 1906. Imp. «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos». Págs. 27 a 43. 18 1/2 × 9 1/2 cm.

Existencia legal de las Corporaciones religiosas en España. Madrid, 1901. Imprenta de San Francisco de Sales. 84 págs. 16 × 11 cm. Con prólogo de D. J. M. Orti y Lara, director de *El Universo.*

Existencia legal de las Corporaciones religiosas en España. Con licencia de la Autoridad eclesiástica. Segunda edición. Madrid, 1901. Imp. de San Francisco de Sales. 68 págs. 20 1/2 × 14 cm.

Memoria sobre la Represión legal de los delitos contra la Religión. Madrid, 1912. Imp. Asilo de Huérfanos, Juan Bravo, 5. (En el folleto *Hermenéutica, Exégesis, y crítica jurídicas.* Págs. 1-7 24 × 16 1/2.

Tesoro de indulgencias sacado principalmente de la obra del P. Maurel, segunda edición. Con licencia de la Autoridad eclesiástica. Madrid, 1876. Imp. Viuda de Aguado. 27 págs. 13 1/2 × 8 1/2 cm.

Tesoro de indulgencias sacado principalmente de la obra del P. Maurel, segunda edición. Nueva edición, aumentada. Con licencia de la autoridad eclesiástica. Quito, 1878. Fundición de tipos de M. Rivadeneira. 53 págs. 13 1/2 × 9 cm.

Indulgencias de la Compañía de Jesús para uso de los Nuestros. Poyanne, 1878. Imp. del Colegio. 28 págs. 13 × 9 cm.

Gracias espirituales que se logran por la Carta de Hermandad de la Compañía. Poyanne. Imp. del Colegio, s. a. 6 págs. 13 × 9.

Memoria del P. Pablo Villada sobre reformas en el Código Penal, que deben pedir insistentemente los católicos. Está en las páginas 520 a 545, de 25 × 17 cm., de la Crónica del 5.° Congreso Católico español, celebrado en Burgos el año 1899. Impreso en Burgos, 1899. Imp. y est. de Polo.

Debemos estas notas a la diligencia del R. P. Manuel Ostiz, S. J., jefe del Archivo-Biblioteca de la provincia de Castilla.

espinosos, personas de la más alta representación social; y para ellas y para todos, sus resoluciones eran siempre norma segura de conducta; aunque, a veces, la misma multiplicidad de sus conocimientos diera cierta indecisión a sus respuestas. Para el libro y para la cátedra le faltaban dotes de exposición: para la consulta particular, su rara penetración y su retentiva prodigiosa eran inapreciables. La penetración y la retentiva parecían efectivamente ser las características de su talento, más analítico que sintético. Era lector insaciable y retenía con seguridad lo que leía. Acaso se debía también la perenne actualidad de sus conocimientos a que, en alguna época al menos, repasaba metódicamente los libros fundamentales; pero aparte de eso, sus constantes lecturas le ponían al tanto de las últimas novedades. De su penetración no vulgar dan fe las distinciones sutiles que menudean en todos sus escritos.

Por las repetidas polémicas sobre diferentes cuestiones en que intervino, podrían imaginar los que personalmente no le conocieron que era un espíritu batallador y atrabiliario. Nada más lejos de la realidad. Lo que en él dominaba era un amor casi excesivo a la exactitud y a la precisión. Las inexactitudes y los equívocos eran un tormento para su espíritu; y de ahí, y del deseo de evitar errores y pecados, su afán por esclarecer y aquilatar, con todo el rigor de la Escolástica, nociones a su juicio más o menos confusas y equivocadas. Creemos que en todas esas polémicas guardó siempre la religiosa caridad. A ciencia y conciencia, él era incapaz de ofender a nadie.

Llano y humilde como un niño en su trato, accesible a todos, sin asomos de presunción ni ínfulas de magisterio, juntaba con la ciencia una piedad sencilla y candorosa. Fué entrañablemente devoto de la Santísima Virgen: «Mater mea, fiducia mea», era una de las jaculatorias que repetía momentos antes de morir. A menudo, cuando interrumpía el estudio, visitaba al Santísimo, y todos los días, al atardecer, en estos últimos tiempos, pasaba un largo rato en oración delante del Sagrario.

Terminemos estos renglones consignando que, si amaba tiernamente a su madre la Compañía de Jesús, sabía también estimar y amar al clero secular y a todas las otras órdenes religiosas, como lo prueban los frecuentes y espontáneos cuanto razonados elogios que en sus escritos abundan.

Descanse en el Señor el sabio humilde, el trabajador infatigable, el venerado hermano.

La Redacción.

BOLETÍN CANÓNICO

COMISIÓN PONTIFICIA PARA INTERPRETAR AUTÉNTICAMENTE LOS CÁNONES

Dudas resueltas en las reuniones plenarias de los Emmos. Padres.

Habiéndonos llegado con mucho retraso el número correspondiente del Acta de 1.º de diciembre 1920, donde se promulgan las respuestas dadas por la Comisión de Intérpretes del Código canónico a varias de las dudas que le fueron propuestas, no podemos publicar juntamente con el documento de referencia el comentario o anotaciones sobre cada una de ellas; lo que haremos, Dios mediante, en el próximo número de esta Revista.

En el fascículo del Acta de 1.º de diciembre de 1919, págs. 476 y siguientes, publicó la misma Comisión una serie de respuestas que había ido dando a los consultantes con diferentes fechas; en ella no se agruparon por materias, pero, en cambio, al margen se anotaban los cánones a que aludía la duda y la respuesta. En la serie que acaba de publicarse se ha omitido la notación marginal de los cánones, pero se presentan las respuestas agrupadas por materias, método que seguimos al dar cuenta en esta Revista de las que se publicaron en la primera serie (1). Con esto se nos facilita la recensión y anotación.

PONTIFICIA COMMISSIO AD CODICIS CANONES AUTHENTICE INTERPRETANDOS

DUBIA SOLUTA IN PLENARIIS COMITIIS EMORUM. PATRUM (2)

De Canonicis

I. Utrum prohibitio optionis per Codicem Iuris Canonici inducta, intelligenda sit tantum quoad dignitates, an etiam quoad omnes canonicatus.

---

(1) Razón y Fe, vol 56, págs. 226, sigs.

(2) *Acta Ap. S.*, vol. XII, págs. 77, sigs.

Resp.: Negative ad 1am partem, affirmative ad 2am.

II. Utrum ad norman can. 411, § 3, in capitulis vocem habeant beneficiati et mansionarii, si id eis competat *tantum* ex statutis capitularibus.

Resp.: Negative, seu post publicationem Codicis beneficiatos et mansionarios vocem in capitulis amplius non habere, si id eis competebat *tantum* ex statutis capitularibus.

III. 1° Utrum in paragrapho 1, n. 1, can. 421: «Qui de licentia Ordinarii loci publice docent in scholis ab Ecclesia recognitis sacram theologiam aut ius canonicum», etiam comprehendi debeant canonici qui de Ordinarii licencia docent retributione peculiari pro lectione percepta; an tantum qui absque tali retributione theologiam vel ius susceperint edocendum.

2° Utrum illud «sacra theologia vel ius», in praefata paragrapho *stricte* sit interpretandum (ut theologiam fundamentalem, theologiam dogmaticam et moralem, et in iure, institutiones canonicas, necnon textum Codicis *tantum* significet); vel *ampliori ratione* illa verba sint sumenda, pro *facultate* videlicet s. theologiae vel iuris canonici, ita ut ibi etiam comprehendantur disciplinae quae ad norman statutorum uniuscuiusque Seminarii in praelaudatis facultatibus edocentur (historia nimirum ecclesiastica, archeologia sacra, linguae biblicae, etc.)

Resp.: Ad 1um: affirmative ad 1am partem, negative ad 2am.

Ad 2um: negative ad 1am partem, affirmative ad 2am.

De examine parochorum

In canone 459, § 3, 3°, Codicis praescribitur ut loci Ordinarius clericum, quem magis idoneum iudicat ad paroeciam vacantem, examini super doctrina subiiciat coram se et examinatoribus synodalibus. Quaeritur:

1° Utrum huic examini subiici debeat clericus iam de una paroecia provisus, *toties quoties* de nova paroecia providendus erit; an vero sufficiat periculum semel factum pro prima paroecia.

2° Utrum examini subiiciendus sit parochus remotus a paroecia qui, ad tramitem canonis 2154, transfertur ad aliam paroeciam.

3° Utrum pariter examini subiiciendus sit parochus qui ex officio transfertur ad aliam paroeciam, ad tramitem tituli XXIX, libri IV, canonum 2162-2167.

4° Quid agendum si clerici, quos Ordinarius idoneos reputat, no-

lint examini subiacere, quod forte non semel accidet pro minoribus paroeciis.

5° Utrum periculum, de quo in canone 996, §§ 2 et 3, dummodo coram ipsomet Ordinario et examinatoribus synodalibus fiat, sufficere possit saltem ad provisionem pro prima paroecia.

6° Utrum examen, de quo in canone 130, § 1, sufficiat ad provisionem paroeciarum toto tempore quo sacerdotes illud subire tenentur, dummodo coram Episcopo et examinatoribus synodalibus fiat.

Resp.: Ad 1um: Ad 1am partem providebitur in 2a. Ad 2am partem, *affirmative* si translatio fiat *proponente ac suadente* Ordinario; *negative* si fiat *ad instantiam* parochi, nisi Ordinarius cum examinatoribus synodalibus iudicet idoneitatem adhuc perdurare, eamque esse sufficientem ad novam paroeciam.

Ad 2um: Negative.

Ad 3um: Negative.

Ad 4um: Quatenus non sit provisum per responsionem ad 1um dubium, Ordinarius recurrat ad S. Congregationem Concilii.

Ad 5um: Negative: nisi examen versetur etiam circa ea omnia, de quibus interrogandus sit clericus de paroecia providendus.

Ad 6um: Negative, salvo tamen praescripto § 2 eiusdem canonis.

De religiosis

I. Utrum verba canonis 506, § 2: «secus, Superior regularis; sed etiam hoc in casu Ordinarius tempestive moneri debet de die et hora electionis, cui potest una cum Superiore regulari per se ipse vel per alium assistere et, si assistat, praeesse», ita intelligenda sint, ut Ordinarius loci possit (sed non debeat) assistere per se ipse vel per alium electioni Antistitae in monasteriis monialium Superioribus regularibus (etiam exemptis) subiectis, et praeesse, idest gubernare actum electionis sive per se, sive per alium; an tantummodo per se ipse.

Resp.: Affirmative ad 1am partem, negative ad 2am, seu Ordinarium loci praeesse sive assistat per se ipse, sive per alium.

II. Utrum ad normam can. 512, § 2, 1° et can. 513, § 1, officium Ordinarii loci sit visitare quinto quoque anno monasteria monialium, quae Regularibus (etiam exemptis) subduntur, circa ea quae clausurae legem spectant eo, qui in can. 513 exponitur modo.

Resp.: Affirmative.

III. Utrum verba canonis 522: «confessio in qualibet ecclesia vel oratorio etiam semi-publico peracta valida et licita est», ita intelligenda sint, ut confessio extra ea loca peracta non tantum illicita, sed etiam invalida sit.

Resp.: Canon 522 ita est intelligendus, ut confessiones, quas ad suae conscientiae tranquillitatem religiosae peragunt apud confessarium ab Ordinario loci pro mulieribus approbatum, licitae et validae sint, dummodo fiant in ecclesia vel oratorio etiam semi-publico, aut in loco ad audiendas confessiones mulierum *legitime* destinato.

IV. Utrum vi canonis 535, § 1, 1°, si monasterium monialium subiectum sit Superiori regulari (etiam exempto), administrationis ratio reddenda sit Superiori regulari et etiam Ordinario loci.

Resp.: Affirmative.

V. Utrum prohibitiones, de quibus in can. 642, obstent quominus religiosi officia vel beneficia adipiscantur, tantum si ad saeculum post promulgationem codicis sint regressi; an etiam eos complectantur qui iam ante promulgationem codicis extra religionem, venia pontificia, versabantur, non obstante canone 10.

Resp.: Negative ad 1^{am} partem, affirmative ad 2^{am}.

De reservationibus

Utrum ad normam canonis 893, § 1 et 2, peregrinus teneatur reservationibus loci, in quo degit.

Resp.: Affirmative.

De sede confessionali

Utrum can. 909, § 2: «Sedes confessionalis crate fixa ac tenuiter perforata inter poenitentem et confessarium sit instructa», pro mulieribus tantum; an generaliter pro poenitentibus uti forma propria audiendi confessiones in ecclesiis et publicis oratoriis sit servanda.

Resp.: Negative ad 1^{am} partem, affirmative ad 2^{am}; firmo tamen praescripto canonis 910, § 2.

De officio funebri sollemni

1° Utrum officium funebre quod non intra mensem a die tumulationis celebratur, sed intra mensem a die notitiae obitus alicuius qui in regione dissita decessit (v. gr. in America), haberi debeat officium

sollemne, de quo in can. 1237 quoad effectus paragraphi secundae illius canonis.

2° An Ordinarius, ad vitandos abusus eorum qui ultra mensem protrahunt officium funebre eo animo ut Parochus emolumenta non percipiat, possit statuere quod officium a parentibus celebratum pro defuncto publice et cum cantu habeatur uti officium sollemne funebre, quoad omnes suos effectus.

Resp.: Ad 1^um^ et 2^um^: Recurrendum esse ad S. C. Concilii.

De abstinentia et ieiunio

I. 1° Utrum an normam can. 1252, § 4, ieiunium cesset quando dies festus, qui ieiunium in vigilia habet adnexum, incidit in feria II, ita ut non amplius ipsum ieiunium anticipari debeat sabbato praecedenti.

2° Utrum verba: nec pervigilia anticipantur respiciant tantum exceptum tempus Quadragesimae an etiam totum annum.

Resp.: Ad 1um: Affirmative, salvo praescripto canonis 1253.

Ad 2um: Respiciunt totum annum.

II. 1° Utrum si festum S. Iosephi, die 19 martii, incidat in feria sexta vel sabbato, teneat tantum lex ieiunii, an etiam lex abstinentiae.

Et quatenus affirmative ad primam partem, negative ad secundam

2° Utrum cesset lex abstinentiae, etiam si festum S. Iosephi inciderit in aliqua die quatuor Temporum.

Resp.: Ad 1um: Servetur canon 1252, § 4, seu non cessant nec lex ieiunii nec lex abstinentiae.

Ad 2um: Provisum in responsione ad 1um.

De devolutione collationis beneficiorum ad S. Sedem

Utrum ad normam can. 1432, § 3, devolvatur ad S. Sedem collatio beneficii, si Ordinarius intra semestre ab habita certa vacationis notitia beneficium non contulerit non ex negligentia, sed ob absolutum defectum subiectorum.

Resp.: Negative.

De remotione Parochorum

An sufficiat ad effectum amotionis invitatio publica ad renuntiationem per edictum vel ephemeridem facta ad instar citationis de qua in

canone 1720, quando Parochus invitationem praedictam effugere intendit.

Resp.: Provisum in can. 2143, § 3.

DUBIA SOLUTA AB EMINENTISSIMO PRAESIDE COMMISSIONIS

De alienatione rerum ecclesiasticarum

1° Utrum pretium, de quo in can. 1532, § 3, idem sit ac valor rei secundum aestimationem a probis peritis scripto factam ad normam canonis 1530, § 1, num. 1; an vero maius pretium per publicam licitationem, etc., oblatum ad normam canonis 1531, § 2.

2° An requiratur Apostolicae Sedis beneplacitum ad alienationem peragendam, si, indicta licitatione, pro pretio a peritis legitime taxato infra libellarum triginta milia, offeratur tandem pretium hac summa superius.

Resp.: Ad 1um: Affirmative ad 1am partem; negative ad 2am.

Ad 2um: Provisum in responsione ad 1am.

Romae, 24 novembris 1920.—Petrus Card. Gasparri, *Praeses*.—Aloisius Sincero, *Secretarius*.

F. Fuster.

LAS NUEVAS RÚBRICAS DEL MISAL (1)

TÍTULO II

De las misas votivas.

§ I

Votivas privadas.

II. — *De Missis votivis*.

38. In omnibus Officiis Duplicibus, in Dominicis, licet anticipatis, vel etiam quoad Officium, repositis, per Octavas privilegiatas, in Feriis Quatuor Temporum, in Feriis Adventus a die 17 ad 23 decembris inclusive occurrentibus, in Feriis Quadragesimae a die Cinerum et Passionis ad Feriam IV Maioris Hebdomadae inclusive, in Feria II Rogationum, in Vigiliis et in diebus Octavis Simplicibus, etiam si de eis Commemoratio tautum facta fuerit in

(1) Véase Razón y Fe, tomo 59, pág. 105.

Officio, necnon diebus in quibus primo resumenda sit Missa Dominicae impeditae, prohibentur Missae votivae privatae sine cantu; quae proinde legi tantum poterunt, ex rationabili tamen causa, in Festis Semiduplicibus, diebus infra Octavas communes, Feria VI post Octavam Ascensionis, et in omnibus Officiis ritus Simplicis superius non exceptis.

39. Días en que se prohiben las Misas votivas privadas sin canto: *a)*, en todos los oficios dobles; *b)*, en las Domínicas, aunque sean anticipadas o repuestas en cuanto al oficio; *c)*, durante las Octavas privilegiadas; *d)*, en las Ferias de las Cuatro Témporas, en las Ferias de Adviento, ocurrentes desde el 17 al 23 de diciembre inclusive, en las Ferias de Cuaresma, desde el día de Ceniza y de Pasión hasta la Feria IV de la Semana Santa inclusive, en la Feria II de Rogaciones; *e)*, en las Vigilias; *f)*, en los días octavos simples, aunque de ellos sólo se haga conmemoración en el oficio; *g)*, y además en los días en que se ha de reasumir la Misa de la Domínica impedida (1).

Pueden decirse.—Por consiguiente, tales Misas votivas sólo podrán decirse, y *con causa razonable: a)*, en los días de fiesta semidoble; *b)*, en los días de las infraoctavas comunes; *c)*, en la Feria VI, después de la Octava de la Ascensión; *d)*, y en todos los oficios de rito simple antes no enunciados.

40. Esta disciplina sobre los días en que se prohiben las Misas votivas privadas sin canto, confirma y amplía la introducida por Pío X en el tít. x. Decimos que la amplía porque Pío X no incluyó en la prohibición las Ferias de Adviento aquí mencionadas, ni los días octavos simples.

La Rúbrica distingue entre Domínicas propiamente dichas (el domingo), Domínicas anticipadas o repuestas, en cuanto al oficio, y días en que la Misa de Domínica ha de reasumirse.

41. Domínicas anticipadas en cuanto al oficio. — El oficio de Domínica se anticipa cuando alguna de las *seis* Domínicas, después de la Epifanía, o la 23.ª de las 24 señaladas para después de Pentecostés, no pueden encontrar lugar. *(Rubr. gen. Brev.*, tít. IV, núm. 3.)—La razón es que el Breviario señala 52 Domínicas, más la que *puede* ocurrir entre 1.º de enero y la Epifanía, que se denomina vacante, o sea un total de 53 Domínicas.

---

(1) Suponemos que este caso *g)*, que impide las Misas votivas, se refiere no solamente a los días en que siendo el Oficio de Feria se debe decir la Misa de la Domínica impedida (n. 30), sino también a los casos del tít. I, núm. 6 (n. 39), en los cuales sólo *debe* hacerse conmemoración de la Domínica en las Misas privadas, aunque puede decirse la Misa de ella, y debe serlo la conventual.

42. Aquellas 52 Domínicas son las ya dichas *(seis* después de la Epifanía y *veinticuatro* después de Pentecostés), y además *cuatro* de Adviento, de las cuales la primera es la que está más cercana a la fiesta de San Andrés; *una,* infraoctava de Navidad; *diez,* desde Septuagésima a Pascua, ambas inclusive (Septuagésima, Sexagésima, Quincuagésima, I, II, III y IV de Cuaresma, Domínica de Pasión, de Ramos y Pascua), y *siete* desde la Domínica *in Albis* a la de Pascua de Pentecostés, ambas inclusive (Domínica *in Albis*, II, III, IV y V después de Pascua, Domínica infraoctava de la Ascensión y Domínica de Pentecostés).

43. Suelen las 53 Domínicas ordenarse en tres ciclos, a saber: 12, que pertenecen al de la Natividad del Señor, y son desde la I de Adviento a VI después de la Epifanía; 16, al ciclo Pascual, o sea desde la de la Septuagésima a la Domínica infraoctava de la Ascensión, y 25, al de Pentecostés, que son la de Pascua del Espíritu Santo y las 24 siguientes.

De donde se sigue que no habrá que anticipar ninguna de esas Domínicas: 1.°, cuando el año tenga 53 domingos, por empezar en domingo (o en sábado, si es bisiesto); 2.°, cuando, aunque sólo tenga 52, no ocurra Domínica alguna entre 1.° de enero y la Epifanía, por comenzar el año en lunes, como pudo verse, por ejemplo, el año 1912.

Para el efecto de que aquí se trata, la anticipación ha de tener lugar en alguna de las seis Domínicas que pone el Breviario para después de la Epifanía o en alguna (la vigésimotercera) de las 24 que pone para después de Pentecostés *(Rubr. gen. Brev.,* tít. IV, n. 3, sig.)—En primer lugar, siempre que después de Pentecostés y antes de Adviento sólo haya 23 Domínicas, debe anticiparse la Domínica vigésimotercera, pues la vigésimocuarta ha de ser siempre la última. (Ibíd., n. 4.)

En segundo lugar, siempre que la Domínica segunda, después de la Epifanía, coincida con la de Septuagésima, como sucedió el año 1913, se la ha de anticipar (véase *Rubr. gen. Brev.*, n. 6 y, *Rubr. ante dom.* I post Epiph.), porque después de Pentecostés sólo puede haber 28 Domínicas; y como ya el Breviario señala 24, las que faltan han de tomarse de las que sobraron después de la Epifanía; pero de modo que las que se tomen sean las últimas: esto es, si se ha de tomar una, será la 6.ª; si dos, la 5.ª y 6.ª, etc., resulta que lo más que pueden tomarse son las cuatro últimas, o sea, la 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª *(Rubr. gen. Brev.,* tít. IV, n. 4). Luego nunca podrá quedar lugar para la segunda, y así en el caso propuesto tendrá que anticiparse.

Otras veces tendrá que anticiparse alguna de estas cuatro Domínicas, si no pudo tener cabida antes de Septuagésima ni después de Pentecostés.

44. *a)* El que haya más o menos Domínicas después de la Epifanía o después de Pentecostés, nace de que como la Pascua puede caer entre 22 de marzo y 25 de abril, de ahí que Septuagésima pueda caer entre 18 de enero y 21 de febrero (o 22, si el año es bisiesto). En el primer caso, después de la Epifanía sólo tiene cabida la Domínica I, y se ha de anticipar la II, como hemos visto, pasando todas las otras después de Pentecostés y dándoles lugar entre la vigésimotercera y vigésimocuarta, como se vió el año 1913; en el segundo caso tendrán todas cabida antes de Septuagésima. (Ibíd.) De la misma causa nace, que después de Pentecostés pueda haber de 23 Domínicas a 28. *Ferreres,* «El Breviario», vol. 2, nn. 190-193.

b) Cuando haya de anticiparse la DOMÍNICA II DESPUÉS DE LA EPIFANÍA u otra de las siguientes, por no tener cabida después de Pentecostés, SE ANTICIPA AL SÁBADO PRECEDENTE con rito semidoble (y, por consiguiente, CON TRES NOCTURNOS) y con todos los privilegios propios de la Domínica. (Ibíd., n. 195.)

c) Si en el sábado a que ha de anticiparse alguna de estas Domínicas, su oficio quedara impedido por otro más noble, se hará conmemoración de ella. (Ibíd., n. 197.)

d) De un modo análogo se procede cuando haya de anticiparse la DOMÍNICA XXIII después de Pentecostés. (Ibíd., n. 198.)

e) SI LA OCTAVA DE LA EPIFANÍA CAE EN DOMINGO, el *sábado anterior* se rezará de dicha Domínica infraoctava de la Epifanía, y si en el sábado ocurre un doble de I clase, de la Dominica se reza *el viernes* o en *la Feria* más próxima en que se debería rezar de la octava *(Rubr. special. ante Dom. infr. oct. Epiph.)*. Cfr. *Ferreres*, l. c., n. 148, p. 85.

45. DOMÍNICAS REPUESTAS EN CUANTO AL OFICIO. Domínicas que pueden ser REPUESTAS EN CUANTO AL OFICIO, no conocemos más que la que puede ocurrir entre el 25 al 28 de diciembre, la cual si cae en alguno de dichos días se traslada con todos sus privilegios al día de rito inferior dentro de la semana, y si hay varios del mismo rito inferior, al más próximo. Cfr. *Ferreres*, l. c., n. 146, y en RAZÓN Y FE, vol. 33, pág. 519, n. 111. Pero en esos días, ya por ser infraoctava privilegiada de Navidad, están prohibidas las Misas votivas.

De algún modo puede decirse que se traslada con su oficio la Domínica que puede ocurrir entre el 1 y el 7 de enero, si ocurre entre el 1 y el 4, puesto que su oficio es propiamente el que se celebra en la Vigilia de la Epifanía. Pero también en ese día, por ser Vigilia, quedan prohibidas las Misas votivas.

46. DÍAS EN QUE DEBE REASUMIRSE LA MISA DE DOMÍNICA. Las Domínicas cuya Misa no debe ser repuesta en cuanto al oficio, sino SOLAMENTE REASUMIDA, son las otras distintas de las enumeradas, de las cuales, al quedar impedidas, se hizo en el mismo domingo conmemoración y se dijo el último Evangelio; pero ocurriendo en la misma semana un día de oficio ferial, o también alguno de los oficios enumerados antes, tít. 1, n. 6, se debe decir la Misa de la Domínica *(Rubr. gen. del Misal.* tít. 4, n. 3, y tít. 5, nn. 1, 2), aunque se reza de Feria o del Oficio ya mencionado. Véase además lo dicho antes, números 28-30.

N. B. Al mismo deseo de que se digan con más frecuencia las Misas feriales obedece el prohibir las Misas votivas y las de difuntos en tales días, aunque el oficio sea de un semidoble, siendo así que antes estaban en estos días permitidas. (Véase RAZÓN Y FE, vol. 35, p. 100, n. 158.)

47. CAUSA PARA LA CELEBRACIÓN DE TALES MISAS. Como se ve, la nueva Rúbrica pide que para celebrar Misa votiva privada sin canto haya *causa razonable.* También la antigua Rúbrica (tít. 4, n. 3) dice: «Id vero *(decir Misa votiva)* passim non fiat, nisi *rationabili causa.*» No sería causa razonable ser la Misa más breve, u otra parecida; pero basta, *para las Misas privadas,* que así lo desee el que da la limosna; o que tenga particular devoción a algún Misterio o Santo el que la ha de celebrar.

§ II

Votiva «pro sponsis».

48. 2. Missa votiva pro sponsis, cum propria benedictione, permittitur quotidie per annum extra tempus clausum, et etiam tempore clauso quoties Ordinarius loci ex iusta causa benedictionem nuptialem permiserit. Excipiuntur Dominicae, Festa de praecepto, licet suppressa, Duplicia I et II classis, Octavae privilegiatae I et II ordinis, Feriae ac Vigiliae privilegiatae. In his autem casibus exceptis dicitur Missa de die, in eaque additur Oratio pro sponsis sub unica conclusione cum prima; atque datur benedictio pro eis propria. Haec porro benedictio nunquam dari potest extra Missam, si tum Missa pro sponsis, tum eius Commemoratio pro sponsis ideoque benedictio locum habere nequeat, si sponsi non sint praesentes, vel si uterque, aut alteruter alias benedictionem acceperit; servata nihilominus, sicubi vigeat, consuetudine benedictionis, ut supra inpertiendae, si hanc vir tantum obtinuerit. Quod si nuptiae tempore clauso contractae fuerint, non concessa a loci Ordinario venia benedictionis nuptiarum, Missa cum propria benedictione differtur ad diem in qua extra tempus clausum Missa pro sponsis, vel eius Commemoratio permittitur.

49. REGLA GENERAL SOBRE LOS DÍAS EN QUE SE PERMITE LA MISA VOTIVA «PRO SPONSIS».

a) La Misa votiva *pro sponsis* está permitida todos los días, fuera del tiempo en que están cerradas las velaciones. También se permite en dicho tiempo, cuantas veces, por causa justa, permita la bendición nupcial el Ordinario del lugar.

b) *Excepciones:* exceptúanse las Domínicas (1), las fiestas de pre-

---

(1) Creemos que la excepción es sólo para la Domínica estrictamente dicha, o sea para el domingo, y no comprende los días en que se anticipe o reponga la domínica, pues si fuera así lo especificaría la Rúbrica, como lo hace, verbigracia, en el núm. 1 de este mismo título (núm. 38).

cepto (aunque estén suprimidas), los días en que ocurra algún doble de I o II clase, Octava privilegiada de I o II orden, o alguna de las Ferias o Vigilias privilegiadas.

c) Cómo se procede en estos días.—En estos días *exceptuados* se dice la Misa del día, a la que se añade, *siempre con la única conclusión* de la primera oración de la Misa, la oración *pro sponsis*, y a éstos se les da la bendición nupcial dentro de la Misa.

d) Casos en que están prohibidas la Misa, oración y bendición.—1.° Tanto la Misa como la oración están prohibidas en el caso de no hallarse *actu* presentes los dos esposos, o en el de haber ambos, o alguno, o, por lo menos, la esposa, recibido la bendición en otras nupcias, guardándose la costumbre donde esté vigente de darla cuando sólo el esposo la haya recibido. 2.° En todo el tiempo en que están cerradas las velaciones, a no ser que dispense el Ordinario. También en el día de la Conmemoración de todos los Difuntos, como consta de la Rúbrica especial que hay al principio de dicha Misa (1).

e) La bendición nunca puede darse fuera de la Misa, ni en la Misa que, o no fuere votiva *pro sponsis*, o en la que no se añada la oración por ellos, según lo dicho antes.

f) Según esto, en caso de haber él recibido la bendición en otras nupcias, si ella no la ha recibido, se les puede, si la costumbre lo autoriza, dar la bendición, si la desean, y, por consiguiente, decirles la Misa o añadir en la del día la oración *pro sponsis*, según el día lo permita.

g) Dado caso que el matrimonio se celebre estando cerradas las velaciones, sin haber obtenido permiso del Ordinario (2) para la bendición nupcial, la Misa con la bendición nupcial se difieren para un día, fuera del tiempo en que estén cerradas las velaciones, en que la Rúbrica permita la celebración de dicha Misa, o, por lo menos, permita la oración *pro sponsis* en la Misa del día.

---

(1) In commemoratione Omnium Fidelium Defunctorum... et Missa votiva et sollemnis benedictio nuptialis prohibentur (pág. [66]).

(2) Concedió León XIII a todas las regiones de la América latina, por sus Letras apostólicas *Trans Oceanum*, de 18 de abril de 1897, entre otros privilegios, el siguiente: XI. *Ut Indi et Nigritae quocumque anni tempore nuptiarum benedictionem accipere possint, dummodo iis temporibus, quibus ab Ecclesia prohibentur nuptiae, pompae apparatum non adhibeant* (*Acta S. Sedis*, tomo XXIX, página 662). Claro que para el uso de esta gracia no se necesita el permiso del Ordinario.

h) Esto *puede* hacerse, pero no parece que los esposos tengan verdadera *obligación* de asistir a la Misa y recibir en ella la bendición nupcial, aunque se les puede exhortar a que lo hagan (S. C. Rit., 12 de febrero de 1909: *D. auth.*, núm. 4.232).

50. *a)* Por el nombre de fiestas de precepto puede entenderse que se designan aquí todas las que en las novísimas Rúbricas se llaman *Festa Feriata*, o también que por días festivos sólo se designen los que deja el Código; pero la diferencia será muy poca, pues las enumeradas como *Festa Feriata*, todas, son dobles de I o II clase, y así en ellas quedan prohibidas, por razón del rito, las Misas *pro sponsis*. Pueden ser designadas las comprendidas en el catálogo de Urbano VIII, y en este caso la diferencia es solamente con respecto al día de San Silvestre, en el cual no quedarían prohibidas, porque su rito es sólo doble y viene en infraoctava privilegiada, que lo es sólo de tercer orden.

b) Las VELACIONES ESTÁN CERRADAS desde la I Domínica de Adviento hasta el día de Navidad, inclusive, y desde el día de Ceniza hasta la Domínica de Pascua, también inclusive.

Pero el matrimonio, *aun sin licencia del Ordinario*, puede celebrarse dentro de este tiempo, recibiendo entonces los esposos solamente la bendición que pone el Ritual, mas no la solemne, que se da *intra Missam*, para la cual en este tiempo es necesaria la licencia del Ordinario.

51. La Misa nupcial debe considerarse como *votiva* privada, y, por consiguiente, aunque fuese cantada (31 agosto 1839, núm. 2.798), debe decirse sin *Gloria* ni *Credo*, con tres oraciones: la primera, propia de la misma Misa *pro Sponso et Sponsa;* la segunda y tercera, del día, según la *Rúbrica* (tít. 7, núm. 3) de Commemorat.—pero si se celebra en días dobles no se añade tercera oración (24 mayo 1912, ad 7)—; con *Benedicamus Domino* y Evangelio de San Juan al fin (28 febrero 1818, núm. 2.582), menos en los días en que se deba conmemorar en la misa alguna Feria o Vigilia o alguna Domínica anticipada o repuesta en cuanto al oficio (núms. 31-35) o algún oficio festivo que tenga Evangelio propio, en los cuales el Evangelio será de la Feria, Vigilia o Domínica o de la fiesta indicada respectivamente. Véase el número 207. Cfr. Ferreres, Comp. vol. 2, núm. 1.097.

No puede celebrarse en las Ferias de Rogaciones, si sólo hay una Misa, y debe hacerse procesión; pero sí, si no la hubiere. Véase el número 87 sig.

§ III

Votiva solemne «pro re gravi et publica simul causa».

52. 3. Singulis diebus, extra Dominicas I classis, Vigilias Nativitatis Domini et Pentecostes, Ferias privilegiatas, Duplicia I classis, et Commemorationem Omnium Fidelium Defunctorum, permittitur pro re gravi et publica simul causa Missa votiva solemnis, quae scilicet de mandato vel consensu Ordinarii, pro qualibet vice obtinendo, in cantu celebratur cum concursu populi. Haec tamen Missa cani nequit die in qua fiat Officium aut Commemoratio, vel occurrat Vigilia aut die infra Octavam quamvis simplicem de identico Domini Mysterio vel de eadem Sancti Persona, de qua esset canenda Missa; tunc enim, loco Missae votivae, canitur Missa Officio vel Commemorationi, Vigiliae aut Octavae conveniens, cum Commemorationibus quae in ipsa Missa votiva faciendae essent, ut infra, tit. V, n. 3, habetur. Aliis vero diebus in quibus eiusmodi Missa ut supra vel ut infra n. 11, (87) impediatur, sed eius Commemoratio, iuxta eumdem tit. V, n. 3, non vetetur, in Missa cantata diei currentis, etsi conventuali, sub unica Conclusione additur Oratio de Missa votiva impedita, et fiunt tamtummodo Commemorationes, quae huic Missae conveniant.

53. I. Días en que se permite.—La Misa votiva solemne *pro re gravi et publica simul causa*, esto es, que se celebra con canto y con concurso de pueblo y por mandato del Ordinario, o a lo menos con su consentimiento (que debe obtenerse cada vez), se permite *todos los días*, con las solas excepciones que siguen:

Excepciones.—1.ª *Por razón del rito*. Exceptúanse: *a)*, las Domínicas de I clase; *b)*, las Vigilias de Navidad y Pentecostés; *c)*, las Ferias privilegiadas; *d)*, los dobles de I clase, y *e)*, el día de la Conmemoración de los Difuntos.

2.º *Por razón del Misterio o de la persona en cuyo honor se habría de cantar la Misa*. Tampoco puede cantarse el día en que se haga el oficio, o comemoración, u ocurra la *Vigilia* o *día infraoctavo*, aun de octava *simple*, del mismo Misterio del Señor o de la misma Persona del Santo de que se habría de cantar la Misa. En estos casos, en vez de la Misa votiva, se canta la que corresponde al oficio, conmemoración, Vigilia u Octava, con las conmemoraciones que en dicha Misa votiva deberían hacerse, conforme se indica más abajo, en el tít. 5, núm. 3.

54. II. Días en que *en vez de tal Misa* se añade la oración *en la Misa del día*. *a)* En los otros días que antes se han exceptuado, por razón del rito, en la Misa del día, aunque sea conventual, se añade *sub unica conclusione* la oración de la Misa votiva impedida, y se hacen solamente las conmemoraciones que a dicha Misa del día correspondan.

b) Lo mismo se observará, *aun en los días no exceptuados*: 1.º, en aquellas iglesias en las que debe *celebrarse alguna Misa conventual*, y

no puede satisfacerse a dicha carga por otro sacerdote; 2.°, en las iglesias en que *sólo se celebra una Misa* el día 2 de febrero, si se hace la bendición de candelas; y en las Letanías mayores o menores, si se hace la Procesión. Véase el núm. 87 sig.

III. Días en que ni puede decirse la Misa votiva ni tampoco añadirse dicha oración.—Esta oración no puede añadirse: *a)*, en el día de Difuntos; *b)*, ni tampoco en los dobles primarios de I clase de la Iglesia universal: *exceptúanse* las Ferias II y III de Pascua y Pentecostés, en las cuales *sí* que se permite dicha oración; *c)*, en los días antes exceptuados, en el núm. 53, 2.°, por identidad del Misterio del Señor o de la Persona del Santo. Véase el núm. 159 sig.

55. Causa que debe existir para la celebración de estas Misas. *Para estas Misas solemnes* debe haber una causa grave y pública, y sólo se cantan para pedir al Señor algún beneficio de común utilidad y de grande importancia, *pro re gravi* o *publica Ecclesiae causa.* Se entiende ser *causa grave* una necesidad espiritual o temporal que afecta a toda la comunidad o la mayor parte de ella; máxime si asiste a la Misa el clero con las autoridades civiles o eclesiásticas: tales son las rogativas para librarse de la peste, guerra; pedir lluvia, serenidad, salud del Papa, rey, príncipe, etc. (19 mayo 1607, núm. 235[12]. *Merati*, p. 1, tít. 6, § 11; *De Herdt*, tít. 1, núm. 27.) — Pero no es necesario que «Episcopus (nisi legitime impediatur) intersit Missae eiusmodi ut Missa dicatur pro re gravi et cantari possint etiam in Duplicibus minoribus et maioribus». (18 mayo 1883, núm. 3.575[9].) — No se considera causa *grave,* que autorice la Misa votiva *de Spiritu Sancto*, la elección de una abadesa (28 abril 1708, núm. 2.184[5]); ni la toma de hábito o la profesión de una religiosa, aunque hubiese costumbre. (24 julio 1683, núm. 1.714[5]; 26 agosto 1702, núm. 2.101.)— Sí, empero, la celebración de un Capítulo general o provincial para la elección de General o Provincial entre regulares; y puede cantarse en los mismos días, y cuando no, hacerse conmemoración *sub unica conclusione.* (27 marzo 1773, núm. 2.494[4]; 16 abril 1853, núm. 3.009[3]. *Gavanto*, p. 1, tít. 4, § 11, núm. 52, tít. 8, núm. 4; *Carpo,* Biblioth., p. 1, cap. 1, art. 15, núm. 38.)—Como también *occasione Parochorum Conventuum qui quotannis*, *sicut Dioecesana Synodus praescribit*, *habentur*. (10 enero 1879, núm. 3.475.)

56. Esta causa debe ser aprobada por el Ordinario, que es quien puede mandar o autorizar esta Misa votiva solemne. Y esto, como ya dijimos (núm. 53), por aquella sola vez en que ocurre la ne-

cesidad, no, empero, para cada año o durante mucho tiempo, etc. (De Herdt, tít. 1, núm. 27), esto es, de una vez para siempre (1); pero puede cada año, *eadem recurrente causa*, conceder el mismo permiso. (*Ephm. liturg.*, junio 1891, pág. 326.)—Para la Misa de aniversario de la elección o consagración del Obispo, debe haber el mandato del mismo (núm. 61), a no ser que hubiese ya costumbre (*Foppiano*, página 73, nota *a*.)

§ IV

Votiva del Aniversario de la elección y coronación del Papa.

57. 4. In anniversariis electionis et coronationis Summi Pontificis, in omnibus Missis, iuxta normas numero proxime sequenti statuendas, additur Oratio pro Papa. Missa vero votiva, quae pro iisdem anniversariis in Missali assignatur, modo privato celebrari nequit.

58. 4. En los aniversarios de la ELECCIÓN y CORONACIÓN del Sumo Pontífice, en *todas las Misas*, según las normas que se establecerán en el número próximo siguiente de la Rúbr., cfr. núm. 50, se añade la oración *pro Papa*.

La Misa votiva que el Misal señala para estos aniversarios no puede celebrarse privadamente (2).

59. *a)* En el nuevo Misal, la rúbrica que va al frente de esta Misa dice así: «Id die Creationis et Coronationis Summi Pontificis et in eorum dierum Anniversario, canitur, ad modum votivae solemnis iuxta Rubricas, sequens Missa.»

b) Esta *Misa* es preceptiva en Roma y su diócesis, como lo es en la diócesis respectiva el aniversario de la elección y consagración del propio Obispo. La *oración* en tales días es preceptiva para todo el mundo. Cfr. *Ferreres*, en RAZÓN Y FE, vol. 36, núm. 256, pág. 248.

J. B. FERRERES.

(*Continuará.*)

---

(1) Se desprende de este decreto de 16 de junio de 1893, núm. 3.804: «In Seminario Racholensi quotannis celebratur cum magno pompae apparatu dies quo fit initium scholarum. Quaeritur utrum huiusmodi solemnitas praebeat sufficiens motivum celebrandi, ut fit, Missam votivam solemnem de Spiritu Sancto? Et quatenus affirmative, poteritne Ordinarius indulgere veniam, ut in perpetuum haec Missa celebretur?—R. Ad I partem, decernendum ab Episcopo; ad 2, *Negative*.»

(2) Esto mismo hace notar la Rúbrica especial de las Misas votivas privadas.

EXAMEN DE LIBROS

Quaestio theologico-biblica: sensus genuinus et plenus locutionis «Filius Hominis» a Cristo Domino adhibitae. Disertatio critico-exegetica, auctore Fr. Roslaniec, Doctore et Prolytha S. Scripturae. Romae, 1920: un fascíc. en 8.° de págs. viii-206.

El título del opúsculo dice cuál es su naturaleza: se trata de una tesis presentada por el Dr. Roslaniec para la licencia en Sagrada Escritura. El Dr. Roslaniec ha hecho sus estudios escriturísticos en el Instituto bíblico, con aprovechamiento, y la tesis es de ello una buena prueba. Dada la dificultad y amplitud del tema, ya el haberlo escogido el candidato para argumento de su tesis muestra la conciencia que sentía de sus disposiciones para desenvolverlo, y la ejecución no lo desmiente. El plan está bien concebido, y su desarrollo puede decirse completo, dados los límites que el autor se propuso en su desenvolvimiento, que era exponer el valor «filológico» e «histórico» de la expresión en ambos Testamentos. Naturalmente, el primero es una premisa indispensable, bien que incompleta, para el segundo, en el que consiste el punto capital del problema. Por eso, aunque el autor da al primero la amplitud conveniente (1), insiste, sin embargo, con preferencia en el segundo, sobre todo en el pasaje Dan. 7, 13, y en los labios de Jesucristo (2). El disertante se propone demostrar que en el título «Hijo del Hombre», tanto en Dan. 7, 13, como, sobre todo, en los labios del Señor por toda la historia evangélica, está expresada «la índole genuina del reino mesiánico y la dignidad personal propia del Mesías» (3). Uno y otro elemento distaban mucho de ser lo que la concepción judaica imaginaba, circunscribiéndolos a una esfera temporal, y que tenía mucho de política; en los consejos de Dios y en el pensamiento de Cristo pertenecían a un orden muy superior, siendo, por el

(1) Páginas 39-53
(2) Páginas 59-150.
(3) Página 154.

contrario, uno y otro, algo «puramente espiritual y divino» (1). El Dr. Roslaniec desenvuelve con amplitud este punto del tema, analizando con acierto, sobre todo, Dan. 7, 13, y numerosos pasajes evangélicos.

Tal es el plan y desarrollo de la tesis en su primitivo plan. Pero el autor ha querido añadirle un «Apéndice», donde al sentido «histórico» del título «Hijo del Hombre» agrega otro que llama «lleno», *plenus*.

Este «Sensus historicus plenus» no es en la mente del Dr. Roslaniec distinto del que llamó «pleno» en la segunda parte de su tesis; se encuentra contenido en varios de los pasajes con los que probó aquella parte, sobre todo en los principales. ¿En qué consiste esta «plenitud» de sentido? Nos lo dice el disertante en el párafo 2.° del Apéndice: «Christus, filius Hominis, est Deus-homo, est Verbum incarnatum»; y para demostrarlo utiliza varios pasajes del Evangelio, por ejemplo: la confesión de San Pedro. ¡Lástima que no hubiera analizado con más amplitud el capítulo 5.° de San Juan! Allí hubiera hallado las pruebas más decisivas de esa tesis. En 5, 27, en efecto, Jesucristo, después de haber insistido hasta el v. 26 en su cualidad de «Unigénito del Padre, su Hijo natural, idéntico a él en operación, poder y naturaleza», al pasar a exponer su prerrogativa de «Juez de vivos y muertos», en lugar de insistir en su naturaleza divina, invoca un título, al parecer, nuevo: el de «Hijo del Hombre». Pero si se observa que esto lo hace Jesús después de haber dejado perfectamente establecidas su naturaleza y su personalidad divina, y que, por otra parte, esta última ni en la realidad ni con el pensamiento puede separarse en Cristo de su naturaleza humana, cuando ésta es designada bajo denominaciones concretas y personales como lo es la de «Hijo del Hombre», es indudable que al aplicarse Jesús el título de «Hijo del Hombre» en nuestro pasaje, incluye por igual ambas naturalezas.

De todos modos, felicitamos al Dr. Roslaniec por su primer ensayo en la palestra de la prensa, y no dudamos que en él tendrá un excelente Profesor la nueva Facultad teológica de la Universidad de Varsovia.

LINO MURILLO.

---

(1) Página 154.

El Año pedagógico Hispanoamericano. Monografías pedagógicas, crónica mundial de la enseñanza, 2.000 notas bibliográficas, por R. Blanco y Sánchez. Madrid, Perlado, Páez y Compañía, 1920. En rústica, 28 × 18 centímetros y 320 páginas; 6,50 pesetas.

Pocos libros de esta índole salen de las prensas españolas, a las cuales la Pedagogía, hasta hace pocos años, ha dado escaso trabajo; la apatía y la rutina, en medio de la monstruosa fecundidad de planes nuevos, apartaban los ojos de esas tareas, que se consideraban especulaciones apartadas de la práctica. Pero, últimamente, el ejemplo forastero y los conatos de algunos hombres encariñados con la enseñanza, y deseosos de infundirle aquí la savia vivificadora que en otras partes madura copioso fruto, ha iniciado una época de consolador resurgimiento.

Entre estos pedagogos *de altura* descuella el Sr. D. Rufino Blanco, por el número y valor de sus obras, reconocidas como de mérito dentro y fuera de España; recientemente ha sido nombrado colaborador en la Revista francesa *L'Education*.

La última de sus producciones es el libro que ahora presentamos; no es de investigación o desarrollo de teorías; se contiene, como todos los anuarios, dentro de los límites de estadísticas, datos y sentencias o trozos de autores, que desarrollan algún concepto pedagógico o ponen delante de los ojos el estado actual de la enseñanza en los diversos países.

Tres partes dividen el libro: la primera, *Monografías*, reproduce artículos, pensamientos, más o menos desarrollados, de los grandes *maestros*, sobre puntos concretos de educación infantil; la protección a la infancia, del cardenal Mercier; la bondad o malicia de los escolares, de María Montessori; la moral en la educación y la religión en la moral, de Manjón; etc., etc. Noticias sobre centros pedagógicos extranjeros, verbigracia, las Universidades belgas, la Universidad Católica de Wáshington, las escuelas católicas en los Estados Unidos, etc. Esta sección tiene singular importancia para orientar el criterio y aumentar el caudal de quienes hayan de tratar, en la prensa o en la tribuna, de la enseñanza cristiana. Es la parte enciclopédica doctrinal de la obra, incompleta por cuanto son escasos los puntos tratados (y no lo decimos en son de culparlo, que no era posible otra cosa), pero substanciosa y de más intrínseco valor pedagógico. Síguese un estudio sobre el origen y desarrollo de la paidología y sobre los diálogos de Pedro Moselano, *Paedalogia Petri Mosellani Protegensis*, impresos hacia 1517 por vez

primera y reeditados muchas otras. El autor cree que este libro es el más antiguo del arte pedagógico; acaso sea el primero con el título explícito; pero en la colección *Monumenta Germaniae Pedagogica* se hallan no pocos documentos anteriores, pedagógicos también, más o menos completos y didácticamente ordenados, como las ordenaciones de sínodos y obispos sobre las escuelas eclesiásticas. En las citas latinas de estos diálogos, las erratas de imprenta, y aun alguna de traducción, saltan a la vista; de las primeras, no hay para qué citar ejemplos; de las segundas, bastarán dos: halla el pensamiento más paidológico que puede darse en la frase de Moselano: «*quare si pueris suis literatores praelegant attente, queant cum studiorum abusum tollere tum pueritiae mores ad christianam regulam corrigere*»; lo es, cierto, porque esa coeducación mixta del entendimiento y la voluntad es el blanco de la paidología; pero el autor saca la fuerza de interpretar *praelegere pueris estudiar al niño*, y no creo signifique sino *enseñar cuidadosamente*, atendiendo a que aprovechen en doctrina y costumbres. La frase: *At saepe caput a sordibus repurgares: aiunt enim corporis emundatione et ingenium nitidum quasique purgatius reddi*, la traduce: *porque sé que en la cabeza está el asiento de las ciencias, y porque en ella colocan la morada de la razón.* No es eso. Termina esta parte con un *Refranero pedagógico castellano*, síntesis y expresión de la filosofía popular en la educación del niño.

En la segunda parte nos da el Sr. Blanco una *Crónica de la Enseñanza*, que empieza con los cánones del reciente Código Eclesiástico sobre este punto, y va recorriendo datos y disposiciones pedagógicas en las principales naciones; es sección muy interesante para comparar unos pueblos con otros; y de continuarse la publicación del anuario, y de esta sección en él, servirá de regla para estudiar en cada uno de ellos el progreso o retroceso.

La tercera parte, *Bibliografía*, queda suficientemente juzgada con anotar que llegan a 2.000 sus referencias bibliográficas.

Siga el Sr. Blanco en su laudable tarea, y no decaiga en la enojosa labor de mejorar cada año las deficiencias que él mismo confiesa en el prólogo, inevitables en obras como ésta a los principios. Mucho vale y más esperamos aún; esperamos, para bien de la pedagogía cristiana y española, completa y por todos cabos perfeccionada, la enciclopedia pedagógica.

C. BAYLE.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Clásicos castellanos. LOPE DE VEGA. Comedias. I. Edición y notas de J. GÓMEZ OCERÍN y R. M. TENREIRO. Madrid. Ediciones de *La Lectura.* 1920. Un volumen de 130 × 195 milímetros y 223 páginas.

Dos comedias de Lope se publican en este volumen: *El remedio en la desdicha*, que el mismo Lope dice haber sacado de la prosa de *Montemayor* «en sus tiernos años», aunque, sin duda, la retocó en su edad madura, y *El mejor alcalde, el Rey*, que se publicó en la Parte veintiuna, muerto ya el autor. En ellas se puede comprobar, como advierten los editores, el aserto de Menéndez y Pelayo, a saber: «que en las comedias de la juventud de Lope predomina el carácter lírico, y hay gran complicación de argumentos e incidentes, mientras que en las obras de la vejez simplifícase el asunto, y el tono épico se sobrepone al lírico».

El prólogo, firmado por los dos editores, abarca dos partes: una biografía del poeta, y una apreciación general de sus producciones. La exposición de la biografía, «acaso harto prolija», resulta, además, bastante embarazosa. Menudean las conjeturas, a pesar del ensañamiento con que se han rebuscado las debilidades y miserias de aquel «fervoroso creyente, aunque gran pecador», y se presentan siempre en un futuro peregrino «habrá marchado», «habrá salido», «habrá sido escrita», etc., etc., que llega a fatigar por su amanerada monotonía.

En la apreciación crítica, escrita con más soltura, se siguen las huellas de Menéndez y Pelayo, con la distinción fundamental entre el poeta popular y nacional y el poeta erudito y universal. Confirman su apreciación los editores con citas de Grillparzer, de Tieck y de Menéndez Pidal.

Muy verdadera la advertencia de que a Lope no se le puede juzgar por media docena de obras.

Merece examen más detenido lo que en las págs. 59-62 se insinúa respecto del diferente carácter del teatro español e inglés, comparado con el teatro de tipo clásico; sobre todo, si se quiere aludir al teatro griego y no a sus remedos clasicistas.

C. M.ª A.

Jesuiten. Lebensbilder grosser Gottesstreiter. Vom Edelknaben zum Märtirer. Der selige Johannes de Britto. (Jesuítas. Semblanzas de algunos distinguidos soldados de Dios. De paje a mártir. El Beato Juan de Britto), por HEINRICH DÖRING, S. J. Herder. Friburgo de Brisgovia. X-211 páginas, 186 × 130 milímetros.

Esta preciosa monografía del Beato Britto es la primera de una serie de semblanzas de campeones ilustres de Dios y de la Iglesia, que, con el título general de *Jesuiten*, se irá publicando en Alemania bajo la dirección del Reverendo P. Constantino Kempt, Rector del Colegio máximo de la Compañía de Jesús en Valkemburg, y bien conocido en la literatura eclesiástica por su apreciada obra *La santidad de la Iglesia en el siglo diez y nueve*, que ha alcanzado ya la octava edición (1920).

No son estos tiempos de carestía, de trastornos sociales y de depreciación de la moneda, los más a propósito para iniciar en Alemania una publicación de esta índole; pero el generoso corazón del P. Kempf no retrocede ante dificultades. Dos estímulos, a nuestro juicio, le han ayudado a vencerlas: la necesidad apremiante de presentar a nuestro siglo *ideales de espíritu y santidad*, ya que los de cultura materialista y terrena le han llevado al desastre más completo, y la generosa colaboración de numerosos y excelentes escritores que prometen cooperar fervorosamente a la obra.

Buena prueba es de ello la escogida pluma que firma el presente tomo. El

Rvmo. Sr. D. Enrique Döring, S. J., Obispo de Puna, que hasta la guerra europea emulaba en los ardientes arenales de la India las hazañas del Beato Britto, ha sabido encontrar después, entre el polvo de los Archivos y Bibliotecas de Europa, campo anchuroso a su celo. *De paje a mártir* es un libro ameno y edificante, donde, en artístico estilo, se nos pinta la edificante y heroica vida del gran apóstol portugués del siglo XVII, honra de la Iglesia y de su patria, y despertador fecundo de vocaciones misioneras, no menos en vida que en nuestros tiempos. No dudamos que el presente libro contribuirá poderosamente a ello.

Aun sin los antiguos lujos de material, la gran casa *Herder* ha mostrado en la obra su acostumbrada perfección tipográfica. Quiera Dios que la favorable acogida del presente tomo aliente a los editores a continuar la serie, publicando en breve los nuevos tomos ya preparados.

P. L.

Ante las Aras. Libro para novias y novios, por Fr. SANTOS QUIRÓS, O. P. Sevilla. Tipografía Albareda. 1920. Un tomo en rústica, 19 × 13 centímetros y 190 páginas.

Puede llamarse esta obrita un cursillo preparatorio para el matrimonio, lleno de atinadas observaciones psicológicas y sólida enseñanza dogmática y moral sobre ese sacramento, tan superficial y humanamente recibido con harta frecuencia. Con delicadeza, pero con claridad, desarrolla la teoría cristiana de la vocación matrimonial, de sus fines, la indisolubilidad del lazo, etcétera, hasta la séptima plática o conversación, y en las siguientes, hasta la vigésima, los impedimentos personales y de conveniencia, que, desatendidos, tantas lágrimas cuestan más tarde. En el punto de *relaciones,* ensancha el autor un poco, y creo que con razón, las prescripciones rígidas, tan rígidas que nadie las cumple, de los moralistas ordinarios. Bueno será añadirle una segunda parte en que se inviertan los términos, y el oyente sea el novio y materia de la conversación la novia, que tampoco es grano de anís saberla escoger...

MEYENBERG-RUIZ AMADO. *La Predicación Litúrgica*, edición extractada de *La Práctica del Púlpito.* Barcelona. Librería Religiosa, calle de Aviñó, 20. 1920. En rústica, 20 × 13 centímetros y 513 páginas.

Escribíamos al cerrar un capítulo sobre la importancia de explicar al pueblo la liturgia, y tomarla como fuente sabrosa y utilísima de predicación: «Acaso se espantarán algunos predicadores ante la dificultad de enterarse ellos primero... Es tan nueva, tan inaudita para muchos la materia, que nada tienen de particular tales recelos» (1). Y entre las obras recomendadas para tomar luz en esta senda poco trillada, citábamos *La Práctica del Púlpito.* Es, en efecto, provechosísima, a este propósito, la lectura del ilustre canónigo alemán, no sólo por la doctrina litúrgica enseñada directamente, sino porque adiestra en el arte de convertir en organismo vivo lo que de ordinario es letra muerta y ceremonias que nada dicen al pueblo. La liturgia es, por así decirlo, el *método intuitivo* con que la Iglesia presenta a los fieles sus dogmas y su historia primera, y el artístico ropaje con que reviste las verdades para que halaguen y conmuevan los sentimientos del alma. Léase el libro de que tratamos, y se verá lo exacto de estas afirmaciones. Muy bien ha hecho el P. Ruiz Amado en desglobar esta parte de la obra total de Meyenberg; publicada por sí, llegará más fácilmente a manos de los sacerdotes.

Colección general de documentos relativos a las Islas Filipinas existentes en el Archivo de Indias de Sevilla. Publicada por la Compañía General de Tabacos de Filipinas. Tomo III (1516-1522). Barcelona. 1920. En rústica, 25 × 18 centímetros y 380 páginas. Precio: 15 pesetas.

Para los que hemos estudiado, con motivo del Centenario, el viaje de Magallanes, la publicación de este tercer tomo no podía ser más oportuna. Los documentos oficiales y privados sobre este punto, que empezaron a salir en el primer tomo (1918) quedan completos; y aunque no únicos, dan

---

(1) *La Predicación Sagrada*, según los documentos pontificios y doctrina de los Santos Padres. Parte 1.ª, cap. 9.

una base segura para construir la gigantesca aventura que llevó las naos españolas de Sevilla al Estrecho, y desde aquí a las Filipinas, y de las Filipinas a España. Fuera de algún documento suelto, toda la colección se refiere al viaje, relaciones de gastos, informes sobre la tragedia de San Julián, derrotero del piloto Francisco Alba, disposiciones sobre las naos vueltas, la *San Antonio*, primero, y la *Victoria*, después; todo eso y mucho más hallará el curioso investigador en este tomo, digno, por la corrección crítica de los textos y la esmerada presentación, de los dos que le precedieron, y digno también del patriótico empeño de la Tabacalera por desempolvar viejos papeles y hacerlos llegar a manos de quienes no tienen comodidad para verlos en el Archivo.

Historia de la Literatura Ecuatoriana, por el P. Francisco Váscones, S. J., Profesor de Literatura en el Colegio de S. Gabriel de la Compañía de Jesús en Quito. Tomo I. Quito. Tipografía y encuadernación de la *Prensa Católica*. 1919. En rústica, 19 × 13 centímetros y 475 páginas.

El P. Váscones ha querido concentrar en esta obra el fruto de sus estudios literarios y el arte didáctico que su fino gusto y largos años de magisterio han ido formando; su Historia no se reduce, como tantas otras, a catalogar autores y coser papeletas de libros; ni aun se contenta con apuntar el juicio que le merecen unos y otros; va más allá: al lado de los trozos del autor historiado añade el análisis crítico, algo menudo, de sus virtudes y defectos. Ha compenetrado la Historia y la Preceptiva de modo que quien estudie por sus páginas, no sólo saldrá capaz de juzgar razonadamente los autores en ellas consignados, mas tendrá caudal de doctrina para arriesgarse a andar por cuenta propia y sin el arrimo de ajenas indicaciones en el campo de la crítica.

El Ecuador, aunque literariamente está muy por encima de otras muchas Repúblicas americanas, y lo estuvo igualmente en la época española, al fin y al cabo, cuenta con escasos autores de talla eminente; concretarse a la crítica de éstos, ni es posible ni oportuno; porque la Historia debe reflejar el cultivo de las letras tal como fué, y ese estado no lo dan los nombres de Villarroel, Olmedo, Velasco, Montalvo, etc., como la orografía de la región no queda clasificada por el Cotopaxi, Altar, Chimborazo y Antisana. Ha hecho, pues, muy bien el Padre Váscones en presentar autores de segundo orden y menos aquilatada valía; pero no estaría de más algo de poda, pues algunos de los autores ni quitan ni ponen; y con más razón notamos lo propio en la selección de trozos, en el texto y en el apéndice Antología; varias cartas, v. gr., de Olmedo y García Moreno, literariamente, no son ni buenas ni malas.

Los límites de este tomo parten de aquella copla viril y recia en su forma, y preñada de sentido amargo: «Pues, señor gobernador, —mírelo allá por entero, —que allá va el recogedor —y acá queda el carnicero», y terminan en pleno siglo XIX con García Moreno y otros literatos de su tiempo. La época colonial, que reflejó en América la cultura española, con su gusto pervertido, en el siglo XVII, y su prosaísmo ramplón en el XVIII; acá se libraron del contagio algunos, y allá también no faltó quien rompiera por la hojarasca viciosa; los días de la independencia, que llenaron la lira robusta de Olmedo y la más quebradiza de otros; síguese un período de cansancio, y en el final del siglo XIX resurge con brío, y bien encauzado por cierto, el manantial poético; esta época queda casi entera para el segundo tomo; delicada y espinosa es la tarea, porque siempre lo es la crítica contemporánea; pero el tacto del Padre Váscones sorteará las dificultades.

Felicitamos sinceramente al P. Váscones por su obra, que, realmente, llena un vacío y remedia una necesidad en la cultura ecuatoriana.

Alejandro Vicuña. *Ensayos de Oratoria Sagrada:* Tomo I. Santiago de Chile. Imprenta *La Ilustración*. 1920. En rústica, 18 × 14 centímetros y 370 páginas.

Veintitrés piezas oratorias presenta el Sr. Vicuña en este primer tomo de sus *Ensayos:* en ellas recorre casi todos los géneros de la elocuencia sagrada: oraciones fúnebres, panegíri-

cos, pláticas familiares, arengas patriótico-religiosas, conferencias doctrinales; faltan sermones del género moral y del catequístico, que son los más difíciles; acaso vengan en otros tomos. Sin atrevernos a llamar al señor Vicuña predicador de primera fila, porque ese apelativo lo reservamos para los que arrebatan y doblegan la voluntad del oyente, sí aseguramos que se leen sus discursos con gusto y con provecho; ideas claras, bien desarrolladas y con galanura expuestas, cristianas a carta cabal (y no es poco en géneros tan frecuentemente pervertidos), llenas de unción y deseo de hacer el bien. Quizá convendría podar algo la exuberancia de imaginación, que lleva al peligro, aun contra la voluntad del orador, de que los oyentes se dejen ir tras el halago de las formas más que tras lo sólido del fondo.

Juzgamos que la colección del señor Vicuña merece puesto de preferencia entre tantas obras similares que a diario se publican.

ALEJANDRO VICUÑA. *Conferencias Religioso-Científicas.* Segunda edición. Santiago de Chile. Imprenta Chile. 1919. En rústica, 18 × 13 centímetros y 415 páginas.

En el Liceo de aplicación del Instituto Pedagógico de Santiago, durante los cursos de 1916 a 1919, leyó el señor Vicuña trece conferencias sobre los cuatro puntos siguientes: Origen del mundo, Cuestiones bíblicas, Teoría de la evolución y conflicto entre la ciencia y la fe. Todas ellas van enderezadas a robustecer la creencia cristiana de la juventud estudiosa chilena y prevenirla contra los ataques que en nombre de la ciencia moderna dirige la impiedad.

Es realmente admirable la erudición que supone el trabajo del benemérito sacerdote; ha debido de leer y extractar multitud de libros de controversia científica, para hablar con el conocimiento de la materia que implica, lo mismo de las tradiciones bárbaras de Asia y América, sobre el origen del hombre, el diluvio, la teogonía y cosmogonía, como de las investigaciones biológicas y paleontológicas que se cruzan en la contienda darwiniana. Pero esa misma abundancia de lectura se nos hace un tanto peligrosa para el fin pretendido; quisiéramos menos citas y más raciocinio; la serie inacabable de testimonios, que ocupan páginas y páginas, las más de las conferencias, convencerían a los oyentes de que realmente son inseguros los argumentos de los pseudosabios, de que la mayor y mejor parte de los científicos no están por esos dogmas novísimos en contra de los dogmas cristianos. No es escaso fruto ése; mas un raciocinio claro, que estribara, eso sí, en hechos comprobados por la ciencia, arraigaría mejor en la inteligencia, y allí quedaría para salir al paso, cuando fuera preciso, contra los sabihondos presumidos; el testimonio se oye, convence, pero se olvida.

El estilo del Sr. Vicuña, tanto en esta obra como en los *Ensayos de Oratoria Sagrada*; es vivo, elegante, armonioso; en el lenguaje se escapan a veces algunas incorrecciones y galicismos: Bale por Basilea; del *resto*, casi todos los Padres lo han *comprendido* también así; al cual hemos negado *versación* en filosofía.

Terminemos con unas palabras del ilustrísimo D. Rafael Edwards, Obispo y Vicario castrense, en su carta prólogo: «Lean los que piensan de otra manera [que la ciencia y la fe no se armonizan], lean los que sienten cobardías y desfallecimientos, las páginas de este libro, y los unos y los otros tendrán que confesar, al doblar su última página, que el «Dios de la ciencia es el mismo Señor» que se ha dignado revelarnos algunos de los arcanos misterios de su gloria, a fin de conducirnos por medio de la luz sobrenatural, así como por el conocimiento de las cosas visibles, a la ciencia de las invisibles, que son el más alto objeto a que puede llegar el conocimiento humano.»

El P. JUAN DE SANTIAGO, de la Compañía de Jesús. *Compendio de su vida y virtudes*, por DIEGO NAVARRO, sacerdote de la misma Compañía. Córdoba. Imprenta *El Defensor*. Folleto de 18 × 11 centímetros y 60 páginas.

Es un resumen de la edificante biografía del siervo de Dios, P. Santiago, Apóstol de Córdoba, a mediados del

siglo XVIII, acomodado para recordar a los cordobeses esa legítima gloria de otros días, olvidada hoy entre tantas otras de efímero resplandor como allí y en todas partes se pregonan.

P. FERNANDO M.ª TOPETE, S. J. *Testimonios de amor dados a la Compañía de Jesús por sus hijos.* Málaga. Tipografía de J. Trascastro. 1919. En rústica, 19 × 12 centímetros y 380 páginas.

A sus hermanos religiosos, mayormente a los novicios, dedica el P. Topete este libro, resumen de hechos y dichos, donde probaron el amor a la Orden a que Dios los había llamado, hijos preclaros de la Compañía. Proverbial es, dentro y fuera de ella, el cariño con que la miran los jesuítas; hasta en eso ha hallado mácula la envidia o el despecho; pero no dice poco en pro de la santidad de ella que varones de la talla de San Francisco Javier, San Luis, Laínez, etc., no se hartaran de dar las gracias a Dios por su vocación, y procuraran defenderla con todo ahinco, aun cuando la veían blanco de acerbas persecuciones. Razón tiene el P. Topete al creer que no será del todo inútil su trabajo; utilísimo será para sus hermanos, que hallarán en sus páginas consuelo singular, motivo de agradecer a Dios el haberlos metido en esta familia, *compañía de amor*, y ánimo para no desmerecer de tan egregios progenitores.

C. B.

Electrodinámica industrial, por JOSÉ A. PÉREZ DEL PULGAR, S. J., profesor de Electrotecnia en el Instituto Católico de Artes e Industrias. Tomo IV. Máquinas de corriente continua. Madrid, 1919. Un volumen de 386 páginas más XI, de 16 × 23 centímetros, con 227 grabados. Precio, 12 pesetas. Administración de RAZÓN Y FE, Plaza de Santo Domingo, 14.

En la segunda parte de la *Electrodinámica Industrial* se tratará de la conversión de la energía de un origen cualquiera en eléctrica, y viceversa. De esta segunda parte es el presente el primer tomo, todo él dedicado a las máquinas de corriente continua. Varias son éstas, aunque de diverso valor industrial; por eso se despachan brevemente las pilas termoeléctricas e hidroeléctricas, así como los generadores electrostáticos. A los acumuladores se les dedica estudio más amplio; pero la máquina que se lleva la mayor parte del volumen, como de derecho le corresponde, es la electromagnética. Estúdianse los diversos tipos con las ventajas e inconvenientes que ofrecen, y luego, minuciosamente, cada una de las partes principales de la máquina: inductor, inducido, conmutación, y como la máquina electromagnética es reversible, estúdianse a fondo los motores. Completan la obra varios capítulos de sumo interés sobre el procedimiento para construir una dínamo. A este fin va enderezado todo el tomo, y mejor dicho toda la obra, inspirada en el patriótico empeño de libertar la industria eléctrica nacional de la fabricación exclusivamente extranjera.

Las dotes pedagógicas de este tomo son las de todos los demás: orden lógico admirable, claridad y concisión. «Pretendo—escribe en el prólogo el autor—*ayudar* al discípulo en su trabajo, pero no *suplir* al profesor y al laboratorio.» La presentación tipográfica es esmerada. Sólo deseamos salgan cuanto antes los dos tomos que faltan para completar esta grande obra, sin igual en castellano, que esperamos ha de contribuir no poco a echar de encima esa vergüenza nacional de que la mayoría de los textos en nuestros centros superiores de enseñanza sean extranjeros. Si todos esos centros imitasen al Instituto Católico de Artes e Industrias en la publicación de textos propios, pronto sacudiríamos tan infamante servidumbre.

J. M. DEL B.

El problema obrero en la Gran Bretaña. La Conferencia industrial y los informes del Comité Whitley. Madrid, 1919. Un volumen de 159 páginas (235 × 165 mm.). Instituto de Reformas Sociales. Sección 1.ª

El 27 de febrero de 1919 se juntó en el Central Hall, de Westminster, una conferencia industrial que mereció del *Observer* del 16 del mismo mes el nombre de Congreso Nacional de la Paz con relación a la industria Ochocientos representantes de patronos y obreros de todas las grandes industrias y de muchas de las pequeñas deliberaron, conforme a los deseos del

Gobierno, sobre las causas de la inquietud industrial; pero entendiendo, sin duda, que con discursos nada se remedia, eligieron una Comisión mixta provisional de obreros y patronos que averiguase las causas de la inquietud y propusiese los medios de aliviarla. La Junta elegida celebró su primera sesión el 4 de marzo. Para dar cima al apremiante encargo con la mayor rapidez posible, nombró tres Subcomisiones encargadas de otras tantas ponencias diferentes, y el 27 de marzo presentó ya el informe que había de someterse a la Conferencia Industrial, señalada para el 4 de abril.

Entre otras proposiciones, es digna de especial recuerdo la de constituir un Consejo Nacional Industrial permanente en que sólo tengan representación los obreros y patronos asociados. «Dicho Consejo—dice el preámbulo—debe ser electivo, no de nombramiento, pues, de lo contrario, no tendría la autoridad necesaria para el cumplimiento de su cometido. El procedimiento de elección deberá ser determinado por cada parte, separadamente, con sujeción a dos condiciones: primera, que sus miembros sean representantes de organizaciones, y no de patronos u obreros, y segunda, que las organizaciones interesadas adopten un procedimiento de elección o designación, por el cual los elegidos puedan considerarse como plenamente representativos.» Había de componerse de 400 miembros, la mitad elegidos por las asociaciones patronales, y la otra mitad por las obreras, mas para el despacho ordinario había de nombrar una Comisión permanente de 25 representantes de cada clase.

Al informe de la Comisión mixta siguen en el volumen de que tratamos los del «Comité Whitley» sobre relaciones entre patronos y obreros. Fué nombrada esta Comisión por el primer ministro, en octubre de 1916, con estos fines: 1.°, proponer los medios de conseguir una mejora permanente en las relaciones mutuas de patronos y obreros; 2.°, recomendar algún plan para que las condiciones industriales tocantes a esas relaciones se revisen metódicamente por los interesados con intento de mejorarlas.

Cuatro informes particulares presentó, y otro final, como résumen de todos. En el primero recomendó la formación de Consejos industriales mixtos, Consejos mixtos de distrito y Juntas de talleres para cada una de las industrias principales «bien organizadas», esto es, con las competentes asociaciones patronales y obreras. Para las otras industrias, Consejos mixtos con alguna intervención del Gobierno, la cual podría suprimirse cuando las asociaciones dichas fuesen adelantando hasta el grado del primer informe. En el tercero encargaba, para cuando lo permitiesen las circunstancias de la industria y se hubiese llegado a las condiciones expuestas, Juntas de fábrica o taller donde tuviesen representantes propios la gerencia y los empleados, hombres y mujeres. El cuarto versaba sobre la conciliación y arbitraje; rechazaba el obligatorio, por no gozar, al parecer, de aceptación general entre patronos y obreros; fuera de que la experiencia del mismo durante la guerra ha demostrado no ser buen medio de evitar las huelgas, lo cual hace sospechar que en tiempos normales daría resultados aun menos satisfactorios. Esto no obstante, elogia el mecanismo voluntario de conciliación y recomienda un Consejo permanente de arbitraje para los casos en que las partes deseen comprometer en su arbitrio el conflicto, aunque es de desear que haya árbitros únicos idóneos para cuando los litigantes quieran pasar por lo que ellos sentenciaren.

Remata el volumen con la aplicación de los informes Whitley a los establecimientos industriales del Gobierno en el correspondiente proyecto de Estatutos.

MIGUEL SASTRE Y SANNA. *Rasgos fisonómicos del problema social.* Conferencias dadas, la primera el día 1.° de mayo de 1919, en el Fomento del Trabajo Nacional; y la segunda, el 26 de octubre del mismo año, en la Casa Social Católica de Barcelona. Edición completamente gratuita, costeada por la Casa Social Católica. Barcelona, 1919. Un folleto de 93 páginas (160 × 123 mm.).

Nadie podrá decir que le falte franqueza al autor de estas conferencias.

Dice a los patronos, en canto llano, unas verdades como puños y, como es de suponer, amargas. Lo que habrá dicho a su sayo, con Quevedo: *Pues amarga la verdad, —Quiero echarla de la boca, —Y si al alma su hiel toca, —Esconderla es necedad.* Pues ¡cuidado!, que el Sr. Sastre conoce bien el paño, según las muestras particulares que presenta; lo cual no es óbice para que ponga a salvo de sus tiros la porción escogida del gremio. Pero, en suma, el cuadro es tétrico. Esto, cuanto a la primera conferencia. La segunda se toma con los obreros; bien que más parece apología de la Iglesia que increpación de aquéllos. Pero, veamos, ¿qué necesidad hay de colgarle a la Iglesia y a los Santos Padres el sambenito de comunistas como si fuese gracia? Véase Vermeersch, para los Padres, en *Cuestiones acerca de la justicia,* tomo II, págs. 134 y siguientes; para la Iglesia primitiva y los Padres, Schwalm, *Dictionnaire de Théologie catholique* (Vacant-Mangenot), tomo III, páginas 574 y siguientes. El Sr. Sastre cita de segunda mano los textos patrísticos y no indica los libros o tratados donde se hallan. No se fíe de tales citas en gente lega, porque se hace correr moneda falsa. Tampoco está en lo justo al dar como tesis, en la página 23, que «los capitalistas sólo son administradores de sus bienes». Contra esta equivocación, tan en boga entre algunos católicos, escribimos en RAZON Y FE (noviembre de 1920) el artículo *¿Propietario o administrador y usufructuario?*

En el capítulo XII del Evangelio de San Juan no hallamos estas palabras que se le atribuyen en la pág. 60: «dando mi sangre por precio de la *libertad* del género humano». Ni con la *libertad*, subrayada por el Sr. Sastre, ni sin libertad, se lee tal cosa. Peor es esta cláusula de la pág. 78: «¿Y no recordáis también que en cierta ocasión, preguntado Jesucristo por un individuo acerca de lo que debía hacer para salvarse, le respondió: Ve, vende cuanto tienes y dalo a los pobres?» No tal: Jesucristo no le impuso la renuncia de los bienes para *ser salvo*, sino para *ser perfecto*, para lo cual, además, había de añadir el seguirle: *y sígueme.* Para lo primero, sólo exigió la guarda de los mandamientos. El texto de la pág. 39 no es del Evangelio, sino de Santiago (c. V, v. 4).

Lástima de lunares en tan hermosas páginas. La conclusión merece todo aplauso: «Lo dije a los patronos y os lo digo también a vosotros [los obreros]. Es inútil que la solución del problema social se busque por otros caminos que no sean la aplicación práctica de la doctrina pura del Evangelio.»

Memoria del Sindicato Agrícola-Católico de Mérida. Mayo, 1919-abril, 1920. Mérida, 1920.

He aquí un testimonio más de las excelencias de la sindicación agrícola católica. Fundado el Sindicato al calor de las exhortaciones del P. Sisinio Nevares, S. J., por unos cuantos animosos emeritenses, ha visto en el espacio de un año congregarse 350 socios, procedentes de todas las profesiones, industrias, gremios y empleos, y desenvolverse tan prósperamente así la Caja social de ahorros y préstamos como la Cooperativa de compras y ventas en común, que puede ofrecer este volumen de sus operaciones: Caja de Ahorros y Préstamos, pesetas 80.035,40; Economato, 22.662; Caja del Sindicato, 2.531; total, 105.228,40. Acabada la lectura de la *Memoria* el Presidente, D. Camilo González Izquierdo, dió noticia de una obra que honra al Sindicato. D. Ernesto Zancada del Río, Presidente de la Comunidad de Labradores de Mérida, puso en manos del Sindicato la explotación de sus predios, sembrados de cereales y leguminosas, para llevarla en aparcería con los socios obreros del mismo. Dé la divina Bondad feliz remate a tan halagüeños principios.

D. ANDRÉS MANJÓN. *Hojas Evangélicas y Pedagógicas del Ave-María.* Madrid, 1920. Un volumen de XII-455 páginas (160 × 104 mm.).

No nos atrevemos a decir que recomendamos este nuevo fruto pedagógico del fundador de las escuelas del Ave María. A tal hijo el solo nombre de su padre le recomienda. ¿Quién no adivinará, sabiendo cuyo es el libro, que es obra de enjundia, repleta de

ideas sanas en forma popular, gráfica muchas veces, sin hojarasca de fútiles palabras? Pero querrán saber algunos la razón del título. Désela el autor, que mejor la sabe. Por él entenderán que se llaman «*Evangélicas* y *Pedagógicas*, por contener breves consideraciones de pedagogía cristiana basadas en los Evangelios de las dominicas del Año cristiano».

Nacieron en la iglesia de la Escuela madre del Ave-María, en Granada. Allí, como en todas las iglesias y capillas de esta institución, se explica el domingo, durante la Misa, el Evangelio del día a niños y maestros. Resumen de las explicaciones en la Escuela madre son estas Hojas «ordenadas—dice el autor—primaria y principalmente a los Maestros, para hacer de ellos buenos y piadosos educadores».

Sólo falta añadir que quien compre un ejemplar hará de paso una excelente obra de caridad, porque el importe de la venta irá derecho a sostener las Escuelas del Ave-María. Los pedidos pueden hacerse al mismo autor en la ciudad de Granada, enviando su importe, más 40 céntimos para gastos de correo certificado por cada ejemplar. Cada volumen, aunque consta de 450 páginas, con una presentación tipográfica recomendable y está elegantemente encuadernado en tela, no cuesta sino *cuatro pesetas*.

El Problema del Mundo. El Capital, el Trabajo y la Iglesia, por José Huslein, S. J. Santiago de Chile, 1920. Un volumen de 206 páginas (183 × 129 mm.).

Loable acuerdo de la Congregación de la Inmaculada y San Luis Gonzaga, del Colegio de San Ignacio en Santiago de Chile, fué el de editar la traducción castellana de esta obrita del P. Huslein, coeditor del importante semanario neoyorquino *América*, profesor de la Escuela de Sociología de la Universidad de Fordham y autor de estimables libros. Hoy día conviene generalmente a todos poseer ideas rectas sobre el capital, el trabajo y la Iglesia; pero no todos tienen vagar para estudiar estos asuntos en obras extensas. A los tales les ofrece en breves páginas nociones precisas y orientaciones sanas el opúsculo del docto profesor de Fordham, y para los que no conocen la vida económica y social de los Estados Unidos, tiene además el atractivo de levantar algún tanto el velo de las condiciones industriales y agrarias de aquel que se ha llamado «país de vida intensa».

N. N.

Cardinal Louis Billot, S. J. *La Parousie*. Paris. Gabriel Beauchesne, 117, rue de Rennes, 117. 1920. Un volumen en 8.° español, de 352 páginas, 9 francos.

En el curso de los años 1917-1919 se publicaron en *Études* varios artículos, que llamaron justamente la atención, con el título del libro que tenemos el gusto de recomendar. Reproducidos sin modificación ni adición notable, según indica el eminentísimo autor, componen esta obra, en la cual, reunidos, han de contribuir mejor y más extensamente a disipar las nieblas que la crítica racionalista, y en especial la modernista, ha difundido contra la verdad evangélica sobre la *segunda venida del Salvador*, de tanta importancia en la economía de la revelación cristiana. Denomínase esta venida por los comentadores y escritores del Nuevo Testamento, con la palabra griega παρουσία (parusia); y de lo que a ella se refiere y ha de suceder en los últimos tiempos, deducen sus erróneas conclusiones contra el Evangelio y la Iglesia los modernistas, por la interpretación equivocada y superficial de algunos textos del Nuevo Testamento. Por eso, el sabio Cardenal estudia principalmente el discurso del Salvador en San Mateo, cap. XXIV y sus paralelos San Marcos y San Lucas, en que se anuncia la ruina de Jerusalén y el día del juicio. Trata asimismo de la *parousia* en las Epístolas de los Apóstoles y en el *Apocalipsis*. No hay que decir que lo trata a fondo, y hace resplandecer la verdad con la claridad y eficacia de sus razonamientos. Por errata en la página 185, se cita a Santo Tomás en la cuestión 79, debiendo ser la 78 (del Suplemento).

P. V.

CRÓNICA DE CHINA

1. El hambre.—2. Estado económico.—3. La forma de gobierno.—4. La guerra civil.—5. Labor católica.—6. Perturbaciones interiores.—7. La guerra en Cantón.—8. La guerra en Mongolia.—9. Incidente chino-ruso.—10. Visita al colegio y hospicio Seng-mou-yeu.

1. La prolongada sequía que han padecido algunas provincias del Norte, como la de Tcheli, la de Honan y la de Shan-tung, ha causado la escasez de cosechas, y hasta ha impedido la siembra, obligando a unos treinta millones de habitantes a padecer los más extremos rigores. En varios de esos sitios se están alimentando de hojas, raíces y cortezas de árboles. Se venden a un precio ínfimo los animales de labor, y hasta se llegan a vender los niños, niñas y mujeres. Dicen los periódicos que sería necesaria al Gobierno una suma de 200 millones de duros para hacer frente a esta calamidad.

2. No puede el Gobierno disponer de esa cantidad para socorrer a tanto desgraciado; no tiene ni aun crédito. Los periódicos le anuncian de antemano que, si los donativos para los hambrientos no son administrados por una Junta de hombres probos, desligados de la política, será difícil que los extranjeros acudan, como todos desean, en su socorro, por temor a que ese dinero desaparezca entre las manos de los funcionarios, para fines políticos contrarios al bien del pueblo. Una suma de 60 millones va a dedicar el Gobierno a regular y mejorar la situación de los billetes del Banco de Comunicaciones y del Banco de China, que con la depreciación que han tenido causan gran perjuicio a los particulares y al comercio. Con esa cantidad el Gobierno compraría y destruiría los billetes de esa clase, causa de grandes trastornos.

Para levantar la Hacienda, tan empobrecida con tantas calamidades y mala administración, se presentan ahora delegados bolchevistas, que quieren entablar relaciones entre la China y el Gobierno de Rusia, haciendo, según los periódicos, proposiciones tentadoras de renuncia a los derechos a indemnidades que tenía, según los tratados, Rusia, y alentando con promesas y ventajas favorables a China.

Se anuncia que pronto aparecerá un decreto autorizando la percepción del impuesto sobre la renta y que regirá desde 1.° de enero próximo. Las sumas recaudadas con este impuesto deben aplicarse a las obras de educación y al mejoramiento de la industria.

El jefe del Gobierno confiesa que la Hacienda tiene de déficit *mensualmente* ocho millones de dólares, y, sin embargo, la reorganización del ejército de Tsao-kun exige nuevamente tres millones; el de la provincia de Cheli, dos millones, y el ejército de Tchang Tso-lin, cinco millones. El pueblo dice que ese dinero, que no sirve sino para fomentar la rivalidad entre los generales y multiplicar las devastaciones de la guerra, estaría mejor empleado en socorrer a tantos millones de hambrientos que piden auxilio.

3. Es curioso, aunque no nuevo, lo que dice un periódico de China: «Rusia está en el caos desde la muerte de los zares, como China está en la anarquía desde que se derrocó al Imperio. No somos partidarios convencidos de la Monarquía, pero confesamos que si el régimen democrático vale algo, no es en Rusia ni en China donde ha de encontrarse la prueba. De todos modos, siguiendo el ejemplo del Gobierno de Pekín, que espera el momento de constituirse un Gobierno definitivo en Rusia para entablar con ella relaciones oficiales, nosotros deseamos que un Gobierno digno de ese nombre se establezca en China para poder gozar de paz.»

4. Continúa la guerra civil en varias provincias, y la provincia de Setchouan y la de Cantón sufren todas las horribles consecuencias de esa lucha fratricida, en que, sueltos los bandidos, logran vivir como grandes señores a costa del pueblo. No se crea, sin embargo, que todo esto sucede por no haber Prensa y periódicos. En la ciudad de Cantón se publican actualmente 50 periódicos diarios, aparte de los boletines de varias agencias. Los Sindicatos obreros tienen también sus periódicos, y a pesar de que la censura suspende a no pocos frecuentemente, aumenta continuamente el número de ellos.

5. En medio de esta lucha, continúan los misioneros de esas regiones su labor evangelizadora. He aquí varios datos recientes de uno de los Vicariatos de la provincia de Setchouan, el de Tchongking, que llegan ahora a mis manos: Escuelas, 359, con 4.168 alumnos y 3.301 alumnas; Asilo de huérfanos, 2, con 395 internos; Hospital, 1, con asistencia de 1.220; Hospicios, 2; Dispensarios, 2; Seminario: alumnos en el *Probatorium*, 57; en el Seminario menor, 50; en el mayor, 25; Católicos del Vicariato, 58.102; Catecúmenos, 18.034.

Si ésta es la obra de un pequeño Vicariato, calcúlese el bien inmenso que se hace y la gloria tan grande que se da a Dios en más de 50 Vicariatos, con más de dos millones de católicos. Véase otra pequeña prueba: Sólo el Colegio de San Ignacio de los Padres de la Compañía de Jesús, en Shanghai, tiene, al empezar el curso de 1920-1921, los alumnos siguientes: 428 presentes el 20 de setiembre; en la división de los mayores (católicos), 135; en los pequeños, 136; en la división de paganos, 157. Hay anunciados otros 24, y sumarán así: católicos, 452; paganos, 170.

En el Colegio de niñas tienen las Madres Auxiliadoras 192 en el pensionado. Además, 227 niñas paganas. En la Universidad Católica de La Aurora, dirigida por los Padres Jesuítas, hay este año 235 alumnos, que, con otros 20 que aun faltan, suman 255 alumnos.

6. El régimen militar a que están sometidas las provincias en guerra, resultado de la ambición de los jefes militares, del continuo aumento de sus respectivas tropas, de los gastos enormes que ocasiona el ejército de más de un millón de soldados, que gravan las diferentes regiones, provoca reacciones en la parte civil, que quiere se reduzcan los poderes militares a lo concerniente al ejército, bajo la dirección del Gobierno central. Inútil tanta protesta. A esos gobernadores militares de una o más provincias (cada provincia tiene varias decenas de millones de habitantes) les llaman «tochun». A la abolición del «tochunado», que han patrocinado varios generales, se oponen la mayoría, que ven pierden prestigio y dinero, aunque el pueblo gane paz y prosperidad. Dos pilares del «tochunado» son los generales Tchang-Tso-ling y Tchao-Nouen, los cuales se oponen a la abolición diciendo que no ha llegado el tiempo de ello.

7. En varias provincias ha estallado la guerra con el pretexto de que cada una debe tener jefes militares y funcionarios nacidos en ella. En Cantón, residencia del Gobierno del Sur, los principales jefes militares no eran de allí, y se entabló la lucha a tiros entre los generales opuestos. El principal jefe del Gobierno militar de Cantón era Tcheng-Tsensien. Vista la derrota, ha huído de Cantón y ha enviado un telegrama circular a las diferentes provincias que obedecían al Gobierno del Sur, encomendándoles supriman la independencia de Cantón y provincias del Sur, para que la China pueda oponer un frente vigoroso al enemigo de la República; les encarga asimismo reduzcan los efectivos militares, carga insoportable del país. Se cree que esta actitud tendrá algunas buenas consecuencias para la unión del Norte y

Sur, pues este jefe militar estaba tácitamente reconocido como jefe supremo de los del Sur por el Cuerpo diplomático extranjero.

8. Las últimas noticias anuncian la victoria de los chinos sobre 2.000 rusos que les atacaron en Ourga. Ya sabremos más tarde la verdad. El telegrama de la Cámara de Comercio dice que los súbditos de cierta potencia extranjera dirigían las operaciones de los rusos.

No dicen qué potencia; se sobreentiende que es el Japón, al cual suelen mezclar, no sé si con verdad o sin ella, en todo negocio adverso para China.

9. El Gobierno dió un decreto por el que cesaba de reconocer a la representación diplomática de Rusia, y por tanto, al representante y los subordinados de la Legación y a todos los cónsules, como agentes diplomáticos. Protestó el representante y protestaron todas las Cámaras de Comercio rusas. Por este decreto pierden el privilegio de extraterritorialidad 300.000 rusos que viven en China. Los agentes diplomáticos de otros países esperan órdenes de sus respectivos Gobiernos para saber a qué atenerse, pues el decreto es de excepcional importancia.

10. Un grupo de 40 misioneros y misioneras protestantes visitó hace poco el colegio y hospicio que tienen las religiosas Auxiliadoras en Zi-Kawei. El jefe de la banda admiraba cuanto veía. Al ver el orden y perfecta organización de los niños con sus nodrizas, no pudo menos de decir: «Está organizado admirablemente: los católicos organizan sus obras mejor que los protestantes». En un taller donde trabajan jóvenes acogidas vió que bordaban una capa con hilo de oro. «¡Es magnífica! Los católicos son muy superiores a los protestantes, en la educación de la juventud, en cuanto a la educación de la religión y cuanto al trabajo, porque los católicos no retroceden ante la fatiga y las dificultades, al paso que los protestantes, ante la fatiga y las dificultades volvemos las espaldas.» Los demás misioneros se sonreían y bajaban la cabeza, y el secretario general de los misioneros protestantes terminó con estas palabras: «Espero que en tiempo no lejano estaremos unidos y no formaremos más que un redil.»—1.° de octubre y 3 de noviembre de 1920.—*El corresponsal.*



NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de diciembre de 1920 - 20 de enero de 1921.

ROMA. Los Reyes de Dinamarca.—Cristiano X y su augusta esposa la Reina Alejandrina llegaron a Roma el 13 de diciembre. Fueron recibidos por Su Santidad en sus habitaciones particulares el día 15, por la tarde. La visita duró veinte minutos. El 16 salieron de Roma, después de haber entregado 100.000 liras para los soldados vueltos de la guerra.—**Las fiestas del XV centenario de la muerte de San Jerónimo.**—Se han celebrado con la solemnidad que anunciaba nuestro corresponsal. Aguardaremos a que el mismo nos comunique lo más saliente. Sólo adelantaremos que, aparte de las fiestas religiosas y académicas, la *Pía Asociación para la difusión de los Evangelios,* que tiene por patrono a San Jerónimo, presentó a Su Santidad, el 2 de diciembre, una *Miscellanea Geronimiana*, voluminosa colección de escritos de varios autores, con introducción del Cardenal V. Vannutelli, decano del S. Colegio, y un *Florilegium Hieronymianum*, repartido en cinco secciones.—El 22 de diciembre, en presencia de Su Santidad Benedicto XV, se dió lectura al decreto sobre las virtudes en grado heroico del **Venerable Siervo de Dios Cardenal Belarmino,** de la Compañía de Jesús.—**La embajada de Chile ante la Santa Sede.**—El Gobierno de Chile ha elevado al grado de embajador su ministro plenipotenciario ante el Vaticano. Con esto, dijo al presentar sus credenciales el actual embajador, excelentísimo señor D. Rafael Errázuriz Urmeneta, «el Gobierno de Chile ha querido, sobre todo, dar a entender la gran importancia de la misión que yo debo llenar, y rendir especial homenaje de respeto y devoción a la augusta persona de Vuestra Santidad.»—**El Ayuntamiento de Roma.**—Está formado por 64 constitucionales y 16 socialistas. Ha sido elegido alcalde el senador Luis Rava. «Es un bien—escribe *La Civiltà Cattolica*—que los socialistas no hayan logrado apoderarse del Capitolio; pero no puede satisfacer que el Municipio haya caído en manos de constitucionales como los llevados allá por las

últimas elecciones. Todos saben que los más están contagiados por la masonería, y más que todos, el alcalde».—**El hermano del Padre Santo,** marqués Juan Antonio della Chiesa, falleció el 9 de diciembre, a los sesenta y siete años de edad, de un ataque de parálisis. Los funerales, celebrados en la iglesia de San Carlos del Corso, fueron una manifestación grandiosa de duelo.—**Holanda** ha votado un crédito extraordinario para convertir en legación permanente la misión especial cerca de la Santa Sede. La Santa Sede establecerá una Nunciatura en La Haya.—**La caridad del Papa.**—Las limosnas recogidas por la colecta pontificia en favor de los niños de la Europa central ascienden a 15.292.461 liras. España ocupa el primer lugar, con más de tres millones. Irlanda, con la cuarta parte de habitantes que España, y en medio del martirio que sufre, ha contribuído con dos millones. El Sumo Pontífice ha dado personalmente más de un millón.—**Alocución de Navidad.**—En ella dijo el Papa que el mundo está afligido por *cinco plagas*, a saber: la negación de la autoridad, el odio entre hermanos, la sed de placeres, el digusto del trabajo y el olvido del fin sobrenatural de la vida.

I

ESPAÑA

Elecciones de diputados a Cortes.—Días antes de abrirse las Cortes, los diputados adictos proclamados eran 180. Para tener mayoría se requieren 205. Posteriormente han sido proclamados por el Supremo algunos otros ministeriales. El Gobierno, en todo caso, se dispone a legislar, aun no contando con la acostumbrada mayoría. **Elecciones de senadores.**—Triunfaron los 72 candidatos que presentaba el Gobierno.—**Apertura de las Cortes.**—Se tuvo el 4 de enero, en el Senado, con la solemnidad acostumbrada. Del discurso de la Corona nos es grato recoger aquí estas palabras: «...me complazco en manifestaros que, además de mantener aquella no interrumpida compenetración con el Padre común de los fieles, que se funda en sentimientos inequívocos de nuestro pueblo y en los cuales se inspira mi Gobierno...», etc.—**Situación social.**—Aunque no han faltado acá y allá huelgas injustas y aun atentados personales—uno contra el enérgico gobernador de Valencia, Sr. Muñoz, de que providencialmente salió ileso—, en general, puede asegurarse que la situación social

ha mejorado. En todas las grandes ciudades, Madrid, Barcelona, Zaragoza, Bilbao, Sevilla, Valencia, se ha restablecido o tiende a restablecerse la normalidad. Las causas parecen ser: primera, la reacción de los mismos obreros contra la tiranía del Sindicato único (son muchas las Sociedades que de él se han separado para constituirse en gremios profesionales); segunda, y acaso radical, el encarcelamiento o deportación de cabecillas y agitadores; tercera, la prohibición, rigurosamente mantenida, sobre todo por el gobernador de Barcelona, Sr. Martínez Anido, contra las cotizaciones de los Sindicatos.—Una nueva campaña contra las defraudaciones en el comercio ha emprendido este valiente general, que le ha valido muchas felicitaciones. Doscientos cincuenta comerciantes, que vendían sus artículos con mermas en el peso, han sido denunciados ante los jueces de instrucción. Han sido decomisadas más de 600 pesas falsas. Diez y ocho vendedores fueron puestos en la cárcel, y otros muchos, aunque en libertad, han sido procesados. Bueno es hacer constar que las balanzas y pesas las da el Ayuntamiento, por un canon que se abona diariamente. Los vendedores dicen en su descargo que, dándoles los pesos las Autoridades, no se creen obligados a revisarlos. Fruto inmediato de esta campaña ha sido el abaratamiento de algunos géneros, y así mismo que en Madrid y en otras provincias se emprendan campañas parecidas.—**La crisis bancaria en Cataluña.**—Manifestóse nuevamente a fines de diciembre, y se agravó con la suspensión de pagos del Banco de Barcelona (27 de diciembre). El pánico se propagó pronto a otros Bancos, y a los dos días había cuatro nuevas suspensiones de pagos. Por fortuna se inició a tiempo la reacción, merced a las activas gestiones de una Ponencia, formada por el alcalde de Barcelona, el marqués de Comillas y el Sr. Sedó; a las del delegado del ministro de Hacienda, Sr. Caamaño, y al apoyo bien pensado del Gobierno. El 30 se daba por resuelta la crisis.—**Marruecos.**—A la sumisión de los *Beni-Ulisek* y los *Beni-Said* (zona de Melilla), hay que añadir la de casi todas las fracciones de la cabila de Tensaman, contigua a las anteriores. Con la ocupación de Tensaman se acercan nuestras tropas a la zona de Alhucemas.—**Intereses materiales.**—*Nueva Sociedad de petróleos en España.* La forman el grupo Shell de petróleos y un grupo financiéro español, con un capital de 25 millones de pesetas: un 55 por 100 del grupo Shell, y el 45 restante del grupo español. El fin de la Sociedad es establecer depósitos de petróleo en algunos puertos de España.— *Depósitos de petróleo en Bilbao.*— Por su parte, la *Sociedad Petrolífera Espa-*

ñola trata de construir en Bilbao cuatro grandes tanques de petróleo, con una capacidad de 60.000 metros cúbicos. Sabida es la capital importancia que hoy alcanza el petróleo, muy especialmente para la navegación.—*Las locomotoras serie 1.400 de la Compañía de ferrocarriles M. Z. A.*—La industria española puede enorgullecerse del brillante resultado conseguido por *La Maquinista Terrestre y Marítima de Barcelona* en la construcción de la primera de las 50 locomotoras de gran potencia que la Compañía de M. Z. A. tiene contratadas. Es toda ella de construcción nacional, y de las más potentes que existen en España y aun de las mayores de Europa. *(Información española.)* Júntese con esta noticia la construcción del *Alfonso XIII* en los astilleros bilbaínos de *La Constructora Naval* y el proyecto de abrir en Matagorda diques para buques de 30.000 toneladas.—*Ferrocarriles Andaluces.*—Es de gran interés la noticia de que un grupo de accionistas de los Ferrocarriles Andaluces exigió se convocara a nueva Junta general extraordinaria, para tratar de la reforma de los estatutos, con el fin de suprimir el Comité que funciona en París, y de que el Consejo de Administración quede constituído exclusivamente por españoles. *(Información española.)*—**Una iniciativa de la Confederación Nacional Católico-Agraria.**—Es un manifiesto convocando a las organizaciones agrarias de carácter católico o afines, existentes en el extranjero, para tratar de la organización de una Confederación Internacional Católico-Agraria. Los agrarios cristianos alemanes, reunidos en 21 Federaciones con 4.500.000 familias, se muestran favorablemente dispuestos.—**Acción Católica de la Mujer.**—En su domicilio social de Madrid se inauguró, el día 3 de enero, una *Escuela femenina de propagandistas.*—**Grave conflicto.**—Se han declarado en huelga los funcionarios de Hacienda (15 de enero). Ha dimitido el ministro, según se afirma (día 20).

II

EXTRANJERO

Situación internacional.—*La Asamblea de la Sociedad de Naciones en Ginebra.*—Celebró su sesión de clausura el día 18 de diciembre. Quedan admitidas en ella Austria, Bulgaria, Finlandia, Costa Rica y Luxemburgo. No fueron admitidas Alemania, Armenia, Estonia, Georgia y Lituania. Mientras en Ginebra se trataba de la reducción de

armamentos, en los Estados Unidos los departamentos de Guerra y Marina pedían al Congreso la exorbitante cantidad de 1.633.991.334 dólares. No es extraño que el delegado japonés dijera a la Comisión de desarme, que era inútil aconsejar al Japón la reducción de sus fuerzas militares y navales, cuando los Estados Unidos pensaban que debían aumentar más bien que disminuir sus armamentos.—**Inglaterra, Japón y Estados Unidos.**—El afán de los Estados Unidos por aumentar su marina de guerra ha preocupado a los ingleses. De Washington han contestado que Inglaterra nada tiene que temer si no apoya al Japón; y en Londres se ha declarado que Inglaterra no tiene compromiso ninguno de defender al Japón contra los Estados Unidos. Dícese que Inglaterra ha procedido así bajo la presión de sus Dominios el Canadá, Nueva Zelanda y Australia, que temen, casi tanto como los Estados Unidos, la supremacía del Japón en el Pacífico y la inmigración de la raza amarilla.—**El desarme de Alemania.**—Francia se lamenta de que no se han cumplido las condiciones de desarme estipuladas en el Tratado de Versalles. Bajo el nombre de policía y de guardias cívicas, Alemania conserva, al decir de los franceses, en Baviera y en la Prusia oriental, un ejército irregular muy numeroso, pronto a una movilización, una vez encuadrado en el ejército regular de 100.000 hombres que los aliados toleran. El último plazo señalado para el desarme expiraba el 31 de diciembre; pero Alemania se niega a disolver esas guardias cívicas, que considera necesarias para el mantenimiento del orden interior; los Estados Unidos opinan que se le debe conceder un nuevo plazo. Por otra parte, la ocupación del Ruhr tiene, a juicio de muchos franceses, más riesgos de lo que otros creen, y desde luego los Estados Unidos son contrarios a esta medida. Por todo esto se ve que la paz de los espíritus está muy lejana. Revistas francesas dicen que el espíritu de desquite se desarrolla constantemente al otro lado del Rhin. Los católicos alemanes han reclamado contra lo que llaman el *crimen negro;* es decir, contra los atropellos salvajes de las tropas negras de ocupación, respecto de mujeres y niñas alemanas. Dió cuenta de esta protesta de los católicos alemanes la revista *America*, en su número de 20 de noviembre de 1920, y últimamente *La Civiltà*, en el de 1.° de enero de 1921. Los Estados Unidos han pedido que esas tropas negras sean retiradas.—**Hungría, Austria, los Países balkánicos e Italia.**—Ha corrido la noticia, lanzada por el presidente del Consejo servio, de que en Hungría se trata de restaurar la monarquía de los Habsburgos, y que, hecha la restauración,

se proclamaría inmediatamente la unión de Austria a Hungría. Lo seguro es que a esta restauración se oponen Italia, Yugoeslavia, Rumania y Checoeslovaquia. «Italia—escribe *Il Corriere della Sera*—ha firmado en Rapallo un acuerdo con el reino de los servios-croatas-eslovenos, comprometiéndose a oponerse a todo intento de restauración de los Habsburgos.»—**Rumania y Rusia.**—El Gobierno de Bucarest se muestra alarmado por la concentración de tropas sovietistas en el Dniester.—**La cuestión turca.**—Francia, cansada de luchar en el Asia Menor, quiere hacer la paz con los turcos, que se avendrán a todo, a condición de que los griegos evacuen Esmirna y Tracia. Pero Inglaterra parece decidida a no abandonar su política de Oriente, basada en el desmembramiento de Turquía, y que por la ocupación de Mesopotamia, por la creación del Estado sionista de Palestina, por la protección a los árabes de Hedjaz y las consideraciones que tiene con Grecia, parece tender a consolidar su dominio en Levante y en el Mediterráneo oriental.

EUROPA. Irlanda.—Entre las medidas tomadas por el Gobierno inglés contra los «sinn-feiners», se cuenta la ocupación militar de los edificios públicos de Dublín, v. gr., Central de Teléfonos, y la supresión de periódicos independientes. Según un diario de Dublín, en los últimos meses han sido suprimidos o arruinados nada menos que once periódicos.—La *Comisión Laborista inglesa* atestigua la obra de destrucción realizada en Cork por la policía auxiliar. También los testigos recibidos por la *Comisión de los Cien*, en Norte-América, confirman las atrocidades relatadas por los periódicos.—Los «sinn-feiners» publicaron la siguiente lista de atropellos correspondientes al mes de noviembre: Policías militares muertos, 50; heridos, 41; Ejército republicano irlandés, muertos y heridos, 12; paisanos muertos, 61; heridos, 101; salones y círculos destruídos, 33; mantequerías incendiadas, 9; redacciones de periódicos destruídas, 5; tiendas, casas y granjas incendiadas, 193; cosechas destruídas, 71; personas azotadas públicamente, 35. El número total de paisanos irlandeses muertos por los soldados y la policía inglesa durante 1920, es de 203. El colmo de estas y otras atrocidades fué el incendio de la ciudad de Cork, que destruyó los principales edificios. El Gobierno inglés no ha permitido abrir información sobre el origen del incendio, so pretexto de que la ciudad estaba sometida a la ley marcial; pero «es moralmente cierto, escribe la revista *America*, muy bien informada en este asunto, que el incendio fué obra deliberada de oficiales ingleses». Al incendio siguió el

saqueo y el asesinato. Entre otros, ha sido asesinado el venerable canónigo Magner, hombre ya de edad y de gran virtud.—Se ha tratado de poner tregua a tantos horrores, pero hasta ahora sin fruto. Detenidos Griffiths y Collins, lugartenientes principales de De Valera, ha vuelto éste a Irlanda. Se dice que Lloyd George está dispuesto a negociar directamente con él; pero que De Valera no entrará en tratos sino sobre la base de la independencia total de Irlanda.—A última hora (15 de enero), el Irish Office anuncia la recrudescencia del terrorismo, y se declara oficialmente que el Gobierno inglés no dudará, como último recurso, en detener en los distritos agitados a todos los hombres en edad de tomar las armas, e internarlos hasta que se debilite el movimiento *sinn-feiner*.—A la carta de los Obispos de Irlanda, el Episcopado belga ha contestado con otra de fraternal simpatía. En ella se pide a los belgas que recuerden la hospitalidad y los socorros que los católicos irlandeses les procuraron durante la guerra, a lo cual deben responder ahora con un acto de generosidad. Se ha abierto una suscrición para socorrer a las familias más necesitadas. Los Obispos belgas la encabezan con 31.000 francos.

Inglaterra.—*Situación económica.*—Según la *Review of Reviews* de New York, el *déficit* actual es de 312 millones de libras esterlinas; notablemente mayor que en 1913, en que era sólo de 11.700.000.—*La escuadra inglesa.*—Inglaterra reconoce que no puede mantener la supremacía naval como antes de la guerra.—El Consejo de Defensa del Imperio parece inclinarse en contra de los grandes barcos. Aparte de las razones técnicas, existe la imposibilidad financiera de continuar la construcción de unidades de gran porte. Los «superdreadnoughts», que antes de la guerra costaban tres millones de libras, costarían ahora *nueve*.

Francia.—*El presupuesto para 1921* es de 27.826 millones de francos. Los gastos ordinarios del ministerio de Guerra están presupuestados en 3.299 millones, y los extraordinarios en 2.597. Para obras públicas se piden 2.513 millones; para Correos y Telégrafos, 1.700, y para Instrucción pública, 1.200.—*El empréstito nacional* de fin de año alcanzó la cifra de 27.000 millones.—*Las elecciones de senadores* fueron una derrota para los izquierdistas; perdieron 13 puestos, ganados por el bloque nacional; no triunfó ningún socialista.—*Contra la propaganda bolchevista.*—Según declaración del ministro del Interior hecha en las Cámaras el día 30 de diciembre, durante el año 1920 han sido expulsados del territorio francés 11.000 extranje-

ros «indeseables».—*La Confederación General del Trabajo.*—Ha sido disuelta por sentencia del Tribunal correccional, a consecuencia de la huelga revolucionaria de ferroviarios planteada en mayo de 1920. Llegó a contar más de 2.000.000 de confederados; pero en estos últimos meses había bajado a ¡600.000!—*En el Palacio Borbón*, durante un debate de política interior el día 22, 461 votos contra 63 reclaman el respeto de las leyes de laicismo; 242 votos contra 120 reprueban «los amaños clericales».—*Crisis total.*—Por no acceder a discutir de momento la política exterior, es derrotado el Gobierno de Leygues, por 463 votos contra 125. Ha formado Gobierno el Sr. Briand, que toma además la cartera de Negocios Extranjeros.

Lo de Fiume.—Por el Tratado de Rapallo Italia reconoce la independencia de Fiume. D'Annunzio se negó a reconocer ese tratado, y puso en armas la ciudad. Después de algunos dares y tomares, las tropas italianas han entrado en Fiume. El Consejo municipal ha nombrado un gobernador.

Austria.—La situación económica de Austria ha llegado a ser tan angustiosa, que el Gobierno, exhausto totalmente de recursos, se proponía entregar, a mediados de enero, la administración del país a la *Comisión de reparaciones.*—*La Prensa católica:* Se anuncia la aparición de grandes periódicos católicos en Viena y en otras ciudades de la Confederación. Actualmente todos los diarios importantes del país (con excepción de *Reichspost*, *Deutsches Volksblatt*, y alguno que otro más de poca importancia), están en manos judías, y judíos son *¡el 99 por 100 de sus redactores!* La institución *Christlichdeutsche Jungmannschaft* está promoviendo grandes obras sociales, económicas, de beneficencia y de instrucción popular católica.

Checoeslovaquia.—De una crónica que envía a *La Ciencia Tomista* el R. P. Fr. Guillermo Schlossinger, O. P., tomamos los siguientes interesantes datos.—*El pueblo católico.* El 90 por 100 de los checoeslovacos profesa actualmente la religión católica.—*Persecución masónica:* Una minoría masónica propuso ya en junio de 1920 un proyecto de separación de la Iglesia y el Estado; en realidad, de tiranización de la Iglesia por el Estado. Como se dieran largas al asunto, la masonería ha vuelto a presentar al Senado un *Memorandum*, en el que pide el laicismo de la escuela, la secularización del matrimonio, de la inscripción de nacimientos, de los cementerios, y, por fin, la abolición de todas las fiestas eclesiásticas y la implantación del *calendario civil*, y esto con toda urgencia. «No implantar en seguida estas reformas—dicen—

sería *gran detrimento para la moral pública*».—*Clérigos apóstatas*. Por desgracia, una parte del clero ha flaqueado. «Aparte de los sacerdotes que abandonaron la Iglesia después de la revolución del 28 de octubre de 1918..., últimamente, en octubre del presente año [1920], *trescientos sacerdotes* se declararon rebeldes a la Santa Sede y a los Obispos de las Diócesis a que pertenecen... El mal se ha dejado sentir, sobre todo, en Bohemia; varias parroquias han pasado en bloque al cisma y a la herejía.» Se han constituído diversas iglesias nacionales, poco numerosas, pero que enseñan a los niños a mirar a Roma como el mayor enemigo.—*Resistencia católica*. Consiste, principalmente, en la prensa, casi toda posterior a la revolución de 1918. En *Olmutz de Mahren* cuentan los católicos con un diario y cuatro revistas mensuales; una, para la educación de la mujer; otra, para hombres de letras; otra, para niños, con cerca de 30.000 suscritores, y otra u otras dos, para las familias cristianas. Se han formado, además, varias bibliotecas: de literatura y arte, social, femenina, pedagógica, jocosa. Hay una Sociedad deportista, *Orel* (El Aguila), con más de 40.000 socios. En *Praga* hay dos diarios, y se proyectaba otro para principios de 1921. Hay también periódicos para los obreros, los universitarios, los institutistas y los jovencitos; una revista de mística y ascética, y una editorial de libros científicos: *Biblioteca de los Amigos del Libro*. Por fin, los católicos de *Brünn de Marhem*, tienen tres imprentas, un diario y una revista.

Grecia.—A pesar de las protestas de los aliados, el Rey Constantino ha sido repuesto en el trono, con gran satisfacción del pueblo griego. Los aliados amenazaron a Grecia con que le retirarían todo auxilio financiero; y aunque las cosas no han ido hasta ahora tan lejos, el Gobierno no anda sobrado de recursos. Se ha dicho que Italia le haría un empréstito de 100 millones de dracmas. El Rey Constantino no ha sido reconocido aún por los aliados, pero siguen en Atenas los enviados de Inglaterra, de Francia y de Italia. Las tropas griegas continúan en Tracia y en Esmirna. Se anuncia que para fines de este mes tomarán los aliados una resolución definitiva.

AMÉRICA. Centro-América.—Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala y San Salvador han formado un solo Estado con el nombre de *Estados Unidos de América Central*, bandera única y representación diplomática común. El nuevo Estado constará de cuatrocientos cincuenta mil kilómetros y tres millones de habitantes.—**Visita del Rey de España a las repúblicas sudamericanas.**—De Santiago de Chile comunicaban el día 1.° que, según informes

oficiales recibidos por la Legación española y por el Gobierno de Chile, el viaje de Don Alfonso XIII a la América española tendrá lugar en los meses de mayo y junio de este año 1921.—**Chile.**—Ha declarado que no reconocerá a la Asamblea de las Naciones facultad de tratar de la situación regulada por el tratado de 1904, ni ahora ni en lo sucesivo.—**Argentina.**—*Argentina y Cataluña:* Varios capitalistas españoles de la Argentina tratan de formar con los industriales de Cataluña un consorcio para la elaboración de lanas argentinas en Cataluña. El Banco Español de Buenos Aires ha prometido dar facilidades a ambas partes.—*El comercio argentino:* Las exportaciones en 1919 ascendieron a 1.030,96 millones de pesos, y las importaciones a 658,77 millones; saldo favorable, 372,19 millones, con un aumento de 71,33 respecto a 1918. La exportación de productos agrícolas subió de 259,21 a 658,77 millones, y la de ganadería, de 500,92 a 548,73.—**Colombia.**—Puede ser de importancia la noticia de que el Gobierno de Colombia enviará una misión comercial al Japón.—**Cuba.**—Parece próxima a resolverse la crisis financiera con intervención de los Estados Unidos.—**Uruguay.**—El 9 de noviembre de este año se celebró, con gran satisfacción de los católicos, el primer aniversario de la Consagración episcopal del Metropolitano de Montevideo y de los sufragáneos de Salto y Melo, que constituyen la jerarquía eclesiástica completa de la Iglesia uruguaya.—**Estados Unidos.** A fines de diciembre había en los Estados Unidos 2.500.000 obreros en paro forzoso.—*El mensaje de Wilson a las Cámaras:* Tocó, entre otros puntos, el de la independencia de Filipinas. No habló para nada de la Liga de las Naciones, pero insistió en la obligación de los Estados Unidos de dirigir la democracia en todo el mundo.—*Iniciativa de los católicos:* Los católicos de los Estados Unidos han formado una Asociación para reunir 33 millones de dólares en beneficio de los niños desamparados de Europa. El Papa les ha felicitado expresivamente por esta iniciativa.

ASIA. India.—En el Congreso Nacional indio de Magpour, el jefe del movimiento nacionalista, M. Ghandi, presentó la siguiente moción: «El fin del Congreso es obtener para el pueblo indio el «home rule», por todos los medios legítimos y pacíficos.»

Japón.—1. A principios de noviembre se inauguró el magnífico templo consagrado al pasado Emperador Meiji. Se levanta en medio de amplísimos parques y jardines, junto a Yoyogi, suburbio de Tokyo. Las fiestas de la inauguración duraron tres días, y más de 200.000 cam-

pesinos y forasteros vinieron a la capital a pagar tributo de adoración al alma de Meiji, definitivamente establecida en el nuevo templo de Yoyogi. No se trataba de meros regocijos populares, y los hubo muchos y muy variados, sino de aparatoso acto de culto oficial a los manes de los difuntos, verdadera esencia del shintoísmo. En todas las escuelas públicas debían los niños hacer una profunda reverencia hacia el templo en el momento más solemne de la ceremonia, o sea cuando se conjuraba al alma del difunto Emperador a tomar posesión de su morada.

2. En crónicas anteriores di cuenta, si mal no recuerdo, de la causa criminal que se había formado al Sr. Morito, profesor de la Universidad Imperial. Actualmente está cumpliendo su condena de dos años de presidio, por haber tratado de difundir doctrinas socialistas. Algunos amagos de ulterior propaganda radical ha sorprendido la policía, la cual en el Japón es verdaderamente respetada, por cumplir su deber de proteger a la gente de orden y no dejar resollar a los inquietos, de cualquiera categoría, estado u oficio que sean. Si los periódicos no quieren pagar fuertes multas y que se les suprima la tirada, han de ir cada día a la Central de policía, para ver la lista de los asuntos de que está prohibido escribir. La libertad de imprenta existe, sí, pero para hablar de cosas y de modo que no se perturbe el orden existente. Y eso en un país pagano.

3. Monseñor Fumasoni, Delegado apostólico del Japón, está recorriendo actualmente las cristiandades de Corea. En esta península hay tantos católicos o más que en todo el Japón. Durante los recientes disturbios políticos, semejantes a los que ocurren en Irlanda, ningún católico, que yo sepa, ni menos sacerdote, estuvo complicado en motines ni sediciones. No se pudo decir lo mismo de los protestantes y sus pastores.

4. Los estudiantes católicos de Tokyo organizaron el 21 de noviembre un gran mitin de atracción y propaganda católica. Se repartieron y fijaron por distintas partes de la extensa urbe más de 8.000 carteles o anuncios. El mitin se celebró en la Universidad Católica *Jóchi*, pronunciando discursos apropiados a los gentiles asistentes el capitán Yamamoto y el misionero párroco P. Steichen, entre otros. Este acto demuestra la valentía y el celo de los jóvenes católicos tokienses, quienes, sin sombra de respeto humano, hacen ostentación pública de sus ideas religiosas.—*El Corresponsal.* Tokyo, 26 de noviembre de 1920.

C. M.ª Abad.

VARIEDADES

El Estrecho de Magallanes · Lo que era y lo que es.

El Estrecho de Magallanes y su capital, Punta Arenas, han sido hace poco plato de conversación y asunto de minuciosa correspondencia periodística: los festejos del Centenario, la presencia de un infante de España, del Gobierno chileno y lucida representación diplomática de diversos países, concentran allí la atención y el interés universal.

Bien pudiera acaecer que para algunos, fuera del nombre y de la historia y de los actuales acontecimientos, que el cable les pone ante los ojos, las noticias de esa región se reduzcan a poca cosa. No es de maravillar: el territorio de Magallanes, comercial e industrialmente considerado, data de ayer: desde el descubrimiento completo, iniciado en 1520 y acabado a fines del siglo XVI, quedó olvidada aquella región, y sus aguas apenas fueron cruzadas de tarde en tarde por buques piratas, balleneros o exploradores. Sólo cuando el desarrollo agrícola fué bajando poco a poco por la parte de Chile y de la Argentina, y la inmigración buscó tierras no ocupadas, el nombre de Magallanes cobró nuevo valor en los mercados, y empezó a vivir vida propia. Aun no ha pasado la generación que obró el cambio.

¿Qué pensaron los españoles de aquellas tierras?

Cuando Magallanes se detuvo en el puerto de San Julián, cerca ya del Estrecho, sus compañeros hubieran podido internarse a examinar la campiña; pero las nieves que la cubrían les quitaban todas las ganas. Las monótonas pampas de Patagonia, la ausencia de poblados y casi de habitantes, la ninguna señal de agricultura, contribuían a darles la idea más desconsoladora del país: tierra *áspera e inculta* la llama Fernández Oviedo. Pigafetta no dice del Estrecho sino que está circundado de altísimas montañas cargadas de nieve; aunque, como marino, certifica que no han visto los hombres más lindo estrecho ni más seguro, con buenos puertos a cada media legua. Francisco Albo,

en su *Diario tecnico*, consigna únicamente que «en este estrecho ai muchos ancones, i las sierras son muy altas y nevadas y con mucho arbolado».

Estos testimonios valen bien poca cosa, porque apenas dicen nada, y no atestiguan sino lo que, al correr de las naos, veían desde la borda.

Algo más vieron el clérigo Juan de Areyzaga y otros tres, que en la expedición de Loaysa (1525) hubieron de seguir algunos días por la costa hasta topar con las naves apartadas por las corrientes de tierra. Areyzaga contó a Fernández Oviedo, diez años más tarde, las aventuras, no poco aumentadas, de sus correrías; para nuestro caso, pasaron extremado frío, porque la tierra es frigidísima a maravilla, llena de ciénagas, de agua limpia, abundosa en yerbaje y arbustos, de cuyas semillas echaron mano por el asco que les causó el banquete de ballena hedionda con que los obsequiaron los patagones; a los cuales sabía tan bien el podrido manjar, que de cada bocado se tragaban tres y cuatro libras.

Los compañeros del malaventurado Alcazaba (1534) se metieron tierra adentro, 100 leguas, por la banda de Patagonia; podemos extender al Estrecho sus observaciones sobre tierra, porque las pampas se corren uniformes hasta el reborde montañoso que aprisiona la juntura de los dos océanos; oigamos lo que por allá vieron:

«La vida quellos [los indios] hazían hera bera del Río, cogían una simiente que hera una yerba que se dize en españa çenizos y açelgas monteses, y esta simiente la tostaban y mondaban al fuego, y molíanla entre dos piedras, y comían aquel polbo sin más amasallo: sus maridos tenían una obeja mansa, como las que llebaron del peru [vicuña]: éstas tenían por señuelo con que mataban otras brabas con las flechas...; en este tiempo, de las quatro partes de la gente no llebaban pan ninguno, syno manteníanse de Rayzes de cardos monteses, las quales tenían sobre la tierra unas espinas más agudas que alesnas, y debaxo tenían vnas cabezas a manera de nabos muy sustançiosos para comer; no porque los yndios las comian ni sabian qué cosa era, eçebto que un xpiano como por de burla las sacó un día y las probó, y las hallamos buenas y començamos a comer dellas; que si por ellas no fuera, muchos duelos oviera la gente.»

Hallaron, además, «otro Rio de muy linda Ribera que pasava por entre dos sierras de mucha leña y sabzes muy altos, y el agua del Rio hera la más linda y más sustançiosa que los hombres vieron, porque

aunque la bebiamos en ayunas, nunca a hombre hizo mal ny se acordo de vino. en este Rio hallamos vna yndia vieja y otras dos moças y dos yndios, los quales huyeron, cogiendo la dicha simiente. en este Rio nos enseñaron las yndias a cojer vnas Rayzes questaban debaxo de la tierra, de hechura de melones, el sabor de almendras verdes muy duras de comer... los que llebaban algunos anzuelos mataban pescado en aquel Rio del tamaño de Ruybarbos de nuestra tierra y de aquella hechura: este pescado era tan sustancioso que cocido, asi se bebian el agua del como si fuera de algún gentil carnero...» (1).

La cita ha sido un poco larga, porque indica a las claras que en una tierra sin agricultura, sin poblados, cuyos habitantes nómadas no tenían más sustento que la caza de vicuñas o dantas y las putrefactas carroñas de ballenas dejadas en seco por la marea, era imposible la colonización, de no entablarla en grande, con poderosas defensas contra el rigor del clima y con provisiones que bastaran a esperar la siembra, crecimiento y recolección de la cosecha; lo cual encerraba larga faena, pues el suelo debía roturarse y prepararse del todo. Quien allí se estableciera, no habría de luchar, como en las zonas tropicales, con la viciosa vegetación que lo invade y ahoga todo; pero tampoco podía contar con los recursos inacabables de los bosques, ni con la prisa de la semilla en crecer y madurar.

La colonización sistemática, organizada, en grande se tentó en 1584; la entrada de Draque al Mar Pacífico (1579), y sus atrevidos cuanto desastrosos ataques a pueblos y galeones, hizo pensar al virrey del Perú D. Francisco de Toledo en cerrar aquella puerta del Estrecho. Despachó contra el corsario dos galeones al mando de Pedro Sarmiento, caballero gallego avecindado en Lima; ordenóle esperar en la boca del Estrecho la vuelta de Draque, y, en caso de no topar con él, pasar a España y proponer al Rey la construcción de dos fuertes, cuyos fuegos cruzados impidieran el paso a las naves que osaran por él aventurarse.

Draque olió la persecución, hizo rumbo al mar de las Indias, y siguiendo la ruta de Magallanes y de la nao *Victoria*, volvió a Londres cargado de riquezas, hasta el punto de sustituir las velas de su *Ciervo Dorado* con ricos damascos y tafetanes.

Sarmiento examinó las riberas del Estrecho, escogió el sitio para

---

(1) Relación de lo que sucedió en la expedición de Simón de Alcazaba. — La firma el veedor Alonso, escribano de S. M. — Archivo de Indias, 1-2-1/12.

los fuertes en la mayor angostura, obra de 800 varas, y se presentó en la corte con su proyecto, al que había cobrado sin igual cariño. El cual proyecto fué bien acogido, y se pensó que mantener el presidio en tan remoto cabo del mundo sería costoso y casi imposible, si a su lado no se fundaban pueblos que los bastecieran de hombres y vituallas. Convínose, pues, en equipar una expedición, parte de soldados y parte de pobladores, labradores, oficiales, artesanos, familias enteras reclutadas en los campos andaluces.

La diligencia de Sarmiento y la esplendidez de la corte corrieron a la par, y pocas veces vió la barra de Sanlúcar desfilar escuadra más lucida ni más pertrechada: ropas, aperos de labranza, herramientas en cantidades enormes, provisiones abundantísimas, semillas variadas y copiosas, armas, pólvora, todo lo que podía apetecerse para el buen suceso de la empresa. En suma: iban 22 naves, 262 pobladores y 400 soldados.

Pero la mala ventura y la envidia del general Diego Flores troncharon las esperanzas: zozobraron varias naves, se malbarataron las provisiones, se huyeron muchos, y otros se volvieron a España o quedaron en Río Janeiro; Sarmiento lloraba la destrucción de sus proyectos y la desobediencia manifiesta a las órdenes reales; pero no le hicieron caso, y únicamente con su férreo tesón y la fe en la empresa logró poner el pie en la ribera del Estrecho y asentar las poblaciones de San Felipe y la Purificación; echáronle en tierra los restos de sus pobladores, con víveres apenas para ocho días, sin ropas contra el invierno, que se les vino encima, y sin las herramientas para la recia labor que les aguardaba en un país donde todo se lo habían de buscar sus manos. Sarmiento no desmayó; delineó la ciudad, trazó las calles, edificó iglesia, repartió parcelas, destinó campos de la comunidad para pastos y sembradío, y a puñados, porque a más no alcanzaba, distribuyó semillas de habas, trigo, alberjas, coles y otras legumbres, y puso la mayor diligencia en una manadilla de cabras, terneras y puercos, que había podido salvar de los despilfarros y desgobiernos pasados. La comida de la gente se reducía a mejillones y mariscos, que en grandísima copia descubrían al retirarse las mareas.

El sitio donde primero asentaron, lo eligió más el ansia de verse en tierra que la conveniencia; trató, pues, Sarmiento de buscar otro, y con algunos compañeros se metió a explorar los contornos. No tratamos de historiar la fundación de la malhadada colonia, sino de reflejar la idea que de la región nos dejaron; para ello servirá a maravilla transcribir algunos párrafos de lo que vieron en aquellos rodeos:

«la qual lengua o punta [del primer asiento] paresçia ser anegadiza en el imbierno, y en ella se uieron muchas matas de Coruejas muy dulze y mucha cantidad de Rayzes como chiriuias, muy buenas de comer assi crudas como assadas, y mucha cantidad de matas de espino tan gruessas como un muslo con vna fruta como endrinas siluestres sin cuesco.» (Relación del almirante Diego de Rivera. Arch. de Indias. Patronato, 1-1-2/33 r.º 43[2].)

«por aquí [mientras caminaba en busca de paraje más acomodado] hallamos muchos Rastros y caminos de yndios que yban y venian a diversas partes... y muchos rastros de animales que no conoçimos, muchos abestruzes grandes, y allauanse algunos guevos dellos, que son de vuen sabor, y muchas hubas negras de espino que Recreaban y satisfaçian a la necesidad... y apio, y algunos gatos çerbales de hermosas pieles para aforros, de los quales matamos vno con perros... allamos Rastro al pareçer de grifo, y muchos de antas, y conejeras en gran cantidad, y vieronse algunos conejos chicos... ciervos grandes y muy bouos que no se espantan de los arcabuzes hay muchos en el bosque; hay bicuñas y carneros de los del pirú...

arrimado a este puerto, en menos de media legua de lo más angosto ay vnas grandes deesas de lindas aguas y lagunas, muchas apaçibles yerbas para pastos de ganado mayor y menor, mucho junco y juncia para abrir casas y hazer esteras y otras muchas cosas de edefiçios, muchas tierras para sembrar y leña pequeña para quemar: no ay madera para edifiçios que se a de traer quinze leguas mas adentro de la ciudad del Rey don phelipe y de mucho más cerca... hay en estas deesas mucha abundancia de bolateria, Pauos reales y de los otros, garças grandes, milanos, aguilas coronadas grandes muchas y grandes y hermosos açores de hermosas presas, alcones, gauilanes y buaros y bichos muy grandes y lechuzas, estorninos, tordos y pajaros chicos muchos de diuersas hechuras y colores, los que conoçimos son; gurriones, cogujadas, zorçales y tórtolas grandes y otros muchos de barios colores: aves marinas muchas y grandes y de buen sauor...»

Las semillas echaron pronto raíces y tallos, «porque la tierra es fertilísima; y cuando se regalaron las primeras nieves [que les pusieron grande miedo por su dura y abundancia], lo que se abia sembrado aparecio uno naçido con gran pujanza y otro engranado, que no se perdio grano. Gloria a dios». (Relación de Pedro Sarmiento, Archivo de Indias, ubi supra, r.º 46.)

Aquí tenemos, pues, las calidades de la tierra, y su flora y fauna

industrial o de provecho, como se ofreció a los ojos de los primeros colonos: gran fertilidad natural, buena proporción para sementeras y ganaderías, pero escasez y carencia casi absoluta de comodidades y recursos naturales para empezar; esperanzas ciertas de que el trabajo quedaría recompensado con creces, con tal que pudieran esperar hasta asegurarlo; era cuestión de tiempo y constancia: mientras tanto, vivir de acarreo, de socorros traídos hasta entablar vida propia.

Estos socorros faltaron a la colonia, y por eso acabó miserablemente.

Notemos también entre los descubrimientos de los españoles el *oro:* unas indias presentaron muestras de él a Alcazaba, según escribe Juan Mori, piloto de la expedición; *carbón:* Antón Pablo, piloto de Sarmiento, dice que se hallaron piedras negras que ardían mejor que la turba de Flandes. Sarmiento certifica que había árboles de *canela*, descubiertos por la circunstancia de que, cubriendo la nieve los otros árboles y despojándolos de las hojas, éstos quedaron verdes y sin que la nieve llegara a ellos en todo su ruedo, «y queriendo mas especularlo se bido ser la corteça canela fortisima y el fructo clabo de lo de jilolo; estaba en flor a la saçon, que es como jazmin blanca y dentro de ocho dias cayda la flor quedo el clabo berde del tamaño del que se come, de catorçe a diez y seis en cada rama, y en medio una madre gruessa, y dende a 20 días estaba rojo y començaba a madurar y poner negro, no lo pudo ber Pedro sarmiento maduro porque bino antes de saçon». Quede la noticia, poco creíble por el clima, a cuenta de quien la da.

Desaparecidas las ciudades de Sarmiento, el territorio de Magallanes volvió a ser tierra yerma por casi tres siglos; los patagones nómadas quedaron dueños del campo.

En 1843, el Gobierno de Chile, para dar arraigo a sus fronteras, fundó el fuerte Bulnes, con siete artilleros y un oficial de guarnición, precisamente, en el sitio que ocupó la ciudad de San Felipe, como lo demostró el hallazgo de cañones y proyectiles enterrados; el fuerte se trasladó en 1846 a Sandy Point (Punta Arenas); junto a él se habían ido agrupando algunos pobladores; cada medio año arribaba un barco con provisiones. En 1850, los habitantes eran 700 personas; ya tenían iglesia, escuela y un hospitalillo; en los campos vecinos pastaban 300 vacas y 73 caballos. En 1852 se ejecutó la primera operación comercial: el barco peruano *Ucayali* compró 5.000 rajas de leña a razón de 8 pesos el millar: total, 40 pesos.

¡Míseros comienzos en verdad!

El territorio de Magallanes no había dado aún con los veneros de su riqueza; el alumbramiento de la mina acaeció en 1870.

Don José Nogueira fué el descubridor. Habíase tentado la cría de ovejas; pero la poca elección de razas hizo que la industria languideciera; ese año, el Sr. Nogueira empezó a traer algunas partidas de las Malvinas, raza fuerte, hecha al frío; la prueba resultó magnífica; la prosperidad del territorio quedaba asegurada. Otros industriales se apresuraron a copiar el ejemplo, y 25.000 cabezas de lanares pasaron en poco tiempo de dichas islas al continente.

El Gobierno arrendó lotes inmensos de dehesas: el ganado se multiplicó prodigiosamente, y del desarrollo que alcanza en la actualidad darán idea las siguientes cifras:

Terrenos dedicados a la explotación ganadera, 4.348.882 hectáreas (en el Territorio y Tierra de Fuego); de las cuales, la tercera parte ha sido enajenada por el Gobierno; lo restante es arriendo.

En ellos pastan 2.187.448 lanares, 20.065 vacunos y 11.507 caballares. Estos números que tomamos de la Memoria *Ganadería, Industrias y Comercio del Territorio de Magallanes, 1919, Punta Arenas*, están fijos desde 1907; porque las fábricas de carne congelada y en conserva consumen las cifras excedentes; sólo los frigoríficos de Puerto Bories, Puerto Sara, Río Seco y Punta Arenas, prepararon para el mercado, en 1918, 886.121 carneros.

La raza Romney Marsh, que es la ordinaria, prospera allí como en campo propio; su reproducción, por lo común, pasa del 80 por 100 de madres, y ha llegado en alguna hacienda al 96 por 100; los vellones, finísimos, sedosos, se acercan a dos quilos por cabeza.

Júntense las industrias adyacentes de la ganadería, grasas, cueros, etcétera, y se verá la fuente de oro que la importación de las ovejas ha abierto en Magallanes. El producto total en 1918 fué de 57.138.572 pesos. Compárese con los 40 pesos de hace medio siglo.

Ni es el ganado la única riqueza del Territorio: se benefician las minas de carbón y los lavaderos de oro, que han dado pepitas de casi 600 gramos; florece la Sociedad Ballenera de Magallanes, con barcos propios y un capital de 2.500.000 pesetas; al año de fundada, las ganancias limpias cubrían más de la tercera parte del capital. Hay importantes aserraderos mecánicos, astilleros para construir buques de 1.000 toneladas. La cría de avestruces empieza a implantarse.

La agricultura no promete mucho; cuando las nieves y heladas no

son excesivas, la avena rinde bastante. Ya Sarmiento la halló silvestre y la empleó para cubrir los techos de sus ciudades.

El movimiento comercial da buena fe de vida en las casas bancarías allí abiertas: el Banco de Punta Arenas, hoy Banco de Chile y Argentina; el Anglo-Sudamericano; el de Magallanes; el Español de Chile; el Yugoeslavo de Chile, y otros de menor cuantía.

Imprescindible, al hablar del desarrollo industrial y comercial del Estrecho, omitir el nombre de un egregio español, que le dió el impulso más potente y que representó en sí el espíritu de honradez y laboriosidad que ha convertido aquellos yermos páramos en pingües campos de producción. D. José Menéndez, como dice el ex presidente colombiano Reyes que oyó decirle a S. M. Don Alfonso, era de la raza de conquistadores, de los conquistadores modernos que emplean por armas el trabajo, y sujetan las rebeldías de la tierra virgen, reacia a dejarse explotar.

Nacido en Miranda, junto a Avilés, pasó niño aún a Cuba; de allí lo echó la enfermedad a los Estados Unidos, y por fin se estableció en Buenos Aires, como empleado de una casa de comercio; en 1872 fué en comisión a Punta Arenas; vió el partido que podía sacarse de aquellos campos, y se trasladó decidido a trabajar por cuenta propia; su caudal se reducía a 20.000 pesos; treinta años más tarde, esa cantidad se había convertido en más de 100.000.000.

Su tino y actividad en los negocios fueron asombrosos; comenzó por arrendar al Gobierno terrenos baldíos, y formó la estancia «San Gregorio», *la estancia madre, con cuya sangre se ha poblado media Patagonia* (1); hoy pastan en sus 91.800 hectáreas 122.000 ovejas, 387 vacas y 400 caballos. Más tarde fundó, unido con su yerno D. Mauricio Braun, la Sociedad Anónima Explotadora de la Tierra del Fuego, la primera hoy del mundo en ganado lanar, de los que cría 1.200.000 cabezas, más 15.800 vacas y 10.000 caballos. Igual florecimiento ofrecen sus otras estancias en territorios patagónicos chilenoargentinos.

La Casa Menéndez Behety, por él fundada, cuenta con flotilla propia para la exportación de sus productos; a él se deben las mejoras que han convertido a Punta Arenas de mal villorrio en próspera ciudad, y su nombre y su fortuna van asociados a numerosas empresas comerciales de Buenos Aires y Punta Arenas, que no enumeramos en gracia de la brevedad.

(1) Revista *Territorios Nacionales*, de Buenos Aires, 4 de mayo de 1918.

Con razón escribe la revista antes citada que «no registran los anales de la evolución argentina ninguna obra que pueda parangonarse con la realizada por D. José Menéndez». Llamábasele el Rey del Sur.

Su amor a España lo demostró en mil ocasiones: cuentan de él que, sin miras al lucro, sólo porque no pasaran a manos francesas, compró en Marruecos grandes extensiones de terrenos; que regaló al comandante de Larache un vaporcito que necesitaba para el servicio de la tropa, y que no podía adquirir por falta de dinero. Y bien sabido es que en su testamento legó 1.000.000 de pesos al Rey para que lo dedicara a la enseñanza, y consignó otros 150.000 para levantar en el Estrecho una estatua a Magallanes; cantidad que sus herederos han duplicado, a fin de que el monumento sea más magnífico.

C. Bayle.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

Instrucciones de un cuarto de hora *para todas las domínicas del año, numerosas festividades y diversas circunstancias del ministerio sacerdotal*, escritas por el Rdo. J. Pailler, vertidas y aumentadas por el Rdo. Ambrosio Valverde, Pbro. Cuatro tomos. Biblioteca del orador sagrado. XVI, XVII, XVIII y XIX. Eugenio Subirana, edit. y lib. pontificio. Puertaferrisa, 14, Barcelona. 1919-1920.

Jesuiten. *Lebensbilder grosser Gottesstreiter. Vom Edelknaben zum Märtirer.* Der selige Johannes de Britto, S. J. 1647-1693. Von Heinrich Döring, S. J. Herder & Co. Freiburg im Breisgau. 1920.

Jésus chez les juifs d'hier et chez les chrétiens d'aujourd'hui. *(Homélies pour les Temps présents).* Mgr. A. Pons, Prélat de Sa Sainteté, Chanoine titulaire de la Primatiale de St. Cyprien de Carthage. II. *La prédication du Royaume de Dieu.* Prix: 7 fr., *franco*, 7,60. Paris (VI^e). P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette.

Jugendpflege als organisches Glied der Volkspflege. *Eine Sammlung von Aufsätzen zur ethischen Vertiefung der Jugendpflegearbeit.* Von Anton Heinen. Dritte, unveränderte Auflage. Preis M. 4,50. M. Gladbach, 1920, Volksvereins Verlag G m b h.

Jurisprudencia electoral del Tribunal Supremo, 1910-1916. *Ordenada, concordada y seguida de varios estudios*, por D. Francisco Aguado Arnal, Abogado. Bilbao. Zubiri y Zarza Hnos., impresores. 1920.

Kulturfragen in der deutschen Verfassung. *Eine Erklärung wichtiger Verfassungsartikel.* Von Dr. Joseph Mausbach. Mitglied der Nationalversammlung. Preis Mark 6,50. M. Gladbach, 1920. Volksvereins-Verlag G m b h.

La Beata Ana María Taigi, *madre de familia y terciaria del Orden de la Santísima Trinidad.* Vida publicada en italiano por la Postulación de la Causa, con prólogo de Monseñor Carlos Salotti, y traducida al español por Fr. Pedro de Santa Teresa, Trinitario descalzo. Precio, 3,50 ptas. De venta en todas las librerías religiosas y en los conventos de la Orden Trinitaria. Madrid. Administración de *El Santo Rosario*, Echegaray, 32. 1920.

La crisis del régimen parlamentario. *(Concepto del legislador.)* Discurso leído el día 16 de enero de 1921 por D. Adolfo Pons y Umbert, en su recepción de académico de número en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y contestación de don

Adolfo Bonilla y San Martín, a nombre de la Academia. Madrid. Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés, Costanilla de San Pedro, 6. 1921.

La Journée Chrétienne, *d'après le Bienheureux Jean Eudes*. D. Boulay, C. J. & M. Franco... 4,45. Paris (VI[e]). P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette.

La Sede Apostólica y la Sagrada Liturgia. *Discurso* leído en la solemne apertura del curso académico de 1920 a 1921 en el Seminario General y Pontificio de Sevilla, por el Dr. D. Francisco J. Marín Robayo, Pbro., Catedrático del mencionado centro docente. Sevilla. Imp. y Lib. de Sobrino de Izquierdo. Francos, 43-47.

Le catholicisme de Saint Augustin. Pierre Batiffol. 2 vol. Prix: 14 fr,; *franco*, 15 fr. Paris. Librairie Victor Lecoffre. J. Gabalda, éditeur, rue Bonaparte, 90. 1920.

Le Cœur de Jésus d'aprés l'Evangile et les écrits des Saints. *Reflexions et prières à l'usage des âmes pieuses*. Franco... 4,95 fr. Paris. P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette.

«Les Saints», *Saint Gregoire VII*, par Augustin Fliche. 3 fr. 50 *Franco*, 4 francs. Paris. Librairie Victor Lecoffre. J. Gabalda, éditeur, rue Bonaparte, 90. 1920.

Liber Sacramentorum. *Note storiche e liturgiche sul Messale Romano*. I. Schuster, Abbate del Sacro Monastero di S. Paolo. Vol. II. *L' inaugurazione del Regno Messianico (La Sacra Liturgia dall' Avvento alla Settuagesima)*. Frs. 7,50. Vol. III. *Il Testamento Nuovo nel Sangue del Redentore (La Sacra Liturgia dalla Settuagesima a Pasqua.)* Frs. 9. Torino-Roma. Tipografia Pontificia e della S. Congregazione dei Riti. Cav. Pietro Marietti, Editore. 1920.

Lope de Vega. Teatro. Tomo I. *Peribáñez y el Comendador de Ocaña, La estrella de Sevilla, El castigo sin venganza, La dama boba.* Prólogo de Alfonso Reyes. Madrid, Editorial «Saturnino Calleja», S. A. mcmxix.

Mammonismus und seine Überwindung. *Eine soziale Studie.* Von U. Heinen. Preis M. 1,60. Dritte Auflage. M. Gladbach, Volksvereins-Verlag. 1920.

Manual canónico de religiosas, por el R. P. Germán Prado, Benedictino. Madrid. Ignacio Zarzalejos, editor. Nueva Librería Católica, Bordadores, 9. 1920.

Mélanges de Patrologie et d'Histoire des Dogmes. J. Tixeront, Doyen de la Faculté catholique de Théologie de Lyon. 7 fr. Paris. Librairie Victor Lecoffre. J. Gabalda, Editeur, rue Bonaparte, 90. 1921.

Monte de Santa Tecla. La Guardia (Pontevedra). *Exploraciones arqueológicas* verificadas en los años 1914 a 1920, por don Ignacio Calvo. Madrid. Tip. de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Olózaga, 1. 1920.

¿Murió el Doctor Rizal cristianamente? *Reconstitución de las últimas horas de su vida.* Estudio histórico, por Gonzalo M.ª Piñana. Precio, 4 pesetas. Barcelona. Imprenta Editorial Barcelonesa, S. A., Petritxol, 4. 1920.

Mütterlichkeit. *Als Beruf und Lebensinhalt der Frau. Eine Wort an Erzieher und Erzieherinnen.* Von Anton Heinen. Preis M. 3. M. Gladbach, 1920, Volksvereins-Verlag G m b h.

Nuevo devocionario de San Antonio de Padua. P. Samuel Eiján, O. F. M. 2,50 ptas. Barcelona. Miguel Casals, editor, Caspe, 108. 1920.

Num S. Thomas praedeterminationem physicam docuerit disputat Joannes Stufler, S. J., Sacrae Theologiae professor ord. publ. in Universitate Oenipontana, quod prius disseruit in «Zeitschrift für Kathol. Theologie», tom. xliv. 1920. Oeniponte. Typis et sumptibus Fel. Rauch. 1920.

Pedro Calderón de la Barca. Teatro. I. *El alcalde de Zalamea, La vida es sueño, El mágico prodigioso, El príncipe constante.* Prólogo de Justo Gómez Ocerín. Madrid. Editorial «Saturnino Calleja», S. A. mcmxx.

Preceptiva de Vasos y Corazón, por D. Durán Arronz, especialista en enfermedades del corazón, en aunación con F. Daltabuit Andreu, publicista médico. *Estudio de vulgarización médica acerca de la apoplegía y el mal arterial. Preceptiva del arterioescleroso (apoplético en potencia). Regla de vida del cardiópata. Parte complementaria.* Primera edición. Barcelona. Imprenta de Bayer Hermanos y Compañía, paseo de San Juan, 6 y 10. (De venta en las principales librerías y en casa del autor, paseo de Gracia, 99). 1920.

Radiotelegrafía española. *Radiotelegrafía con onda continua.* Transmisores, receptores y amplificadores de la C. I. T. Descripción, teoría, funcionamiento e instrucciones prácticas para su manejo, por Rufino Gea y Sacasa. De la Escuela Superior de Telegrafía, oficial técnico-mecánico de Telégrafos. Madrid. Publicaciones de *El Telégrafo Español.* 1920.

San Jerónimo y la Vulgata. *En el XV Centenario de la gloriosa muerte del Doctor Máximo*, por el Dr. D. Balbino Santos Olivera, Lectoral de Córdoba. Precio, una peseta. Córdoba. Imprenta de *El Defensor*, Ambrosio de Morales, 6. 1920.

Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Bulletin 60. *Handbook of aboriginal american antiquities.* Part I. *Introductory the lithic industries*, by W. H. Holmes. Bulletin 70. *Prehistoric villages, castles, and towers of Southwestern Colorado*, by J. Walter Fewkes. Washington. Government Printing Office. 1919.

Soziale und staatsbürgerliche Arbeit der Geistlichen. Von Dr. August Pieper. Preis Mark 2,50. 1920. Volksvereins-Verlag G m b h., M. Gladbach.

Sozialistische Ethik. *Kommunismus, Christentum.* Von Dr. Franz Meffert. Preis M. 2,70. 1920. M. Gladbach, Volksvereins-Verlag.

Staatsbetrieb oder Privatbetrieb. Von Dr. Paul Bensch. Dritte Auflage. Preis Mark 1,50. M. Gladbach, Volksvereins-Verlag G m b h. 1920.

Theologia Brugensis. Tractatus de virtute Religionis, auctore O. E. Dignant, S. Theol. Doctore. Editio tertia auctior. Fr. 12. Burgis, Car. Beyaert, editor. 1920.

Tractatus canonico-moralis de Sacramentis juxta Codicem Iuris Canonici. Felix M. Capello, S. J., prof. in Pontificia Universitate Gregoriana. Vol. I. *De Sacramentis in genere, de Baptismo, Confirmatione et Eucharistia.* Frs. 17. Taurinorum Augustae. Sumptibus et typis Petri Marietti, Editoris, S. Sedis Apostolicae et S. RR. Congr. typographi. 1921.

Transformación de los procesos psíquicos conscientes en procesos inconscientes: Consecuencias que de este hecho se derivan. *Memoria* premiada con accésit por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el Concurso ordinario de 1915 escrita por Eustaquio Ugarte de Ercilla, S. J. Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, Juan Bravo, 3. 1920.

Tratado de Física elemental, por el P. Bonifacio F. Valladares, de la Compañía de Jesús. Tercera edición. Precio, 22 pesetas. Madrid. Hijos de Gregorio del Amo, Paz, 6. 1921.

Trois Villes-Trois Ages-Trois Esprits. Jean Thévenet. Préface de Maurice Barrès, de l'Académie Française. Prix: 6 francs. Librairie Emmanuel Vitte. Lyon, 3, Palace Bellecour. Paris, 5, rue Garancière. 1920.

Une Ame Séraphique aux Armées. *René Bériot. Frère Eleuthère de Montreuil-sur-Maine, de l'Ordre des Frères Mineurs Capucins*, Soldat aux 79e et 82e Régiments d'Infanterie, tombé au Champ d'Honneur le 16 Septembre 1918, par le R. P. Paulin. Prix, franco: 4 fr. Paris 6e. Pierre Téqui, libraire-éditeur. 82, rue Bonaparte. (De venta en la Librería Religiosa Hernández, Paz, 6, Madrid.) 1920.

Vida de la sierva de Dios D.ª Rafaela Ibarra de Vilallonga, *fundadadora de la Congregación de religiosas de los* Santos Angeles Custodios, compuesta por el P. Camilo Abad, de la Compañía de Jesús. Dos tomos. Bilbao. Imp., Lit. y Enc. de Emeterio Verdes, Correo, 9. 1919.

Vom Geist der deutschen Demokratie. Von August Pieper. Zweite, veränderte Auflage der Schrift: Demokratische Forderungen und deutsche Freiheit. Preis 1 Mark 50 Pf. M. Gladbach, 1919, Volksvereins-Verlag G m b h.

Zur Höhe! *Eines Jesuitennovizen Ringen und Sterben.* Von Konstantin Kempf, S. J. Dritte und vierte Auflage. 4 pesetas en tela; 2,80, en rústica. Freiburg im Breisgau. Herder & C.º G m b h. Verlagsbuchhandlung.

MADRID.—Imprenta de Jiménez y Molina · Teléfono J-315.

ANTE EL SANTO CRISTO DE LIMPIAS

El mes de marzo se cumplen dos años desde que se iniciaron los célebres hechos de la Santa Imagen de Limpias. Dos años han bastado para que aquel pueblecito haya adquirido una celebridad y fama, no sólo nacional, sino también internacional y casi mundial. Como ya se ha constituído canónicamente el tribunal que entiende en el proceso de los fenómenos, para estudiar, juzgar y sentenciar acerca de su realidad y carácter, no conviene, por una parte, hablar ni escribir demasiado o inconsideradamente, para no prejuzgar el fallo del tribunal; mas conviene, por otra, ahora más que nunca, aportar datos al mismo tribunal y facilitarle el modo de que con más acierto o más expedición dé, si lo ha de dar, el esperado fallo.

Desde luego, suponemos imparcialidad, serenidad y competencia en dicho tribunal, formado como se halla de hombres eminentes en todos los ramos del saber: teológicos, canónicos, filosóficos, científicos y artísticos; y sea cualquiera la opinión que hayan sostenido hasta ahora los escritores de periódicos, libros y revistas, el fallo del tribunal se elevará sobre todas las opiniones particulares, por diversas que éstas sean, sobre todos los juicios transitorios y provisionales, y dictaminará trascendentalmente, por decirlo así, por encima de todos ellos, la sentencia más racional y más ajustada a la verdad. Conociendo, pues, el ningún valor de nuestro parecer y cuán lejos está de ejercer, directa ni indirectamente, ninguna presión cerca de dicha autoridad eclesiástica, nos vamos a permitir —con el único y sincero deseo de llevar nuestro granito de arena y esclarecer algo la interpretación de los fenómenos—decir dos cosas: primera, las exageraciones, inexactitudes y falsedades que se deben evitar para la recta inteligencia de la cuestión; segunda, cuál es la manera más apta, a nuestro parecer, de interpretar la realidad y carácter de dichos fenómenos. En este artículo nos fijaremos sólo en la primera.

I.—Lo que se debe evitar.

1. Y, ante todo, no se han de colocar todos los fenómenos que se cuentan en un mismo plano, línea o categoría, no porque sean de distinta especie, sino porque no tienen igual valor o trascendencia. Los fenómenos que se señalan son: 1.°, que la imagen abre y cierra los ojos, y mira a una y otra parte; 2.°, que cambia de color; 3.°, que respira y ensancha el pecho; 4.°, que suda y arroja sangre o espuma por la boca. De estos fenómenos, el primero es como el fundamental; los otros son más o menos secundarios. La razón es, porque aquél lo han visto todos o casi todos los testigos, y es el que ha producido mayores emociones en los videntes. Por otra parte, es idéntico o muy parecido al que nos refieren que ha sido visto en otras imágenes de Jesucristo o de la Virgen, en otros muchos sitios en diversos tiempos. Además, no conviene tomarlos en globo, porque cada uno puede ser explicable de distinto modo, y aun puede suceder que, admitido uno, sea rechazado otro. Benedicto XIV menciona cinco decretos de la S. Congregación de Ritos, rechazando prodigios análogos; pero en ellos se responde de distinta manera a cada uno, y se resuelve apreciando diversas circunstancias (1).

2. Cuando se pregunta si los hechos de Limpias son reales, tanto el sujeto como el predicado de esta proposición ofrecen alguna duda. Para algunos, decir que los hechos de Limpias son reales vale tanto como afirmar que allí se verifican prodigios o milagros. Para otros, significa sólo que son objetivos. Pues bien: para que sean reales, no se requiere ni lo uno ni lo otro, con tal que por hechos se entienda fenómenos y no precisamente prodigios o milagros. Porque no hay duda de que en Limpias se verifican algunos fenómenos, sean normales o anormales, objetivos o subjetivos, preternaturales o naturales, más o menos extraordinarios. Como fenómenos, no son dudosos; como prodigios o milagros, lo son, por lo menos hasta ahora.

3. Se deben evitar los dos extremos: el de excesiva credulidad, y el escepticismo o espíritu racionalista. Las personas devotas suelen ser inclinadas a lo primero, en materias tan piadosas como la presente; los críticos, a lo segundo. Los entusiastas de Limpias quisieran admitir a todo trance y sin permitir diálogo ni discusión, no sólo los fenómenos

---

(1) *De Canon. Sanct.* Libro IV, pág. 2, cap. XXXII, núm. 4.

como fenómenos, sino también como prodigios. Los que presumen de sabios, al revés, señaladamente los *soi-disants* científicos; y así se ve a algunos que delante de personas piadosas no se atreven a decir nada contra los prodigios de Limpias, y, en cambio, se ve a otros que no se atreven a afirmarlos delante de los científicos. La imparcialidad y serenidad está en no incurrir en ninguno de los escollos.

4. Dicen algunos: si se han de probar los hechos de Limpias, por testimonios humanos se han de probar, y ésos ya existen. En efecto: hay testimonios, muchos, serenos, imparciales, de personas respetabilísimas; pero en cuanto a su valor, hay que distinguir. Esos testigos no se equivocarán ciertamente al afirmar que han visto la iglesia de Limpias y aun el crucifijo, y no creerles esto sería ofenderlos, porque es cosa que no sufre equivocación; pero otra cosa es cuando testifican acerca de una cosa tan sutil, tan delicada y tan difícil de apreciar, como es el abrir y cerrar los ojos de esa imagen. A una persona respetable que afirme, sin que tenga interés en contrario, haber estado en Madrid y haber visto el Palacio Real, inmediatamente se le podrá asentir; pero si afirma que en una reunión a que ha asistido ha visto volar una mosca o un cínife que los demás no habían visto, ya su testimonio no tendrá el mismo valor; por tanto, hay o puede haber derecho a poner en duda los testimonios referentes a una cosa tan sutil y delicada.

Dice el Sr. Santamaría: «O rechazamos toda autoridad humana, y desde este momento ni sabemos quiénes son nuestros padres, ni el lugar donde hemos nacido, ni cuál es nuestro nombre, ni el coche, tren o buque que en nuestros viajes hemos de tomar; en una palabra, no podemos vivir en la sociedad; o hemos de admitir el hecho de las visiones de Limpias, es decir, que multitud de hombres y mujeres sanos, prudentes, conscientes, *ven que una imagen de madera, y, por lo tanto, inerte, se mueve, mira a uno y otro lado, respira, da señales de vida, como las daba Jesucristo agonizando en la cruz.*» No; entre testimonios tan claros como son el de quiénes son nuestros padres, cuál el lugar en que hemos nacido y cuál nuestro nombre, etc., en lo cual no cabe duda de ningún género, y entre el testimonio referente al abrir y cerrar los ojos de la imagen de Limpias, y de que respira, da señales de vida, etc., hay un trecho muy grande; lo primero no está sujeto a dudas ni equivocaciones, aunque en absoluto sean éstas posibles; lo segundo es muy susceptible de equivocación, sobre todo cuando otros que están presentes, y que son los más, no lo ven. Por eso no hay motivo de ofensa ninguna para los testigos, si se les cree lo primero y no lo segundo.

Y añade el Sr. Santamaría: «Lo que es inadmisible, lo que moralmente es absurdo, lo que es injuria intolerable, es decir, o que todos los videntes (de Limpias) son unos embusteros, o que todos son unos ilusos y unos enajenados; no hay derecho a decir que España es un manicomio suelto o un presidio en libertad» (1). No; nos parece que eso es exagerar las cosas. Nosotros no decimos ahora nada ni en pro ni en contra de la realidad del hecho; ya lo examinaremos en otro artículo; pero sí decimos que no es «inadmisible» que los videntes de Limpias crean ver en la imagen lo que *acaso* sea efecto de su visión subjetiva especial, o de cambio de luz, o de alguna alteración objetiva o subjetiva; y que no es «moralmente absurdo» que se equivoquen, pues otros se han equivocado en casos parecidos; y que nadie tiene derecho a decir que son «unos embusteros», porque esto significaría, no que se engañan, sino que tratan de engañar; y que tampoco es decir que «todos son ilusos o enajenados», porque puede haber también otras causas de equivocación; y que lo del manicomio es sólo una palabra efectista, y lo del presidio está mal aplicado al caso. En estas cosas hay que hablar con más precisión.

Por la misma razón, se comprende la justa indignación del P. Urbano (2), cuando se queja de que «bastantes escritores católicos, entre los que hay algunos de Órdenes religiosas, emplean un lenguaje demasiado áspero contra los negadores del *milagro*, increpándolos duramente porque no admiten por milagro las maravillas que ellos les describen». Ciertamente, el lenguaje es demasiado áspero y la increpación injusta, no sólo contra los negadores del milagro, el cual, según muchos, no está aún probado suficientemente, sino también contra los que ponen en duda los mismos cambios objetivos de la imagen, en lo cual es bastante fácil sufrir ilusión, alucinación o sugestión.

El señor Dr. Royo Villanova dice (3), y lo copia el P. Urbano (4): «Si el que todo lo puede quisiera poner vida en el que nunca la tuvo, sobrepujándose a Sí mismo en el milagro de la Resurrección de Lázaro, no lo verían unos pocos elegidos, sino todos, y una cinta cinematográfica reproduciría el prodigio, que, por lo demás, como todo mila-

---

(1) *Los milagros del Santo Cristo de Limpias*, 1919, pág. 101.

(2) *Los prodigios de Limpias*, 1920, pág. 2.

(3) Doctor Royo Villanova, «El Santo Cristo de Limpias y el de mi despacho»; en la revista *Salud*, diciembre, 1919.

(4) P. Urbano, O. P., *Los prodigios de Limpias*; 1920, pág. 135.

gro, no debe apreciarse con los ojos de la cara, sino con los vendados de la fe. Por eso no hay que ir a Limpias con gemelos de teatro sobre el rostro, sino con credos de católico sobre el corazón...»

«Muy bien dicho—añade el P. Urbano—; nadie podrá rebatir este lenguaje sereno de un sabio creyente, profundo conocedor de neurastenias y psicastenias...» Con permiso del P. Urbano, y no por hacer alarde de rebatir; al contrario, sintiendo tener que rebatirle, porque nos complacemos en reconocer que el Sr. Royo Villanova es sabio creyente y profundo conocedor de neurastenias y psicastenias; pero su lenguaje aquí no es sereno, sino inexacto, y puede contribuir a desorientar las inteligencias. En efecto, ni «el que todo lo puede se sobrepujaría a Sí mismo, ni lo verían todos, ni una cinta cinematográfica reproduciría el prodigio...» Dios, en ningún milagro, por grande o pequeño, alto o bajo que éste sea, ni se sobrepuja ni se aminora a Sí mismo, ni su brazo omnipotente tiene que hacer en ningún caso esfuerzos desiguales, sino que le basta un acto simplicísimo de su soberana voluntad.

Tampoco es exacto decir que lo verían todos. Desde luego, cuando se trata de milagros consistentes en la aparición de los cuerpos glorificados, éste no es visto por todos, sino por aquel a quien se aparece. Ejemplo contundente de ello lo tenemos en Bernardita, en las apariciones de Lourdes. La razón de ello es, porque es potestativo de Dios, o del alma glorificada, que el cuerpo de ésta sea visto o no por el ojo mortal; que el ojo no glorificado vea o no los cuerpos gloriosos, y si los ve, los vea como el glorificado quiere que los vea (1).

Y viniendo al caso de Limpias, todos verían o podrían ver los cambios de la imagen si fueran naturales; pero si no lo son (nosotros ahora no decimos que no lo sean), no hay razón para que los vean todos, porque no están sujetos a las leyes ordinarias de la óptica. Dígase lo mismo de la cinta cinematográfica, la cual podrá reproducir los cambios naturales, pero no, sin voluntad o concesión especial de Dios, los preternaturales.

5. En la actitud que hemos de observar acerca de los sucesos de Limpias, hay que distinguir nuestro carácter de católicos y el de simples ciudadanos. Como católicos, no tenemos obligación ninguna de creer que en Limpias se verifican prodigios o milagros. Hasta ahora, mejor comprobado que los prodigios de Limpias se halla el de la sangre de

(1) Santo Tomás, *Supp.*, pp. 3, q. 85, a. 3.

San Jenaro, en Nápoles, y, sobre todo, mucho más escrupulosa y científicamente probados y comprobados se hallan los milagros de Lourdes; pues bien: no sólo respecto del primero, pero ni aun de los segundos, ha dicho todavía una palabra la Iglesia Católica. Es más: en 1877 fué interrogada la Sagrada Congregación de Ritos por varios Obispos acerca de si las apariciones, señaladamente las de Lourdes, eran aprobadas por la Sede Apostólica, y con fecha 12 de mayo del mismo año, respondió que, ni «aprobadas» ni «condenadas», sino permitidas como piadosamente creíbles con «fe humana», en atención a la tradición confirmada con aptos testimonios y monumentos.

No estamos conformes con el P. Guernica cuando dice que «su norma de creer racional y prudente es creer en el prodigio del Cristo de Limpias como cosa *humanamente* indiscutible» (1). Nos parece exagerado que el *prodigio* de Limpias sea humanamente indiscutible; eslo tanto que, cuando escribimos estas líneas, aparece en *La Ciencia Tomista* de enero-febrero de 1921, un artículo demostrando, o pretendiendo demostrar, seria y detenidamente, que los fenómenos de Limpias se explican por causas naturales, o, lo que es lo mismo, que dichos sucesos no merecen el calificativo de prodigios.

Todo cristiano tiene obligación de creer en la posibilidad del milagro; lo contrario sería negar la omnipotencia de Dios y al mismo Dios.

El católico y el cristiano, en general, tienen, como tales, obligación de creer en los milagros de que nos hablan las Sagradas Escrituras, porque son de fe. Más: si la Iglesia propusiese algún otro milagro como de fe, también sería para el católico obligatorio creer en él. Pero los milagros de que se habla en la historia de la Iglesia y en los procesos de canonización, no los propone la Iglesia con obligación de creer en ellos. Examina bien los hechos, y evita que haya supercherías, engaños, fraudes; pero luego no manda creer. Cuando se trata de alguna canonización, examina y aquilata con mucha exactitud todas las circunstancias del suceso, para proceder a la canonización de un siervo de Dios; pero ni aun en estos milagros hay para los fieles obligación de creer, porque no son de fe divina ni eclesiástica.

Y en concreto, en nuestro caso, y desde el punto de vista meramente histórico, cuando hay muchos testigos de diversas categorías y condiciones, y muy dignos y respetables, los cuales nos asegu-

---

(1) FR. JUAN DE GUERNICA. *El Cristo maravilloso*, 1920, pág. 136.

ran, firmemente, decididamente y con juramento, que han visto al Señor abrir y cerrar los ojos, y de ello están convencidos, convencidísimos, y hasta por ello se han convertido algunos, y se han enfervorizado muchos: no creerlo, ¿sería tratarlos de mentirosos? De ninguna manera. Creemos firmemente que no mienten ni tratan de engañar. ¿Sería despreciar su testimonio? No. Sería, con todo el respeto debido a tan dignas personas, poner en duda su testimonio. Pero, ¿y hay derecho a esto? Sí; porque los demás, que son más, y estando tan atentos como ellos, no han visto nada. ¿Tienen los testigos motivo para ofenderse? No; porque en cosa tan sutil y tan difícil se pueden equivocar, como se han equivocado otros en casos análogos.

En consecuencia, y más en concreto: ¿Será *prudente* creer su testimonio? (Su testimonio se refiere solamente al hecho, no a las causas o carácter del hecho.) Sí. ¿Será *imprudente* negar su testimonio? Sí. ¿Será imprudente ponerlo en duda, sin afirmarlo ni negarlo? No. En una palabra: yo tengo derecho a decir que yo no lo veo, y aun a dudar de que el otro lo vea, hallándose como se halla, *al parecer,* en las mismas condiciones que yo delante de la imagen; pero no tengo derecho a negar que el otro lo ve, porque puede tener para ello razones y medios que yo no tengo ni alcanzo.

6. Bien está seguir a Santo Tomás, porque es el Gran Maestro de las escuelas y guía muy seguro en las cuestiones teológicas, filosóficas y apologéticas, como es ésta de que ahora tratamos; y nosotros somos de los primeros en venerar, respetar y seguir siempre que podamos a tan gran maestro. Pero, francamente, no nos parece bien el sacar tanto a Santo Tomás, aun para las nociones más elementales.

Porque, en efecto, lo que resulta claro de la doctrina de Santo Tomás es que los fenómenos de Limpias no merecen el calificativo de milagros. Y la razón es muy obvia. Según el Doctor Angélico, para que haya milagro se requiere que el fenómeno supere a *todas* las fuerzas creadas, incluso la angélica; pero es así que, evidentemente, y no habrá uno que lo niegue, los fenómenos de Limpias pueden ser realizados por la acción del ángel; luego no son milagros.

El P. Urbano, en los artículos de *Rosas y Espinas*, y en el opúsculo que acaba de publicar, dice que dichos fenómenos—que para él son subjetivos—pueden explicarse por la acción del ángel. Y, sin embargo, después de repetir varias veces que sigue la doctrina de Santo Tomás, e inculcarla a todos para que procedan con toda seguridad, y de añadir que los ángeles son «instrumentos poderosos», pero no causas

eficientes físicas del milagro, no se atreve a decir lisa y llanamente, como debería decirlo según su teoría, que en los fenómenos de Limpias no hay ningún milagro. Dice que *basta* la acción del ángel; pero no se atreve a decir si se *requiere*, que es precisamente lo que más hace al caso. En esto, otros que opinan en pro y en contra, son más resueltos; y se equivocarán los unos o se equivocarán los otros—ahora no afirmamos lo uno ni lo otro—; pero, al menos, proclaman o niegan claramente el carácter natural o milagroso de dichos fenómenos.

El Sr. Rubio Cercas, catedrático de Teología, devoto, sin duda, de Santo Tomás, en el artículo de *La Ciencia Tomista* de enero-febrero de 1921, les niega, rotunda y categóricamente, a dichos fenómenos el carácter de milagros, diciendo que pueden ser explicados naturalmente, aun sin recurrir a la acción angélica.

En cambio, el Dr. F. Santamaría Peña, siguiendo también a Santo Tomás, trata de probar que los sucesos de Limpias—y enumera «el mover los ojos mirando a una y otra parte, el mover los labios, el contraer el rostro, etc., etc.»—son verdaderos milagros, en sentido *propio y estricto*. Ya se ve que esto, al menos en la teoría de Santo Tomás, es manifiestamente exagerado, porque no es necesario recurrir a la acción inmediata de Dios para explicar los fenómenos de Limpias. Tenemos por indudable que basta (el Dr. Rubio Cercas y otros dicen que sobra) la acción del ángel para explicarlos; lo cual quiere decir que, *según la doctrina de Santo Tomás*, no son milagros, no ya propia y rigurosamente, pero ni verdaderamente.

Pero conviene advertir, para no desorientar al público, que cuando se pregunta si los fenómenos de Limpias son o no prodigios o milagros, no se trata de averiguar si hay que recurrir precisamente a la acción inmediata de Dios; lo que se trata de averiguar es si pueden ser explicados por la ciencia, o la acción de los agentes naturales, aun sin recurrir a la intervención angélica; pues si no es necesario recurrir al ángel, todos darán por supuesto que no son prodigios o milagros. Y, por el contrario, si es necesario recurrir a la acción del ángel para explicarlos, todos, no sólo el vulgo, sino también las personas eruditas y científicas, y los mismos que entienden en los procesos de canonización y en el proceso de los sucesos de Limpias, entenderán, juzgarán y sentenciarán que son fenómenos preternaturales, y les darán el nombre de prodigios o milagros, exactamente lo mismo que sucede en las curaciones preternaturales de Lourdes, pues también dichas curaciones de enfermedades gravísimas, por repentinas que hayan sido, han

podido ser verificadas por la acción del ángel. Y al decir ángel, no cabe la menor duda de que en Limpias no hay motivo alguno para recurrir a la acción del ángel malo o demonio, dada la bondad de los frutos que producen dichos fenómenos, como son las conversiones y mejora de costumbres. Esto es lo que ahora se trata de averiguar, tomando la palabra milagro, no precisamente en la acepción rigurosa de Santo Tomás, sino en su sentido vulgar y corriente, de fenómeno *preternatural*.

7. Acerca de dónde se verifican dichos fenómenos, es decir, de si son subjetivos u objetivos, se han hecho cuatro hipótesis: 1.ª, que sean meramente subjetivos, o que se realizan en el ojo del vidente sin objetividad ninguna; 2.ª, que los cambios se verifiquen en la misma escultura o imagen; es decir, que los ojos del Santo Cristo se mueven y miran a uno y otro lado, etc.; 3.ª, que dichos fenómenos se realicen entre la escultura y los ojos de los videntes, en una forma o especie formada sobre la escultura que obra en los videntes, como si estuviera allí la misma cabeza de Jesucristo; 4.ª, que sean producidos por el mismo cuerpo vivo del Señor, que hace allí acto de presencia real. Estas son las cuatro hipótesis que se han hecho. No diremos ahora cuál merece la preferencia, ni si es completa la enumeración; de lo único que tratamos es de eliminar las afirmaciones exageradas, inexactas o falsas que acerca de la posibilidad de cada una de ellas se han hecho.

Y, en primer lugar, ni con la doctrina de Santo Tomás, a quien algunos apelan en este punto, ni sin ella, son suficientes las razones alegadas para afirmar que *deben* ser exclusivamente subjetivos dichos fenómenos. En efecto, la primera razón que alegan para ello es que, si fueran objetivos o se verificaran en la misma imagen, todos los verían. No es verdad. Todos los verían o los podrían ver si fueran cambios naturales, mas no si son preternaturales; en este caso, los verán solamente aquellos cuya potencia visiva ha sido elevada o favorecida por Dios lo suficiente para verlos. Pues qué: ¿no fué objetiva la aparición de Jesucristo a San Pablo en el camino de Damasco? El cardenal Bona y Scaramelli expresamente lo afirman, y no hay motivo para negar su objetividad, y, sin embargo, ninguno de los que acompañaron a San Pablo, aterrados y estupefactos de ver la caída de Saulo y de oír las voces, llegó a ver a nadie: *audientes quidem vocem, neminem autem videntes*. Tan clara, o más clara que ésta, nos parece todavía la objetividad de la aparición de la Virgen a Bernardita en Lourdes, y ninguno, fuera de ella, veía a la Virgen.

Y nos ha llamado extraordinariamente la atención el que el Padre Guernica escriba que «la aparición de la Virgen de Lourdes no fué probablemente más que subjetiva» (1). No aduce razones, ni sabemos en qué se puede fundar para decirlo, cuando todo induce a creer que fueron objetivas; porque no se trata allí de un movimiento más o menos grande de los ojos o de la cabeza, o de una sola aparición, o de alguna visión parcial y momentánea de un día, sino de la aparición de toda la estatura de la Virgen, con todas las circunstancias de su vestido, del lugar en que aparecía, siempre en el mismo sitio y sobre el rosal, habiéndose dado el caso de que Bernardita temiera que los mozalbetes, moviendo el rosal, derribaran a la Virgen; y lo que es más, como nos dice la misma Bernardita, que la Virgen la estaba esperando algunos días en la cueva. Pues, ¿qué diremos de aquellas locuciones y hablas y conversaciones largas de la Virgen con Bernardita, a veces por espacio de una hora, y qué de aquella solemne manifestación en que la Virgen, después de un coloquio regalado, le dijo solemnemente: «Yo soy la Inmaculada Concepción»? ¿Qué de aquellos momentos en que la expectación del pueblo era tan intensa y llegaba a decir: «Ahora, ahora, la está viendo, la está viendo» (a la Santísima Virgen)? Todo esto y mucho más que allí pasó en diez y ocho apariciones consecutivas, ¿se puede buenamente decir que era meramente subjetivo? Con todo, no seremos nosotros los que neguemos *en absoluto* la posibilidad de que fuera subjetivo, porque, al fin y al cabo, no habría en ello ninguna imposibilidad metafísica o contradicción o absurdo; pero verosimilitud o razones de sólida probabilidad no las vemos por ninguna parte.

Dicen algunos: «Los verían los demás, porque los cambios en la imagen de Limpias serían objeto adecuado de la vista.» Tampoco esta afirmación es exacta. Así sería si se tratara de cambios naturales, pero no si son preternaturales. En este caso no están sujetos a las leyes de la óptica natural y matemática, y sólo los verán aquellos que a la voluntad de Dios place los vean.

Más dificultad, pero no imposibilidad, ofrece otra razón que alegan. Si son objetivos, dicen, esos cambios, ¿cómo es que unos los ven en una dirección y otros en otra; unos de un aspecto en la mirada de la imagen, y otros de otro, etc.? A esto se puede responder: primero, que no es esto lo más general; lo ordinario es que todos, en momen-

(1) Fr. S. Guernica, *lib. cit.*, pág. 98.

tos dados, noten los mismos cambios, las mismas miradas a la derecha o a la izquierda, arriba o abajo. Sin embargo, no negamos que también a veces, según los testimonios, los cambios son distintos para unos y para otros. Pero, aun entonces, bien pudiera ser que la divergencia procediera unas veces de la misma posición distinta del lugar en que se hallan los mismos videntes; otras, que el momento preciso de la afirmación, distinta en unos y otros, no fuera exactamente el mismo, sino algo anterior en unos y algo posterior en otros; y aun pudiera ser que, siendo el cambio *formalmente uno* en la imagen, fuera *virtualmente múltiple y distinto* para los videntes; y esto, no sólo por aquello de que *quidquid recipitur, ad modum recipientis recipitur*, sino también porque es muy dueño Dios nuestro Señor de producir con un solo acto de visión miradas o direcciones visivas luminosas divergentes y efectos muy distintos de tristeza o alegría, de aliento o reprensión, en los sujetos que están mirando a la efigie, suponiendo por un momento la hipótesis posible de que sea Dios o un ángel quien los produce.

Todo esto lo puede producir Dios en los videntes, o sin cambio ninguno en la imagen, o con un solo cambio en ella, pero virtualmente múltiple, y puede, finalmente, producirlo con tantos cambios distintos en la imagen cuantos son los efectos distintos que produce en los videntes; cualquiera de las tres hipótesis es para Dios posible, sólo que en la primera no habría nada preternatural en la imagen, y en las otras dos, sí; y que en la tercera se multiplicarían los fenómenos o cambios en la imagen sin verdadera necesidad, pues bastaría hacerlo subjetivamente; y no es necesario recurrir a esa hipótesis, por aquello de que *non sunt multiplicanda entia sine necessitate*.

Cómo con un acto formalmente uno, aunque en sí no sea más que natural, puede Dios producir efectos distintos y preternaturales en muchos, lo vemos en el caso de los Apóstoles, cuando el día de Pentecostés, hablando en su lenguaje único y usual, se dejaron entender de muchedumbres de gentes de distintas lenguas, países y nacionalidades. Pues, ¿por qué con una sola y misma inmutación de la imagen no podrá producir Dios distintos y variados y diversos efectos en los videntes de Limpias?

8. Tampoco vale otra de las razones que aducen el P. Azpeitia y los Sres. Santamaría y Camporredondo para no admitir la objetividad de los cambios verificados en la imagen. Dicen que si se moviera la misma imagen o escultura inerte, sería milagro de primer orden, porque

«una escultura inerte ni puede moverse, ni puede ver ni tener movimientos vitales». Vamos poco a poco. Moverse una escultura inerte, cierto, nó lo puede hacer naturalmente; pero tampoco se requiere un milagro de primer orden; basta la acción de un ángel. ¿Sería esto milagro de primer orden? Ni siquiera de tercero, en la teoría de Santo Tomás, según el cual, el milagro excede las fuerzas de *toda* la naturaleza creada; en las otras teorías, lo sería de tercer orden.

«Ver» una escultura inerte que carezca de la parte principal del ser animado, esto es, de la cara o parte en que están los órganos de la visión, no lo puede hacer de ningún modo, porque es absurdo. ¿Cómo va a cerrar y a abrir los ojos, si no los tiene? No hay milagro, ni de primer orden, que lo realice. Es absurdo que una escultura inerte que represente las piernas, brazos o talle de una persona, pero descabezada, vea. Una escultura inerte que tiene sus ojos, como la imagen de Limpias, no puede ver con visión *inmanente* o *vital* de ningún modo, porque también es absurdo; implica contradicción el que un ser que no vive, que ni pertenece ni ha pertenecido al reino animal, como es una escultura inerte, ejerza un acto vital; pero puede ejercer el acto de «ver», es decir, de abrir y cerrar los ojos, de dirigir miradas a los videntes de un modo *transeunte* o *transitivo*, lo mismo, al parecer, para el efecto de los espectadores, que lo harían los ojos vivos, y para esto basta la acción de los ángeles. Y éstos lo pueden hacer facilísimamente, bien moviendo el globo del ojo, y consiguientemente las partes que representan a la esclerótica, el iris y la pupila, o bien haciendo que partan los rayos luminosos del globo del ojo de la imagen, con la dirección, intensidad y efectos convenientes, hacia los ojos de los videntes. La razón es porque los ojos, aunque no sean más que inertes o materiales, son o representan órganos destinados para la visión, y sólo necesitan el que, o por el mismo ser animado, o, en su defecto, por otro, sean dirigidos convenientemente los rayos luminosos; y esto, ciertamente, cabe dentro del poder de los ángeles.

Y pues se trata de mover los órganos para su función, ejemplo patente de cómo puede el demonio mover la lengua de una persona, aun contra toda la voluntad de ésta, lo tenemos en los posesos corporales del Evangelio, que eran víctimas de la acción brutal y violenta del demonio, que les hacía proferir blasfemias y palabras obscenísimas, y puede mover la lengua de un rústico e ignorante, haciéndole pronunciar discursos elocuentes en lenguas por él desconocidas. Es verdad que en este caso se vale de un órgano vivo, pero de suyo tan

inepto como el inerte, para fines tan desproporcionados y contrarios. Y, sin embargo, ¡cuán lejos está de ser milagro de primer orden! Es más: en la resurrección de los cuerpos verificada milagrosamente por Dios, es preciso que haya sido devuelta la forma sustancial o el alma a dichos cuerpos o cadáveres, para que resuciten; y es tan estupendo este milagro, aunque de segundo orden, que no lo pueden realizar los ángeles; es preciso recurrir, no sólo en la doctrina de Santo Tomás, sino según todas las escuelas, a la acción inmediata de Dios. ¡Cuánto menos sería milagro de primer orden el que los ojos de la imagen de Limpias se abran y cierren, miren arriba o abajo, a un lado o a otro!

Los ilustres escritores con quienes amistosamente discutimos ahora para aclarar este punto, no han parado mientes en la diferencia esencial que hay entre las acciones vitales o inmanentes y las transitivas. Es tan radical, que, aunque los ángeles no pueden resucitar cadáveres infundiéndoles vida *propia*, pueden hacer que éstos se levanten y se conduzcan, al parecer, por algún tiempo, como cuerpos resucitados. He aquí un ejemplo, aunque, al parecer, es muy inverosímil.

«P. Armentarius, de Dalhem, en la Lorena, mata a su hijo, en 1581. Cometido el crimen, el remordimiento se apodera del delincuente y le atormenta. Pero qué iba a hacer, si no hay remedio alguno contra la muerte. No sabiendo qué resolución tomar, se le ocurre acudir al demonio. «Invócame, le dice éste, adórame y te devolveré tu hijo.» Cerrado el pacto, el difunto fué devuelto en el acto a su padre. Abrió los ojos a la luz, y llenaba las diferentes funciones de la vida, pero su cara tenía todos los caracteres de un cadáver animado por fuerzas artificiales.

»Esto duró un año, hasta que un día retiróse el espíritu que sostenía el cuerpo del joven, y éste se desplomó bruscamente, esparciendo a su alrededor un hedor cadavérico tan violento que rechazaba a cuantos trataban de aproximarse a él.

»La verdad de ese suceso, dice el doctor Kornman, la afirman muchos testigos presenciales.

»Delrio, contemporáneo del prodigio, dice: «Este suceso se desarrolló en Lorena, en Dalhem, en el año 1581; y no hay hecho cuya autenticidad esté más sólidamente establecida.» «Entre los hechos de imponente autenticidad, escribe el conde de Résie, se encuentra el del cadáver de un joven de Dalhem, Lorena, animado durante un año por el demonio, cosa consignada en los archivos de Nancy, atestiguada por

actas judiciales, firmadas por M. Rémy, procurador general, y por multitud de testigos juramentados» (1).

»Sería difícil poner en duda el extraño fenómeno que acabamos de citar, dados los testimonios en que se apoya.

»Y en lo que se refiere a un cuerpo muerto, decía Leloyer, podrá parecer extraño a primera vista que el diablo lo pueda tomar y mover, atendiendo a que tal cuerpo carece de sentimiento de vida. Pero yo diré que no es esto más imposible para el diablo que apoderarse de un cuerpo con alma y sentimiento. Por consiguiente, así como el diablo se apodera de un cuerpo vivo y le da movimiento, cual se apodera de los demoníacos, a los cuales agita y lleva como quiere, ¿no ha de poder mover a un cuerpo muerto y guiarlo a su gusto? Tan fácil es para el diablo mover un cuerpo insensible, mediante el espíritu que infunde a los miembros del cadáver, como menear y empujar a un cuerpo sensible, privado de sus propios sentidos y acciones. Con todo, yo no quiero decir que pueda el diablo *animar* un cuerpo muerto, pues esto sería darle una *forma* (alma), lo que pertenece sólo a Dios. Pero puede mover el cuerpo, y, por consiguiente, trasladarlo de un punto a otro. ¿Y por qué no ha de poder un espíritu sutil y penetrante como los rayos del sol o las llamas del fuego, adheridas al cuerpo muerto, moverlo y hacerle andar, no en cuanto agente natural, sino como insuflándole sus propiedades y su agilidad accidentalmente?» Este ejemplo lo trae el conocido apologista francés J. Bertrand (2). Nosotros no respondemos de su autenticidad histórica, pero sí de su posibilidad.

¡Cuánto más fácil que esto es el que la imagen de Limpias abra y cierre los ojos, etc., etc.!

E. Ugarte de Ercilla.

(Continuará.)

---

(1) *Des Sciences Occultes*, v. 1, pág. 45. 1875, París.

(2) *Biblioth. de Religion et Science*, vol. x, chap. iv.



ALGUNAS CUESTIONES CANÓNICO-CIVILES [1]

III

La inmunidad personal de los clérigos.

Siguiendo el orden del Código Canónico, en el mismo libro 2.°, que es *acerca de las personas*, cuyos primeros cánones consideramos en el artículo precedente (2), en relación con las disposiciones del Derecho español acerca de la mayor edad, encontramos el importante título II de la sección primera, «Sobre los derechos y privilegios de los clérigos», cánones 118-123, y correspondientes a ellos habremos de ver otras disposiciones legales en el Derecho español, no siempre conformes con los mismos. Cuando tales casos de disconformidad se presenten, habremos de examinar qué es lo que en la práctica se ha de hacer conforme a nuestro plan propuesto (3).

El Código, en el título indicado, distingue con razón los *derechos*, de los *privilegios* de los clérigos, por cuanto más propiamente aquéllos (derechos subjetivos) son facultades morales inviolables de hacer o exigir alguna cosa, y éstos son leyes particulares que conceden especiales favores a los clérigos y obligan a los demás a respetarlos, si bien, en algún sentido, pueden llamarse privilegios los derechos, pues conceden algún favor especial, y derechos los privilegios que conceden alguna facultad.

Los derechos que expresa el Código, nacidos de la excelencia y dignidad, *mayoridad*, que resulta en los clérigos de su especial dedicación (mancipación) a los ministerios del culto y servicio de Dios (4),

---

(1) Véase Razón y Fe, tomo 59, pág. 137.

(2) Loc. cit.

(3) Tomo 58, págs. 418 sigs.

(4) «Aquellos que se mancipan a los divinos ministerios, por lo menos por la tonsura, se dicen clérigos. No todos se hallan en el mismo grado, sino que hay entre ellos jerarquía sagrada en que unos están a otros subordinados.» Canon 108, §§ 1.° y 2.°

se contienen en el canon 118 y en la primera parte del 119. «Solos los clérigos, dice el canon 118, pueden obtener potestad, ya de orden, ya de jurisdicción eclesiástica, y beneficios y pensiones eclesiásticas.» Los legos no tienen capacidad próxima, sino sólo remota, para obtener alguna potestad de orden, incorporándose por la tonsura a la jerarquía de Orden, sin lo cual no pueden ni recibir las órdenes menores, y si ejercieren sus funciones por concesión de la Iglesia, no lo harán en virtud de la potestad de orden de que carecen. Tampoco son capaces de jurisdicción eclesiástica: lo cual se entiende por derecho común y potestad ordinaria del Papa, pues en virtud de la plenitud de su potestad extraordinaria, bien puede el Sumo Pontífice conceder alguna jurisdicción a los legos y, aun en la opinión más probable, a las mujeres (incapaces en absoluto de orden), como se concedió, v. gr., a la Abadesa de Las Huelgas de Burgos. Por su potestad absoluta y extraordinaria, podría también el Papa conceder a los legos beneficios eclesiásticos y pensiones, que por derecho común y sin privilegio especial no pueden obtener.

El artículo 119, en su primera parte, dice: «Todos los fieles deben a los clérigos reverencia según sus diversos grados y oficios»; luego los clérigos tienen el derecho de ser reverenciados, correlativo a ese deber. Dice *todos* los fieles, sin exceptuar los reyes, ministros, etc.; no dice *a todos* los clérigos, sino a los clérigos según sus grados y oficios; de donde deduce Blat que los reyes están, sí, obligados a ese respeto y veneración respecto de los señores Obispos (1), y éstos deben mostrarse siempre padres y pastores, y no deshonrar su dignidad tratando a los reyes y ministros con cierta inconveniente sumisión (2); pero que «no están obligados a mostrar reverencia a los clérigos de los grados inferiores» (3). Creemos que esto no se sigue necesariamente del canon, sino sólo que la reverencia no ha de ser la misma que a los Obispos, pero sí alguna proporcionada al grado del clérigo. Otros honores particulares propios de los clérigos, debidos a su dignidad y mayoridad, expone el P. Maroto, C. M. F., y son: la precedencia en todo lugar sobre los legos, si alguna causa justa no se opone, y princi-

---

(1) «Que los reyes y príncipes se levanten reverentemente (como lo deben hacer) ante los Arzobispos y Obispos, y les asignen sitio honrado cabe sí.» *Decretal.*, l. 1.º, tít. XXXIII, c. «Solitae».

(2) Véase Concil. Trid., ses. 25, «De Ref.», c. XVII.

(3) *Textus Jur. Can.*, l. II., «De personis», págs 52-53.

palmente en los actos eclesiásticos; *lugar* más distinguido en la Iglesia; hábito especial; jurar puesta la mano sobre el pecho (1).

La antigua legislación civil abrazaba esta doctrina, conformándose sin dificultad con el Derecho canónico; véase, v. gr., el título VI de la Partida primera: «De los clérigos, e de las cosas que les pertenece façer e de las que les son vedadas»; al fin de la introducción a la primera ley se dice: «conviene... mostrar... que franqueza han los que la reciben (esta orden de clerecía), e por quales razones la pierden, y en que manera, e como deben ser guardados e honrrados» (2). Ni la actual legislación, en general, ni el Código civil en particular, tratan expresamente esta materia, y, por lo mismo, implícitamente la admiten como no derogada, art. 1.976, y muestran además alguna especial consideración, aquí y allí, de los eclesiásticos consagrados al servicio y culto divino.

No hay, pues, dificultad en la práctica, por parte de la ley civil, en que todos cumplan el Código, reconociendo y respetando los susodichos derechos de los clérigos y honrándolos según su grado.

En la segunda parte de este canon 119 se contiene el famoso privilegio *del canon*, y en los siguientes, 120-23, se determinan los otros privilegios *del fuero, exención* y *competencia*, que se comprenden en la llamada inmunidad personal de los clérigos, pues aun este último es para impedir molestias personales al clérigo por razón de sus deudas.

De ello hablamos ya con alguna detención en otra parte (3), y de allí tomaremos sólo lo que haga a nuestro propósito canónico-civil, pero conforme al nuevo Código canónico, en vez del antiguo derecho, y a la reciente legalidad civil española. Inmunidad, nominalmente, según la etimología de la palabra, es lo mismo que negación o carencia de alguna carga común, tomada la palabra latina *munere* por *onus*, verbigracia, la exención de ciertos servicios personales. La definición real

---

(1) *Institutiones Juris Canonici ad normam novi Codicis.* Matriti, MCMXIX, tomo I, núm. 506, edic. castell.; tomo II, núm. 506.

(2) La ley última, la 62, será siempre de edificación a quien la haya leído: «Honrrar, dice, e guardar deben mucho los legos a los clérigos, cada uno según su orden e la dignidad que tiene. Lo uno porque son medianeros entre Dios e ellos. Lo otro, porque honrrándolos, honrran a Santa Eglesia, cuyos servidores son, e honrran la fe de nuestro señor Jesucristo, que es cabeza dellos, porque son llamados cristianos, e esta honrra e esta guarda debe ser fecha en tres maneras, en dicho e en hecho e en consejo...»

(3) Véase *Reclamaciones legales de los católicos españoles*, cap. IV, 4.°, «Sobre la inmunidad eclesiástica».

de la inmunidad eclesiástica en general puede ser ésta, en que substancialmente convienen los doctores: «es el privilegio en virtud del cual *las iglesias, las cosas y las personas* eclesiásticas están exentas, en las causas temporales, civiles y criminales, del fuero y jurisdicción de la autoridad civil», o como la define el Cardenal de Cavagnis (1): «la exención de la jurisdicción seglar, que compete a las iglesias y otros lugares píos, y también a las personas eclesiásticas y a sus cosas». Divídese en personal, real y local. Dejando ahora las dos últimas para después, hablaremos de la personal, siguiendo el orden del Código, la cual es exigida por la misma excelente dignidad del estado clerical y eclesiástico. Gozan de esta inmunidad, mientras no pierdan el privilegio, por ser reducidos al estado laical o privados perpetuamente de llevar hábito eclesiástico como indica el can. 123 (2), todos los clérigos, es decir, los consagrados por las órdenes sagradas, o menores, o simplemente por la tonsura, a los divinos ministerios (3), y además todos «los religiosos, aun legos y novicios» (can. 614) (4), y los que viven en comunidad a modo de religiosos, sin serlo por no tener votos públicos, y así tienden a la perfección (can. 680) (5).

Gozan en primer lugar del privilegio *del canon*, llamado así porque se estableció de modo universal para toda la Iglesia en el canon 15 del concilio segundo de Letrán, que insertó Graciano en el decreto (6), y empieza con las célebres palabras: «Si quis suadente diabolo.» Consiste en que, a fin de mirar por la reverencia debida a los dedicados públicamente al culto divino y servicio de los altares, se prohibe y se castiga toda injuria real hecha a su persona. Todos deben reverencia a los

---

(1) Véase *Institutiones Juris Publici Ecclesiastici*, edit. 4.ª, tomo 1, cap. v.

(2) «A dichos privilegios, de la inmunidad personal, no puede renunciar el clérigo; pero los pierde si es reducido al estado laical o es castigado con la privación perpetua de llevar el hábito eclesiástico, conforme al can. 213, párrafos 1, 2, 3 y 4; mas los recobra si se le perdona la pena o es de nuevo admitido entre los clérigos.»

(3) Canon 108: «Llámanse clérigos los dedicados, a lo menos por la primera tonsura, a los divinos ministerios.»

(4) «Los religiosos, aun los legos y novicios, gozan de los privilegios de los clérigos, de que se habla en los cánones 119-123.»

(5) «Los mismos (que viven en comunidad a modo de religiosos), aun los legos, gozan de los privilegios de los clérigos (de los cánones 119-123) y de los otros concedidos directamente a la sociedad (o comunidad), mas no de los privilegios de los religiosos sin indulto especial.»

(6) Caus. 17, quaest. 4, c. xxix.

clérigos, dice el can. 119, «y se manchan con delito de sacrilegio (1) si alguna vez infieren a los clérigos una injuria real»; y el can. 2.343 fulmina la excomunión contra los que pusiesen manos violentas en la persona de un clérigo o religioso de uno u otro sexo. Se han omitido en el Código las palabras *suadente diabolo;* pero como esta frase únicamente importa que se ha cometido pecado mortal en la violencia al clérigo (2), la significación queda y la frase es innecesaria; se incurre en la excomunión cuando, advertidamente, con pecado grave, se hace injuria *real*, con hechos, no sólo de palabra, a la persona del clérigo, ya contra su cuerpo, golpeándole, o contra su dignidad, enlodándole, arrebatándole con violencia el sombrero, o contra su libertad, metiéndole en la cárcel. La pena, y especialmente la de excomunión, es mayor y más grave, según sea mayor la dignidad del clérigo injuriado, conforme al canon 2.343; y nótese que, aunque no se nombren, incurren en estas penas, según la prescripción general del can. 2.209, § 3.°, además del ejecutor del delito, los que inducen a él, v. gr., los que le aconsejan o cooperan a él de otro modo, si no se hubiera consumado sin su cooperación. He aquí todo el canon 2.343:

§ 1.° El que pusiere manos violentas en la persona del Romano Pontífice: 1.°, incurre en excomunión *latæ sententiæ* reservada a la Silla Apostólica *de un modo especialísimo*, y es por el mismo hecho, *ipso facto*, vitando; 2.°, es por el mismo derecho *ipso jure* infame; 3.°, el clérigo debe ser degradado. § 2.° Quien las pusiere en la persona de un Cardenal de la Santa Romana Iglesia o de un Legado del Romano Pontífice: 1.°, incurre en excomunión *latæ sententiæ* reservada de *modo especial* a la Silla Apostólica; 2.°, es infame por el derecho mismo; 3.°, prívesele de los beneficios, oficios, dignidades, pensiones y de cualquier cargo *(munere)* que tenga en la Iglesia. § 3.° El que las pusiere en la persona de un Patriarca, Arzobispo, Obispo, aun sólo titular, incurre en excomunión (loc. cit.), reservada de *modo especial* a la Silla Apostólica. § 4.° Quien las pusiere en la persona de otros clé-

(1) «Se entiende por delito, en el Derecho canónico, la externa y moralmente imputable violación de una ley a que se haya añadido sanción canónica, por lo menos, indeterminada»; can. 2.195, § 1.° Lo que se dice de los delitos se ha de aplicar, si otra cosa no aparece por las circunstancias, a las violaciones de un precepto, al que se ha añadido sanción penal; loc. cit., § 2.° El precepto que manda o prohibe una cosa, por motivo de religión, hace que sea sacrilegio la violación de tal precepto.

(2) Véase, v. gr., Bucceroni, *Institutiones Theol. Mor.*, tomo II, núm. 1.182.

rigos o religiosos de uno u otro sexo, quede sujeto por el mismo hecho a la excomunión reservada al Ordinario propio, quien, además, le castigue con otras penas a su arbitrio prudente, si el caso lo requiere. Estas últimas penas son *ferendæ sententiæ* hasta que el Ordinario las imponga; las otras las incurren todos los que no están exceptuados en el derecho de incurrir penas cualesquiera, como lo están los Cardenales, si expresamente no se nombran, can. 2.227, § 2.°, y los *impúberes*, en cuanto a las penas *latæ sententiæ*.

Acerca de la legislación civil española, poco hay que advertir en esta materia que ofrezca dificultad en la práctica. En la legislación antigua anterior al Código civil, se supone con los otros privilegios del Clero, v. gr., en la *Novísima Recopilación*, lib. 5.°, tít. IX; y posteriormente, en la Real Cédula de 12 de mayo de 1741, consiguiente a lo convenido en el Concordato de 26 de septiembre de 1737, se establece «que el clérigo de primera tonsura que no tiene beneficio eclesiástico..., llegando a cometer dos homicidios con ánimo deliberado y premeditado, quede, desde luego, *privado del privilegio* del fuero *y del canon*» (1), lo que está confirmado en el Concordato vigente, art. 44. Y aunque el Código civil, en su tendencia secularizadora, no lo diga, tampoco lo niega, y así, implícitamente lo conserva. Unicamente podría haber dificultad en la práctica, por lo que alguna vez hemos visto un sacerdote en la cárcel pública (no en la de corona) y sin licencia, según parece, de la autoridad eclesiástica; lo cual es ciertamente hacer violencia en su libertad personal al clérigo, que goza del privilegio del canon. Si uno, pues, espontáneamente, detuviere con violencia, para llevarle a la cárcel, a ese clérigo, y conociese que hay censura de excomunión lanzada contra los infractores del canon, la incurriría de hecho y cometería delito de sacrilegio; pues por motivo de religión, para atender a las personas consagradas al culto divino, se ha puesto la censura. El que forzado civilmente por su oficio, y apremiado por su superioridad civil, lo hiciere contra su voluntad, y para evitar graves daños, podría, en último término, ejecutarlo materialmente del modo más cortés que sepa, y mostrando al clérigo cuán contra su gusto lo hace. Habría de consultar antes, si tiene tiempo, a su Ordinario, quien juzgaría en su prudencia si concedía su licencia, o declaraba que se podía ejecutar en aquellas circunstancias lo exigido por la autoridad civil.

---

(1) Véase *Alcubilla*, «Códigos», pág. 803.

Privilegio del fuero.—Se determina en el canon 120, § 1.°: «Los clérigos, en todas las causas, ya contenciosas, ya criminales, deben ser citados a juicio ante el juez eclesiástico, a no ser que en países *(locis)* particulares se haya legítimamente provisto de otro modo» (1). Está bien claro; ningún clérigo, sin licencia de la autoridad eclesiástica, puede ser llevado a un tribunal que no sea eclesiástico; es decir, en que los jueces no sean eclesiásticos o no juzguen con jurisdicción eclesiástica. No puede ser juzgado ni castigado por la autoridad civil, cuando haya lugar al castigo. Será impuesto por el juez o superior eclesiástico; la Iglesia no quiere queden impunes los delitos de los clérigos.

Según las palabras del canon, *conveniri*, y las de la sanción, canon 2.341, sólo está prohibido llevar a los clérigos como reos, *trahere ad judicem laicum*, no ya como testigos, o con la debida licencia. La licencia que se exige en el canon 720 es la de la Silla Apostólica, para llevar al tribunal laico a los Cardenales, Legados de la Silla Apostólica, Obispos, aun a los titulares, Abades o Prelados *nullius*, Supremos superiores (generales) de las religiones de derecho pontificio, y Oficiales mayores de la Curia Romana, por asuntos pertenecientes a su empleo, no a su persona particular (2). Respecto de los demás que gozan del privilegio del fuero (y son los mismos del privilegio del canon, según indicamos, pág. 290), basta y se requiere la licencia del Ordinario del lugar. El cual, añade el canon, «no niegue la licencia, principal-

(1) Lo ha sido en varios Concordatos, que se pueden ver en *Raccolta di Concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le autorità civili*, Roma, 1919, verbigracia, en el de Colombia de 1887 (que es el último general que se inserta, págs. 1051-1061), art. 8.°, y principalmente en el Concordato adicional de 1892, sobre la aplicación de ese art. 8.° (y del 30 sobre cementerios), arts. 1.°-14, que todos se refieren al *fuero eclesiástico;* se concede en el 1.° que las causas civiles de los eclesiásticos sean deferidas a los Tribunales civiles eclesiásticos, y en el 2.°, por las circunstancias que se indican, «la Santa Sede no pone dificultad en que las causas criminales de los eclesiásticos por delitos extraños a la Religión, y que estén penados en los Códigos de la República, sean deferidas también a los Tribunales laicos». Dichos juicios criminales no serán públicos, etc., art. 3.°; en el arresto o detención se guardarán los miramientos debidos a su sagrado carácter, art. 7.°; se exceptúa la imposición y ejecución de ciertas penas, artículos 5.° y 6.°, etc. Ya antes, en la nueva versión (2 de mayo de 1881) del Concordato con la República del Ecuador, atendidas las circunstancias, se había concedido substancialmente lo mismo, aunque con algunas condiciones determinadas.

(2) Quien desee saber quiénes son estos *Oficiales mayores* lo puede ver en Ferreres, *Derecho Sacramental y Penal especial*, núm. 926.

mente cuando es lego el actor, sin grave y justa causa, máxime después de haber procurado en vano traer a los contendientes a un arreglo o convenio amistoso». Todos ven cuánto convendría este arreglo para evitar los inconvenientes o disgustos de un pleito, procurando, verbigracia, una sentencia del juez árbitro. Añade el canon 120, párrafo 3.º, y conviene recordarlo: «Si, a pesar de todo, fueren demandados los clérigos por quien no tuviere licencia, pueden por razón de la necesidad, para evitar mayores males, comparecer, dando cuenta de ello al Superior del que no se obtuvo la licencia.» En *Synodus Dioecesana Barcinonensis*, Constitución 5.ª, se indica la manera práctica de pedirse aquella licencia, y se advierte a las personas eclesiásticas que recibieren citación directa, que, sin perjuicio de atenderla debidamente en caso de urgencia, lo pongan a la mayor brevedad posible en conocimiento del Ordinario.

La pena del canon 2.341 es la de excomunión, *ipso facto*, reservada *de modo especial* a la Silla Apostólica, si se llevó al tribunal laico a algún Cardenal, Legado de la Silla Apostólica, Oficial mayor de la Curia Romana, por asuntos de su cargo, o al *Ordinario propio*, verbigracia, si un religioso lleva a su Provincial; la excomunión *latae sententiae* será *simplemente* reservada al Papa, si se llevó a algún Obispo, aun titular, o a alguno de los Superiores mayores, verbigracia, el Provincial de las religiones de derecho pontificio; y, por fin, tratándose de los otros que gozan del fuero, «el clérigo incurre, sí, *ipso facto*, en *suspensión del oficio* reservada al Ordinario; mas el lego sea castigado con penas convenientes por su Ordinario propio»; *laicus... pro gravitate culpae a proprio Ordinario puniatur*.

Del privilegio del fuero se sigue, dice Cavagnis (1), o se incluye en él, según su definición, la exención de los clérigos de las leyes civiles, en cuanto provienen de la jurisdicción del Poder civil. Pero sobre su alcance hay alguna controversia entre los doctores (2). Todos convienen en que aquéllos no están sujetos, en cuanto a la coacción y penalidad *civil*, por exentos del fuero judicial, y en que tampoco lo están a las leyes contrarias a su estado, o a los sagrados cánones, y, por lo tanto, a su inmunidad canónicamente vigente. De las demás leyes en general, algunos juzgan libres a los clérigos, pues si bien son miembros de la sociedad civil, no están debajo de la jurisdicción civil, sino

(1) *Instit.* cit., tomo II, cap. V, núm. 154, edic. de 1906.
(2) Véase *Reclamac.* cit., págs. 130-131.

de la eclesiástica de orden superior, sosteniendo otros doctores que sí están obligados a las leyes, como los otros miembros de la sociedad. Todos, sin embargo, admiten la obligación indirecta de cumplirlas, no directamente por la ley civil, sino por equidad o por el mismo derecho natural, para evitar perjuicios en diversos casos, verbigracia, en las condiciones de los contratos (1). Por razón de la inmunidad de la persona, se consideraron exentos los clérigos, no sólo de los tributos personales, como los de capitación o censo personal y prestaciones personales, y de los mixtos de real y personal, como el de alojamientos, reconocido en España (véase *Reclamac.* cit., pág. 131), sino que también se juzgaron inmunes sus bienes de los tributos reales civiles, según la opinión más común a que favorecía la Sagrada Congregación del Concilio, y que se sancionaba en nuestro Concordato de 1737, al disponer que ciertos clérigos, si por culpa o negligencia suya no fueron promovidos a las órdenes mayores en el tiempo debido, «en tal caso no gocen éstos exención alguna de los impuestos públicos» (2). Hoy día, algunos comentadores del Código entienden que, habiéndose en él omitido lo de la exención de tributos sobre los bienes patrimoniales de los clérigos, implícitamente concede la Santa Sede que se paguen estos tributos, como se pagan por los legos (3), y, por lo tanto, aunque existiera la exención en nuestros Concordatos. De los bienes propiamente eclesiásticos habrá de hablarse después.

Veamos ahora lo que dispone el Derecho español acerca de este importantísimo punto del fuero eclesiástico. Bien podemos decir que, en general, fuera de alguna que otra lesión aislada del Derecho jurisdiccional de la Iglesia, nuestra legislación civil antigua admitía clara y completamente el *fuero eclesiástico* conforme al Derecho canónico, verbigracia, en la *Novísima Recopilación*, lib. I, títulos IX y X, y en la Real Cédula de 1745, arriba citada, y en los Concordatos de 1737 y 1851, en que expresamente se admite la disciplina general canónica vigente. Esto parece reconocerse en el mismo decreto-ley de 6 de diciembre de 1868 que abolió el fuero, pues en el tít. I, art. 1.°, se dice:

---

(1) Hoy está mandado, can. 1.529, guardar acerca de los contratos en materia eclesiástica lo establecido por el derecho civil en cada territorio sobre los contratos y pagos, fuera de las cosas contrarias al derecho divino, o que estén provistas por derecho canónico.

(2) Artículo 9.°, al fin.

(3) Véase BLAT cit., págs. 56-57. PRÜMMER, *Manuale Juris Eccles.*, pág. 86. MAROTO, *Instit.*, núm. 520, cap. I.

«Desde la publicación del presente decreto, la jurisdicción ordinaria (seglar) será la única competente para conocer: 1.°, de los negocios civiles y causas criminales por delitos comunes de los eclesiásticos, sin perjuicio de que el Gobierno español concuerde en su día con la Santa Sede lo que ambas potestades crean conveniente sobre el particular.» ¿Insinuaría aquel Gobierno revolucionario su intención de concordar este asunto con la Santa Sede, si no lo juzgara necesario? ¿Y lo juzgaría necesario, si no conociese que, en virtud del Concordato de 1851, principalmente, estaba imposibilitado para abolir por sola su autoridad el fuero que por ambas potestades eclesiásticas y civil había sido determinado? Con esas palabras reconoció el mismo fuero que atropellaba, como arguyó todo el Episcopado español el año 1905 (1). Lo cierto es que esa concordia con la Santa Sede no se ha realizado, y que el Gobierno era incompetente para modificar por sí solo, según lo pretendió, el actual Concordato; ha quedado y queda, por consiguiente, en vigor la ley canónico-civil del Concordato, en lo referente a la observancia del fuero eclesiástico. Es muy lamentable, y no se comprende en varones de ciencia y prudencia, como han de ser y creemos lo son, por lo menos en general, los jueces españoles, no se comprende, decimos, que, o no adviertan ser completamente nulo, por emanar de poder incompetente, dicho decreto-ley del 68, o que, advirtiéndolo, lo puedan considerar como civilmente obligatorio y atenerse a él en la práctica, y aun interpretarle con excesiva latitud en contra de la Iglesia.

A la verdad, el art. 2.° del título II del susodicho decreto declara que «los Tribunales eclesiásticos continuarán conociendo de las causas sacramentales, beneficiales y de los delitos eclesiásticos, con arreglo a lo que disponen los Sagrados Cánones».

Pues en la práctica general sólo se consideran delitos eclesiásticos los no expresados en el Código penal, dándose el caso absurdo de juzgar como *delitos comunes* las extralimitaciones de los clérigos en el ejercicio de sus funciones (2); es decir, que se tienen por *delitos comunes*, para juzgar en Tribunales civiles a los eclesiásticos, todos los men-

---

(1) En el documento, que se puede leer en Razón y Fe, tomo II, págs. 417 y siguiente.

(2) Así, el Sr. López Peláez, l. c., págs. 230-231, donde «según el Tribunal Supremo, 29 de julio de 1899, la jurisdicción eclesiástica está limitada a declaraciones y corrección de mero carácter espiritual, y no se ejercita sobre la materia propiamente penal», lo que en rigor viene a negar la jurisdicción judicial perfecta de la Iglesia.

cionados en el Código penal, y no se tienen por delitos eclesiásticos, para ser juzgados en el propio fuero eclesiástico, las infracciones cometidas por los eclesiásticos contra o en el desempeño de su oficio eclesiástico. Pero eso ciertamente no es general, y la doctrina posterior del Tribunal Supremo es la contraria, según la cual (1) a la jurisdicción eclesiástica compete la corrección de los abusos que puedan cometer dentro del templo, por ciertas medidas allí tomadas en relación a determinados oficios o ceremonias. El mismo decreto, en la introducción al articulado, hace constar que «la Iglesia, fiel depositaria de ella (de la jurisdicción santa [espiritual] concedida a los Apóstoles para llenar la misión que les confió su divino Maestro), continuará ejerciéndola tal y como la recibió de manos de su Fundador y la han reglado los cánones en su ejercicio; y así, las causas sacramentales, beneficiales, los delitos eclesiásticos y las *faltas cometidas por los clérigos en el desempeño de su ministerio*, serán de su conocimiento y competencia, extendiéndose únicamente el desafuero a las personas eclesiásticas, por razón de los negocios comunes, civiles y criminales». En todo esto parece olvidarse que el fuero en esos negocios comunes se estableció por derecho propio, con la autoridad recibida de Dios por la Iglesia, como sociedad perfecta, suprema e independiente, para proveer a lo que considerase necesario o muy conveniente para el bien espiritual de la Iglesia y de los fieles; tal se ha considerado siempre, y en todas partes, hasta el último siglo de naturalismo corruptor, la no sujeción de los ministros sagrados, superiores y jueces espirituales, en lo espiritual y en el fuero interno, de los legos, al juicio de éstos en el fuero externo. Tampoco se declara aquí lo que ha de entenderse por delitos eclesiásticos que se reconocen ser de la competencia de la Iglesia; pero es natural que se tomen en el sentido que les da la Iglesia. Son «las violaciones externas y moralmente imputables de una ley a que se ha añadido sanción canónica, por lo menos indeterminada» (can. 2.195, párrafo 1.°). La Iglesia, por derecho propio y exclusivo, juzga de las violaciones de leyes eclesiásticas y de todas las demás causas en que hay razón de pecado, en cuanto corresponde a la definición de la culpa e irrogación de penas eclesiásticas (can. 1.553, § 1.°), y por supuesto de todas las causas espirituales o anejas a las espirituales, y también de todas las que tocan a personas que gozan del fuero. Así lo determina expresamente el can. 1.553, § 1.°, núms. 1, 2 y 3.

---

(1) Véase la sentencia de 5 de mayo de 1905.

Entre esta ley, que es la canónica general vigente y por lo mismo la del Concordato, repetidas veces declarado actualmente en vigor, y la práctica actual de los Tribunales civiles arriba dicha, basada en la disposición del Decreto del 68, la disconformidad no puede ser mayor; el conflicto es evidente. ¿Qué hacer? Parece que habiendo un poco de sentido jurídico en los gobernantes y legisladores, debería cesar inmediatamente el conflicto, derogándose esa disposición revolucionaria, como se hizo con tantas otras de la época revolucionaria, no más perniciosas. Y aun bastaría recomendar a los Tribunales, según expuso al señor ministro de Gracia y Justicia el ilustrísimo señor Obispo de Cuenca, en carta de 10 de noviembre de 1894, la observancia de las leyes vigentes, y condenar el abuso introducido de dar fuerza de ley a un decreto que está en abierta oposición con la ley fundamental (1), con los tratados celebrados con la Santa Sede y con las prescripciones de todos nuestros Códigos. Decreto publicado en circunstancias excepcionales (triunfante apenas la revolución del 68), y cuando estaban interrumpidas las relaciones con la Santa Sede, y autorizado por las Cortes sin haber sido discutido (pues así, en montón con otros decretos, fué elevado a ley el 12 de julio de 1869); decreto que estableciendo la unidad de fueros (2), no rige, para el de guerra al menos, en las causas criminales, ¿por qué, pues, ha de regir y tener valor contra los eclesiásticos? ¿Es esto justo? Cierto que no, pero mientras no se reconozca oficialmente, seguirá el conflicto, y por eso vamos a indicar brevemente lo que se debe hacer en la práctica por las autoridades subalternas o los particulares que juzguen les es preciso llevar a un clérigo como reo al tribunal civil. Gracias a la suma benignidad de la Iglesia en la determinación y sanción del privilegio del fuero, el modo debido de llevarle es muy fácil y que ningún católico de un poco de buena voluntad rehusará; se reduce a pedir permiso (3) a la competente autoridad eclesiástica, que no lo negará. (Véanse arriba págs. 293-294.)

---

(1) La Constitución del 76 habla sólo de los fueros de los seglares y de juicios comunes, cuales no son los eclesiásticos (véase Sr. Peláez cit., pág. 230).

(2) Después de lo referente a los eclesiásticos, dice el decreto, en el número 2, que la única competente será la jurisdicción ordinaria para conocer: «de los negocios comunes civiles y criminales de los aforados de Guerra y Marina de todas clases, retirados del servicio, y de los de sus mujeres, hijos y criados, aunque estén en el activo.

(3) Este se supone cuando se da lugar a la reconvención del clérigo en el mismo tribunal en causas civiles (véase Maroto cit., núm. 115).

A quien más importa llenar este requisito es al juez, pues siendo de suyo incompetente el juez civil para juzgar a los clérigos, su sentencia será nula en conciencia, y, por lo tanto, responsable él del daño que se siguiera por ello a cualquiera de los contendientes (1). Si pudiere evitar llevar de oficio o espontáneamente a su tribunal a un eclesiástico aforado, evítelo; y dé cuenta al Obispo u Ordinario diocesano de la falta que aquél hubiere cometido, para que se corrija debidamente. Si no lo puede evitar, dada la práctica reprobada que hemos dicho, acuda a la autoridad competente, que será, por regla general (2), el Obispo diocesano, y con su licencia puede ya llevar a su tribunal al clérigo con buena conciencia y sin temor de responsabilidad canónica. Cuando un actor cualquiera le fuerce a llevarle al clérigo como a reo, o porque le acusan legalmente en causa criminal o le demandan en pleito civil, hará bien en preguntar cortésmente al acusador o demandante si tiene la licencia eclesiástica que se necesita para juzgar en tribunal civil a personas eclesiásticas, porque en caso afirmativo se puede considerar con ello autorizado sin nueva licencia, pues se entiende que se la otorga implícitamente el señor Obispo en la concedida al actor; ya no se lleva al clérigo al tribunal laico sin la debida licencia, y su pregunta siempre será provechosa para ir dando a conocer la ley canónica, que obliga en esto a todos los fieles. Lo dicho de la autoridad judicial se ha de entender proporcionalmente de cualquiera otra autoridad gubernativa civil, ante la que se quiera llevar a un clérigo.

Recurso de fuerza.—De otro modo, peor y más impío, se puede faltar, y se falta alguna vez, contra el privilegio del fuero eclesiástico y la inmunidad personal de los clérigos, como lo dan a entender y lamentan todos los Obispos españoles en la exposición colectiva que elevaron a S. M. el rey el 10 de febrero de 1905, impetrando «declaraciones terminantes en favor del fuero de la Iglesia» (3), al anunciarse el «Proyecto de ley de organización y atribuciones de los Juzgados y Tribunales del fuero común de España, mandado publicar en la *Colección legislativa* por Real orden de 14 de julio último». En aquel proyecto no se exceptuaba a los eclesiásticos del *fuero común*, ni aun

(1) Véase Ferreres, *Comp. Theol. Mor.*, tomo II, núm. 7.

(2) Véase arriba pág. 293.

(3) Véase el documento en Razón y Fe, tomo 11, págs. 417-418, párr. «Séanos permitido» y «Llegado el caso».

en la causas criminales (art. 201), y se conservaba el malhadado *recurso de fuerza*. «Llegado el caso—decían los Prelados—de convertirse en ley el proyecto en que nos ocupamos, no podríamos dejar de protestar contra el núm. 4 del art. 160 y el 3 del 172, los artículos 236, 237 y 238, y apartado 4.° del 444, los cuales sancionan y hasta amplían el llamado recurso de fuerza, tan contrario a la libertad e independencia de la Iglesia, tan opuesto a la razón en el nombre como en la realidad, tan vejatorio y opresor de la autoridad eclesiástica, tan injusto y tan absurdo, y condenado con grave sanción expresamente por la plenitud de potestad que en el Sumo Pontífice reside...». El proyecto no se aprobó, pero el recurso de fuerza siguió y sigue, a pesar de otro proyecto de reforma del Poder judicial en 1916 y otro posterior que indicaremos después. Se contiene el recurso de fuerza por lo que hace al caso, en el título III del libro 1.° de la ley de Enjuiciamiento civil; en su art. 125 se lee: «Procederá el recurso de fuerza en conocer cuando un juez o tribunal eclesiástico conozca, o pretenda conocer, de una causa profana no sujeta a su jurisdicción, o llevar a ejecución la sentencia que hubiese pronunciado en negocio de su competencia, procediendo por embargo y venta de bienes, sin impetrar el auxilio de la jurisdicción ordinaria» (1). Peor que no reconocer la jurisdicción eclesiástica en las causas temporales de los clérigos, es despreciarla positivamente, desconocerla y considerarla inferior a la secular, que es lo que se hace en el recurso de fuerza, ya que toda apelación se hace de un tribunal inferior a otro superior, que sería aquí el secular, ora el Tribunal Supremo contra la Nunciatura y Tribunales de la corte, ora las Audiencias en los que se interpongan contra los demás jueces o tribunales eclesiásticos de sus respectivos distritos (2). Y peor y más impío que violar la ley disciplinal del fuero, aunque dada por motivo de religión para mirar por la reverencia debida a las personas consagradas al culto divino, es negar prácticamente el dogma de la libertad e independencia dada a la Iglesia, con poder espiritual soberano (3), por su divino Fundador, y oponerse a la doctrina católica, definida

---

(1) En lo criminal se admite el mismo recurso, según los artículos 48-50 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(2) Artículo 136 de la ley de Enjuiciamiento civil: «Contra las resoluciones que sobre ellos dictase el Tribunal Supremo o las Audiencias, no se dará ulterior recurso.»

(3) Véase RAZÓN Y FE, tomo 27, pág. 473, y tomo 33, allí citado.

infaliblemente por el Papa, primero en la condenación de la proposición 41 del *Syllabus*, que dice: «Compete al Poder civil, aun ejercido por un infiel, poder directo negativo en las cosas sagradas, *in sacra;* a la misma, por lo tanto, no sólo el derecho que llaman *exequatur,* sino también el derecho *de apelación* que llaman *por abuso* (ab abusu)», y que en España se dice recurso de fuerza; y segundo, en la condenación de la proposición 54, que afirma ser los reyes y príncipes «superiores a la Iglesia en dirimir las cuestiones de jurisdicción» (1). Esto es lo que se hace, sin embargo, admitiendo y despachando un recurso de fuerza: resolver una cuestión o conflicto de jurisdicción. Toca naturalmente a la autoridad superior, que es la espiritual, por razón de su fin (2), dirimir el conflicto por sí sola o por un tribunal mixto, u otro acuerdo entre ambas potestades, con beneplácito siempre del Sumo Pontífice; y, no obstante, se intenta resolver con el recurso de fuerza por un poder inferior, contra el derecho divino y eclesiástico.

Por eso quedan merecidamente excomulgados en el Código, con excomunión *latae sententiae,* reservada *de modo especial* al Papa, todos, en general, los que «impiden directa o indirectamente el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, sea del fuero interno, sea del externo, recurriendo para ello a *cualquiera* autoridad laica» (3), judicial o gubernativa, alcalde, etc.; y si los que cometieron el delito son clérigos, además de dicha excomunión «sean castigados con pena de suspensión o privación del mismo beneficio, oficio, dignidad, pensión o cargo, si alguno tienen en la Iglesia, y, si son religiosos, con la privación del oficio y de voz activa y pasiva, y con otras penas, según la norma de las Constituciones» (4).

Esta agravación absoluta de penas, que muestra el justo horror de la Iglesia al recurso de fuerza, ¿bastará para que se destierre de nuestra legislación civil? Es de temer que no; pues no se desterró después de las condenaciones y sanciones anteriores (5). Es que no se escucha la voz del Maestro infalible de la verdad cristiana, entre el estrépito y

---

(1) «Reges et principes... in quaestionibus jurisdictionis dirimendis superiores sunt Ecclesia.»

(2) «Oportet... temporalem auctoritatem spirituali subjici potestati.» «Bula dogmática Unam Sanctam», de Bonifacio VII.

(3) Can. 2.333, § 3.°

(4) Can. 2.336, § 1.°

(5) *Const. Apostolicae Sedis*, núm. VI, «*De speciali modo reservatis*», antes del Código citado.

distracción de los sucesos profanos ocurrentes de todas clases. La prensa sectaria no la transmite tal vez por no despertar conciencias dormidas de creyentes; la indiferente o buena no la hace vibrar con reflexiones, comentarios, repeticiones: no se fija en ella la debida atención. Es bastante común en nuestros hombres públicos mostrarse desconocedores de las sentencias lanzadas con autoridad infalible por el Vicario de Jesucristo contra doctrinas (no simples disposiciones legales) que antes podían correr más o menos libremente entre los doctores (1). A eso se debe quizás que siga en nuestra legislación civil el recurso anticatólico.

¿Qué hacer? Hay que propagar, estudiar, recordar las enseñanzas de la Iglesia y seguirlas siquiera por decoro de la nación católica. No suceda lo que pasó al presentarse por última vez el proyecto el año 1918. Era un proyecto de ley reformando las Orgánicas de Tribunales y las de Enjuiciamiento civil y criminal, con sujeción a las bases que se expresan, tanto para la Reforma de las leyes Orgánicas como para las de Enjuiciamiento civil y criminal (2). En la base 6.ª, núm. 3, y base 7.ª, núm. 6, se mencionan y mantienen los recursos de fuerza. En verdad, era importante y se decía muy bueno técnicamente el proyecto, para lograr mayor prontitud en la administración de justicia, y nada hubiera perdido de sus buenas cualidades con la omisión de las pocas frases relativas al recurso de fuerza. Parece que hubiera bastado insinuarlo, para que se hubiesen suprimido como innecesarias, y por ser anticatólica la doctrina que implicaban en contra de las leyes fundamentales de España: la religiosa, el Concordato del 51, y la Política, la Constitución del 76, que declara la católica la religión del Estado. Con todo, aunque alguien, el Sr. Roig y Bergadá, habló contra el proyecto en la sesión del Senado de 18 de junio, se fijó sólo en otros puntos, no en éste, y quizás por la precipitación o celeridad con que terminó la discusión después de la totalidad, nadie llamó la atención sobre éste del recurso. Al pasar el proyecto del Senado al Congreso, hubo quien, sin pertenecer al Parlamento, por amor a la religión y al buen nombre de la

(1) El autor del proyecto susodicho de 1904, Sr. Montero Ríos, según se indica en la *Gaceta* del 20 de abril de 1918, no mostró ciertamente haberse enterado de que posteriormente a los autores regalistas que él parece haber estudiado, ha hablado la Santa Iglesia y condenado para todo fiel cristiano ese y otros errores regalistas.

(2) Véase en la *Gaceta de Madrid*, día 20 de abril. Firma las bases el señor conde de Romanones, ministro de Gracia y Justicia.

patria, procuró se remediase en el Congreso el olvido de no haberse procurado la omisión de dicha frase. ¿Cuál no fué su sentimiento de pena y tristeza al saber que persona muy grave y docta juzgaba que, dada la composición de la Cámara y la actitud de muchos diputados, menos malo sería no provocar la discusión sobre ese punto, aun con la simple omisión de las frases, que tener que oír sin esperanza de buen resultado ideas anticatólicas, molestísimas y nocivas polémicas? Parece mentira, en una nación católica y en el Parlamento de un Estado católico y habiendo gobernante, como lo había, contrario al recurso. Es, pues, necesario se haga propaganda intensa y constante de la doctrina católica y se recuerden las obligaciones de los buenos ciudadanos, sobre todo de los colegisladores, senadores y diputados, a saber, que con su actuación, especialmente en las Cámaras, faciliten al Gobierno la reforma legal necesaria en ese y otros puntos. Mientras no se logre, deben de suyo los Tribunales o los jueces o magistrados, a quienes se acuda en recurso de fuerza, negarse resueltamente a admitirle con la significación anticatólica disciplinal y doctrinal que en sí muestra práctica tan odiosa, y por la misma razón no pueden promoverle los fiscales ni los que se consideren agraviados. No les basta pedir licencia al Obispo para cumplir su deber de no admitir ni interponer el recurso, aunque les baste para llevar a su tribunal civil a algunos clérigos. El Papa puede dispensar o limitar la disciplina del fuero eclesiástico de modo que con la licencia eclesiástica sea lícito a un juez secular juzgar en cosa temporal a un eclesiástico, y aun en absoluto recibir jurisdicción eclesiástica, según dijimos, para algunas materias; pero no puede hacer el Papa que deje de ser anticatólico contra la soberanía e independencia de la Iglesia, y, por lo tanto, ilícito nuestro *recurso de fuerza* regalista; es decir, el derecho propio nativo en los jueces civiles de admitir en virtud de su oficio las apelaciones, quejas o recursos de los que se juzgan agraviados por un juez o Tribunal eclesiástico. Podrá sí conceder en algún caso, por justa causa, que se admita y juzgue la queja de los que se dicen agraviados, pero no como por derecho propio del Poder civil. De hecho, la Iglesia ha prohibido siempre tales apelaciones al Poder civil (1), y ha castigado y castiga todo recurso a la autoridad civil para impedir el ejercicio de la jurisdicción eclesiásti-

(1) Véase, v. gr., MENDIVE, *Institutiones Theol. Dogmatico scholasticae,* tomo quinto, número 244, y los autores católicos modernos de Derecho público eclesiástico.

ca (1). Bien está que los fiscales, v. gr., o quienes se crean forzados a promover el recurso y los jueces o magistrados ante quienes se interponga, acudan a su Prelado diocesano en consulta del caso que se les ofrece, exponiendo con claridad las causas que los mueven a admitir el recurso, si es posible hacerlo, y los daños e inconvenientes graves que se seguirían de rechazarlo sin conocer de él. Pues aunque el señor Obispo no pueda darle licencia para que le sea lícito admitir *tal recurso*, como podría darla si no se tratase más que de traer al Tribunal civil a un eclesiástico aforado, podría instruirlos en lo que debieran hacer para satisfacer a su conciencia de cristianos, y declarar por ventura que, atendidas las circunstancias del caso, les era lícito, mostrando de algún modo que no aprueban el recurso regalista, antes bien, les repugna, poner el acto de la presentación o interposición del recurso y el de su tramitación materialmente para evitar graves daños. ¿No convendría que antes representaran a su jefe, el ministro de Gracia y Justicia, la conveniencia de suspender la ejecución de esa ley de Enjuiciamiento civil (hasta que se corrija), abiertamente contraria, a su parecer, al Concordato y al Código Canónico, al que acaba de concederse el *pase* oficial? Esto le podría hacer pensar en la necesidad de reformar la ley.

Los particulares que se juzguen agraviados, nunca podrán lícitamente interponer el recurso de fuerza, pues nadie les fuerza a ello, y por otra parte tienen expedito el camino para acudir al Tribunal eclesiástico superior al en que se juzga agraviado; en él bien pueden confiar que se les hará justicia.

Y no digamos más de esto. Ojalá sirva para que nos animemos, cada cual según pueda, a procurar se haga desaparecer de nuestra legislación semejante vergüenza.

P. VILLADA.

(1) Can. 2.334, 2.° citado.



LOS PAPAS Y LOS LATIFUNDIOS (1)

I

Preliminares.—La obra de los Papas hasta Sixto IV.

Pasemos de ligero por los primeros siglos, para llegar cuanto antes a lo que más nos interesa. Tres clases de reformas son de notar en este tiempo: la *colonización*, la *defensa de los usufructuarios de las tierras feudales*, el *saneamiento del suelo*.

Comienza la obra de los Pontífices con ensayos de colonización en el siglo VIII. El Papa Zacarías (741-752), para renovar el cultivo del erial romano y remediar su despoblación, fundó tres colonias, o *domus cultae*, como las llamaban, que habían de servir de albergue y refugio a los labradores y pastores de la vecindad. Tales fueron: Loreto, en la proximidad de la vía Claudia; Santa Cecilia, en la vía Tiburtina, y otra, innominada, en la vía Aurelia, a catorce millas de Roma. Además, adquirió Anzia y Formia, que, según se cree, se hallaban en el territorio de las antiguas ciudades de este nombre.

A fines del mismo siglo funda otras seis el Papa Adriano I (772-795), de las cuales fué la principal la de Capracorum, que estableció en el fundo de sus padres, en el territorio de Veyes. De esta émula de Roma sólo quedaban *memorias funerales*, como de otras ruinas dijo un poeta. Los campos abundosos habíanse trocado en mudas soledades, donde herbajaban las cabras a lo largo de los torrentes que culebreaban por aquellos valles de toba volcánica. En el centro de la colonia levantó Adriano una iglesia en honor de San Pedro, y la consagró solemnemente, acompañado del clero y de la nobleza romana. Volvió con la nueva colonia la abundancia al yermo; trigo, legumbres, vino, pasaban de allí a los graneros y bodegas del palacio de Letrán; cebábanse en los encinares numerosas piaras. A centenares caían los cer-

(1) Véase Razón y Fe, enero de 1921.

dos cada año, al jifero de los matarifes, para ser llevados igualmente al lateranense, porque toda esta abundancia de frutos y carne solamente servía para alimento de los pobres. Cientos de ellos acudían diariamente a las puertas de dicho palacio para recibir cada uno su libra de pan, un poco de vino y una escudilla de sopa y carne. Sentados en el pórtico, comían alegres y sin cuidado, contemplando en la *loggia* las pinturas que representaban los banquetes de los pobres.

Tras estas fundaciones, siguió la intervención en los conflictos entre los señores feudales y los usufructuarios, para confirmar, y aun ampliar, los derechos de los últimos con nuevas concesiones. Bruguier recuerda varios Papas, que citaremos aquí por orden cronológico: Lucio III, Urbano III, Honorio III, Gregorio IX, Bonifacio VIII, Bonifacio IX, Martín V, Eugenio IV, Nicolás V. (*Rivista internazionale*, enero, 1914, pág. 43.)

Los trabajos de saneamiento comienzan en el pontificado de Martín V con los de desagüe, que prosiguen Eugenio IV, Calixto III y Pío II.

También se esboza en el reinado de Martín V la policía de abastos para remediar la carestía de los víveres, sobre todo en la Ciudad Eterna. Antes sólo habían intervenido los Pontífices en casos de extremado aprieto, como Inocencio III (1198-1216), que mandó comprar trigo para repartirlo al pueblo hambriento; Gregorio IX (1227-1241), y otros.

Pero quien inauguró una nueva época en el régimen agrario fué Sixto IV, el primero de quien consta con certeza que diese a todos licencia de sembrar una parte de los latifundios, aun contra la voluntad del dueño. Otros Pontífices confirmaron, y a veces modificaron, esta concesión. Tres o cuatro suelen nombrarse de ordinario; pero contando todos aquellos de los cuales se han publicado los documentos, o íntegros o en extracto o en traducción, hallamos que son algunos más; conviene a saber: Sixto IV, Julio II, León X, Clemente VII, Pío V, Clemente VIII, Paulo V, Pío VI. Se añade comúnmente Pío VII; mas, en realidad, este Papa, como veremos, no renovó precisamente el derecho de roturar y sembrar contra la voluntad del dueño, sino que, con premios y castigos, procuró lograr lo mismo indirectamente. Pío VII cita además a Alejandro VIII, cuya ley no hemos podido ver en colección, libro o revista alguna que haya llegado a nuestra noticia.

II

Legislación sobre el derecho de siembra en los latifundios.

a) La primera concesión.

No comenzó Sixto IV sus reformas con el otorgamiento de ese derecho, sino con otras que, o bien convidaban con privilegios a los Municipios para que fomentasen la labranza, o bien concertaban con Bolonia, en 1473, y con Perusa, en 1474, el avituallamiento de Roma. Algo era, pero insuficiente. Extremada era la penuria; la desolación del Agro Romano, lastimosa. Recuérdese lo notado en el artículo anterior sobre los barones depredadores, los latifundios destinados a pastos, el escaso cultivo de cereales. Añádase la codicia de los logreros, afanosos por estancar el trigo, a fin de venderlo con excesivo lucro cuando la carestía hiciese subir los precios a las nubes. Pues bien: con el firme propósito de curar radicalmente la inveterada dolencia, aplicó el Papa a los propietarios un cáustico que les escoció las entrañas. Contiénese en la celebérrima bula *Inducit nos*, de 1.° de marzo de 1476, que vamos a epilogar, agrupando por orden sus conceptos.

Motivo y fin de la bula.—El motivo es la ordinaria escasez de granos, desde muchos años atrás, en todos los aledaños de la sagrada ciudad, con grave daño y aflicción de los pobladores; escasez causada, no tanto por la inclemencia del cielo, cuanto por la falta de cultivo, porque los dueños, atentos a su mayor provecho personal, escogen antes dejar a las tierras producir espontáneamente hierba para pasto de animales brutos, que obligarlas por sí o tolerar que otros las obliguen a rendir fruto para sustento de los hombres. La humanidad para con todos éstos y la caridad paternal para con los súbditos conmueven al Pontífice. La primera, le hace considerar como la principal de todas las providencias la que más conduce al sustento humano; la segunda, solicita de su deber apostólico el remedio para sus pueblos. Pero como este fin no se puede lograr sin el cultivo de esas tierras, escoge el arbitrio que ahora se dirá.

Medio para lograr el cultivo de los campos.—Este es el verdadero blanco de la bula; he aquí en qué consiste. Todos, en el territorio de Roma y en las provincias del Patrimonio de San Pedro en Toscana, de Campania y del Litoral, *tienen*, para siempre, *facultad de arar y culti-*

rar, en los tiempos debidos y según la costumbre, *la tercera parte de cualquier hacienda que elijan*, ora pertenezca a monasterios, capítulos u otras iglesias y lugares píos, ora a personas privadas y particulares, de cualquier estado y condición que fueren.

Las condiciones son: 1.ª, la petición de permiso al dueño, pero con facultad de labrar aunque no la obtengan; 2.ª, el asentimiento de los jueces nombrados por el Papa, o de alguno de ellos; 3.ª, el pago de una cuota o renta *(responsione)* a los propietarios.

Providencias para asegurar la ejecución.—1.º Prohibe a los dueños, así eclesiásticos como seculares, de cualquier estado, condición o dignidad que sean, resistir o impedir o molestar a los que quisieren cultivar la hacienda al modo dicho. 2.º Nombra por jueces de estas causas al venerable Hermano Lorenzo, Patriarca de Antioquía y gobernador de Roma; a los administradores del Hospital del Espíritu Santo *in Saxia* de la misma ciudad, y a los ciudadanos romanos Lelio de Freiapanes y Bautista de Saglia, o, en defecto de éstos, a los que eligieren el gobernador y un administrador del hospital susodicho. A estos jueces manda que den todo favor a los cultivadores que lo imploren, aunque sean dos; les constituye árbitros de la renta que ha de pagarse al propietario, así como de todos los litigios que sobrevinieren entre los cultivadores y los dueños, especialmente de las demandas que entablaren los dueños o sus arrendatarios sobre daños e intereses a causa de lo inesperado del cultivo en el primer año; les da facultad para cohibir a los contradictores y rebeldes con censuras eclesiásticas y otros medios jurídicos, verbigracia, con la imposición y exacción de penas pecuniarias. Prohibe acudir a otros jueces, aun por común acuerdo de las partes, y declara nulas de antemano las sentencias de los tales. 3.º Finalmente, deroga todos los estatutos, costumbres y cuanto sea contrario a la bula (1).

Esta es la famosísima bula que una monografía italiana de 1878, citada por Benigni (pág. 25), califica de «perniciosa a la agricultura y atentatoria al derecho de propiedad». No es necesario en nuestros días refutar estos conceptos, sino otros de los que, en son de triunfo, la aclaman como prueba incontestable de que el derecho de propiedad se pierde *ipso facto* por el mal uso. ¿Qué fundamento les da la bula? Ninguno; antes bien, todo lo contrario. Pues, ¡qué!, ¿no afirma el

(1) El texto puede verse en BENIGNI, *Getreidepolitik*, etc. *Anhang*.

Papa el derecho de propiedad al mandar que se pida la venia al propietario? ¿No lo reconoce como subsistente al exigir que se le pague la renta de la parte cultivada, háyase obtenido o no la venia? ¿No lo proclama de nuevo al ordenar la indemnización de daños e intereses por lo inesperado del cultivo? Pues si miramos los motivos expresados por el Papa, ¿por ventura invoca la justicia conmutativa, como si los dueños hubieran perdido el derecho de propiedad? No; sino la humanidad para con todas las gentes, la caridad paternal para con los súbditos, la obligación de su cargo; en suma, la caridad, y con ésta, la justicia legal, que no es dominio de propiedad, sino de jurisdicción, como explicamos en el artículo «La propiedad de lo superfluo». Y ¿cuál fué la causa de imponer la limitación de la absoluta libertad de los propietarios en la disposición de sus fundos, dándoles usufructuarios o aparceros forzosos? La gravísima necesidad del pueblo, a quien no se trataba de facilitar objetos de lujo o de comodidad, mas lo preciso para vivir. ¿No es ésta una razón de bien público, mucho más grave, sin comparación, que las alegadas tantas veces en nuestros días, y en los anteriores, para limitar la propiedad con la expropiación forzosa o de otros modos? ¿Qué hay, pues, en la bula de exorbitante, para condenarla por violenta o para levantarla como bandera de falsas teorías?

Con razonamientos semejantes podríamos glosar los documentos posteriores de los Papas; pero baste una vez por todas.

b) Defensa del derecho de siembra contra sus enemigos.

Las consecuencias de la ley de Sixto IV fueron lisonjeras para el acrecentamiento de la agricultura; pero era natural que recalcitrasen los egoístas barones, y pronto las frustrasen con ardides y atropellos.

Fué necesaria la energía de Julio II para enfrenarlos. A este fin promulgó, a 1.° de marzo de 1508, una bula, no inserta en el bulario, pero copiada por Clemente VII en la suya y traducida al italiano por Decupis, quien afirma que la leyó en el Archivo Vaticano (1). Nos atendremos al texto latino de la bula de Clemente VII (2).

---

(1) *Rivista internazionale di Scienze sociali*, etc., enero de 1906, págs. 44-45.

(2) *Bullarium taurinense*, tomo VI, págs. 57-58. (Así nombraremos, por abreviar, al *Bullarium diplomatum et privilegiorum sanctorum romanorum Pontificum, Taurinensis editio*, etc.

Comienza el Pontífice exponiendo el fin a que aspira, que es *proveer a la abundancia*, sobre todo habiendo comprobado la insuficiencia de la importación de trigo siciliano. Explica luego el estado de la agricultura, motivo inmediato de la nueva bula. A consecuencia de las órdenes de Sixto IV, *muchísimos se habían dedicado a la labranza;* de modo que se podía proveer abundantemente a las necesidades apremiantes de Roma; esto no obstante, había sabido de fuente fidedigna que los barones prohibían a sus vasallos transportar el grano, recogido con tantos afanes y sudores, con lo cual les forzaban a baratárselo por un precio vil, que ni siquiera les pagaban, mientras ellos lo revendían luego más caro. De aquí se seguía necesariamente que *todos abandonasen el cultivo del grano*, con perjuicio de todos los habitantes y de la misma Curia.

Este daño debía repararse. No se ofreció otro medio que meter en cintura a los causantes, para que no se alzaran de gratis con los sudores del prójimo.

Así, pues, queriendo el Pontífice proveer especialmente a las necesidades de los súbditos, *prohibe severamente* a los barones y nobles romanos y a cualesquiera otras personas, tanto eclesiásticas como seculares, que poseen castillos, tierras y haciendas en el radio de cincuenta millas alrededor de Roma: 1.°, *comprar a sus vasallos* trigo y otros granos, *fuera de lo necesario para el uso y sustento necesario de su casa;* 2.°, *impedirles* que lo lleven a Roma; 3.°, *que ellos mismos* también lo transporten a lugar distinto de dicha ciudad. Para asegurar estas prohibiciones, *veda* asimismo a quienquiera y cualquiera que sea su dignidad, estado, orden social o condición, aun cardenalicia, *ayudar o aconsejar o favorecer*, oculta o públicamente, directa o indirectamente, con cualquier pretexto, a los que quisieren contravenir a lo ordenado.

Gravísimas prohibiciones eran éstas; pero, ¿qué valían contra unos barones que, tomándoselo contra el derecho divino, vivían de rapiña y dejaban alegremente en carnes a los cultivadores? Era preciso herirles en lo vivo y donde más les dolía. Así lo entendió Julio II.

Ordena, pues, que todos se atengan rigorosamente a su voluntad, y, por tanto, que a los quince días de la promulgación de la bula, como término último y perentorio, los municipios, las comunidades y los barones cesen de comprar grano y levanten la prohibición de exportarlo; de lo contrario, pasados los quince días, los barones y todas las personas particulares de los municipios y comunidades, y cuantos hubieren prestado ayuda o favor, *incurrirán en la sentencia de excomunión, de la cual no podrán ser absueltos más que por el Romano Pontífice,*

con especial y expresa mención del caso, en el trance de la muerte solamente y con previa satisfacción. Los obispos y prelados contraventores *quedarán suspensos.* Si alguno de los barones y otros no desisten de lo prohibido, pasados otros quince días después de los dichos, *serán privados enteramente del feudo, el cual será confiscado en beneficio de la Cámara apostólica, y todas sus posesiones serán puestas en entredicho eclesiástico*, que sólo podrá relajar el mismo Pontífice, una vez dada satisfacción. Mas si, transcurridos seis meses después de los últimos quince días, persistiendo obstinadamente en su mal propósito y dureza, rehusaren obedecer, entonces, *ipso iure, serán privados de todos los pueblos, tierras, quintas, feudos y derechos, con incapacidad de recobrarlos o tener otros para siempre; y las ciudades, pueblos, tierras, quintas y derechos serán incorporados de pleno derecho a la Cámara apostólica.*

¡Bravo!, exclamarán algunos. Ahí, ahí está la demostración de que el mal uso hace perder el derecho de propiedad. ¿No se habla de *confiscación, de privación de todos los derechos ipso iure*, etc., etc.? ¿Hay cosa más clara? Nada de esto; no es sino muy turbia. Toda esa privación, confiscación, etc., es únicamente *pena* que legítimamente puede imponer la autoridad suprema en virtud de su potestad de *jurisdicción*, y es pena, no precisamente por el mal uso de la propiedad, sino por abuso de poder, con que se fuerza a los cultivadores a baratar su trigo, o se les impide el libre tráfico para la metrópoli. El motivo es la razón de bien común, esto es, que todos abandonaban la agricultura, con daño de todos los habitantes y de la misma Curia, pues faltaba lo necesario para vivir. Es, finalmente, pena, sobre todo la última, que se impone, no de buenas a primeras, sino después de uno y otro apercibimiento contra la voluntad obstinada y el desprecio de los mandatos de la autoridad suprema *(in eorum pravo proposito et duritia obstinate perseverando, mandatis suis huiusmodi non parerent, seu parere contemnerent).* ¿Qué indicio o rastro hay en toda la bula de que por el mal uso se pierda *ipso facto* el derecho de propiedad?

c) Precisiones y confirmaciones del derecho de siembra.

Menos graves fueron las penas que intimaron el gobernador de Roma y el prefecto de la Anona, por voluntad y orden de León X (1513-1521), en unas letras patentes que no trae el Bulario ni hemos

visto mencionadas más que por Decupis (1). Siguiendo las huellas de Sixto IV y Julio II, dan licencia a todos cuantos quisieren cultivar la tercera parte de cualquier hacienda, elegida a su arbitrio, para romper, arar, sembrar y recoger los productos, empleándolos en el propio uso. No sabemos si requerían, como Sixto IV, la petición previa de permiso a los dueños, aunque no se alcanzase. Mandan además a todos los barones, capítulos de las colegiatas, abades y rectores de los conventos y cualesquiera monasterios, así como a los ciudadanos romanos particulares, que no impidan o estorben a los cultivadores, so pena de excomunión mayor, entredicho en las iglesias y monasterios, y sobre esto, multa de mil ducados de oro, pagaderos a la fábrica de la iglesia de San Pedro.

Si los propietarios quieren cultivar las haciendas por su cuenta, han de comenzar los trabajos, a lo menos, en el mes de febrero, pasado el cual no pueden impedir que otros las cultiven. La renta (*corrisposta*, dice Decupis) ha de ser la quinta parte de la cosecha hasta la distancia de siete millas de Roma; la nona o décima, en los terrenos lejanos del Tíber y a la distancia de más de ocho millas de Roma, y la nona o décima también, como renta de la cosecha, en el valle del Tíber hasta diez millas de distancia, en atención a la comodidad del transporte por agua.

Recuerda Monseñor Nicolai (tomo III, pág. 66) que en el pontificado de León X se gozó en Roma de suma abundancia de bastimentos, por la oportuna coincidencia del orden feliz de las estaciones y bondad del aire con las providencias del pacífico Pontífice, especialmente la libertad de tráfico, que había aprendido de su padre Lorenzo de Médicis, tan experto político como hábil administrador. Mas a la muerte de León X sobrevinieron tales desastres, que Roma pareció diferente. Carestías, pestilencias, invasiones de ejércitos y violencias de los potentados disminuyeron en tanto grado la población, que de 85.000 habitantes en el reinado de León X, descendió a 35.000, escasamente, en los de Adriano VI y Clemente VII.

Este último, apenas sentado al timón de la Iglesia, procuró volver la abundancia con un *Motu proprio* confirmatorio de las bulas de Sixto IV y Julio II. En su data han tropezado no pocos autores. Garriguet la coloca en marzo de 1523; Benigni, a 10 de marzo de 1523; Nicolai, en el tomo III, a 20 de febrero de 1524, contra lo que afirmó

(1) *Rivista internazionale*, etc., enero de 1906, págs. 45-47.

en el tomo II, donde escribió 1522, por haber seguido el bulario antiguo, como él mismo advierte; los editores del Bulario taurinense, a 21 de febrero de 1524, de quienes la tomamos en el artículo «La propiedad de lo superfluo». Pero esta última fecha no es más que interpretación de la data en calendas del documento papal. Después acá, reparando en éste, hemos advertido que los editores se habían equivocado en un día, pues la data es del 10 de las calendas de marzo de 1524, que corresponde al 20 de febrero del mismo año. Pero he aquí que Pástor halla en los registros del Vaticano la fecha auténtica, que no es el 10 de las calendas, como se lee en la bula impresa, sino el 4, que, según él, corresponde al 26 de febrero (1). Mas no es así, porque aquel año fué bisiesto y en tal caso el 4 de las calendas de marzo es el 27 de febrero. En suma, la fecha verdadera es el 27 de febrero de 1524. Ya se ve que en febrero o marzo de 1523 no podía expedirse la bula de ningún modo, porque el Papa fué elegido unos meses después, el 19 de noviembre de ese año, aunque por una mala inteligencia se propaló, ya al tiempo de la elección, que ésta había ocurrido un día antes, esto es, el 18 (2), error que todavía repite una enciclopedia extranjera. Pero vengamos a lo importante, a lo que ordena el Papa.

Después de repetir el texto de las bulas de Sixto IV y Julio II, expone el estado miserable de la ciudad. Siendo así que por el acrecentamiento de la población necesita mayor abundancia de bastimentos, padece, por el contrario, mayor penuria, por haberse reducido a la mitad de lo que era veinte años atrás el ejercicio de la agricultura en el territorio romano. La causa es la multitud de vacas rojas que pastan en él, con que se descuida y en cierto modo perece el cultivo. Pero el cultivo es más conveniente que los pastos: 1.°, porque es preferible hacer producir a la tierra alimentos para uso del hombre, que dejarle brotar espontáneamente yerba para uso de los animales; 2.°, porque así los hombres se pueden aplicar al ejercicio honesto de la agricultura; 3.°, porque el aire será más saludable; 4.°, porque habrá trigo, no sólo para las necesidades de Roma, sino, además, para transportarlo por mar a otras naciones.

Esto supuesto, indica los motivos del *Motu proprio*, que son: 1.°, el deseo de restituir al prístino estado el arte de la agricultura y los cul-

---

(1) *Historia de los Papas*, vol. x, pág. 241, nota 1.

(2) *Idem*, vol IX, pág. 197, nota 1.

tivos; 2.°, la solicitud de proveer a la opulencia de abastos en la ciudad, y prevenir la escasez futura.

Sigue la parte dispositiva, que consiste en confirmar las constituciones de Sixto IV y Julio II, pero con estas modificaciones y aditamentos: 1.° Si los dueños quieren por sí o por otros cultivar la tercera parte, no puedan los demás entrar en sus tierras para este fin, a condición, empero, de que los dueños hagan transportar el trigo a Roma. 2.° Cada vez que los dueños prohiban o impidan el cultivo, pagarán la multa de 500 ducados de oro para la Cámara apostólica. 3.° Se concede a los cultivadores la facultad de apacentar sus bueyes de labor en los pastos de los dueños. 4.° Se les libra, además, de todo derecho de entrada, *y se determina la renta que han de satisfacer en grano al dueño, fielmente, según costumbre de buen colono, en trigo bueno y de recibo y mercantil, a juicio de los cónsules del arte.* Esta renta es diferente según el sitio y la distancia de Roma, a semejanza de lo dispuesto antes por León X, aunque no con idéntica tasa.

Fuera de lo dicho, se añaden otras prescripciones para librar de toda represalia y del embargo por deudas a los labradores. Una de ellas, que dos siglos y medio más adelante invocará Pío VII para autorizar con la antigüedad una disposición semejante (1), fué la facultad concedida a los mercaderes para exportar el trigo cuando el precio no excediese de la cantidad en el *Motu proprio* señalada, con la única obligación de pagar ciertos derechos. Dióse licencia para renunciar a los arrendamientos ajustados con iglesias y monasterios u hospitales de la ciudad. Prohibióse tener más de 125 vacas rojas en el territorio romano en el espacio de diez millas: prefiriéronse para el cultivo los ciudadanos romanos a los forasteros, y se nombraron los ejecutores del *Motu proprio*. Como éste es confirmatorio de las bulas de Sixto IV y Julio II, si bien no exige expresamente la previa petición de permiso, parece que la supone.

Para mayor explicación, promulgó Clemente VII, el 1.° de agosto de 1524, una bula, no inserta en el bulario ni publicada por ningún escritor del Agro Romano, según afirma Decupis, quien la califica de verdadero y propio reglamento (2).

---

(1) *Bullarii romani continuatio*; ed. Barbèri, vol. XI, pág. 225 (*Motu proprio* de 4 de noviembre de 1801).

(2) *Rivista internazionale*, etc., enero de 1906, pág. 51.—El *Motu proprio* de Clemente VII se halla en el tomo VI, págs. 56-62 del Bulario taurinense.

Contra el *Motu proprio* pusieron el grito en el cielo los barones, escogiendo por vocero de sus agravios a Giambattista Casali, escritor elocuente y elegante. Emulando con los discípulos de Quintiliano, escribió el enojado humanista una declamación en latín, en que tachaba de despótica la ley pontificia, se lamentaba de la candidez del Papa, engañado por los que, fingiéndose populares, sólo aspiraban a enriquecerse, en perjuicio del pueblo, con los monopolios y con los despojos de las iglesias. Impugna especialmente la facultad de exportar el trigo y la tasación del precio. Una afirmación suya no hemos visto comprobada en otros documentos ni autores, cual es que Sixto IV y Julio II, al ver que sus leyes no producían el provecho deseado, antes bien resultaban perniciosas, les quitaron todo vigor.

Todas esas declamaciones no lograron que Clemente VII derogara su constitución. Ojalá que el fruto respondiera al deseo; mas sucedió lo contrario, porque las turbulencias de la guerra, dice Pástor a este propósito, redujeron a la nada tan excelentes disposiciones. Todavía en 1529 dominaba en Roma una *carestia incredibile* (1). G. M. della Porta, en una carta a la duquesa de Urbino, fechada en Roma a 9 de enero de 1529, escribe: «Todos los días se ven muertos por las calles; no se oye por la ciudad otra voz que ésta de los pobres que gritan: *socorredme, que muero de hambre*» (2).

Cuarenta y dos años más tarde quiso Pío V devolver el vigor a la constitución de Clemente VII. Antes, en bula de 18 de septiembre de 1566, aprobó los *Statuta nobilis artis agriculturae*, en que, según Decupis, se habían abrogado estos dos capítulos: *Que sea lícito a los cultivadores de las haciendas apacentar los bueyes en los pastos. Que nadie pueda arar en la hacienda ajena sin permiso del propietario.* Mas en *Motu proprio* de 11 de octubre de 1566, confirmó el de Clemente VII, dando por motivo la obligación de mirar, no sólo por el bien espiritual, sino también por el temporal, por lo cual no perdonaba diligencia alguna para aliviar las necesidades de los pobres, y defenderlos de la opresión de los potentados (3).

Clemente VIII, por una constitución de 4 de diciembre de 1600, según Decupis, pero sin indicación de fecha en el bulario *(Bull. tau-*

(1) *Historia de los Papas,* vol. x, pág. 241, nota 1.

(2) *Historia de los Papas,* vol. x, pág. 3, nota 2.

(3) *Bullarium taurinense*, vol. VII, págs. 484-487.

rinense, vol. x, págs. 622-625), renovó las constituciones de Sixto IV, Julio II, Clemente VII, Pío V y de los demás Pontífices, en favor del cultivo del grano y de la agricultura, en cuanto no se opusiesen a la suya y *hubiesen sido recibidas por el uso*, de condición que los dueños de los caseríos y haciendas pudiesen disponer de estas propiedades con entera libertad. Para que el ejercicio de la labranza fuese para todos libre, y el número de agricultores no menguase, antes bien creciese, ordenó que todos los súbditos y vasallos de los barones, príncipes y nobles, sujetos a la Santa Iglesia, pudiesen libre y lícitamente labrar y sembrar cualesquiera tierras, aun fuera del territorio de sus señores, por sí o por otros, y también servir a otros en el cultivo, y arrendar esas tierras *ad quotam*. Prohibió a los barones y demás antedichos, aunque fuesen Cardenales, impedir por sí o por otros, de cualquier modo y con cualquier pretexto, a los vasallos, súbditos o colonos, el arrendamiento, cultivo y siembra de otras tierras, aun puestas fuera de su jurisdicción, o el servir a otros, aun por jornal pactado, y aun con bueyes y animales, *so pena de amisión y pérdida de los feudos y estados*, amén de otras penas al arbitrio del Papa y sus sucesores.

La razón expresada por el Pontífice al principio del *Motu proprio* es que su principal solicitud la pone en que la ciudad, a la cual concurren gentes de todas partes, no solamente no padezca inopia, sino que, al contrario, disfrute siempre de abundancia de grano. Las dificultades que de algunos años acá en este punto se experimentan —añade—, no tanto provienen de la esterilidad y otras causas superiores, cuanto de la culpa y negligencia de los hombres.

Aun no habían corrido once años completos, cuando Paulo V, en constitución de 19 de octubre de 1611, confirmó las concesiones de Clemente VIII, proponiendo iguales motivos (1).

d) Un catastro del Agro Romano.

Casi dos siglos hemos de recorrer desde Paulo V para dar con el texto de otra constitución pontificia que reitere el derecho concedido por Sixto IV, más o menos modificado por los sucesores, bien que, según afirma Decupis en el artículo varias veces citado, «una serie no

---

(1) Decupis, artículo citado, pág. 56. Sin fecha se halla en *Bullarium taurinense*, vol. xii, págs. 15-19.

interrumpida de otras concesiones de los Pontífices que sucedieron a Paulo V, de edictos y bandos de los Cardenales Camarlengos, de los Cónsules de la agricultura, hasta la segunda mitad del siglo XVIII, confirmaron siempre las disposiciones precedentes acerca del *libre ejercicio de la siembra en las haciendas del Agro Romano* y provincias del Patrimonio, Litoral y Campania, sin que una sola vez se halle disposición alguna que revoque en lo más mínimo el derecho de sembrar concedido desde 1476».

Lástima que no se publique el tenor de todos esos documentos. Hasta tanto que esto se haga, si alguna vez se hace, limitémonos a los textos conocidos. De ellos nos toca ahora el de Pío VI, a que antes nos referimos. Considerando este Pontífice que una de las principales causas de no haberse continuado la ejecución de lo prescrito por Clemente VII fué su excesiva generalidad, por no señalar la porción que debía ararse ni otras particularidades, mandó en *Motu proprio* de 25 de enero de 1783, escrito en lengua italiana, poner en ejecución el catastro que había hecho levantar, donde no sólo se hacía padrón y demarcación de las fincas del Agro Romano, sino que, además, se determinaban las que debían cultivarse y el modo de su cultivo. Manda, así a los arrendatarios y colonos como a los propietarios de cualquiera condición y dignidad, que siembren al tenor del catastro los terrenos prescritos.

Pero si por la calidad del terreno, o por querer los dueños reducir alguna porción del mismo a mejor cultura, como plantando olivos, vides, moreras, o hacer otras mejoras, cosa muy de desear, o si por la división o unión de los terrenos hubiere de modificarse el método ordenado, los propietarios deben denunciar la innovación al Monseñor Prefecto de los abastos *(dell' Annona)*, *so pena de caducidad de la posesión y dominio de los mismos fundos*. Además, en caso de incumplimiento de la obligación de sembrar, se conmina con exigir la paga del fruto que debiera haberse obtenido sembrando, a la cual vienen obligados mancomunadamente el propietario, el arrendatario y el colono, si los hubiere; de cada uno de los cuales se puede requerir, para repartirla después a los agricultores necesitados del Agro Romano que cumplieron la obligación.

Si el agricultor, cualquiera que sea, o el arrendatario o colono dejan de sembrar, en todo o en parte, entonces cualquiera otra persona de cualquiera calidad, grado o condición, aun forastera y no domiciliada en los Estados pontificios, puede barbechar y sembrar el cuadro

o parte de él que, debiendo conforme al catastro roturarse, se hubiere no obstante dejado baldío, y esto *sin pago de ninguna renta (risposta)*, ni en grano ni en dinero. Los propietarios, arrendatarios o colonos, tienen obligación de prestar gratis el pasto suficiente para el cultivo, así como los graneros y albergues. El que hubiere barbechado, podrá el año siguiente cultivar en el mismo sitio, igualmente sin pago de renta alguna. Todo esto, empero, no puede efectuarse sin que preceda la interpelación judicial del propietario, arrendatario o colono, para que declaren si quieren o no barbechar y sembrar.

¿No es verdad (séanos permitido este paréntesis) que es esto algo más solemne que la previa petición de permiso al dueño requerida por Sixto IV?

Finalmente, prohibe el Papa todo pacto contrario en los arrendamientos, *so pena de caducidad de la posesión y dominio de los respectivos fundos y terrenos*. El motivo de este *Motu proprio*, al decir del Papa, es, por una parte, su desvelo por la agricultura y la abundancia de mantenimientos en Roma, y, por otra, el escaso cultivo de las campiñas circunvecinas, singularmente del Agro Romano (1).

e) Por nuevos rumbos.

Pasemos a Pío VII. En el discurso académico mencionado en el artículo anterior, leemos: «En el pasado siglo XIX, Pío VII renovó las disposiciones de sus ilustres predecesores en los siguientes términos: Conviene—decía—que la tierra no sea patrimonio de uno solo que no pueda por entero cultivarla. Queremos, pues, que en el dominio de San Pedro se obre en justicia, y que las tierras incultas, sea quienquiera el que las posea, se entreguen a los que deseen trabajarlas en los términos del edicto de nuestro predecesor Clemente IV.»

¡He aquí un testimonio concluyente por la bula de Clemente IV que nosotros dimos por inexistente! ¡Ah! ¡Y que nosotros no hayamos podido hallarlo en aquellos documentos de Pío VII en que debiera estar! ¡Y que todos aquellos diligentes investigadores que se desojaron por sacar de los Archivos esta clase de documentos no lo hayan citado, sin duda porque tampoco pudieron dar con él! Además, sólo se nos participa que en el siglo XIX dijo eso Pío VII. ¿En qué año? ¿En qué

(1) Nicolai, *Memorie, leggi*, etc., tomo I, págs. 306-311.

bula, *Motu proprio*, o lo que fuese? Mientras lo averigua Vargas, pasemos de largo.

Garriguet ya es más preciso, no porque traiga esas palabras, sino otras con indicación del año. Pero, ¡gracias al párrafo traducido! De lo contrario, nos volvemos locos buscando cotufas en el golfo, queremos decir, buscando en 1804, que dice Garriguet, lo que está en 1802. Mas, ¡oh dolor! Tropezamos con una versión francesa que en punto no indiferente es una verdadera perversión. Pasemos al castellano el texto original, subrayando la cláusula en que, de bonísima fe sin duda, se equivocó el sabio sociólogo francés o el traductor de quien se fió. Es necesario este cotejo, porque en España, como tenemos advertido, se conocen esas disposiciones pontificias *al través* de Garriguet, como dirían los galicistas; tanto que, por esta causa, apreciables autores han dado al través cabalmente en este escollo.

Mas para la inteligencia de la equivocación y de la enmienda, importa explicar la suma del *Motu proprio*. Pío VII deseaba ardientemente que se cultivase el Agro Romano de la manera más provechosa; pero veía cuán formidable obstáculo oponía la concentración de las fincas en pocas manos, con la consiguiente aplicación de las mismas a pastos naturales. Pensó, pues, que con la subdivisión de los latifundios remediaría el daño; pero como entendía no poderlo hacer directamente con una nueva división más proporcionada, porque, a su decir, fuera violenta, injusta y perjudicial, recurrió a medios indirectos, esto es, a tributos, premios y multas. Así, pues, en el *Motu proprio* de 15 de septiembre de 1802, ordena que todos los terrenos del Agro Romano, de algún modo cultivables, situados en las regiones que allí se indican, hayan de pagar desde el principio de 1804 en adelante una contribución anual de cinco *Paoli* por *rubbio*, además de las anteriores. Unicamente en dos casos podía cesar: 1.°, cuando, tanto por venta como por enfiteusis, o también por colonización, se subdividiesen los terrenos; 2.°, cuando los propietarios respectivos se resolviesen a introducir por sí mismos el cultivo mejor que deseaba obtenerse con la subdivisión, esto es, qué, o los cultivasen anualmente, o plantasen vides, olivos y otros árboles. Por el fin a que la destinaba, quiso el Papa que esa contribución se llamase *tasa de mejoramiento*; también le dió el nombre de *sobretasa*, porque se añadió a la *tasa* antes prescrita y declarada subsistente por el *Motu proprio*. En el resto de su constitución va el Papa removiendo obstáculos, dando facilidades, proponiendo premios y multas. Esto supuesto, veamos ahora el texto controvertido:

«Deber indispensable del Príncipe supremo es velar por que las tierras se cultiven, y aun del mejor modo posible; porque de la copia del producto se saca el beneficio universal de la abundancia, con la cual se facilita el sustento público, se promueve el crecimiento de la población, se fomenta el progreso de las artes y del comercio, y se enriquece el Estado. Animado por estas reflexiones, por las que el Soberano se mueve a echar mano de los medios más eficaces para que todo el territorio produzca la mayor cantidad posible de productos y lo más ventajosos que se pueda, Sixto IV ordenó que, así en el Agro Romano como en las provincias del Patrimonio y del Litoral y la Campania, fuese lícito a cualquier persona cultivar y sembrar la tercera parte de todos los latifundios que no cultivasen sus respectivos propietarios, y hacerse propia la cosecha; *y tal ordenación siguieron y confirmaron después Julio II, Clemente VII y Alejandro VIII. En vista, pues, de tales ejemplos, tanto más justa y moderada parecerá la providencia imaginada por nosotros de promover el cultivo por medio de la muchas veces repetida sobretasa sobre los latifundios*, pues de este modo, no sólo no se quitará a los dueños de dichos latifundios la propiedad, mas ni siquiera el fruto de los mismos, ya que el canon *(canone)* y la renta *(risposta)* que exigieren de los enfiteutas y de los colonos, entre los cuales los dividieren, será proporcionada al rédito *(reddito)* que primero obtenían; aun ellos mejorarían notablemente su condición, porque, asegurándose con las subdivisiones el aumento de los cultivos, y, por tanto, la abundancia permanente de todos los productos, los dueños directos de los fundos, en todos los objetos que comprasen, disfrutarían el provecho de la disminución de los precios, que es consecuencia de la abundancia, y con la misma renta de antes serían más ricos, por costarles menos el mantenimiento» (1).

En Garriguet se lee así lo subrayado: «*De ces mesures, confirmées par Jules II, Clément VII et Alexander VIII, nous assurerons l'exécution si les mesures plus modérées édictées par nous ne suffisent pas*» (2). Esto es: «Aseguraremos la ejecución de estas providencias, confirmadas por Julio II, Clemente VII y Alejandro VIII, si no bastan las más moderadas que hemos decretado.»

---

(1) Nicolai, *Memorie*, etc., tomo II, pág. 169. *Bullarii romani continuatio. Ed. Barberi*, vol. XI, págs. 390-391.

(2) *Régime de la propriété*, págs. 263-264.

Véase ahora el texto original italiano, que copiamos de Nicolai, con su puntuación y ortografía: «*Ed una tale Ordinazione in appresso seguirono, e confermarono Giulio II, Clemente VII, ed Alessandro VIII: E in vista di tali esempj tanto più giusto, e moderato verrà a riguardarsi il Provvedimento da Noi immaginato di promuovere la coltivazzione col mezzo della più volte ripetuta Sopratassa su i Latifondi...*»

Según la versión francesa, claramente amenaza el Pontífice con hacer ejecutar eficazmente las providencias de Julio II, etc., si no bastan las más moderadas que él decreta. Pero, según el texto original, no hay tal amenaza; Pío VII se contenta con recordar las severas leyes de sus predecesores, para abonar la nueva legislación, «tanto más justa y moderada», pues, como dice, no quita a los dueños ni la propiedad ni el fruto de ella, antes les facilita la mejora de la propia condición. Y nótese que, conforme a las palabras textuales, los mismos propietarios exigen el canon o la renta y hacen la división. Ni en todo el párrafo, ni en el resto de la constitución, hemos podido hallar indicio alguno de la amenaza sobredicha. Advirtamos por contera que no sería equivocación menos infundada afirmar que en el párrafo transcrito confirma Pío VII las disposiciones de Julio y de los otros Papas que cita.

Como hemos indicado, este *Motu proprio* lo libró el Papa a 15 de septiembre de 1802, no en 1804, como afirma Garriguet y los que le copian, pues en el de 24 de marzo de 1804 no hace más que ampliar una prescripción de aquél sobre el derecho de retracto, y con esta ocasión confirma de nuevo el de 1802, en pocas palabras, sin que en ninguna diga lo que se le atribuye.

Descartado ya lo espurio, añadamos brevemente que Pío VII, por *Motu proprio* de 4 de noviembre de 1801, confirmó todos y cada uno de los privilegios de que se hallaban en posesión cuantos ejercían la agricultura en el Estado eclesiástico, fuese por disposición general contenida en el cuerpo de las leyes, fuese por concesiones particulares de los Sumos Pontífices.

No gozaron de igual confirmación las leyes de Sixto IV y demás Pontífices sobre el derecho de sembrar el tercio de los latifundios, como lo demuestran las leyes posteriores, señaladamente el *Motu proprio* del año siguiente, que hemos explicado. Lo propio de este Papa fué el recurso a los medios indirectos, en que cifraba toda su

esperanza, pues dice así en el *Motu proprio* de 15 de septiembre de 1802, hacia el fin: «Añadiendo todas estas ventajas y estímulos a la nueva *Tasa de Mejoramiento* descrita, e interesando de este modo los dos resortes que mueven principalmente el corazón humano, esto es, el premio y el castigo, no dudamos que en realidad se conseguirá el intento tanto tiempo deseado, pero nunca logrado, de que las campiñas romanas lleguen finalmente a aquel estado de floreciente cultivo que un tiempo ofrecían, y al presente se nota en todas las otras Provincias del Estado eclesiástico más distantes.»

De los medios directos, he aquí el juicio que formaba:

«Mucho tiempo ha que se declama contra esa excesiva cantidad de latifundios, y se desea por todos una mayor división de las posesiones, no sólo para restituir a mejor cultivo tantas y tan bellas y feraces campiñas, sino también para la disminución de los precios de los víveres, que depende principalmente de la competencia y multitud de vendedores. *Pero como esa excesiva multitud de posesiones en pocas manos no puede remediarse directamente con una ley que proceda a una nueva división de las tierras más proporcionada*, esos deseos han quedado siempre sin efecto.

»*Nosotros mismos, reflexionando en tal estado de cosas, hemos reconocido que una ley que lo remediase directamente*, NO SÓLO FUERA VIOLENTA, SINO TAMBIÉN INJUSTÍSIMA, Y RESULTARÍA GENERALMENTE MÁS PERJUDICIAL QUE LA TOLERANCIA MISMA DE DICHAS POSESIONES, *harto extensas y harto concentradas en pocas manos*. Pero, al mismo tiempo, no dejamos de ver que, sin ninguna sacudida violenta y *sin lesionar en la más pequeña parte la propiedad*, podría con seguridad obtenerse tan deseable fin por medio de leyes indirectas, esto es, sujetando a cuantos poseen terrenos más allá de cierta cantidad a una sobretasa anual estable, que únicamente cesara, o cuando se subdividiesen, o cuando los poseedores se resolviesen a introducir aquella cultura mejor que se pretende conseguir con la subdivisión y que necesariamente exige de los cultivadores morar en el fundo».

He aquí el texto original italiano de la parte más importante:

«Ma come a questa troppo grande moltiplicità de' Possessi in poche mani non si può rimediare direttamente con una Legge, che proceda ad una nuova più proporzionata divisione delle Terre, questi desiderj sono rimasti sempre senza effetto.

»Noi stessi nel riflettere a un si fatto oggetto abbiamo riconosciuto, che una Legge, la quale vi rimediasse direttamente, non che violenta,

sarebbe ingiustissima, e riuscirebbe generalmente più pregiudizievole, che la tolleranza stessa dei predetti Possessi troppo estesi, e troppo concentrati in poche mani» (1).

f) Resumen y conclusión.

Hemos recordado lealmente las disposiciones pontificias tocantes a esta segunda parte de nuestro estudio, y notado en particular los párrafos que más hostiles parecen al derecho de propiedad. La conclusión no es dudosa. De ninguna se puede inferir argumento alguno probable para sostener que el mal uso hace perder el derecho de propiedad. La razón que invocan los Pontífices no es la de justicia conmutativa, sino únicamente la humanidad, la caridad paternal, la obligación de su oficio, esto es, la justicia legal por la que el Soberano, en razón del bien común, puede, en caso de necesidad, moderar el uso de aquel derecho. El motivo es, por una parte, la escasez de mantenimientos, señaladamente en la metrópoli del mundo y asiento de la Santa Sede, por causa del abandono del cultivo de cereales, sobre todo en el Agro Romano, que más particular e inmediatamente debiera abastecer a dicha ciudad; por otra parte, la persuasión de que para obtener ese cultivo y la consiguiente abundancia era necesario conceder a todos el derecho de siembra. Pero aun éste no lo conceden para todo el latifundio, ni la mayor parte, ni la mitad, sino para el tercio, y, de más a más, reconociendo subsistente el derecho de propiedad, como prueban la obligación de pedir permiso, la indemnización de daños e intereses y, generalmente, la renta exigida al cultivador, la cual, según Clemente VII, se había de satisfacer fielmente, según costumbre de buen colono, en trigo bueno y de recibo y comercial, a juicio de los cónsules del arte. En suma, esta limitación del derecho de propiedad consistió en dar arrendatarios o aparceros forzosos a los dueños. Si en un caso Pío VI libra expresamente del pago de la renta, es en *pena*, contra los que falten a la obligación de sembrar que les impone.

Julio II, Clemente VIII, Pío VI, hablan también de confiscación y pérdida de feudos, estados, derechos, etc.., pero claramente manifiestan la condición *penal*, no por el mal uso, sino por la desobediencia a los mandatos pontificios: Julio II, contra los barones que infrinjan la prohi-

---

(1). Nicolai, *Memorie, leggi,* etc., vol. II, pág. 166.

bición de comprar el trigo a sus súbditos o de impedirles el transporte a Roma; Clemente VIII, contra los que impiden a sus vasallos el arrendamiento, cultivo y siembra de otras tierras o también servir a otros; Pío VI, contra los que omitan la denunciación de las innovaciones que hagan en sus tierras, o hagan contratos de arrendamiento contrarios a lo prescrito.

En cambio, elocuentísimo testimonio en favor de la propiedad es el de Pío VII. Aunque este Pontífice reconoce y confiesa la desproporcionada, la desmedida extensión de las haciendas, y deplora «la inmensa cantidad de latifundios desiertos e incultos que se descubren en las campiñas romanas», la cual se remediaría «si se dividiese en mayor número de posesiones», con todo eso, declara inmediatamente, en el párrafo transcrito, que una ley por la cual se hiciera directamente una división proporcionada, sería *violenta*, *injusta y perjudicial*.

Triste es confesar que al celo de tantos Pontífices no correspondió el deseado fruto. Así lo reconoce Monseñor Nicolai refiriéndose a los predecesores de Pío VII. «Las tentativas—escribe—de los Pontífices pasados, en orden al barbecho y siembra en todos los terrenos cultivables del Agro Romano, nunca lograron el efecto deseado» (1). Y el mismo Pío VII, tanto en el *Motu proprio* de 24 de marzo de 1804 como en el de 15 de septiembre de 1802, repite, con unas mismas palabras, que aquellas disposiciones pontificias «por ninguna otra causa no han correspondido a la expectación, sino porque en el decurso del tiempo se ha descuidado la ejecución y observancia». Estas palabras nos recuerdan la cláusula en que Clemente VIII renovó las leyes de sus predecesores, en *cuanto hubiesen sido recibidas por el uso*.

Veamos si en la policía anonaria o de abastos fueron los Sumos Pontífices, si no más celosos, a lo menos más felices.

N. NOGUER.

(Concluirá.)

---

(1) *Memorie*, etc., tomo III, pág. 188.



LA CONVERSIÓN DE SAN PABLO Y EL SOBRENATURALISMO DE LA VERDADERA CONVERSIÓN

La psicología modernista ha falseado el concepto de la conversión religiosa. Para entender esa falsa teoría es necesario indicar algo de lo que el modernismo entiende con el nombre de *experiencia religiosa.*

En la escuela empirista significa la experiencia de los efectos sensoriales de paz, quietud, agrado, bienestar, satisfacción estética y demás impresiones recibidas al pensar en objetos que llaman religiosos mal definidos.

En la escuela racionalista es la experiencia de la impresión que un hecho o un personaje (Jesús) hizo en los testigos y coetáneos, sobre la cual, con elementos adicionales subjetivos, se edifica todo el sistema religioso.

La experiencia religiosa del modernismo procede, como de primer origen, del protestantismo. Desechada por los protestantes la revelación externa y la autoridad de la Iglesia; admitida como norma de fe la revelación privada; trastrocada la naturaleza del acto de fe, que es acto de adhesión mental a la verdad revelada en el testimonio divino, y admitida en su lugar la persuasión confiada de la no imputación de pecado, buscaba la teología protestante un apoyo en la filosofía para cohonestar sus errores.

Ese apoyo comenzó a recibir de la filosofía kantiana, cuando apareció ésta con sus categorías subjetivas, con las cuales apenas queda otra realidad conocida que la existencia del mismo acto psicológico en su ser cognoscitivo y afectivo.

Cerrada por el protestantismo la puerta de la revelación externa para conocer los misterios que superan nuestra razón, cerró el agnosticismo kantiano la puerta de la razón para conocer aun la existencia y naturaleza del ser divino que estudia la teodicea natural.

Por otra parte, es demasiado evidente que nuestra alma tiene sed de Dios. Es demasiado claro que sin religión se derrumba el orden social. ¿Qué hacer? Náufragos perdidos en isla desierta nos consideran

en orden a la verdad religiosa, que vanamente abrimos los ojos de la mente para ver más allá del horizonte sensible, sin que podamos, alguna vez siquiera, divisar nada detrás de la cerrada bruma que se interpone entre el objeto y la vista. Abandonada por falta de apoyo real la posición del idealismo, que con formas subjetivas pretendía hacerse la ilusión de que algo conocía, vino la fase pragmatista, para cuyos adictos no hay otras formas subjetivas que las sensoriales aprendidas en la experiencia, y de valor relativo, porque toda la realidad se mide por la impresión recibida.

Pero es que Dios no tiene cuerpo, ni, por tanto, puede ser representado con formas sensoriales. Mas el pensar en Él deja huellas gratas, apacibles, suaves; y esa impresión, sentida a modo de toques internos de Dios en el alma, es, dicen, la vía de conocer a Dios por intuición en alas del sentimiento.

Mas, ¿bajo qué forma ni símbolo pensar en Dios? Esa forma se deja a la inspiración del sentimiento y al resultado de las experiencias pasadas. Basta una intuición confusa de lo Incognoscible. Mas, ¿qué se ve en esa intuición? Verse, a pesar de lo que suena el nombre, verse, nada; pero se siente la presencia vaga de Dios, que se manifiesta, ya como un sentimiento de bienestar y de ventura que baña el alma, ya como una presencia grande y poderosa, ya como infinitamente suave, que no pocas veces degenera en un decir, al despertar por la mañana: «juventud, lozanía, vigor». Es que la primera causa de toda enfermedad (y el pecado para el pragmatista no es culpa, sino enfermedad nerviosa) es la ilusión de creernos separados de la Divina Energía; la experiencia religiosa consistirá, pues, en el olvido absoluto del yo consciente, en el sacrificio de esta personalidad mezquina, para entrar en el Océano del gran Todo. Entonces, ya que haya cedido la división ficticia el puesto a la unidad verdadera, se sentirán agitarse oleadas de poder y vida, se sentirá moverse la gran fuerza, el Espíritu divino del Universo, y nos pondremos al unísono con el Infinito.

Así habla W. James en sus obras *La experiencia religiosa* y *Las varias formas de la conciencia religiosa.*

Esta vía de ir a Dios, que, partiendo de la subconciencia, termina en esa unión de identidad panteísta, es del todo interna, sin intervención de la gracia ni factor extraño alguno, y sin crearse en el alma ninguna renovación sobrenatural. Y llega a tal punto el valor exclusivamente psicológico del proceso, que para el pragmatista no hay contradicción en que, siendo ateo, sea uno al mismo tiempo altamente religioso. Así,

el mismo James considera el nombre de Dios como un nombre simbólico, de cuya existencia objetiva y autoridad divina no hay para qué cuidarse. Lo que importa al pragmatista es reportar la utilidad que trae el acto psicológico de concebir a Dios como próvido en dar medios de subsistir al hombre y de socorrerle en sus enfermedades y de invocarle para desahogo del corazón.

De aquí se sigue que, desconociendo el modernista al Dios verdadero, ha falseado el concepto de religión, de fe, de conversión religiosa. La religión la reduce a un conjunto de sentimientos despertados en la contemplación estética de la naturaleza y en la admiración de la existencia dichosa que por el mundo lleva, y en cierto encadenamiento de prácticas profesadas por la humanidad, según las razas, los climas y los tiempos. La fe es una interna y vital experiencia de la presencia panteísta. La conversión es una crisis, una fase de la experiencia religiosa.

Hay, dicen, en nosotros dos procesos psicológicos que van con rumbo evolutivo por distintos planos: el uno camina por el plano intelectual, y por eso, de carácter menos hereditario y más consciente, es el que forma el conjunto de esquemas y fórmulas en que sintetiza la mente los resultados de la experiencia religiosa, reduciendo a enunciados inteligibles los elementos amorfos de la subconciencia, y dotados del carácter de ilación lógica con que, a partir de unos postulados, se erige un sistema doctrinal religioso en que se eviten contradicciones; el otro proceso va por el subsuelo del sentimiento, cuyos impulsos y anhelos, vagos y confusos de suyo, adquieren con su aglomeración fuerza impetuosa que rompe la uniformidad de la vida y encierra gérmenes de renovación.

¿Y qué viene a ocurrrir con esos dos procesos: con el consciente y el subconsciente? Pues que subiendo el subconsciente del plano inferior del sentimiento en que se elabora, y bajando el consciente razonador del plano superior por donde avanza, se encuentran y chocan como dos corrientes aéreas procedentes de distintas alturas de la atmósfera. Y así como al encuentro de esas dos corrientes aéreas se originan perturbaciones ciclónicas y borrascas tempestuosas, igualmente el encuentro de esos dos procesos psicológicos constituye: cuando trae agitación interna y crisis nerviosa, la conversión religiosa; cuando es en forma tranquila, el contacto pseudomístico de la experiencia religiosa; y de este modo, la religión, la fe, la conversión, la mística, no son sino la agitación interna producida por ese encuentro

de procesos referentes al orden religioso, que no acaba de definirse, y que arrastra y engloba en sí la vida psicológica del hombre. La conversión es una renovación de la vida disipada a una vida de reconcentración y unificación del espíritu.

Presupuesto como esencial un carácter melancólico (la compunción del corazón se convierte en afección melancólica); pasada la crisis nerviosa, va la vida psicológica por sus caminos subconscientes a parar en la ascética inmanentista, cuya perfección se cifra en una paz y tranquilidad de alma en que se alejen penas, cuidados y temores, y se goce del optimismo natural y de la suficiencia propia, que en la ascética verdadera se llaman comodidad y soberbia e independencia que no reconoce sujeción a Dios.

I

Viniendo ya más en concreto a la conversión de San Pablo, para el modernista el proceso de la conversión debe ser el inmanente y psicológico, en que, eliminado como inútil y anticientífico el influjo de la gracia sobrenatural, dirigirá el curso de la vida moral el factor subconsciente. La suma de los recuerdos y huellas que en pos suya han dejado los actos antecedentes de la vida; el conjunto de motivos, planes y apasionamiento religioso, que se ocultan en el interior del alma, dan su resultado y obligan a cambiar la orientación de la vida, trocando las aficiones internas y las empresas exteriores.

De ahí que el modernista se ve lógicamente precisado a negar la existencia de cualquiera conversión repentina.

En cambio, el católico, admirando el poder sobrenatural de la gracia, aunque confiesa que de ley ordinaria la conversión sigue un curso preparado por algún tiempo más o menos largo, admite que por providencia extraordinaria y por milagro moral se dan conversiones repentinas, y cita en favor de su tesis el hecho de la conversión de San Pablo.

Este caso, como cualquiera de los milagrosos del orden físico, como el de la curación repentina de las enfermedades, tiene por sistema que desfigurarlo a su sabor el modernista, si no quiere ver perdida su acariciada teoría del factor subconsciente. Y efectivamente, los psiquiatras incrédulos describen de este modo el hecho de la conversión paulina.

El recuerdo de haber tomado parte en la muerte de San Esteban, joven bondadoso a quien todo el pueblo justamente apreciaba; la in-

quietud y desasosiego que en su celo por la secta continuamente le atormentaban, sin darle punto de reposo; la vileza sentida de odiar a paisanos indefensos y de perseguir a débiles mujeres; el indecoroso proyecto que a la sazón le había puesto en camino de Damasco; el de encarcelar y atormentar a gente desvalida y de la propia raza..., acabaron de asaltar con fuerza el duro corazón de Saulo, que, impresionado vivamente, cuando corría a caballo, sintió el choque de un ataque histérico-epileptiforme que le derribó en el suelo.

La iluminación fulgurante que le cegó es una alucinación óptica muy vulgar en los fenómenos religiosos. La anestesia histérica residual, y que le duró por tres días, en los cuales nada veía, fué una ceguera meramente funcional e histérica; por eso, al saludo de Ananías, de repente desapareció, como acontece en las amaurosis histéricas y anestesias hipnóticas. A la alucinación óptica acompañó la acústica, de la forma compleja que en los casos graves llega hasta entablar un dialogismo. Pero nótese la inversión: Pablo era el que perseguía, y en la alucinación se invierte la trama. Jesús le dice: ¿Por qué me persigues? Inversión frecuente en las tramas de los ensueños. Esta imagen auditiva quedó indeleblemente grabada en su mente, como las ideas obsesionantes de los psicasténicos, y mejor aún como el núcleo psicósico de la paranoia. Desde entonces, Pablo fué un paranoico con ideas megalómanas, propias de los delirios religiosos del fundador de religiones.

En este cuadro se ha procurado meter cuantas ideas suelen barajar los psicólogos modernos, cuando con criterio naturalista tropiezan en el hecho de la conversión instantánea y milagrosa de San Pablo (1).

No es tal el carácter histórico con que en los *Hechos de los Apóstoles* se refieren las circunstancias de lo sucedido, ni hay psicólogo que tenga licencia para cambiar como un novelista a su antojo los pormenores de la Historia.

No fué una tempestad interna de afectos y remordimientos los que por vía asociativa le asaltaron en el camino y le derribaron con crisis nerviosa del caballo, sino una luz exterior brillantísima que, cegándole y sobrecogiéndole de espanto, le tumbó en el suelo.

---

(1) PRINCE MORTON, en *The Journal of anormal Psychology*, 1910, págs. 183-184. W. JAMES, *Le varie forme della Coscienza religiosa*, trad. ital., págs. 11-14. P. SCHILDER, *Wahn u. Erkennis*. Berlín, 1918, pág. 38.

El católico Dr. D. Enrique García de Ancos (1) explica la parte fisiológica que en la caída del caballo hubo, a juicio suyo, y es que el corazón de Saulo, «aunque de suyo vigoroso y resistente, sufrió un síncope tan intenso que le dejó temblando y despavorido, según se dice en el sagrado libro, perdiendo la vista, como es corriente y natural efecto de las grandes emociones, ante la presencia del Salvador, que se le presentó de una manera inesperada y repentina. ¿Quién duda que debió ser tan terrible la impresión experimentada por Saulo en su centro circulatorio, que si el mismo Salvador, por un efecto sobrenatural, no le hubiera preservado milagrosamente de la muerte, hubiera ésta sobrevenido súbitamente a causa del síncope? Porque es principio de filosofía natural que los efectos sean siempre proporcionales a sus causas, y no cabía causa más alta, poderosa y eficaz en sí misma de dicho fenómeno fisiológico, el cual tampoco podía producirse entonces por una vana e inopinada alucinación en persona tan admirablemente equilibrada como Saulo, que la sagrada presencia en forma visible y majestuosa de nuestro Salvador».

Mucha razón tiene el Dr. García de Ancos.

Oigamos con reverente atención la sencilla narración de los *Hechos* apostólicos:

«Cuanto a Saulo, respirando todavía amenazas y muerte contra los discípulos del Señor, se fué al Sumo Sacerdote, y le pidió cartas para Damasco a las sinagogas, a fin de que, si algunos hallase que fuesen de esta ley, así hombres como mujeres, los trajese amarrados a Jerusalén. Pues en el ir que iba su camino, avino llegar él cerca de Damasco, cuando de improviso una luz del cielo le relampagueó en torno, y habiendo venido al suelo, oyó una voz que le decía: «Saulo, Saulo, ¿por qué me persigues?» Él dijo: «¿Quién eres tú, Señor?» Y éste: «Yo soy Jesús, a quien tú persigues: recia cosa es para ti dar coces contra el aguijón.» Él, temblando y despavorido, dijo: «¿Qué quieres que haga?» Y el Señor a él: «Levántate y entra en la ciudad, y se te dirá lo que debes hacer.» Los hombres que con él caminaban se habían parado atónitos, oyendo la voz, pero sin ver a nadie. Saulo, pues, se alzó de la tierra; pero, estando sus ojos abiertos, nada veía; conque llevándole de la mano le entraron en Damasco. Y estaba tres días sin ver, y no comía ni bebía. Y había en Damasco un discípulo, por nombre Ananías, y le dijo a él, en visión, el Señor: «Ananías.» Y dijo él: «Heme

(1) *Conferencias y artículos*. Bilbao, 1919, pág. 156.

aquí, Señor.» Y el Señor a él: «Levántate, ve a la calle llamada Derecha, y busca en casa de Judas a Saulo, por apellido Tarsense; porque ves ahí que está orando.» Y vió a un varón, por nombre Ananías, que entraba y le imponía las manos para que cobrase vista. Replicó, pues, Ananías: «Señor, oído he de muchos acerca de ese hombre, cuántos males ha hecho a los santos tuyos en Jerusalén. Y aquí tiene poder de los príncipes, de los sacerdotes, para aprisionar a todos los que invocan tu nombre.» Pero el Señor le dijo a él: «Vete, que vaso de elección es para mí ése, a fin de llevar mi nombre ante las gentes y los reyes y los hijos de Israel. Porque yo le he de hacer ver cuántas cosas ha él de padecer por causa de mi nombre.» Conque Ananías fué, y entró en la casa, y habiendo impuesto sobre él las manos, dijo: «Saulo, hermano: el Señor me ha enviado, Jesús, el que tú viste en el camino por donde venías, a fin de que cobres vista y seas lleno de Espíritu Santo.» Y a la hora le cayeron de los ojos unas como escamas y vió, y levantándose fué bautizado.» (*Hechos*, 9, 1-18.)

Advirtamos que el texto sagrado nos habla de una luz exterior que le relampagueó en torno. Y sabido es por los especialistas, que por falta de medios protectores los curiosos que miran el eclipse solar y los obreros que arreglan los arcos voltaicos suelen sufrir alteraciones graves físico-químicas en los delicados tejidos del ojo.

Esta circunstancia de las escamas que se le cayeron, prueba que no se trataba de una ceguera meramente funcional, sino que se había enturbiado el órgano de la vista.

Saben muy bien los especialistas que una fulgurante luz sobreexcita el trigéminus, una de cuyas ramas inerva la conjuntiva, la córnea, el iris, los cuerpos ciliares, la coroides y una parte de la membrana nasal. La sobreexcitación del trigéminus, alterando su funcionamiento normal, trae, aunque no haya herpes zóster, un enturbiarse de la córnea, queratitis, con caída del epitelio superficial de ella; y tal pudiera ser la perturbación y desarreglo del trigéminus, que la irritación se extendiera por la conjuntiva, por el iris, por los ciliares y parte interna de los párpados (1).

Por otra parte, desconocemos la naturaleza actínica de la luz fulgurante que le arrojó Jesucristo nuestro Salvador. ¿Y no pudiera ser de una eficacia comparable a la de las radiaciones del radium, que, como

---

(1) WILBRAND y SAENGER: *Die Neurologie des Auges* (Wiesbaden, tomo II, 1901), págs. 33, 86, 127, 130, 147, 206-213.

es sabido, han llegado, en casos de abuso, a ocasionar conjuntivitis, iritis, queratitis, y aun úlceras en los párpados?

No hubo crisis epiléptica; que no hubiera tenido Saulo actividad psíquica para el dialogismo, ni conciencia posterior de lo ocurrido en la caída. No hagamos psicasténica tal crisis, por haberse conservado la conciencia y haber hablado el doliente; pues nada más ajeno de quien afrontó toda clase de peligros por mar y tierra, y toda clase de tribulaciones y persecuciones con ánimo invencible, que las fobias y temores y apocamiento del cobarde psicasténico.

Ni se nos pase por el pensamiento compararle con un paranoico: la alucinación paranoica tiene por base del delirio el propio yo; en el Apóstol hay una total transformación, no pasajera, como la del sonámbulo, sino permanente, para toda la vida, por la cual, olvidado de sí, no vivía para sí, sino para Cristo; y, por decirlo con más vigor, y eran sus palabras, no vivía él, sino Cristo en él; sus pensamientos, sus ideales, sus sacrificios, todos convergían a la persona augusta de Jesús, no hacia sí mismo, con el egoísmo del paranoico. En el paranoico hay ráfagas de ingenio, junto con extravagante fantasía y vaivenes del sentimiento. En Pablo hay una ciencia sublime, y no aprendida en libros, que trata de los misterios más altos de la religión cristiana, con una profundidad tan sólo igualada por el Apóstol y Evangelista del Verbo, San Juan. Y, junto con la ciencia, hay una grandeza de alma que, olvidando todo resentimiento para con sus perseguidores, que no imaginariamente, sino en cárceles y prisiones y azotes de varas le atormentaban, sabía abrazarlos con encendidísima caridad, lo mismo a judíos como a gentiles, lo mismo a sabios que a ignorantes, igual a grandes como a esclavos. Ningún paranoico ha dado muestras de prudencia y tino práctico; San Pablo fué un admirable organizador de las primeras y nuevas cristiandades. Ningún paranoico ha convertido al mundo; San Pablo convirtió a los gentiles para el cristianismo. Y éstos no son símbolos nacidos de procesos subconscientes, sino hechos evidenciados de la Historia.

Seguro estaba el Apóstol que en el camino de Damasco no había padecido ilusión ni alucinación, cuando en la carta a los Corintios (I, 15, 8), tratando del fundamento histórico de nuestra fe cristiana en la divinidad de Jesucristo, que es la resurrección del Salvador, aduce por testigos de la verdad histórica de la resurrección las diversas apariciones de Cristo resucitado a los Apóstoles, y, en último lugar, no teme ponerse a sí mismo por testigo.

«Porque os enseñé, en primer lugar, lo que yo mismo aprendí: que Cristo murió por nuestros pecados, según las Escrituras, y que fué sepultado y que resucitó al tercer día, según las Escrituras, y que fué visto de Cefas; después, de los doce; después fué visto de por encima de quinientos hermanos de una vez, de los cuales los más están en vida hasta el día de hoy, pero algunos durmieron en el Señor; después fué visto de Santiago; después, de todos los Apóstoles. Últimamente, después de todos, como abortivo, fué visto también de mí, porque yo soy el menor de los Apóstoles, que no soy digno de ser llamado Apóstol, porque perseguí la Iglesia de Dios. Mas por gracia de Dios, soy lo que soy, y la gracia de Él, la a mí conferida, no resultó vana; antes bien, más que todos ellos he trabajado, bien que no yo, sino la gracia de Dios conmigo. De modo que, sea yo, sean ellos, así predicamos y así creisteis.» (1 ad Cor., 15, 3-11.)

Con su habitual prudencia discurre aquí el angélico Doctor (3p. q. 57 a. 6 ad 3m) que no se trata de cualquiera aparición de Cristo, como suele ser la que sienten los Santos posteriores a los Apóstoles, en que reciben en sus sentidos impresiones causadas por los ángeles, con que se representan escenas como símbolos de una verdad dogmática o pronósticos de un hecho venidero, como la visión imaginaria del mismo Saulo, en que le parecía ver venir a Ananías a darle la vista. Se trata, en la aparición de Cristo, de verdadera presencia corporal del mismo Cristo; pues, de lo contrario, no podría aducir el Apóstol esa aparición del Salvador como prueba de la verdad del hecho de la resurrección.

Para nosotros, los católicos, bástanos como prueba el estar consignada como verdadera aparición en el libro santo de la Biblia, que es regla infalible de fe, como enseñanza de Dios, que no nos puede engañar. Para el incrédulo, le debería bastar atender los efectos maravillosos y trueque de alma que se siguió en Saulo.

El mismo Santo nos pinta el estado psicológico de su alma antes y después de su conversión; en la carta a los Filipenses (cap. III) dice: «Circuncidado a los ocho días de nacido, del linaje de Benjamín, hebreo de hebreos, según la ley farisaica, según el celo tal que perseguía a la Iglesia, según la justicia de la ley habiendo sido irreprensible, las cosas que me eran ganancias, ésas las reputé, por amor de Cristo, quiebra. Y más todavía: todas las cosas estimo ser quiebra por lo sobreeminente del conocimiento del Señor mío Cristo Jesús, por quien de todas las cosas hice quiebra, y las reputo por basura para ganar a Cristo.» (Vers. 5-7.)

Pero este cambio bien lo sabía él que no era fruto de inmanencia personal, sino gracia de Dios, cuando a su discípulo Timoteo (1,1, 12-17), fervorosísimamente, escribe: «Gracias doy a Cristo Jesús, Señor nuestro, que me revistió de virtud, de haberme reputado fiel, poniéndome en el ministerio, a mí, que antes era blasfemo y perseguidor y maltraedor: mas alcancé misericordia, por haberlo hecho ignorante en la incredulidad; pero sobreabundó la gracia del Señor nuestro con la fe y caridad que es en Cristo Jesús. Palabra digna de fe y de todo acogimiento: que Cristo Jesús vino al mundo a salvar a los pecadores, de los cuales el primero soy yo; mas por eso se me otorgó misericordia, para que en mí el primero hiciese muestra Cristo Jesús de toda la longanimidad, para ejemplo de los que habían de creer en él para vida eterna. Sea, pues, al Rey de los siglos, incorruptible, invisible, único Dios, honra y gloria por los siglos de los siglos.»

II

Ningún testigo mejor abonado que San Pablo para declararnos la naturaleza íntima de la conversión religiosa, que, en su concepto más adecuado, comprende todo el proceso del alma, desde el estado pagano al cristianismo, abrazado en edad madura y con plena deliberación. Hecho está ese estudio paulino por el Concilio de Trento, cuya doctrina acerca de la justificación no está de más recordarla en estos tiempos en que tanto se habla de conversiones religiosas (1).

La justificación del impío «viene a ser la traslación o tránsito de aquel estado en que nace el hombre hijo del primer Adán, al estado de gracia y de adopción de hijos de Dios por el segundo Adán Jesucristo nuestro Salvador... (La justificación) no sólo es perdón de los pecados, sino también santificación y renovación del hombre interior mediante la admisión voluntaria de la gracia y dones que la siguen; de donde resulta que el hombre, de injusto, pasa a ser justo, y de enemigo, a amigo, para ser heredero de la vida eterna en virtud de la esperanza que se le ha dado. Las causas de esta justificación son: la final, que es la gloria de Dios y de Jesucristo y la vida eterna; la eficiente, a saber: Dios misericordioso, que gratuitamente purifica y santifica, sellándonos y ungiéndonos con el Espíritu Santo que nos está prometi-

---

(1) Véase Murillo: *Jesucristo y la Iglesia Romana*. Parte 2.ª, tomo III (Madrid, 1902).

do, y que es premio de la herencia que hemos de recibir; la causa meritoria es su muy amado unigénito Jesucristo, nuestro Señor, quien, por la caridad excesiva con que nos amó, siendo nosotros enemigos, mereció para nosotros, con su santísima pasión en el árbol de la cruz, la justificación, y satisfizo por nosotros a Dios Padre; la instrumental, además de éstas, es el bautismo, que es sacramento de la fe, sin la cual ninguno jamás ha logrado la justificación. Últimamente, la única causa formal es la justicia de Dios, no aquella con que Él mismo es justo, sino con la que nos hace justos a nosotros, es, a saber: con la que, dotados por Él, somos renovados en lo interior de nuestras almas, y no sólo quedamos reputados justos, sino que, con verdad, se nos llama así, y lo somos, participando cada uno de nosotros de la santidad, según la medida que nos reparte el Espíritu Santo, como quiere, y también según la propia disposición y cooperación. Y aunque nadie se puede justificar, sino aquel a quien se comunican los méritos de la pasión de nuestro Señor Jesucristo, esto, no obstante, se logra en la justificación del pecador, cuando por el mérito de la misma santísima pasión se difunde el amor de Dios, por medio del Espíritu Santo, en los corazones de los que son justificados y queda inherente en ellos. Resulta de aquí que con la misma justificación, además de la remisión de los pecados, se infunden al propio tiempo en el hombre por Jesucristo, con quien se une, la fe, la esperanza y la caridad; pues la fe, a no agregársele la esperanza y la caridad, ni le une perfectamente con Cristo, ni le hace un miembro vivo de su cuerpo». (Sesión 6.ª, enero 1547.)

Esta admirable doctrina, tejida en gran parte con los textos tomados de las cartas de San Pablo, es el resumen de la predicación continua del Apóstol de las gentes. Renovación en Cristo, incorporación en Cristo, gracia de la redención, vida nueva, derechos nuevos, paz con Dios en nuestro Salvador, título de hijos y de herederos del cielo, etcétera, etc., son palabras que a cada paso brotan de los labios del enviado de Dios para anunciar la buena nueva a los pueblos envilecidos con el paganismo y con los vicios que le son consiguientes.

Dícelo cuando, disputando solemnemente contra los judíos en la carta a los Romanos, expone el tema de que el Evangelio, como institución divina que propone al mundo la justicia verdadera ante Dios y que se adquiere por la fe en Cristo, es la única religión que posee eficacia para salvar a todos los hombres que por la fe le aceptaren, que sean judíos, que sean gentiles. «Pero justicia de Dios por la fe de Jesucristo para todos y sobre todos los que creen; porque no hay distinción: que todos peca-

ron, y están privados de la gloria de Dios, siendo justificados de balde por la gracia de Él, mediante la redención, que es por Cristo Jesús, al cual se puso Dios delante, hostia propiciatoria en su sangre, mediante la fe, para demostración de la justicia suya, a causa del disimulo de los pecados pasados por la paciencia de Dios; para la demostración de la justicia suya en el tiempo presente, de modo que sea él justo y quien justifica al creyente en Jesús...» (Ad Roman., 3, 22-26.)

En esta carta es donde levanta, confiado, la mirada al cielo, y subiendo al origen de que dimana toda nuestra grandeza, testifica que «realza Dios su propia caridad hacia nosotros, porque siendo nosotros todavía pecadores, Cristo murió por nosotros. Mucho más ahora, pues estando justificados con su sangre, seremos por Él salvados de la ira. Porque si siendo enemigos fuimos reconciliados con Dios por la muerte del hijo suyo, mucho más, después de reconciliados, seremos salvados en la vida de Él. Ni esto solamente, sino que aun nos gloriamos en Dios por el Señor nuestro Jesucristo, por quien ahora hemos logrado la reconciliación. Por eso, así como a causa de un hombre solo el pecado entró en el mundo, y por el pecado la muerte, y así la muerte pasó a todos los hombres porque todos pecaron..., mucho más la gracia de Dios y el don por la gracia de un solo hombre, Jesucristo, abundó en favor de los muchos... Mas donde abundó el pecado sobreabundó la gracia, a fin de que, como reinó el pecado en la muerte, así también la gracia reine por la justicia para vida eterna por Jesucristo Señor nuestro». (Ad Roman., 5.)

Dícelo en las paternales amonestaciones que, como a hijos muy suyos, da a los Corintios, «porque si tuvierais en Cristo diez mil ayos, no por cierto muchos padres, porque en Cristo, por medio del Evangelio, yo os engendré» (4, 15). Mirando la clase de personas que habían sido llamadas a la gracia de la vocación cristiana, les dice: «Dado que mirad, hermanos, el llamamiento de vosotros, que no sois muchos sabios según la carne, no muchos poderosos, no muchos nobles; antes bien lo necio del mundo escogió Dios para avergonzar a los sabios, y lo flaco del mundo escogió Dios para avergonzar a lo fuerte, y lo innoble del mundo y lo vilipendiado escogió Dios, y lo que no es, para deshacer lo que es, a fin de que no se gloríe ninguna carne en el acatamiento de Dios. Y es así que vosotros de Él tenéis ser en Cristo Jesús, el cual fué hecho para nosotros por Dios sabiduría y justicia, y santificación y redención, para que, según está escrito, quien se gloríe, gloríese en Dios.» (1 ad Cor., 1, 26-31.)

Los volubles gálatas no acababan de aquietarse en el Evangelio predicado por Pablo, y vese el Apóstol afligido con la amargura de la ingratitud sentida; como prueba de finísimo amor, se franquea con aquellos sus ingratos hijos, hasta darles cuenta minuciosa de toda su vida pasada y de la vocación divina que recibió y de su correspondencia. «Porque os hago saber, hermanos, que el Evangelio evangelizado por mí no es según hombre; pues ni yo le recibí ni fuí enseñado de hombre, sino por revelación de Jesucristo. Porque habéis oído la conversación mía un tiempo en el judaísmo, cómo sobremanera perseguía la Iglesia de Dios y la batía; y adelantaba en el judaísmo sobre muchos de mi edad en mi linaje, siendo con excelencia celador de mis paternas tradiciones. Mas cuando plugo al que me puso aparte desde el vientre de mi madre y me llamó por su gracia, revelar al hijo suyo en mí, para que le evangelice entre las gentes...» (1, 11-16). De todo lo cual concluye que, por lo que a él hace, ya lo tiene determinado para siempre: «Porque yo morí por la ley a la ley, para vivir a Dios; con Cristo fuí crucificado, y ya no vivo yo, sino que vive en mí Cristo; y lo que ahora vivo en carne, lo vivo en la fe del Hijo de Dios, que me amó y se entregó a sí mismo por mí.» (2, 19-20.)

Andaban los efesios algo amedrentados al ver preso a su Apóstol, y levanta su cobardía con las esperanzas del cielo, ganado ya para ellos por Jesucristo: «Dios, que es rico en misericordia, por el mucho amor suyo con que nos amó, aun estando nosotros muertos por los pecados, nos vivificó a una con Cristo (por gracia habéis sido salvados), y a una con él nos resucitó, y a una con él nos asentó en los palacios celestiales en Cristo Jesús.» (Eph. 2, 4-6.)

Preso aún, y entre presentimientos de su cercana muerte y martirio, se despide tiernamente de sus mimados filipenses, y les exhorta a gobernarse «de modo digno del Evangelio de Cristo, para que, o bien yendo y viéndoos, o bien ausente, oiga de vosotros que os mantenéis en un solo espíritu, unánimes, luchando a una por la fe del Evangelio y no dejándoos amedrentar en nada por los adversarios, el que para ellos es indicio de perdición, mas para vosotros de salud, y esto por favor de Dios, porque a vosotros ha sido dado en merced Él por Cristo, no solamente el creer en Él, sino también el padecer por Él, teniendo el mismo combate cual el que visteis en mí y ahora oís que tiene lugar en mí.» (1, 27-30.)

Esta atmósfera sobrenatural, este ambiente superior a todo lo que no sea Cristo y Dios, este vivir para Cristo y por Cristo, es la única sabi-

duría y lección y ejemplo y aspiración que en Pablo se leen y sienten. Por eso su conversión no es hija de fuerzas naturales, sino venida del cielo, y se infundió primeramente en la aparición real de Cristo, y creció y se agigantó con todos sus trabajos del apostolado.

Por eso formó cristiandades llenas del espíritu cristiano, y aun con su asidua lectura sabe en todos tiempos educar en cristiano a los que se les entregan por discípulos como San Crisóstomo, hasta infundirles el ideal supremo de la caridad ardiente a Dios con deseos sinceros de dar por Él la vida en sacrificio.

Aludo a los párrafos en que San Crisóstomo, tomando pie de la expresión de Pablo: «Yo, el prisionero de Cristo», deja mostrar un poco lo entrañado que tenía el deseo del martirio. Siempre es elocuente San Crisóstomo, pero no sé si podrán alegarse párrafos más arrebatadores, como la homilía 8.ª al comentario de los Efesios (y se repite la misma idea en las homilías 10 y 12 a los Colos.) cuando se deja llevar del sentimiento que le causa la expresión: «Yo, el preso de Cristo». Entonces se desborda su elocuencia en frases exageradas y encarecimientos, cuya verdad no debe medirse por lo que suenan a la letra las palabras, sino por el sentimiento y estima que revelan; ahí abundan los razonamientos y se les trae de una y otra parte para acabar de expresar lo que siente, y se ve obligado el santo a pedir una y otra vez indulgencia a los oyentes, porque no puede contenerse ni callar.

«No hay prenda, predica San Crisóstomo, más honrosa, que las cadenas por Cristo, que las cadenas impuestas a aquellas manos santas de Pablo. Ser preso por Cristo es mayor honor que ser apóstol, que ser doctor, que ser evangelista. Quien ama a Cristo, entiende lo que digo; quien ha perdido el seso por el amor a Cristo, aprecia la valía de aquellas cadenas. Antes de entrar en el cielo y vivir allí libre, deseará pasar por las cadenas de la cárcel. Más resplandecientes que el oro y que la real diadema eran aquellas sus manos. Porque no ciñe la cabeza más brillantemente una guirnalda de turquesas cuanto ceñían aquellas manos los duros eslabones del pesado hierro. Estando encerrado Pablo, subía aquel calabozo a puesto más honroso que el palacio real; ¿qué digo que el real palacio?; más honor tenía que el mismo recinto del cielo, pues tenía dentro al prisionero de Cristo. Quien ama a Cristo, conoce la honra de estas prisiones, sabe estimar su valor, sabe la gloria que redunda a todo el género humano con los presos de Cristo.»

Verdad que Crisóstomo se había asimilado el espíritu de Pablo; verdad que le era conocida la vida a que nos llama la vocación cristia-

na: «El que bajó él es el que también subió por encima de todos los cielos para llenarlo todo. Y él puso a unos apóstoles, y a otros profetas, y a otros evangelistas, y a otros pastores y doctores, en orden al perfeccionamiento de los santos, para la obra del ministerio, para la edificación del cuerpo de Cristo, hasta que vengamos todos a parar a la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, al ser de varón perfecto a la medida de estatura de la plenitud de Cristo, para que ya no seamos niños, fluctuando a merced de las olas y llevados de todo viento de doctrina por las trampas de los hombres, por las malas artes para el encaminamiento del error; antes bien, firmes en la verdad, con caridad crezcamos en todo en aquel que es la cabeza, Cristo.» (Ad Eph. 4, 10-15.)

Esta es la verdadera conversión religiosa: le es esencial el carácter sobrenatural, por infusión de la gracia divina e incorporación con Cristo. Luego no puede ser fruto de un proceso subconsciente, que necesariamente es del orden natural, ni es obra de solo el hombre por inmanencia alguna, sino que es un oír el llamamiento del buen pastor que baja del cielo en busca de la oveja descarriada y enferma y desjarretada.

Esta imagen simpática del buen pastor, tomada de la enseñanza oral de Jesucristo y muy simpática a los primeros cristianos, expresa con arte divino la verdad dogmática de que la conversión es gracia de Dios. Por si no acertamos a interpretar esa imagen bellísima, oigamos para concluir la exposición de ella en el conocido texto de San Pablo, cuya voz, como venida del cielo, está ungida de encanto y suavidad celestes: «Porque éramos también nosotros un tiempo insensatos, contumaces, extraviados, que servíamos a codicias y deleites varios, que pasábamos la vida en malicia y envidia, odiosos, y que nos odiábamos unos a otros. Empero, cuando apareció la benignidad y el amor a los hombres del Dios Salvador nuestro, no en virtud de las obras de justicia que nosotros hubiésemos hecho, sino según su misericordia, nos salvó por medio del lavatorio de regeneración y renovación del Espíritu Santo, que derramó sobre nosotros copiosamente por Jesucristo salvador nuestro, para que por la gracia de él justificados, seamos hechos en esperanza herederos de vida eterna». (Ad Tit. 3, 3-7) (1).

J. M. Ibero.

---

(1) Véase en el primoroso tratado *De Gratia Christi*, escrito por el P. Blas Beraza, S. J. (Bilbao 1916), la descripción que los teólogos hacen del estado de gracia.

LA NACIONALIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

La red nacional de energía eléctrica en los distintos Estados de Europa.

(Conclusión.)

La discusión del Senado demostró aún más claramente que el proyecto de que se trataba no era sino el primer paso en el desarrollo de un plan mucho más vasto.

Es instructivo el incidente promovido por M. André Berthelot. Éste se había opuesto a una línea que figuraba en el proyecto que une Pont-a-Vendin con París, alegando que las centrales de esta última región estaban muy sobrecargadas para poder enviar energía a la red del Norte. El subsecretario del Estado de *Minas y de Fuerzas hidráulicas* contestó con un discurso muy instructivo, del que tomo los siguientes párrafos:

«Esta interconexión de redes es la que nosotros queremos establecer, no solamente entre los Alpes y el macizo central, sino entre todas las regiones de Francia, entre todas las centrales productoras de energía, ya sean accionadas por saltos de agua, ya por las mareas, ya por el carbón.

Así como hay canales, así como hay ferrocarriles, creemos que debe haber en todo este país una red de distribución de energía eléctrica que cruce Francia de Norte a Sur, de Este a Oeste, desde la cual se harán, hacia donde sea necesario, las ramificaciones convenientes para la alimentación de centrales.

Para establecer esta vasta red encontraremos, sin duda, muy serias dificultades; primeramente, dificultades de orden técnico, pues las centrales en explotación utilizan corrientes de distinta naturaleza, que

son, con bastante frecuencia, difíciles de mezclar, lo que nos obliga a una unificación previa.

Existen dificultades de orden económico y de orden jurídico. Los industriales, sobrado individualistas, temen la pérdida de su independencia, consecuencia de las limitaciones que, por interés general, puede llegarles a imponer la Administración.

Estas dificultades no las hemos encontrado en las regiones libertadas, porque gran número de instalaciones habían sido destruídas, y la Administración se encontraba en presencia de unas regiones completamente devastadas (1). Entonces, al tomar el Estado a su cuenta los gastos de establecimiento, los productores de energía nos han ofrecido su concurso sin reserva, y en estas condiciones ha sido concebida la red de distribución sometida a vuestras deliberaciones.

El suelo minero del Norte y del Paso de Calais es una incomparable fuente de energía; allí han sido creadas centrales térmicas en las proximidades de las minas, y queremos unir estas centrales con las otras fuentes de energía de los territorios donde se hallan los centros importantes de consumo, para estar al abrigo de todos los imprevistos.

Desde luego, se piensa unir la red proyectada a la red de Alsacia, alimentada por los gases de los altos hornos, y principalmente por el Rhin, proyecto que ha sido ya tomado en consideración por el Comité consultivo de Fuerzas hidráulicas.

Queremos también unir las minas con París, para servir así a Arras y Montdidier, y poder alimentar el Norte con las centrales de la capital, en caso de accidente. Piense lo que quiera M. Berthelot, creo que esta unión es particularmente útil e indispensable. Aunque ocurran accidentes, habrá en París energía suficiente para socorrer a nuestras centrales del Norte, y esta mutua ayuda entre las centrales térmicas de la capital y las centrales térmicas de las cuencas mineras ha de dar los más fructuosos resultados...

Además, ¿no habéis, M. Berthelot, observado, con el espíritu científico que os anima, esa larga serie de trenes de carbón que emplean tan numerosas locomotoras y tan numeroso personal? ¿No se os ocu-

---

(1) Aun sin haber padecido los horrores de la guerra, es posible que en algunas regiones de España se encontrasen nuestras autoridades con esta ausencia de dificultades; pues, sin haber sido devastadas, no poseen ninguna de estas cosas que en el Norte de Francia destruyeron los alemanes.

rre que sería posible utilizar sobre el mismo terreno de las minas el combustible malo, y traer a París la energía por caminos más económicos que el ferrocarril o los canales?

Por todas estas razones, ruego al Senado que no mutile el proyecto que le presentamos, y lo vote tal como está, para no destruir la esperanza de alsacianos y loreneses, que constituyen ya un organismo colectivo unido a nuestras Sociedades del Este, y en su día a la red del Estado, con cuya creación se cuenta ya. Votad este proyecto para permitirnos dotar a París y a su región de una energía barata, de la que se halla tan necesitada. Sólo así será posible la interconexión, tan deseada por todos conceptos, entre el Ródano y la cuenca hullera del Norte. *Si lo rechazáis, comprometéis el plan que acabo de exponeros, y del que nos prometemos tan felices resultados.*

Permitidnos, señores, dejar a un lado la teoría y entrar en la práctica, porque ahora, más que nunca, es grande nuestro consumo de carbón. Actualmente pasa de 70 millones de toneladas, mientras que nuestra producción sólo llega a 35 millones; y contando, además de esto, lo que Alemania nos ha de dar, habrá 15 millones de toneladas de *déficit*, que tendremos que comprar en el extranjero, y ya sabéis bien lo que estas compras significan para nuestro cambio y nuestro presupuesto.

Y, sin embargo, nuestro país es rico en fuerzas hidráulicas; tenemos disponibles 9 millones de caballos, para los cuales no serviría de nada construir las centrales si no tenemos medios de transporte.

Pero no podemos soñar en utilizar toda la energía que puede producir nuestro país mientras no hayamos tendido estas redes de distribución.

Además, nuestra obra de utilización de saltos de agua y de explotación de nuestras minas, no sería completa sin la creación de esta red.

Os pido, una vez más, que votéis el proyecto que se os presenta, y, seguro de la clarividencia y buena voluntad de esta alta Asamblea, no dudo que nos seguirá en el camino que acabamos de trazar.»

Como se ve por estos documentos y por otros, que no insertamos por brevedad y por no creerlos necesarios, el Estado francés se ha trazado un plan muy complicado, pero bien meditado, para poner a contribución todos los organismos oficiales y privados en la ejecución, así de la red de transporte como de la de distribución, mucho más delicada y difícil de construir que la primera, pero de la que depende

la inmediata utilización de aquélla. El Estado toma en todo este asunto el papel de propulsor, y aun de *coaccionador* en el terreno político; de subvencionador, en el terreno económico; y de organizador, en el terreno *jurídico* y *técnico*.

En resumen: esta ley, seriamente preparada por numerosos organismos, competentes y dotados de cuantos recursos dependían de la Administración pública; comenzada a ejecutar con energía, esplendidez y vigor apenas adoptada, y aun antes de su votación definitiva; promovida por el Gobierno, que ha puesto en juego todos los resortes de la Administración, y comprendida y respetada por la Cámara y el Senado desde su primera lectura, puede decirse, prescindiendo de su carácter un poco dictatorial, que honra a los hombres y a las instituciones que la han concebido y que actualmente la están desarrollando y llevando a efecto.

IMPERIO ALEMÁN.—Existen, entre los distintos Estados que componen el *Imperio alemán*, diferentes reglas sobre la distribución de la electricidad.

En una Memoria presentada por la V. D. I. y la V. D. E. (1) se estudió este problema y se propuso una reglamentación única para todos estos Estados.

El consumo de electricidad en Alemania se ha decuplicado en los diez años últimos, pasando de 700 millones en 1907, a 7.000 millones de kilowatios-hora en 1917, siendo en 1904 de 3.9 millones. El aumento medio fué de un 30 por 100 anual, sin tener en cuenta los años de guerra.

Este desarrollo, sin reglas fijas, tuvo, entre otros, los siguientes inconvenientes:

1.° Multiplicación exagerada de las distribuciones de características diferentes.

2.° Creación de monopolios para las distribuciones comunales.

3.° Abandono de ciertas regiones poco favorecidas en beneficio de otras.

Como consecuencia de todo esto, se ve que una reglamentación única podría evitar estos inconvenientes, reduciendo al mismo tiempo el número de centrales, que ahora es de 3.000, a la mitad, próximamente.

Además, se han estudiado, con todo género de detalles, los siguientes puntos:

---

(1) *E. T. Z.*, 29 de mayo, 5 y 12 de junio de 1919, tomo XL, págs. 249, 261 y 282.

1.° Reorganización y unificación de la distribución de electricidad en todo el Imperio alemán.

2.° Participación financiera del Estado.

En resumen: la idea general en todo el conjunto es que esta reorganización debe ser obra de las mismas Empresas, y que el Estado sólo debe ocuparse de la reglamentación y determinación de los métodos que deban adoptarse.

La V. D. E. propuso, en septiembre de 1919 (1), un segundo proyecto para la normalización de las tensiones de distribución eléctrica superiores a 100 voltios. Las tensiones propuestas fueron las siguientes:

Corriente continua.— 110, 220 y 440 voltios para todos los usos.

550, 750, 1.100, 1.500, 2.200 y 3.000 voltios para tranvías y ferrocarriles.

Corriente alterna a 50 y 16 $^2/_3$ períodos por segundo.—125 (excepcional), 220 y 380 voltios para todos los usos.

500 voltios (excepcional) para usos industriales.

3.000 y 5.000 voltios cuando las circunstancias lo exigen.

6.000 voltios, tensión normal, para todos los usos.

10.000 voltios (excepcional), 15.000 voltios (tensión normal), 25.000 voltios (excepcional), 35.000 voltios (tensión normal), 50.000 voltios (excepcional), 60.000 y 100.000 voltios (tensiones normales).

Estas tensiones pueden emplearse normalmente en todo el material construído para tensiones que no se aparten más de un 10 por 100 de ellas, excepto en los transformadores y las máquinas bobinadas, para las cuales no debe variar la tensión en más de un ± 5 por 100.

También recomienda el empleo de tensiones de 150.000 y 200.000 voltios.

Respecto a los Estados del Imperio alemán, veamos lo que en cada uno de ellos se está haciendo en la actualidad.

En *Sajonia* (2) explota el Estado, en colaboración con empresas privadas, las distribuciones de electricidad. El capital de las instalacio-

(1) *E. T. Z.*, 1919, tomo XL, págs. 457-458

(2) *E. T. Z.*, 31 de julio de 1919, tomo XL, pág. 380.

nes llega a 34.6 millones de marcos. Además, el Estado explota en particular la central hidráulica de Pirna, sobre el Elba, y la de Hirschfeld, cerca de Bautzen.

En el *Gran Ducado de Baden* (1) existe la central de Murg, que ha costado ya 30 millones de marcos, y se proyecta todavía una ampliación que costará cinco millones de marcos. Además, se va a construir una línea a 100.000 voltios para el cambio de corriente con las fuerzas motrices del Rhin superior. El número de abonados será de 30 a 40.000. También se tiene en proyecto el transporte hasta Heidelberg y Mosbach por una línea cuyo coste será de 18 millones de marcos.

He aquí un cálculo de los gastos de instalación y resultados de explotación probable de una gran red eléctrica en Würtemberg (2).

El reino de Wurtemberg se halla actualmente servido por 500 centrales de mediana potencia.

Según el proyecto presentado por el inspector Buchard, la producción de energía eléctrica deberá subir de 40 millones de kilowatios-hora en 1920, a 208 millones en 1934, pasando la potencia máxima en los picos de 13.330 a 69.330 kilowatios.

La potencia media sería suministrada por centrales hidráulicas; los picos, por turbinas de vapor y motores de gas. La central de vapor se instalaría en Stuttgart; la central de gas, en Göppingen; y las centrales hidráulicas sobre el Peckar y el Iller. Para el gas se utilizarían los esquistos bituminosos, muy abundantes en Würtemberg. Se tendería una línea a 100.000 voltios, de Heilbronn, por Bissingen, Stuttgart, Altbach, Göppingen, Geislingen, hasta Ulm; otra a 55.000 voltios, de Heilbronn por Ohringen-Ellwangen, Haindenhain, a Geislingen.

Costarían 13 millones de marcos.

Los siete primeros años de explotación serían de *déficit*, pero en seguida los beneficios crecerían regularmente.

El Estado garantizaría un empréstito destinado a cubrir las tres cuartas partes de los gastos, y a su vez beneficiaría en los dos tercios de los dividendos superiores a 6 por 100.

En *Baviera* (3), al mismo tiempo que se organizaba un programa

---

(1) *E. T. Z.*, 4 de septiembre de 1919, tomo XL, pág. 444.
(2) *E. T. Z.*, 28 agosto, 1919, tomo XL, pág. 428.
(3) *E. T. Z.*, 17 de abril de 1919, tomo XL, págs. 177-178.

de líneas de navegación, podría tenderse una grande y completa red de energía hidroeléctrica.

En 1918 se ha empezado (1) la construcción de una importante central hidráulica que debe alimentar una extensa distribución que alimente las principales ciudades de Baviera, obteniéndose en ella el 80 por 100 de la potencia total. El resto se obtendrá en las principales estaciones de vapor, que serán conservadas e incluídas en esta red.

La fábrica llamada del lago de Walchen es alimentada por una derivación del Icar; la red se extenderá hasta 400 kilómetros de esta fábrica.

La corriente primaria ha sido escogida trifásica, a 100.000 voltios; las subestaciones principales, establecidas en una docena de ciudades, darán corriente a 25.000 ó 50.000 voltios, repartida en redes provistas a su vez de pequeñas subestaciones que transforman la corriente a la tensión usual. Los cables aéreos de alta tensión son de aluminio, con una sección de 120 mm^2, y están suspendidos sobre soportes de 25 metros de altura. Se piensa dedicar 500.000 kilowatios a la electrificación de los caminos de hierro y a la alimentación de grandes fábricas, y otros 110.000 kilowatios a la distribución en la red general.

Actualmente sigue ocupándose el Gobierno de *Baviera* (2) de la conducción de las fuerzas motrices del lago de Walchen. Aun en las actuales circunstancias, el precio del kilowatio-hora producido no pasará de 3 ó 4 pfennigs. El número de obreros deberá ser de 800 al principio de los trabajos, y 2.100 al fin. El número de kilowatios producidos será de 6.000 millones por año, de los cuales 1.500 millones serán utilizados por los ferrocarriles y las fábricas electroquímicas. El Parlamento de Baviera ha emitido últimamente votos para que este programa sea estudiado completamente y realizado lo antes posible.

HUNGRÍA.—El ministerio de Comercio *húngaro* publicó en 1918 (3) un estudio, según el cual las minas de carbón de *Hungría* se agotarán al cabo de ciento setenta años. Además, las fuerzas hidráulicas del país no pasan de 1.7 millones de caballos. Pero se podría utilizar las fuentes de gas natural en una cantidad de 72.000.000 m^3.

Los 30 pozos abiertos en Kissarmas dan actualmente 3.7 millones de m^3 por día. Se puede contar, además, con 1.2 millones de m^3 de turba.

(1) *Génie civil*, 19 de julio de 1919, tomo LXXV, págs. 61-62.
(2) *E. T. Z.*, 8 de enero de 1920, tomo XLI, págs. 38-39.
(3) *E. T. Z.*, 12 de junio de 1919, tomo XL, págs. 286-287.

En 1913, la industria consumió 1.874 millones de caballos-hora, con una media de 3,5 kilogramos de carbón por caballo-hora.

Gracias a la electrificación, será posible reducir este consumo en un 50 por 100 para la fuerza motriz, y en un 32 por 100 para la tracción de los ferrocarriles.

En el programa de electrificación del país existe el transporte de 180.000 kilowatios hidráulicos y 150.000 kilowatios térmicos.

La longitud de las líneas electrificadas será de 580 kilómetros. Los gastos ascenderán a 840 millones de coronas. El ministerio propuso antes de empezar, resolver las siguientes cuestiones:

1.ª Reglamentación de la producción de energía eléctrica.

2.ª Nombramiento de una Comisión de Estudios y de un Negociado de Proyectos, colocado gubernamentalmente bajo su dirección.

3.º Construcción de una fábrica nacional de aluminio.

Holanda.—Actualmente se están llevando a cabo en *Holanda* (1) una serie de trabajos legislativos y administrativos, con objeto de unificar las redes de distribución y reemplazar con una red única las numerosas redes actuales.

La red principal existente hoy día comprende dos grandes centrales, una de ellas en Geertruidenberg, en el Brabante holandés, y la otra en Amsterdam, produciendo corriente a 50.000 voltios y 50 períodos por segundo.

Esta red será extendida a Flessingue, Maestricht, Rotterdam, y la red de alta tensión formará varios bucles en el centro y el NE. del país.

La Comisión votó a favor de la explotación por el Estado, pero confiada a un servicio que goce de una gran autonomía, y dirigida por un Consejo responsable ante el ministro de Trabajos públicos.

El estado actual de la producción de energía eléctrica en *Holanda* es el siguiente (2):

En Groninga (provincia de) existe una red de cables subterráneos a 10.000 voltios, cuya longitud, en 1918, era de 257 kilómetros. La producción pasó de 4.9 millones de kilowatios-hora en 1915, a 8.6 millones en 1918, con un aumento de precio del kilowatio de 4,01 a 10,64 céntimos, como consecuencia del aumento de precio del carbón.

La provincia de Limbourg está alimentada por una central instala-

---

(1) *La vie technique et industrielle,* marzo de 1920, pág. 468-472.

(2) *E. T. Z.*, 18 de diciembre de 1919, tomo XL, págs. 667-670.

da en Limbourg en 1909, y la de Overyssel, por una central instalada en Issel en 1911, siendo ambas redes a 10.000 voltios.

Conviene aquí recordar las modificaciones principales, propuestas en 1913, para la reglamentación de la producción de energía eléctrica en Holanda. Esta proposición, retirada en 1915, fué reemplazada por un proyecto de ley, cuyo objeto es resolver las dificultades que se oponen al establecimiento y mantenimiento de las empresas de producción de electricidad. Esta ley, votada el 26 de junio de 1918, desecha el proyecto de explotación por el Estado, substituyéndolo por el régimen de concesiones.

En Holanda se complica bastante el problema de la centralización de la producción de energía, debido a que 2.2 millones de habitantes están servidos ya por redes urbanas, y 1.3 millones por las redes rurales, cuya longitud es de 1.550 kilómetros; quedan 1.8 millones de habitantes a servirse por las redes de 10.000 voltios proyectadas, con una longitud de 3.020 kilómetros y una de 50.000 voltios y 525 kilómetros.

Ahora bien: en 1913 había 120 centrales, con una potencia total de 547.000 kilowatios. El resultado de substitûir estas 120 centrales por una sola central gigante sería incierto, como lo demuestran varios ejemplos americanos.

Además, puede admitirse para el año 1917, que el consumo total del país fué de 600 a 700 millones de kilowatios-hora, y que la potencia normal llegó a 300.000 kilowatios.

En abril de 1919, el ministro van Waferstaat convocó una Comisión para estudiar un plan general de la producción de electricidad en los Países Bajos. Atendiendo a las conclusiones de esta Comisión, recordaremos el proyecto de C. Feldmand, que consiste en dividir el país en provincias y crear centrales principales en los centros siguientes: Amsterdam, La Haya, Rotterdam, Geertruidenberg, Zwolle y Harlem. El conjunto estará unido por una red de alta tensión, con postes de transformación. También se prevé y tiene en cuenta el paso del golfo de Zuydersée por un cable submarino.

Las conclusiones obtenidas por la Comisión del Gobierno de los Países Bajos, encargada de estudiar el proyecto de electrificación desde el punto de vista administrativo y jurídico, fueron las siguientes:

La red será de corriente trifásica, a 50 períodos por segundo, y para una tensión al menos de 50.000 voltios. La potencia de las centrales, que debe alimentar la red se evalúa alrededor de 75.000 kilowatios. Estas

centrales estarán equipadas con máquinas, alrededor de 15.000 kilowatios. Respecto a la situación de las centrales, conviene tener en cuenta algunas de las ya existentes; se prevé que ciertas centrales continuarán funcionando, al menos temporalmente.

Todas las centrales serán unidas a la red y funcionarán en paralelo; también se evitará el empleo de pequeñas centrales, mientras que otras que, al contrario, posean fuertes unidades de marcha económica, podrán ser ampliadas.

Debe contarse en números redondos, con una potencia de 300.000 a 400.000 kilowatios para poder obtener 1.000 millones de kilowatios-hora con un tiempo de utilización de 3.000 horas por año.

Corresponderían entonces 100 kilowatios-hora por habitante y por año, admitiendo que en veinte o en treinta años la población de los Países Bajos será de 10.000.000 de habitantes.

Esta evaluación no parece exagerada, ya que actualmente se consume de 35 a 40 kilowatios-hora por año y por habitante.

En el cálculo anterior no se ha tenido en cuenta la electrificación de los ferrocarriles. La substitución de la tracción a vapor por tracción eléctrica exigirá una potencia alrededor de 250.000 kilowatios, correspondientes a un consumo anual de 400 millones de kilowatios-hora.

La Administración de los servicios de electricidad del Estado deberá empezar por asegurarse la propiedad de los objetos comprendidos en la ejecución del gran proyecto; es decir:

1.° La central de Geertruidenberg con la línea a 50.000 voltios en la provincia de Brabante.

2.° La nueva central de la ciudad de Amsterdam.

En seguida se hará lo necesario para ejecutar las canalizaciones de alta tensión siguientes:

1.° Rosendaal-Flessingue o Middelbourg.

2.° Helmond o Uden.

3.° Geertruidenberg-Rotterdam-La Haya-Amsterdam, con extensión hacia Utrech.

4.° Uden-Nimegue-Arhem-Zwolle.

Serán necesarios de 35 a 40 millones de florines para la ejecución de estos trabajos.

La Comisión decidió a favor de la explotación por el Estado, con la condición de que el servicio gozase de una plena libertad en sus actos.

Se establecerá un Consejo de electricidad, compuesto, al menos, de 15 miembros, que serán encargados de la administración de este nuevo servicio. Este Consejo será responsable delante del ministro del Waferstaat. La mayoría de estos consejeros o administradores serán nombrados por la reina; pero algunos serían designados por los representantes de los consumidores.

SUECIA.—Respecto a *Suecia* (1), diremos que, a más de las líneas que ya existen, están en proyecto las siguientes:

1.° Una línea N.-S. de Hedemora a Västeras.

2.° Línea ramificada de la anterior en Orebro y que va hacia el E. hasta Norrköping.

3.° Línea descendiendo de Trollhättan hacia la punta meridional de la provincia de Schonen.

La frecuencia de estas dos últimas será de 50 períodos por segundo, y la primera de 25 períodos por segundo.

También se proyecta instalar generatrices dobles a 25 y 50 períodos por segundo, pudiendo ser acopladas sobre una u otra red.

Se ha escogido, para las líneas principales Västeras-Trollhättan, Orebro-Norrköping y Trollhättan-Schonen, el empleo de una tensión de 200 kilovoltios entre hilos, o sea 120.000 voltios con relación a tierra.

Igualmente se ha proyectado el empleo de corriente continua; pero la necesidad de transformar en corriente monofásica, para alimentación de ferrocarriles, ha hecho desechar esta solución.

NORUEGA.—En *Noruega* se halla en proyecto la Central hidroeléctrica de Nore (2), que debe tener una potencia de 100.000 kilowatios, y que debe ser terminada en 1924.

Uno de los puntos más discutidos es el de la distribución de la energía. El criterio general es que debe elevarse la tensión al valor más alto compatible con la seguridad, como son, por ejemplo, las adoptadas en algunas instalaciones americanas de 110.000, 132.000, 154.000, 176.000 y también 220.000 voltios.

Hasta 132.000 voltios, las dificultades iniciales han desaparecido, y no es más peligroso el adoptar estas tensiones que las tensiones más reducidas adoptadas en nuestros días.

---

(1) *E. T. Z.*, 16 octubre 1919, tomo XL, pág. 525.

(2) *Génie civil*, 15 noviembre 1919, tomo LXXV, pág. 498.

Sólo elevando la tensión de 100.000 voltios a 132.000, se aumenta en 40 por 100 la potencia de distribución de una red dada.

Suiza.—En 1914, las centrales hidráulicas de *Suiza* (1) transportaban 370.000 kilowatios. En los años siguientes, siendo la demanda de energía menor que la oferta, las instalaciones fueron interrumpidas. Desde 1917 han sido instalados 750.000 kilowatios nuevos.

Se cuenta para la puesta en servicio, en la primavera de 1920, con la Central de Eglisau (22.000 kilowatios), y al otoño con las de Mühleberg (23.500 kilowatios) y de Jogne (17.500 kilowatios).

Con objeto de realizar una utilización mejor de las fuerzas motrices hidráulicas, el director de las centrales eléctricas suizas, Wagner, ha concebido el proyecto de una distribución general realizando la unión de las principales centrales, adoptando una tensión de 50.000 voltios y 50 períodos por segundo.

Con este objeto, las dos grandes Sociedades suizas, B. K. W. y N. O. K., fundaron, el 11 de mayo de 1918, una Sociedad especial llamada «Sociedad suiza del transporte de la energía para la distribución y desarrollo de la electricidad», con un capital en acciones de 3 millones de francos.

Su programa consiste en la instalación de una línea ómnibus que atraviese a Suiza desde el lago de Constanza al lago Leman.

La parte de esta línea que debe unir la central de Kallnach de B. K. W. y la de Töss de N. O. K. (130 kilómetros) fué empezada en la primavera de 1919.

Esta línea corta dos veces el canal del Aare, cinco veces el Aare, una vez la Reuss y la Limmat, y se mantiene a una altitud media de 480 metros.

Está instalada para 110.000 voltios, y más tarde para 150.000 voltios, con aisladores de suspensión. Tendrá 175 cruces de líneas existentes y de vías de ferrocarriles. El vano medio será de 185 metros.

El coste de la línea, en seis hilos de aluminio, capaces de transportar 30.000 k. v. a. y dos hilos de tierra, se evalúa en 8.5 millones de francos, o sean 64.000 francos por kilómetro.

El tiempo de la construcción será de dos años.

Esta línea permitirá recuperar, próximamente, de 800 millones de kilowatios-hora por año, que quedan hasta el presente inútiles.

---

(1) *E. T. Z.*, 18 septiembre 1919, tomo XL, pág. 469.

Red internacional francosuiza.—En los años 1918-1919 se ha realizado un transporte de energía entre *Suiza* y *Francia* (1), para permitir a la Compañía de Electricidad de Lorena recibir corriente hidroeléctrica de la Central de Gösgen, edificada sobre el Aar por la Sociedad Motor. La distancia de 180 kilómetros que separa la central hidráulica del puesto de utilización ha necesitado la adopción de una tensión de 110.000 voltios para el transporte. El servicio está asegurado provisionalmente para 70.000 voltios, pero las obras y la línea han sido calculadas para la tensión definitiva.

Inglaterra.—La potencia hidráulica en *Inglaterra* (2) es relativamente poco utilizada, de lo cual tiene en gran parte la culpa el buen rendimiento que se obtiene con la potencia de vapor, y también las dificultades creadas por la ley para la instalación de conducciones, etc.

La guerra ha modificado en parte esta situación, y la atención está ahora dirigida a la utilización de esta fuerza motriz de una manera satisfactoria.

La potencia disponible de los cursos de aguas existentes en Inglaterra es pequeña, en comparación con otros Estados de Europa.

Sin embargo, permitió realizar una economía anual de 1.200.000 toneladas de carbón, siendo el consumo actual de 7 millones de toneladas para la producción de la energía eléctrica pública: alumbrado, fuerza motriz y tracción.

Como ya indicamos, en Inglaterra se ha votado un proyecto de ley análogo al francés, aunque con alguna modificación, atenuando el carácter un poco dictatorial de la ley francesa.

Bélgica.—Respecto a los trabajos que actualmente se realizan en *Bélgica* (3), diremos que se proyecta una gran red nacional compuesta de cinco polígonos que cubren suficientemente el territorio belga.

La energía total disponible en Bélgica actualmente es de 563.000 kilowatios, con 1.570.230.000 kilowatios-hora anuales, y un factor de carga de 45 por 100.

El objeto principal de la red es no tanto aumentar la disponibilidad de energía como el factor de carga, que podría llegar a 61 por 100,

---

(1) Paul Meyer, *R. G. E.*, 1.º de mayo de 1920, tomo VII, págs. 589-599.

(2) *Engineering*, 11 de abril de 1919, tomo CVII, págs. 457-476.

(3) *Revue Universelle des Mines de la Métalurgie et des Travaux publics*, mayo de 1919, tomo II, núm. 1. Véanse datos abundantes sobre la futura red belga en *Ibérica*, 21 agosto, 1920, pág. 106.

pudiéndose reducir las reservas a un 25 por 100 de la potencia total.

Se instalarán grandes centrales con unidades de vapor de 20.000 kilowatios, o motores de gas de 4.000 a 8.000 HP.; estos últimos instalados cerca de los altos hornos y hornos de cobre, y las turbinas cerca de los centros hulleros (Hainaut, Liège, Limbourg).

Las conexiones generales se proyectan a 100.000 voltios.

El coste será de 32,5 francos el kilowatio instalado para transformadores y de 40.000, 22.000 y 17.500 francos el km. de línea, respectivamente, para 60.000, 40.000 y 20.000 kilowatios.

El interés sería de 5 por 100, y la amortización en cinco años.

Basta y sobra lo dicho para probar nuestra conclusión.

Sería de desear que habiendo precedido a todas éstas, en varios meses, la primera medida legislativa del Gobierno español sobre este asunto, supiera siquiera imitar lo hecho en otras partes, ya que no ha sabido precederlo, como hubiera podido; y, lo que es más importante aún, sería sumamente deseable que, ya que la ejecución material no se simultanee con la obra legislativa, como está ocurriendo en Francia, a lo menos la ejecución siga a la ley, lo que, aun siendo lo natural, no es lo ordinario, o a lo menos padece en la práctica lamentables excepciones.

Conclusión.

Aunque la multitud e importancia de las cuestiones tocadas, directa o indirectamente, es del todo desproporcionada para la extensión relativamente cortísima de este trabajo, en que, de propósito, he evitado las discusiones de carácter propiamente técnico, no creería haber perdido del todo el tiempo si con ello consiguiese atraer la atención, especialmente de nuestras clases directoras, sobre los dos caracteres especiales que revisten hoy más que nunca todos los problemas de interés nacional, pero en especial el que acabamos de tratar; a saber:

1.º El progreso industrial de un país no puede resultar de la *lucha*, sino, al revés, de la *coordinación* y *unión razonable y previsora* de los intereses particulares.

2.º Tan necesaria como la cooperación de los individuos entre sí, y aun más, es la cooperación y labor combinada de todos ellos con el Estado, labor concienzuda y benévola, no precisamente desinteresada,

pero alentada por intereses nobles y universales, puesto que ella será la base de la prosperidad y pacificación moral y material de que tanto necesita nuestra amada Patria, para que florezcan y fructifiquen las grandes cualidades de que Dios la ha dotado.

J. A. PÉREZ DEL PULGAR.

Madrid, Noviembre de 1920

Índice de abreviaturas.

G. E. R.........	*General Electric Review.*
El. Rev.........	*Electrical Review.*
G. C...........	*Génie Civil.*
A. I. E. E	*American Institute of Electr. Eng.*
V. D. I.........	*Verein Deutscher Ing.*
E. T. Z........	*Elektrotechnische Zeitschrift.*
R. G. E.........	*Revue Générale de l'Électricité.*
T. R. W........	*Tramway and Railway World.*
S. B..........	*Schweitzerische Bauzeitung.*
E.............	*Engineering.*
Elet	*Elettrotennica.*
B. S. B. E......	*Bull. de la Soc. belge des électriciens.*
V. D. E........	*Verein Deutscher Elektrotechniker.*
V. T. I.........	*La vie technique et Industrielle.*



BOLETÍN CANÓNICO

LAS NUEVAS RÚBRICAS DEL MISAL [1]

TÍTULO II

De las misas votivas.

§ V

Votiva del Aniversario de la elección (o traslación) y de la consagración del Obispo.

60. 5. In anniversariis autem electionis, vel, si Episcopus ex alia Sede translatus fuerit, translationis, et consecrationis Episcopi, in ecclesiis Cathedralibus et Collegiatis Dioecesis, praeter Missam de die vel aliam ut supra, accedente quidem Episcopi mandato, in Choro canitur etiam Missa de ipso anniversario, dummodo non occurrat Officium Missas votivas pro re gravi impediens, quo in casu de anniversario fit tantum Commemoratio, ut supra num. 3 dictum est. Haec Missa modo privato celebrari nequit. At in omnibus ecclesiis, etiam regularium, dummodo saltem Commemoratio Missae votivae, iuxta tit. V, num. 3, non prohibeatur, ad omnes Missas cantátas et conventuales, si Missa de ipso anniversario non canatur, et ad omnes Missas privatas, praeterquam Defunctorum, ultimo loco post Orationes a Rubrica praescriptas additur Oratio pro Episcopo.

61. 5. *a)* En los aniversarios de la ELECCIÓN (o de la *traslación*, si el Obispo fué trasladado de otra sede) y en el de su CONSAGRACIÓN, en *las Iglesias Catedrales* y *Colegiatas de su propia diócesis*, además de la Misa del día (o la otra, según lo dicho antes, tít. I) se cantará, SI EL OBISPO LO MANDA, la del dicho día aniversario.

b) Excepciones. Exceptúanse los días en que ocurra algún oficio que impida las Misas votivas *pro re gravi*, pues en ellas, como se ha dicho en el núm. 54, se hace CONMEMORACIÓN solamente del aniversario.

c) Esta Misa no puede celebrarse de modo privado (2).

---

(1) Véase RAZÓN Y FE, tomo 59, pág. 234.

(2) También la Rúbrica especial de las Misas votivas privadas indica que esta Misa no puede decirse como votiva privada.

d) Pero en *todas las iglesias* de la diócesis, aun en las de los Regulares, en *todas las Misas* que no son *de Requiem* ni excluyan la conmemoración de Misa votiva, según el tít. 5, núm. 3, tanto cantadas y conventuales (si no se canta la del mismo aniversario) como rezadas, se añadirá la *oración* PRO EPISCOPO en último lugar, después de las prescritas por la Rúbrica.

e) Por consiguiente, antes de las otras imperadas, si las hay.

LA CONMEMORACIÓN SE OMITIRÁ, conforme al tít. 5, núm. 3 (núm. 54): *a)*, el día de la Conmemoración de todos los Difuntos; *b)*, y siempre que ocurra un doble primario de I clase de toda la Iglesia universal, exceptuando las Ferias II y III de Pascua y Pentecostés, en las cuales deberá hacerse.

62. Los Aniversarios de la elección y consagración del Obispo se hacen aunque el Obispo sea solamente Coadjutor con futura sucesión (30 enero 1878, Decr. auth., núm. 3.440[2]). Según la disciplina anterior al 8 de junio de 1910, «dies electionis est ille in quo provisio Ecclesiae Episcopalis a Summo Pontifice publicatur in Consistorio» (16 abril 1886, núm. 3.661[2]), lo cual «spectat etiam ad Episcopos per Sacram Congregationem de Propaganda Fide institutos, qui frequenter Bullas receperunt, Dioecesis possessionem acceperunt, imo consecrati fuerunt aliquo tempore ante Consistorium in quo proclamantur» (13 diciembre 1895, núm. 3.876[8]).—Sin embargo, para las elecciones o traslaciones hechas fuera de Consistorio después del 8 de junio de 1910, el día se contará, no el del Consistorio, sino el del decreto o Letras Apostólicas de la elección o traslación (8 de junio de 1910, núm. 4.254).—Esta última fecha (la del decreto o Letras Apostólicas del nombramiento) vale también para los obispos que hubieran sido nombrados Coadjutores con futura sucesión y llegasen a serlo en propiedad (ibíd.). Si una Sede episcopal es elevada a arzobispal y el mismo Obispo que la regía continúa en ella nombrado Arzobispo, el aniversario es el día en que se le nombró Arzobispo (2 diciembre 1910, núm. 4.258).

Decir el nombre del Obispo en el canon, y por consiguiente la conmemoración de este Aniversario, no obliga sino desde que tomó posesión de su obispado (esté o no el Obispo ya consagrado) (4 julio 1879, núm. 3.500[2]).

Si la oración *pro Papa* fuese imperada, se suprimiría en el Aniversario de la elección y de la consagración del Obispo (5 de marzo de 1870, núm. 3.213[1]).

Esta Misa la cantará el Obispo, o el Canónigo o Dignidad a quien corresponda, según los estatutos o la costumbre de cada iglesia, pero no el hebdomadario, pues éste ha de cantar la otra conventual.

El día aniversario es el que corresponde al día del mes (v. gr.: 24 septiembre), no el de la semana (v. gr.: Domínica IV de septiembre) en que tuvo lugar la elección, traslación o consagración (12 septiembre 1840, núm. 2.815[1]).

Celébrase esta Misa después de Nona y es votiva solemne con color blanco, única oración, *Gloria, Credo* (17 septiembre 1875, número 1.528[3]), Prefacio común si no lo hay *de Tempore* (19 junio 1803, número. 4.116), aunque se diga en una infraoctava común que lo tenga propio, pues éste ya se dijo en la conventual conforme al oficio (ibídem). Cfr. *Ferreres*, en Razón y Fe, vol. 36, págs. 246 sigs.

§ VI

Impedimento perpetuo de dichos aniversarios y traslación de los mismos

63. 6. Quod si huiusmodi anniversaria Summi Pontificis pro tota Ecclesia, vel Episcopi pro tota dioecesi respective in perpetuum a Duplici I classis aut a Vigilia Navitatis aut a Commemoratione Omnium Fidelium Defunctorum impediantur, fixe reponuntur in proximiori sequenti die, in Kalendario universali vel dioecesano respective libera a Festo Duplici I classis. Et similiter in proximiori sequenti die libera fixe reponitur anniversarium Episcopi, si eadem die occurrat cum alterutro anniversario Summi Pontificis.

64. 6. Dado caso que estos aniversarios queden en su día perpetuamente impedidos, los del Papa, para toda la Iglesia universal, o los del Obispo para toda su diócesis, por un doble de I clase, o por la Vigilia de Navidad, o por la Conmemoración de todos los Difuntos, se repondrán fijamente en el día más próximo siguiente que según el calendario universal o el diocesano, respectivamente, esté libre de una fiesta doble de I clase.

En igual forma se repondrá el aniversario del Obispo, si ocurre el mismo día que alguno de los del Papa.

N. B. Antes, si el Aniversario de la consagración o elección del Obispo ocurría el 24 de diciembre, se le había de *anticipar*, asignándole el día más próximo anterior a dicho día que estuviera libre de un doble de II clase. Cfr. S. C. Rit., 27 de abril de 1894, n. 3.824[1]. La mencionada Misa debe decirse en la misma iglesia catedral, y no en otra (27 de abril de 1894, n. 3.824[1]).

65. Por consiguiente, si el Aniversario o Aniversarios del Papa sólo quedaran perpetuamente *impedidos* en alguna o algunas diócesis, verbigracia, en Aragón, por la Virgen del Pilar; o en alguna nación, verbigracia, en Irlanda, por San Patricio, etc., no se trasladarían, ni tampoco se trasladará el del Obispo, si sólo en alguna o varias parroquias de su diócesis queda impedido.

Tampoco se trasladará, aunque el impedimento sea universal para toda la Iglesia o diócesis, respectivamente, si es sólo *accidental*, verbigracia, porque aquel año ocurrió la Pascua o alguna otra fiesta movible de I clase.

§ VII

Dedicación de la iglesia.

66. 7. *In ipsa die Dedicationis* ecclesiae, etsi eius Officium ab Officio nobiliori impeditum fuerit, celebratur Missa de Dedicatione, ad modum votivae solemnis pro re gravi, ut num. 3 disponitur, et in ea, sub unica conclusione cum prima oratione, additur Commemoratio Mysterii vel Sancti, in cuius honorem Ecclesia dedicatur. Haec tamen Missa prohibetur in Duplicibus I classis Domini primariis universalis Ecclesiae et in Dominica Palmarum; quibus diebus Commemoratio tantum Dedicationis et Titularis additur in Missa diei ut supra, num. 3.

67. *7.* En el *mismo día* de la Dedicación de la iglesia, aunque su oficio quede impedido por otro más noble, se celebra la Misa de la Dedicación a la manera de Misa votiva solemne *pro re gravi*, según se dispone en el n. 3 (n. 52 sig.), y en ella *sub unica conclusione cum prima*, se añade la oración del Misterio o Santo en cuyo honor se dedica la iglesia.

Excepciones. Esta Misa queda prohibida: *a)*, en los dobles de primera clase *primarios del Señor*, que sean tales en toda la Iglesia universal, *b)*, y el domingo de Ramos.

En tales días sólo se añade en la Misa la oración de la Dedicación y la del Titular, según lo antes dicho, n. 54.

68. Entendemos que las dos se añadirán *sub unica conclusione cum prima*, como en el caso del n. 54.

Trátase aquí, no del día Aniversario de la Consagración de la iglesia, sino del día mismo en que ésta se consagra. La Misa del Aniversario no es votiva; pero la del día de la consagración, aunque el Oficio quede impedido, puede celebrarse como votiva, salvas las excepciones aquí expuestas. El oficio del día mismo de la dedicación comienza desde *Tertia* inclusive, y las Horas precedentes se rezan del oficio que se-

ñala el calendario hasta *Prima* inclusive. El oficio puede quedar impedido por cualquier doble de I clase primaria de la Iglesia universal; la Misa, sólo por los que sean primarios de I clase de la Iglesia universal, y además lo sean del Señor.

69. Si el oficio del día mismo de la Dedicación quedara impedido, y, por consiguiente, tuviera que trasladarse, ya que es doble de primera clase, no comenzaría en *Tertia*, sino en primeras vísperas, puesto que la consagración está ya terminada. El comenzar en el día mismo en Tercia, es porque antes la consagración no está hecha.

70. Según el *Pontificale Romanum*, aunque la Dedicación o consagración solemne de *la iglesia* puede hacerse cualquier día, *decentius tamen in dominicis diebus vel sanctorum sollemnitatibus fit.*

Lo mismo indica la Rúbrica con respecto al día en que puede hacerse la consagración del *altar.*

El canon 1.166 dice que la consagración de la iglesia *decentius* se hace los domingos u otras fiestas de precepto, y lo mismo indica el canon 1.199, § 3, con respecto a la del altar fijo.

§ VIII

Consagración solemne del altar fijo.

71. 8. Similiter in ipsa die consecrationis Altaris dicitur Missa de Dedicatione, et fit Commemoratio Mysterii vel Sancti, in cuius honorem Altare dedicatur; sed, si ocurrat Officium Missas votivas pro re gravi excludens, dicitur Missa diei, cum Commemoratione Dedicationis ac Titularis, ut supra, nums. 3 et 7.

72. 8. También se dice la Misa de la Dedicación el día en que se consagre solemnemente algún altar fijo, y en la Misa se hace conmemoración del Misterio o Santo (del altar); pero si ocurre un oficio de los que excluyen las Misas votivas *pro re gravi*, se dice la Misa del día y en ella se hace conmemoración de la Dedicación y del Titular en cuyo honor se consagra el altar, como antes, nn. 53 sig. y 67 sig., se ha dicho.

73. Vese claramente que esta Misa queda impedida muchos más días que la de la Dedicación de la iglesia. Los días en que esta Misa queda impedida, puede añadirse en la Misa del día la conmemoración, tanto de la Dedicación como del Misterio o Santo, asemejándose en esto ambas consagraciones.

Esta Rúbrica se refiere, como hemos indicado, a la consagración de los altares fijos, no a la de las simples aras portátiles.

Ni en el día de la consagración del altar, ni en su Aniversario se reza oficio de la Dedicación, y la Misa sólo tiene lugar el día en que la Dedicación se hace, no en el Aniversario.

§ IX

Votiva en la bendición de la primera piedra o de la iglesia.

74. 9. In benedictione primarii lapidis vel in benedictione solemni alicuius ecclesiae, dicitur Missa de Mysterio vel Sancto, in cuius honorem ecclesia fundatur vel benedicitur; dummodo pariter non ocurrat dies Missas votivas pro re gravi excludens, quo in caso in Missa diei additur Commemoratio Titularis ut supra, num. 3.

75. 9. Cuando se bendice la primera piedra o se bendice *solemnemente* la iglesia, se dice la Misa del Misterio o del Santo en cuyo honor la iglesia se funda o se bendice; a no ser que esto ocurra en un día que excluya las Misas votivas *pro re gravi* (n. 53), pues en este caso en la Misa del día se añadirá la oración del Misterio o Santo, como antes se dijo, n. 52 sig.

76. Nótese que la Misa no es de la bendición de la iglesia, sino del Titular; esto es, del Misterio o Santo en cuyo honor la iglesia se funda o se bendice. Esta Misa u oración (según los casos) sólo se dice el día mismo en que se bendice la primera piedra o *solemnemente* la iglesia, no en el Aniversario; y ni en el día ni en el Aniversario se reza oficio propio de tal bendición.

No es la primera vez que se prescribe esta Misa y se le dan privilegios de votiva *pro re gravi*, sino que aquí se mantiene la disciplina establecida en el decreto de la S. C. de Rit. de 23 de febrero de 1884, núm 3.605[1-3].

§ X

Otras Misas votivas cantadas.

77. 10. Singulis diebus liberis ab Officio Duplici, a Dominica quavis licet anticipata vel etiam quoad Officium, reposita, et ab aliqua ex Feriis, Vigiliis, aut Octavis privilegiatis permittuntur Missae votivae in cantu, quamvis non sint pro re gravi.

78. 10. Se permiten las Misas votivas *cantadas*, aunque *no* sean *pro re gravi*, todos los días libres: *a)*, de un oficio doble; *b)*, de una Domínica cualquiera, aunque sea anticipada o repuesta, aun en cuanto al oficio (nn. 41-45); y *c)*, de alguna Feria, Vigilia u Octava privilegiadas.

79. Por consiguiente, se permitirán también en los días en que deba ser reasumida la Misa de la Domínica (nn. 29, 46), pero su oficio no debe ser repuesto.

§ XI

Misas votivas prohibidas en ciertas iglesias en determinados casos.

80. 11. Attamen Missae omnes superius indicatae, exceptis Missis num. 7-9 comprehensis, sicut et Missae inferius, tit. IV, num. 1-5, recensendae, quamvis eas ritus diei currentis alioquin permitteret, prohibentur in Ecclesiis ubi cuiuslibet Missae conventualis onus urgeat, cui per alios Sacerdotes satisfieri nequeat; et, in Ecclesiis unam tantum Missam habentibus, prohibentur etiam die 2 februarii, si fiat benedictio Candelarum, et in Litaniis maioribus et minoribus, si fiat Processio.

81. Todas las Misas enumeradas, tanto en este tít. 2 (nn. 38-65, 79), menos las indicadas en los nn. 7-9, o sea la del día mismo de la Dedicación de la iglesia, la del día de la Dedicación del altar, y la de la bendición de la primera piedra (nn. 66-76), como en el título 4, nn. 1-5 (nn. 172-146), aunque el rito del día por otra parte las permita, quedan prohibidas: *a)*, en todas las iglesias en las que urja cumplir con la *carga de alguna Misa conventual* y no haya otro u otros sacerdotes para cumplirla; *b)*, y en las iglesias en que *sólo se celebre una Misa* el día 2 de febrero, si se hace la bendición de candelas, y en los días de Rogaciones, tanto mayores como menores, si se hace procesión.

§ XII

Concesiones especiales.

82. I. Las cantadas o rezadas que concede la S. S. a algunas iglesias, EXTRA OFFICII DIEM, AD SOLEMNITATEM IN POPULO RECOLENDAM, pueden celebrarse todos los días, menos las Domínicas y fiestas de primera clase, las cantadas; y las rezadas, menos las Domínicas y fiestas de primera y segunda clase, *silente Indulto (Carpo,* Biblioth., p. 1, artículo 12, nota, pág. 38).

En cuanto a las que por derecho general pueden celebrarse en la Domínica inmediata siguiente, véase más adelante el n. 129.

Las Misas para celebrar solemnemente la fiesta de SAN LUIS, pueden celebrarse en cualquier día señalado por el Ordinario; «dummodo non ocurrat Duplex primae classis aut Dominica privilegiata item pri-

mae classis, *quoad Missam solemnem*; aut etiam Duplex secundae classis, necnon Dominicae, Feriae, Vigiliae, Octavaeque privilegiatae, *quoad Missas lectas*; neque omittatur Missa Conventualis vel Paroecialis Officio diei respondens, ubi eam celebrandi adsit onus» (27 junio, 1896, n. 3.918).

II. Casi en los mismos términos lo concedió la S. C. para las Misas del Sagrado Corazón (1), cuando, según el rescripto de 7 de julio de 1815, se traslada la solemnidad exterior, con permiso del Ordinario. De modo que las cantadas de San Luis y del Sagrado Corazón (2), en este caso sólo son excluídas por las fiestas dobles de I clase o por las Domínicas de I clase. Las rezadas quedan excluídas además por los dobles de II clase, Domínicas privilegiadas de II clase, por las Ferias, vigilias y octavas privilegiadas (Razón y Fe, vol. 27, pág. 103). La significación de las palabras «dummodo non omittatur Missa Conventualis, vel Paroecialis officio diei respondens ubi eam celebrandi adsit obligatio», que suelen ponerse en estas concesiones, ha declarado la S. C., en decreto de 21 febrero 1896 (n. 3.887), en estos términos: «obligationem in casu quoad Missam conventualem officio diei respondentem, adesse pro Ecclesiis, in quibus ea die fit Officiatura Choralis; quoad vero Missam Paroecialem, eam officio diei conformem esse debere, quando peragenda sit cum applicatione pro populo.»

Las Misas *rezadas* de San Luis (o del Sagrado Corazón) que se digan en esos días a que se ha trasladado la solemnidad, son votivas, y se dirán por lo menos tres oraciones, a no ser que en dicho día ocu-

---

(1) «Firmiter manente Festo SS. Cordis Iesu affixo Feriae VI post Octavam Corporis Christi, quotannis recolendo cum Officio et Missa propriis, iuxta Rubricas et Decreta, eiusdem festi externam solemnitatem, ad tramitem Rescripti suprarelati (de 7 de julio de 1815), in aliam diem a Rmis. Ordinariis locorum designatam posse in unoquoque anno transferri etiam cum privilegio celebrationis Missae propriae de ipsomet SS. Corde Iesu; hoc autem privilegium iuxta praxim Sacrorum Rituum Congregationis excludi quoad Missam solemnem a duplicibus primae classis et a Dominicis privilegiatis item primae classis, et *quoad Missas lectas* etiam a duplicibus secundae classis, necnón a Dominicis, Feriis, Vigiliis, Octavisque privilegiatis; atque ea sub lege illud adhiberi posse, ut nunquam omittatur Missa Conventualis vel Paroecialis Officio diei respondens, ubi eam celebrandi adsit obligatio; et serventur Rubricae» (Die 23 julio 1897, n. 3.960).

(2) Si la del Sagrado Corazón se celebra en Domínica, habrá conmemoración de ella *sub distincta conclusione*, pero no se añade la del Santísimo expuesto, por ser el mismo misterio. El último Evangelio será de Domínica.

rra algún doble y las demás que el doble admita (Cfr. *Ephem. liturg.*, volumen 20, pág. 303; *Soláns*, n. 542). Se dirán sin *Gloria* ni *Credo*, aunque fuera Domínica o fiesta doble (*Decr. gen.* cit., n. 3.922, III, IV, V).

El rito con que deben celebrarse las misas cantadas del Sagrado Corazón y de San Luis parece debe ser el que les correspondería si hubiesen caído en aquella Domínica (1).

III. En cuanto a la Misa de la solemnidad de SAN JUAN BERCHMANS, escribe el P. *Pauwels*, S. J.: «In hac sollemnitate, quae celebrari potest in illa dominica novembris quae magis libuerit: in *collegiorum* ecclesiis et oratoriis, in quibus scholares convenire solent, Missae omnes possunt esse de S. Ioanne, dummodo non occurrat: *a*), dominica I Adventus; *b*), festum I vel II classis.

Haec Missa lecta dici non potest, nisi celebretur Missa sollemnis.—Missa dicitur cum *Gloria* et *Credo*.

Commemoratio officii occurrentis omittitur in Missa sollemni et fit in Missis lectis. [Imperata omittitur in Missa sollemni, et ad libitum additur vel omittitur in Missis privatis.]—Praefatio, nisi ocurrat octava, est de SS. Trinitate. [Ultimum evangelium dicitur de dominica, si eius facta est commemoratio].» (Comp. praecip. Rubricarum, 1910, p. 71.)

83. *a)* La Misa votiva de *Sacro Corde Iesu*, que por concesión de León XIII (decr. *Urbis et Orbis*, 28 junio 1889, núm. 3.712) puede

(1) He aquí lo que, con respecto a la del Sagrado Corazón de Jesús, dicen *Ephem. liturg.*, vol. 30, pág. 636: «Die translata, ut in casu, sive in Missis lectis, sive in Missa sollemni, item de SS. Corde Jesu, servandus est ritus duplex I classis, ut in die propria?—*Resp.* Hoc ipso quod sollemnitas dicitur «translata», sequitur eam induere naturam festi et ritus quo gaudet in die sua, cuius est quaedam reduplicatio seu prolongatio. Unde, in casu, Missa de SS. Corde ritu duplici I classis celebranda est. Ita S. C. pro translata sollemnitate Patroni iussit Missam in Dominica celebrari absque commemoratione de die infra Octavam vel de simplici (num. 3.624 ad 1). Verum consideranda est specialis huius sollemnitatis natura: cum enim de ea fiat in die in quo in ecclesia aliud officium celebratur, Missa de translata sollemnitate induit naturam Missae votivae tamquam *pro re gravi*, ut clare patet ex verbis decreti Cardinalis Caprara; ideoque commemoratio officii currentis et Dominicae admittitur, excepta Missa sollemni si conventualis de officio currenti fuerit celebrata.

Ad rem pretium est operis citare decretum S. R. C. super Motu proprio *Abhinc duos annos*, ubi haec verba leguntur «Omnes Missae de his sollemnitatibus in Dominica celebratis semper dicantur ut in ipso festo de quo agitur sollemnitas, addita oratione de officio diei et aliis omnibus quae dicenda essent, si festum ipsa Dominica incidisset» (§ 1.°, núm. 2).

celebrarse los primeros viernes de cada mes «in iis Ecclesiis et Oratoriis, ubi... peculiaria exercitia pietatis in honorem Divini Cordis, approbante loci Ordinario *mane* peragentur», puede celebrarse «dummodo in illam diem non incidat aliquod Festum Domini, aut Duplex primae classis vel Feria, Vigilia, Octava ex privilegiatis». Puede, por consiguiente, celebrarse aun en dobles de segunda clase que no sean *Festum Domini*. Según el decreto de 2 de junio de 1916, la limitación para las fiestas del Señor es sólo cuando la fiesta es de *Nuestro Señor Jesucristo*, y así dicha Misa no queda excluída por un día de la octava o infraoctava de la Dedicación de la Iglesia, aunque la Dedicación es fiesta del Señor. Esto sin contar que la Misa no parece quedar excluída por las octavas de las fiestas de N. S. Jesucristo que no sean privilegiadas.—Parece que subsiste la prohibición en el día de la Candelaria, según el decreto de 29 de noviembre de 1902, núm. 4.084, porque esta fiesta está equiparada a las de Nuestro Señor Jesucristo, que en ella es presentado en el templo. Cf. RAZÓN Y FE, vol. 46, págs. 89-99.

b) Esta Misa debe celebrarse como solemne *pro re gravi*, con *Gloria*, *Credo* y una sola oración (20 mayo 1890, núm. 3.731[1]; 20 mayo 1892, núm. 3.773; 30 agosto 1892, núm. 3.792[1]), y esto debe entenderse también de *Misa lecta, seu sine cantu* (20 mayo 1892, número 3.773). Si hubiere oración imperada *pro re gravi*, debe decirse «et quidem *sub altera conclusione*» (S. C. Rit., 16 febrero 1918: *Acta* X, página 107). Cf. RAZÓN Y FE, vol. 51, págs. 85 y sig.

c) Este privilegio ha quedado vigente, aun después de las nuevas Rúbricas (8 febrero 1913: *Acta* V, pág. 43).

d) Los oficios de Pasión, que tal vez en algunas iglesias se rezan los viernes de Cuaresma, deben considerarse como *Festum Domini*, los cuales impiden la celebración de esa Misa votiva (*Ephem. liturg.*, abril, 1895, pág. 213). Impídela también la vigilia de Epifanía (29 noviembre 1901, núm. 4.084[1]), ya que es privilegiada, y la Commemoración de todos los difuntos, si ocurre en primer viernes, debiendo la Misa ser de difuntos, y no la votiva del Sagrado Corazón (10 mayo 1895, núm. 3.855[2]). No puede celebrar esta Misa el párroco que deba en dicho día aplicarla *pro populo* o tenga que decir la conventual conforme al oficio (27 marzo 1902, núm. 4.093[1-2]). (Véase también el núm. 81.) La Misa votiva del Sagrado Corazón de Jesús es la Misa *Miserebitur*, que se dice con ornamentos blancos y con el Prefacio *de Cruce*. Fuera del tiempo entre Septuagésima y Pascua, *no* se omite el *Alleluia ad Introitum, ad Offertorium et ad Communionem*. (Rúb. es-

pecial.) Donde esté concedida la Misa *Egredimini*, puede celebrarse con ornamentos blancos y con el Prefacio *de Nativitate* (1).

e) Como esta Misa se celebra con los privilegios de la votiva solemne *pro re gravi*, se tiene como solemne, y se omiten después de ella las preces (8 junio 1911, núm. 4.271[2]).

84. Por decreto de la S. C. de Rit. de 12 de febrero de 1919, se ha concedido «*ad decennium* ut omnes sacerdotes Societatis Iesu, in ecclesiis seu oratoriis tantum eiusdem societatis» puedan celebrar todos los primeros viernes la Misa votiva del Sagrado Corazón en las mismas condiciones que acabamos de expresar, pero quedando excluídos de la concesión los días dobles de II clase, además de los antes dichos. Creemos que en éstas deben decirse las preces al fin.

85. Hay concesiones especiales en favor de algunas iglesias y santuarios, siendo preciso atenerse a los términos de ellas. En el sepulcro de los Santos Apóstoles en San Pedro de Roma se puede decir Misa votiva de ellos, aun en dobles de I clase, exceptuadas algunas mayores solemnidades. En 9 de diciembre de 1889 concedió León XIII que en el sepulcro de Santiago se celebre cada día: «exceptis tamen duplicibus primae et secundae classis, necnon Dominicis, feriis, vigiliis et octavis privilegiatis». (Bol. ofic. del arzob. de Santiago, 31 diciembre 1889, pág. 612.) En 21 de marzo de 1896 concedió la S. C. que se pueda celebrar de San Francisco de Asís *in sacello Portiunculae necnon in altero, olim cubiculo ubi sanctus Patriarcha obdormivit in Domino*, excepto en los dobles de I y II clase, fiestas de precepto y Ferias, vigilias y octavas privilegiadas. *(Ephem. liturg.*, junio 1896, pág. 356.) Y a este tenor hay análogas concesiones en el Pilar de Zaragoza, en Montserrat, en la Cueva de San Ignacio de Manresa, etcétera, etc.

Observaciones sobre las Misas votivas.

86. Rúbricas.—El *color* de los ornamentos es, en las Misas votivas de las festividades y Santos, el mismo que en los días propios de sus fiestas, excepto en la de los Santos Inocentes, en que es encarnado *(Merati*, p. 1, tít. 4, núm. 36). En las votivas que están al fin del misal, es *blanco* en las de «SS. Trinitate, de Angelis, de SS. Sacramento, de S. Maria, in die Creationis et Coronationis Papae et eiusdem die anniversario, in Anniversario Electionis seu Consecrationis Episcopi» y «pro Sponso et Sponsa»—*encarnado* en las *de Ss. Apostolis* (pero blanco en la *Divisionis Ss. Apostolorum*, 27 mayo 1876, núm. 3.400[2]),

(1) Así consta en la edic. típica Vaticana (1920), en la pág. [132]. Antes se decía el Pref. *de Cruce* desde Septuagésima a Pentecostés.

de Spiritu Sancto, de Cruce, pro eligendo Summo Pontifice—; *morado* en la *de Passione Domini*, y en las demás desde la *ad tollendum Schisma* hasta la *pro peregrinantibus* inclusive (*Rubr. missal.*, tít. 18.) El mismo debe ser en la Misa *pro Fidei propagatione* (*Carpo*, Comp. Biblioth., p. 1, art. 11, núm. 25). Véase el tít. 10, núms. 217, 218.

Gloria in excelsis.—Nunca se dice en la *Misa votiva privada*, excepto en los casos siguientes: 1.° En la Misa de *B. Maria V.*, cuando se celebra en sábado (*Rub. Missal.*, 8, 4)—aunque no se rece de ella (19 mayo 1607, núm. 235[10]; 30 julio 1689, núm. 1.814)—. Pero no en los otros días entre semana. Mas aunque sea sábado y se hubiese rezado *de B. Maria V.*, no se dice en las Misas votivas de algún Santo (2 diciembre 1681, núm. 1.743[6]). 2.° Cuando la Misa respectiva se dice dentro de alguna octava (aunque sea simple) de la Santísima Virgen o de algún Santo (30 junio 1896, núm. 3.922, III, 2), o Misa de algún Santo en el día de su fiesta, pero que en el rezo del día sólo tiene conmemoración (13 junio 1671, núm. 1.421[2]; 24 abril 1899, núm. 4.020, *ibidem*). 3.° En la votiva *de Angelis* (*Rubr. missal.*) Atiéndase que son para este efecto *Misas privadas*, como dijimos arriba, las que no son *solemnes pro re gravi* o *instar solemnium*; pues «in Missa votiva quae celebratur ob particularem devotionem alicuius privatae personae et canitur cum Altaris apparatu et magno musicorum concentu non debet dici hymnus Angelicus nec symbolum» (2 septiembre 1690, número 1.843[1]). Habrá *Gloria* en las que son cantadas *pro re gravi*, a no ser que se cantasen con ornamentos morados (1); en las cantadas *ratione Tituli, vel concursus populi* (13 junio 1671, núm. 1.421[2]); en la de exposición solemne de Cuarenta Horas, en la del aniversario de la elección, traslación y consagración del Obispo y otras *instar solemnium*, de que hemos hablado, como la del Sagrado Corazón en los primeros viernes de mes (núm. 83).

87. Oraciones.—Se dirán a lo menos tres en la Misa votiva *privada*, aunque se *cante (pro re non gravi)* con solemnidad (7 de agosto de 1875, núm. 3.365[4]); pero no si por privilegio se dice en días dobles (24 mayo 1912 ad 7), pues en este caso no ha de añadirse tercera oración. Dijimos *al menos*, porque si en el oficio del día hubiese

(1) In huiusmodi Missis semper dici debent *Gloria in excelsis* et *Credo* nisi Missa celebretur in paramentis violaceis, iuxta *Rubr. Miss.*, tit. 18, num. 5, quia tunc non dicitur. Cum vero Gloria et Credo dicuntur, nunquam ad Orationes genuflectitur. (*Decretum gen. cit.*, 30 iun. 1896, num. 3.922, II, 3.)

conmemoraciones, todas deben añadirse; y aunque no las hubiese, se pueden decir en los días de rito *simple* o ferial cinco o siete *(Rubr. missal.*, 9, núms. 12, 14). Pero en la Misa votiva *in qua conmemoratur* Semiduplex *eo die integrum officium ac Missam obtinens*, sólo pueden decirse tres oraciones (12 marzo 1905, núm. 4.157[3]). Será (si no hubiese conmemoraciones) la primera, la de la Misa; la segunda, del oficio del día; y la tercera, la que sería segunda en la Misa del día (1). Exceptúanse la de *Ssma. Trinitate*, *infra aliquam octavam B. M. V.*, en que la tercera oración es de *Spiritu Sancto* (6 febrero 1892, número 3.765[12]); y la misma es en la de *B. Maria (Rubr. missal.)*; la de San Pedro o San Pablo separadamente, en que la segunda es la del otro santo Apóstol, y la tercera, del oficio del día; la de ambos santos Apóstoles, en que en lugar de la *A cunctis*, cuando correspondería *pro tempore*, se dice *Concede nos* de B. María Virg.; la votiva *in Feria tertia Rogationum* (si por privilegio puede decirse), cuando se ha rezado de ésta, en que la segunda es de *Rogationibus* y la tercera *Concede;* la *pro gratiarum actione* en que la tercera es *Deus cuius misericordiae*. En las votivas en honor de San José, cuando corresponde la oración *A cunctis*, no se dice en su lugar *Concede*, sino que se omite en aquélla el nombre de San José (27 mayo 1876, núm. 3.400[5]).

En las Misas votivas (aun rezadas) que por privilegio pueden decirse en días dobles, sólo se hace conmemoración del doble y las que el mismo doble admita. De modo que *per se* en tales Misas sólo deben decirse dos oraciones (2).

---

(1) Orationes dicantur diei et tempori congruentes, etiam in Missa votiva de SS. Sacramento. Quod si infra octavam Missa votiva dicatur, secunda Oratio erit de octava, tertia autem de tempore (30 iun. 1906, num. 3.922, III, 3).

(2) An in Missa votiva, etiam Vigiliae respondente, dicenda, in qua commemoratur Duplex, eo die integrum Officium ac Missam habens, debeat, ratione Duplicis, omitti Oratio tertia de Tempore; immo et Collectae ad omnem Votivam, si commemoratio Duplicis primae classis habeatur; et si memoria fiat Duplicis secundae classis Collectae debeant in Missa votiva cantata reticeri, et in privatis ad libitum Celebrantis permitti?—R. *Affirmative* in omnibus, ad mentem Decretorum 2.542 ad 1 et 2.597 ad 2 praesertim 3.574 ad V, quaestion. 1-4 (12 mai. 1905, num. 1.597[2]).

An in Missa votiva respondente Officiis ad instar simplicis redactis, quae ritum duplicem alias obtinerent, excludatur secunda et tertia oratio de Tempore, et solum admittantur commemorationes occurrentes et collectae, si iuxta Rubricas et decreta admittendae sint?—R. *Affirmative*, quia est Missa festiva Officii duplicis, licet, per accidens simplicis (10 nov. 1906, num. 4.193[2]).

Pero debe omitirse la conmemoración del doble o semidoble ocurrente, cuando a la votiva cantada ha precedido otra Misa según el oficio del día, ordenándose el número o cualidad de las conmemoraciones como si no ocurriese el doble o semidoble (1).

En cuanto a las colectas imperadas, se omitirán en dichas Misas votivas, cantadas o rezadas, en los días de primera o segunda clase. Véase, además, lo que se dice en el tít. 5, núms. 2, 3.

En la Misa solemne *pro re gravi, vel publica Ecclesiae causa*, y en la que, según las Rúbricas generales (tít. 6), se canta *ubi Titulus est Ecclesiae vel concursus populi ad celebrandum Festum*, sólo se dice una oración, aunque se cante en una iglesia en que no se celebre Misa conventual (3 septiembre 1746, núm. 2.392[1]; 29 enero 1572, núm. 2.417[7]; 23 abril 1875, núm. 3.352[6]), *ubi onus Missae conventualis non est* (7 agosto 1875, núm. 3.365[4]; 30 junio 1896, núm. 3.922) (2). Excepto en la *pro gratiarum actione*, en que se añade *sub unica conclusione* la *Deus cuius misericordiae*, aun en las Misas privadas, como dice la Rúbrica de esta Misa. Si la Misa fuese por alguna necesidad, que en el misal sólo tiene una colecta; por ejemplo: *ad petendam pluviam*, a la oración de la Misa *pro quacumque necessitate* se añade dicha colecta *sub unica conclusione*. (Ibíd., 4, y 30 junio 1896, núm. 3.922) (3).

88. Credo.—No se dice en las *votivas privadas*, aunque se canten con solemnidad (2 septiembre 1690, n. 1.843[2]) (4); y aunque en su día

(1) An in Missa votiva cantata vel solemni vel Conventualis instar habenda, si omittenda sit Commemoratio Duplicis vel Semiduplicis eo die occurrentis, quia nempe de alterutro vel una Missa votivam praecesserit, vel Conventualis de eodem Officio occurrente debeat celebrari; ad Missam votivam eiusmodi orationum numerus et qualitas ita debeant ordinari, perinde ac si Duplex vel Semiduplex non occurreret?—*Affirmative*, iuxta Decretum 3.553 ad II (12 mai. 1905, num. 4.158[4]).

(2) Ceterum in Missis votivis solemnibus pro re gravi unica dicenda est Oratio, etsi una tantum cantetur Missa, ut accidit in Ecclesiis, ubi onus Missae Conventualis non existit (30 iun. 1896, num. 3.922, II, 3).

(3) Quod si, occurrente aliqua gravi et urgente necessitate, Missa specialis in Missali deficiat, dicatur Missa pro quacumque necessitate, et huius Orationi sub unica conclusione superaddatur Collecta, si quae sit, necessitati relativae propria. (Ibidem.)

(4) Ceterum in Missis votivis huiusmodi, utcumque solemnibus nisi pro re gravi et publica Ecclesiae causa, vel vi specialis indulti celebrentur, *Gloria in excelsis* et *Credo* semper omittantur. Quod servetur etiam in novemdialibus, quibus Sanctorum Festa nonnumquam praeveniuntur vel in octiduo quod sequitur (30 iun. 1896, n. 3.992, IV, 2).

lo tuviese la fiesta, a no ser que hubiese privilegio (10 diciembre 1718, número 2.259). Debe decirse en las votivas que dentro de la octava se celebren, permitiéndolo el rito, de algún día infraoctavo de la Santísima Virgen, aunque no se haya hecho conmemoración de dicho día infraoctavo. Y lo mismo debe entenderse de las infraoctavas de los Santos, si la fiesta tiene *Credo* (1).—En las solemnes *pro re gravi* hay *Credo*, no celebrándose con ornamentos morados (13 febrero 1666, núm. 1.333[4]); y aun con éstos, si fuese domingo (*Rubr.* XI; Index Decr. S. R. C., pág. 304).—También se dice en las otras Misas *instar solemnium pro re gravi*, como de Cuarenta Horas, fiesta trasladada, fiesta suprimida, concurso extraordinario, aniversario del Obispo y demás que dijimos n. 49 sig., supra; y en la del Sagrado Corazón, según expusimos, n. 83, supra.

PREFACIO.—Véase sobre el prefacio de las Misas votivas el número siguiente y nótese el siguiente decreto: «Quaenam Praefatio dicenda sit in Missa votiva Conventuali, quando alia celebratur Missa de die infraoctavam vel eius fiat Commemoratio in Missa de Officio occurrente, an scilicet Praefatio communis, vel Praefatio de Octava?—R. *Affirmative* ad primum; *Negative* ad secundum» (19 junio de 1903, n. 4.116[2]). El COMMUNICANTES y HANC IGITUR propios de una octava se dicen en la Misa votiva que dentro de ella se celebra, aunque se diga el Prefacio propio de la Misa votiva (16 junio 1663, n. 1.265[3]).—Se dice *Ite, Missa est*, cuando se dijo *Gloria in excelsis*; de lo contrario, dícese *Benedicamus Domino*; o *Requiescant in pace*, siendo *de Requiem*.

ULTIMO EVANGELIO.—Será siempre el de S. Juan *In principio*, exceptuando los casos de que se habla en el n. 203 sig.

J. B. FERRERES.

(Continuará.)

---

(1) 1.° Quando sacerdos celebrat in propia Ecclesia, die non impedita, Missam votivam de die infra octavam B. Mariae Virginis aut alicuius Sancti de qua tantum commemorationem in Officio recitavit, quaeritur: An in eiusdem Missa *Credo* dicèndum sit, si nempe illa Octava *Credo* habeat?

2.° An idem applicandum sit eiusmodi Missae celebratae in aliena Ecclesia?

3.° An idem extendendum sit ad quamlibet Missam de die infraoctavam, sive sit privata sive solemnis, sive privilegiata?—R. *Affirmative* in omnibus, iuxta decreta (15 mai. 1903, n. 4.115[2]).

An in Missa votiva Symbolum adhiberi debeat, si pro votiva sumatur Missa Duplicis eo die ad instar simplicis redacti cum idem Festum Deiparae vel Sanctorum Credo reposcat?—R. *Affirmative* ad mentem Decreti n. 4.115, 15 mai., 1903 ad II, in una Ordinis Minorum Capuccinorum Provinciae Belgicae (12 mai, 1905, n. 4.157[7]).

EXAMEN DE LIBROS

Las Misiones extranjeras; invitación pontificia a Burgos. Carta Pastoral que el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Juan Benlloch y Vivó, Arzobispo de Burgos, dirige al Clero y fieles de su Archidiócesis. Burgos, 1920. Tipografía de Polo, Laín-Calvo, 61; 239 páginas, 210 × 134 milímetros.

El día 30 de abril de 1919 dirigió Su Santidad una carta al Arzobispo de Burgos, Sr. Dr. D. Juan Benlloch y Vivó, invitándole a formar un Seminario de Misiones extranjeras, tomando como fundamento el principio que había ya dado a esta obra el canónigo Gerardo Villota, de santa memoria, y, como decía Su Santidad, convertir en árbol frondoso lo que aquel virtuoso sacerdote había puesto en semilla.

El señor Arzobispo de Burgos se dió tal prisa en realizar los deseos del Papa, que el día de San Francisco Javier, 3 de diciembre de 1920, se inauguró solemnemente el Seminario de Misiones extranjeras, que esperamos ha de emular las glorias de sus similares en el extranjero. Y aquel mismo día publicó la presente Pastoral.

Se divide en tres puntos: En el primero estudia el problema de la gentilidad en relación con Jesucristo y la Fe, lo que constituye la parte teórica de la Pastoral. En el segundo trata del universalismo católico en acción, que es la parte histórica misionera. El tercero versa sobre el problema moderno de la hora de Dios en la conversión del paganismo. Y con razón nota el prelado que nosotros, españoles, que hemos recibido el beneficio de la Fe y con él todos los bienes, debemos, según quiere el Papa en su Carta Apostólica de las Misiones, «agradecer al Señor, por muy aceptable manera, el beneficio de la Fe», ayudando, en cuanto está de nuestra parte, a recibir este mismo beneficio a otras naciones envueltas todavía en las sombras de la infidelidad.

En la primera parte, apoyado sobre todo en textos de San Pablo interpretado por San Agustín, nos hace ver la degradación moral en que había caído la humanidad separada de Dios, y «la obra divina de la reconciliación por Jesucristo, aniquilado hasta el sacrificio para elevar hasta la unión con Dios la humanidad pecadora».

Pero aunque la obra de Jesucristo sea «superabundante para todos los pueblos del mundo», y, «como enseña el Tridentino: «*Aunque Jesucristo, en efecto, murió por todos* (II Cor., v. 15), *sin embargo, no todos participan del beneficio de la Redención.*» Esparcir, pues, el anuncio de esos tesoros infinitos por toda la tierra; poner en comunicación las almas de los paganos con Jesucristo; influir indirectamente, por medio de la gracia externa de la predicación, en hacer prender ese divino incendio del corazón amante de Cristo en toda la tierra; «*llevar*, en una palabra, *al regazo de Cristo* (es frase de Benedicto XV) *a la humanidad entera*»; he ahí el gran ministerio de las Misiones».

El «germen vital obrador de estas maravillosas transformaciones» de las almas de los paganos, es la Fe, y por eso la extensión del Catolicismo entre los hombres se ha llamado por San León Magno «la propagación de la Fe». Y esta Fe ha de ser predicada por la Iglesia. Magistralmente distingue en este asunto el Cardenal Lugo dos obligaciones: «un mandato impuesto por Dios de que nadie se salve sin la Fe, y otro precepto no menos categórico impuesto por Jesucristo a la Iglesia, de que predique esa Fe salvadora a todas las naciones del mundo».

Este último precepto, impuesto por Jesucristo a su Iglesia, lo han reconocido unánimemente los Papas y los teólogos; últimamente nuestro Santísimo Padre Benedicto XV, en su Carta Apostólica, dice: «Desde el momento en que los Apóstoles salieron y predicaron por todas partes la palabra divina..., ya en adelante, jamás la Iglesia, fiel al mandato divino, ha dejado de enviar a todas partes mensajeros de la doctrina por Dios revelada...»

En la segunda parte de la Pastoral trata de la Iglesia misionera, ya doctrinal, ya práctica. En la Iglesia misionera doctrinal, muestra, aun ateniéndose a la época de la Iglesia primitiva, la fuerza del Catolicismo, que, en medio de las feroces persecuciones de los emperadores paganos, se va dilatando por todos los pueblos conocidos. ¿Por qué? Por el Espíritu divino que lo anima.

En la Iglesia misionera práctica se descubre el hecho histórico de la expansión constante del Catolicismo en sus cuatro épocas: de las persecuciones, de las Misiones medioevales, de las Misiones coloniales, sobre todo de España y Portugal, y de las Misiones modernas. Y esta expansión es también debida al Espíritu Santo que le anima, y que, ora valiéndose de circunstancias favorables, ora a pesar de las desfavorables, va siempre rigiendo y gobernando a su Iglesia.

La tercera parte trata de «La hora de Dios en las Misiones». «La

hora de la conversión del mundo... ha sonado ya en el reloj de la divina Providencia.» El Protestantismo, aprovechándose de la influencia de Inglaterra y de los Estados Unidos, hace esfuerzos desesperados para obtener la supremacía en las Misiones. Especialmente los protestantes norteamericanos cuentan ya con más de 11.500 misioneros y con centenares de millones de dólares. Pero la Iglesia católica cuenta con la gracia divina, y Dios, sin duda, le «tiene preparados corazones, almas y fortunas católicas».

A continuación describe el Prelado cómo Jesucristo, poco antes de subir a los cielos, «les anuncia [a sus Apóstoles] e intima... la obligación de ser sus testigos desde la Judea y Jerusalén hasta los últimos límites del mundo». Hay que predicar, pues, su Evangelio en todo el mundo, «sin exclusión de tierras, sin exclusión de límites, sin exclusión de mares, sin exclusión de la obra de la Redención, que esencialmente debe ser universalista».

Después viene una descripción detallada de la obra actual de las Misiones. Las dos Congregaciones romanas de «Propaganda Fide» y de «la Iglesia Oriental»; las Misiones de infieles y las de Oriente; las diversas Ordenes y Congregaciones religiosas con sus Misiones; la participación del Clero secular y especialmente de las Sociedades de París, Milán y Mill-Hill; los auxiliares inferiores de las Misiones; las Revistas y Organizaciones misioneras europeo-americanas; y las Misiones evangelizadas por misioneros españoles: todo se trata ampliamente y según las últimas estadísticas.

Finalmente, habla de su obra, el Seminario de Misiones extranjeras, describiendo los planes que piensa realizar, y sus esperanzas en los católicos españoles, que le han de dotar de los recursos y de las vocaciones necesarias para poder cumplir la voluntad del Vicario de Jesucristo.

El mayor elogio de esta admirable Pastoral está hecho con la exposición de la misma. Es todo un tratado de Misiones, hecho por el ilustre Prelado, que en tan corto espacio de tiempo ha sabido llevar a la práctica los deseos de Su Santidad, y lo que fué también deseo de muchos misioneros españoles, y que varias veces se había intentado en vano.

Que Dios nuestro Señor haga prosperar el nuevo Seminario, y que todos los españoles nos imbuyamos bien en las instrucciones misioneneras del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos.

H. Gil.

Pourquoi l'effort? Pourquoi la souffrance? Les âmes généreuses, leur rôle, leur recompenses. P. Louis Capelle, S. J. Paris, Gabriel Beauchesne, rue de Rennes, 117, 1920. Un vol. en 8.° mayor, de xxviii-923 páginas. 12 francos.

Muy oportuna nos parece, en estos tiempos especialmente, la obra del P. Capelle. ¡Tenemos tanta necesidad de almas generosas, almas que no sólo den a Dios lo que por obligación le deben, sino cuanto se digne pedirles, aconsejarles, indicarles para el mayor servicio divino y provecho de las almas! «Desde el punto de vista natural—observa justamente el autor—, una sociedad en que dominan el egoísmo y la sensualidad, es una sociedad perdida, si no es que vengan algunas almas generosas a compensar por heroicos sacrificios la cobardía *(lâcheté)* general, y elevar el nivel moral. Desde el punto de vista sobrenatural, es aún más decisivo el papel de las almas generosas. Semejantes a pararrayos que neutralizan la influencia del mal, apartan del mundo los terribles golpes de la justicia divina». Para esto sirven admirablemente los esfuerzos; para esto, los sufrimientos, como de esta misma obra se desprende. De ella se ha dicho, y con razón, que es un libro interesante, sólido y fructuoso. *Interesante,* y de apacible lectura, como lo son las cosas que narra, principalmente los íntimos sentimientos y las proezas de las almas generosas, que suelen ser las místicas generalmente, con el verdadero misticismo, de que se da una idea, y que atraen agradablemente, conmueven, instruyen. *Sólido,* como basado en la roca inconmovible de la doctrina católica, conforme a las enseñanzas de la Iglesia y de la Teología, y apoyado en los escritos de santos oficialmente canonizados y de otros místicos cuyas experiencias de lo sobrenatural se muestran con toda sinceridad y auténticamente expuestas por obediencia, que llevan el sello de la veracidad, verbigracia, en las de la venerable Angela de Foligno. *Fructuoso,* de gran utilidad, escrito para «decidir a algunas almas generosas a entregarse sin reserva a la acción de la gracia, a la mayor gloria de Dios y mayor bien de todos». Y, a la verdad, toda la copiosa y varia doctrina que contiene, sobre el papel y recompensas de las almas generosas, a eso se dirige y para ello es acomodada. En cinco partes está dividida toda la obra, según aparece en el índice de materias y apunta en los preliminares el mismo docto autor. Parte primera: *ruinas.* Expone el orden que Dios había establecido en el mundo, y que, observado por el hombre obediente a su Criador, le obtendría premios incomparables; y cómo se trastornó este orden por el pecado, el mayor mal de todos,

mal de la criatura y del mismo Dios; y de qué manera se hizo necesaria una reparación. Segunda parte: la *reparación*. Imposible era esa reparación hecha por el hombre; pero a la sabiduría, bondad y omnipotencia de Dios nada hay imposible. Jesucristo Nuestro Señor, Dios y hombre verdadero, hizo por nuestro amor esta reparación plena y sobreabundante, bien que exigiendo en el orden actual de la Providencia que para que sus méritos se apliquen a sus redimidos y de ellos se aprovechen, hayan éstos de prestar alguna cooperación; y para compensar la insuficiente cooperación de muchos, hace Nuestro Señor llamamiento a la generosidad de almas escogidas. La tercera parte, *cooperación que Dios pide a sus criaturas*, es de especial importancia, y hace ver lo que pide el Señor a esas almas generosas, por qué caminos las hace pasar, qué auxilios y socorros les da; y, por fin, expone la cuarta parte qué magníficas *recompensas* les da el Señor, ya en esta vida, con frecuencia, ya sobre todo, y para siempre, en el Cielo, donde les aguarda una gloria y delicias inenarrables... La quinta parte contiene *aplicaciones* a lo ordinario de la vida cristiana: cómo se han de portar en la vida ordinaria las almas buenas y generosas, respecto de la oración y del camino especial por donde Dios se digne llevarlas; cómo todos los cristianos han de participar de la Cruz del Salvador, y más los sacerdotes y los religiosos, y cómo al alcance de todos está cooperar a la salvación de las almas con la oración, el trabajo, el amor de Dios, en la seguridad de que «ninguna proporción guardan los sufrimientos de esta vida con la gloria futura que se manifestará en nosotros».

Poco nuevos parecerán, tal vez, estos asuntos, aunque importantes ciertamente y de gran interés; pero están tratados, a nuestro juicio, con cierta novedad, a veces, y con frases propias o de los autores que oportunamente cita el autor, vivas y felices; verbigracia: es «el hombre nada por naturaleza, y que tiende sin cesar hacia su nada, como una piedra sostenida por mi mano vuelve a caer con todo su peso al fondo del abismo en seguida que ya no es sostenida»; «nada más real que esta gran vocación apostólica, inseparable de vuestra vocación de cristiano»; «en estas palabras, *non sunt condignae passiones hujus temporis*..., San Pablo parece tomar en su mano la balanza y poner en uno de sus platillos todas las miserias de este mundo, y en el otro, la recompensa del Cielo», que es, en cierto modo, infinita, y así guarda con aquélla menos proporción que la que hay entre una pluma ligera y una enorme montaña. La sección segunda, «El Cielo», en la parte cuarta, nos parece digna de especial atención. Alguna que otra expre-

sión no parece tan propia, como *estricta justicia*, que suena justicia conmutativa o virtud cardinal, en vez de estricta *obligación*, en la página XXIII; y «nació San Francisco de Asís en un establo y sobre un poco de paja, como el Salvador», página 123; llamar bienaventurado a Savonarola, aun tomándolo de otro autor, «el bienaventurado Jerónimo Savonarola», no lo aprobarán todos, a causa de las discusiones sostenidas por católicos acerca de este célebre personaje. No importa; lo que importa, y acabamos con las palabras de Rusbrock al fin de la obra, es: «Oh, que llegue el día, el día del gran deseo, el día del grande amor, en que, hambrientos siempre y siempre hartos, estaremos anegados en el gozo, en el gozo que jamás tiene fin. Amén. Amén.»

P. VILLADA.

Dictionnaire d'archéologie chrétienne et de liturgie, publié sous la direction du RME. DOM FERNAND CABROL, abbé de Farnborough, et du R. P. DOM HENRI LECLERCQ, avec le concours d'un grand nombre de collaborateurs. Fascículos XXXVIII-XL, *Dimanche-Droit persécuteur*. Paris, Librairie Letouzey et Ané, L. Letouzey, successeur, 87, Boulevard Raspail-Rue de Vaugirard, 82. 200 × 280 milímetros, columnas 897-1.640.

Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques, publié sous la direction de MGR. ALFRED BAUDRILLART, de l'Académie Française; R. AIGRAIN, P. RICHARD et U. ROUZIES, avec le concours d'un grand nombre de collaborateurs. Fascículo XIII, *Angleterre-Anni*. Paris, Librairie Letouzey et Ané, etc., 1920. 200 × 280 milímetros, columnas 161-384.

Terminados los azarosos tiempos de la guerra, se ha reanudado la publicación de estos dos Diccionarios de ciencias eclesiásticas, que tanto honran al clero francés.

En los fascículos del primero, aquí anunciados, hallamos abundantes y hermosos artículos, expuestos con competencia y profundidad. Abre la serie el dedicado al origen y desarrollo histórico de la festividad del *Domingo*, escrito por H. Dumaine. Es un verdadero tratado sobre la cuestión, pues ocupa cerca de cien columnas muy apretadas. Nada se omite para esclarecer convenientemente el asunto. Estudiado el nombre, entra de lleno el autor en materia, recogiendo en la literatura antigua de la Iglesia todos aquellos textos que pueden arrojar luz sobre el tema; discute largamente las hipótesis de si el día del Sol celebrado por los paganos pudo influir en la fijación del Domingo, como fiesta del Señor, rechazándolas, y expone a continuación el carácter esencialmente cultual del Domingo cristiano, que trajo como conse-

cuencia la costumbre, hoy consagrada por la Iglesia, de cesar en el trabajo de los oficios llamados serviles.

Otros dos artículos importantes son los que se refieren a la palabra *Díptico*, escritos por los PP. Cabrol y Leclercq. El primero de dichos autores trata el tema desde el punto de vista litúrgico, y el segundo, en su aspecto arqueológico. Los dípticos eran una especie de libro, compuesto de dos tablillas, unidas entre sí por un cordel. El interior de dichas tablillas estaba socavado, de modo que pudiera extenderse en el espacio cóncavo una especie de cera, donde se escribía con el estilete. Había cundido entre los romanos la costumbre de regalar un ejemplar de éstos a las personas amigas y principales el día que un cónsul tomaba posesión de su cargo. Estos dípticos eran a veces de marfil, de plata, de oro o de otra materia preciosa, y llevaban esculpida en las tapas de fuera alguna figura artísticamente labrada, como se puede ver en el de Estilicón y en otros varios que actualmente se nos conservan y se reproducen en este fascículo del Diccionario. Los cristianos se sirvieron de ellos para apuntar los nombres de los bautizados y los de los vivos y difuntos, cuya conmemoración se había de hacer en la Misa. El P. Cabrol va recorriendo una por una la liturgia de los diferentes países, y al mismo tiempo que describe los dípticos hoy existentes, registra las oraciones que se recitaban al leer los nombres.

A estos artículos queremos juntar otros dos, tambien de mucha trascendencia. Uno de ellos habla del *dominio rural* en tiempo de los romanos, cuestión muy digna de atención y de palpitante actualidad; porque si la Historia es la maestra de la vida, como lo es, aquí se pueden aprender las ventajas y los inconvenientes que aportó a la sociedad, y aun a los individuos, el sistema romano, en muchas cosas vigente hoy día. El otro artículo sobre el que queremos llamar la atención, es el que lleva por título *Derecho perseguidor*. Desde que Mommsen y Marquardt comenzaron en la última mitad del siglo pasado a investigar con la seriedad que les caracterizaba las instituciones jurídicas de Roma, se han emborronado muchas páginas con el fin de hallar la base en virtud de la cual fué perseguido el cristianismo. El P. Leclercq ha reunido todas las opiniones que a este propósito se han lanzado, exponiéndolas con suma claridad.

Del Diccionario de historia y de geografía eclesiásticas, lo más saliente es el trabajo dedicado a Inglaterra, en que se resume con singular maestría toda su historia eclesiástica. No abunda en esta obra tanto la

bibliografía como en la anterior, pero nunca se omite la más principal; y aun quizás esto es una ventaja, pues la mole inmensa citada en el Diccionario de los PP. Cabrol y Leclercq, entorpece la lectura y fatiga la mente a veces.

No es necesario que repitamos de nuevo, como lo hemos dicho otras muchas veces, que estos Diccionarios son dos instrumentos de trabajo de primer orden, que no deben faltar en ninguna biblioteca de importancia que de alguna manera se roce con estas materias.

Z. García Villada.

Ensayo de un Catálogo de la sección vascongada, por Darío de Areitio, con un prólogo de D. Carmelo de Echegaray. *Autores*. Vol. de 455 páginas, de 24 × 17 cm. (Biblioteca de la Excma. Diputación de Vizcaya.) Bilbao. Bilbaína de Artes gráficas. Juan J. Rochelt, 1919.

El presente ensayo, trabajo del ilustrado y benemérito director de la Biblioteca de la Diputación de Vizcaya, y publicado por la Junta de Cultura vasca de la misma Excma. Diputación, es unicolor y tiene carácter local; es decir, que cataloga los libros y opúsculos, los tomos y folletos, las ordenanzas y reglamentos que se refieren a personas y cosas, entidades y sociedades del suelo vascongado. «Para labores de carácter más general, como dice el erudito y ventajosamente conocido prologuista D. Carmelo de Echegaray, hay otras fuentes de información en que es de presumir que se encontrarán más copiosos materiales.»

Ahora bien: tratándose de dar al catálogo una orientación especial, un carácter local, está muy puesto en razón que, pues se refiere aquél a los libros de la Biblioteca de la Diputación vizcaína, sea particularmente útil para aquellos que frecuentan dicha Biblioteca, que en su mayoría son los que quieren enterarse del movimiento, progreso y vicisitudes de aquella tierra y de cuanto con ella se relaciona. De ahí que, si no todos, casi todos los autores citados sean vascongados, y la materia o contenido de todas y cada una de las obras se refiera a la Vasconia.

Aparecen catalogados cerca de dos mil trabajos, indicando su paginación, volumen, pie de imprenta, año de la edición y número de tomos cuando consta de varios. De los libros ordinarios o corrientes se da cuenta en dos palabras; pero de los raros y anticuados o más importantes, el título es más largo, o la descripción más minuciosa, o la referencia más extensa, o se añaden notas u observaciones, como pue-

de verse, ya en algunas colecciones, informaciones, revistas, fueros y reglamentos, ya en algunos nombres, como Cabanillas, Campión, Egaña, Espinosa, Garibay, Góngora, Herrán, Moret y otros.

Entre los autores citados figuran en primera línea, ora los que acabamos de nombrar, ora los Sres. Alzola, Azkue, Delmas, Labayru, Larramendi, Fernández Navarrete, Sagarmínaga, Salazar, Soraluce, Trueba y algunos otros, y como haciéndoles coro en lucido cortejo, los vascos y vascófilos Adán de Yarza, Alonso, Apraiz, Arana, Henao, Artíñano, Múgica, Plaza, Uriarte, Urquijo, Vinson, Yanguas y mil más.

Este «ensayo», como el mismo nombre lo indica, quizá con excesiva modestia, no es, a la verdad, ni tiene la pretensión de ser una completa y acabada bibliografía del país, pues se limita a una parte de los libros de la Biblioteca de la Diputación, ni trata de agotar la materia, ni de llenar todas las lagunas de los libros de la misma o parecida índole; pero es una contribución utilísima y un gran auxiliar de esa bibliografía. Y la razón es clara, no sólo porque los catálogos abrevian la mitad del camino, poniendo desde el primer instante al investigador en condiciones de pedir y hojear la obra y datos que desea, sino también porque los catálogos como éste facilitan a los especialistas los trabajos de investigación de cierto ramo y carácter particular.

Por este mismo carácter, el trabajo del Sr. Areitio es parcial; pero supone una labor ardua y paciente, exige mucha y variada lectura, y requiere repetidas y escrupulosas confrontaciones. Mil plácemes merece por ello el ilustre bibliotecario, y los vascófilos deben agradecérselo y mostrárselo con su aplauso para que prosiga con creciente entusiasmo en tan útil y laudable tarea.

E. Ugarte de Ercilla.



NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

La Virgen del Carmen y el Purgatorio, o sea el mes de ánimas carmelitano, por el Padre Fr. Gabriel de Jesús, C. D. Madrid. Librería Católica de Hijos de Gregorio del Amo, calle de la Paz, núm. 6. 1920. Un volumen de 318 páginas (120 × 90 milímetros), 2,50 pesetas.—*Mes de enero al Niño Jesús de Praga*, por el mismo autor y editor, de 350 páginas (150 × 90).—*Prácticas de la devoción al Niño Jesús de Praga*, ídem, 298 páginas, 3 pesetas.

He aquí otros tres libritos muy recomendables y provechosos a los fieles, fruto del celo incansable y ardoroso del P. Fr. Gabriel de Jesús por su amadísima Patrona la Virgen del Carmen y las devociones carmelitanas.

Sentimos no haber podido anunciar el primero para el mes de noviembre, pues, como dice el piadoso autor, nunca lo concerniente a las ánimas se ha de dejar para mañana.

Con él se animarán los lectores a procurar «más amor y confianza en la Virgen del Carmen y devoción con las benditas ánimas». Contiene el opúsculo, además del *Rosario de difuntos*, una consideración y un ejemplo para cada día del mes, de 30 días, y «clamores de las ánimas a la Virgen del Carmen».

Meditaciones también y ejemplos componen principalmente el segundo opúsculo, distribuídos en 31 días, que sirven para dar a conocer a Jesucristo en cuanto Hombre y en cuanto Dios, y lo mucho y tiernamente que este Hijo de Dios ama al pueblo... Los acompañan datos históricos del origen y desarrollo de la devoción al Niño Jesús de Praga, y se añaden al fin algunas devociones... y se habla de la cofradía, bendición, de la Medalla, etc.

En el tercer opúsculo se enseñan escogidas prácticas piadosas, v. gr., Revista domiciliaria, Novena, Triduos, etcétera, y sobre todo, consideraciones oportunas para el devoto ejercicio del día 25 de cada mes, desde enero a diciembre, con un ejemplo en cada ejercicio.

P. Fr. Ludovicus Fanfani, O. P. *De jure religiosorum ad norman codicis juris canonici.* Augustae Taurinorum. Romae. Ex officina Eq. Petri Marietti, editoris. 1920. Un volumen (210 × 144 milímetros), de XIX-237 páginas, 8 fr.

Acertada nos parece la idea del docto Padre Fanfani de reunir en un volumen todo cuanto en el Código Canónico se refiere a los religiosos, y creemos lo ha realizado con acierto. No se contenta con lo que se pone en la parte 2.ª, libro II, «De religiosis», sino que se extiende a exponer cuanto en los demás cánones atañe a los religiosos, v. gr. «De censura librorum», etc., y lo que de nuevo ha emanado de la Santa Sede, como lo del servicio militar. Añade los títulos XVIII-XX: «De las Sociedades de los que viven en comunidad sin votos, las Órdenes terceras seculares y las Cofradías y Pías Uniones».

Sigue el mismo orden del Código, intercalando oportunamente lo que hace al caso; v. gr., *De promovendis ad ordines*, después de lo *De ratione studiorum in religionibus clericalibus*.

Es obra realmente útil, y más con el índice alfabético de materias puesto al fin, y con algunas explicaciones y observaciones atinadas: tal nos parece la de la pág. 81, sobre el canon 519, el que no se ha de entender, por lo allí alegado, de la absolución de censura *ab homine*.

Sac. A. M. Micheletti, Prof. ord. in Universitate cathol. Dublinensi, Consultor S. C. Semin. et Univers. Studiorum. *Jus religiosorum ex Codice novissimo ejusque authenticis interpretationibus ac legibus*

[illegible], Romae. Aug. Taurinorum. Ex Officina Petri Marietti, Editoris, Typographi Pontificii ac S. Rituum Congregationis, MCMXX. Un tomo (135 × 78 milímetros) de XII-484 páginas, 11 fr.

Es el tercer tomito de la «Colección Manual de Derecho pontificio acomodado a las leyes novísimas», y se presenta hermosa y elegantemente impreso, en tamaño tan manual, que bien se puede decir de bolsillo. Se ha propuesto el docto autor, bien conocido ya de nuestros lectores, presentar reunido todo lo que expresa e implícitamente se contiene en el Código referente a los religiosos. Así se trata, verbigracia, *de absolutione complicis* y de otros puntos en que no se nombra a los religiosos, pero que les pueden tocar. Es, pues, obra muy completa en su género; y «para obtener más plena utilidad, más fácil y felizmente, se han dispuesto las materias que se exponen por el llamado orden alfabético analítico». Desea justamente el docto y piadoso autor que, teniendo presentes tan oportunas leyes, *non auditores tantum sed factores legis* (nos) *exhibeamus*.

Tesoro del Jurista. Cosas eclesiásticas. Derecho Procesal y Penal de la Iglesia Católica, al tenor del nuevo Código ordenado por S. S. el Papa Pío X y promulgado por la Santidad de Benedicto XV, por D. JAIME TORRUBIANO RIPOLL, de la Facultad de Teología y Derecho Canónico. Madrid. Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). 1920. Un volumen (173 × 125 milímetros) de 1.262 páginas, 20 pesetas.

Es el segundo tomo correspondiente a las *Novísimas Instituciones de Derecho canónico*, y terminación de todo el Derecho canónico, como se indica en la misma portada del libro. Es verdaderamente notable la actividad intelectual y literaria del Dr. Torrubiano, ya en traducciones de obras de mérito irregular, ya en obras originales, y se muestra en esta misma obra. El año pasado hicimos un examen de las *Novísimas Instituciones* (tomo I, de cerca de 800 páginas) (1), y ya tenemos el gusto de anunciar el segundo tomo de 1.262 páginas, que presenta para el curso actual de 1920. Este segundo tomo se ofrece a los estudiantes universitarios y hombres de letras seglares que carecen del conocimiento de la Teología; pero no hay duda de que a otros muchos podrá ser útil, puesto que se les presenta aquí lo que no hallarán del mismo modo en otra parte: todos los 2.414 cánones del Código, en castellano, y en su original latino, y brevemente comentados. El comentario o explicación suele preceder a la inserción de los cánones traducidos, al pie de la página; los latinos se ponen al fin de cada tomo; en éste, en el Apéndice, desde el canon 726, por su orden, pág. 1039 y sig. No hay que reseñar la doctrina, que es la del Código, libros III-V, brevemente expuesta y comentada oportunamente, y ampliada en ocasiones para mayor utilidad de los lectores; así, con ocasión del justo salario debido a los obreros de que habla el canon 1.534, trata el docto autor del salario familiar mínimo. Lo referente a la jurisdicción castrense es interesante, y lo es en particular lo de la jurisdicción ordinaria y castrense en Melilla (Marruecos). De la sagrada liturgia se muestra aficionado, y la aprovecha especialmente al hablar de los Sacramentos, poniendo las ceremonias del bautismo según el Ritual romano, etc.

(1) RAZÓN Y FE, tomo 55, pág. 110 sig.

Je crois en Jesus-Christ, par l'abbé LEMOINE, chanoine honoraire, Supérieur de l'Ecole Sainte-Croix de Orléans. Paris. Pierre Tequi, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 82. 1920. Un volumen (230 × 128 milímetros) de XVI-335 páginas, 6 fr.

Digna ciertamente del autor de *Yo creo en Dios*, que tantos elogios ha merecido, es la obra que hoy recomendamos: *Yo creo en Jesucristo*. De ella dice el ilustrísimo señor Obispo de Orleáns, al aprobarla, que tiene como los otros escritos del docto y piadoso autor, poco ha difunto, una exactitud real de doctrina, una grande claridad de exposición, un lenguaje vigoroso y con frecuencia elocuencia movida. Comprende toda la vida del Salvador, mostrando sus principales pasos desde la Anunciación a la Resurrección; «no se hallará aquí, según el Canónigo Pablo Barbier, página que no haya sido vivida, línea ni palabra que no

haya sido sentida». Las partes en que la obra se divide son, naturalmente, cinco: El advenimiento de Jesucristo, su divinidad, su doctrina, su pasión, su triunfo. Termina con tres apéndices: *la Encarnación*—«la bondad y humanidad de Dios Nuestro Salvador nos ha aparecido»—, *la divina Maternidad, la Concepción virginal, la posibilidad del milagro*. Este «yo creo», dice el autor en un ensayo o prefacio que se ha hallado después de su muerte, es un acto de fe en el Cristo de la Fe, un libro de meditación antes que un libro de ciencia...; «si predicamos el Cristo de la Fe, sólo a la luz de la historia evangélica lo predicamos...»

Theologia Brugensis. De sponsalibus et matrimonio. Tractatus canonicus et theologicus necnon historicus ac juridico-civilis; auctore ALOYSIO DE SMET, S. T. L. Editio tertia ad normam Codicis recognita. Brugis. Car. Beyaert, editor. MCMXX. Dos tomos (255 × 168 milímetros) de XL-420 y VIII-398 páginas, respectivamente, 30 fr.

Las dos primeras ediciones de esta obra magistral se publicaron en un solo tomo, y fueron muy apreciadas. De una y otra dió cuenta diligente en RAZÓN Y FE el P. Ferreres (tomo 30, página 536, y tomo 26, págs. 379-582), y de la primera hizo un examen minucioso, haciendo algunas observaciones que se aceptaron: al fin de ambas concluye que «esta obra de Smet es de las que pueden recomendarse sin restricciones».La tercera edición, que hoy tenemos el gusto de anunciar, es aún más digna de recomendación. No sólo está acomodada al Código Canónico promulgado por Benedicto XV, sino revisada, y en cosas importantes aumentada, ya en las fuentes, donde hace un breve, pero claro, análisis del Código, especialmente en lo relativo al matrimonio (tít. VII, part. prim., l. 3), y expone las reglas para determinar su eficacia jurídica y mejor interpretar sus cánones; ya en nuevas cuestiones recientemente suscitadas. Con cuánto esmero y atención las haya tratado, procurando perfeccionar la obra, lo muestra el mismo autor en su *Addenda et Complenda* (véase, verbigracia, el tomo 1, página 420, ad n. 137, y en el 2, ad n. 793, sobre la interpretación del canon 1.045, § 3.°: *ad casum occultum impedimenti matrimonii*). Así resulta la obra muy completa, y más particularmente a causa del Derecho civil que aprovecha para Bélgica. Lo que dice en la página 413, tomo 1.°, del matrimonio civil en España, no es bastante exacto, pues no se permite el matrimonio civil a todos los católicos que no se quieren conformar con la legislación de la Iglesia, sino a algunos no católicos, art. 42 (véase RAZÓN Y FE, tomo 56, pág. 480, y tomo 17, página 466, y hoy, después del Código Canónico, tomo 59, pág, 148).

Praxis Matrimonialis ad usum parochi et confessarii; auctore ALOYSIO DE SMET, S. T. L. Editio altera ad normam novi Codiciis juris canonici recognita. Brugis. Car. Beyaert, editor, 1920. Un volumen de XIII-190 páginas (198 × 130 mm.).

Es un opúsculo muy útil ciertamente a los párrocos, a quienes con brevedad, claridad y seguridad o solidez presenta las conclusiones que necesitan conocer en la resolución de los diversos asuntos matrimoniales que en la práctica ocurren. Están tomadas de la obra latina traducida *De sponsalibus et matrimonio*, edit. 3.ª, sin los argumentos allí explicados para probarlas.

Si de la primera edición de *Praxis* dijo al aprobarla el señor Obispo de Brujas que confiaba había de ser auxiliar poderoso a párrocos y confesores en la materia intrincada del matrimonio, con mucha mayor razón podrá esperarse eso ahora de esta segunda edición, posterior al Código canónico, y acomodada a él, según la tercera edición de la obra lata. Los formularios del opúsculo con las observaciones que los completan son muy oportunos. Oportuno también nos parece lo relativo a la inteligencia que se puede dar al can. 1.045, párrafo 3.°.

Vie de Mère Marie de Saint-Maurice, seconde Supérieure générale de la Société de Marie Réparatrice, par une religieuse de la même Société. Paris, J. de Gigord, éditeur; 15, rue Cassette, 1920. Un volumen en 8.° mayor, de XIX-473 páginas.

El Emmo. Cardenal Amette, al aprobar esta obra su Vicario general, escribía (26 de febrero de 1920) que

«será leída con piadoso interés y verdadera edificación». Así lo creemos, después de haberla recorrido con singular placer. Está escrita con sencillez, sinceridad, piadosa unción, y en ella se admirarán los dones de naturaleza y gracia de la Madre María de Saint-Maurice (Berta Goulet), su generosa fidelidad al llamamiento divino, el espíritu sobrenatural que inspiró siempre su conducta, la prudencia suave y fuerte, a la vez, con que por largos años (1878-1913) gobernó su querida Congregación. Contiene noticias poco conocidas, dadas aquí y allí, refiriendo los sucesos que hubo de presenciar la biografiada, v. gr., página 29, acerca de los muebles de los jesuítas dispersos en Roma, los viajes por España, etc. Varios señores Obispos recomiendan esta obra (págs. VII-XIX), como en verdad lo merece.

Dictionnaire de Théologie Catholique, contenant l'exposé des doctrines de la Théologie Catholique, leurs preuves et leur histoire, commencé sous la direction de A. VACANT, Docteur en Théologie, Professeur, au grand Séminaire de Nancy, continué sous celle de E. MANGENOT, Professeur à l'Institut Catholique de Paris, avec concours d'un grand nombre de collaborateurs. Tome sixième. Paris, Librairie Letouzey et Ané L. Letouzey, successeur, 87, Boulevard Raspail - Rue de Vaugirard, 82. 1920. En folio, 270 × 190 milímetros, columnas 1.857-2.514.

Desde el año de la guerra, 1914, no se publicaban cuadernos de este importante y doctísimo Diccionario de Teología católica. Anunciamos por eso con gusto especial la aparición de los cuadragésimooctavo y cuadragésimonono, que salen bajo una misma cubierta. Comprende, el primero, las palabras *Gregorio-Henótico,* y el segundo, desde *Henótico* hasta *Hizler,* con que termina el tomo VI. Acerca de los cinco precedentes y de las buenas cualidades, en general, como instrumento de trabajo científico para las cuestiones doctrinales y las históricas especialmente, se habló ya en RAZÓN Y FE, tomo 42, págs. 801 y siguientes. Pueden señalarse en este fascículo como notables, especialmente, los artículos *Guerra*, donde se trata muy severamente a los alemanes, *Herejía*, como problema *dogmático* (doctrinal) y *moral* (pecado), y *canónico* (delito). *Exameron*, Henótico de Zenón, con su texto original griego; Madame Guyon, Hermas y su *Pastor,* el gnóstico Heracleon, etc., etc.

De dogmatis evolutione. Oratio quam in solemni studiorum instauratione pro curriculo MCMXX-MCMXXI, apud Tridentinum Seminarium Barcinonense, habuit DR. ALPHONSUS M.ª RIBÓ ET BULBENA, Theologiae in eodem Seminario Professor. Typis Eugenii Subirana, Pontificii editoris in via dicta Puertaferrisa, 14, Barcinone. 1920. Un folleto en 4.°, de 16 páginas.

Con razón considera el docto profesor del Seminario de Barcelona, señor Ribó y Bulbena, como una de las principales cuestiones teológicas, y hoy muy oportuna, la de la evolución del dogma, que se ha propuesto dilucidar en este discurso inaugural. Lo hace concisa y claramente. ¿Cómo se explica que terminada la revelación católica con los Apóstoles se propongan ahora a nuestra fe verdades de la religión católica no propuestas en el símbolo ni en el tiempo de los Apóstoles?

Muestra el disertante, con el Lirinense y los teólogos en general, que sólo puede crecer el objeto de la fe *secundum quid*, «aplicando lo implícito, declarando lo obscuro, proponiendo con mayor ahinco lo antes dicho instantemente», pág. 10.

La especial explicación que se indica en la pág. 11 fué refutada y luego explicada, conocida la mente de su autor, por el P. Murillo (RAZÓN Y FE; véanse tomos 31 y 32, y del 34, páginas 243 y siguientes). Trata de las revelaciones privadas, donde habla de la promesa de los nueve viernes..., pero sin exponer, como lo hacen varios autores, su extensión y sentido.

La alusión a los sucesos extraordinarios de Limpias, y el modo de hacerla, no nos parece del todo acertada ahora, sobre todo, cuando los está estudiando la Comisión nombrada por la legítima autoridad eclesiástica para dar su dictamen sobre ellos. El milagro (pág. 14), aunque no sea causa eficiente de la conversión, bien puede decirse eficaz para mover a ella con la gracia de Dios.

Censuras eclesiásticas (latae sententiae), según el Código del Derecho Canónico. Texto original y traducción en versos castellanos, seguidos de brevísimas síntesis latinas, por EMILIO GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Presbítero. Madrid, imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 duplicado, bajo. 1919. Un folleto en 4.º, de 24 páginas, 1 peseta.

Su mismo título indica que este «opúsculo, como se lee en la cubierta, es oportunísimo para aprender con gran facilidad y retener en la memoria las nuevas censuras canónicas». Están éstas dispuestas por orden: *excomuniones* reservadas, *specialisime*, *specialiter*, *simpliciter*, al Papa; ídem al Ordinario, *nemini* reservadas—entredichos—suspensiones. Notamos que las síntesis latinas están expresadas en versos no compuestos de pies o sílabas largas y breves, sino simplemente de sílabas, como en el romance octosílabo español.

P. V.

Vade-Mecum des Prédicateurs, par deux missionaires, auteurs de nombreux ouvrages de Prédication et de Sciences sacrées. Cinquième édition augmentée. Paris. Pierre Téqui, rue Bonaparte, 82. 1919. 19 × 12 cm. y 800 páginas; en rústica.

Abundantísima colección de sinopsis y planes de predicación, más de 200, algunos sólo apuntados, otros con más amplio desarrollo; abarcan la predicación de las Domínicas, de fiestas y de sermones especiales. Doctrina, por lo general, sólida y sacada de las fuentes eclesiásticas, a veces demasiado vaga, que dice poco a quien haya de contentarse con ella, verbigracia, *alabanzas de los santos*, *bulas pontificias,* punto repetido en varios panegíricos; el método de proposición, divisiones, etc., acomodado para ayudar la memoria.

Para las ocasiones en que el predicador se vea *obligado* a subir al púlpito sin preparación, este libro será útil; para circunstancias ordinarias, éste y todos sus congéneres son peligrosos, porque fácilmente acostumbran a fiarse de esas cuatro ideas, a rumiarlas por un cuarto de hora (que los autores dicen ser tiempo suficiente de ordinario) y a lanzarse sin miedo de que les falte materia. Es cierto que puede no faltarles, pero ese sistema creémoslo sumamente pernicioso y destruidor de la verdadera elocuencia, que necesita algo más que materia y algo más de personalidad que la sacada de la forma; y ese algo no se consigue de ordinario en un *cuarto de hora,* ni en bastante más tiempo. A la opinión de los autores anteponemos la del Vicario de Agen, que en su carta-felicitación escribe: «*Il est entendu cependant que le clergé s'en servira* (del *Vade-Mecum) surtout lorsque lui aura manqué le temps d'une préparation lente et approfondie, faite en vue d'un auditoire determiné.*»

LOUIS LAJOIE, C. J. M. *Transfiguree par l'Eucharistie et par la lutte.* Paris. Pierre Téqui, 1920. 1,50 francos; en rústica. 19 × 12 cm. y 110 páginas.

Más que biografía, es un tratadito espiritual sobre la manera de subir a gran perfección en la vida seglar de celo: ilústranlo y forman la trama del cuadro algunos hechos y dichos de *Matilde*, piadosa joven (de quien el autor oculta la patria y la familia), que luchó con un carácter difícil y logró vencerlo merced a las fuerzas que le daban la Sagrada Comunión y las prácticas devotas. Se lee el librito con gusto y provecho.

Instructions d'un quart d'heure: fruit de quarante ans de ministère; publiées par l'abbé J. PAILLER. Quatorzième mille. Paris. Pierre Téqui, 1920. 7,50 francos más 50 por 100 de recargo temporal. 23 × 14 cm. y 556 páginas.

No exagera el autor al llamar este libro fruto de cuarenta años de ministerio; la solidez de la doctrina, la sencillez *parroquial* de la exposición, que busca el provecho más que el aplauso, la misma brevedad de los discursitos, manifiestan que la práctica ha enseñado al abate Pailler cuál es la predicación verdaderamente encauzada por el espíritu apostólico; no hay arranques oratorios, ni brillantez de imaginación, ni estilo deslumbrante; ideas más o menos ordinarias, lenguaje llano, claro y limpio; no es sistema de conquistar fama, pero sí de meter la verdad en el alma. La colección de sermones abarca todo el ciclo del año eclesiástico.

J. MILLOT, Vicaire générale de Versailles. *Retraite de Première Communion solennelle.* Paris. Pierre Téqui, 1920. 18 × 12 cm. y 310 páginas.

Escribió Pío X que ningún género de predicación requería preparación más diligente que la catequesis a niños; de tal manera, que es más fácil hallar oradores espléndidos y de grandes vuelos que catequistas sin tacha. Pues entre éstos puede reclamar muy honroso puesto el Vicario general de Versalles; pocas instrucciones infantiles hemos leído que así nos llenen como éstas del Retiro preparatorio a la primera Comunión solemne. La familiaridad paternal, llana y digna; el arte de acomodar la doctrina a los entendimientos niños; la abundancia de anécdotas maravillosamente contadas; la unción y piedad que respiran todas las páginas, harían, sin duda, al bullicioso auditorio seguir encantado las palabras del catequista, y llenar sus almas de las ideas y sentimientos que las prepararan para el solemne acto de la primera Comunión. Felicitamos de corazón al señor Millot, y recomendamos su libro a quienes se dediquen a ese ministerio tan necesario y tan difícil.

C. B.

Prácticas químicas para Cátedras y Laboratorios, por el P. EDUARDO VITORIA, S. J. Segunda edición muy aumentada. Un tomo de XVI-767 páginas de 14 × 21 ½ centímetros. Barcelona, Miguel Casals, editor, 1920. Precio: 13 pesetas en rústica y 15 en tela.

Cuantos han tenido ocasión de manejar la primera edición de esta importante obra, no cesan de ponderar las excelencias que en ella han encontrado: infinidad de experiencias, dispuestas unas para la cátedra, por más breves y sencillas, otras para ser practicadas con más detenimiento en el laboratorio, descritas con precisión y brevedad, y también con tal exactitud y atención a un sinnúmero de circunstancias, que muestran bien la mano experta del maestro consumado que ha realizado por sí mismo lo que a otros recomienda y ha tocado las dificultades y tropiezos que ocurrir puedan. Quien siga exactamente las reglas y procedimientos que aquí se marcan, logrará, indudablemente, el éxito apetecido.

Son muchos los que no tienen otro mentor en sus manipulaciones de Química que este libro, al cual no dejan de las manos o lo tienen constantemente en la mesa de su laboratorio. Los más inexpertos encontrarán en él un guía seguro, por cuanto desciende a menudencias que suelen escaparse a los principiantes.

Además de la claridad meridiana del texto, ayudan los numerosos grabados que se intercalan y los índices completísimos que al fin se ponen.

Mas en esta edición segunda se han acentuado las buenas cualidades de la primera. El texto, idéntico en casi todo, ha sido notablemente aumentado con nuevos procedimientos, sin que se haya aumentado el volumen; y en la primera parte se da idea cabal del Laboratorio o Instituto químico de Sarriá, modelo de un laboratorio químico bien montado, del cual es fundador y director el mismo P. Vitoria.

Indudablemente que esta segunda edición será igualmente estimada de profesores antiguos y principiantes: de aquéllos, por la rapidez con que les ofrece gran número de experiencias; de éstos, por los largos rodeos, fracasos y aun desgracias que les evita, por las atinadas y siempre oportunas observaciones.

PELEGRÍN FRANGANILLO BALBOA, S. J. *Elementos de Anatomía y Fisiología humanas.* Un tomo de 322 páginas, de 133 × 188 milímetros. Habana, Imprenta y Papelería de Rambla, 1920.

En breves páginas nos da este libro las más principales nociones de Anatomía y Fisiología humanas, puestas a la altura de los últimos adelantos de la ciencia. En efecto, desde la formación y función de la célula, incluso el desarrollo y fecundación del óvulo (página 34), hasta las localizaciones cerebrales, recórrense todos los organismos y funciones del hombre.

Distingue bien, con el mismo tamaño de los tipos, los conceptos que son más substanciales y necesarios de los que pueden considerarse de ampliación. Y aunque el texto es suficientemente claro y nítidamente metódico, ilústrase la doctrina con 125 figuras,

ya tomadas de los mejores autores, ya de modelos clásicos, y algunas esquemáticas, que ponen ante los ojos el órgano o función que se explica.

Avalora la utilidad de esta obra, y facilita su manejo y estudio, el índice analítico que al principio se pone, y el alfabético completísimo que va al fin.

L. N.

Die Religion und ihre Grundwahrheiten in der deutschen Philosophie seit Leibniz (La religión y sus verdades fundamentales en la filosofía alemana desde Leibniz), von Dr. Heinrich Straubinger, o. ö. Professor der Apologetik und Religionswissenschaft an der Universität zu Freiburg i. Br. Volumen de 24 × 15 centímetros, de XII-344 páginas. Freiburg im Breisgau, Herdersche Verlagshandlung, 1919. Precio en rústica, 7,20 pesetas.

Desde Leibniz hasta Hegel y desde Hegel hasta nuestros días, expone el ilustrado profesor de la Universidad de Friburgo, en Brisgovia, las orientaciones de los filósofos más célebres desde el punto de vista de la filosofía de la religión. El autor los conoce muy bien, pero prefiere muchas veces exponer la doctrina de ellos con sus mismas palabras, en lo cual nos parece muy acertado, para que los lectores puedan apreciar bien la interpretación del autor, y aceptarla o juzgarla con conocimiento de causa. Es esto aquí tanto más útil y necesario, cuanto que el Dr. Straubinger se detiene poco o nada en la crítica de la doctrina de cada uno de los filósofos, fijándose exclusiva o principalmente en la exposición. Al famoso Krause, cuya filosofía quisieron algunos implantar en España, le despacha en pocas líneas: muy bien hecho. También entra aquí en la lista de los filósofos de la religión el célebre profesor de la Universidad de Leipzig, G. Wundt; pero cuán inferior aparece como tal el que como psicólogo experimental ha adquirido tanto relieve y celebridad. En general, los esbozos son cortos, pero representan bien el carácter principal de cada uno, y por lo mismo pueden ser útiles a los teólogos y filósofos que quieren repasar en poco tiempo el movimiento moderno filosófico-religioso de Alemania.

El sistema palanquino. Economía de Construcción fundamental, Revisión de valores y Moral científica, por D. Aureliano Estany Torrent. Tomo primero: «La Técnica de la construcción.» Volumen de 22 × 14 centímetros, de 244 páginas. Imprenta Subirana. Barcelona, 1919.

Lo primero que conviene entender en esta obra es su título, que no deja de ser raro, largo y obscuro. *El sistema palanquino* estudia el funcionamiento de cierta palanca, que aquí se supone que es la actividad humana, con sus tres elementos: *potencia* o esfuerzo humano, *punto de apoyo* o vitalidad subjetivo - objetiva, *resistencia* que halla el esfuerzo humano. Esta actividad humana es la que ha de realizar la «construcción fundamental», o sea el progreso de la civilización, por medio de la revisión de valores o *criteriología* del esfuerzo humano, y con la orientación de una moral «científica» Este es el primer tomo de una concepción que pudiera abarcar todas las ciencias, artes y oficios. ¡Más vasto, ni el panlogismo de Hegel! Así, pues, en la alternativa o de seguir escribiendo tomos y más tomos indefinidamente, o de reducir el campo dándole otro giro, nos permitiríamos aconsejarle que terminara con el presente, pues aparte de que el marco es demasiado grande, la concepción es bastante obscura, y la forma literaria poco castellana; como que el lenguaje parece tener gran afinidad o parentesco con la terminología krausista. Y es lástima, porque la lectura del libro revela que el autor ha hecho un esfuerzo *palanquino* relativamente grande de su actividad intelectual.

Einfürung in die Summa Theologiae des hl. Thomas von Aquin (Introducción a la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino), von Dr. Martin Grabmann, o. Professor an der Universität in München. Volumen de 19 × 13 centímetros, de 134 páginas. Freiburg im Breisgau, Herdersche Verlagshandlung. 1919.

El doctor y docto profesor de la Universidad de Munich es ya ventajosamente conocido por sus buenos trabajos en la historia de la filosofía escolástica. El presente es un librito bien pensado, de vulgarización metódica en la introducción a la Suma de

Santo Tomás. En tres capítulos, copiosos en datos y nutridos de doctrina, expone y hace el examen histórico de las Sumas teológicas en general, de la aparición y categoría de la de Santo Tomás, su espíritu y forma, sus medios, influjo y fines en la escolástica medioeval, su eficacia y consagración religiosa, y, finalmente, su interpretación y aplicación en nuestros días.

E. U. DE E.

Historia del Museo Arqueológico de San Marcos, de León. Apuntes para un Catálogo, por ELOY DÍAZ-GIMÉNEZ Y MOLLEDA. Obra ilustrada con 40 láminas. Prólogo de Julio Puyol y Alonso. Madrid. Librería General de Victoriano Suárez, calle de Preciados, 48. 1920. Un volumen de 145 × 230 milímetros, 229 páginas. Precio, 25 pesetas.

El autor de este libro es sobradamente conocido por sus obras en el campo histórico y artístico. Siguiendo las huellas de su ilustre y buenísimo padre, conocedor excelente de la historia y arqueología de León, no se da reposo alguno en sus investigaciones.

La materia que en este libro trata es de un interés muy grande. Tanto el hermoso edificio, destinado en parte a Museo, como los objetos antiguos allí reunidos, son de un valor inestimable. Todo lo describe el Sr. Díaz-Giménez y Molleda brevemente, pero con acierto y seguridad: el edificio, uno de los ejemplares mejores, si no el mejor, del plateresco español, con sus preciosos medallones, su grandiosa iglesia, su riquísimo coro y su artística sacristía, donde se inmortalizó el célebre Juan de Badajoz; los objetos, sobre todo romanos, entre los que sobresalen, por su importancia, las inscripciones referentes a la Legión Séptima Gémina, fundadora de la ciudad de León. Tampoco faltan aquí restos valiosos de la Edad Media. A la descripción de todo esto añade el autor la historia del Museo y la noticia biográfica de los que más han trabajado en él. Finalmente, para que el lector pueda darse cuenta del valor de algunas de sus reliquias, reproduce varias de ellas en 40 láminas fotograbadas.

Por todo esto merece el Sr. Díaz-Giménez y Molleda una felicitación sincera. Lo único que hubiéramos visto con gusto desaparecer del libro es parte del epílogo, en que da cuenta de las dificultades que puso el Cabildo Catedral a Férotin para la transcripción del famoso Antifonario muzárabe que allí se conserva, y el incidente del Sr. Puyol y Alonso con los canónigos de San Isidoro y alguna otra autoridad eclesiástica, a propósito del Códice del Tudense, existente en la Real Colegiata. El Sr. Díaz-Giménez y Molleda se ha fiado demasiado de la exposición que de este último caso hizo el Sr. Puyol en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, sin oír a la otra parte; pero, según las noticias fidedignas que nosotros tenemos, las cosas pasaron de manera algo distinta. Antes de sentenciar, es bueno informarse bien.

Refutación de un libro titulado «San Raimundo de Peñafort, fundador de la Orden de la Merced», por FR. FAUSTINO DE D. GAZULLA, Mercedario. Barcelona, Imprenta de Mariano Galve, Carmen, 16. 1920. Un tomo de 130 × 210 milímetros, 248 páginas.

El libro que refuta el P. Gazulla es el del P. Vacas Galindo, dominico. Al dar cuenta de la obra de este Padre, decíamos en esta misma revista (tomo 56, pág. 390) que, a nuestro juicio, no lograría convencer a los contrarios, y debían haberse evitado ciertas expresiones y acritud que no se rozan con el tema y podían herir a los que se pretendía refutar. La predicción se ha cumplido. El P. Gazulla, en el libro que tenemos delante, procura deshacer el alegato del P. Vacas, manteniendo la opinión común sobre los orígenes y la cultura de la Orden Mercedaria. En el tono nos parece más moderado que su contrincante, y es de esperar que, después de las primeras escaramuzas, cese la polémica personal, y se atienda únicamente al esclarecimiento de la verdad.

Z. G. V.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de enero - 20 de febrero de 1921.

ROMA. La Propaganda de los Evangelios.—En la recepción de los Caballeros y Damas del Patronato Romano, el 5 de enero, al discurso de salutación contestó el Padre Santo, recomendando a los caballeros la acción católica como palestra donde Él quería que mostrasen su valor, y a las señoras, además de la acción católica en general, les dió el encargo especial de ayudar a la Pía Asociación de San Jerónimo para la difusión de los Evangelios, a imitación de aquellas célebres damas de la aristocracia romana que, hace quince siglos, bajo la dirección precisamente de San Jerónimo, tanto se distinguieron en el estudio de la Sagrada Escritura. Recomendamos esta noticia a las señoras católicas de España.—**Contra el racionalismo y el indiferentismo religioso.**—En carta de 5 de noviembre de 1920, publicada el 17 de diciembre en *Acta Apostolicae Sedis*, la Suprema Congregación del Santo Oficio excitaba la vigilancia de los Ordinarios respecto a ciertas nuevas maquinaciones de los acatólicos contra la fe, y en particular respecto de ciertas Asociaciones para jóvenes, deportivas y culturales en apariencia, pero que en realidad corrompen la integridad de la fe y los arrancan del seno de la Iglesia. Entre estas maléficas Asociaciones cita la Sagrada Congregación, especialmente, la llamada *Young Men's Christian Association*, que, aparentando un gran amor a la juventud, socava los cimientos de la fe, cuando dice ser su propósito *purificarla* y dar a los jóvenes un mayor conocimiento de la verdadera vida, «*por encima de toda Iglesia y de cualquiera confesión religiosa*». Entre los medios de preservación contra tales tendencias, señala la Sagrada Congregación el que los Prelados declaren públicamente «que los diarios, los periódicos y otras publicaciones perniciosas de tales Sociedades, extensamente difundidos para infiltrar en las almas de los fieles los errores del *racionalismo* y del *indiferentismo* religioso, están prohibidos *ipso jure*». Entre las publicaciones italianas

de esta clase señala la Sagrada Congregación *Fede e Vita*, *Bilychnis*, *Il Testimonio*. Acaso no faltan en España revistas, libros y Asociaciones de tendencia semejante.—Posteriormente, el 14 de enero de 1921, la misma Sagrada Congregación del Santo Oficio condenó las publicaciones *Religio* y *Rivista Trimestrale di studii filosofici e religiosi*. También fué condenado el libro de Tomás Gallarati-Scotti *La vita di Antonio Fogazzaro*, y más recientemente ha sido declarado incurso en excomunión y suspensión *a divinis* el sacerdote Ernesto Buonaiuti, que escribía en *Religio*.—**La Universidad Gregoriana.**—Según aparece por el Catálogo del Curso escolar 1920-1921, acuden a sus aulas discípulos de 34 Ordenes o Congregaciones religiosas, y de más de 19 Colegios del clero seglar. El número de alumnos en el curso actual es de 858; en 1918 había bajado, a causa de la guerra, hasta 369. En 1914, antes de la guerra, llegó a contar 1.107. Desde 1920, con el título *Gregorianum*, publica una *Revista trimestral de estudios teológicos y filosóficos*, en cuadernos de 600 páginas lo menos.—**Escuela social de propagandistas en Roma.**—Fundaron esta escuela los miembros del Centro nacional de Cultura. Los cursos, que han durado poco más de dos meses, se terminaron con exámenes muy satisfactorios a fines de diciembre. Los Obispos de Italia, y ante todo el Sumo Pontífice, insisten en la *necesidad de tales escuelas*, para que la propaganda social de los católicos sea lo que debe ser.—**En favor de Austria.**—Su Santidad el Papa, en carta a su secretario de Estado, Emmo. Cardenal Gasparri, después de hacer constar que la situación de Austria «es absolutamente intolerable», y en especial, que la ciudad de Viena, «como cabeza separada de su cuerpo, se debate entre los horrores de la miseria y la desesperación», muestra sus deseos de que busquen pronta solución a ese estado de cosas *todos los Gobiernos*, y señaladamente «*los que firmaron el Tratado de paz*». En esta parte creemos que el Gobierno y los católicos de los Estados Unidos han dado y dan ejemplo a todo el mundo.—**Séptimo centenario de los Terciarios franciscanos. Encíclica de Su Santidad.**—En ella recuerda el Papa que él mismo, en 1882, vistió el hábito de Terciario, y exhorta a los fieles, y en especial a los Terciarios, a imitar el espíritu de caridad, de pobreza de espíritu y de modestia cristiana (esto, sobre todo, para las señoras) del «pobrecito de Cristo».

I

ESPAÑA

La última crisis.—A la dimisión del ministro de Hacienda, señor Domínguez Pascual (22 de enero), siguió la del Gobierno en pleno (24). El Rey ratificó la confianza al Sr. Dato, que formó nuevo Gobierno, sin más cambios que el nombramiento del Sr. Argüelles para el ministerio de Hacienda (27).—**Visita de los Reyes belgas.**—Llegaron a Madrid el 1 de febrero. El recibimiento, por parte del pueblo, fué entusiasta y cariñoso. Los estudiantes, en número de unos 3.000, presentaron a los Reyes un mensaje de simpatía, para ellos y para sus compañeros los estudiantes belgas. El 4, por la noche, salen los augustos huéspedes para Bélgica; según todos aseguran, con impresiones gratísimas de su estancia en España. Oficialmente lo declaró así, en nombre de los Reyes y del Gobierno belga, el ministro de Negocios Extranjeros, Sr. Jaspar, ante los periodistas convocados en el ministerio de la Guerra. Habló de la importancia de la lengua castellana, «que hablan en el mundo—dijo—cien millones de hombres». «Vale mucho —añadía—vuestra amistad para Bélgica; supone también la de 18 repúblicas, hijas de España, unidas a ella espiritualmente por el vínculo de la raza y por el lazo indisoluble del lenguaje.» «Al llegar a Bélgica, procuraré que se dé más importancia y extensión a la enseñanza del castellano.»—**Situación social.**—He aquí un *índice de hechos* que la hacen adivinar: Fracasó un plan terrorista tramado en Jerez de la Frontera (21 de enero).—Los Sindicatos únicos de Alimentación y Construcción de Cádiz y Jerez de la Frontera, clausurados (24).—En Sevilla es descubierta por la Guardia civil la organización terrorista.—En Barcelona se hacen 157 detenciones (25).—Se ha intensificado en Vizcaya la persecución del terrorismo (27).—En Zaragoza se impone la medalla de la ciudad a las autoridades. El gobernador civil, conde de Coello, dice en su discurso: «El éxito alcanzado al extirpar el anarquismo, se debe, en primer término, a la inspiración divina y a la protección de la Virgen del Pilar» (28).—En Cartagena se ha incautado el Juzgado de importantes documentos que constituyen la trama de un plan terrorista, en el que aparecen complicados tres marineros de la Armada (febrero, 5).—La policía barcelonesa sorprende una reunión clandestina, incautándose de documentos y de gran cantidad de armas

y explosivos. Se hicieron 76 detenciones (7).—En Sevilla hay 205 sindicalistas presos (8).—En los sumarios incoados en Cádiz por delitos terroristas hay encartados 135 agitadores (9).—La Unión Comercial de Sevilla tributará un homenaje de gratitud al Cuerpo de Policía y a las fuerzas de la Guardia civil, por su actuación contra el sindicalismo (10).—En Santander es sorprendida una reunión clandestina en que se preparaba la huelga general.—En Barcelona han sido declaradas ilegales 156 Sociedades (12).—En el Congreso, debate acerca del terrorismo en Barcelona, promovido por el Sr. Besteiro. Hacen uso de la palabra casi todos los jefes de grupo. El Sr. Cambó dice: «La gestión del Sr. Martínez Anido es aplaudida por la inmensa mayoría de Barcelona, y no habría Gobierno, del color que fuera, que pudiera allí desarrollar otra polítíca que la que él sigue. Y es la que hay que seguir hasta el fin; porque es de gran tensión, y si el puente se prolongase y se rompiese antes de llegar a la orilla, renacería el terrorismo rojo con la mayor pujanza.»—De todos estos hechos parece deducirse: 1.°, que hay por toda España muchos de esos «alvéolos rojos» de que habló algún periódico, muchos grupos de comunistas empeñados en implantar aquí el sindicalismo revolucionario; 2.°, que la vigilancia por parte de las autoridades es mayor de algún tiempo a esta parte; 3.°, que hay más energía para castigar a los criminales; 4.°, que la inmensa mayoría de la sociedad española aplaude esa energía y esa vigilancia. Si a esto se junta la instrucción de los obreros engañados, la propaganda católica y la organización de clases, pueden esperarse días mejores.—**Acción social católica.**—Brevísimas indicaciones: Hoy sábado, 19, empieza en el teatro de la Princesa un curso de *Conferencias de carácter social* a beneficio de los Sindicatos femeninos, con asistencia de SS. MM. las Reinas D.ª Victoria y D.ª María Cristina y de SS. AA. RR. las Infantas D.ª Isabel y D.ª Luisa.—*La Confederación Nacional de Estudiantes Católicos* continúa su propaganda con gran entusiasmo. Recientemente se han fundado Federaciones en Zaragoza, Bilbao y Valladolid. Según cálculos de los directores del movimiento, a fines de este curso serán unos sesenta mil los asociados. Por iniciativa de la Federación de Madrid, se dan los sábados, en el paraninfo de la Universidad, conferencias de ciencia y arte.—*Curso de lecciones sociales en Zaragoza.*—Se anuncia para fecha próxima, y le darán en el Ateneo autorizados propagandistas católicos. Organiza el curso el Centro de Propagandistas de la ciudad del Pilar.—A este orden de acción social puede decirse que pertenecen también las

Conferencias de carácter industrial y financiero organizadas por el **Instituto Católico de Artes e Industrias,** de Madrid, sobre *El problema ferroviario en España.* Son tres las celebradas hasta ahora, todas ellas magistrales, escuchadas por un público cultísimo, que crece de día en día.—**La Buena Prensa.**—La cantidad total recogida en todas las diócesis de España el «Día de la Prensa Católica» de 1920, fué de pesetas 144.419,87; 24.124,50 pesetas más que el año anterior.—**Marruecos.**—Nueva posición en la cabila de Beni Said (24 de enero). Otra en Yebel Kuddia, cabila de Beni Ulixes (27). Se ha comenzado la instalación de una estación radiotelegráfica para comunicar con Madrid.—Pero más importancia tiene la noticia de que la colonia francesa de Tánger solicita del Gobierno francés la inmediata construcción de un gran puerto en aquella ciudad.—**Noticias breves.**—Ha sido declarado hijo predilecto de Tenerife el Excmo. Sr. Marqués de Comillas.—Ha descansado en la paz del Señor el conocido y excelente católico, como tal, verdadero padre de sus obreros, D. Pedro Domecq, marqués de Casa Domecq.—Se da por seguro que en el próximo Consistorio serán nombrados Cardenales el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España, y uno o dos Prelados españoles.—Ha sido recibido en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas el insigne publicista católico D. Severino Aznar.

II

EXTRANJERO

SITUACIÓN INTERNACIONAL.—La Conferencia de los aliados en París.—Se abrió el 24 de enero. Estaban representadas en ella Francia, Inglaterra, Italia, Bélgica y el Japón. No acudieron los Estados Unidos. Comenzó el Consejo Supremo por *reconocer los Gobiernos de Estonia, de Letonia y de Georgia*, y por anunciar que reconocería el de *Lituania*, una vez arreglada la cuestión de Vilna; lo cual implica la desagregación de todos esos territorios de la Gran Rusia.—*Para aliviar la situación de Austria*, Lloyd George patrocinó la idea de que los Gobiernos aliados le adelantaran las cantidades necesarias; el Consejo se decidió por el proyecto de una Sociedad financiera internacional; proyecto, como se ve, muy poco práctico.—A propuesta de lord Curzon se aceptó la *revisión del tratado de Sèvres,* muy deseada por Francia, temida por Grecia y recibida con discordia en Tur-

quía. Para arreglar la cuestión de Oriente serían, y de hecho han sido ya, convocados en Londres representantes de griegos y de turcos. Pero Mustafá Kemal, envalentonado por sus victorias contra las tropas griegas, no reconoce para nada al Gobierno de Constantinopla, y pretende que a Londres sólo vayan representantes suyos.—Cuestiones capitales para la Conferencia eran la del *desarme de Alemania* y la de *las reparaciones*. La Conferencia, en punto al desarme, se atuvo a las conclusiones de los peritos militares, que consienten alguna nueva demora. Las reparaciones han sido fijadas en la cantidad de 226.000 millones de marcos oro, pagadera en 42 anualidades, *más el 12 por 100 de todas las exportaciones alemanas durante el mismo período*, que algún periódico italiano calcula desde ahora, no sabemos con qué base, en 313.000 millones. La impresión en el pueblo alemán ha sido de desesperación. El Gobierno ha dicho que no puede aceptar esas proposiciones como base de discusión. Ha sido convocada una nueva Conferencia interaliada en Londres, para el 1.° de marzo, y se ha invitado a Alemania a que envíe una comisión. La Cámara francesa aprobó los acuerdos de la Conferencia por 387 votos contra 125. Baviera rechaza tanto el desarme como las reparaciones, pero deja la responsabilidad definitiva al Gobierno del Reich. Últimamente, en la Cámara de los Comunes, dijo Lloyd George: «Estoy decidido a que Alemania pague; pero no quiero presentar peticiones impracticables.» «Si insistís en lograr lo imposible, no conseguiréis nada en absoluto.» Estas palabras parecen indicar que en Londres se suavizarán un tanto las proposiciones de los aliados.—**Inglaterra, Japón, Chile y los Estados Unidos.**—La embajada de Chile en Wáshington desmintió rotundamente (febrero) los rumores referentes a que capitalistas ingleses y japoneses habían adquirido intereses en la industria nitrera de Chile. La nota añadía: «El Gobierno chileno lamenta los rumores que han circulado referentes a una alianza entre Inglaterra, Japón y Chile, en contra de los intereses de los Estados Unidos.»—Lo que sí parece cierto es que los Estados Unidos han tratado con Portugal del establecimiento de una base marítima en Punta Delgada (islas Azores); y es un hecho, además, que, a pesar de las protestas del Gobierno de Panamá, las autoridades norteamericanas de la zona del Canal ocuparon unos terrenos al Este de Colón, para construir fortificaciones y defender el Canal de algún enemigo imprevisto. Por otra parte, el embajador británico en Wáshington, sir Auckland Geddes, hallándose en uso de licencia en Londres, dijo a los representantes de la Prensa americana, convocados

en el Foreing Office, que las relaciones angloamericanas se han hecho muy tirantes en estos últimos tiempos. «Importa—añadía—por una y otra parte hacer un esfuerzo para llegar a mejor estado de espíritu. *De otra manera, el camino seguido actualmente podría conducirnos a la guerra.*» (Declaraciones confirmadas, oficiosamente a lo que parece, por el *Times.)* No es extraño, después de todo esto, que las proposiciones de desarme universal se miren como utopías. Al contrario, el Parlamento japonés rechazó últimamente la reducción de armamentos, por 220 votos de mayoría, y el mismo pacifista Wilson ha puesto el veto a la reducción del ejército acordada por el Senado.

EUROPA. Portugal.—*Congreso Católico.*—El 30 de enero se celebró en Lisboa la primera sesión preliminar del Congreso Católico Nacional, que se tendrá en pleno después que se celebren todos los Congresos diocesanos. La reunión de Lisboa fué convocada por el Centro Católico, con representación de la Juventud católica de Lisboa, de todas las Comisiones del Patriarcado y de muchas de la provincia. En el periódico *A Ordem*, de Oporto, de donde tomamos la anterior noticia, dicen de Lisboa que en la capital se nota «una reviviscencia de fe» muy consoladora. «En el Centro Católico hállanse inscritos los nombres más conocidos de toda la capital: miembros de la aristocracia, ingenieros, médicos, abogados, periodistas; todo forma ya una espléndida fuerza moral con que se puede y se debe contar para la reivindicación de los principios católicos y de sus reclamaciones esenciales. A las sesiones de propaganda y estudio realizadas en las Asociaciones... asisten también centenares de señoras, identificadas con el sentir y las aspiraciones de los oradores.»—*Huelga de periodistas y tipógrafos*—A mediados de enero, los periodistas y tipógrafos de la *Federación del Libro y del Diario* se declararon en huelga, por no haber accedido los directores al exorbitante aumento de jornal del 115 y aun 130 por 100, y a someterse a la censura roja. La huelga continúa en pie.—*Crisis laboriosa.*—El día 12 de febrero presentó la dimisión el ministro de Hacienda, y poco después, el mismo día, todo el Gabinete. Se habló de un Gobierno de concentración. Hoy 20 no hay noticia de que la crisis esté resuelta.—**Francia.**—*Elecciones de senadores.*—Se celebraron el 9 de enero, para renovar la tercera parte del Senado. Los senadores son elegidos por nueve años, y cada tres se renueva una tercera parte por orden alfabético de departamentos. Este año eran convocados los departamentos comprendidos entre Ain y Gard. La situación general de las fuerzas moderadas y radica-

les no ha variado de manera apreciable.—*Caída del Ministerio Leygues y subida de Briand.*—Por 447 votos contra 116, fué derrotado el día 12 de enero en la Cámara el Ministerio Leygues; según se dice, por sus vacilaciones en política exterior. Le sucedió Briand, que desde el principio obtuvo la confianza de la Cámara: 462 votos contra 77.—*Las relaciones con el Vaticano.*—Por estas razones y por la Conferencia interaliada de París, se ha aplazado el importantísimo asunto del restablecimiento de relaciones con el Vaticano.—**Irlanda.**—Poco diremos este mes de este infortunado país. Los ánimos continúan cada vez más enconados. Por parte de los soldados ingleses ha habido día de 21 y hasta de 24 ataques contra Dublín, hoy sitiada por tropas inglesas. Por parte de los «sinn-feiners», una de las últimas noticias es la voladura de veintitantos puentes. En el condado de Cork, donde reina la ley marcial, las autoridades inglesas han obligado a los varones desde diez y ocho a los cincuenta años a formar guardias cívicas para prevenir las emboscadas contra las fuerzas de la Corona.—Dos datos que revelan plenamente el estado de los espíritus: El Parlamento irlandés, presidido por De Valera, adoptó por unanimidad la resolución de no negociar con Inglaterra mientras el Gobierno inglés se niegue a reconocer la completa independencia de Irlanda y su derecho a disponer libremente de sí misma. Poı otro lado, el Rey de Inglaterra dijo en el discurso de la Corona: «La cuestión de Irlanda continúa siendo para mí causa de gran aflicción. Una parte de Irlanda persiste en recurrir a métodos de violencia para establecer en Irlanda una república independiente. Por estos medios no podrá obtenerse ni la unidad de Irlanda ni un Gobierno autónomo.»—**Inglaterra y sus Dominios.**—En el mismo mensaje se habla de nueva política en la India, en Egipto y, más en general, en todos los *Dominios*. Según Churchill, «el nuevo principio que informará las relaciones de los Dominios y la metrópoli es que de ahora en adelante no se tomará acuerdo ninguno que interese a uno de ellos sin una consulta común. Los Dominios compartirán con la metrópoli la responsabilidad de todas las decisiones que se tomen en las cuestiones trascendentales que afecten al interés común». Obedece este principio, reflejado en el discurso de la Corona, a evitar el separatismo, que crece rápidamente, no sólo en la India y Egipto, sino también en Australia y en el Africa del Sur. Ultimamente se habla de conceder a Egipto una independencia... que protegería Inglaterra.—**Austria.**—El Papa, en su paternal carta de 24 de enero al cardenal Gasparri, dice que la situación de Austria es «absoluta-

mente intolerable», y que continuará siéndolo «mientras le falten, como ahora le faltan, elementos de vida propia». La depreciación de la moneda ha llegado al extremo: ¡a un céntimo y cuarto en Suiza la corona! Por un solo dólar americano se compraban recientemente más de quinientas coronas. (La corona en tiempos normales valía 107 céntimos.) A los representantes de los grandes diarios extranjeros, convocados en el palacio de *Ballhausplatz*, les decía no hace mucho el canciller y ministro de Estado, doctor Mayr: «Decid a vuestros compatriotas que nos estamos muriendo de hambre y de frío y que hemos llegado ya al borde del abismo...» Permítasenos una pregunta: ¿Hay en España, a favor de la pobre Austria, toda la caridad que exige el llamamiento del Papa, la extrema miseria, los lazos especiales que con ella nos unen?—**Hungría.**—*El problema judío.*—Son hoy los judíos en Hungría el 5 por 100 de la población total. En cien años, de 1759 a 1855, subieron de 13.000 a 368.000, la mayor parte emigrantes de Polonia. Abundan entre ellos las profesiones lucrativas. Según el censo de 1910, el 49 por 100 de los médicos, el 43 de los periodistas, el 46 de los abogados, el 26 de los actores y el 18 de los escritores, eran judíos. Los comerciantes judíos ascienden a un 56 por 100. Después de la guerra, la proporción ha aumentado, porque los jóvenes judíos casi no tomaron parte en ella, si no es algo en las oficinas. En los oficios humildes se encuentran muy pocos judíos: 1,6 por 100 en el servicio doméstico, 0,6 entre los labradores. El problema judío es para los húngaros, según ellos confiesan, el de más difícil solución. Conviene que lo tenga presente España, donde no faltan quienes procuran la entrada de los judíos a montones.—*La restauración de la Monarquía.*—El comisario inglés en Budapest comunicó oficialmente al Gobierno de Teleki que los aliados no consentirán la restauración de los Habsburgos. (Febrero, 8.)

AMÉRICA. La Unión Centroamericana.—En un despacho del 24 de enero, procedente de La Paz, se decía: «Nicaragua se ha negado a firmar el proyecto de unión de las cinco repúblicas de la América central.» En una crónica de Nueva York dice el Sr. Graña (*El Debate*, 13 de febrero), respecto al mismo asunto: «El Gobierno de Nicaragua *no pudo* autorizar lo que sus delegados habían convenido con las otras delegaciones, porque *sus contratos* con los Estados Unidos no se lo permitían; es decir, que los Estados Unidos creen que esos contratos hipotecan la soberanía de Nicaragua. Afortunadamente, los nicaragüenses no lo creen así, y la Confederación es un hecho...»—

Santo Domingo.—En Buenos Aires se hacen gestiones, promovidas por el Centro andaluz de dicha ciudad, para que los Estados Unidos retiren las tropas de ocupación de la isla. Contra esa ocupación vienen protestando hace tiempo no sólo los periódicos dominicanos, sino periódicos y agrupaciones de toda la América española, y aun diputados y senadores norteamericanos.—**Bolivia.**—*El nuevo presidente.*—La Convención nacional ha elegido presidente de la República al señor Juan Bautista Saavedra. Recientemente, el Sr. Saavedra, accediendo a ruegos del Internuncio de Su Santidad, dispensó a los indios de la ceremonia del matrimonio civil, exigida por la ley, que era ocasión para estos desgraciados de muchos desórdenes.—A poco de su elección, estalló un complot revolucionario, que fué inmediatamente sofocado por la policía sin derramamiento de sangre.—**Colombia.**—A principios de febrero se constituyó, con un capital de *1.500.000 libras esterlinas*, una Sociedad colombiana para la explotación de yacimientos petrolíferos en el departamento de Cartagena.—**Paraguay.**—Los elementos católicos activan la formación de un gran partido. Esperan obtener mayoría en las próximas elecciones, y combatirán la ley del divorcio.—**Perú.**—*Contra un proyecto de ley de divorcio.*—Aunque la noticia es algo antigua, merece consignarse en nuestras crónicas. El Congreso del Perú había aprobado un proyecto de ley sobre el carácter obligatorio del matrimonio civil, la precedencia de éste sobre el religioso y el divorcio absoluto. Toda la nación protestó indignada contra tal proyecto, lesivo de los sagrados derechos de la Iglesia y atentatorio contra la integridad de la familia. Interpretando fielmente estos sentimientos del católico pueblo peruano, y usando del derecho que le da la Constitución, el digno presidente de la República, don Augusto B. Leguía, puso su «veto» a esta ley inmoral. Todos los católicos de lengua española unen su aplauso al de los católicos peruanos.—**Cuba.**—Aunque circularon rumores de disturbios en la última decena de enero, parece que la zafra o recolección de azúcar se hacía con gran actividad, lo que contribuirá a la resolución de la crisis financiera, no resuelta aún totalmente. En Norteamérica se difunde la creencia de que no se resolverá sin la intervención aduanera de los Estados Unidos.—**Brasil.**—*Complot bolchevista.*—Fué denunciado por el representante de Armenia, que, por un error de transmisión, recibía telegramas de Lenín. Mostró documentos que probaban la existencia de un complot organizado en Italia y en Alemania. El Gobierno del Brasil dijo tener ya conocimiento de lo que se preparaba.—**La**

cuestión del Pacífico.—En una larga conferencia celebrada en Santiago de Chile entre el presidente de la República, Sr. Alessandri, el ministro de Negocios Extranjeros chileno, y los del Brasil y la Argentina, parece haberse llegado a una solución en este delicado asunto. Se estudiaron también los antiguos litigios de las fronteras del Ecuador, Colombia y Perú. El ministro de Negocios Extranjeros chileno declaró que la Cancillería chilena está de perfecto acuerdo con todas las Cancillerías sudamericanas respecto a los puntos expuestos, y añadió que tan prácticos resultados se deben a la actitud amistosa y al interés demostrado por el Brasil y la Argentina en las conferencias que celebraron sus Gobiernos con míster Colby, secretario de Estado de Norteamérica, durante su permanencia en Río Janeiro y Buenos Aires.

ÁFRICA. África del Sur.—El día 8 de febrero se celebraron las elecciones generales, que tenían especial interés para Inglaterra. La lucha estaba entablada entre *separatistas* y *unionistas*. Los unionistas apoyaban al general Smuts, que sucedió en el Gobierno al famoso Luis Botha, muerto en 1919. Han sido derrotados los separatistas. El general Smuts ha ganado lo menos 14 puestos, y puede formar una mayoría segura.

ASIA. China.—*Movimiento monárquico.*—1. Se habla en esta temporada de la restauración de la Monarquía, y, al parecer, hay algún fundamento para ello. Los jefes militares, que, en realidad, son los que disponen actualmente del poder *efectivo*, no quieren la República, al menos los más prominentes; salvo el deseo de ser Presidentes ellos. El pueblo no ha visto que con ella se le haya abierto la era de felicidad prometida. Otra cosa sería el admitir de nuevo a la dinastía manchú, derribada por la última revolución, o el encontrar un emperador del centro de China. Son dos cuestiones diferentes: la cuestión monárquica y la cuestión dinástica. La primera tiene raíces en la tradición; la segunda, es más difícil, y fácilmente podría desencadenar una nueva revolución.

2. *Pronunciamientos.*—Desde hace algún tiempo son frecuentes los pronunciamientos militares entre las tropas de las provincias de Chili, Hupeh y Hunan. Las tropas están mal pagadas y no cobran; la 11.ª división se sublevó por tal motivo. El general Li Kuéyen, después de la sublevación de estas tropas suyas, se atrevió a decir al Gobierno que él no tenía la culpa; que si no se le mandaba dinero para pagarlas, había que temer otras nuevas revueltas. Pues debe saberse

que estos generales, al reclutar tropas, se proponen el crecer en influencia, disponiendo de más fuerza y acumulando riquezas a expensas de los sueldos de la tropa reclutada. El Gobierno no puede dar fondos; los militaristas reclutan más de lo autorizado, y he aquí una de las causas del fracaso de la Hacienda pública en la actualidad. Más de un millón de soldados están en activo servicio. Varias provincias han sufrido enormemente por las guerras civiles, producidas por ambición de mando.

3. *Unión o consorcio bancario.*—Las grandes potencias, visto éste y análogos desperdicios de los fondos públicos, han formado, como ya dije, una Unión bancaria que fiscalizará el empleo de las cantidades, y no prestarán a China más dinero, si no cumple las condiciones que le imponen. Los Bancos de China van a tener una reunión para discutir esas condiciones, que creen demasiado rigurosas. Dicen ellos que, a pesar de la guerra europea, han vivido vida próspera y obtenido resultados que superan las esperanzas. A lo que se les responde: que hagan los Bancos de China el empréstito de 100 millones que pide ahora el Gobierno, y probarán que el de Pekín es digno de su confianza, de lo que dudan las potencias.

4. *Elecciones.*—Aunque en el Sur se reorganiza el Gobierno militar, independiente de Pekín, éste da como conseguida la unión entre el Gobierno del Sur y el central, y prepara las elecciones, que deberán estar terminadas para junio. Ya los generales se preparan con todo el armamento pecuniario a trabajar con fervor la campaña electoral, sin que le valga al Gobierno el haber prohibido a los funcionarios tales maniobras. De dos generales se dice que han pedido varios millones de dólares para pagar a sus tropas, y se teme sirvan para manejos electorales. Se cacula que hay que gastar, por lo menos, 50.000 pesetas para adquirir un acta. Resultará que, en estos cuatro meses, ni Gobierno, ni funcionarios civiles y militares se ocuparán de otra cosa que de amañar votaciones. Entretanto, todos los problemas serios, pacificación, hacienda, hambre, conflictos internacionales, pasan a ser secundarios.

5. *El hambre.*—Son varios los millones de hambrientos. Los misioneros dicen: Lo más doloroso es ver en medio de los caminos muchas jóvenes y niñas hambrientas, que sus padres venden al que ofrece más. ¡Qué lágrimas tan amargas se derraman al ver estas escenas! Esperamos socorros de Pekín y no acaban de llegar; gracias a que nos ha llegado el donativo del Comité de Shanghai. Las potencias han acep-

tado, casi todas, la medida propuesta por el Gobierno de China, de recargar durante un año en un 10 por 100 los derechos de las Aduanas marítimas e interiores, destinándose este aumento al socorro de los hambrientos.

6. *Las Misiones.*—Ha muerto, en la paz del Señor, el fervoroso misionero Padre Juan Riega. Es el primer jesuíta español de esta Misión de Anhwei (China) que va a recibir en el cielo la corona. Era joven, activo, y llevaba varios años en China. Por su muerte ha tenido que encargarse de un distrito el R. P. Gasnier, jesuíta francés, de setenta y cinco años de edad, y más de treinta en China. *Messis multa operarii autem pauci.* En esta provincia de Anhwei, de más de 25 millones de habitantes, sólo hay cuatro subprefecturas en que no hay cristiandad, y de estas cuatro, dos tienen más convertidos que muchas que tienen cristiandad.—(*El Corresponsal*, diciembre, 1920.)

C. M.ª Abad.



VARIEDADES

SECTAS LITERARIAS

Expresionismo y dadaísmo.

Quisiera en fecha no lejana escribir algo acerca del «ultraísmo».—¿Es también el ultraísmo una secta?—De algunos ultraístas ya sé yo que no son sectarios, en el sentido tradicional de la palabra; del ultraísmo no me atrevería a decir otro tanto. Por lo menos es un estado patológico de una parte de la juventud española e hispanoamericana que conviene examinar. Pero antes quiero dar aquí breve noticia de otras dos tendencias, muy relacionadas entre sí, que se han desarrollado estos últimos años en las literaturas europeas, y que más o menos han repercutido también en la moderna literatura española, y principalmente en la ultraísta. Esas dos verdaderas sectas literarias se llaman *el expresionismo* y *el dadaísmo*. El expresionismo, con este nombre a lo menos, ha dominado, sobre todo, en los países de lengua alemana; el dadaísmo, nacido en un rincón de Zurich, puede decirse que se ha difundido por todo el mundo (1).

I

Si miramos sólo al nombre, el *expresionismo* parece ser una escuela contrapuesta al *impresionismo*. Si el impresionismo, en literatura como en pintura, se empeñaba en reflejar los objetos tal y como se

---

(1) Se toman las noticias de esta reseña de dos breves trabajos publicados en la revista *Stimmen der Zeit*, uno en octubre de 1920: *Von der Lyrik des Expressionismus*, págs. 38-51, por el P. Federico Muckermann, S. J., y otro en noviembre del mismo año, en la sección *Umschau*, con el título *Dada*, por el P. José Kreitmaier, S. J., págs. 158-160. Entre las revistas españolas han reflejado estas sacudidas literarias *Grecia* y *Cervantes*, ambas ya muertas, y *Cosmópolis*, en la que, según mis noticias, se refugian muchos de los jóvenes que en las anteriores colaboraban. Recientemente, en la hoja literaria del 5 de febrero de 1921, publicó *La Epoca*, con el título «El expresionismo y la moderna novela en Alemania», un breve resumen de un artículo aparecido en la *Revue Mondiale*. Mis notas se limitan a extractar los artículos citados de *Stimmen der Zeit*.

nos presentan en plena luz y a primera vista, el expresionismo prescindiría o, cuando menos, dejaría en segundo término ese elemento pasivo de la impresión, para consagrar todo el esfuerzo al elemento activo, a la energía, al movimiento del espíritu que se quiere traducir en el color o en la palabra. Y en efecto, el movimiento es lo que, ante todo, caracteriza a la escuela expresionista. Movimiento exterior: ritmos libres, desenfrenados, en que alternan los versos de dos sílabas y de una con otros que han de quebrarse para caber en la caja del libro; estilo cortado, desencajado, palabras sueltas, más bien que frases. «La gramática expresionista—dice el P. Muckermann—nos lleva a las lenguas aglutinantes.» Movimiento interior: tensión violenta en las ideas y en los afectos; parece que, acosados de la fiebre, los expresionistas anduvieran a caza de las asociaciones más heterogéneas y disparatadas. Con frecuencia, el movimiento no es el del torbellino dentro de un círculo de ideas y sentimientos determinados: es una carrera desbocada a través de todos los espacios reales y míticos, terrestres e infernales. «El poema *Eroica*, de Juan R. Becher—escribe el P. Muckermann—, comienza en la primera línea por los ardientes zarzales del desierto de Gobi; en la segunda trepa a los bosques de tejos de Méjico; en la tercera boga en torno del laberinto y la isla-destierro de Creta, para luego en la cuarta posarse en las pendientes infinitas de los Alpes. Desde allí, la veloz musa sigue volando hasta los jóvenes atletas de la Hélade, a las costas de los malayos, a través de los bosques de laurel y de los campos de limoneros de las edades antiguas, y todavía, pasando por delante del Etna, cruza a través de tifones infernales, de blandos asfódelos, de cidras y de corrientes cristalinas, para concluir, finalmente, con heroicos levantamientos, ascensiones celestes, trágicas ruinas, surtidores eléctricos en espiral, el paso del sulfuroso caos, los ciclopes, las serpientes glaciares que silban en el encendido hervidero de la Estigia.» ¿Se puede pedir más movimiento? El expresionismo se complace en hacer con todos los objetos de la creación un verdadero revoltijo.

Pero todo esto, con ser característico, puede mirarse en el expresionismo como secundario y accidental; lo esencial, lo verdaderamente importante para nosotros, es el espíritu revolucionario que informa todo ese movimiento, y del que esa misma febril agitación viene a ser como un símbolo.

La colección de poesías expresionistas más autorizada, publicada recientemente por Kurt Pinthus, lleva el significativo título de *Mensch-*

heitdämmerung, «El ocaso de la humanidad». Las poesías se reparten en cuatro grupos: Ruinas y gritos—El despertar del corazón—Llamamiento y rebelión—Amor a los hombres. Pues bien: todas esas poesías se enderezan a la destrucción de la humanidad de hoy. «Galopa, galopa, galopa contra el viejo, contra el miserable tiempo.» Este grito del judío Werfel pudiera ser el lema de la poesía expresionista:

Renne, renne, renne gegen die alte, die elende Zeit!

La revolución no va contra tal o cual clase de la sociedad, forma de gobierno, filosofía o tendencia literaria—expresionismo frente a impresionismo—; va contra todo lo existente, contra las formas todas de la vida social: contra todo se lanzan los expresionistas con el aire amenazador de verdaderos revolucionarios. Cada cual trabaja a su modo: unos, con desplantes salvajes; otros, socavando y trastornando las nociones de las cosas; éste, refugiándose en un mundo imaginario; el de más allá, con el sarcasmo, la befa y la ironía. Todos están acordes en gritar contra el estado actual de las cosas con gritos de la más honda desesperación. La poesía expresionista ha concentrado en sí todos los ayes de angustia, todos los gritos de agonía de todos los desesperados de hoy: patriotas traicionados, ricos empobrecidos, muchedumbres de obreros a quienes mil veces se prometió pan y no se han dado sino piedras. Dos temas, fecundos más que todos en esta parte, son la vida de las grandes ciudades y la guerra. Apenas habrá poeta expresionista que no haya tratado esos dos temas, siempre con ayes de mortal desaliento o de trágica desesperación.

Véase una muestra de esta poesía desesperada. Traducimos línea por línea el texto original, para que los lectores puedan adivinar algo del ritmo y de la lengua de la escuela expresionista:

¡Mundo,
cómo te tambaleas!
Delante de mi mano extendida,
abigarrado e inundado de sangre,
¡oh mundo!
Estalla un grito de media noche
a media noche
un grito, oh mundo,
tu grito.

El grito de tus madres,
el grito de tus niños.
Ejércitos oscilan en el rojo muro;
humeante y agonizante se hunde la dorada tierra;
ejércitos oscilan y suben y caen—
siempre ejércitos:
¡ejércitos de guerreros,
ejércitos de madres,
ejércitos de hombres!
¡Vacilar, caer, parir y estar en pie!
Las manos luchan y sangran y ruegan,
las manos, los cuerpos y los rostros.
¡Amarillo con la luz emponzoñada del día,
estalla, oh mundo!

¡Yo no quiero estar en los muros!
¡Oh hermanos míos!
¡Yo quiero perecer!

En pos de estos cuadros desesperantes, como evocadas por la ley del contraste, vienen las perspectivas más seductoras: nuevos paraísos, auroras apacibles, ciudades tranquilas, un orden mejor de relaciones sociales, de los individuos entre sí y de los individuos con la sociedad, los hombres hermanos, la Humanidad nueva. Este es el ideal: para unos se llama «Amistad»; para otros, «Pueblo»; para algunos, «Rusia»; para los más, simplemente «Humanidad». Con distintos nombres, todos piensan lo mismo: algo completamente nuevo que ha de alzarse sobre las ruinas de lo que existe hoy.

Movimiento tan profundo y radical debe tener su filosofía: una filosofía activista, claro está. Los expresionistas no han tenido necesidad de inventar esa filosofía: les ha bastado inspirarse en la de otros períodos revolucionarios, y han tomado prestadas sus fórmulas a Hegel y a Fichte, lo mismo que a Blondel y a Bergson, a Kant y a Nietzsche. La última conclusión de toda esa filosofía es que hay que raer del alma humana todos los motivos, todas las *determinantes*, para usar la palabra de Kurt Pinthus, extrañas a su propio ser. Hasta aquí, dice el expresionismo, la Humanidad ha caminado empujada por *determinantes* extrínsecas: por las ideas de patria, de gloria, de religión, de intereses económicos. Es necesario acabar con todas esas ideas. El hombre, en sus acciones, no debe determinarse sino por su libérrimo querer. Ante todo y sobre todo, el expresionismo se propone acabar con la idea de Dios. «Dios—dice esa filosofía blasfema—es el antiespíritu *(der Anti-Geist)*, porque es lo inmutable, lo incomprensible, lo desconocido, lo que en todo y siempre está presente, llenando todo lo que está fuera de nuestro espíritu. El *deus sive natura* (nótese de paso el concepto de Dios que los expresionistas se han formado) es la más terrible *determinante:* la seidad—la más difícil de combatir, y de la que sólo el puro espíritu puede triunfar; porque el espíritu sólo llega a su perfección cuando arroja fuera de sí a Dios o le aprisiona en sí mismo.» Tal es el alma, el meollo de la doctrina expresionista, del nuevo espíritu de la humanidad, del Espíritu Santo que canta el judío Werfel, y con él otros poetas expresionistas.—Una cita más expresiva todavía, y que servirá para rastrear ciertas tendencias que han apuntado en algunas literaturas peninsulares: «La secularización de los bienes eclesiásticos fué el comienzo de la primera reforma protestante; la secularización de las ideas, fiestas e instituciones eclesiásticas, debe ser el comienzo de una nueva Reforma. Iglesia y Religión, sí; pero no esta Iglesia y esta Religión! *Heraus mit der Leiche «Gott», los von «Gott!»* Quede si

traducir esa horrenda blasfemia, que no aguantarían en castellano muchos de nuestros lectores. La práctica de esta teoría nos la da el judío Ivan Goll, en un cántico, imitación de la antigua poesía hebrea: «Oye, Israel.—Tú tienes un espíritu...—Tu espíritu es tu vida.—Oye, Israel, tu espíritu es tu Dios.—Tu espíritu lo es todo.»

Ahora bien: ¿no se reconocen aquí las mismas ideas que en lengua catalana (y en la castellana también) vertió cierto glosador, mimado un tiempo en demasía? ¡Ah!, y también en castellano ha dicho alguno, con raciocinio tan absurdo como blasfemo, inspirándose en esas ideas que hace tiempo flotan en muchas publicaciones modernas:

Dios está en mí: ¿En mi conciencia?—No.
Dios está en mí: ¿En mi cerebro?—No.
Dios está en mí: ¿Está en mi cuerpo?—No.
¿Pues en qué parte mía está mi Dios?
¿Está en mi corazón?—¡Está en mi corazón!
¡Ah!, pues entonces,
mi Dios no es otro que mi propio «Yo».

¿No es éste el término a que quiere llevar a sus adeptos el expresionismo? Pero, ¿a qué señalar casos particulares, si es ésa, en realidad, la filosofía que palpita en la entraña de todos esos movimientos literarios, tan desquiciados, tan alocados, tan risibles en la forma externa, que hoy agitan a las juventudes?

No bastaría esta tendencia revolucionaria y ultrarracionalista que hemos señalado en el expresionismo para mirarle como una secta. Añadamos que sus partidarios forman verdadera asociación, con medios de propaganda propios, grandes diarios, teatros, cines, y que abundan en ellos los nombres de judíos. Judíos, desde luego, son los directores; y todo el movimiento lleva, en realidad de verdad, el sello anticristiano que el judaísmo pone en todas sus empresas.

II

Parece que no fuera posible idear un movimiento que más radicalmente descuajara los fundamentos en que se asienta la civilización cristiana de Europa. Y es así la verdad, si se considera el término a que se endereza el expresionismo. Pero todavía se concibe mayor violencia en los procedimientos. Y eso es lo que viene a traer el dadaísmo. Comparando estas convulsiones literarias con las sacudidas sociales, se ha dicho que el expresionismo era algo así como el so-

cialismo, mientras que el dadaísmo es el bolchevismo o sindicalismo en literatura. Como los bolchevistas se han alzado contra los socialistas, acusándolos de pararse a la mitad del camino, traidores o cobardes, así el dadaísmo se ha levantado contra el expresionismo, censurándole de retroceder ante la realidad esquinuda de las cosas, y de haberse convertido en un torpe idilio burgués para reparto de pensiones entre sus adeptos.

El expresionismo es, a su manera, un movimiento espiritualista: habla de espíritu, de recogimiento o reconcentración interior, hasta de vida mística. Verdad es, como escribe el P. Muckermann, que si con eso arroja de las almas el demonio del materialismo, «abre la puerta a otros siete espíritus peores que él». El dadaísmo echa por otros rumbos. Su propósito es volver a los hombres a un nuevo estado primitivo, «donde la inteligencia ceda su puesto, donde se deje campo libre a todos los instintos naturales, donde el complicado simbolismo de la melodía es reemplazado por el ruido, y la vida es una enorme confusión, toda placer, de innumerables voluntades».

Como medios de propaganda para conseguir este fin, se emplean la recitación simultánea de poesías, o de lo que llama poesías el dadaísmo, y los conciertos de ruido, no de música, o, si se quiere, de una música de ruido, que ya Marinetti, el fundador del futurismo, ensayó hace años en Milán con máquinas de coser, tambores, carracas, sierras, etc., etc.

Según el primitivo programa de Zurich, los dadaístas querían hacer arte. Después han cambiado de pensamiento, y sólo quieren darnos parodias de arte. Por fin, en la fiesta celebrada en el pasado agosto en el Hotel Regina, de Roma, el presidente declaró que lo que el dadaísmo se propone es la «guerra contra todo arte». «El arte (o su parodia) no es sino un medio de propaganda de la idea revolucionaria.» Para destruir la actual sociedad, el dadaísmo echa mano, sobre todo, de lo grotesco y de lo bufo. «Para nosotros—dicen los dadaístas alemanes—es un absurdo querer hacer al hombre más espiritual y mejor (¡Meliorismo!), porque, a nuestro entender, el valor metafísico de «un ser espiritual» *(Geistigen)* y el de una regadera *(Giesskanne)*, para servirnos de un ejemplo agradable, no hay manipulación intelectual que pueda distinguirlos.» «El dadaísta no mira cómo puede consagrar su vida a un ideal: antigüedad, religión, arte... Su religión es la actividad, y su sacramento consiste en el rápido cambio de todas las fuerzas vitales.» «Saber hacer versos, no es, en último término, sino tener artísticamente configurado un rincón de los lóbulos del cerebro; ser

acróbata, carpintero o barrendero, sólo difiere de esotro cuantitativamente: donde es de observar que antes se puede existir sin poetas que sin barrenderos.» Mucho más radical y estrafalaria es la proclama publicada en 1919 por la *Anthologie Dada*, de Zurich. Y también más clara; véase una muestra: «Buscamos la fuerza *recta*, *pura*, *sobria*, *única*. No buscamos *nada*; afirmamos la *vitalidad* de cada *instante*, la antifilosofía de las *acrobacias espontáneas*.» Y otras lindezas que ni los ultraístas se atrevieron a poner en castellano.

A pesar de la extravagancia de tales programas, si no más bien por su misma extravagancia, supuesta la actual desorientación de las inteligencias y el desenfreno de las voluntades, el dadaísmo se ha difundido en pocos años por todo el mundo. Nació en 1916, en una oscura calleja de Zurich, donde *uno* y *una* fundaron el «Cabaret Voltaire». Por una casualidad, ¡casualidad feliz!, se descubrió la palabra «Dadá», con la que serían designadas todas las experiencias que en el «Cabaret Voltaire» se hicieran. Se publicó una revista con el nombre de *Cabaret Voltaire*. Bien pronto los apóstoles del dadaísmo se difundieron por todo el mundo, y hoy el «Dadá» ha llegado en su marcha triunfal hasta América y Australia. En Berlín, en París, en Roma, se han celebrado grandes sesiones dadaístas. Por cierto que en la de Roma la policía hubo de poner fin «al rápido cambio de todas las fuerzas vitales», ni más ni menos que en otras reuniones de París y de Ginebra. En París se publica, o se publicaba, una revista dadaísta con el título *391*, tomado de los ¡391 jefes redactores! que en ella toman parte. Esa redacción, compuesta de 391 cabezas directoras, es todo un símbolo del dadaísmo.

* * *

Escrito ya lo que antecede, tropecé, en la recién muerta revista de los ultraístas españoles, con la proclama de la *Anthologie Dada* que antes se cita, y en ella y en *Cosmópolis*, con alguna confesión abierta de dadaísmo. No eran, pues, infundadas las supuestas relaciones entre el ultraísmo y el dadaísmo. En extravagancia de forma, los ultraístas españoles e hispanoamericanos compiten, desde luego, con los más extravagantes dadaístas. Pero la extravagancia de la forma, por muy risible que sea, nos daría, después de todo, muy poco cuidado. Lo triste, lo desolador, es ver cómo una parte de la juventud española y americana se está envenenando con las ideas que en lengua francesa les sirve la literatura dadaísta.

C. M.ª Abad.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

ACADEMIA CATÓLICA DE CIENCIAS SOCIALES. *Discurso* leído en la solemne sesión de apertura del curso de 1920 a 1921 el día 10 de octubre de 1920, por el Rector Doctor Mariano Aramburo y Machado. Habana. Imprenta de Maza, Arroyo y Caso. S. en C. O'Reilly, 22 y 24. 1920.

ADICIONES Y VARIACIONES EN LAS RÚBRICAS DEL MISAL, *conforme a la bula «Divino Afflatu» y a los decretos posteriores de la Sagrada Congregación de Ritos.* 2.ª edición, sacada de SAL TERRAE, corregida conforme a la redacción definitiva del Misal. P. Daniel Sola, S. J. Santander. Administración de «Sal Terrae», apartado 77. 1920.

ALLONS A DIEU. *«Ad Deum qui laetificat juventutem meam.»* I. D'Isné. *Courtes Méditations pour la Jeunesse*, précédées d'une lettre du R. P. Lebreton, Professeur à l'Institut Catholique de Paris. 8 fr. Paris (VIe). P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette.

ALMANAQUE PARROQUIAL para el año 1921, arreglado por D. Marcelo Gómez Matías. Cura rector de la villa. Año VII. Arenas de San Pedro (Obispado de Avila.)

BREVE CORSO DI STORIA DELLA FILOSOFIA. Prof. Giacinto Tredici. Quarta edizione riveduta ed aumentata. L. 9. Firenze. Libreria Editrice Fiorentina, Corso, 3. 1921.

CALENDRIER-ANNUAIRE pour 1921 (19e année). Prix: 2 dollars. Observatoire de Zi-Ka-Wei. Zi-Ka-Wei, près Chang-hai. Imprimerie de la Mision catholique à l'Orphelinat de T'Ou-Sè-Wè. 1920.

COLLECTION DE LA BIBLIOTHEQUE DES EXERCICES DE SAINT IGNACE. *Sainte Marguerite-Marie et les Retraites spirituelles*, par le P. Henri Watrigant, S. J, 2,50 fr. Bibliotheque des Exercices, 6, rue des Augustins, Enghien (Belgique). Librairie P. Lethielleux, 10, rue Cassette, Paris 6e.

COMMENTARIUM TEXTUS CODICIS IURIS CANONICI. Liber III. *De rebus.* Pars I. *De Sacramentis.* Cum declarationibus authenticis usque ad diem 2 Augusti 1920 (A. A. S. XII, fasc. 8.) *Accedit duplex appendix*, prima de relativis poenis ex libro V, altera de formulis facultatum S. Congr. de P. F., auctore Fr. Alberto Blat, O. P., Lectore S. Theol. ac Juris Can. doct. et Codicis professore in Pontificio Collegio Internationali «Angelico». Pretium: lib. 20 Extra Italiam, frs. 20. Romae. Libreria Editrice Religiosa. Francesco Ferrari, Via dei Cestari, 2. 1921.

CONFÉRENCES DE N.-D. DE PARIS. *Exposition de la morale catholique. Morale spéciale.* X. *La vertu de Force.* Carême 1920. Par le R. P. M.-A. Janvier, des Frères Prêcheurs 8 fr., *franco*, 8,90. Paris. P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette.

CRÓNICA DEL PRIMER CONGRESO MARIANO-MONTFORTIANO, *celebrado en Barcelona el año 1918.* Admón. de *El Mensajero de María.* Totana (Murcia). Tip. San Buenaventura. 1920.

DE OPERE MESSIANICO. *Oratio* habita in *Collegio Maximo Sarrianensi S. Ignatii Societatis Jesu*, a R. P. Joanne Rovira, S. J., in sollemni studiorum exordio. 1919-1920. Barcinone. Ex Typographia Guinart et Pujolar, Bruch, 63. 1920.

DER SOZIALISMUS IN DEUTSCHLAND. Von Dr. Otto Müller. *I. Teil. Bis zum Erfurter Programm.* Zweite Auflage. Preis: 6 mark. M. Gladbach, Volksvereins-Verlag Gmbh. 1920.

DEVOTO EJERCICIO DE LOS TRECE MARTES O DOMINGOS EN HONOR DE SAN ANTONIO DE PADUA, por el P. Samuel Eiján, O. F. M. Precio: 0,85 ptas. Barcelona. Miguel Casals, editor. Caspe, 108. 1920.

DIE KATHOLISCHEN ARBEITERVEREINE, von Joseph Joos. Studenten-Bibliothek. Herausgegeben vom Sekretariat Sozialer Studentenarbeit. M. Gladbach. 1913. Preis: 40 Pfenning.

DIRECTEUR PRATIQUE POUR LE CLERGÉ d'après le *Nouveau Code Canonique* et les *Décisions recentes des Congrégations Romaines.* Prix: 5 fr. Paris (6e). Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte. 1920. (De venta en la Librería Religiosa Hernández, Paz, 6, Madrid.)

DON JUAN MANUEL. *El conde Lucanor.* Prólogo y notas de F. J. Sánchez Cantón. Madrid. Editorial «Saturnino Calleja», S. A. MCMXX.

EL CATECISMO DE LOS NOVIOS, por el doctor Atanasio Aizcorbe Oriol. Precio: 2 pesetas. Barcelona. Tipografía Herederos de la Viuda Pla, Fontanella, 13.

ELEMENTOS DE ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS. Pelegrín Franganillo Balboa, S. J. Habana. Imprenta y papelería de Rambla, Bouza y C.ª, Pi y Margall, 33 y 35. 1920.

EL LIBRO DE LA MUJER ESPAÑOLA. *Hacia un feminismo cuasi dogmático*, por el P. Graciano Martínez, Agustino. Precio: 8 pesetas. Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos, Juan Bravo, 3. 1921.

EL PADRE BERNARDO FRANCISCO DE HOYOS, *de la Compañía de Jesús*. 1711-1735. *Primer apóstol en España de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús*, por Juan Duro González. Precio: 1,25 ptas. Valladolid. Tipografía «Cuesta», Macías Picavea, 40. 1920.

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA EUROPEO-AMERICANA. Tomo XLI. Barcelona. Hijos de J. Espasa, editores. Cortes, 579.

ESSAI DE SOCIOLOGIE, par Charles de Ponthière, Membre de la Chambre des représentants, ex-batonnier de l'ordre des avocats à la Cour d'appel de Liège. 2 volumes. Paris. P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette. 1914-1915.

ESTUDIO DE ALGUNOS ESQUISTOS BITUMINOSOS ESPAÑOLES. Discurso inaugural del año académico de 1920 a 1921, por el Académico numerario R. P. Dr. Eduardo Vitoria, S. J. *Memorias de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona*. Barcelona. Sobrinos de López Robert y C.ª, impresores, Conde Asalto, 63. 1920.

ÉTUDES DE CRITIQUE ET DE PHILOLOGIE DU NOUVEAU TESTAMENT. E. Jacquier, Professeur aux Facultés Catholiques de Lyon. 10 fr.; franco, 11. Paris. Librairie Victor Lecoffre. J. Gabalda, éditeur, rue Bonaparte, 90. 1920.

FILOSOFIA DELLA RELIGIONE. Parte II. Padre Angelico Zacchi, professore di Filosofia nel Collegio «Angelico». *L'uomo*. Vol. I. *La natura*. L. 15. Roma. Francesco Ferrari, libraio editore. Via dei Cestari, 2. 1921.

GESCHICHTE DER PÄPSTE, SEIT DEM AUSGANG DES MITTELALTERS. *Mit Benutzung des Päpstlichen Geheim-Archives und vieder anderer Archive bearbeitet*, von Ludwig Freiherrn Pastor. Siebter Band: *Geschichte der Päpste im Zeitalter der Katholischen Reformation und Restauration:* PIUS IV. (1559-1565). Erste bis vierte Auflage. M. 36; geb. M. 74 (au cours du change forcé environ broché, Pes. 14,50; relié, 18). Freiburg im Breisgau. 1920. Herder & C°. G. m. b. H.

GESCHICHTE DER PÄPSTE, SEIT DEM AUSGANG DES MITTELALTERS. *Mit Benutzung des Päpstlichen Geheim-Archives und vieder anderer Archive bearbeitet*, von Ludwig Freiherrn Pastor. Achter Band: *Geschichte der Päpste im Zeitalter der Katholischen Reformation und Restauration:* PIUS V. (1566-1572). Erste bis vierte Aufflage. M. 62; geb. M. 74 (au cours du change forcé environ broché, Pes. 25; relié, 30). Freiburg im Breisgau. 1920. Herder & C°. G. m. b. H.

GOETHE. *Fausto*. Versión castellana de J. Roviralta Borrell. Ornamentada por Manuel Farriols. Dos volúmenes, 7 ptas. Barcelona. Editorial Ibérica, J. Pugés, paseo de Gracia, 62. MCMXX.

GRAMMATICA CLASSICAE LATINITATIS *ad Alvari Institutiones* doctrinamque recentiorum conformata *Scholis Hispanis, Americanis, Philippinis*. P. J. Llobera, S. J. Barcinone. Excudebat Eugenius Subirana, editor pontificius. MCMXIX-MCMXX.

GUÍA SOCIOLÓGICA DE ASPIRANTES AL MATRIMONIO. *Centón enciclopédico de filosofía científica materialista pedantísima:* vol. I. Primera serie: *Ideorama familiar*, con una breve noticia necrológica del autor, y su *Divagación sobre la sociología del humanismo*. Publícalo D. Luis Hernando de Larramendi. 3,50 ptas. Madrid. Imprenta de *El Correo Español*, Pizarro, 14.

HISTORIA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS en la *República Mexicana*, durante el siglo XIX, por el P. Gerardo Decorme, S. J. Tomo I. *Restauración y vida de secularización, 1816-1848*. Guadalajara. Tip. *El Regional*. Alhóndiga y D. Juan Manuel. 1914.

INSTITUCIONES CIENTÍFICAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, visitadas y estudiadas por el R. P. Luis Rodés, S. J., Director del Observatorio del Ebro. Barcelona. Tipografía «La Académica», de Sierra y Russell, Universidad, 112.

(Continuará.)

MADRID.—Imprenta de Jiménez y Molina · Teléfono J-315.

ANTE EL SANTO CRISTO DE LIMPIAS [1]

Entre todas las hipótesis hechas y enumeradas en el artículo anterior, y que son cuatro, para explicar los fenómenos de Limpias, la cuarta ofrece especial dificultad y encierra un fondo teológico y filosófico de singular trascendencia. Para examinarla y entenderla bien, conviene hacer antes un par de observaciones o distinciones.

1. Muchos suelen decir que, en género de apariciones o visiones, no admiten más que las subjetivas; y si se les pregunta la razón, añaden: porque no hay que andar trayendo y llevando en persona, o haciendo venir, a cada paso, a Jesucristo, la Santísima Virgen, etc., individual o personalmente. Los que así hablan, confunden la aparición entitativa o *personal* (hecha en persona) con la objetiva. Toda aparición personal es, *a fortiori*, objetiva; pero la objetiva puede no ser personal. Para la objetiva, basta que se aparezca el ser invisible objetivamente, esto es, fuera del vidente, en una forma aérea o fantástica, etcétera, pero que represente a la entidad personal, con su fisonomía, actitudes, etc.; para la personal o entitativa, se requiere que aparezca el mismo ser, y no una forma o fotografía suya. Al oír esta distinción, más de uno nos ha dicho: así, ya admito yo que sean objetivas algunas apariciones más notables, de más duración, repetidas y de circunstancias especiales, como son, por ejemplo, las apariciones de Lourdes.

2. También conviene tener presente, para la cuestión que vamos a tratar, la distinción entre la imposibilidad intrínseca y la extrínseca. En ambos casos, aunque por motivos distintos, no se puede hacer la cosa, es imposible. Sin embargo, no se pueden usar y barajar indistintamente, como lo hacen algunos, los términos «imposible de realizarse, absurdo, inconcebible, contradictorio». Cuando la imposibilidad es intrínseca, puede apropiarse todos esos términos, mas no cuando es sólo extrínseca. La razón es porque, cuando es sólo extrínseca, puede ser que provenga dicha imposibilidad únicamente de la voluntad di-

---

(1) Véase Razón y Fe, marzo de 1921.

vina o de algún decreto suyo con que dispuso que tal cosa no sucediera o no se hiciera; y ya desde ese momento es imposible que se haga; pero que si Dios hubiera querido o decretado otra cosa, hubiera sido posible. Un imposible así, meramente extrínseco, no puede, desde luego, llamarse inconcebible, ni aun absurdo, ni contradictorio *simpliciter* o lisa y llanamente, sino tan sólo *secundum quid*, esto es, contradictorio no en sí, sino con los decretos divinos. En cambio, lo que es intrínsecamente imposible, es absurdo, contradictorio en sí mismo e inconcebible, como, v. gr., círculo cuadrado, dos más dos igual a cinco, etc. Esto, independientemente o *pro priori* a todo decreto, es imposible. Convendría tuvieran presente o recordaran esta distinción los que califican de absurda e inconcebible la cuarta hipótesis de lo de Limpias, que vamos a examinar.

II.—La célebre y discutida cuarta hipótesis.

Las mayores dificultades y la mayor controversia se han suscitado acerca de la cuarta hipótesis ya mencionada; es a saber: acerca de la *posibilidad* de que sea el mismo Cuerpo glorioso de Jesucristo quien produce los cambios de la imagen de Limpias. Nótese que no se trata de admitir o rechazar la *realidad* de esta hipótesis. ¿Qué necesidad hay de apelar a una hipótesis tan difícil y tan inverosímil, para explicar *de hecho* los fenómenos de Limpias, cuando cualquiera de las otras tres hipótesis es mucho más fácil? Se trata únicamente de saber si se puede enumerar esa hipótesis entre las que *en absoluto* se conciben como *posibles*; y como envuelve otras cuestiones trascendentales de alta teología, vamos a detenernos en ella. Pues bien: dicha hipótesis ha sido propuesta por muchos como posible; pero ha sido enérgicamente rechazada por algunos como imposible, como absurda, como inconcebible.

Como el primero que figura al frente de la hipótesis afirmativa es el Sr. Camporredondo, veamos cómo se expresa: «Dichos fenómenos—dice—se realizan en el Cuerpo glorioso del Señor puesto allí, porque ésa es la divina voluntad. Claro es que puesto allí el Cuerpo glorioso de Jesucristo, los fenómenos son del todo reales, y no hay dificultad en explicarlos. La gran dificultad está en que se realice la hipótesis» (1).

(1) *El Santo Cristo de Limpias*, 1920, pág. 70.

Y como los principales sostenedores de la suposición negativa son el Sr. Rubio Cercas y el P. Urbano, no estará de más copiemos también sus mismos textos.

El Sr. Rubio Cercas, en el artículo ya citado de *La Ciencia Tomista*, dice que la hipótesis cuarta o última, ya mencionada, de *Cristo vivo* en la imagen, es absurda. «No falta—dice—quien cree que en el momento de la aparente animación de la escultura desaparece la imagen, y en su lugar se hace visible lo imaginado, esto es, *Cristo vivo*. De no admitir que Cristo deje de estar en el Cielo por el tiempo que dure el prodigio, es imposible y absurdo creer que un mismo cuerpo puede estar *circunscriptivamente* en dos lugares distintos al mismo tiempo. Puede, y de hecho está Cristo en el Cielo *circunscriptivamente*, llenando con sus propias dimensiones el trono de su gloria, y al par, ese mismo que forma las delicias de los comprensores en el Paraíso, está *sacramentalmente* en tantos sagrarios como en el mundo existen, llenando un rinconcito de estas cárceles divinas, etc., no con las dimensiones propias, sino con las del pan, bajo cuyos accidentes está oculto en la Eucaristía. Sacando aparte este absurdo — y algún otro de menos bulto—, todos los demás casos son *posibles*, facilísimos.»

Mucho más riguroso que el Sr. Rubio Cercas se muestra el P. Urbano contra la hipótesis del Sr. Camporredondo, de la cual dice: «Esta hipótesis, *imposible de realizar*, teológicamente hablando, es más absurda que las anteriores, y nada explica de los prodigios comentados... Es conveniente —añade— recordar sus palabras para deshacer dos equivocaciones a un tiempo: «Sucede otras veces (escribe recordando la teoría de Santo Tomás) que la inmutación se verifica en el objeto, no en el vidente, y entonces la forma de Niño, de sangre, que se percibe en la Hostia es una realidad, que se observa en tanto y en la forma que place a Jesucristo, por aquello de que los cuerpos gloriosos, el de la Santísima Virgen, por ejemplo, sólo puede verle un ojo no glorificado, tal y como la excelsa Madre de Dios quiere ser contemplada por él en todo o en parte, en su propia forma o en otra diferente (1). Esto dice Santo Tomás que debe suceder cuando el prodigio le ven todos los circunstantes y dura la manifestación largo tiempo.» Es una falsedad —prosigue el P. Urbano— atribuir estas

«(1) Santo Tomás, *Suppl.*, q. 85, arts. 2.° y 3.°. (Cita del Sr. Camporredondo.)»

ideas a Santo Tomás de Aquino, escudándose con su autoridad enorme para defenderse de la contradicción. La hipótesis que supone intervención de cuerpos gloriosos en esta clase de fenómenos, es abiertamente rechazada por Santo Tomás. Sin duda, el autor leyó de prisa el artículo de referencia, o no se fijó bien en el discurso del Angélico Doctor. Pero es difícil leer el texto original y no tropezar con el brioso *Sed hoc videtur esse inconveniens*, con que recibe el Doctor de Aquino la hipótesis gloriosa, la cual parece que no es conveniente, porque el Cuerpo real de Jesucristo no se puede ver *in propria specie*, es decir, tal como es, sino en un lugar solo, en cuyos límites está contenido; y como se ve y se adora *in propria specie*, esto es, en su propia realidad, en los Cielos, no puede verse de la misma manera en otro lugar, aunque sea en el Santísimo Sacramento (1).» Y añade el ilustre Padre dominico: «Hacemos nuestras las palabras del P. Echevarría: «Creemos con el Cardenal Bona, que es opuesto a la opinión corrien»te de los Padres, el afirmar que en semejantes apariciones se verifica »un descenso corporal de Jesucristo al lugar de la Aparición» (2). Ahora comprenderá también el P. Echevarría que teníamos razón en nuestras afirmaciones, relativas a la objetividad de tales prodigios, según ciertas hipótesis. Cuando el P. Echevarría escribió su folleto, no había leído el trabajo del Sr. Camporredondo, según confiesa (pág. 292, nota); ahora, con el texto delante, rectificará estas palabras suyas: «De mí sé »decir, que no he leído hasta ahora un solo escrito de prensa periódi»ca, ni menos un capítulo solo de librito o cuaderno sobre el Cristo de »Limpias, donde tales extremos se hayan propugnado por nadie» (3). Era difícil de concebirlo; pero el hecho se impone, y aunque el señor Camporredondo subraye la gran dificultad de su realización, se le concede beligerancia, se le da cierto crédito, se le supone base, singular-

«(1) Véanse las palabras del Santo Doctor: «Sed hoc videtur esse inconve»niens, primo quidem quia Corpus Christi non potest in propria specie videri »nisi in uno loco, in quo definitive continetur. Unde cum videatur in propria »specie et adoretur in coelis; sub propria specie non videtur in hoc Sacramen»to...» *Summ. Theol.*, 3.ª, p., q. LXXVI, a. 8, c.—También incurre en esta omisión, al traducir el repetido artículo de Santo Tomás, el P. Echevarría en su obra *Los prodigios de Limpias*, Madrid, 1919, pág. 275, con lo cual parece que el Angélico Doctor admite una doctrina que expresamente rechaza, y que al mismo Padre Echevarría le parece absurda e improcedente.»

«(2) P. Echevarría, *obra citada*, pág. 272.»

«(3) P. Echevarría, *obra citada*, pág. 293.»

mente si no se rechaza o se impugna. De ninguna manera puede admitirse la intervención del Cuerpo glorioso de Jesucristo, «sin que obs»te la impenetrabilidad» (1).»

«Aquilatando las ideas, podíamos juzgar más duramente esta hipótesis, porque no es posible la simultaneidad de visión de partes dolorosas y cuerpo glorioso en el Santo Crucifijo, partes estáticas y materiales con partes dinámicas. Un cuerpo glorioso no puede realizar actos de agonía, ni puede manifestarse moribundo y muerto. Además, comparando esta hipótesis con las fórmulas de la fe de los Símbolos Apostólico y Antepriscilianos; con los cánones de los Concilios, singularmente el IV de Letrán y el de Trento (2); con las reiteradas expresiones de los Santos Padres acerca de las dos venidas de Jesucristo, nos sería muy fácil calificar esta proposición de *próxima al error y a la herejía.* Concluyamos, pues, que no puede hacerse tal hipótesis gloriosa» (3).

He ahí expuestas las dos sentencias, en las cuales hay, preciso es decirlo, bastantes inexactitudes.

Vamos por partes, procediendo con entera imparcialidad.

* * *

Como nosotros no hemos tomado la pluma con el fin de ir refutando ni a los unos ni a los otros, sino más bien sintiendo no estar en algunos puntos conformes con doctores tan eminentes y tan dignos de consideración, y con el exclusivo deseo de poner la verdad en su punto, vamos a proponerla tal y como nosotros la concebimos; de ahí se podrá deducir, si se quiere, en consecuencia, cuáles son las inexactitudes a que aludimos.

Pues bien: prescindiendo de la realidad, que de ésta no se trata, y ateniéndonos solamente a la mera posibilidad, de dos maneras se puede concebir la presencia del Cuerpo de Cristo en la imagen de Limpias: o entitativamente, o representativamente. De la primera manera, sería el mismísimo Cuerpo de Jesucristo; de la segunda, sería tan sólo

---

«(1) Sr. Camporredondo, *El Santo Cristo de Limpias*, pág. 39.»

«(2) Cfr. *Denzinger, Enchiridion Simbolorum edit. X*, *P. Bannwart*, Friburgo, 1908, núm. 344. (293), 428-29, 874 (755), etc.»

(3) P. Urbano, O. P., *Los Prodigios de Limpias*, 1920, pág. 75. *N. B.:* todas las citas anteriores son también del mismo P. Urbano.

su representación objetiva, su forma o apariencia, pero en todo conforme a la entitativa, representando sus mismos actos, actitudes y expresiones personales. Y de ambas maneras se podría presentar: o en forma gloriosa o en forma natural.

Jesucristo se hizo visible *entitativamente* y en forma gloriosa antes de su Resurrección, cuando se *transfiguró*, en presencia de tres de sus discípulos en el monte, en medio de Moisés y de Elías; entitativamente, pero en forma natural, en el Cenáculo, después de la Resurrección, cuando se apareció a Santo Tomás y otros discípulos. Cuando se apareció a Saulo en el camino de Damasco, no sabemos en qué forma lo hizo: si entitativa o representativamente, si gloriosa o naturalmente, pues no se dejó ver, pero sí se hizo presente; lo dice el mismo Apóstol: «*novissime... omnium... visus est et mihi*», al menos representativamente, con representación formal y personal, porque habló él mismo y dijo: «Saulo, ¿por qué me persigues?» Esto en cuanto al modo.

Por lo que hace al tiempo, se puede concebir la aparición de Jesucristo, o bien *sucesivamente*, dejando de existir un momento en el Cielo, o bien *simultáneamente*, bilocándose, sin dejar de existir en el Cielo.

En cualquiera de estas hipótesis, ¿se podría negar que se trata de la misma aparición corporal de Jesucristo? Nadie que admita las apariciones de Lourdes, niega que sean apariciones de la misma Virgen: unos, porque creen que fué la misma Virgen entitativamente y *en persona* la que, o bien dejando el Cielo, o bien bilocándose, se aparecía; otros, porque creen que fué, por lo menos, una representación suya, pero *objetiva* y cabal, con su estatura, actitudes, voz, etc.; otros, aun creyendo que no fué más que meramente subjetiva, hecha a los ojos de la vidente. La primera sería magnífica y egregia, y quizá la hizo así; no habría ninguna repugnancia absoluta; pero ciertamente no hay necesidad de suponer tanto, para que la aparición de la Virgen se diga y sea, en efecto, real y verdadera; bastaría para ello la segunda, y, como bastar, aun bastaría la tercera, si bien las notas salientes de dicha aparición concuerdan mucho mejor con la segunda, y mejor aún, si se quiere, de suyo con la primera, dado el estado glorioso de la Virgen y la aparición también en forma gloriosa.

Pero sea de las apariciones de Lourdes lo que se quiera, vengamos ahora a lo que hace al caso: a la hipótesis en cuestión de la aparición corporal de Cristo en Limpias. En primer lugar, no nos cabe duda de que es posible la aparición corporal *representativo-objetiva* de Jesu-

cristo en forma natural u ordinaria, porque así, por una parte, no necesita bilocar su entidad. Entitativamente no tendría que abandonar el Cielo, donde seguiría recibiendo todas las adoraciones, y bilocaría sólo su presencia o apariencia representativa Por otra parte, no haciéndolo, como no lo hace, en esta hipótesis, en forma gloriosa, no estaría su presencia en pugna con las actitudes de sufrimiento, dolor y agonía en que se supone haber sido vista la imagen de Limpias.

En segundo lugar, aunque ofrece mayor dificultad, sin embargo, también nos parece posible la aparición corporal *entitativa* de Jesucristo en forma ordinaria. La imposibilidad, que en esto hallan algunos, consistiría, o bien en la bilocación, si lo hace simultáneamente, o bien en abandonar momentáneamente el Cielo, si lo hace sucesivamente. ¿Es imposible lo primero? Según algunos, sí; según otros, no. La verdad es ésta: que Santo Tomás, a lo que parece, con otros muchos insignes teólogos y filósofos, rechaza como imposible dicha hipótesis; pero, en cambio, otros muchos, quizá más, y también eminentes teólogos y filósofos, como son Escoto, Alejandro de Alés, y una numerosa pléyade de filósofos y teólogos de la escuela franciscana, juntamente con los cardenales Toledo, Lugo y Belarmino; Suárez, Molina, Valencia, los Conimbricenses, Arriaga, Hurtado, Mendive, Pesch, Urráburu, y la mayor parte de los escritores jesuítas, admiten, no sólo como sólidamente probable, sino también como más probable, que es posible metafísicamente la bilocación circunscriptiva de los cuerpos en general: los unos y los otros aducen respectivamente sus razones, y son bastante buenas. Nosotros no diremos que sea más probable ésta o aquella sentencia, porque el más y el menos importan aquí poca cosa. Lo que sí diremos, y sin temor de equivocarnos, es que ninguna de las dos es cierta; que la afirmativa es verdadera y sólidamente probable, y que, por tanto, no se puede, no se debe decir, rotunda y categóricamente, como se ha dicho, que es «falsa y absurda» esta hipótesis. (1)

---

(1) Tan lejos está de merecer tales calificativos, que los Cardenales Lugo y Toledo y el P. Suárez la llaman sentencia común o casi común en su tiempo. Dice más el P. Suárez en favor de esta hipótesis: «non solum aptior ad respondendum hæreticis et veritatem catholicam tuendan, sed etiam judicio meo tam necessario tamque evidenter consequens illam, ut mirabile semper mihi visum fuerit, contrariam sententiam gravissimis Theologis persuadere potuisse». Disp. 48, s. 4, n. 5.

Del mismo parecer es el doctísimo y gran teólogo Cardenal Francelin. Y todavía dice más el eximio teólogo P. Gregorio de Valencia, llamado *doctor*

Luego, al menos sólo por esto, no hay inconveniente en concebir como posible la hipótesis de la presencia corporal de Jesucristo en la imagen de Limpias.

* * *

¿Es imposible lo segundo? La imposibilidad podría provenir, o del mero hecho de dejar de existir corporalmente en el Cielo, aunque sólo fuese momentáneamente, o también de no recibir, en consecuencia, en ese momento, en el Cielo, las adoraciones que recibe; realmente, bajo ambos aspectos, ofrece dificultad la materia; pero, ¿implica también imposibilidad? El P. Urbano dice que sí, y se funda «en las fórmulas de la fe de los Símbolos Apostólico y Antepriscilianos, en los cánones de los Concilios, singularmente en el IV de Letrán y en el de Trento, y en las reiteradas expresiones de los Santos Padres acerca de las *dos venidas* de Jesucristo».

Nosotros no tememos afirmar que, bajo el primer aspecto, es posible. Desde luego, distinguiendo entre imposibilidad intrínseca y extrínseca, bien se ve que no hay en ello contradicción o imposibilidad intrínseca; no la hay, en efecto, en que Jesucristo, si quisiese, pudiese venir, no sólo momentáneamente, sino también, por más o menos tiempo, corporalmente y con presencia *circunscriptiva;* esto es, ostentando las mismas dimensiones corporales que en el Cielo. Corporalmente, y sin dejar de existir en el Cielo, ya lo está en el Santísimo Sacramento pero no *circunscriptivamente*, sino *definitivamente*, reduciendo sus dimensiones y adaptándose a las de la Hostia y a cualquiera partícula de ella y compenetrándose con la materia.

La imposibilidad extrínseca podría provenir de las *dos venidas* a que se apela. Los textos a que se refiere el P. Urbano son: 1.°, el del Símbolo de la Fe (núm. 344 del *Enchiridión*), donde se dice que «el Hijo de Dios... que nació temporalmente... está sentado a la diestra del Padre..., y vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos»... (1); 2.°, el del Concilio de Letrán (núm. 429), donde se dice casi lo mismo: que...

---

de los doctores, a saber: que la sentencia que niega la posibilidad de la bilocación circunscriptiva «apud nos rejici solet tamquam minus re vera congruens cum certissima fide istius magni mysterii». [Eucharistiae.] (In 3.am p. disp. 5, q. 3, punct. 1, paragr. 23.)

(1) «... temporaliter natum... ex Maria... sedere in dextera Patris..., venturum judicare vivos et mortuos.»

se hizo hombre... y «vendrá al fin de los siglos a juzgar a los vivos y a los muertos» (1); 3.°, el del Concilio de Trento (núm. 874), donde se afirma que «no hay repugnancia entre que el mismo Salvador nuestro esté siempre sentado a la Diestra del Padre en el Cielo, según su modo natural de existir, y esté también en otros muchos lugares sacramentado y substancialmente presente (2).

Como se ve, en estos textos se habla de las *dos venidas* de Jesucristo. Estas *dos venidas* se refieren: la una, a la primera que ya hizo en la Encarnación y Nacimiento, y la segunda, a la que hará al fin de los siglos. Pues bien: decimos que este argumento no tiene fuerza ninguna contra la aparición de Limpias, ni contra ninguna otra similar, por la sencilla razón de que en esas *dos venidas* se habla de las venidas *oficiales* y *solemnes* y hechas a todos los hombres, y ahora se trata de una aparición hecha privadamente aquí o allí, a éste o a aquél.

Y por eso a éstas propiamente y en lenguaje oficial, por decirlo así, no se da el nombre de venidas, sino el de simples apariciones. No creemos que estas apariciones de Jesucristo, aunque las hiciera muchas veces y en diversos sitios, privadas como son y particulares, tengan nada que ver con aquellas *dos venidas* solemnes. «No hay repugnancia, como dice el Concilio de Trento, entre estar siempre sentado a la diestra del Padre y en otros muchos lugares...» Dice, refiriéndose al Sacramento, *estar;* ahora pretendemos menos: *poder estar*.

Esto supuesto, bajo el aspecto de adoración, hay menos imposibilidad todavía, porque a dondequiera que venga Jesucristo traerá consigo adoradores, no le faltará espléndida comitiva de coros de ángeles y de bienaventurados que le acompañen y le adoren. Mas para no dejar de recibir, ni un momento, las adoraciones de todos los bienaventurados o para salvar esta dificultad, la hipótesis más cómoda, supuesto que sea posible, como lo es, es la de la bilocación simultánea circunscriptiva. Y todavía se puede concebir otra manera: presentarse *circunscriptivamente* en la tierra y quedarse por un momento *definitiva* o sacramentalmente en el Cielo, para recibir las adoraciones de los

(1) «... verus homo factus... venturus in fine saeculi judicaturus vivos et mortuos.»

(2) «Neque enim haec inter se pugnant, ut ipse Salvator noster semper ad dextram Patris in coelis assideat juxta modum exsistendi naturalem, et ut multis nihilominus aliis in locis sacramentaliter praesens sua substantia nobis adsit...»

bienaventurados, celebrando una como fiesta solemne del *Corpus Christi*, mucho más sublime que la de la tierra.

Como quiera que sea, o bien simultáneamente o bien sucesivamente, ora representativo-objetivamente, ora entitativamente, el hecho es que todos admiten que, después de la Ascensión a los Cielos, Jesucristo se apareció alguna vez; por ejemplo, a Saulo. El Cardenal Bona, con su autoridad de Cardenal y de teólogo, dice que se apareció entitativamente; esto es, personalmente, en persona. *Nec ulli dubium esse potest quin etiam post gloriosam in coelum Ascensionem personaliter apparuerit Paulo.* Del mismo parecer son Escaramelli y Ribet. Es más, como Escaramelli y otros no admiten más aparición de Jesucristo, después de su Ascensión, que la hecha a San Pablo, y la presencia real en la Eucaristía, Ribet, tan autorizado como Escaramelli en materias de Teología mística, le hace a aquél una advertencia. Como Escaramelli afirma que es opinión corriente de los Santos Padres que, a excepción del caso de San Pablo, nunca descendió del Cielo el Cuerpo de Jesucristo, si no es para hacerse presente en la Eucaristía, le responde Ribet que es problemática y dudosa esta afirmación respecto de los Santos Padres: *En ce qui concerne les Pères, cette assertion nous parait fort contestable* (1).

Pero supongamos que todos los Santos Padres y no Santos Padres convinieran en que, fuera de a San Pablo, a nadie más se ha aparecido. ¿Y qué? ¿Se trata acaso de eso? Lo que se trata de averiguar ahora no es si se ha aparecido, sino si es posible que se aparezca. Ahora bien: si se ha aparecido una vez a San Pablo, no puede caber la menor duda de que no implica contradicción o repugnancia intrínseca, ni ofrece ninguna imposibilidad absoluta, ni siquiera extrínseca, si no consta, como no consta, en contra algún decreto divino, la hipótesis de la aparición del Cuerpo de Jesucristo en Limpias: *ab esse ad posse valet illatio.*

El P. Suárez propone tres hipótesis: 1.ª, si, una vez subido al Cielo, nunca dejó Cristo su trono celestial para aparecer en la tierra; 2.ª, si alguna vez apareció por breve tiempo; 3.ª, si algunas veces, sin dejar su asiento del Cielo, se hizo visible en la tierra con verdadera y real presencia de su Cuerpo, existiendo, al mismo tiempo, en dos lugares de una manera cuantitativa y circunscriptiva; y responde a la primera que no la halla expresamente enseñada por ningún doctor católico, y

(1) Véase RIBET, *Mysthique divine*, II, chap. IV.

que no le parece cómodamente sostenible; que lo cómodamente sostenible es que alguna vez haya dejado su asiento celestial para aparecer en la tierra, o, por lo menos, que de hecho haya aparecido alguna vez en la tierra, conforme a la aparición hecha a San Pablo después de la Ascensión del Señor: *Novissime... omnium... visus est et mihi*—últimamente se me apareció a mí—. Respondiendo a la segunda hipótesis, dice que es sentencia probable enseñada expresamente por Santo Tomás, Cayetano y otros recientes autores (1); y respondiendo a la tercera hipótesis, dice que tal es la sentencia de Juan Mayor y otros escolásticos (2), y que él mismo la admite de buen grado (3); y resumiendo su parecer, respecto de las tres sentencias, añade: «De estas tres maneras, lo que juzgo simple y absolutamente verdadero es que Jesucristo, después de su Ascensión, apareció alguna vez en la tierra... Si entonces se hallaba o no en el Cielo, para mí es incierto, y quizá alguna vez se halló al mismo tiempo en ambos sitios» (4).

* * *

Pasemos a examinar la tercera fase de la hipótesis; es a saber: de si es posible que el Cuerpo de Jesucristo se aparezca como tal, entitativamente o en persona y en forma gloriosa, en la imagen de Limpias. En este sentido parece, aunque no lo dice expresamente, que la propone como posible el Sr. Camporredondo; al menos, en este sentido le contesta el P. Urbano. Dice aquél que, «puesto allí el Cuerpo glorioso, no hay dificultad en explicar los fenómenos de Limpias». El P. Urbano, por el contrario, dice que esa hipótesis «nada explica de los prodigios comentados»; y añade: «Podíamos juzgar más duramente esta hipótesis, porque no es posible la simultaneidad de visión de partes dolorosas y Cuerpo glorioso en el Santo Crucifijo, partes estáticas y materiales con partes dinámicas. Un cuerpo glorioso no puede realizar actos de agonía ni puede manifestarse moribundo y muerto.»

Ciertamente es demasiado decir, y facilitar demasiado las cosas, que, «puesto allí el Cuerpo glorioso, no hay dificultad en explicar los fenómenos de Limpias». Sí que la hay; hay dificultad, y no pequeña.

(1) *Sum. Theol.*, 3, p. q. 48, a. 4; D. 51, sec. 4, a. 4.
(2) In 4 Dist. 10, q. 4.
(3) Ds. 51, sec. 4, n. 5.
(4) Ds. 51, sec. 4, n. 6.

En efecto: aparentemente, al menos, parece haber cierta contradicción entre cuerpo glorioso y bienaventurado y cuerpo doloroso y agónico, y seguramente que no se puede verificar a la vez sin un milagro estupendo.

Decimos «aparentemente al menos», porque contradicción real la habría si el Cuerpo glorioso sufriera y agonizara *realmente;* pero no es ése el caso. El caso es si puede *aparecer como* sufriendo, *como* agonizando, a la vista de los que le contemplan. Y en esto ya no vemos contradicción.

Jesucristo, ya glorioso en el Cielo, ¿no se apareció a San Pedro en Roma, llevando la cruz a cuestas, en la misma forma que lo hizo en Jerusalén, y diciéndole: *Venio iterum crucifigi?* La imposibilidad la veríamos nosotros en que el Cuerpo glorioso de Jesucristo sufriera *realmente;* pero no vemos imposibilidad absoluta en que se aparezca a los ojos del vidente bajo una forma en que *parece* que sufre. Si alguna vez es oportuna la distinción *quoad se* y *quoad nos,* aquí parece que viene como anillo al dedo: una cosa es en sí y otra en apariencia, y no es engaño, como nos lo dirá después Santo Tomás.

También podríamos apelar a otra especie de aparente contradicción que nos ofrece Jesucristo en la misma cruz: Jesucristo moribundo y en agonía, y al mismo tiempo su alma viendo con visión beatífica y bienaventurada a Dios; es decir, en un tormento y angustia grandísimos respecto del cuerpo y exteriormente, y aun interiormente en la parte inferior del alma, y en una bienaventuranza deífica, al menos en la parte superior de ella. Pero no insistimos en esto, porque no es perfecta la paridad: aquí, uno es el atormentado y dolorido, que es el cuerpo y la parte inferior del alma, y otra la bienaventurada, que es la parte superior del alma; aunque de uno mismo, de Jesucristo, se puede decir, y se dice con toda verdad, que era bienaventurado y felicísimo y moribundo al mismo tiempo; y no hay contradicción, porque no es *sub eodem aspectu.* Pues también es distinto aspecto, y mucho más distinto, aquel en que *realmente* es Cuerpo glorioso y bienaventurado, y sólo *aparentemente* sufre y agoniza; luego tampoco aquí hay contradicción; luego no es absoluta e intrínsecamente imposible que el Cuerpo glorioso de Jesucristo *paresca* como sufriendo y agonizando en la imagen de Limpias.

Además, aun prescindiendo de todo esto, es demasiado decir que dicha hipótesis del Cuerpo glorioso «nada explica de los fenómenos comentados»; antes al contrario, se explicarían perfectamente los efec-

tos de ternura, de alegría, de iluminación intelectual, de paz del corazón, de esfuerzo de voluntad, de resplandor, de gloria, que están en perfecta consonancia con el Cuerpo bienaventurado y glorioso. Ahora bien: algunos de estos efectos se cuentan entre los citados por los autores. Por ejemplo: un señor sacerdote, capellán penitenciario del Pilar, en su relación fechada en San Sebastián el 24 de diciembre de 1920, dice entre otras cosas: «Yo padecía al ver a Jesús padecer tanto, y esta agonía duró hasta el gradual; al decir *omne genuflectatur*, me levanto de la genuflexión y se transformó el cuadro, pues desde el mismo sitio, con la misma emoción, sin solución de continuidad, le vi hermoso, resplandeciente, hasta alegre, impresión que me duró toda la misa...»; y luego dice que él y otras cuatro personas vieron en el Cristo tal mirada, «tan dulce y tan risueña, que no sabían separarse de él» (1).

* * *

Como tanto el Sr. Camporredondo como el P. Urbano apelan a Santo Tomás, y señaladamente ambos al mismo texto, para probar en pro y en contra sus tesis respectivas, veamos lo que dice el Santo Doctor.

Santo Tomás habla de las apariciones posibles de Jesucristo en la Eucaristía, y hace dos hipótesis: una, de la aparición subjetiva a los ojos del vidente, y otra, objetiva, de Jesucristo «en su propia especie corporal».

Dicho sea en honor del Sr. Camporredondo, que, aunque habla del Cuerpo glorioso de Jesucristo, no dice expresamente «en su propia especie»; quizá prescinda de que sea en propia o ajena especie. El P. Urbano no examina la hipótesis más que entendida en «la propia especie», y dice que es «absurda», y aduce luego a Santo Tomás. Ahora bien: el Doctor Angélico no dice precisamente que es absurda dicha hipótesis. He aquí lo que dice:

«Respondo diciendo que tal aparición, por la que se ve milagrosamente algunas veces en este Sacramento carne o sangre, o también un niño, acontece de dos modos: pues a veces sucede esto de parte de los videntes, cuyos ojos de tal modo se inmutan como si viesen expresamente en el exterior carne o sangre o un niño, no habiéndose verificado ninguna inmutación de parte del Sacramento; y esto parece que se realiza cuando unos ven la apariencia de carne o niño, y otros ven, como antes (de la aparición), la apariencia de pan, o cuando alguno

(1) J. de Guernica, *El Cristo maravilloso*, págs. 120-123.

ve durante algunos instantes *(ad horam)* apariencia de carne o de niño, y, pasado ese tiempo, apariencia de pan; y no pertenece esto a ningún género de engaño, como sucede en las ilusiones o engaños de los magos; porque tal especie se forma en el ojo por Dios para significar cierta verdad; es decir, con el propósito de que se ponga de manifiesto que el Cuerpo de Cristo se halla verdaderamente en este Sacramento... Obrase otras veces la tal aparición, no por la sola inmutación de los videntes, sino mediante una especie, que se ve y existe realmente fuera (del vidente); y esto parece que se verifica cuando se ve por todos en tal apariencia y no se ve durante algunos instantes *(ad horam)*, sino largo tiempo. Y en este caso dicen *algunos* que es la propia especie del Cuerpo de Cristo; sin que obste que algunas veces no se vea allí a todo Cristo, sino alguna parte de carne, o también (a Cristo), no en forma de joven, sino en forma de niño, porque es potestativo del Cuerpo glorioso que el ojo no glorificado le vea, o en su totalidad, o en parte, y en representación (especie) propia o ajena, como se dirá después.»

«Pero esto *parece inconveniente* (1). Primeramente, porque el Cuerpo de Cristo *no puede ser visto en su propia especie, sino en un solo lugar* (2), en el que se halla *definitive* (3), por lo cual, hallándose en su propia especie o siendo en ella adorado en el Cielo, no se ve en su propia especie en este Sacramento. En segundo lugar, porque el Cuerpo glorioso que aparece según su voluntad, después de la aparición desaparece cuando quiere, como se dice en el último capítulo de San Lucas que el Señor desapareció a los ojos de sus discípulos; en cambio, éste, que en este Sacramento aparece en forma de carne, permanece largo tiempo, y hasta se lee que a veces ha sido encerrado y, de acuerdo muchos Obispos, reservado en un copón, lo que sería *ilícito* (4) pensar de Cristo en la propia especie, y, por tanto, se ha de decir que, permaneciendo las dimensiones que primero había, se verifica milagrosamente cierta *inmutación en sus accidentes* (5), como en la figura y

(1) Lo subrayamos nosotros.

(2) Idem.

(3) Idem.

(4) Idem.

(5) Lo subrayamos nosotros, y en estas palabras se ve claramente dónde está, según Santo Tomás, la inmutación *objetiva*, no en la propia especie, sino en la ajena, esto es, en los accidentes de pan, para que se vea carne o sangre o niño. Santo Tomás admite la posibilidad de la visión *objetiva*, mas no objetiva

el color y otros por el estilo, para que se vea carne o sangre, o también un niño, y, como ya hemos dicho antes, no es engaño porque se hace en representación de cierta verdad; es a saber: para demostrar por esta milagrosa aparición que en el Sacramento están verdaderamente el Cuerpo y la Sangre de Cristo, y así, es claro que permaneciendo las dimensiones que son los fundamentos de los otros accidentes, como se dirá después, permanece el Cuerpo de Cristo en este Sacramento» (1).

Como se ve, Santo Tomás sostiene que el Cuerpo de Cristo no puede ser visto en su propia especie, sino en un solo lugar; quiere decir que sólo en el Cielo.

La expresión del Santo Doctor es algo ambigua, porque dice que en su propia especie sólo puede ser visto donde se halla *definitive;* ahora bien: *definitive* se halla en el Santísimo Sacramento, y, sin embargo, allí no se le ve, y, según Santo Tomás, allí ni se le puede ver en su propia especie. Sin género de duda, el Santo Doctor toma la palabra *definitive* en el sentido en que ahora usamos el término *circumscriptive.*

En cuanto al significado de la palabra *in propria specie*, que dice Santo Tomás, el P. Urbano la traduce: «tal como es en su propia realidad». Pero cuando se dice «propia especie» se puede preguntar: ¿propia de quién y de qué?, como de la especie ajena se preguntaría: ¿ajena a quién o ajena a qué? La traducción del P. Urbano responde sólo a la primera parte de la pregunta. A la segunda parte de la pregunta se respondería diciendo: propia de su *estado glorioso.* Santo Tomás no dice nada.

Porque lo que es en su propia realidad no habría inconveniente en sostener, sea lo que fuere de las apariciones en la Hostia, que se ha aparecido a Saulo; pues aunque éste no le vió, le sintió presente y le oyó. No hay inconveniente en decir que Jesucristo se hallaba presente personalmente en su propia realidad. Aun los que no admiten ninguna otra aparición de Jesucristo después de su Ascensión, exceptúan este caso.

---

y en *especie propia* en el Sacramento. Lo único que no aparece del todo claro en Santo Tomás, es si por especie propia entiende sólo propia del mismo Cuerpo, o propia también de su estado glorioso. Lejos de nosotros pretender dar lecciones a tan eminentes doctores y por mil títulos superiores a nosotros, pero acaso podría orientar algo al Sr. Camporredondo la primera parte de esta nota, y al P. Urbano, la segunda.

(1) *Sum. Theol.*, 3 p. q. 76 a 8.

Cuando después de la Resurrección se apareció a los discípulos en el Cenáculo, se apareció en su propia especie, si por ésta se entiende su propia realidad, y así, les decía: «No temáis, que yo soy; mirad mis manos, mi costado», etc., y, sin embargo, se dejó ver, y bien de veces que se dejó ver; mas no se aparecía entonces en su propia especie, si por especie propia se entiende la del estado glorioso, y eso que después de la Resurrección era Cuerpo glorioso.

Pero no es esto sólo. Cantan *extra corum* los que traen en pro o en contra el texto de Santo Tomás para la hipótesis, en cuestión, de Limpias, sencillamente porque no está del todo bien aplicado. Santo Tomás pregunta si el Cuerpo glorioso de Cristo puede *ser visto* en su propia especie en el Sacramento o fuera del Cielo, y responde que no. Y en cuanto a la imagen de Limpias, no se pregunta si puede *ser visto*, sino si allí puede *ser* el mismo Cuerpo glorioso (aunque no se le vea así) el que se deja ver, según algunos, como sufriendo y agonizando; o viceversa, si lo que ven o creen ver sufriendo y agonizando *puede ser* el mismo Cuerpo glorioso de Jesucristo. La palabra ver no afecta o apela aquí al Cuerpo glorioso, como tal, no va con el Cuerpo glorioso, y en su propia especie, sino con el aspecto de los sufrimientos y agonías, y esto no sólo lo pueden ver, sino que lo ven, al decir de muchos testigos.

La cuestión es si allí está o *puede estar* el Cuerpo glorioso, no si se le ve o *puede ser visto* en su propia especie; y en la hipótesis de Santo Tomás, no se trata precisamente de si está o puede *estar* el Cuerpo glorioso en el Sacramento, sino de si puede ser allí *visto* o no en su propia especie.

Ahora viene la afirmación más grave del P. Urbano, pues califica a dicha hipótesis de *próxima al error y a la herejía*. Dice: «Comparando esta hipótesis con las fórmulas de la fe de los Símbolos Apostólico y Antepriscilianos; con los cánones de los Concilios, singularmente el IV de Letrán y el de Trento; con las reiteradas expresiones de los Santos Padres acerca de las *dos venidas* de Jesucristo, nos sería muy fácil calificar esta proposición de *próxima al error y a la herejía.*» Verdaderamente, con mucha facilidad la ha calificado así; lo que no vemos es que le sea fácil probarlo. Cierto que Santo Tomás, cuya moderación hemos visto, cuando se contenta con decir «parece inconveniente», no le ayudará nada para probar esa censura.

Ni la probará tampoco con los Símbolos ni con los cánones de los Concilios, ni con los textos de los Santos Padres. «Concluyamos, pues

—dice el citado y esclarecido Padre—, que no puede hacerse tal hipótesis *gloriosa.*» Nosotros concluiríamos de todo lo dicho y con toda resolución, que dicha hipótesis no es inconcebible, ni absurda, ni imposible de realizar, teológicamente hablando, y mucho menos próxima al error y a la herejía, aunque nos parece que no hay ninguna necesidad de acudir a ella, por ser la más difícil, habiendo otras más fáciles.

E. Ugarte de Ercilla.



IDEOLOGÍA BOLCHEVISTA

Dícese que Carlos Marx llamaba a la revolución *la locomotora de la Historia.* Trotsky quiso perpetuar por un monumento pictórico la audaz metáfora del jefe socialista, y mandó pintar en una de las empalizadas que rodean el Kremlin, de Moscú, enormes llamaradas rojas que consumían un mundo—la sociedad antigua—, hombres rojos también que salían del fuego—los regeneradores de la sociedad—, y rompiendo por entre las llamas, una locomotora empenachada de humo: la revolución, *la locomotora de la Historia.* Ya se supone que para los pobres aldeanos rusos, poco familiarizados con las ideas del agitador socialista, y menos acostumbrados a interpretar figuras simbólicas, todo aquello había de ser un enigma. Trotsky puso al pie de la pintura su significado: «*La revolución es la locomotora de la Historia.*»

Que la revolución rusa, chocando con todas las realidades y saltando por encima de todos los obstáculos, corre sin rumbo, dejando en todas partes larga estela de doctrinas disolventes, es harto claro. Lenin marcha a 300 kilómetros por hora, decía donosamente un comunista francés; pero los capitalistas europeos le ganan, añadía, porque corren a su ruina a 500 por hora (1). ¿Y cuál es el fin en cuya consecución se cifran los deseos y aspiraciones del comunismo ruso?

Creemos que la quintaesencia del bolchevismo está en las siguientes frases de Lenin: «El socialismo es la supresión de clases. Por lo cual es preciso acabar desde luego con los terratenientes y capitalistas. Esto lo hemos hecho ya, pero no es lo más difícil. Para suprimir las clases, es preciso, en segundo lugar, acabar con la diferencia que existe entre el labrador y el obrero de taller, y hacer de todos trabajadores. Y esto no se alcanza de repente. Es trabajo éste de grandes alientos y que no se ha de conseguir sino por la desaparición completa de una de las clases...

»Para ello, el proletariado, después de haber vencido a la burgue-

---

(1) Carlos Rappoport, *Revue communiste,* junio, 1920, pág. 344.

sía..., debe establecer la distinción entre el paisano trabajador y el propietario, el obrero y el comerciante, el campesino laborioso y el especulador... Esto es lo que realmente constituye el socialismo. Y no es extraño que los socialistas palabreros, los que en realidad de verdad no son sino burguesillos democráticos, no comprendan esta esencia del socialismo» (1).

He aquí la teoría del maestro y dueño absoluto. Si queremos un texto que dé estado legal a estas ideas, tomemos el art. 3.° de la Constitución rusa. Dice así: «Teniendo por fin esencial (la República rusa) la supresión de toda explotación del hombre por el hombre, la anulación completa de la división de la sociedad en clases, la exterminación forzosa de los explotadores..., el III Congreso nacional de obreros y campesinos decreta... *f)*, el trabajo obligatorio.» La misma idea fundamental aparece en el art. 9.°.

Está claro: ¡Abajo la diferencia de clases que se ha consolidado en el curso de los siglos! Y no hay mejor fundente para volverlas a la masa común que el trabajo obligatorio.

I

Ha habido siempre en el mundo ricos y pobres. Pero los socialistas se han creído siempre los poseedores del secreto para acabar con esta distinción. «Se nos dice que no podemos suprimir la pobreza, porque la pobreza siempre ha existido. Pues bien: si siempre ha existido, razón de más para que intentemos su extinción. Ya ha durado bastante.» Así hablaba Henry George en un mitin, hace ya treinta y cinco años. Y como éste es un ejemplo, y como todos los socialistas hablaron siempre igual, Lenin vuelve a repetirlo: Lo esencial del socialismo es la supresión de clases. No ha de haber sino una masa común de ciudadanos; la flor de harina de los inteligentes ha de mezclarse con el salvado y la zahorra de los inútiles y haraganes.

Y como el movimiento se prueba andando, la unificación de clases se consigue desmochando a las superiores para nivelarlas con las inferiores.

---

(1) Lenin, «La economía política en la dictadura». Publicado en la revista bolchevista *Le Phare,* mayo, 1920, pág. 421.

Decreto de 12-25 de noviembre de 1917.

«*Artículo 1.º* Todas las clases y divisiones de las mismas, sus privilegios y limitaciones, organizaciones, instituciones y grados civiles, quedan abolidos.

Art. 2.º Todas las clases (nobles, burgueses, mercaderes, campesinos, etc.) y títulos (príncipes, condes, etc.) y denominaciones civiles (consejero de Estado, etc.), quedan abolidas. En su lugar se establece la apelación vulgar de ciudadano de la República rusa» (1).

Algo de esto hizo ya la Revolución francesa, pero Lenin va más lejos. Corriendo tras la igualdad, suprime toda clase de uniformes, condecoraciones, etc., que puedan indicar alguna preeminencia (2); persigue al ciudadano ruso en sus viajes, y aunque vea que Trotsky use el tren imperial, obliga a los demás a viajar en tercera clase, aunque pagando el billete de primera (!) y con un aumento de 25 por 100 sobre el precio anterior (3); y no abandona al ciudadano de la República rusa ni aun en el cementerio, en el cual todos han de tener la misma categoría de enterramiento, sin distinción de túmulos ni terrenos (4). La igualdad, en adelante, será perfecta. El ciudadano Lenin no se distinguirá en la ley del último vástago de los Romanoff.

Todos estos decretos no hacen más que desflorar la tierra; la palanca del bolchevismo penetra más profundamente, y descubre la raíz de la odiada diferencia de clases: el capitalismo. Veamos qué sienten acerca de él las doctrinas bolcheviques.

El mundo de hoy se divide en capitalistas y trabajadores. Aquéllos no tienen más que negar a éstos el uso de sus instrumentos, para reducirlos a la impotencia y matarlos de hambre; es decir, que hay un régimen de castas como en los antiguos tiempos, más suave en apariencia, pero en realidad más duro. Al mismo tiempo el capitalismo, acrecentando sus fuerzas automáticamente, reduce por el mismo hecho las fuerzas del elemento obrero que le vive sujeto, de manera que el trabajo, subyugado y uncido al carro triunfante del capital, no puede librarse de él si no es rompiendo sus cadenas. El capitalismo ha

---

(1) Los textos legales están tomados de la magnífica colección legislativa bolchevista publicada por LABRY con el título de *Une législation communiste*. París, 1920, págs. 34-35.

(2) LABRY, pág. 531. Decreto de 21 de febrero de 1918.

(3) IDEM, pág. 497. Decreto de 17 de diciembre de 1918.

(4) IDEM, pág. 540. Decreto de 11 de diciembre de 1918.

sido el vampiro que ha engordado a fuerza de la sangre del obrero; el pulpo que, extendiendo sus tentáculos por todos los ramos de la economía, los ha encadenado; la clave de todas las desgracias, el *deus ex machina* de todos los tramoyistas de la comedia del mundo. Los antiguos, cándidos como eran, nos daban en sus historias y narraciones como origen de las guerras, cuya causa ocultaba la diplomacia, la belleza o fealdad de la nariz de Cleopatra o los males de estómago de Luis XIV, cuando las causas de antes y de ahora eran una sola: el capitalismo. Porque ello es cierto: disfrazado de dios de la competencia comercial, más o menos ruinosa o temida, el capitalismo abrió siempre la caja de Pandora y desencadenó a placer las más bajas pasiones humanas. Y últimamente, el moderno capitalismo, más fiero y más voraz que el antiguo Moloch, ha sacrificado en una guerra a diez millones de hombres y arrastrado a la miseria a toda la humanidad. Conclusión: Pues quien a hierro mata, a hierro muere.

. . . .

Y en efecto. A este monstruo que, por efecto de la guerra, ha empezado ya a flaquear, Lenin se prepara a darle el golpe de muerte.

¿Cómo? Aboliendo ante todo la propiedad de la tierra. El Gobierno de Lenin lleva a cabo la citada expropiación rápidamente. En cuatro artículos, secos y descarnados, se consuma el hecho fatal.

«*Artículo 1.º* Los derechos de la gran propiedad fundiaria quedan anulados sin rescate.

Art. 2.º Las grandes propiedades fundiarias de todos los mayorazgos y donaciones de la Corona, de monasterios e iglesias, con todo su ganado y material agrícola, bienes inmuebles y accesorios, se transmiten a los Comités agrarios cantonales y Soviets del distrito, hasta la reunión de la Asamblea constituyente.

Art. 3.º Los daños que se infieran a las propiedades que desde hoy pertenecen al pueblo, se consideran como crímenes graves, y serán sometidos al tribunal revolucionario.

Art. 4.º Las tierras de los cosacos, campesinos y simples soldados no están sometidas a la confiscación» (1).

Sin más, con la misma facilidad que meses antes se hundió el zarismo, desapareció la gran propiedad rusa. Toda la tierra queda, según el decreto, en manos de los labradores, los cuales deben formar comunidades para aprovecharse de ella. Dos organizaciones son necesarias,

---

(1) Decreto de 26 de octubre de 1917. LABRY, *obra citada*, pág. 35.

según el programa comunista, para sacar fruto de esta expropiación de la tierra: una, para luchar contra los antiguos propietarios que consumían inútilmente las rentas acrecidas por el trabajo de los campesinos; otra, para repartir e inspeccionar los frutos recogidos. Aparte de que, así, se conseguirá la unión tan necesaria entre los obreros de la ciudad y del campo, y se salvaguardará la cultura agrícola. Actualmente, según datos oficiales, cerca de 3.000.000 de hectáreas se hallan en manos de explotaciones sovietistas y corporaciones agrícolas (1).

La misma suerte corre la gran industria. Como que se desliza de las manos de los propietarios con la misma facilidad que la tierra.

Cuentan que dijo Lenin que, *para hacer algo en política, había que quitarse los guantes blancos*. Para hacer política industrial los echó muy lejos. No hay que esperar que dé en sus decretos razones de por qué se apodera de una fábrica o nacionaliza una industria. Véase un ejemplo: «El Consejo de Comisarios del pueblo ha decidido confiscar las fábricas de Putilof, *porque tienen deudas;* los talleres de la Sociedad de coches-camas, *porque su dirección rehusa seguir trabajando*; el activo de la Sociedad minera Serguiensko-Oufalenski, *porque no quiere someterse al control obrero.*»

El Código penal de Lenin no admite escalas graduadas en las penas; si se trata de una contravención a una ley industrial, la pena es la confiscación. Las consecuencias son fáciles de prever: la nacionalización rápida y segura. He aquí un cómputo oficial de los años 1918 y 1919:

1. Empresas nacionalizadas, 4.000.
2. Barcos mercantes, 16.000.
3. Propiedades privadas, 60 millones de hectáreas.
4. Todos los Bancos de todas las poblaciones.

Se puede decir, añade el informe oficial ruso, que el 90 por 100 de la industria rusa se halla ya nacionalizada.

Pero el Poder sovietista, añade el mismo informe, recibe del capitalismo, en herencia, empresas aisladas y desprovistas de toda clase de unión. Es, pues, preciso al nuevo Gobierno atender a la formación de grandes empresas, unidas y escalonadas entre sí, para aumentar y facilitar la producción. En resumen, se han organizado durante estos dos años:

---

(1) Véase *Revue communiste*, junio, 1920, pág. 355.

I.—En el dominio agrícola:

1. Explotaciones sovietistas, 2.399.
2. Comunidades rurales y asociaciones, 5.961.

II.—En el dominio industrial:

1. Truts del Estado, 90.
2. Direcciones de fábricas, 4.000.
3. Varios Comités del Estado para aprovisionamiento de maderas, lino, lana, cáñamo, etc. (1).

Así, poco a poco, la empresa va pasando a manos de los obreros, y la dirección, a manos del Consejo de fábrica, formado por obreros, técnicos, delegados del Consejo central de economía y delegados de los trabajadores de la fábrica. Así logra reunir el Consejo de economía ruso toda la dirección de la industria. Dirigido por un Comité de 11 personas, y dividido todo él en 50 secciones distintas de producción, a la cabeza de las cuales se hallan a su vez otros Comités de 3 a 7 personas, dispone, por medio de sus Consejos regionales y locales, de toda la industria del pueblo ruso. No puede existir mayor centralismo, ni puede darse un poder mayor que el que se pone en manos de Rikoff, actual presidente del Consejo nacional de economía. En general, si se ha de creer al informe, el 60 por 100 de los Consejos están formados por especialistas; el resto, por obreros. La centralización para economizar *teóricamente* primeras materias y combustibles va aumentando. Ejemplos: el *trust* de industrias eléctricas, en el que entran todas las fábricas de energía eléctrica, sin excepción; el de las serrerías, que abarca las 16 más importantes de Rusia (2).

. . . .

Las industrias representan los sillares del edificio capitalista. No basta con desmontarlos uno a uno. Hay que acabar con el edificio, deshaciendo las claves en que se apoya: los Bancos.

«Entre las fortalezas capitalistas que hay que conquistar, las primeras son las que encierran en su seno el metal precioso: los Bancos. Y a su nacionalización hay que marchar, si ha de organizarse la producción de manera que todos sus elementos se concentren en manos proletarias.» Así habla el programa comunista del comisario ruso Bujarin (3). «Pero no hay que ilusionarse—sigue diciendo el mismo—,

(1) *Revue communiste*, junio, 1920, pág. 354.

(2) *Ibídem*, junio, 1920, pág. 352.

(3) *Programm d. Kommunisten*, pág. 40.

pensando que los Bancos son únicamente fortalezas amuralladas que encierran en su seno el vellocino de oro, porque son, además, los primeros y más grandes accionistas de las empresas del reino, los primeros capitalistas, los que más doblegan al obrero ante el becerro de oro. ¿Dónde deja el capitalista el provecho que recibe y saca de la explotación del obrero? En gran parte lo consume, lo bebe y lo malgasta; el resto, lo encierra para desenvolver más tarde su negocio. Pero, entretanto, este capital no duerme, ni se estaciona, sino que atraviesa la nación de parte a parte, en alas del crédito y del préstamo, para abrir nuevos cauces a la explotación. De aquí que los Bancos compren acciones y se repartan dividendos, y sea inútil echar a los propietarios de sus fábricas, si no se ponen aquéllos en manos de los obreros y campesinos. La prensa y los satélites de la burguesía se espantan y gritan a coro al ver que nos apoderamos de los Bancos: *Los bolchevistas son unos ladrones que se apoderan de los ahorros del pueblo*. Se comprenden perfectamente estos alaridos. Ven que la nacionalización de los Bancos es el primer paso para quitarles de las manos el provecho y la ganancia; notan que se les arrebata la ciudadela en que encierran el secreto de su poder» (1).

He aquí el decreto que realizó este programa: «Para atender a la organización científica de la economía nacional (!), para acabar con la especulación bancaria, para libertar a los obreros y campesinos de la explotación de los Bancos, para formar un Banco único nacional ruso que esté verdaderamente al servicio de los intereses del pueblo proletario, el Comité central decide:

Artículo 1.° Las operaciones de banca se declaran monopolio del Estado.

Art. 2.° Todas las Sociedades bancarias anónimas y privadas quedan agregadas al Banco del pueblo...» (2).

Y el interés del pueblo proletario aparece aun más en el art. 1.° de otro decreto del mismo día:

«Artículo 1.° Toda la plata conservada en los Bancos de depósito de los Bancos debe llevarse a la cuenta corriente del cliente, a la banca del pueblo.

Nota.—El oro en moneda y lingotes será confiscado y añadido al fondo nacional de oro» (3).

---

(1) *Programm*..., pág. 42.

(2) Decreto 16. 27 diciembre, 1917. Labry, *obra citada*, pág. 294.

(3) *Ibidem*.

Aun se puede apretar más la máquina. Hay que hacer desaparecer la moneda. Y no ciertamente para que vuelvan las utopías de un signo sin valor o de una contabilidad social equivalente, sino para que resurja de nuevo aquella dichosa edad de oro que celebraba Don Quijote bajo la encina, no sin gran admiración del prosaico conocedor de la vida, Sancho Panza.

Sólo que esta edad llegará más tarde. «Porque—discurramos con el programa comunista—sería preciso hacer desaparecer del todo la moneda; pero *como todavía es necesaria,* y como en *este período* de tránsito al comunismo es más necesaria todavía (!), lo que hay que hacer no es desposeerla de su valor, sino... recogerla y aprovecharla (!)» (1).

El procedimiento es sencillísimo, propio si no de la edad de oro, de tiempos muy próximos. «Podría, v. gr., el Gobierno declarar de ningún valor (!) el dinero actual, y obligar a que todo el mundo lo trajera a los establecimientos del Estado, para cambiarlo por otro que entrara, desde luegó, en valor . Al obligar así a pobres y ricos a que se desposeyeran de sus bienes, se podría fijar una suma necesaria a las necesidades más comunes del individuo y confiscar todo lo demás» (2).

Y así comenzará el reinado de la igualdad. Nada, que podremos decir, plagiando a Trotsky: «La Historia volvió la página, y comenzó el reinado de la igualdad.»

. . . .

La teórica...; es claro. Porque si todos hubieran de trabajar en las fábricas de Putiloff y en las minas de Donetz, y con el mismo empleo, la igualdad podría, quizá, comenzar a aparecer; pero quedan otras incógnitas que complican el problema y hacen que lo que hay que resolver no sea, como a primera vista pudiera parecer, una ecuación de primer grado, sino una de quinto o sexto, con no pocas incógnitas a la vez.

Vamos a cuentas. Lenin nos ha dicho que el primer día en que el pueblo se apoderó del Poder, desapareció el poder del capitalismo. Ahora nos advierte que el capitalismo está vencido, eso sí, pero no aniquilado (3).

---

(1) *Programm...*, pág. 72.

(2) *Ibídem,* pág. 72.

(3) Véase Lenin, «La economía política en la dictadura del proletariado». Publicado en *Le Phare*, mayo, 1920, pág. 423.

«La pequeña clase burguesa—extracto de las ideas de Lenin—estaba en Rusia acostumbrada a sufrir bajo el dominio de los grandes terratenientes que la explotaban. Hoy en día es ella la que se ha aprovechado del decreto de la comunidad de la tierra. Y como es tan numerosa (un 85 por 100) y tan *atrasada* y *rutinaria (sic)*, hace asistir al pueblo a una lucha encarnizada entre ella y el obrero industrial. ¿Y cuál es la función del proletario, en cuyo favor se hizo la revolución, en esta lucha encarnizada entre el antiguo rentero, convertido hoy en... propietario (?), y el obrero? Una de las dos clases tiene que vencer en la contienda. Al proletario toca dirigir y vencer a la clase labradora» (1). ¿Es de extrañar que los campesinos se opongan a una doctrina que no va más que a favorecer a los obreros industriales, enfrente de sus antiguas aspiraciones de vivir en paz con un terreno conquistado a los grandes propietarios? La igualdad no aparece por ninguna parte, y si la revolución ha de establecer una igualdad un día, para deshacerla al siguiente, pudiera pensarlo mejor desde un principio.

La desaparición del concepto de clase—soñada, no realizada, por Lenin—ha de traer consigo la desaparición del Estado, el cual no es para el jefe bolchevista sino un poder, una fuerza de clase que apoya a un sector de la sociedad en contra de otro. En la igualdad verdadera que espera el dictador ruso, no habrá clases ni, por consiguiente, quien tenga que favorecer a una en perjuicio de otra. Hoy en día existe en Rusia un Estado, el proletario, porque aun no ha terminado de pasarse el rasero nivelador que ha de igualar la nación; pero el día en que la revolución haya cumplido su obra, aquella nación despertará sin Estado (2). Y el día en que esta institución, capitalista por excelencia, termine—es Lenin quien así piensa, y Bujarin quien así habla—, la Hacienda del Estado desaparecerá forzosamente. Ya no hará falta echar todos los años millones y millones para que los devore el dios Estado, en aras de una burguesía capitalista y de una burocracia afeminada y holgazana; los ingresos de impuestos desaparecerán, y la economía nacional, dirigida por una voluntad férrea, en medio de una paz universal y una dulzura sin cuento, ofrecerá cuantos recursos sean necesarios para restablecer todas las obras sociales en mucha más amplia medida que todas las organizaciones capitalistas. Creemos que no vendrá mal

(1) Véase LENIN, «La economía política en la dictadura del proletariado». Publicado en *Le Phare*, mayo, 1920, pág. 424.

(2) BERTRAND RUSSELL, *Le Phare*, julio, 1920, pág. 525.

semejante ahorro de capitales al Estado bolchevista, que, a ser verdad las noticias que corren, gastó el pasado año más de noventa mil millones, y ha emitido papel por más de un *billón* (!!) de rublos.

Igualdad y socialización. Estas dos palabras corren unidas en el programa ruso. La igualdad estricta, completa; la socialización rápida, enérgica, absoluta, no a lo Bauer o a lo Renner, sino como la que hemos visto en el curso del presente artículo (1).

Un ejemplo curioso que condensa toda la doctrina de la socialización rusa: Un enfermo es visitado por un su amigo, que le compadece en sus dolores. Agradaría al enfermo comer carne, y al amigo se le ocurre un medio: la socialización. Sale al campo; encuentra una oveja. Sin más, la coge y la lleva al enfermo para que la coma. La oveja queda socializada; el antiguo propietario, desposeído de ella.

II

La desaparición de las antiguas clases sociales crea una nueva y uniforme: la trabajadora. Pero ésta no se improvisa. Los que han sido ricos no saben trabajar, y los que no lo han sido—en gran parte, a lo menos—se dejan arrastrar por *la ola de pereza* que, según frase de Vanderlip, ha anegado a Europa. El remedio lo da el art. 18 de la Constitución de los Soviets: «La República federativa rusa de los Soviets decreta el trabajo obligatorio para todos los ciudadanos, y proclama la norma: *No hay pan sin trabajo.*»

La obligación del trabajo. Antes hablaban los socialistas del derecho; hoy se proclama la obligación de trabajar.

El pan sólo para los trabajadores, pone al frente de su programa el conocido Bujarin. «Hay muchos que no hacen otra cosa que destruir lo que trabajan y producen los demás. Hay otros muchos que, además de no hacer nada, se oponen a que prospere la política de los consejeros del pueblo; hay sabios y técnicos que boicotean la revolución, para que, fracasada, caiga en descrédito de las naciones europeas. ¿Qué hay que hacer? Introducir el carnet del trabajo. Cada trabajador recibe un carnet en que se anotan las partidas de trabajo obligatorio. A medida de las entradas que en él se vayan anotando, se le dará derecho para comprar las mercancías que necesite, el pan ante todo...

(1) Pannckack, «La socialisation». *Le Phare*, marzo, 1920, pág. 312.

Y si alguno se resiste al trabajo, se le deja en blanco su carnet. Podrá ir a los puestos de venta, pero se le responderá: *para ti no hay nada.* Así, toda esa turbamulta de corre-calles y llena-plazas se verá obligada a trabajar» (1).

Y la Constitución no es letra muerta. Ejemplo al canto: «Todas las personas de más de diez y ocho años, no sujetas al servicio activo del ejército rojo, y que: *a)*, vivan de rentas no procedentes del trabajo (intereses, rentas de bienes, etc.); *b)*, utilicen en provecho propio el trabajo asalariado ajeno (comerciantes, industriales, etc.); *c)*, sean consejeros de anónimas o comanditarias de cualquier género, gerentes, intendentes, etc.; *d)*, abogados, notarios, registradores, agentes de bolsa, corredores o periodistas de la prensa burguesa; *e)*, monjes y ministros de cultos religiosos; *f)*, antiguos oficiales, empleados, cadetes y personas sin ocupación determinada, *serán empleados en trabajos de correa»* (2). Sólo los inhábiles o mayores de cincuenta años quedan exentos de esta obligación (art. 2.º), pero con la de pagar un impuesto progresivo del 5 al 10 por ciento. Los que sin razón se sustrajeren del trabajo obligatorio, podrán ser fusilados (art. 10) (3).

También el carnet de trabajo tiene su reglamentación y sus penas. Multa de 10.000 rublos o prisión de seis meses para quien no cumpla *bien* lo ordenado (art. 9.º) (4).

Introducida la obligación de trabajar entre los ricos, que naturalmente han de ser los más reacios, fácil será extenderla a los demás. «Pero, ante todo, son precisas, dada la necesidad que hay hoy en Rusia, buenas estadísticas de braceros y técnicos obligados al trabajo, según lo demanden los Consejos de los Soviets y demás organismos que velan por la producción. Supongamos que para la explotación de minas en Siberia hacen falta ingenieros. La sección de minas y excavaciones los busca en su registro; al mismo tiempo, la sección de registro de trabajo halla en sus archivos los trabajadores necesarios y los envía a Siberia. Y no hay que escandalizarse de estas misiones de trabajadores, que han existido siempre en todas las naciones imperialistas, y con la agravante de que la obligación de trabajo que éstas imponían dista-

(1) Bujarin, *Das programm*, pág. 72.

(2) Decreto del Soviet de Petrogrado, 8 octubre, 1918. Labry, *obra citada*, página 55.

(3) *Ibidem*, págs. 56-57.

(4) Decreto 10 octubre, 1918. Labry, *obra citada*, págs. 58-59.

ba como del cielo la tierra de la suavidad con que se hace en Rusia. ¿Que por qué? Porque allí el obrero y el trabajador no trabajaban sino para el rico, para el banquero y el explotador; aquí no se trabaja sino en bien del obrero y de sus organizaciones» (1).

Parece mentira que todo esto se pueda decir en serio. Pues aun hay más. No se darán los mismos trabajos a los hombres de veinte que a los de cuarenta años, ni se obligará a trabajar al hombre más allá de los sesenta, ni a la mujer después de los cincuenta; se establecerán seguros sociales tan amplios, que todos puedan reposar tranquilamente en su vejez; no se trabajará más de ocho horas en los trabajos manuales, ni más de seis en las oficinas; se establecerán fiestas de trabajo..., y, sobre todo, quedará la dulzura de saber que se trabaja para sí. Sin duda, obedeciendo a estas ideas, se nos ofrecen como gastos de seguro en Rusia la enorme cantidad de doce mil millones de rublos en seis meses (2); se aumenta el número de fiestas obligatorias, etc.

Además de un día semanal, son fiestas obligatorias en Rusia las siguientes: 1.° de enero, 22 de enero, aniversario de la revolución de 1905; 12 de marzo, aniversario del destronamiento del Zar; 10 de marzo, aniversario de la *Commnne* de París; 1.° de mayo, fiesta de la Internacional obrera; 7 de noviembre, aniversario de la revolución proletaria (3). Sobre estas fiestas, obligatorias en toda la Rusia, los Consejos regionales determinarán las que deban guardarse en cada una de las provincias.

. . . .

No hay que hablar de la organización del trabajo. Es perfecta. Lenin nos habla del sistema Taylor, aplicado en Rusia a maravilla. Lo más subido de los métodos técnicos del ingeniero americano está puesto en práctica en Rusia; allí se aprovecha el trabajo de tal modo, que se calculan de antemano los efectos de la producción y las fuerzas del trabajador (4).

Dirá, acaso, el lector que esto es incomprensible; que en todas partes los obreros han visto en este método una explotación más científica

---

(1) *Programm*, pág. 62.

(2) Véase A. Vinokomof, «Los seguros sociales en Rusia», *Le Phare*, julio, 1920, pág. 576.

(3) Decreto 5 de diciembre, 1918. Labry, *obra citada*, pág. 189.

(4) Lenin, *Les Soviets à l'œuvre*.

de su fuerza muscular, y que, por lo mismo, lo han rechazado. En Rusia no pasa lo mismo.

Acudamos, para más datos sobre la organización del trabajo obligatorio, a un conocido bolchevista: Radek (1). «La Rusia de los Soviets —dice—sufre una gran carestía de máquinas; así, que se ve obligada a reemplazar su fuerza por la muscular del hombre. Hay que *militarizar el trabajo*. Y no hay por qué escandalizarse, con la prensa capitalista europea, del término militarización. ¿No militarizaron las cultas naciones europeas cientos de miles de obreros para exponerlos a las balas en pro de la clase capitalista? Pues con mucha más razón puede el primer Imperio popular imponer un trabajo cuyos frutos han de redundar forzosamente en bien de la clase obrera» (2).

«Para utilizar en Rusia el trabajo de los campesinos, que son los que forman la gran mayoría del pueblo ruso, se han formado los ejércitos de trabajo: grandes unidades ocupadas en la limpieza de las ciudades, vías férreas, preparación de combustible y otras ocupaciones que no exigen preparación alguna. Estos ejércitos no están orientados hacia la producción; son unidades de combate que pasan del frente a retaguardia para trabajar; sus jefes saben mejor dirigir una retirada que organizar una industria» (3).

«También a los obreros calificados hay que atraerlos para que trabajen en bien de la comunidad. Hay que convencerlos de que ellos constituyen la primera fuerza de combate en la organización económica del país; hay que orientarlos hacia esta República proletaria, y esta reconstitución y esta convicción no es hoy posible sin otro ejército auxiliar de propaganda. Es el ejército de agitación el que remueve las masas y las pone en condiciones de colaborar a la obra de los Soviets. Su palabra cálida y persuasiva vale diez veces más que la fría e inerte de los burgueses de otras naciones» (4).

Las uniones de producción hacen en la República rusa un papel semejante al que representan los Sindicatos profesionales en la agrupación actual del proletariado. Así, las uniones industriales no sólo toman parte en la producción, sino que constituyen la base viviente de

(1) KARLOS RADEK, «Capitalisme et communisme», *Revue communiste*, octubre, 1920, págs. 119-142.

(2) RADEK, *ibid.*, pág. 129.

(3) RADEK, *ibid.*, pág. 131.

(4) RADEK, *ibid.*, pág. 132.

la misma. Ayudado por estas uniones, el Gobierno popular realizará toda su política económica.

No es, como se ve, la función de estas uniones de producción algo semejante a lo que les atribuyen los sindicalistas, que quieren sujetar toda la producción a la dirección de los Sindicatos; aquí, los organismos industriales no son sino órganos de función indirecta, que ponen sus servicios y conocimientos al servicio del Gobierno, para que éste desempeñe mejor su papel de director en la economía y producción nacional. La dirección de la producción rusa no es, por lo tanto, colegiada, sino unipersonal, porque son enormes las ventajas que la dirección única trae consigo, e innumerables las dificultades que la organización dividida acarrea. Esto, por supuesto, sin contar con que dentro del régimen sovietista no hay posibilidad de absolutismo (!) (1).

Cuéntase que Lloyd George leyó en el Parlamento inglés una proclama del Soviet ruso en que se decía: «Hemos vencido a Denikin y Koltchak; pero todavía tenemos que combatir al hambre que nos amenaza. Tenemos que crear batallones civiles para la corta de maderas, de la misma manera que hemos creado batallones militares.» Y el grave Lloyd George exclamó: «¡Qué obrero inglés se dejaría enviar forzadamente por el Estado a cortar leña!»

Consideraciones de este género no asustan a los comunistas rusos. Para ellos, el fin lo justifica todo. Es que en Europa, responden, se enviaría a cortar la leña en beneficio de unos cuantos banqueros chupadores de la sangre obrera (2). Sólo que aun no lo han comprendido los mismos trabajadores. Porque el día que lo comprendieran, no necesitarían la férrea disciplina militar para trabajar de esa manera.

Un artículo firmado en Petrogrado en mayo de 1919 (3), nos enseña que la vida del teatro—y es un ejemplo—se hace accesible a la gran masa del pueblo, que antes no podía saborear los finos y delicados placeres escénicos. Bailarinas y danzantes de Moscú y Petrogrado no cesan de divertir, según el cronista, a millares de espectadores, que no son ya, como antaño, ociosos y vagabundos, sino trabajadores y

---

(1) Radek, «Capitalisme et communisme», *Revue communiste,* octubre, 1920, página 134.

(2) Radek, *ibíd.*, pág. 139.

(3) S., «L'œuvre des Soviets et la guerre», en *Le Phare*, octubre, 1919, páginas 71-81.

proletarios. Para ellos canta casi todos los días Chalapin en el teatro Marinski. Y cuando ellos no pueden venir al arte, el arte va a buscarlos en el frente y en provincias. Las dos capitales tienen cada una una docena de teatros y multitud de cines en toda prosperidad (1). El trabajo y la música se han unido en amigable consorcio.

. . . .

He aquí resumido lo esencial de la teoría bolchevista, en cuanto a la anulación de las clases sociales y el trabajo obligatorio como medio para conseguirla. Prescindiendo, como es natural, del fatal resultado práctico de las medidas del Gobierno bolchevista, ¿resumen las ideas apuntadas alguna solución para la sociedad futura? De ningún modo. El fin es utópico, y el camino, falso. Dos comparaciones pueden dar idea de lo que decimos. La tan acariciada libertad del pueblo, ¿no se parece en algo a la portentosa imagen de la libertad (revolucionaria y no cristiana, se entiende) de Nueva York, que se levanta sobre las celdas de una cárcel instalada en sus cimientos? La libertad (léase tiranía) bolchevista, ¿no se alza asimismo sobre las mazmorras en que gime la sociedad aherrojada por una fuerza que se llama dictadura y por una clase que se llama proletaria?

Otro símil expresivo. Es del profesor matritense Quintiliano Saldaña: «Mientras exista el mundo, en Rusia—y así en todas partes—un hombre y un caballo llevarán el trineo; el caballo no irá montado, ya que no sabría dirigirlo, y alguno ha de guiar...»

«Un día los caballos se declaran rebeldes. Se proclama solemnemente la igualdad entre los conductores y los tiros. Conformes. Los caballos, arrogándose el poder, corren desbocados. No importa. Algún día, en alguna parte se detendrán. Allí quedarán rendidos, espumantes, hasta que alguien llegue y los conduzca. Ese es su destino» (2). La metáfora es suficientemente clara. El trabajo, sin el auxilio del capital y la técnica, es inútil. A no haber otra experiencia en el mundo que la rusa, bastara para convencer al más obstinado.

La República sovietista tiene como divisa una bandera roja. «No hay más que una bandera roja, como no hay más que una especie de sangre humana, una sola justicia y una sola verdad», ha exclamado el

---

(1) S., «L'œuvre des Soviets et la guerre», en *Le Phare*, octubre, 1919, página 77.

(2) En el artículo «Militarismo y obrerismo», *Nuestro Tiempo*, octubre, 1920, pág. 18.

literato bolchevista Henri Barbusse. Rusia quiere ir a la paz por el odio. Mal camino. No es la bandera roja del odio, sino la blanca del amor la que ha de salvar al mundo. Rusia comprende que la propiedad excita las concupiscencias humanas, y para extinguir éstas quiere acabar con aquélla. No es por ahí. Cada vez aparece más acertado el remedio de León XIII: la propiedad debe difundirse lo más posible. La sed se apaga bebiendo.

JOAQUÍN AZPIAZU.



EL CONOCIMIENTO NATURAL DE DIOS, SEGÚN SAN PABLO

(Rom., 1, 18-23; 2, 12-16.)

La fe, absolutamente hablando, no necesita de la Filosofía; pero la Filosofía cristiana, agradecida a las luces que recibe de la fe, no por indirectas menos apreciables, tiene a grande honra poner a su servicio sus propias luces. Ni es sola la Teología dogmática la que recibe y utiliza los valiosos servicios de la Filosofía, sino también la exégesis bíblica. San Pablo no fué solamente un gran Apóstol, el Apóstol de Jesucristo por excelencia, sino también un gran filósofo. Por eso, para penetrar su pensamiento en toda su profundidad, es necesario a veces el concurso de la Filosofía. Ella, en cambio, al entrar en trato íntimo con el Apóstol, se gloría de contarle entre los más profundos filósofos, y se aprovecha de sus luces sobrehumanas para la más acertada dirección de sus investigaciones y la más sólida certeza de sus conclusiones.

El objeto más noble de la Filosofía es Dios; y el fundamento de toda la ciencia natural de Dios es el conocimiento de su existencia. Cuanto contribuya a esclarecer y consolidar este conocimiento es de un valor inapreciable para la Teodicea cristiana. Sobre este conocimiento natural de la existencia de Dios tiene San Pablo luces que no puede desaprovechar la Filosofía. De los múltiples argumentos con que suele demostrarse la existencia de Dios, dos insinúa el Apóstol: el que de la vista de las criaturas sube al conocimiento del Criador, y el que de la existencia de la ley natural viene en conocimiento del supremo Legislador y soberano Juez. Son rápidas insinuaciones las del Apóstol; pero las insinuaciones del genio valen a veces más que largas demostraciones. Estas insinuaciones procuraremos desarrollar, conforme a los principios de la exégesis bíblica y a la luz de la Filosofía cristiana.

I.—Por las criaturas al Criador.

Primeramente oigamos al Apóstol. «Se revela, en efecto, —dice— la cólera de Dios desde el cielo contra toda impiedad e injusticia de los hombres que oprimen la verdad con la injusticia. Porque el cono-

cimiento de Dios existe claro en ellos, puesto que Dios se lo manifestó. Pues los (atributos) invisibles de Dios se hacen visibles por la creación del mundo, conocidos por la inteligencia en sus obras: así su potencia eterna como su divinidad; de suerte que son inexcusables. Por cuanto habiendo conocido a Dios, no le glorificaron como a Dios, ni le hicieron gracias, antes se desvanecieron en sus pensamientos y se entenebreció su insensato corazón. Haciendo alarde de sabios, se volvieron estúpidos, y trocaron la gloria de Dios inmortal por la semejanza de la imagen de un hombre corruptible, y de aves y de cuadrúpedos y de reptiles.» (Rom., I, 18-23.)

Es muy complejo el pensamiento del Apóstol expresado en estas breves palabras, y muchas e importantísimas las verdades en ellas contenidas. Con penetrante análisis y ordenada gradación, enseña: 1), el hecho del conocimiento de Dios que alcanzaron los gentiles y su causa primera; 2), el medio y el modo de su conocimiento; 3), su extensión o su objeto principal; y 4), sus consecuencias. Algunas observaciones sobre estos puntos nos pondrán de manifiesto todo el alcance del pensamiento de San Pablo y toda la fuerza demostrativa que él atribuía a las criaturas para llevar al conocimiento del Criador.

1. El hecho y su causa primera.—San Pablo afirma, no solamente la posibilidad del conocimiento de Dios en los gentiles, sino también el hecho. *En efecto*—dice—*el conocimiento de Dios existe claro en ellos*. Con las cuales palabras señala dos propiedades en este conocimiento: primeramente, que es claro y evidente, con la evidencia que da origen a la entera certidumbre; y, en segundo lugar, que está en ellos, esto es, que es plenamente consciente y reflexivo, que ellos se dan perfecta cuenta de este conocimiento de Dios, sin que puedan sustraerse al testimonio íntimo de su conciencia.

¿Y cuál es la causa de tal conocimiento? ¿Cuál el maestro que se lo comunicó? *Dios mismo se lo manifestó*—añade San Pablo—. Tenemos, pues, que los gentiles conocen a Dios, porque Dios se les ha revelado. También en el orden natural existe una revelación de Dios: revelación universal, que llega a todos los hombres.

2. El medio y el modo.—El medio de esta revelación es la creación visible. *Pues los* atributos *invisibles de Dios se hacen visibles por la creación del mundo*. Dios es invisible, invisibles todos sus atributos y perfecciones. Pero lo que en sí es invisible, se hace visible al reflejarse en las maravillas de la creación. Los cielos y la tierra, el mundo material y el mundo espiritual, los astros que pueblan la inmensidad

de los espacios y los átomos imperceptibles, la luz y la vida, con sus misterios impenetrables y claridades deslumbradoras, con los destellos fulgurantes que irradian, de belleza, de verdad y de bondad, hablan de Dios, cantan a Dios, guían de la mano hacia Dios: son un testimonio, una demostración de Dios.

Y de parte del hombre, ¿cuál es el modo con que lo invisible de Dios se le hace visible en las obras de la creación? Los atributos de Dios—dice el Apóstol—son *conocidos en sus obras por la inteligencia.* La inteligencia humana alcanza el conocimiento de Dios «en sus obras» o «por sus obras». El hombre no posee por ideas innatas, ni obtiene por sus propios esfuerzos, un conocimiento intuitivo, una visión directa e inmediata de la divinidad. Conoce a Dios solamente por sus obras: esto es, por las criaturas, en cuanto son obras de Dios, discurriendo de los efectos a la causa, de la obra de arte al artífice soberano que la creó, de la imagen visible al ideal invisible que reproduce y representa. Esta doctrina del Apóstol condena, de antemano y por igual, al Ontologismo, que pretende alcanzar la visión intuitiva de Dios, y al Tradicionalismo, que exige para conocerle la tradición humana. La invisibilidad intrínseca de Dios excluye el Ontologismo; la visibilidad extrínseca que le prestan sus obras excluye el Tradicionalismo.

3. La extensión y el objeto.—No todos los atributos de Dios se revelan igualmente en las obras de la creación. Tres perfecciones o atributos divinos señala el Apóstol como objeto especial del conocimiento que naturalmente alcanzamos de Dios; y son, *así su potencia eterna como su divinidad.* El poder de Dios, su existencia eterna y su divinidad, es lo que principalmente se manifiesta en sus obras. Donde son de notar dos cosas: el orden con que enumera el Apóstol estas propiedades y la distinta manera con que las presenta.

Lo primero que descubre la inteligencia al contemplar las maravillas de la creación, es la necesidad de una causa, cuyo poder ilimitado explique suficientemente la existencia de estas maravillas, su número, su grandeza, su variedad, sus perfecciones, sus relaciones mutuas de orden, dependencia y armonía. Por otra parte, toda la creación, y cada una de las criaturas, está sujeta a un continuo flujo y reflujo de variabilidad y mudanza. Verdad es que nosotros no hemos asistido a la producción de las criaturas; pero su contingencia, medida por el tiempo, nos persuade que también su principio se mide por el tiempo y que, por tanto, su existencia no es eterna. Pero, en cambio, el poder al cual deben su existencia, carece de principio, es eterno y necesario.

De modo que, según San Pablo, y según la verdad de las cosas, la omnipotencia de Dios se colige directa e inmediatamente de las criaturas; la eternidad, en cambio, se aprende más bien como propiedad de su poder. Pero, además del poder eterno de Dios, las criaturas manifiestan su divinidad. «Divinidad» es aquí, no precisamente la naturaleza divina, sino más bien su soberanía trascendental, su eminencia suprema e incomparable. El poder eterno de Dios, que revelan las criaturas, no es análogo a las fuerzas criadas, aun las más perfectas, pues así nada se explicaría: quedaría en pie el problema planteado por la existencia de las criaturas. Mediata o inmediatamente, hay que llegar a un poder de otro orden, a un poder que no estribe en otro poder, ni en su obrar ni en su ser. Hay que venir finalmente a un poder soberano, que, en su existencia, lo mismo que en sus operaciones, sea independiente de toda condición extrínseca, de toda materia preexistente, un poder capaz de sacar los seres de la nada, un poder estrictamente creador. Y este poder de tan asombrosas energías, dirigido por una inteligencia proporcionadamente poderosa, impulsado por una bondad desbordante, está concentrado y concretado en un ser personal, capaz, sí, de aplastarnos y aniquilarnos con una mirada, pero inefablemente bueno y benéfico; ser ante quien deberíamos temblar aterrados, pero que, por su dulcísima bondad, inspira, más bien que el espanto, la reverencia, unida a la gratitud y el amor.

4. Consecuencias.—Tal es la noción que, más o menos precisa, se forma de Dios la inteligencia humana a la vista de la creación. Y es tal la facilidad y seguridad con que el hombre sincero puede llegar a este conocimiento, que San Pablo llama inexcusables, no precisamente a los que no le alcanzan, pues da por supuesto que todos le poseen, sino a los que oprimen y como ahogan la verdad claramente conocida con la injusticia de sus obras, a los que no conforman su vida con el conocimiento que tienen de Dios, a los que no le glorifican como le conocen.

Esta es la primera consecuencia que deduce San Pablo de la impiedad e injusticia de los gentiles: *que son inexcusables* ante el tribunal de Dios. Pero esta consecuencia de orden jurídico va acompañada y seguida de otras más reales y terribles: la degradación y corrupción a que llegaron los gentiles. Fué tal esa degradación y corrupción, que San Pablo, como temeroso de comprometer la justicia y bondad de Dios al pintar con tan tremenda verdad la atrocidad del castigo, quiere dejar bien asentada y comprobada la perversidad de los criminales. Así añade: que los gentiles, *habiendo conocido a Dios, no le glorificaron*

como a Dios, ni le hicieron gracias. Su crimen capital fué *la impiedad y la injusticia* con que negaron a Dios el tributo de glorificación y bendición que le debían. A Dios, por lo que es en sí, por la intrínseca perfección y majestad de su ser, debe el hombre el tributo de su alabanza y glorificación; por lo que es respecto del mismo hombre, por su bondad y beneficencia, le debe el tributo de bendición y hacimiento de gracias. Los gentiles, a pesar de conocer a Dios, le negaron este doble tributo.

A esta perversión de la voluntad, a esta apostasía, siguió la aberración de la inteligencia. Y, de precipicio en precipicio, cayó el hombre hasta el abismo de la degradación. Cuatro grados señala el Apóstol en esa degradación de los gentiles. Fué el primero la vanidad y tontería de sus pensamientos y discursos, de sus consejos y designios, desprovistos de toda solidez, seriedad y utilidad: todo boberías e ilusiones fútiles. Esto quiere decir que *se desvanecieron en sus pensamientos.* El segundo grado fué la obscuridad de la inteligencia. *Y se entenebreció*—dice—*su insensato corazón.* El corazón humano, perdido el tino y el rumbo, perdió también la luz y quedó envuelto en espesísimas tinieblas, que le impedían ver con claridad la verdad y la bondad en el orden religioso y moral. Más deplorable fué el tercer grado: *Haciendo alarde de sabios, se volvieron estúpidos.* Al desatino siguió la estupidez, o, según la fuerza de la palabra original, el embrutecimiento del corazón y, consiguientemente, de la voluntad y de todo el ser moral: embrutecimiento tanto más repulsivo y abominable cuanto más contrastaba con los necios alardes de su vanidad y presunción. Por fin, como consecuencia de tanta depravación, cayó el hombre hasta lo más profundo de la degradación y vileza: la idolatría. *Y trocaron la gloria de Dios inmortal por la semejanza de la imagen de un hombre corruptible, y de aves y de cuadrúpedos y de reptiles.* Las cervices protervas, que no quisieron inclinarse noblemente ante la majestad del ser supremo, ante la gloria incomunicable de Dios eterno e inmortal, se rebajaron ignominiosamente ante un simulacro inánime de miserables criaturas. Y a la vez que la mayor de las vilezas, fué también la más grave ofensa de Dios trocar su gloria por una torpe imagen, no ya solamente de seres humanos, sino hasta de brutos animales: de aves rapaces, de cuadrúpedos estúpidos, de reptiles inmundos. Tal fué la caída de los gentiles: desde la irreligión, pasando por todos los grados de la necedad, hasta el abismo de la idolatría.

Tiene estrecha afinidad con el pasaje que estudiamos de San Pablo el capítulo XIII del Libro de la Sabiduría, que, para ilustrarle, merece

transcribirse: «Porque son insensatos por naturaleza todos los hombres que han desconocido a Dios, y que no han sido capaces por los bienes visibles de conocer al que es, ni por la consideración de sus obras han reconocido al Artífice, sino que han mirado el fuego, o la brisa, o el aire arrebatado, o el círculo de los astros, o el agua impetuosa, o las lumbreras del cielo, como a dioses que gobiernan el mundo. Que si, embelesados con su hermosura, los han tomado como dioses, entiendan cuánto más hermoso que ellos es el Señor; pues el Autor y Principio de la belleza es quien los ha creado. Y si se han asombrado de su potencia y energía, entiendan por ellos cuánto es más poderoso el que los ha formado. Porque la grandeza de la hermosura de las cosas criadas da a conocer por cierta analogía a su Hacedor. Mas, con todo, son éstos menos dignos de vituperio, ya que ellos quizás andan descaminados, a pesar de que buscan a Dios y desean hallarle. Porque, ocupados continuamente en sus obras, las escudriñan y quedan seducidos por su vista, pues tan hermoso es lo que ven. Mas, por otra parte tampoco ellos merecen perdón. Porque si tanto han logrado saber, que aciertan a conocer el mundo, ¿cómo no hallaron con más facilidad al Señor de estas cosas? En cambio, desdichados aquéllos, y perdidas sus esperanzas en cosas muertas, los que llamaron dioses a las obras de las manos de los hombres, al oro o a la plata, engendro laborioso del arte, y a las figuras de animales, o a una piedra inútil, obra de una mano antigua.» (Sap., 13, 1-10.)

Por la simple lectura de este pasaje se entiende fácilmente que para el autor de la Sabiduría, lo mismo que para San Pablo, el ateísmo sincero es imposible en el estado normal de la inteligencia, si el corazón no está corrompido. Todo ateo que no lo sea de meras palabras, por moda o por alarde de independencia, es víctima desgraciada, o de una aberración mental, vecina a la locura, o de una inconsideración o atolondramiento que le han sacado de quicio, o de la depravación moral que le ha entenebrecido la inteligencia y le ha hecho incapaz para elevarse a Dios. Es tan fácil y tan natural buscar a Dios a la vista de las maravillas creadas, que es moralmente imposible no hallarle en las condiciones normales de las facultades humanas.

II.—**Por la ley natural al divino Legislador.**

Entre los argumentos morales con que se demuestra la existencia de Dios, uno es el que de la existencia y conocimiento de la ley natural y de la voz de la conciencia colige la existencia de un supremo

Legislador y soberano Juez. Claro está que semejante argumentación no posee la misma claridad y fuerza que otros argumentos de orden físico o metafísico. No es, con todo, despreciable la nueva luz que comunican estos fenómenos internos, parte morales y parte psicológicos, para un conocimiento más amplio, más completo y más profundo del Ser supremo. Ahora, para nuestro objeto, solamente nos toca investigar lo que siente o insinúa el Apóstol sobre este delicado y complejo argumento.

Dos puntos principales comprende el razonamiento de San Pablo: primero, el hombre, naturalmente, sin necesidad de la revelación positiva, puede llegar, y de hecho llega, al conocimiento de la ley natural, grabada en su corazón por el Autor de la naturaleza; segundo, el conocimiento de esta ley es de tal condición, y anda acompañado de tales fenómenos, que necesariamente entraña en sí y sugiere cierto presentimiento, por lo menos, de un supremo Legislador.

1. Existencia de la ley natural, según San Pablo.—Los judíos juzgaban equivocadamente la situación desventajosa de los gentiles respecto de su situación privilegiada, y esto de dos maneras. Por una parte, ellos, los favorecidos de Dios, poseían una ley que era su orgullo; en cambio, los otros, los gentiles, carecían de ley. Por otra parte, ellos, con la posesión y conocimiento de la ley, tenían asegurada la entrada en el reino de Dios y vida eterna; los otros, si no se sometían a la ley de los judíos, estaban irremisiblemente condenados a la perdición eterna. San Pablo deshace estos dos prejuicios, tan infundados como perniciosos, demostrando que también los gentiles tienen su ley, escrita en sus corazones; y que ellos también, los privilegiados, serán juzgados conforme a su propia ley; esto es, conforme a la manera como la hubieren observado. Comenzando por esto segundo, dice, pues, el Apóstol: «Porque todos cuantos pecaron sin ley, sin ley también perecerán; y cuantos pecaron con ley, por la ley serán juzgados. Que no los oidores de la ley son justos en el acatamiento de Dios, sino los obradores de la ley serán justificados.» (Rom., 2, 12-13.) Difícilmente se podía expresar con más vigor y precisión la verdad fundamental de la moral: que no es el conocimiento de la ley el que hace justo al hombre, sino su exacto cumplimiento; y que en el tribunal de Dios cada cual será juzgado conforme a las luces que hubiere recibido y según la fidelidad con que hubiere seguido los dictámenes de su propia conciencia. Esta verdad no podía menos de humillar la presunción de los judíos, orgullosos con la posesión de la ley; pero no menos

debía humillarles la consideración de que también los gentiles poseían una ley, escrita en sus corazones. «Porque cuando los gentiles, que no tienen ley, cumplen naturalmente lo que prescribe la ley, ellos, sin tener ley, son ley para sí mismos; como que muestran (tener) la obra de la ley escrita en sus propios corazones.» Que la ley esté así grabada en los corazones, se manifiesta de dos maneras: «en cuanto su conciencia da también testimonio (de la bondad o malicia de los actos); y los pensamientos (como litigando) unos con otros, ya les acusan, ya también les defienden; (lo cual, aunque ahora sea secreto, se descubrirá) en el día en que Dios juzgará los (actos) secretos de los hombres por Jesucristo, según mi Evangelio.» (Rom., 2, 14-16.)

La importancia de este pasaje exige algunas observaciones que descubran su riquísimo contenido y juntamente prevengan interpretaciones erradas.

En primer lugar, merece notarse, no ya solamente el testimonio que da aquí San Pablo de la ley natural, testimonio inequívoco e inapreciable, tratándose de un judío educado en el rabinismo farisaico, sino principalmente el profundo análisis que de ella hace. Independientemente de la ley de Moisés, y de toda otra ley positiva, existe, naturalmente, una ley escrita en el corazón del hombre, en virtud de la cual es el hombre ley para sí mismo: ley que no solamente prescribe lo que hay que hacer o evitar, sino que por cierto impulso natural y espontáneo inclina de suyo y mueve a obrar el bien que prescribe; ley, además, imperiosa y coactiva, que intima sus órdenes, ya de un modo más directo y espontáneo, por el testimonio imparcial e ineludible de la conciencia; ya de un modo más reflexivo, por los pensamientos, que, quizás tras reñido debate, muestran la malicia o bondad de las obras, y, que, por tanto, ora acusan, ora excusan al hombre que las ha hecho. El alboroto de las pasiones, la disipación del espíritu, el vértigo de la vida, y sobre todo la falta deliberada de rectitud y sinceridad, parecerán a veces ahogar la voz de la ley y el testimonio de la conciencia; pero allá en el fondo del corazón, la ley y la conciencia dejarán oír su voz inflexible e indomable, ya entre estampidos de tormenta aterradora, ya en medio de una calma imponente, capaz de helar la sangre de las venas. Y su veredicto será de tal rectitud, que Jesucristo en el tribunal de Dios no hará sino ratificarle en el último día.

Mas, por otra parte, no hay que exagerar o entender equivocadamente la espontaneidad innata de esta ley. Verdad es que por ella el hombre es ley para sí mismo; pero esta ley no es él, ni procede de él.

Escrita la lleva en su corazón, mas no por su propia mano, sino por el dedo de Dios, Creador y supremo Legislador. Si esta ley fuese obra del hombre, no le intimaría sus órdenes con tanto imperio e independencia. Pronto la escribiría él de otra manera, a medida de sus inclinaciones y concupiscencias, si fuese el autor de ella. Lo mismo que todas sus facultades y tendencias naturales, esta ley la ha recibido el hombre de manos de Dios.

No será inútil observar, además, aunque no sea sino para prevenir equivocaciones, que cuando dice San Pablo que «los gentiles cumplen *naturalmente* las prescripciones de la ley», de ninguna manera quiere decir que sin la gracia de Dios puede el hombre en el presente estado cumplir toda la ley natural: interpretación diametralmente contraria a toda la teología del Apóstol; quiere decir, sencillamente, que la naturaleza hace espontáneamente en los gentiles lo que en los judíos la ley escrita. Los términos opuestos son *Ley natural* y *Ley mosaica*, no *naturaleza* y *gracia;* y como para obrar íntegra y constantemente el bien no basta la ley de Moisés, sin el auxilio de la gracia divina, tampoco basta por sí sola, sin la misma gracia, la ley naturalmente grabada en el corazón humano. De suerte que, ni el naturalismo de Kant, ni el de Pelagio, hallan en San Pablo el más leve apoyo.

Previas estas observaciones, tratemos ya de investigar qué conexión tiene la ley natural con la existencia de Dios Legislador.

2. Conexión de la ley natural con Dios Legislador.—Para circunscribir con la mayor precisión posible los términos de la cuestión, hay que distinguir esta conexión entre la ley natural y Dios Legislador de otras conexiones análogas de orden moral. Existen, por ejemplo, relaciones íntimas entre las aspiraciones del corazón humano a una felicidad ilimitada y Dios último fin y bienaventuranza esencial del hombre; entre lo misterioso de las emociones estéticas y la existencia objetiva de una belleza infinita, origen y ejemplar supremo de toda belleza, principio primero de toda emoción estética. Prescindimos ahora de todas esas relaciones y de su valor demostrativo para probar la existencia de Dios: sólo consideramos la conexión entre la ley natural y Dios, Legislador y Juez supremo de nuestros actos morales. Para ello, tomamos como base o punto de partida los fenómenos psicológicos que acompañan o siguen al conocimiento de la ley y la conciencia moral, y procuraremos leer en ellos lo que nos dicen de Dios.

Este problema de la conexión entre la ley y Dios es muy diverso, según se presuponga, o no, el conocimiento de Dios al conocimiento

de la ley natural, y según se trate desde el punto de vista filosófico o desde el punto de vista exegético. En otros términos: presupuesto ya el conocimiento de Dios por la consideración de las criaturas, se pregunta: la ley natural, al revelarse a la conciencia, ¿se manifiesta como voz de Dios? Segundo: sin presuponer de antemano el conocimiento de Dios, la misma ley natural, leída en el fondo del corazón, ¿nos habla de un Legislador supremo, a cuyas órdenes hay que obedecer, cuya sanción hay que temer? Y de una y otra cuestión ¿qué dice la Filosofía?, ¿qué dice San Pablo?

La primera cuestión, tanto desde el punto de vista filosófico como desde el punto de vista exegético, no ofrece gran dificultad. En el pasaje que estudiamos, al analizar San Pablo la ley natural, no habla explícitamente de Dios; pero al fin del capítulo anterior, al hablar de los gentiles, y refiriéndose sin duda a la misma ley natural, decía: que los gentiles, «conociendo el justo decreto de Dios: que los que hacen tales cosas son dignos de muerte, no solamente las hacen ellos, sino que aprueban a los que las hacen» (1, 31). Con esto afirma el Apóstol, y con él está de acuerdo la Filosofía más elemental, que para quien ya conoce a Dios, la ley natural, con sus imposiciones y amenazas, no podría tener la fuerza que posee, si no fuese intimación de la voluntad soberana de Dios. Con esta comparación entre la ley y Dios, no sólo se completa el conocimiento de la ley natural, que sin algún conocimiento de Dios no puede conocerse como verdadera ley, sino que se perfecciona notablemente el conocimiento del mismo Dios, aunque ya previamente conocido por consideraciones de orden físico o metafísico. A la luz de la ley moral se conoce mejor la justicia y santidad de Dios, que no descubren tan directamente las maravillas de la creación.

El segundo problema, tanto exegética como filosóficamente, es incomparablemente más difícil y delicado. Qué sentía de él San Pablo, como no lo propone explícitamente, y sobre todo habiendo él hablado ya antes de Dios, a quien puede suponer conocido de antemano, no es tan fácil resolverlo. Sin embargo, por lo que insinúa, parece se inclina a la solución afirmativa. Para comprobarlo, estudiemos el análisis delicadísimo que de la ley natural hace el Apóstol; mientras exegéticamente investiguemos su pensamiento, al mismo tiempo examinaremos filosóficamente la cuestión.

Supongamos, pues, un gentil que no conoce aún a Dios por la consideración de las maravillas de la naturaleza, y que siente en su corazón la ley natural como la describe San Pablo. Por una parte,

siente la ley tan íntimamente entrañada en su ser, tan independiente de todo influjo extrínseco de orden humano, expresión tan espontánea de su naturaleza racional, tan identificada con su espíritu y conciencia, que realmente puede el hombre decir con San Pablo que él mismo se es la ley. Por otra parte, con no menor evidencia, conoce y siente que en la existencia y tendencia de la ley no tiene él el menor influjo: se encuentra la ley dentro de sí, sin que su conciencia, su voluntad o su actividad hayan cooperado en lo más mínimo. Y más, esta ley, y su voz, que es la conciencia, le hablan con autoridad, con superioridad, con imperio ineludible e inapelable, como voz de uno que está dentro de él, pero que no es él, sino otro muy superior a él. A veces asiste a un debate o juicio que se entabla dentro de su corazón, debate reñidísimo, en que se oye a un fiscal que acusa o a un abogado que defiende; pero ni el fiscal ni el abogado es él: él allí no es sino el reo, condenado o absuelto. Y si la sentencia que se da le justifica, siente una paz y seguridad y bienestar profundo y suavísimo, incomparable con toda otra satisfacción que puedan proporcionar los hombres o las demás criaturas; mas si, por el contrario, se da contra él fallo de condenación, siente una intranquilidad y zozobra, y, lo que más es, unas angustias y trasudores, semejantes a las del reo delante del juez que va a pronunciar contra él sentencia de muerte, o en expectación pavorosa del verdugo que por momentos va a venir a ejecutarla.

Y contra esos terrores nada puede la soledad, ni el secreto más seguro, ni la impunidad más completa de parte de los hombres; mucho menos pueden contrarrestarlos la fortuna terrena o las orgías del desenfreno. Entre los vapores de vinos preciosos, en medio de las sinfonías y de las danzas, entre los aplausos de la adulación, en la misma embriaguez del amor impuro, sentirá el hombre amenazar sobre su cabeza la espada colgada de un hilo, o verá, horrorizado, una mano misteriosa que escribe la sentencia definitiva de su muerte. Todos estos sentimientos espontáneos e inevitables de la conciencia en los momentos de su mayor sinceridad, lucidez y rectitud, convergen en un ser superior, inmensamente superior, misterioso en su naturaleza, pero cuya rectitud inflexible en aprobar el bien y reprobar el mal, cuya perspicacia en verlo y penetrarlo todo, aun los senos más recónditos del corazón, cuya potencia formidable e ineludible, capaz de aplastarnos o aniquilarnos con una mirada, se aprenden con tal claridad, se sienten con tal viveza, que es imposible cerrar los ojos a la evidencia de la verdad. Y este Ser, soberanamente recto, perspicaz y poderoso, es Dios.

Todas estas reflexiones las sugiere San Pablo, y la Filosofía las confirma plenamente, o, mejor, contribuye para que las insinuaciones del Apóstol se desenvuelvan acertadamente en orden al pleno conocimiento de la verdad. Y la Filosofía cristiana estima como el mejor galardón de sus trabajos ver la conformidad de sus razonamientos con las enseñanzas del gran Apóstol de Jesucristo.

* * *

El precedente razonamiento suscita algunas dificultades, cuya solución pondrá de manifiesto todo su valor y alcance. Primera. ¿Es fácil, o frecuente, o posible, la percepción experimental de los fenómenos morales o psicológicos que hemos descrito? Segunda. ¿Es posible, para uno que no ha alcanzado ver a Dios en las maravillas de la creación visible, verle en los misterios de la conciencia? Tercera. Esas vislumbres de Dios Legislador en la conciencia moral ¿pueden llegar a ser verdadera demostración?

Después de lo expuesto anteriormente, esperamos bastarán breves observaciones para precisar la fuerza del argumento moral que desarrollamos.

Por lo que toca a la primera dificultad, la fuerza de este argumento no estriba en la facilidad o frecuencia de los fenómenos psicológicos en que se apoya: basta que sean posibles, para que sea firme la demostración basada en ellos. Y su posibilidad, y aun existencia, no puede ponerse en duda. Dos cosas conviene aquí advertir. Es la primera, que tales fenómenos pueden presentarse, y de hecho se presentan, con intensidad y caracteres muy variables, según la variedad ilimitada de individuos y de circunstancias. Y, claro está, a medida de su potencia, y aun de su tonalidad característica, serán más o menos aptos para fundar una demostración. Pero no hay que olvidar, para mejor apreciar en general su valor, que tales fenómenos suelen ser más intensos precisamente en las personas más rectas, esto es, dotadas de facultades morales más finas y educadas. Es también muy digno de tenerse en cuenta que, aun entre los mismos cristianos, que tan perfecto conocimiento de Dios han alcanzado, la intensidad de semejantes fenómenos no está en razón directa de este conocimiento. Sabido es que las ideas abstractas tienen frecuentemente escasa fuerza para despertar sentimientos y arrancar resoluciones. Por tanto, estos sentimientos de que tratamos tienen una raíz natural muy profunda, que,

si brota más fácil y poderosamente cuando precede el conocimiento de Dios, con todo no depende enteramente de ese conocimiento, sino más bien es causa de que este mismo conocimiento determine más espontáneos y profundos aquellos sentimientos.

La segunda dificultad es más especiosa. ¿Es posible conocer a Dios por estos fenómenos, sin haberle ya conocido de antemano por las obras de la creación? Porque, en efecto, más claro y más fácil es el argumento físico de la existencia de Dios que no éste moral. Varias soluciones, todas suficientes, admite esta dificultad. La primera podría ser sostener la posibilidad del caso. No es imposible que uno, por razón de su temperamento más concentrado, o de las circunstancias de su vida, reflexione sobre los fenómenos de su conciencia y lea o vislumbre en ellos la existencia de un Legislador y Juez supremo, antes de reflexionar sobre los fenómenos externos y colegir de ellos la existencia de un Hacedor sapientísimo y omnipotente. Mas prescindiendo de este caso, sin duda no frecuente, no es condición necesaria e indispensable para la eficacia de nuestro argumento moral la previa ignorancia de Dios. Nuestro argumento no estriba en el previo conocimiento de Dios; mas tampoco le excluye, sino que prescinde de él. Más aún, puede darse el caso que el previo conocimiento de Dios haya sido ocasión de ulteriores investigaciones morales, con tal que no haya sido el fundamento lógico de ellas. Por fin, para que el argumento moral tenga valor demostrativo, no es menester que lo formule precisamente el mismo que experimenta los fenómenos antes descritos: basta que lo haga otro, más perspicaz o más preparado, el cual, analizando las experiencias ajenas, sepa leer en ellas lo que no ha sabido ver el mismo sujeto que las siente.

La tercera dificultad, o más bien duda, es a saber, si tales fenómenos no sólo entrañan cierto presentimiento de Dios, sino que, además, pueden fundar una demostración rigurosa y apodíctica, creemos que debe resolverse afirmativamente, a lo menos en los casos más favorables. Cierto que, ordinariamente, tales fenómenos sólo sugerirán o harán vislumbrar entre sombras misteriosas la existencia de Dios, ya por su escasa intensidad, ya por la incapacidad o preparación insuficiente del que los experimenta; mas en el caso de que sean ellos intensos y capaz el que los siente, pueden servir de base a una estricta demostración. Así, a lo menos, creemos que se colige del análisis hecho anteriormente, y así parecen indicarlo las insinuaciones de San Pablo.

* * *

Mas, en fin, no hay que mezclar lo cierto con lo meramente probable, ni es prudente comprometer la firmeza de la verdad con razones dudosas. Independientemente de nuestra argumentación moral, queda demostrada con firmeza inconmovible, con evidencia meridiana, la existencia de un Ser supremo, causa primera que explique satisfactoriamente el misterio de la actividad mundana, Ser necesario que sirva de base al continuo flujo y reflujo de la contingencia del mundo. Pero también es cierto que, además de estas demostraciones principales, hay otras de orden moral, no despreciables: demostraciones que, si son inferiores en fuerza, tienen, en cambio, la ventaja inapreciable de hacernos penetrar más profundamente en el misterio de Dios, y de presentarlo a nuestra inteligencia bajo un aspecto más interesante y atractivo para nosotros.

Una verdad suprema, sostén de todo el orden lógico, que ofrezca campo ilimitado a nuestras ansias de más y más saber; una belleza soberana, ideal inimitable de las bellas artes, realidad no soñada del mundo estético, que pueda dar pábulo y satisfacción a nuestro espíritu, ávido de emociones puras y nobles; una bondad suma, en quien repose dulcemente nuestro corazón, sediento de amar y ser amado; una felicidad sin límites, capaz de saciar plenamente las aspiraciones ardientes, apremiantes, avasalladoras, de gozar y más gozar, que espolean al hombre de continuo; y, por fin, una rectitud y justicia suprema, serena e inflexible, sin dureza ni rigores, base del orden moral, principio y origen de la ley, firme garantía de su cumplimiento; en suma, todos estos conceptos, o, mejor dicho, realidades vivientes, están tan en armonía con todo nuestro ser y con nuestras más profundas aspiraciones, que sin ellas la ciencia sería una contradicción, el arte una sombra vana, el amor una mentira, la felicidad un sueño cruel, la moralidad una ficción o una traba intolerable; como sin una causa primera y un ser necesario, el mundo sería un caos absurdo o un campo de batalla de fantasmas vanas e inconsistentes. Por eso, para que el mundo moral no sea un caos o una ficción, para que el hombre no sea juguete de aprensiones, vanas a la vez e inevitables, es menester dar a la ley y a la justicia una base inconmovible en Dios, Legislador y Juez soberano.

José M. Bover.



LA CUESTIÓN ROMANA. DOCUMENTOS Y ECOS [1]

La cuestión romana ha sido, es y seguirá siendo una cuestión candente. Por eso no es extraño que aparezcan a menudo obras sobre el tema. De las últimamente publicadas, ninguna tan interesante como la que ha dado a luz en tres gruesos volúmenes el Sr. Bastgen, con el título que encabeza estas líneas. En ella ha recogido el autor los más importantes documentos sobre el dominio temporal de los Papas, sobre sus vicisitudes y su estado actual, comenzando por los más remotos y siguiendo hasta el año 1919. Ni se ha contentado con reunir la documentación diplomática, sino que ha ido espigando también lo más saliente de los juicios emitidos en las Cámaras, obras y prensa europeas, durante el siglo XIX y lo que llevamos del XX. Nada hay en esta obra que no fuera ya del dominio público; pero el hallarlo todo reunido en un volumen, es una gran ventaja para el que quiera estudiar a fondo el origen, desarrollo y desaparición de los Estados pontificios. Escrito el trabajo durante la guerra, con las dificultades inherentes al que se encontraba movilizado y separado herméticamente de algunos países que han tomado parte activísima en el desenvolvimiento de la cuestión romana, a nadie sorprenderá el que haya lagunas en la realización de la empresa. Nosotros las encontramos, singularmente por lo que se refiere a España; pues si bien es verdad que se copian algunos documentos diplomáticos de nuestros ministros de Estado y embajadores, son escasos en número; y de las discusiones habidas en las Cortes a este propósito en el siglo XIX, donde tan brillantemente intervinieron diputados como Aparisi y Guijarro entre otros, no se dice ni una palabra. Lo mismo sucede con la campaña de la Prensa católica en nuestro país, que brilla por su ausencia. A pesar de todo, la

---

(1) *Die römische Frage. Documente und Stimmen* herausgegeben von PROFESOR DR. HUBERT BASTGEN. Freiburg im Breisgau, 1917-1919, Herder. Tres volúmenes de 467, 864 y 332 + 255 páginas. Precio: 5,50, 13,50, 5,40 pesetas en rústica, y 6,10, 14,60 y 6,10 encuadernados.

obra es importantísima, y ofrece un cuadro bastante acabado del asunto.

Reumont ha escrito muy atinadamente (1) que la soberanía del Papa ha tenido un origen gloriosísimo. Ni la fuerza bruta, ni guerras avaras, ni codicia terrena zanjaron los cimientos de su soberanía, sino el acuerdo libre y común de los pueblos, como reconocimiento a una protección verdadera, a un cumplimiento de los deberes constante, a una energía indomable, a una fe fortísima y a una conducta santa.

Antes de que el Papa fuera Señor temporal, en la verdadera acepción de la palabra, fué poseedor de bienes raíces. La piedad de los fieles, que desde los primeros siglos del cristianismo se manifestó espléndidamente, dotando a iglesias y monasterios, no podía ser tacaña con el Padre común de todos y con la Iglesia romana, madre de todas las demás. El emperador Constantino le reconoció el derecho de poseer, y al propio tiempo le hizo magníficas donaciones. A éstas siguieron otras de los demás fieles, no sólo en Roma, sino en sus alrededores, y en otros sitios de dentro y fuera de Italia; de modo que en tiempo de San Gregorio Magno las posesiones de la Silla Apostólica tenían una extensión de 85 millas cuadradas, que producían anualmente unos seis millones de pesetas, y se hallaban esparcidas en las cercanías de Roma, en Sicilia, Africa, el Sur de la Galia, Dalmacia e Iliria. Al trasladarse la capital del Imperio a Bizancio, adquirió el Papa una preponderancia grandísima; preponderancia que fué cada día aumentando, por haberse convertido él en Padre de los pobres y en refugio de todos los habitantes de Roma cuando la invasión de los bárbaros, librándolos varias veces de los horrores del saqueo. Paralelamente a esta tutela social y política, desarrollaba el Pontífice otra no menos importante en el terreno de la cultura y de las artes, construyendo edificios y haciendo que la Ciudad Eterna no perdiera su antiguo esplendor. Por todos estos motivos iba cada vez adquiriendo más relieve su figura, aun en el campo político, y se iba preparando la transformación que se había de operar en el siglo VIII definitivamente.

A todo esto se añadía la aureola que le daba el ser Vicario de Jesucristo en la tierra y sucesor de San Pedro. Precisamente estos títulos fueron los que le granjearon de hecho la estimación principal; y los bienes que se le legaban le eran adjudicados, no a su nombre par-

---

(1) Citado por BASTGEN, pág. 17.

ticular, sino como a Pontífice Sumo. De aquí que se les llamara *Patrimonium Sancti Petri*, y el Papa fuera su administrador.

Roma, con su ducado, dependía de los emperadores de Bizancio; pero a causa de la distancia no sentía su influjo. Por otra parte, el continuo peligro de invasión a que estaba expuesta por parte de los bárbaros, la llevó a procurarse la defensa por sí propia. Y como precisamente la persona de más viso y confianza, y la que más veces la había librado de los horrores de la destrucción, fué el Sumo Pontífice, se acostumbraron sus habitantes a ver en él a su verdadero Señor, no sólo en lo espiritual, sino también en lo temporal. Las cadenas que unían el ducado de Roma con los emperadores de Oriente, se fueron debilitando, hasta tal punto que, al pedir Esteban II su ayuda contra el rey de los longobardos, se le respondió que la buscara en otra parte. No era ésta la primera vez que el Papa y los habitantes de la Ciudad Eterna se veían desamparados del poder imperial. Ya en tiempo de Gregorio II, al sentir sobre su cabeza la espada de Luitprando, rey de los longobardos, había tenido que acudir el Pontífice a Carlos Martel, para que librara el sepulcro del Príncipe de los Apóstoles de la profanación que le amenazaba. Merced a la intervención del rey de los francos, lo respetaron Luitprando, Rachis y, durante algún tiempo, también Aistulfo. Pero éste rompió pronto la palabra empeñada, y se aprestó a apoderarse de Roma. Entonces fué cuando el Papa Esteban II, pedido en vano el auxilio al emperador de Bizancio, se dirigió al rey Pipino, hijo de Carlos Martel. El 6 de enero de 754 se entrevistaron ambos príncipes. Allí se selló la unión del Sacerdocio y el Reino. En Pontión se concluyó un contrato, y una alianza en San Denís. Pipino se obligó, en caso de alcanzar la victoria sobre los longobardos, a hacer donación de los terrenos libertados a San Pedro. Y así sucedió. Vencido Aistulfo y tomada Pavía, envió el rey de los francos al abad Fulrad, para que en su nombre tomara las llaves de las ciudades cedidas por el rey de los longobardos, y las ofreciera al Papa en el sepulcro de San Pedro. De este modo «dió al Apóstol del Señor y a su Vicario, Su Santidad el Papa, y a todos sus sucesores en el oficio pastoral, la posesión y los derechos sobre Ravena, Rímini, Pesaro, Conca, Fano, Cesena, Sinigaglia, Jesi, Forlimpopuli, Forli y su castillo, Sussubio, Montefeltro, Aceragio, Monte Luco, Serra, Castelmariano, Bobio, Urbino, Cagli, Luceoli, Gubbio, Narni, Comacchio» (1). Aquí no se

(1) *Liber Pontificalis*, ed. DUCHESNE, *Vita Stephani*, I, pág. 453.

hace mención de Roma y su ducado; pero tampoco era necesario, puesto que el emperador de Bizancio no tenía sobre ella, de hecho, más que un dominio nominal, estando la autoridad real en manos del Papa, con aprobación de todo el pueblo. Este acto tan trascendental tuvo lugar el año 756. De Bizancio fueron enviados algunos legados a Pipino, para que reclamaran las ciudades entregadas al Papa; pero el rey de los francos respondió que él no había emprendido la guerra para favorecer a los hombres, y que, por lo tanto, él daba el terreno conquistado a San Pedro. Con esto terminó el poder de Oriente en la Península itálica. El título de *Patricius Romanorum*, que hasta entonces lo había llevado el exarca imperial de Ravena, pasó al rey de los francos.

Un año más tarde, en 757, Desiderio, rey de los longobardos, por el apoyo que le había prestado el Papa para mantenerse en el trono contra los que pretendían arrojarle de él, le entregó Faenza, Imola, Ferrara con sus posesiones, Osimo, Ancona, Umana y Bolonia. Al propio tiempo se pusieron bajo la protección del Papa y del rey de los francos, el ducado de Spoleto y Benevento. Habiendo Desiderio roto el Tratado firmado con el Papa, acudió éste de nuevo a pedir auxilio al rey de los francos, que lo era entonces Carlo Magno. Trasladóse éste a Roma, y entonces tuvo lugar aquel acto trascendental, que cuenta así el Libro Pontifical:

«En la feria cuarta después de Pascua (del año 774), se dirigió el dicho Pontífice (Adriano), con lo más selecto del clero y de la milicia, a la iglesia del Apóstol San Pedro, para hablar con el rey Carlos; y le rogó y suplicó insistentemente, y procuró exhortarle con afecto paterno a que cumpliese en todo la promesa hecha por su padre Pipino, de feliz recuerdo, y por él mismo, con su hermano Carlomán y todo lo más selecto de entre los francos, a San Pedro y su Vicario, el Papa Esteban, de santa memoria, cuando estuvo en Francia; que confirmase la concesión de las ciudades y territorios cedidos a San Pedro y sus Vicarios para siempre. Habiendo el rey mandado leer la donación realizada en Kiersy, la aprobó completamente junto con su séquito. Entonces, espontáneamente y con grato ánimo y voluntad, hizo extender a Eterio, su religioso y prudente capellán y notario, un documento de donación, en el que concedía las mismas ciudades y territorios a San Pedro, y prometía entregárselas al citado Pontífice (Adriano), con los mismos límites expresados en la dicha donación; esto es, desde Luna, con la isla de Córcega, hasta Sarzana; luego hasta el paso de Lazisa,

esto es Berveto; además, Parma, Reggio, Mantua y Monselice; juntamente todo el exarcado de Ravena, según estaba constituído antiguamente, y las provincias de Venecia e Istria; finalmente, todo el ducado de Spoleto y Benevento. Hecha esta donación, la corroboró con su propia mano y la mandó firmar a todos los obispos, abades, duques y condes. En seguida, colocada sobre el altar de San Pedro, y después dentro de su Santo Sepulcro, se la entregaron el rey y su séquito al Beato Pedro y a su Santísimo Vicario, el Papa Adrián, ligándose todos con juramento a observarla puntualmente. Y habiendo el rey hecho escribir al mismo Eterio otro ejemplar igual al anterior, lo puso con sus propias manos en el Sepulcro, y sobre el cuerpo de San Pedro, bajo los Evangelios, que allí se besan, para segura garantía y en memoria eterna de su nombre y del reino de los francos. Otros ejemplares de la misma donación, escritos en la Cancillería Pontificia, se los llevó consigo» (1).

Con esto se puede decir que quedaron constituídos los Estados Pontificios. El Papa era Padre espiritual de todos los católicos esparcidos por el mundo, y tenía la independencia suficiente para poder ejercer libremente su alta misión. No hay que creer, sin embargo, que esta independencia y libertad fuera absoluta. Por desgracia, los emperadores medievales, sin excluir al propio Carlo Magno, hicieron más de una vez sentir su tutela sobre el Papado. Este se vió expuesto frecuentemente a perderla. Pero ninguna crisis fué tan aguda como la originada por la permanencia de los Papas en Aviñón y por el cisma de Occidente. Sin embargo, en lo esencial permanecieron incólumes los Estados Pontificios, hasta fines del siglo XVIII. Entonces sobrevino su primera secularización, como es bien sabido. En 1798 se apoderó Napoleón de parte de los Estados Pontificios. Devueltos a la Iglesia en 1800 por la segunda coalición, que había logrado arrancárselos a Bonaparte, los vuelve a robar éste en 1809, incluyendo esta vez a la misma Roma. En el art. 103 del Congreso de Viena se restituyen al Pontífice de nuevo sus territorios, quedando en su posesión hasta 1849, en que se declaró la República romana. Otra vez logró recuperarlos Pío IX; pero poco a poco se iba formando la nube que había de descargar sobre su cabeza. Desde agosto de 1859 hasta septiembre de 1860, tomó el rey del Piamonte, por medios injustos, la Lombardía, en el Norte de Italia; Nápoles y Sicilia, al Sur, y Parma, Módena, Toscana, las Lega-

(1) *Liber Pontificalis. Vita Hadriani*, I, pág. 498.

ciones, la Marca y Umbria. Finalmente, el 20 de septiembre de 1870 entraron los piamonteses en Roma, consumando el despojo.

Esta es, a grandes rasgos, la historia de las vicisitudes por que ha pasado el Poder temporal del Papa. ¿Qué pensar de la política de las naciones europeas en todos estos acontecimientos? Leyendo la correspondencia diplomática de los ministros de Estado y de los Embajadores, se echa de ver una vez más el desamparo en que los más poderosos dejaron al Romano Pontífice; y esto, paliado, claro está, con cierto aire de misericordia y protección hacia la víctima.

Inglaterra, en el fondo, se alegraba y aun daba impulso al rey del Piamonte. Alemania, ocupada en la organización de su imperio y en preparar los medios para humillar a su rival vecina, parecía desentenderse del asunto oficialmente. Las dos únicas naciones que tomaron a pechos la defensa de los derechos de la Iglesia y su cabeza visible, fueron Austria y España; pero toda su buena voluntad se estrelló ante la interesada conducta de Francia. Cuantos pasos dieron para que se socorriera al Padre común de los fieles, hallaron en ella una oposición decidida. Quería actuar sola, aprovechando su situación para el logro de sus fines. El consentimiento dado en 1859 para que el Piamonte se anexionara la Romagna, le valió Niza y Saboya; y apoyada en los piamonteses trató por todos los medios de debilitar a Austria.

No hay duda que sus tropas defendieron al Papa mientras estuvieron en Roma; ¡pero de cuánta mayor eficacia hubiera sido la acción común que demandaban España y Austria!

La correspondencia diplomática, que tuvo por resultado la famosa convención de septiembre de 1864 entre el Gobierno francés y el rey de Italia, en la cual se obligaba Francia a evacuar Roma en el espacio de dos años, causa verdadera pena. La guerra franco-prusiana y el desastre de Sedán no hicieron más que acelerar el latrocinio.

Por lo que respecta a la conducta de Italia (hablamos, claro está de la parte oficial), es triste el tener que consignar que todos los hombres de Estado que intervinieron en el asunto estaban dominados por la idea de la unidad italiana a toda costa y por encima de todo. Para conseguirlo, no se fijaban en medios. Sin embargo, los que más comúnmente usaron fueron el soborno, la propaganda y la fuerza, acudiendo, al fin, para paliar el despojo, al ridículo resorte del plebiscito. Apenas entraron en Roma, las tropas piamontesas repitieron la pamema; pero el Cardenal Antonelli, en carta dirigida a los plenipotenciarios pontificios acreditados cerca de los Gobiernos extranjeros, descu-

bría los medios reprobables de que el Gobierno italiano se había servido para obtener la aprobación del pueblo.

Incorporada Roma al reino de Italia, y elegida por capital de toda la península, quedaba el Papa prisionero y falto de aquella libertad que le es necesaria para la dirección espiritual de los católicos, que por divina institución se le ha confiado. La inquietud en todas partes fué grande. Como ésta no podía escapar a la perspicacia de los hombres de Estado que habían consumado el atentado, se apresuró el Sr. Visconte-Venosta, ministro de Negocios Extranjeros de Italia, a escribir a sus representantes en los otros países, encargándoles mucho que tranquilizaran a los Gobiernos y a la opinión; que ellos tomarían todas las medidas para que el Papa no perdiera nada de su prestigio e independencia espiritual. En efecto, al abrirse las Cámaras presentó el Gobierno la famosa ley de las Garantías, por la cual se concedía al Sumo Pontífice la extraterritorialidad del Vaticano, la inmunidad e inviolabilidad, honores de Soberano y una lista civil de 3.225.000 liras. En el curso de la discusión, reconoció el Gobierno que esta ley resolvía el problema sólo accidentalmente y en tiempo de paz. Y en eso tenía razón.

Desde luego, con la ley de las Garantías y todo, no deja el Papa de ser prisionero del Estado italiano y de estar enteramente sometido a él. La extraterritorialidad del Vaticano y el señorío que sobre él ejerce el Papa, no es más que una sombra en el fondo, o si se quiere una ficción, con la que se quiere dar la sensación de que al Papa se le ha dejado la soberanía necesaria para el cumplimiento de su misión salvadora. Pero si llegara el momento en que por una razón o por otra tuviera el Papa que defender contra cualquiera potencia, incluso la italiana, o contra cualquiera perturbación social, la soberanía del Vaticano, ¿cómo lo haría, si se le han negado todos los medios de defensa? La tutela del Gobierno italiano sobre el Pontífice, aun en este punto, es evidente. Y lo mismo que Pío IX protestó contra la ocupación de Roma y sus Estados, protestó también contra la famosa ley de las Garantías, protesta que sigue aún en pie.

Pero, además, los acontecimientos de la última guerra han puesto de manifiesto lo insuficiente de la tan cacareada ley. Porque, al declarar Italia la guerra a las potencias centrales, tuvieron que abandonar el territorio italiano los súbditos de aquellas potencias que desempeñaban algún cargo eclesiástico en la Curia romana, y los Embajadores cerca de la Santa Sede, de Prusia, Austria y Baviera. Cierto que a es-

tos últimos no los arrojó de la península el Gobierno italiano; pero, habiendo él dejado al Papa la responsabilidad de que la libre circulación de cartas y despachos cifrados de los referidos diplomáticos no habían de perjudicar en nada a Italia, se creaba al Romano Pontífice, con la permanencia en la Ciudad Eterna de los mencionados Embajadores, una situación delicadísima, que éstos quisieron evitar, ausentándose por su propia iniciativa. Por consecuencia de la interrupción de los correos y telégrafos entre Italia y las potencias centrales, se vieron separados los católicos de estas naciones del Sumo Pontífice; y aunque el Gobierno italiano permitió después al Vaticano comunicarse con las Nunciaturas de Munich y de Viena libremente, esto no remedió por completo el daño, porque, aparte de que algunas cartas se perdieron y otras fueron abiertas, se vió claramente que la soberanía del Papa estaba mediatizada por el Gobierno. ¿Y qué decir de la gravísima situación que le creó su estricta neutralidad, viviendo, como vivía, en uno de los países beligerantes?

Todo esto prueba que la cuestión romana no está definitivamente resuelta. Cómo y cuándo se resolverá, es muy difícil adivinarlo. El Gobierno italiano, aun reconociendo que la cuestión tiene cierto interés internacional, sostiene que, en lo que atañe al dominio temporal, es un asunto interno y nacional. De ahí el empeño que pone en que el Papa no sea admitido a las deliberaciones internacionales de las potencias civiles. Ya antes consiguió que fuera excluído de la Conferencia de La Haya; y al entrar en la guerra última, hizo firmar a Francia, Inglaterra y Rusia el famoso art. 15 de la Convención de Londres, por el cual se obligaban las susodichas potencias a no permitir que tomaran parte en la acción diplomática, referente al tratado de paz y a la solución de las cuestiones relacionadas con la guerra, los representantes de la Santa Sede.

Ultimamente se han propuesto diversos planes para ver de hallar un camino expedito que pueda arreglar de una vez esta cuestión. El señor Bastgen recoge los de Hilgenreiner, Ebers, Lulvès, Claar, Ehrle, Bachem. No nos detenemos a exponerlos, porque juzgamos que el problema toca primordialmente a la Santa Sede. Ella, que cuenta con la particular asistencia de lo Alto, determinará lo que más convenga a los intereses de la Iglesia, a sus derechos, y a la necesidad de que el Padre común de los fieles goce de aquel prestigio, independencia y libertad que le son debidos para llenar cumplidamente la santa misión que Jesucristo le ha confiado. Nosotros acataremos reverentes sus decisiones.

Entretanto, hagamos resaltar la sencillez, diafanidad y entereza de los Pontífices Romanos en toda esta cuestión. Nada de tramas y encrucijadas diplomáticas; nada de medios y habilidades a que tan acostumbradas están las naciones. Siempre por delante la verdad y el derecho; nunca la mentira ni la fuerza bruta. Eso es lo que se ve a través de sus documentos. Los lectores que quieran persuadirse de lo aquí expuesto, acudan a la hermosa obra del Dr. Bastgen, donde lo hallarán comprobado.

Z. GARCÍA VILLADA.



LA INCONSTANCIA PROFESIONAL

Pocos son en España los hombres de carrera que consagran su vida exclusivamente a una sola profesión. Los más, derrochan su actividad a la vez en faenas muy diversas, y aun no escasean los que, al correr de los años, cambian de profesión. Militares veréis metidos a literatos y a políticos; médicos que alternan las visitas a los enfermos con la presidencia de las sesiones del Ayuntamiento, y aun que después de algunos años de ejercicio se despiden de la clínica, bien para sentarse en los escaños del Congreso, bien para divertir al público, desde el escenario de un teatro, con sus comedias y sainetes. Ingenieros conoceréis que hoy abren un túnel y mañana trabajan unas elecciones, hoy trazan el proyecto de una fábrica y mañana hilvanan una novela.

Pues, ¿y los profesores? ¿Habéis conocido muchos que por largos años se dediquen exclusivamente a la enseñanza? Héroe ha de ser el profesor para no meterse a industrial, periodista, y, sobre todo, a político. Profesores hay que, no obstante seguir cobrando el sueldo, hace veinte años no pisan la clase, muy entretenidos con las ocupaciones de ministros o, al menos, de diputados, senadores, gobernadores... Políticos padecemos que han recorrido todos los ministerios y en muy pocos años; otros que con la política cultivan la historia, la novela, el teatro.

¿Será menester devanarse los sesos para hallar la raíz de nuestro atraso científico, industrial y cultural?

I

La insuficiencia técnica.

Que en España, madre fecunda de altísimos ingenios, apenas hay un hombre de carrera conocido más allá de las tapias de la ciudad donde vive; que en las revistas extranjeras recorre uno los índices de

tomos enteros sin tropezar con un solo nombre español. ¿Qué tiene eso de extraño?

El desempeñar dignamente una profesión, y mucho más con eminencia, requiere una sólida preparación técnica, dominar la teoría, la ciencia, que continuamente progresa y no poco. Pero ése no es más que el primer paso; es menester, además, dominar la práctica. Muy atinadamente escribe a este propósito Balmes (*Criterio*, cap. I, párr. IV): «La perfección de las profesiones depende de la perfección con que se conocen los objetos de ellas. El perfecto conocimiento de las cosas en el orden científico forma los verdaderos sabios; en el orden práctico, para el arreglo de la conducta en los asuntos de la vida, forma los prudentes; en el manejo de los negocios del Estado, forma los grandes políticos; y en todas las profesiones, es cada cual más o menos aventajado a proporción del mayor o menor conocimiento de los objetos que trata o maneja. Pero este conocimiento ha de ser práctico, ha de abrazar también los pormenores de la ejecución, que son pequeñas verdades, por decirlo así, de las cuales no se puede prescindir si se quiere lograr el objeto. Estas pequeñas verdades son muchas en todas las profesiones, bastando, para convencerse de ello, el oír a los que se ocupan aun en los oficios más sencillos.»

Además, en el ejercicio de una profesión cualquiera, hoy día, por la creciente complejidad de la vida, se presentan a diario múltiples y variados problemas prácticos, que demandan no poco tiempo y energía.

Un ejemplo ayudará a comprender enteramente este punto, que considero de la mayor importancia, y sea el de un profesor, y de Física, y de segunda enseñanza, para hablar con perfecto conocimiento del asunto. Para llenar dignamente, y mucho más con eminencia, su cargo, necesita dominar la asignatura, cosa imposible sin extensos y claros conocimientos en la Física superior; explicar la Física elemental sin saber la superior, es exactamente lo mismo que explicar el catecismo sin haber estudiado Teología. Difícil es no desbarrar en algún punto importante; pero explicar con seguridad y lucidez, enteramente imposible. Esos conocimientos de Física superior no los saca ya el profesor de la Universidad, por bien que haya hecho la carrera; entre otras razones, porque esta ciencia progresa continuamente aun en cuestiones fundamentales.

Tras de la ciencia pura viene la práctica, que abarca tres partes: la acertada y fácil resolución matemática de los problemas más comunes,

el conocimiento exacto, intuitivo de las circuntancias en que mejor salen los experimentos, y el hábil manejo de los aparatos. Para un buen conferencista bastaría ese dominio teórico y práctico de la Física, pero de ningún modo para un profesor, y más de segunda enseñanza, entre cuyas manos la ciencia debe ser, ante todo y sobre todo, un *instrumento de educación integral*. El profesor necesita dominar no menos que la Física, la Pedagogía, primero la teórica, para no ser un inconsciente practicón, y después la práctica, para no estrellarse ante la primera dificultad. Supuesta ya la suficiencia o eminencia científica y pedagógica, síguese la práctica de la enseñanza, el preparar cada día la explicación y los experimentos acomodadamente a *tales discípulos*, el resolver a éste una duda y animar a aquél, guiar al uno en la preparación de un trabajito especial, y enseñar al otro el modo de estudiar, revisar las composiciones y corregir los problemas.

En suma: la suficiencia, y mucho más la eminencia, supone en el profesor de Física mucha ciencia y mucha experiencia, y exige diariamente mucho tiempo y mucho trabajo.

Pues bien: lo que en ésta, pasa, con poca diferencia, en todas las demás profesiones liberales. Y ahora pregunto yo: ¿cuándo va a adquirir la ciencia y la práctica de su profesión y atender con el cuidado debido a los múltiples casos que en su ejercicio se presentan, el que pica a la vez en varias tareas diversas, y todas de importancia, o el que, no bien ha dado los primeros pasos en una ocupación, la deja por otra enteramente distinta? Bien dice el refrán castellano que «el que mucho abarca, poco aprieta».

Mas lo peor en esas ocupaciones parásitas no es el robo del tiempo necesario para la profesión, sino la despolarización de las facultades que producen, punto en que, al parecer, no reparan los multiprofesionales. Las diversas ocupaciones demandan la intervención de diversas facultades, y cuando intervienen las mismas, es sobre objetos y con actos muy diversos. Ni hay suficiencia ni menos eminencia profesional sin la orientación o polarización de las facultades al objeto propio de la profesión.

¡Cómo conseguirá esa polarización intensa el que cambia con frecuencia de ocupación! Su vida es un continuo e infructuoso tejer y destejer. Y el que con las facultades polarizadas ya en un sentido deja su profesión por otra diversa, ¡qué trabajo tan ímprobo el que ha de acometer si quiere orientar el cerebro en la nueva dirección! La ma-

yor parte de las veces esa nueva polarización es punto menos que imposible, pues la plasticidad de las células cerebrales disminuye con la edad y el ejercicio intenso en un campo determinado.

No hay que darle vueltas: para saber algo con fundamento, hay que resignarse a ignorar muchísimas cosas; y una de las principales causas, o mejor, la principal de nuestro atraso intelectual presente, está en la manía enciclopedista y multiprofesional. No soy yo solo quien lo dice; véase en qué términos lamenta el mismo mal el gran Balmes—*Criterio*, cap. XII, párr. LVI—: «La abundancia de libros, de periódicos, de manuales, de enciclopedias, convida a estudiar un poco de todo; esta abundancia indica el gran caudal de conocimientos atesorados con el concurso de los siglos y de que disfruta la edad presente; pero, en cambio, acarrea un mal muy grave, y es que hace perder a muchos en intensidad lo que adquieren en extensión, y a no pocos les proporciona aparentar que saben de todo, cuando, en realidad, no saben nada.»

Si la España ha de progresar de una manera real y positiva, es preciso que acuda a remediar este abuso; que se encajonen, por decirlo así, los ingenios en sus respectivas carreras, y que, sin impedir la universalidad de conocimientos en los que de tanto sean capaces, se cuide que no falte en algunos la profundidad, y en todos la suficiencia. La mayor parte de las profesiones demandan un hombre entero, para ser desempeñadas cual conviene; si se olvida esta verdad, las fuerzas intelectuales se consumen lastimosamente sin producir resultado; como en una máquina mal construída, se pierde gran parte del impulso, por falta de buenos conductos que le dirijan y apliquen.

A quien reflexione sobre el movimiento intelectual de nuestra patria en la época presente, se le ofrece de bulto la causa de esa esterilidad que nos aflige, a pesar de una actividad siempre creciente. Las fuerzas se disipan, se pierden, porque no hay dirección; los ingenios marchan a la ventura, sin pensar a dónde van; los que profesan con fruto una carrera, la abandonan a vista de otra que brinda con más ventajas; y la revolución, trastornando todos los papeles, haciendo del abogado un diplomático, del militar un político, del comerciante un hombre de gobierno, del juez un economista, de nada todo, aumenta el vértigo de las ideas y pone gravísimos obstáculos a todos los progresos.

Tan reñida está con la eminencia esa dispersión de fuerzas, que hoy en día aun es imposible ser eminente en todos los aspectos que

abarca una profesión, y no hay eminencia que valga si no se especializa en alguno de ellos. La única clase social española que puede parangonarse con sus similares de las naciones más adelantadas, es la clase médica; precisamente porque en ella, más que en ninguna otra, abundan los especialistas. Y es que el especialista, como el espejo cóncavo, ilumina sólo un punto, pero vivamente; el enciclopedista, en cambio, semeja al espejo convexo, que derrama su luz sobre muchos objetos, pero no alumbra bien ninguno.

II

Los dejos de la insuficiencia.

Cuantas desdichas lamentamos en el orden político y social, en el industrial y religioso, todas radican principalmente en la gran penuria que padecemos de profesionales valiosos. Fijémonos, por ejemplo, en el orden industrial.

Donde nuestra industria tiene enfrente la extranjera a campo abierto, salvo muy raras excepciones, retrocede vencida. ¿Y cómo han de competir en el mercado los productos salidos de una fábrica dirigida por un abogado—que de todo hay casos—, o, cuando mucho, por un ingeniero industrial, formado para todo lo que salga, y distraído tal vez en ocupaciones poco técnicas, con los elaborados en un centro extranjero, dirigido por un ingeniero mecánico, electricista, electroquímico..., asistido por un grupo de colegas y químicos especializados, que en el laboratorio de la fábrica trabajan continuamente en idear métodos de producir mejor y más barato? Sin la protección del arancel, pocas de nuestras industrias resistirían, aun dentro de casa, la competencia extranjera; pues, a pesar de los crecidos derechos de Aduana, nos salen más baratos muchos géneros traídos de fuera que elaborados en España. Y muchos hay que traerlos de fuera, porque aquí no se producen sino malos, y a veces, ni buenos ni malos. Cierto que en el atraso de nuestra industria influyen también no poco los conflictos sociales; pero estos mismos nacen principalmente de la falta de profesionales eminentes en sociología, política, ...

Por la misma causa, al menos en parte, exportamos poco menos que de balde las primeras materias, que, elaboradas en el extranjero, las volvemos a comprar a subido precio. Y por esa misma incultura,

¿no está España llena de técnicos extranjeros que dirigen ferrocarriles, tranvías, minas..., aun de Sociedades españolas? Y por no haberlas sabido nosotros beneficiar, ¿no están en manos extrañas y aun enemigas muchas de nuestras grandes fuentes de riqueza? Arnao, Ríotinto, Peñarroya..., son colonias extranjeras bajo bandera española.

Lacerias semejantes se encuentran en todos los órdenes de la vida española, en la enseñanza, en el comercio, en la agricultura, y todas principalmente por falta de profesionales eminentes, imposibles con la funesta manía de meterse cada uno a todo. Cuán acertadamente escribe Balmes en el *Criterio*, cap. XXII, párr. LV: «Si una gran parte del tiempo que se pierde miserablemente en la escuela y en casa, ocupándose en estudios inconducentes, se emplease en adquirir los conocimientos preparatorios acomodados a la carrera que se quiere emprender, los individuos, la familia y la sociedad reportarían, por cierto, mayor fruto de sus tareas y dispendios. Bueno es que un joven sea literato; pero ¿de qué le servirá un brillante trozo de Walter Scott o Víctor Hugo cuando, colocado al frente de un establecimiento, sea preciso conocer los defectos de una máquina, las ventajas o inconvenientes de un procedimiento, o adivinar el secreto con que en los países extranjeros se ha llegado a la perfección de un tinte? Al arquitecto, al ingeniero, ¿serán los artículos de política los que les enseñarán a construir un edificio con solidez, elegancia, aptitud y buen gusto, a formar atinadamente el plan de una carretera o canal, a dirigir las obras con inteligencia, a levantar una calzada, suspender un puente?»

Fuera de las desdichas particulares que en cada orden produce la falta de eminencias, hay otras comunes a todos los ramos.

En todos ellos, sin excepción, somos *intelectualmente* tributarios del extranjero, y con razón, no ha muchos años, un escritor transpirenaico contaba a España entre las colonias intelectuales de Francia. Y aunque el patriotismo se alborote, y precisamente para que se alborote y acabe con esa vergonzosa servidumbre, hay que confesarlo en alta voz: la casi totalidad de obras de consulta que manejamos y de las revistas profesionales que leemos, son extranjeras, y extranjeros son, para ignominia nuestra, la mayoría de los textos usados en los Centros superiores de enseñanza. ¿Dónde están las concepciones geniales españolas de hoy en orden alguno? Por los dedos se pueden contar. Ni es posible otra cosa, dada nuestra funesta manía del enciclopedismo.

Ni paran aquí las desdichas de la penuria de eminencias profesionales. Sin ellas no hay verdaderas autoridades sociales, en torno de las

cuales se agrupen falanges de activos colaboradores, y es casi imposible emprender una obra en que se necesite la colaboración de muchos y la dirección de uno. Nadie tiene confianza en ninguno para director, y todos se miran como igualmente competentes o incompetentes, y con razón. En cambio, una eminencia es un centro de atracción, en torno del cual, espontáneamente, se agrupan las masas, sea cualquiera el orden a que pertenezcan. Balmes lo ha dicho admirablemente—*Criterio*, cap. XVIII, párr. II—: «El débil siente la superioridad del fuerte, y se humilla en su presencia; el genio no es el patrimonio del linaje humano: es un privilegio a pocos concedido; quien lo posee, ejerce sobre los demás un ascendiente irresistible. Se ha observado, con mucha verdad, que las masas tienen una tendencia al despotismo; esto dimana de que sienten su incapacidad para dirigirse, y, naturalmente, buscan un jefe...»

En las sociedades ya constituídas, la insuficiencia es también fatal. Suponed el ministro de una cartera cualquiera, incompetente—no se dirá que la hipótesis es absurda—; una de dos: o no interviene en los asuntos de su ramo, y entonces ni hay unidad de acción ni diligencia en muchos de los subordinados, ni atención a muchos negocios importantes, o interviene, y entonces cada paso es un tropiezo y por todas partes surgen contratiempos; e intervenga o no, de ningún modo se escapa del descrédito público y del desprecio, y aun irrisión, de sus subordinados, tal vez eminentes en aquel ramo.

Si el incompetente es director de una empresa industrial o comercial, o de una agrupación social o científica, sus desaciertos provocan primero el disgusto, luego las censuras, y, por fin, la rebeldía franca; pues aun las masas menos cultas saben hoy muy bien que las sociedades no se constituyen para servir de pedestal al jefe, sino para, a su sombra, conseguir el fin social; y si ese fin no se consigue, la desmoralización de los asociados es inevitable. Tengo para mí, y hace ya muchos años que así pienso, que nuestros grandes defectos nacionales, la desunión y la indisciplina, mucho más que de orgullo y de viveza de carácter, nacen de falta de verdaderas autoridades técnicas, capaces de dirigir con seguridad a los fines sociales. Si queréis ser directores respetados, ora sea en una fábrica, ora en un Ateneo, ya en un Municipio, ya en un Ministerio, ante todo y sobre toco alcanzad la eminencia técnica en aquel ramo.

Por fin, pues no conviene alargar mucho la lista de nuestros males, no los crea alguno irremediables, la falta de eminencias mantiene muy

bajo el nivel medio en todos los ramos. Para dirigir un Municipio como el otro profesor metido a alcalde, o curar como tal médico más cursado en revolver la urna electoral que en manejar el bisturí, no es menester devanarse los sesos; y falta en todos los ramos el principal estímulo al trabajo, la competencia en la honra y en el provecho; y aun los jóvenes más animosos caen al poco tiempo en el multiprofesionismo o vegetan en vergonzosa inacción. Por eso la consigna de cuantos trabajan por elevar el nivel nacional debe ser el formarse eminentes en su profesión, y para eso concentrar en ella toda su actividad El día en que cada ramo cuente con unos cuantos hombres cumbres, subirá rápidamente el nivel medio; pues el estar muy por debajo de los colegas no se aviene con nuestro carácter pundonoroso y democrático.

III

Las raíces de la inconstancia.

No basta conocer el mal; para curarle, hay que arrancarle de raíz. En unos, la raíz de la inconstancia profesional es la inconsciencia; no tienen idea exacta de lo que pide su cargo, y con cualquier cosa se satisfacen. Si es orador, con que no le falte palabra; si profesor, con salir del paso, aunque sea despistando a los discípulos con un chiste o una parrafada brillante. A esta inconsciencia suele añadirse altísimo concepto de las dotes propias, con lo que tales gloriosos se creen con tiempo y fuerzas sobradas para desempeñar bien varios cargos.

Otros tienen bajo concepto del cargo que ellos mismos, o los azares de la suerte, les han impuesto, y le descuidan por acudir a otros que se les figuran, y aun tal vez son de suyo, más importantes; creen que en su ocupación principal se malogran sus relevantes dotes; pero olvidan que, aunque el ser sastre es menos que ser literato, un sastre eminente alcanza más honra y provecho, y es más útil a la patria, que un novelista adocenado. Aun tomada la cosa por el lado económico, que suele ser el gran pretexto del multiprofesionismo de no pocos, no hay profesión ninguna que, hecha con eminencia, no sea un gran negocio.

Profesionales hay a quienes, por ejercitar realmente con eminencia una profesión, les parece que también podrán desempeñar otras de igual modo; mas no reparan en que son diversas las facultades que requieren las diversas ocupaciones, y que es muy limitado el ingenio

humano. Con éstos reza el célebre pasaje con que el genialísimo Juan Huarte encabeza la dedicatoria a Felipe II de su *Examen de ingenios*: «Para que las obras de los artífices tuviesen la perfección que convenía al uso de la república, me pareció (Católica Real Majestad) que se había de establecer una ley. Que el carpintero no hiciese obra tocante al oficio del labrador, ni el tejedor del arquitecto, ni el jurisperito curase, ni el médico abogase, sino que cada uno ejercitase sólo aquel arte para el que tenía talento natural y dejase los demás. Porque considerando cuán corto y limitado es el ingenio del hombre para una cosa no más, tuve siempre entendido que ninguno podía saber dos artes con perfección, sin que en la una faltase...»

En otros, la raíz de la inconstancia es el vicio contrario: la desconfianza de sí mismos en aquella profesión, o por falta de dotes o de formación técnica; cuando realmente se ha errado la vocación, debe dejarse, si es ya posible, y tomar la más acomodada, y, en todo caso, tener presente que la constancia y el trabajo en una misma cosa llegan a crear la aptitud para la misma, y que, dispersas las fuerzas, no se puede hacer cosa de provecho en ocupación alguna.

En la mayoría, la raíz del mal está en la voluntad. En unos, es la impaciencia por el resultado. Pocos se resignan a renunciar a la ganancia o a la honrilla presente que les ofrece otra ocupación que la principal, por conseguirla más tarde, en más alto grado, concentrándose sólo en una cosa. La política, la literatura y la oratoria suelen sacar de sus carreras a muchos, seducidos por los aplausos de gacetilleros insipientes.

La pusilanimidad, el horror a exponer, como si dijéramos, toda su fortuna a una sola carta, les hace a muchos repartir su caudal entre varias ocupaciones, no considerando que si la elección de carrera ha sido acertada, al trabajo serio y constante siempre le sigue la suerte. Lo que se aventura unas veces es el puchero; otras, la honrilla y el fantasma de la rechifla por el fracaso retrae a no pocos de lanzarse decididamente a una cosa, y no se fijan en que sólo hay en el mundo una clase que no conoce los fracasos, y es la de los que jamás emprenden nada de importancia. La vida de los hombres más afortunados es un tejido de triunfos y fracasos, en que éstos hacen resaltar más aquéllos. De los pusilánimes no puede ciertamente decirse otro tanto, y es que sólo han tenido un fracaso; pero ése llena toda su vida.

Tal vez al que es eminente en una profesión le parecen pocos aquellos laureles, y aspira a reunir, o simultánea o sucesivamente, so-

bre la misma testa, los de orador y de poeta, de político y de historiador, de ingeniero y de novelista, de profesor y de rompepúlpitos. La ambición le ciega, y en la mayoría de los casos sécanse los laureles antiguos, y los nuevos brotan medio muertos.

Casos hay en que la brutal necesidad, o física o moral, le fuerza a un hombre, con aptitudes y afición para un cargo, a repartir su actividad en varios, o simultánea o sucesivamente. En tal caso, no hay más que lamentar tal desdicha y, si es posible, sustraerse a ella cuanto antes.

Pero la raíz más general del multiprofesionismo es la pereza; sí, la pereza disfrazada de actividad; no soy yo solo quien lo dice, es también Balmes—*Criterio,* cap. XXII, párr. LVI—: «El saber es muy costoso, y la vida muy breve; y, sin embargo, vemos con dolor que se desparraman las facultades del hombre hacia mil objetos diferentes, halagando a un tiempo la vanidad y la pereza. La vanidad, porque de esta manera se adquiere la reputación de sabio; la pereza, porque es harto más trabajoso el fijarse sobre una materia y dominarla que no el adquirir cuatro nociones generales sobre todos los ramos.» Y más arriba, en el mismo capítulo, párr. XXIX, escribe: «La inconstancia, que en apariencia no es más que un exceso de actividad, pues nos lleva continuamente a ocuparnos en cosas diferentes, no es más que la pereza bajo un velo hipócrita. El inconstante substituye un trabajo a otro, porque así se evita la molestia que experimenta con la necesidad de sujetar su atención y acción a un objeto determinado. Así es que todos los perezosos suelen ser grandes proyectistas, porque el excogitar proyectos es cosa que ofrece campo a vastas divagaciones que no exigen esfuerzo para sujetar el espíritu; también suelen ser amigos de emprender muchas cosas sucesiva o simultáneamente, siempre con el bien entendido propósito de no llevar a cabo ninguna.»

IV

Los límites de la especialización.

¿Pero es que el médico sólo ha de atender a la medicina? No; el médico y el ingeniero, a la vez que profesionales y aun antes, son hombres, ciudadanos, miembros de una familia, cristianos..., y como tales tienen deberes ineludibles que cumplir y necesidades imperiosas

que satisfacer. Como hombre de carne y hueso, el profesional necesita descansar varias horas en el día, y aun algunas temporadas en el año, y ese descanso, a veces, se obtiene, no precisamente con el reposo absoluto o la cesación completa de trabajo serio, sino con el cambio; de aquí el que por vía de descanso se alterne la ocupación profesional con otras diversas. Pero en este punto es muy fácil el engaño: una cosa es el cansancio y otra el sentimiento del mismo. Si el cansancio es moral, ciertamente con el cambio de ocupación se alivia; pero si es físico, de ninguna manera; antes sigue aumentando; y en ambos casos es preferible el descanso completo u ocupaciones más ligeras e íntimamente ligadas con la principal. Un profesor de Física, para descansar no debe ponerse a escribir una novela u organizar un sindicato, sino darse una vuelta por el parque; y si no necesita tanto y quiere aprovechar el tiempo, limpie los aparatos, ensaye algunas experiencias, visite alguna fábrica, museo o comercio que se roce con su materia. Mas si toma otra ocupación de suyo importante por vía de recreo, o la desempeña al poco más o menos, con grave daño suyo y de los demás, o con la seriedad que se merece, y entonces no descansa y se distrae de su profesión.

Espíritus hay a los que el hastío de una ocupación no se les quita sino con otra, y después de una temporada vuelven con más bríos a la primitiva. A los tales se les debe aconsejar una ocupación ligera, de escasa importancia, cualquier cosa, la misma holganza completa en paseos y deportes, antes que una ocupación de trascendencia, en que no se enfrascarán sin grave daño propio y ajeno.

Como ciudadano, tiene el hombre deberes para con la patria y para con sus convivientes, cuyo cumplimiento exige a las veces parte del tiempo y de la actividad: la intervención en el Municipio o en las Cortes de un técnico, el ingreso en la Unión ciudadana y en asociaciones de cultura o beneficencia. Pero debe tenerse presente que, salvo algún caso raro, si la intervención no es como técnico, y sobre todo si es con detrimento de su profesión, mucho mejor sirve a la patria ejercitando aquélla con perfección que descuidándola por atender a otras cosas. A veces, una ocupación es paso para otra más importante, y, entonces, el tomar ésta no es cambiar la primera, sino perfeccionarla, como no se tuerce en su desarrollo el que pasa de niño a joven y de joven a hombre. A veces también, o por la edad o por algún accidente, se inutiliza uno para su ocupación habitual, y es menester dejarla; mas entonces lo razonable es tomar otra similar, o para la cual sirva la an-

terior de preparación. Cuando un profesor eminente no puede ya con el trabajo de la clase, nada puede hacer mejor que empuñar la pluma.

Como miembro de una familia natural o legal, tiene el profesional sus relaciones a que atender: la educación de un hijo, la asistencia de un padre enfermo, las distribuciones de comunidad y las obligaciones de estado, y no es lícito al especialista sustraerse a tales deberes con pretexto de darse de lleno a su especialidad. Pero si se mantiene dentro de los límites del deber, y no se deja arrastrar de la opinión del vulgo, ni del propio afecto, no serán muchas las ocasiones en que por largo tiempo se vea forzado a descuidar notablemente su profesión, con cuyo fiel desempeño servirá mejor a los suyos que distraído en otras ocupaciones.

Tampoco es lícito a nadie, con pretexto de especialización, olvidar sus deberes religiosos, que le imponen la asistencia a ciertos actos del culto y le aconsejan la presencia en otros, así como la participación en ciertas asociaciones y obras de celo. Pero repito lo dicho: lo estrictamente obligatorio no es para distraer a nadie de ordinario, y en cuanto a lo demás, si ha de ser con dispendio notable de tiempo y energía, más vale que lo deje y acredite la religión con su eminencia profesional.

El digno desempeño de las obligaciones ineludibles que esas relaciones del hombre traen consigo, supone ciertos hábitos y conocimientos especiales. Es indigno de un patriota ignorar las principales glorias nacionales; tiene, por consiguiente, que conocer siquiera al por mayor la geografía, la historia, la literatura patria, y es indigno de un hombre culto el escribir incorrectamente y el carecer de ciertos conocimientos de ciencias, filosofía, arte..., y, sobre todo, es indigno de un cristiano el desconocer los fundamentos de la religión y de la piedad. Mas no es preciso que esos estudios sean tales que le distraigan de su profesión; lo esencial y lo más importante es poco, y, además, eso se supone adquirido en segunda enseñanza, y si es así, sólo resta conservar lo adquirido e irlo lentamente perfeccionando, para lo cual bastan algunos ratos perdidos.

Sin duda alguna que para la eminencia en una profesión vendría admirablemente esa cultura general, cuanto más amplia mejor, y aun sería utilísimo el dominio de varias especialidades, por la luz que mutuamente se prestan unas a otras; pero el que no tiene fuerza para abarcar tanto, y son contados los que la tienen, de ningún modo debe

pretenderlo. Cuanto más asimile uno, mejor; mas si por ingerir demasiados manjares en el estómago tiene una fuerte indigestión y no asimila ninguno, está divertido. Lo razonable es poseer primero lo esencial a la profesión; después, lo integrante, y, por fin, si las fuerzas llegan a tanto, lo secundario y remoto.

A la juventud estudiosa va dirigido este consejo, como todo el artículo; pues poca esperanza abrigo, mejor dicho, ninguna, de que los multiprofesionales empedernidos echen ya pie atrás. En cambio, de la juventud que se levanta llena de ideales y entusiasmo, cabe esperar que, al ver los desastres individuales y nacionales del multiprofesionismo, no ponga el pie siquiera en la fatal senda. Entre los gravísimos deberes que a los educadores de hoy nos incumben, no es el menor infundir en los discípulos, con el ejemplo y la palabra, profundo horror a esa verdadera calamidad nacional: la inconstancia en la profesión abrazada.

Jaime María del Barrio.



BOLETÍN CANÓNICO

COMISIÓN PONTIFICIA PARA INTERPRETAR AUTÉNTICAMENTE LOS CÁNONES [1]

De canonicis.

I. Utrum prohibitio optionis per Codicem Iuris Canonici inducta, intelligenda sit tantum quoad dignitates, an etiam quoad omnes canonicatus.

Resp.: Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

¿La prohibición de opción inducida por el Código de Derecho Canónico, se ha de entender solamente respecto a las dignidades, o también respecto a todos los canonicatos?

Resp.: Negativamente a la primera parte, afirmativamente a la segunda.

La *opción* de que aquí se trata es cierto derecho por el que los canónigos, por orden de antigüedad, podían escoger y conseguir dentro de cierto tiempo otra prebenda vacante, renunciando a la propia. (Cfr. Bouix, *De Capit.*, part. 1, sect. 3.ª, c. 1, § 3.)

De dos maneras podía verificarse este derecho de opción: sin cambiar el título de la canonjía, o bien cambiando también el título. Lo primero se hacía cuando los bienes adscritos a una canonjía no estaban necesariamente aligados a ella, y en este caso, sin dejar el título anterior, se cambiaban solamente los bienes; es decir, sin dejar uno de ser, v. gr., canónigo lectoral, percibía los frutos destinados, no a este canonicato, sino al otro que por vacación escogía. Lo segundo se efectuaba cuando los bienes estaban adjudicados inseparablemente a determinadas canonjías; pues entonces, para poder percibir los réditos de cualquiera de ellas, era preciso que se confiriese también el correspondiente título. En el primer caso no se necesitaba nueva colación; en el segundo, sí.

Aunque de suyo pueda distinguirse entre canonjía y prebenda, puesto que la primera importa el derecho de tener sede en el coro

(1) Véase Razón y Fe, vol. 59, pág. 220.

y percibir las distribuciones cotidianas, tomar parte en las deliberaciones capitulares, etc., y la segunda confiere el derecho a percibir los frutos de los bienes beneficiales, pero de ordinario la canonjía lleva consigo el derecho a la percepción de los frutos de los bienes que a ella estén destinados separable o inseparablemente. El Código prohibe la constitución de canonicatos sin los bienes anejos de cuyos réditos se sustente el canónigo (c. 393, § 3.)

En todo Capítulo ha de haber dignidades y canónigos entre los cuales se distribuyan los diversos oficios. Las dignidades, antiguamente, además del derecho de precedencia, gozaban también de alguna jurisdicción; hoy ya no tienen jurisdicción alguna, quedando reducidas a la clase de canonicatos llamados antiguamente *personatos*. Algunos oficios, como el de Lectoral, Penitenciario, y en España, además, el de Magistral y Doctoral, van, generalmente, anejos a determinadas prebendas canonicales, por lo que se llaman canonicatos de oficio. En este sentido, podemos considerar en los Capítulos tres clases de canonicatos, a saber: dignidades, canonicatos de oficio y simples canonicatos.

El canon 396, sobre que versa la duda propuesta, dice así: «§ 1. Collatio dignitatum tum in Capitulis cathedralibus tum in collegialibus Sedi Apostolicae reservatur.

»§ 2. *Prohibetur optio, reprobata contraria consuetudine, sed salva fundationis lege.*

»§ 3. Prima saltem dignitas in Capitulo cathedrali, quantum fieri potest et ceteris paribus, laurea doctorali in sacra theologia vel iure canonico polleat.»

Como se ve, tanto en el § 1 como en el 3, trata este canon solamente de las dignidades; ¿quiere esto decir que el § 2, donde no se hace distinción alguna, trata solamente también de dignidades, en conformidad con la materia propia y exclusiva de los restantes párrafos? Parece que éste habrá sido el fundamento de la duda. A ello responde la Comisión negativamente; es decir, que en dicho párrafo se trata de cualesquiera canonicatos.

En efecto, la redacción del § 2 es general, sin hacer distinción expresa de dignidades y otros canonicatos; por consiguiente, *ubi lex non distinguit, neque nos distinguere debemus;* por lo demás, el haberse colocado esa prescripción entre dos leyes referentes a solas las dignidades, no es fundamento suficiente para restringirla, puesto que todas las prescripciones que se suceden en ese capítulo v, intitulado *De Ca-*

pitulis canonicorum, unas son generales para toda clase de canonicatos, otras particulares para determinada clase de ellos, yendo mezcladas entre sí. El haberse puesto la prohibición de la opción en el canon donde se trata de la colación de dignidades y no en otro lugar, puede deberse a que la opción tendría más bien lugar entre un canonicato simple y una dignidad, o entre las mismas dignidades, que entre los simples canonicatos; sin embargo, como también entre éstos podía tener lugar, por eso se adoptó la redacción de la ley en términos tan generales.

Sobre esta opción, ya antes se había preguntado si quedaba prohibida donde estaba en vigor en virtud de sola la costumbre, que expresamente se reprueba en el mencionado canon, o también donde se permitía por especial indulto de la Santa Sede; y se contestó que también en este segundo caso, o sea que juntamente se revoca cualquier privilegio en contrario. La razón de esta respuesta, a nuestro parecer, quedó expuesta en esta revista cuando comentamos la otra serie de la misma Comisión (1). Sólo se respeta donde la ley de la fundación lo permita.

II. Utrum ad norman can. 411, § 3, in capitulis vocem habeant beneficiati et mansionarii, si id eis competat *tantum* ex statutis capitularibus.

Resp.: Negative, seu post publicationem Codicis beneficiatos et mansionarios vocem in capitulis amplius non habere, si id eis competebat *tantum* ex statutis capitularibus.

¿Los beneficiados y mansionarios, según la norma del can. 411, § 3, tienen voz en los capítulos, si esto les competía solamente por los estatutos capitulares?

Resp.: Negativamente, o sea después de la publicación del Código, los beneficiados y mansionarios no tienen ya en adelante voz en los Capítulos, si esto les competia por solos los estatutos capitulares.

En las iglesias capitulares, especialmente catedrales, de antiguo suele haber, además de dignidades y canónigos, otros clérigos que ayuden a los capitulares en el ejercicio del canto coral y de otras funciones sagradas, según el ceremonial de los Obispos. Estos clérigos se denominan beneficiados, mansionarios, capellanes, porcionarios, hebdomadarios, coristas, etc., según las diversas iglesias, diversidad de fundaciones, o por otras razones (2). Estos oficios, según la fundación,

---

(1) RAZÓN Y FE, vol. 56, pág. 228.

(2) Cfr. DE HERDT, *Praxis capitularis*, pág. 120; BOUIX, *De capitulis*, pág. 122.

tienen el carácter de beneficios, o son simplemente servicios retribuídos con estipendio. Por derecho común, aun antes del Código, no pertenecían al Capítulo ninguno de estos oficios inferiores; pero comúnmente se sostenía que podían asistir a las deliberaciones capitulares con voz y voto, no solamente por razón de indulto apostólico, sino también por razón de la ley de la fundación, por costumbre o *por los estatutos capitulares* (1).

La nueva disciplina del Código determina taxativamente quiénes se puedan considerar como miembros del Capítulo, y por lo mismo a quiénes corresponda el derecho de sufragio en las deliberaciones capitulares. He aquí las nuevas disposiciones contenidas en los cánones 393, § 2, y 411, § 3.

Canon 393, § 2: «El Capítulo consta de dignidades y canónigos, si no es que, por lo que toca a las dignidades, otra cosa se deduzca de las constituciones capitulares; pero no de los beneficiarios inferiores o mansionarios, que prestan ayuda a los canónigos» (2).

Canon 411, § 3: «En los Capítulos tienen voz los canónigos, excluídos los honorarios, y las dignidades, si juntamente con los canónigos constituyen el Capítulo, según la norma del canon 393, § 2.» (3).

Las dignidades forman ahora parte del Capítulo, a no ser que expresamente las excluyan las constituciones capitulares, al contrario de lo que más comúnmente se sostenía antes; es decir, que de suyo no pertenecían al Capítulo, si no es que las constituciones capitulares, o la costumbre, otra cosa estableciese. Se entiende si a dichas dignidades no fuese ya aneja la canonjía, porque en este caso no había cuestión.

Respecto a los beneficiarios inferiores o mansionarios, niega sencillamente la nueva ley que pertenezcan al Capítulo, ni consta, por otra parte, que faculte a éste para que los pueda admitir como miembros suyos. Tenemos, pues, que antes, por ley general, reconocida no pocas veces por la Sagrada Congregación del Concilio (4), aunque de suyo tales beneficiarios no perteneciesen al Capítulo, tenía éste facultad para admitirlos; ahora, empero, permanece el mismo principio

---

(1) De Herdt, *l. c.*, pág. 120; Bouix, *l. c.*, pág. 540.

(2) «Capitulum constat dignitatibus et canonicis, nisi, ad dignitates quod attinet, aliud ex capitularibus constitutionibus eruatur; non autem inferioribus beneficiariis seu mansionariis, qui canonicis auxilium praestant.»

(3) «In capitulis vocem habent canonici, exclusis honorariis, et dignitates, si una cum canonicis Capitulum constituant ad norman can. 393, § 2.»

(4) De Herdt, *l. c.*, pág. 121.

general, en cuanto a la exclusión como miembros del Capítulo, pero se calla respecto al segundo principio general, por el que los Capítulos estaban facultados para admitir en su seno a estos beneficiarios.

Esto supuesto, aparece ya cuál pueda ser la razón de la respuesta dada a esta duda por la Comisión de Intérpretes. Nótese que la respuesta negativa se limita al caso en que esos beneficiarios tuviesen voto en el Capítulo por *solos* los *estatutos* capitulares; por consiguiente, no se refiere al caso en que lo tengan por privilegio apostólico, por la ley de la fundación o por la costumbre *particular*, ya que de costumbre general no se puede hablar en esta materia.

La facultad y obligación que tienen los Capítulos de establecer sus estatutos (1) no importa potestad de abrogar o derogar ley alguna eclesiástica, sino que se limita a determinar reglas concretas *conforme a las leyes vigentes*, para llevar a la práctica, en todos sus pormenores, lo que las mismas leyes exigen de un modo más general a los Capítulos de canónigos (2).

De aquí que si una ley general o particular conforme a la cual tenían formados algunos estatutos se modifica por el mismo hecho quedan los estatutos correspondientes revocados, debiéndose modificar conforme a la nueva ley.

Ahora bien: que por el nuevo Código, can. 393, § 2, y can. 411, § 3, haya quedado abrogada la antigua ley general por la que se permitía a los Capítulos admitir como miembros a los beneficiarios inferiores, se desprende del canon 6, núm. 6: «Si alguna de las demás leyes disciplinares que hasta ahora han estado en vigor, ni explícita ni im-

---

(1) Cfr. can. 410.

(2) Concil. Rom. 1725, tít. II, cap. V: «Methodus pro Statutis capitularibus formandis proponitur.—His praehabitis, praecipuae Episcoporum partes erunt, ut tali methodo Statuta ipsa, et Constitutiones condantur, quatenus, quae ipsarum sint Ecclesiarum, et Capitulorum origines, fundationes, insignia, jura, consuetudines, redditus, onera, et munera, suis sub capitibus distinctis exprimantur; nihilque in eis sit, quod a juris dispositione, et Congregationum decretis, usuque recepto, et approbato exorbitet, sed illa apposite statuantur, quae pro opportunitate, et necessitate temporum, rerum, et locorum, ad divini cultus augmentum, sanctioris disciplinae observantiam, et ecclesiarum utilitatem statuenda judicaverint. Hoc interim Decretum, una cum praecedenti, ut ceterarum Ecclesiarum Capitulis et Collegiis consulamus, ad Metropolitanos omnes extra hanc Synodum extendimus...» (Véase MANSI, *Colect. Concil.*, tomo 34, col. 1.859.)

plícitamente se contuvieren en el Código, hay que decir que han perdido toda su fuerza, si no es que se encuentren en los libros litúrgicos aprobados, o sea una ley de derecho divino positivo o natural.»

La nueva ley no es contraria a la antigua, puesto que se limita a expresar los que de suyo forman el Capítulo y tienen voto en él, sin que niegue ni conceda facultad para admitir también a otros; por consiguiente, no puede aplicarse lo prescrito en el mismo canon 6, núm. 1: «Cualesquiera leyes, ya sean universales, ya particulares, opuestas a las prescripciones de este Código, se abrogan, si no es que, respecto a algunas leyes particulares, otra cosa se prevenga.» Si se tratase de verdadera oposición, quedaría también abrogada la antigua facultad concedida por *costumbre particular* en algunas partes a dichos beneficiarios de pertenecer al Capítulo; pero no es así, como diremos luego. En cambio, si se trata, no de oposición, sino de mero silencio, las leyes y costumbres particulares no se han abrogado, y sí sólo las leyes generales.

Como dijimos antes, por ley *general* se reconocía a los Capítulos facultad para admitir a los beneficiarios con voto a las deliberaciones capitulares; como quiera, pues, que ahora no se haga mención de ella ni explícita ni implícitamente, se ha de tener por abrogada; y en este supuesto, caducan también los estatutos de aquellos Capítulos que reconocían ese derecho a los beneficiarios. Por consiguiente, no pueden éstos, en la nueva disciplina, continuar *por solo ese título* en el disfrute de tal derecho. Esto es solamente lo que ha declarado la Comisión.

Por el contrario, si dichos beneficiarios hubieren obtenido tal derecho por privilegio apostólico o por la ley de la fundación, razones ambas por las que se permite prevalecer contra el derecho, no quedando expresamente revocado en los cánones citados 394 y 411, se ha de decir que continúa conforme a lo prescrito en el canon 4. Por el contrario, los estatutos capitulares no son motivo reconocido en derecho para prevalecer contra las leyes; de ahí que contra éstas no pueden dar un derecho adquirido.

Así se comprende que en la respuesta negativa de la Comisión se subrayen las palabras «si id eis competebat *tantum* ex statutis capitularibus».

III. 1.° Utrum in paragrapho 1, n. 1, can. 421: «*Qui de licentia Ordinarii loci publice docent in scholis ab Ecclesia recognitis sacram theologiam aut ius canonicum*», etiam comprehendi debeant canonici qui de Ordinarii licentia docent

retributione peculiari pro lectione percepta; an tantum qui absque tali retributione theologiam vel ius susceperint edocendum.

2º Utrum illud «sacra theologia vel ius», in praefata paragrapho *stricte* sit interpretandum ut theologiam fundamentalem, theologiam dogmaticam et moralem, et in iure, institutiones canonicas, necnon textum Codicis tantum significet; vel *ampliori ratione* illa verba sint sumenda, pro *facultate* videlicet s. theologiae vel iuris canonici, ita ut ibi etiam comprehendantur disciplinae quae ad normam statutorum uniuscuiusque Seminarii in praelaudatis facultatibus edocentur (historia nimirum ecclesiastica, archeologia sacra, linguae biblicae, etc.)

Resp.: Ad 1um: affirmative ad 1am partem, negative ad 2am.

Ad 2um: negative ad 1am partem, affirmative ad 2am.

1.º *En el § 1, núm. 1 del can. 421: «Los que de licencia del Ordinario del lugar enseñan públicamente en las escuelas reconocidas por la Iglesia, sagrada teología o derecho canónico», ¿deben también comprenderse los canónigos que con licencia del Ordinario enseñan con peculiar retribución por la enseñanza, o solamente los que sin tal retribución tomaron el encargo de enseñar teología o derecho canónico?*

2.º *¿La frase «sagrada teología o derecho», en dicho párrafo, se ha de interpretar estrictamente, de suerte que signifique solamente teología fundamental, teología dogmática y moral, y en derecho, instituciones canónicas (y también el texto del Código), o se han de tomar* EN SENTIDO MÁS AMPLIO *aquellas palabras; a saber: por* FACULTAD *de s. teología o derecho canónico, de modo que en ellas también se comprendan las disciplinas que conforme a la norma de los estatutos de cada Seminario se enseñan en las susodichas facultades, es decir, historia eclesiástica, arqueología sagrada, lenguas bíblicas, etc.?*

Resp.: a lo primero, afirmativamente a la primera parte, negativamente a la segunda; a lo segundo, negativamente a la primera parte, afirmativamente a la segunda.

Respecto a la respuesta dada al primer punto de la duda, sólo hay que decir que, no distinguiendo la ley entre los que reciben retribución por esa enseñanza y los que no la reciben, no hay razón para restringir la ley a los segundos, exceptuando a los primeros. Quedando privados de las distribuciones cotidianas, no parecía justo que, sólo a condición de perder esas distribuciones sin ninguna compensación, se les permitiese tomar un cargo, por lo demás tan conducente a la recta formación de los clérigos, que tan entrañablemente fomenta la Iglesia. Añádase que, sin perjuicio de justa retribución que compense la pérdida de las distribuciones, se permite también en el mismo canon, nú-

mero 3, que el Vicario Capitular, el Vicario General, el oficial y cancelario perciban los frutos de la prebenda aunque no asistan al coro (1). Y lo mismo se permite en el núm. 4 a los dos canónigos que el Obispo puede destinar a que le ayuden en el régimen de la diócesis (2), como sería, v. gr., el secretario de cámara.

Como comentario a la respuesta dada por la Comisión al segundo punto, copiaremos la solución que en 6 de abril de 1919 dimos a una duda que se nos propuso sobre este mismo tema; pues en ella se dan las razones fundadas en la antigua y nueva disciplina que apoyan esta determinación.

«M. I. Sr. Dr. J. R. F.

... Sobre el can. 421, § 1: «1.º Excusantur a choro, sed percipiunt praebendae fructus dumtaxat, non autem distributiones. 2.º Qui de licentia Ordinarii loci publice docent in scholis ab Ecclesia recognitis SACRAM TEOLOGIAM aut IUS CANONICUM»; pregunta usted si lo prescrito «se ha de entender solamente de los que enseñan *Teología dogmática* o *moral*, o también de los que enseñan *Teología pastoral* u otras, *patrística*, etc.»

Creo que no se puede dudar de que también los profesores que enseñan Teología *pastoral* o *patrística* están comprendidos en la facultad que concede el canon citado. La Teología pastoral y la patrística forman parte de la Teología propiamente dicha; por lo tanto, sin recurrir a interpretaciones, los profesores que enseñen dichas asignaturas *tuta conscientia* pueden disfrutar de los *frutos de la prebenda* «*pro diebus in quibus legunt*».

Ya sabe usted que en las Decretales (lib. 5, tít. 5, cap. 5) se concedía esa misma facultad a los «docentes in *theologica facultate*», privilegio que el Tridentino (ses. v, cap. 1 de ref.) aplicó expresamente a los que enseñasen la *Sagrada Escritura*. A pesar, pues, de no mencionarse en estos textos el *Derecho canónico*, los canonistas entendían que también quedaba incluído. De la misma manera que ahora, aunque el canon citado sólo menciona la *Teología* y el *Derecho canónico*, no se puede dudar que también se comprende la *Sagrada Escritura*. Creo que con las palabras *Teología* y *Derecho canónico* se ha querido significar la *facultad* de Teología (por consiguiente, con todas las asignatu-

(1) «Vicarius Capitularis, Vicarius Generalis, officialis ac cancellarius, si de gremio sint, dum suis muneribus vacant.»

(2) «Canonici qui Episcopo inserviunt ad normam can. 412, § 2.»

ras que la integran), y la *facultad* de *Derecho canónico* (con todas las asignaturas que la integran; por ejemplo, Historia del Derecho, Derecho romano, nociones de Derecho civil de la respectiva nación).

No puede tenerse como excesiva esta interpretación, si tenemos en cuenta que, según el canon 6, 2.º: «Canones qui ius vetus ex integro referunt, ex veteris iuris auctoritate, atque ideo ex receptis apud probatos auctores interpretationibus, sunt aestimandi», las palabras que usa ahora el canon «sacram theologiam aut ius canonicum», mientras no conste abiertamente lo contrario (y no consta), se han de entender como en la disciplina anterior al Código. Ahora bien: en esa disciplina, los autores daban una interpretación mucho más amplia, como atestigua Ojetti (Sinopsis rer. mor. et iur. pont., v. Chorus, n. 1.026) con estas palabras: «Docentes in scholis publicis s. scripturam et theologiam; vel *iuxta plures* ius canonicum, philosophiam et etiam grammaticam»; Bouix (De capitulis, p. 311, 6.º); «Docentes Scripturam sacram et theologiam in scholis publicis. Isti nempe licet absentes a choro lucrantur fructus praebendae, sed non distributiones. Quam dispositionem canonistae *communiter* extendunt ad munus docendi ius canonicum, philosophiam et etiam grammaticam»; y San Alfonso M. de Ligorio (Oper. mor., lib. IV, cap. 2, núm. 132): «Idem dicunt de docentibus grammaticam Palaus, Concina, Roncaglia et Salmant.; necnon Salmant. idem sentiunt de docentibus logicam et philosophiam. Quia (ut aiunt) omnia haec sunt necessario praemittenda ad theologiam addiscendam.»

FERNANDO FUSTER.

LAS NUEVAS RÚBRICAS DEL MISAL [1]

TÍTULO III

De las Misas de difuntos.

89. El título III trata de las Misas de difuntos, todas las cuales, fuera de las que se dicen el día de la Conmemoración de todos los difuntos, son votivas; pero se trata de ellas en título especial, por hallarse sujetas a reglas peculiares.

---

(1) Véase RAZÓN Y FE, tomo 59, pág. 355.

Está dividido el título en doce números o rúbricas. El primero se refiere a las Misas del día de difuntos; el segundo, a la Misa y oración *pro defunctis* el primer día libre de cada mes; el tercero, a la Misa y oración *pro defunctis* la Feria II de cada semana; el cuarto y quinto, a la Misa de óbito, solemne o privada, respectivamente; el sexto, a las Misas en los días III, VII, XXX y Aniversario; el séptimo, a otros Aniversarios *late dictos;* el octavo, a las Misas celebradas en las iglesias y oratorios de los cementerios y sepulturas particulares; el nono, a las Misas cotidianas *pro defunctis;* el décimo, a las oraciones que deben decirse en las Misas de difuntos; el undécimo, a la secuencia, y el duodécimo, a los casos en que las Misas de difuntos se prohiben.

Notas preliminares sobre la Misa «de Requiem».

90. Las Misas de difuntos (1) que contiene el misal son: 1.° *In Commemoratione Omnium Fidelium Defunctorum* (2).—2.° *In die obitus seo depositionis Defuncti.*—3.° *In Anniversario Defunctorum.*—4.° *In Missis quotidianis Defunctorum.* Antes el Misal, después de estas cuatro Misas, ponía la Rúbrica: *Epistolae et Evangelia superius posita in una Missa pro defunctis, dici possunt etiam in alia Missa similiter pro defunctis* (3). Con todo, lo más regular es que se digan según están en

---

(1) La Misa *de Angelis* que puede cantarse *in Exequiis Parvulorum,* sólo tendrá lugar *diebus a Rubrica permissis* (30 en. 1880, núm. 3.510), como dijimos en el núm. 37; y lo mismo puede aplicarse a las de *Ssma. Trinitate, de B. Maria, de Spiritu Sancto,* que según algunos rituales (como el de Gerona, pág. 288, etc.) pueden cantarse en tales exequias.

(2) Son las mismas que antes se hallaban en el propio de España para dicho día. La nueva Rúbrica dice: «Hac die quivis Sacerdos tres Missas celebrare potest. Qui unam dumtaxat Missam celebrat, primam legit: eamdem adhibet qui Missam cum cantu celebrat, facta ei potestate anticipandae secundae ac tertiae», p. [98].

(3) Hoy esta Rúbrica no existe, pero se halla otra en el *Commune Sanctorum,* en la *Vigilia Apostolorum,* la cual hace extensiva dicha regla a todas las Misas de los Comunes respectivos, y dice así: «In singulis Communibus, Epistolae et Evangelia quae habentur, sive in ipsis Missis, sive ad calcem totius Communis, sumi possunt in qualibet Missa de eodem Communi, dummodo tamen certa Missa, dicenda in casu prouti iacet, vel certa Epistola aut certum Evangelium in Missali non fuerint assignata», p. [2]. ¿Conservará su fuerza la Rúbrica antigua? No se ve claro.

las Misas respectivas.—Aunque siempre debe decirse la primera Misa de las tres del día de Difuntos en el día *Obitus* y *Anniversario* del Papa, de los Cardenales, Obispos y sacerdotes, pero tomando respectivamente las oraciones propias asignadas entre las *Orationes diversae*, según consta de la Rúbrica, que dice así: «Pro defuncto Summo Pontifice, tum in die obitus, seu depositionis, tum in anniversario, dicitur prima Missa ex iis quae habentur in Commemoratione omnium Fidelium Defunctorum, adhibitis tamen Orationibus, quae infra habentur inter Orationes diversas. Item servatur pro defunctis Cardinalibus, Episcopis et Sacerdotibus, cum Orationibus propriis item ut infra inter Orationes diversas», p. [103].

I. También se dice esta *primera* el día *obitus seu depositionis*, o en el día más oportuno, después que se recibe la noticia; en el tercero, séptimo, trigésimo, y aniversario del Papa, Cardenales, Obispos y sacerdotes.

II. La de *In die obitus* se dice en las exequias, o en los días tercero, séptimo y trigésimo de los clérigos no sacerdotes y demás fieles; o después que se recibe la noticia de su fallecimiento, en los días que después diremos.

III. La *In Anniversario*, en el aniversario de clérigos no sacerdotes y en el de los demás fieles.

IV. La última, siempre que se celebra por algún difunto fuera de los días citados; aunque fuese por el Papa, Obispo, etc., y en los casos señalados en las *Rúbricas generales* del misal, tít. 5, «De Missis Defunctorum», números 1 y 2.

§ I

Misas el día de difuntos.

III. — *De Missis Defunctorum.*

91. 1 In Commemoratione Omnium Fidelium Defunctorum tres Missae pro defunctis permissae sunt.

92. I. El día de la CONMEMORACIÓN DE TODOS LOS FIELES DIFUNTOS está *permitido* a cada sacerdote decir tres Misas.

Sobre estas tres Misas véase lo que se ha dicho antes, núm. 90, y lo que se dirá más adelante, números 98, 101.

La Rúbrica del nuevo Misal dice: «Hac die quivis sacerdos tres

Missas celebrare potest. Qui unam dumtaxat Missam celebrat, primam legit: eamdem adhibet qui Missam cum cantu celebrat, facta ei potestate anticipandae secundae ac tertiae» (1).

§ II

Misa y oración «pro Defunctis» el primer día libre de cada mes.

93. 2. Prima die cuiusque mensis, extra Adventum, Quadragesimam et Tempus Paschale, in qua Officium fiat de Feria, in Choro, loco Missae de Officio diei, dicitur Missa conventualis de Requie pro defunctis Sacerdotibus, Benefactoribus et aliis; et in omnibus Missis privatis, quae non sint Defunctorum, etiam in iis ecclesiis aut oratoriis in quibus non adsit obligatio Chori, penultimo loco inter omnes Orationes, comprehensis his quae ad celebrantis libitum sunt dicendae, additur Oratio *Fidelium*, non omissa ob eam ulla ex Orationibus pro diversitate Temporum assignatis. Haec tamen Missa omittitur mense novembri, in quo omnium Fidelium Defunctorum Commemorationem Universa celebrat Ecclesia. Quod si prima die libera mensis, ut supra, occurrat Feria Quatuor Temporum; aut aliqua Vigilia, aut primo resumenda sit Missa Dominicae praecedentis impedita, eadem Missa conventualis pro Defunctis et Oratio *Fidelium* dicantur in proximiori sequenti die similiter non impedita.

94. 2. Misa conventual.—El *primer* día de cada mes, *fuera de Adviento, Cuaresma y tiempo pascual*, en que se haga *el oficio de Feria*, en el Coro, en vez de la Misa del oficio del día, se dice la Misa

---

(1) Dubia *de Missis in Commemoratione omnium fidelium defunctorum.* A Sacra Rituum Congregatione pro opportuna declaratione postulatum est: An ex tribus Missis de Requie in Commemoratione omnium fidelium defunctorum a Constitutione Apostolica diei 10 augusti 1915 permissis: I. Sacerdos unam vel duas tantum Missas celebrare queat; et II. In utroque casu quaenam Missae ex descriptis in decreto Sacrorum Rituum Congregationis *Urbis et Orbis* diei 11 augusti 1915 legendae sint, ac demum III, pro quibus eaedem applicandae?

Et Sacra Rituum Congregatio, exquisito specialis Commissionis suffragio, omnibus perpensis, ita rescribendum censuit:

Ad I. *Affirmative* ad utrumque.

Ad II. Prima Missa ex supradescriptis semper legenda est; altera erit secunda.

Ad III. In utroque casu una Missa ad intentionem celebrantis, in secundo tamen casu, altera ex duabus Missis pro omnibus fidelibus defunctis applicanda est.

Atque ita rescripsit et declaravit de mandato Sanctissimi, die 28 februarii 1917. † A. Card. Vico, Ep. Portuen. et S. Rufinae, *S. R. C. Pro-Praefectus.*—L. † S.—Alexander Verde, *Secretarius* (*Acta*, IX, p. 186, 187).

conventual *de Requiem* por los difuntos sacerdotes, bienhechores y otros.

Misas privadas.—En todas las otras Misas privadas que *no* sean *de Requiem*, aun en las iglesias y oratorios donde no existe la obligación del Coro, se añadirá la oración *Fidelium* en el penúltimo lugar entre todas las oraciones, inclusas las que deben decirse «*ad libitum* celebrantis» y sin omitir por causa de ella ninguna de las oraciones asignadas *pro diversitate Temporum* (núm. 167 sig.) (1).

Excepción.—Esta Misa (y la oración) se omite en el mes de noviembre, en que la Iglesia celebra la Conmemoración de todos los Difuntos.

Traslación.—Dado caso que el primer día libre del mes (según lo antes dicho) ocurra una Feria de las Cuatro Témporas, o alguna Vigilia, o deba reasumirse por vez primera la Misa de la Domínica precedente impedida (números 28-30, 46), dicha Misa *pro Defunctis* y la oración *Fidelium* se dirán el primer día siguiente libre y no impedido, del mismo modo.

§ III

Misa y oración «pro Defunctis» el lunes de cada semana.

95. 3. Praeterea Feria II cuiusque Hebdomadae, extra Quadragesimam et Tempus Paschale, in qua Officium fiat de Feria, dummodo aliqua Vigilia non occurrat aut primo resumenda non sit Missa Dominicae praecedentis impedita, in Choro, loco Missae conventualis de die, dici potest Missa pro Defunctis. Si vero Missa conventualis celebretur de Feria currenti vel votiva de Ssma. Trinitate, penultimo loco ut supra num. 2 additur Oratio *Fidelium* pro Defunctis. Quae item Oratio, etiam in iis ecclesiis aut oratoriis in quibus non adsit obligatio Chori, additur insuper in omnibus Missis privatis, quae non sint Defunctorum.

96. 3. Misa convéntual.—*a)* Además, en *la Feria II* de cada semana, fuera de Cuaresma y del tiempo pascual, *si se reza de Feria*, con tal que no ocurra alguna Vigilia o deba ser primeramente reasumida (números 28-30, 46) la Misa de la Domínica precedente impedi-

(1) En los meses de mayo-octubre, etc., se lee en el nuevo Misal la siguiente Rúbrica: «Prima die mensis in qua fiat officium de Feria communi, et primo resumenda non sit Missa Dominicae praecedentis impedita, in Choro post Primam dicitur Missa conventualis pro Defunctis, iuxta Rubricas, et in Missis privatis, quae non sint Defunctorum, penultimo loco dicitur Oratio *Fidelium.*» (Página 501).

En la de mayo se anteponen estas palabras: «Post Octavam Pentecostes».

da, en el Coro, en vez de la Misa conventual del día, *puede* decirse Misa *de Requiem*.

Por consiguiente, en tales días la Misa conventual *puede* ser *de Requiem;* mas no hay obligación de que lo sea.

b) Pero si la Misa *conventual* se celebra de la Feria corriente o votiva de la Santísima Trinidad, se añadirá la oración *Fidelium* por los difuntos en penúltimo lugar, entre todas las otras oraciones, como se ha indicado antes, números 93, 94.

Que en estos casos en la Feria II la Misa conventual pueda ser la votiva de la Santísima Trinidad, se dijo antes, núm. 35.

MISAS PRIVADAS.—Esta misma oración se añadirá los días mencionados en *a)* en todas las Misas privadas que *no* sean *de Requiem*, aun en las iglesias y oratorios que no están obligados al Coro. También en penúltimo lugar, como se ha dicho antes, *b)* de la Misa conventual.

J. B. FERRERES.

(Continuará.)



EXAMEN DE LIBROS

Si hay una doctrina católica acerca de la propiedad, por GREGORIO AMOR MOZO, Canónigo de Valladolid. (Biblioteca del Grupo de la Democracia cristiana.) Un volumen de 113 páginas ($19 \times 12\,^1/_2$ cm.). Madrid, 1920.

El ilustre autor de este opúsculo resume en sendos capítulos la doctrina de la Encíclica *Rerum novarum*, la de los trabajos posteriores y la de Santo Tomás; luego indaga en otros dos las divinas enseñanzas contenidas en el Antiguo y en el Nuevo Testamento, para concluir, en el capítulo VI, con una idea general de las conclusiones acerca de la propiedad y el trabajo. Breves capítulos, pero substanciosos. Redúcense a compendio, en algunas páginas casi a índice, varias e importantes doctrinas, a veces con felicidad; en las materias principales, el autor, no sólo resume opiniones ajenas, sino que expone la propia.

Algunas de sus explicaciones, aunque ya corrientes entre los católicos, son, con todo eso, oportunas. Tal sucede con la interpretación general de los textos patrísticos alegados a roso y velloso contra la propiedad privada. Bien dice que no se cuestiona en ellos sobre la legitimidad de la propiedad particular. Tal vez expresa un sentir con el que no estarán conformes todos los demócratas cristianos, como al afirmar que probabiemente el salariado, bien que con profundas reformas, «persistirá, por exigencias ineludibles de una dirección administrativa y técnica en la gran producción», etc. (Pág. 91).

Aunque el título propone la cuestión de un modo general, todavía en las conclusiones entra sólo la propiedad *territorial*, por donde no sabemos qué pensar acerca de la doctrina católica sobre la propiedad industrial, comercial, bancaria, etc.; sobre los Rothschild, Krupp y demás por el estilo, que no son los menos opulentos entre los propietarios. Y no son ésas todavía las únicas propiedades. Tampoco es claro qué se entiende por la *doctrina católica* que se busca, pues si del *Preámbulo* parece colegirse que es la definida por el magisterio infalible de la Iglesia, en la nota de la página 84 se distinguen tres acepciones,

dos de las cuales no entrañan esa infalibilidad, y no se dice cuál es la usada en el opúsculo. Poco antes, al llegar a las conclusiones, en la página 79, sólo se menciona «el sistema doctrinal católico—doctrina uniforme y constantemente profesada—en orden a la propiedad».

Este sistema doctrinal poco da de sí. Algo más hubiera podido añadirse que da en la cabeza al moderno socialismo, de cualquier laya, tan combatido por los últimos Pontífices. Pero no estamos seguros que, para el Sr. Amor, haya León XIII reprobado el socialismo colectivista propiamente tal, pues en la nota de la página 10 dice textualmente, refiriéndose a la Encíclica *Rerum novarum:*

«Así también habla del socialismo en la acepción general de comunismo, ya que el socialismo colectivista propiamente tal no niega la propiedad individual de los bienes muebles, ni de los inmuebles que, no siendo de explotación colectiva, son directamente trabajados por su dueño.»

Cualquiera podrá inferir de estas palabras que la Encíclica no habla del socialismo colectivista propiamente tal. No podemos creer que sea éste el intento del autor, aun prescindiendo de la explicación de ese socialismo, que juzgamos equivocada, como vamos a demostrar. El socialismo propiamente tal es el que llaman *científico*, el de Marx. Su principio, en cuanto a la propiedad, lo expresa bien el socialismo español cuando en su programa, aun vigente, declara aspirar a «la transformación de la propiedad individual o corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad colectiva, social o común. Entendemos—añade—por instrumentos de trabajo: la tierra, las minas, los transportes, las fábricas, máquinas, capital-moneda, etc., etc.» Como se ve, en primer término viene la *tierra*. Ya en el año 1884, en la Memoria del *Partido socialista obrero ante la Comisión de informe sobre el estado y necesidades de la clase trabajadora*, al exponer y sustentar el socialismo marxista, poníase especial empeño en excluir y refutar la pequeña propiedad territorial privada. El socialismo colectivista propiamente tal quiere que el Estado organice la producción y distribución equitativa de los bienes. Desvíase algo de éste el municipal, así llamado porque atribuye dichas funciones a los Municipios. Uno y otro se comprenden claramente en esta descripción que la Encíclica *Rerum novarum* antepone a la refutación del socialismo:

«Para la curación de este mal, los *socialistas*, estimulando la envidia de los pobres contra los ricos, pretenden ser necesario suprimir las posesiones privadas de los bienes y sustituírlas con la transforma-

ción de la propiedad individual de cada uno en propiedad común de la colectividad, administrada por los Municipios o el Estado. Con semejante traslación de los bienes de los particulares a la comunidad, y con la distribución al igual de las riquezas y comodidades entre los ciudadanos, se creen capaces de remediar el mal presente.»

Los socialistas que admiten la pequeña propiedad, a lo menos en apariencia, son los *neocolectivistas;* pero en esta misma limitación arbitraria, que ni ellos mismos saben fijar, así como en otras máximas que barrenan el fundamento natural y la necesidad de la propiedad privada, el derecho de herencia, la distinción providencial entre ricos y pobres, la noción cristiana del Estado, etc., se estrellan contra la Encíclica. Choca también contra ella el socialismo agrario, cuyo fautor, Enrique George, se dió tan pronto por entendido, que, a raíz de la publicación del documento pontificál, escribió en defensa de su teoría una *Carta abierta a la Santidad de León XIII.* Ahora bien: estas tres clases de socialismo eran las únicas dominantes al tiempo de la Encíclica; y como el soberano Pontífice pretendía reprobar y rebatir el socialismo de su tiempo, si no hubiese hablado de ellas, especialmente de la principal de todas, cual era el socialismo colectivista propiamente tal, no hubiera hecho más que azotar el aire.

No se nos alcanza cómo en la página 15 pueda asegurarse que «de los hechos jurídicos derivados, secundarios, ninguna indicación se hace» en la citada Encíclica, ya que manifiestamente declara el Pontífice el título de *compra* al decir: «la finca que el obrero así *compró* debe ser tan suya propia como lo era el salario que con su trabajo ganó»; título derivado que repite al recomendar al Estado que fomente el espíritu de propiedad. La *herencia* la indica igualmente, y cierto como de derecho natural, al vindicar para el hombre, como cabeza de familia, el derecho de propiedad estable. Extraño es, por consiguiente, que entre las cuestiones libremente disputables se incluya, en las páginas 81-82, «si la perpetuidad, la herencia y la plena libre disposición son atributos exigidos o no por las bases jurídicas, económicas y sociales de la propiedad». La quinta regla dada a la *Acción popular cristiana* por Pío X, en el *Motu proprio* de 18 de diciembre de 1903, dice así: «*Derecho indiscutible de naturaleza* es la propiedad privada, fruto de trabajo o de industria, *o bien de cesión o donación ajena*, y cada cual puede razonablemente *disponer de ella a su albedrío.*» Y la conclusión del primer argumento con que la Encíclica *Rerum novarum* demuestra la injusticia del socialismo, es ésta: «Por ser el hombre el

único animal dotado de razón, *ha de concedérsele necesariamente* la facultad, no sólo de usar, como los demás animales, sino de poseer con derecho estable y *perpetuo*, así las cosas que con el uso se consumen, como las que, aunque usemos de ellas, no se acaban.»

* * *

No está el Sr. Amor muy seguro de que la propiedad privada sea institución natural y necesaria al bien común, a juzgar por el sentido obvio de esta cláusula, a todas luces extraña: «Si durante una total edad del mundo los pueblos superiores de la humanidad antigua, el pueblo hebreo, el pueblo griego, el pueblo romano, juzgaron la esclavitud como institución natural, legítima, necesaria al bien de la sociedad, y evidentemente se equivocaron, ningún absurdo hay en pensar que los pueblos que han juzgado y juzgan la propiedad particular como institución natural, necesaria al bien común, pudieran también equivocarse.» (Pág. 63.)

¡Y pensar que León XIII, usando de la autoridad de providencia doctrinal, se esforzó tanto por inculcar como verdad inconcusa lo que bien puede ser equivocación! Porque nada tan vigorosamente prueba como el fundamento natural y la necesidad de la propiedad privada. Y ¡cosa rara! Aunque tres años antes, en la Epístola *In plurimis*, de 5 de mayo de 1888, había disertado largamente sobre la barbarie de la esclavitud pagana, contraria a la naturaleza, y en la de 20 de noviembre de 1890, *Catholicae Ecclesiae*, remachó el clavo, con todo eso, al escribir en 1891 la Encíclica *Rerum novarum*, no se le ocurrió que podía herirse por sus propios filos, dando por natural y necesario lo que podía ser tan innatural e innecesario como la esclavitud que había condenado, y aun más, según se persuade por esta cláusula del señor Amor, que sigue inmediatamente a la copiada: «Porque más sagrada que la propiedad es la persona, porque más naturales e imprescriptibles que los derechos del propietario eran los derechos de la persona del esclavo.» ¿Si vendrá algún nuevo Cristianismo que haga con la propiedad privada lo que el nuestro con la esclavitud? O tal vez volveremos a la justicia original perdida en el Edén, pues entonces será innecesaria la propiedad privada, como lo fuera en aquel estado primero, en sentir de los doctores; pero aun barruntamos que en el imaginado paraíso por venir no tendrían sus felices moradores por innatural e innecesaria dicha propiedad en nuestro estado de naturaleza caída y des-

pués de multiplicados los hombres en tanto número. ¡Claro!; los socialistas, que tienen por bellaquería el pecado original y a todos nos creen inocentes Adanes por naturaleza, pueden pensar en suprimir la propiedad privada, porque cuando ellos manden nos restituirán a la inocencia primitiva, digo, a la que nos han traído su mesías Carlos Marx con los apóstoles Lenin y Trotsky, que están convirtiendo a Rusia en paraíso del infierno.

No hay que insistir en esto; pero no podemos callar la extrañeza que nos causa ver la esclavitud hebrea en una línea con la griega y la romana. Además, antes de la cláusula copiada, en la misma página 63, se lee: «La legislación mosaica, suavizada para el esclavo hebreo, fué inexorable para el esclavo extranjero, y extranjeros y naturales eran considerados como objetos de propiedad, *pecunia*, del rebaño del propietario.»

Esta última idea puede ser efecto de la equivocada inteligencia de un pasaje de la Vulgata, que, a la vez, habrá sugerido aquel calificativo de *inexorable*. Dice, pues, la Vulgata, en el *Éxodo*, capítulo XXI, versículos 20 y 21, que si alguno hiriere con palo a su siervo o sierva de modo que mueran en sus manos, será reo de crimen; pero si el golpeado sobreviviere uno o dos días, el dueño no estará sujeto a pena, «quia *pecunia* illius est», porque es *pecunia* suya. Como *pecunia* deriva etimológicamente de *pecu*, ganado, se le figuraría al Sr. Amor que ser *pecunia* suya valía tanto como ser de su ganado, o, como él interpreta, *rebaño*, aunque con menos propiedad, porque rebaño corresponde a *grex*. Pero en ese versículo de la Vulgata, *pecunia* significa *dinero*, como consta, demás del uso latino, por la voz hebrea *késef*, originariamente *plata*, de donde *dinero*, y de aquí el objeto comprado con dinero, señaladamente el *esclavo*. Consuena, en la versión de los Setenta, el vocablo griego que significa *dinero*, y en su primera acepción, *plata*.

Ahora bien: en el lugar controvertido trátase del amo que no tiene intención de matar al siervo, sino de castigarlo simplemente, que por esto se dice con *palo*, dicción correspondiente a otra hebrea usada para designar la vara del castigo. Si el siervo sobrevivía, podía conjeturarse que la muerte no había sido causada por los golpes. Quiere decir, por tanto, el versículo 21, que si el esclavo sobrevivía uno o dos días, el dueño no recibía castigo especial, por considerarle bastante castigado con la pérdida del *dinero* que le costó la compra del difunto. Advierte el P. Ottiger, S. J., que si el dueño mataba de propósito a su

esclavo, aun extranjero, era reo de muerte, castigo, añadiremos nosotros, que no sufren ahora en los asesinos de las personas libres los que más se pican de defender los derechos individuales. Nota el mismo Padre que Moisés no instituyó la esclavitud, pues ya se usaba; únicamente la permitió, restringiéndola de suerte que de ningún modo repugnase a la justicia. Cuanto al siervo extranjero, prueba que «gozaba de bastante buena condición» (1). Había, pues, diferencia esencial entre la esclavitud hebraica y la de griegos o romanos.

Inexactamente se citan como de Santo Tomás, así el capítulo x del libro II del tratado *De Rege et regno*, como el comentario al libro VII de la *Política de Aristóteles* (2). (Pág. 46.) Más ciertamente genuino, aunque también repudiado por alguno, es el comentario al libro I, capítulo III, donde se trata asimismo de la esclavitud. Por cierto que, al decir de Aristóteles, muchos la tenían por violenta y contraria a la naturaleza; por donde no puede afirmarse tan universalmente que entre los paganos fuese reputada como institución natural. Y aunque ese filósofo admite una servidumbre natural, pero es de aquellos animales racionales de quienes decía nuestro *Filósofo Rancio* que lo perteneciente a lo *animal* pesa muchos quintales, mas en lo de *racional* hay no pocos trabajos. A éstos, pues, les conviene servir a aquéllos en quienes, como añadía el *Rancio*, «lo *racional* es de mucho peso, y lo *animal* apenas aparece» (3). En cuya confirmación alega Santo Tomás, en el comentario auténtico, el dicho de los *Proverbios:* «el necio servirá al sabio» (4).

* * *

Largo fuera proponer todas las observaciones que nos sugiere el opúsculo. Indicaremos algo sobre el trabajo. Página 55: «La razón del dominio de Dios sobre todas las cosas es el acto creador. La razón del dominio del hombre sobre la tierra es el trabajo. El señorío del hombre sobre la tierra, la riqueza, la suma de utilidades capaces de satisfacer sus necesidades, son producto del trabajo. En tanto el hombre las hace suyas en cuanto que las hace.»

(1) *Theologia fundamentalis*, tomo I, págs. 433 y 450-452.

(2) *S. Thomae opuscula*. Edit. a MICHAELE DE MARIA, S. J., v. II, págs. 1-3.— MANDONNET, O. P., *Revue thomiste*, Mars-Avril, 1909, pág. 173.

(3) *Cartas críticas*, tomo I, carta IV.

(4) *Proverbios*, 11, 29.

Notoria es al erudito autor la diferencia esencial entre el acto creador y el trabajo humano; mas no saca las debidas consecuencias. Dios es absoluto dueño de todo, porque de nada lo hace todo; mas el trabajo humano, ni de nada puede hacer algo, ni siquiera de las substancias preexistentes puede hacer por propia virtud la substancia de los objetos que usa, sino simplemente formas accidentales, o, a lo más, puede disponer, aplicar y combinar las causas exteriores naturales, para que ellas, con la virtud recibida del Creador, produzcan efectos substanciales. Conque si el hombre sólo hace suyas las cosas que hace y en cuanto que las hace, de poco es dueño. Y esto no obstante, es dueño. No hizo el pez, no hizo el ave, no hizo la fruta del árbol, que, sin esfuerzo humano, brotó en la selva, y con todo esto hace suyos la fruta y el ave y el pez, aun suponiendo que se le viniesen a las manos sin esfuerzo penoso de ningún género. ¿Por qué así? Por la razón que explicamos con Santo Tomás en el artículo *¿Propietario o administrador y usufructuario?* (1).

Después de las cláusulas transcritas, extracta el autor unas palabras de León XIII relativas al trabajo agrícola, y en seguida nos da esta definición: «Es el trabajo el ejercicio penoso de la criatura racional en orden a la adquisición de las cosas requeridas para la satisfacción de sus necesidades.» Por el sonido de las palabras y el contexto se da a entender que se trata de trabajo material o, cuando menos, del ordenado a provechos materiales. Lo cual se confirma con lo que inmediatamente sigue: «A mayor y más intenso, inteligente, ordenado y perseverante trabajo, mayor y más cabal señorío de la tierra, mayor y más cumplida riqueza. La cuantía y calidad del trabajo mide el grado de bienestar, de cultura, de civilización y progreso del hombre, persona individual y grupo social. Trabajando es como el hombre mejor ostenta la imagen de Aquel a cuya semejanza fué hecho.»

Hagamos alto aquí. Este *trabajando* nos deja confusos. Por el lugar que ocupa, ha de significar el trabajo productor de bienes materiales, aquel ejercicio penoso ordenado al sustento material. ¿Pues con este ejercicio y trabajo es como el hombre mejor ostenta la imagen divina?

Nosotros creíamos que la imagen de Dios en el hombre consistía únicamente en la naturaleza intelectual; que se ostentaba mejor, no con aquel ejercicio penoso, sino con el actual conocimiento y amor de

(1) Razón y Fe, noviembre de 1920.

Dios. Es más, tenemos entendido que así piensan los Padres y Doctores de la Iglesia (1).

Cuanto a los testimonios de la Sagrada Escritura alegados al fin del párrafo (pág. 56), puede verse nuestro artículo «Sobre algunos textos bíblicos relativos al trabajo», en *Revista social* (enero-febrero-marzo de 1920) (2).

Página 81: «El precepto moral por excelencia atañente al orden económico es: que el trabajo es el primero y fundamental de los deberes, que obliga a todos los hombres para la consecución de su fin temporal.» No haremos cargo al autor de la duplicidad de fines en el hombre que, al parecer, arguyen las últimas palabras; duplicidad que llama Cathrein opuesta a la unidad substancial y física de la naturaleza humana, a la cual debe responder la unidad de fin (3). Lo torcido de la expresión se excusa con la rectitud del intento. Lo demás es lo que nos trae suspensos, pues nos hace pensar que todos estamos obligados a trabajar en el orden económico; pero es así que el orden económico es el orden de los intereses materiales (4): luego todos estamos obligados a trabajar en el orden de los intereses materiales. Que esto no es verdad lo prueba el honroso estado del ilustre autor, no ordenado ciertamente a los intereses materiales, sino, como enseña el Código canónico, a dar a Dios en el templo culto más solemne (can. 391). Los socialistas, a la verdad, no le librarían del trabajo en el orden económico, porque, según Bebel, todos han de contribuir a la producción *corporalmente*, y «también el sacerdote ha de trabajar para vivir» (5). Con razón reprende el docto canónigo esta concepción grosera del trabajo (págs. 87-88).

En la página 89 califica el trabajo, que suponemos será «aquel ejer-

---

(1) Cfr. S. Thom., 1, 93.—BERAZA, S. J., *De Deo Creante*, págs. 136-146 (Bilbao, 1921).

(2) En la página 2 de dicho artículo se trae este texto del libro de Job: «Mi furor está encendido contra ti y tus dos amigos, porque no habéis hablado cual mi siervo Job.» Debe decir: «... no habéis hablado *rectamente de mí* cual mi siervo Job.»—Página 3: «la incomparable justicia de Dios, que se encuentra sobre ángeles y hombres.» Debe decir: «... que se encumbra...» Hay, además, alguna que otra errata de poca importancia.

(3) *Philosophia moralis*, págs. 49-50.

(4) «L'ordre économique, c'est-à-dire l'ordre des intérêts materiels de la société civile.» (ANTOINE, *Cours d'Economie sociale*, 4.ª edición, pág. 292; cf. *ídem*, página 5.)

(5) Citado por CATHREIN, S. J., *Sozialdemokratie und Christentum*, pág. 10.

cicio penoso», etc., de «deber que sin excepción obliga a todo hombre», de «deber ético-jurídico, que puede ser impuesto aun con fuerza coactiva».

Otro fué el sentir de Santo Tomás. Su definición del «trabajo manual» (*Quodl.* VII, art. 17), coincide con la dada al trabajo por el señor Amor, si se exceptúa lo de «penoso», que no mienta el Angélico, a lo menos en términos explícitos. Para el príncipe de la Teología, «trabajo manual» no es únicamente el que se hace con las manos, sino, además, «cualquier oficio con que el hombre procura lícitamente adquirir el sustento». Entre estos oficios cuenta luego las artes liberales y la abogacía. Pero no está conforme con la obligación pregonada por el Sr. Amor. Para el Angélico Doctor el trabajo manual, en el amplio sentido por él explicado, es obligatorio para la especie, pero no para el individuo, si no es cuando éste lo necesita para sustentarse; por lo cual, prosigue, el que tiene de dónde vivir lícitamente, no está obligado al trabajo manual. En esto se diferencia la vida espiritual de la vida corporal; que nadie puede conservar la primera sin el ejercicio de las virtudes, y a esta causa todos en particular vienen obligados a practicar los actos virtuosos prescritos; pero la vida corporal puede conservarse por muchos sin trabajar de manos, y, por tanto, aunque el trabajo esté preceptuado en general, no obliga a todos en particular.

* * *

A veces no se alegan con exactitud las opiniones ajenas. Liberatore, por ejemplo, no puede contarse entre los sostenedores de que «el hecho jurídico primario de la propiedad es el trabajo» (pág. 29); antes bien, textualmente afirmó: «Verdad es, sin duda, que el trabajo es fuente de propiedad, pero no es fuente primera y originaria» (1). El hecho jurídico primario es para él la ocupación; el trabajo es el fin de la ocupación (2). En sus *Principios de Economía*, impresos dos años antes que la Encíclica, arguye del mismo modo que ésta en defensa de la propiedad, coincidencia natural si, como dicen, no fué extraño a la composición de la misma. Por donde se ve que de la argumentación de la Encíclica no puede colegirse que para León XIII, como pretende el Sr. Amor (pág. 14), el hecho jurídico primigenio sea el trabajo y

---

(1) *Principii di Economia politica*, pág. 156.
(2) *Idem*, págs. 156, 159.

no la ocupación. El Papa no menciona a ésta, porque no importaba a su fin.

Para el autor, Santo Tomás y Suárez limitaron al solo título de la necesidad extrema la obligación de dar limosna (págs. 50-51). No parece lo más probable respecto del primero. (Cf. 2.2, q. 32, 5 c, ad 3; 66, 7 *c.)* El segundo expresamente añade algo más. (Cf. *De charitate, disp.* VII, *sect.* III, nn. 5, 7.)

El final de la cita de Pío VII, en la página 107, contiene la misma equivocación del texto francés de Garriguet notada en nuestro artículo segundo sobre *Los Papas y los latifundios* (RAZÓN Y FE, marzo de 1921, páginas 320-321).

En la página 50, nota, se dice: «Molina, que en todo dejó impresa la huella de su inteligencia genial, fué el que más destacó este sentir, que a Lugo parecía *durísimo. quemadmodum humana voluntas sufficiens causa fuit ad rerum divisionem inducendam. sic quoque sufficiens videtur ad illam tollendam*» (MOLINA, *De Justitia et jure*, tr. I, disp. V).

En primer lugar, Lugo no dijo que le pareciese *durísimo* tal sentir, sino otro, a saber: que la división primitiva de las cosas no pudo hacerse sino por algún decreto, o de la comunidad, o del Príncipe que la regía (LUGO, *De iustitia et iure*, disp. VI, sect. I, n. 4). En segundo lugar, el sentir de Molina no está suficientemente expresado en el fragmento que se trae, verdad evidente para los que hayan leído la disputa en que pregunta *si fué lícita, y con qué derecho lo fué, la división de los dominios de las cosas*, pues expresamente dice: «En el estado de la naturaleza caída y multiplicados los hombres en el mundo, es tan conveniente y *necesaria* la división de las cosas cuanto al dominio, que de la posesión común de ellas se seguirían gravísimos males e inconvenientes y apenas podría conservarse la sociedad humana.» *(De iustitia et iure*, tr. II, disp. XX.) Pero, además, aun el pasaje alegado, que versa sobre *si se puede dispensar en el derecho de gentes*, tiene declaraciones terminantes que debieran haberse recordado. Inmediatamente antes de las palabras latinas copiadas, escribe Molina: «Apenas podría abrogarse del todo lo tocante al derecho de gentes. La razón es porque *fuera para esto necesario el consentimiento común de todas o casi todas las naciones*; *el cual difícilmente podría obtenerse.* Y por lo que atañe a la división de las cosas, *su total supresión causaría tantos males*, QUE INDUDABLEMENTE SERÍA CULPA MORTAL hacerla. Si, con todo esto, se hiciese, no dudo que sería válida.»

Ni está motivado lo de «huella de su inteligencia genial», o «fué el

que más destacó este sentir», porque Báñez, contemporáneo de Molina, aun dijo más; no ya que fuera menester el consentimiento de todas o casi todas las naciones, sino esto que fielmente trasladamos del latín al castellano: «*Si el Rey de las Españas quisiera ahora abrogar las divisiones de las cosas en su reino y con el consentimiento del reino*, SI BIEN COMETERÍA PECADO NOTABLEMENTE MORTAL CONTRA LA BUENA GOBERNACIÓN DEL REINO, con todo eso la abrogación, una vez hecha, valdría y todas las cosas fueran comunes, ni habría quien poseyese algo propio.» (*De iure et iustitia*, ad q. 57, a. III.) Báñez y Molina, pues, consideraban, *gravemente ilícita*, aunque *válida*, la abolición de la propiedad privada hecha nada menos que con el consentimiento, ya del reino (Báñez), ya de todas las naciones (Molina). Entrambos juzgaban dicha propiedad *necesaria* al bien común. Ahora, si alguno pretende que algún reino o todo el género humano, aboliendo con general consentimiento la propiedad privada, arruinen el bien común, válidamente, sí, pero cometiendo gravísimo pecado, ese tal puede apoyarse, con estas condiciones, en Báñez o Molina.

NARCISO NOGUER.

Thesaurus Doctrinae Catholicae ex documentis magisterii ecclesiastici: Ordine methodico disposuit FERDINANDUS CAVALLERA, *lector theologiae positivae in facultate theologica Tolosana. Parisiis, apud Gabrielem Beauchesne. 1920.* En rústica, 22 × 14 cm. y 792 páginas.

Obras del género de la presente son de todo punto necesarias a quien desee profundizar en los estudios teológicos, cuyo desarrollo completo no cabe en los libros de texto, ni los tratados extensos *caben*, por regla general, en las bibliotecas de clérigos y seminaristas. Los *Enchiridia*, *Thesauri*, etc., remedian, en parte, estas estrecheces, y en breve espacio y a poca costa dan el meollo, lo substancial de las principales fuentes teológicas, las enseñanzas oficiales de la Iglesia y la tradición patrística.

De las cuales, únicamente la primera trata esta obra, dividida en siete partes: *De revelatione seu de fide et ratione.—De Ecclesia Christi.—De Deo Trino.—De Dei natura et creatione.—De Christo.—De justificatione.—De Sacramentis.* Todas las cuestiones ciertas en Teología tienen aquí su fundamento, y aun sus asideros las probables. Cíñese el autor a la parte dogmática; para la moral, remite al *Enchiridion morale* del P. Bucceroni, y la tradición puede consultarse en el *Enchiridion patristicum.*

Los documentos han sido escogidos por el Sr. Cavallera con criterio fino, educado por la práctica de la enseñanza, con abundancia no excesiva y con depurado gusto, que suprime los que no son de absoluta certeza. Y, a nuestro juicio, tiene esta colección la ventaja sobre otras parecidas de no contentarse con extractar las palabras o párrafos estrictamente precisos para la demostración dogmática: el copiar los antecedentes y consiguientes, además de contribuir a la claridad, a que se vea mejor la fuerza de las palabras esenciales, proporciona un valioso socorro para la polémica y aun la predicación. Un solo inconveniente trae el sistema, no precisamente de orden científico: el de aumentar el volumen, y, por ende, el precio; que tratándose de sacerdotes y seminaristas, cuyas bolsas no andan, por la iniquidad de los tiempos, muy sobradas, es muy de tenerse en cuenta. Los 40 francos que cuesta la obra han de asustar a no pocos.

Otra ventaja del *Thesaurus* sobre obras similares, v. gr., el *Enchiridion symbolorum et definitionum*, de Denzinger, es también, para nuestro gusto, el método en la distribución de los documentos. El orden de materias facilita el estudio más que el cronológico, pues sin saltar de una parte a otra se hallan los documentos necesarios para seguir y completar los diversos tratados y ver el desarrollo de las tesis en la enseñanza oficial de la Iglesia. Cierto es que, como las Encíclicas, Concilios, etc., declaran muchas verdades o condenan diversos errores, se han de dislocar sus fragmentos y aun repetirlos, según lo exija la materia; pero esto lo vemos en todos los tratados didácticos, y no es inconveniente mayor; más incómodo resulta el volver a buscar el párrafo que hace al caso para la tesis, cuando se sigue el orden cronológico y se inserta de una vez íntegro el documento, que hallar a punto lo que cada y cuando se necesita.

A quien prefiera el otro método, el índice primero, cronológico, le cumplirá el gusto; en el segundo, alfabético, está la guía imprescindible para atinar con el punto concreto que se busque; síguense unas concordancias entre los números del *Thesaurus* y los del *Enchiridion*, de Denzinger; basta hojearlas y comparar números con números, para notar la ventaja en materiales del primero sobre el segundo, al cual también gana en traer los documentos eclesiásticos salidos a última hora, sobre todo los cánones del C. J. E.

El autor se excusa de no poner al margen de los documentos la *censura* que de ellos se deduce, porque esta tarea toca a los teólogos; es verdad, y además es difícil. Pero creemos que los estudian-

tes, y los que no lo son ya, le agradecerían el trabajo que en ello se pusiera.

Basta lo dicho para entender que el libro del Sr. Cavallera lo creemos digno de todo elogio.

C. Bayle.

Le livre de Jérémie. Traduction et commentaire par le P. Albert Condamin, de la Compagnie de Jésus. Paris, Librairie Victor Lecoffre. J. Gabalda, éditeur. Rue Bonaparte, 90. 1920. XLV × 380. (Collection d'Études Bibliques.)

Análogo en los procedimientos y no inferior en el mérito es el nuevo libro del P. Condamin al *Comentario sobre el libro de Isaías*, publicado hace ya quince años, tan justamente estimado por los que se dedican a estudios bíblicos.

Precede al libro una larga introducción dividida en cinco capítulos. Es el primero un interesante estudio sobre el profeta y su tiempo. El segundo trata de la cronología de las profecías de Jeremías. En el tercero se compara el texto hebreo masorético con la versión de los Setenta, bastante más breve que el hebreo. El cuarto, titulado *Teología de Jeremías*, es un índice de las doctrinas teológicas contenidas en sus profecías. El quinto trata principalmente de la forma poética, o más propiamente de la disposición estrófica, de las profecías de Jeremías; al fin se habla brevemente de las partes en prosa, y, en general, de la composición del libro.

En el comentario sigue el P. Condamin el orden de capítulos del texto hebreo, que es el mismo de la *Vulgata* latina. Distribuye los 52 capítulos en 30 secciones. Cada una de estas secciones consta de tres partes o elementos: el texto, el comentario y la crítica histórica y literaria. En el texto ha procurado el autor, no solamente distinguir la prosa del verso, sino además no cortar las estrofas, que pueden leerse y verse íntegras en una misma página. Esta ventaja tiene el inconveniente de que el comentario no va al pie de la página en que está el texto, como pasa en la prosa, sino en la página siguiente o en otras anteriores o posteriores. La crítica literaria e histórica, como indica su nombre, discute la autenticidad, la composición y el contenido histórico del pasaje a que se refiere.

Tal es el contenido y disposición del libro del P. Condamin. No es tan fácil señalar con la misma brevedad los méritos de esta obra. Lo que primero llama la atención es la exactitud, el esmero, las delicade-

zas de la traducción, tan reflexiva a un tiempo y tan suelta y elegante. Mucho ayuda a la buena impresión la disposición tipográfica, sobre todo de las estrofas, que con sus títulos, sus esquemas numéricos, los espacios intermedios, la variedad de tipos, pueden apreciarse de una rápida ojeada. También entra por los ojos la minuciosidad filológica del comentario. De la plena información del autor y de su penetración crítica dan claro testimonio la introducción entera y las observaciones histórico-literarias. Dos reparos nos atreveríamos a hacer al autor. El primero es la enorme preponderancia que toman en el libro las cuestiones de forma y de autenticidad: como si no tuviese otra cosa que hacer un crítico católico sino responder a los despropósitos de los heterodoxos. El segundo se refiere a la división en estrofas: no porque nos opongamos en principio, ni mucho menos, a la existencia de estas estrofas, ni siquiera a la agrupación en estrofas, antistrofas y estrofas intermediarias o alternantes, ni a los grupos mayores, que el autor llama «poemas», sino porque, a veces, la aplicación concreta de los principios resulta algo arbitraria. Por ejemplo: el oráculo «sobre los profetas» (23, 9-40); para dividirse en tres estrofas, I, II, III, con esquemas simétricos (3, 2, 2; 2, 2, 3; 2, 2, 2, 2), ha de retocarse suprimiendo casi todo el verso 10, todo el verso 18, los versos 19-20, además de otras supresiones menores «exigidas por el metro», y supliendo en el verso 15 algo que falta para completar el verso, o modificando algunas otras expresiones; y aun así, queda al fin una estrofa suelta de tres versos (23-24), y tres perícopes en prosa. Mas a pesar de estos reparos, queda indiscutible el mérito superior de la obra y su utilidad para los que deseen conocer a Jeremías.

J. M. Bover.



NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Los males presentes y su remedio. Carta pastoral que el Excmo. y Rdmo. Sr. Doctor D. Enrique Reig y Casanova, Arzobispo de Valencia, dirige al clero y fieles de su amada Diócesis con motivo del santo tiempo de Cuaresma. Valencia, 1921.

Eco de las sentidas lamentaciones del Pastor supremo en el discurso de 24 de diciembre de 1920 al Sagrado Colegio, es la Pastoral del excelentísimo Prelado barcelonés. Deploraba el Sumo Pontífice, sobre otras desdichas, las ruinas morales, no circunscritas ya a las naciones agitadas por la última guerra, sino extendidas además a las neutrales. De ahí que comience el ilustre autor de esta Pastoral indicando esas ruinas y sus remedios para desenvolver en lo restante el oportuno y angustioso asunto, con viril y acertada exposición.

Las ruinas son: la negación de la autoridad, el odio entre hermanos, el frenesí por los placeres, la repugnancia al trabajo y el olvido de aquello único necesario en este mundo y que a todas las demás cosas, como secundarias, supera. Los medios meramente jurídicos hasta ahora practicados han resultado ineficaces y lo serán en lo sucesivo, si no se atiende en primer término a intensificar en individuos y pueblos el espíritu cristiano, si no se procura a la vez la vuelta al Evangelio.

Demostrativas, concluyentes, son las razones del docto Obispo. ¡Ojalá sean oídas y practicadas por este mundo frenético que danza loco al borde del abismo!

Carta pastoral que el Obispo de Mallorca dirige a sus diocesanos con motivo de la Cuaresma. Palma, 1921.

Gravísima llaga moderna sondea el ilustre Prelado de Mallorca, cual médico sagaz y experto, para aplicar los remedios oportunos. La llaga es la *ignorancia religiosa* en esta época tan pagada de sus luces. Explícanse *su extensión, sus factores y consecuencias*, y luego *la obligación de instruirse en la doctrina católica;* determínanse *quiénes tienen obligación de enseñar la doctrina cristiana* y *los medios para intensificar la instrucción religiosa;* propónense, finalmente, las *reformas indispensables en la enseñanza religiosa.*

Al interés y trascendencia del asunto, tan propio del celo apostólico, responde el modo de tratarlo, lo jugoso de la doctrina, lo claro de la exposición, lo práctico de los remedios y reformas; así, que son de esperar de la Pastoral los frutos saludables tan deseados por su venerado autor.

N. N.

La Familia Cristiana. Carta pastoral, con motivo de su entrada solemne en la Diócesis, del Excmo. e Illmo. Sr. Dr. Don Adolfo Pérez Muñoz, Obispo de Córdoba. Córdoba, 1921. Imprenta de *El Defensor*. Ambrosio Morales, 6; 92 páginas, 267 × 176 mm.

Una de las causas de la crisis religiosa por que atraviesa nuestra sociedad, acaso la principal, según el docto Prelado de Córdoba, es la decadencia de la sociedad doméstica, la descristianización de la familia. Por eso trata en su extensa cuanto jugosa Pastoral de «lo que debe ser la familia informada por el espíritu de Cristo y lo que es cuando se aparta del Evangelio y de la moral cristiana».

Trata primero del matrimonio, estableciendo ante todo su unidad y luego su indisolubilidad, disipando los argumentos aducidos por los partidarios del divorcio. «El matrimonio, tal como fué instituído por Dios en el Paraíso terrenal: uno, santo, indisoluble»; per-

vertido en su concepto genuino por los hombres, olvidados de su primitiva tradición, fué restaurado a su naturaleza primitiva por Jesucristo nuestro Salvador, quien lo elevó además a la categoría de Sacramento de la Nueva Ley.

Después se ocupa de las relaciones mutuas entre el marido y la mujer, los padres y los hijos. Señala y condena los vicios más usuales en nuestros días del esposo, de la esposa, del padre y del hijo; y consigna también las virtudes propias de cada uno. Demuestra conocimiento profundo de la Sagrada Escritura y de la vida moderna.

La lectura de la Pastoral es muy apta para engendrar en sus diocesanos y en todos sus lectores amor a las virtudes que deben adornar a la vida familiar cristiana, y aversión a los vicios que la desfiguran.

H. G.

Fr. Guillermo Vázquez Núñez, Mercedario. *El P. Francisco Zumel, General de la Merced y Catedrático de Salamanca (1540-1607).* Memoria del Doctorado en Filosofía y Letras. Madrid, Tipografía de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», Olózaga, 1. 1920. Un tomo de 166 × 240 mm., 133 páginas.

La monografía que del P. Zumel presenta al público el autor de este libro, está escrita con fundamento, discreción y estilo castizo. Toda ella se basa en los documentos, bien estudiados y apreciados en su justo valor. El P. Zumel, no sólo fué una gloria de la Orden Mercedaria, sino española. Como catedrático de Salamanca, trabajó incansablemente por nuestra cultura.

Su posición teológica, intermedia entre la escuela tomista y molinista, quizás revela en él cierta indecisión e inconsecuencia, que sus contemporáneos no dejaron de notar; pero de todos modos, fué un sólido teólogo y conocedor de las ciencias eclesiásticas.

Z. G. V.

Elementos de Electricidad industrial, por P. Roberjot, Profesor de la Escuela Industrial de Reims. Versión de la 2.ª edición francesa, por José M.ª Montero, Licenciado en Ciencias. Barcelona. Gustavo Gili, MCMXIX. Tomo I, «Generalidades.» Un volumen de 576 páginas, de 13 × 19,5 centímetros, con 456 grabados, al precio de 9,50 pesetas.

Bajo el título un poco impropio de «Generalidades», contiene este tomo —el primero de los cuatro que compondrán la obra entera—la teoría elemental de la electricidad dinámica y sus principales aplicaciones. Después de una introducción sobre la energía en general, se estudian las magnitudes que intervienen en la eléctrica: intensidad, fuerza electromotriz, resistencia. Los generadores químicos y las aplicaciones químicas de la corriente se exponen en sendos capítulos. El de los generadores mecánicos de electricidad va precedido de otros tres sobre electromagnetismo, unidades mecánicas y eléctricas y aparatos de medidas. Los motores y el alumbrado eléctrico llenan otros dos capítulos, y siete nada menos la corriente alterna y sus aplicaciones. Completan la obra varios capítulos acerca de las sobretensiones, telefonía, calefacción eléctrica y devanado de las máquinas. Como se ve por esta rápida enumeración, el primer tomo abarca ya lo principal de la electricidad industrial, y, efectivamente, en los siguientes tomos no se hará más que desarrollar algunos de los puntos en éste tratados. Todos ellos lo están con exactitud y claridad y acomodados al fin de la obra, esencialmente práctica. Los numerosos grabados y ejercicios numéricos que acompañan siempre a teorías y aparatos, disipan cualquier duda que pudiese aún quedar. La traducción es correcta y la presentación material esmerada.

J. M.ª del B.

Estadística de las huelgas (1915 y 1916). Memoria que presenta la Sección 3.ª técnico-administrativa (Instituto de Reformas Sociales). Madrid, 1918. Un tomo en 4.° de 340 páginas. Precio: 3,25 pesetas.

Dos partes contiene la estadística de cada uno de los dos años indicados: una, histórico-descriptiva, que llama el libro *Resultado de la información*, y otra, propiamente estadística titulada: *Tabulación de las huelgas.* Interesantes e instructivas noticias contiene la primera parte; mas como su examen exigiría largo espacio, nos

habremos de contentar con extraer algunos resultados de la segunda parte.

Comencemos por el *número de huelgas*. En 1915 hubo 91, de las cuales la mayor parte correspondieron a Barcelona (37); el segundo lugar, pero a larga distancia, lo ocupó Madrid (10). En 26 provincias no hubo ninguna. En 1916 hubo 178. También Barcelona tuvo la primacía (72). Siguieron luego Valencia (17), Zaragoza (15), Madrid (14). En veinte provincias, ninguna.

Número de huelguistas.—1915: varones, 28.174; mujeres, 2.417; total, 30.591. Proporción entre huelguistas y obreros ocupados, 86,38 por 100. 1916: varones, 63.745; mujeres, 33.137; total, 96.882. Proporción entre huelguistas y obreros ocupados, 60,67 por 100.

Industrias en que predominaron las huelgas.—En 1915: agrícola y ganadera, edificación, metalúrgica, del vestido y tocado, textil y minera. En 1916: agrícola y ganadera, minera, metalúrgica, del vestido y tocado, edificación y transporte terrestre.

Las huelgas en relación con la Asociación.—Tanto en 1915 como en 1916, el número mayor lo dan las huelgas en que o los obreros o los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia.

Causas.—Las tres que dieron mayor número en 1915 fueron: aumento de salario (29), admisión de obreros despedidos (17), aumento de salario y reducción de la jornada (9). Es de notar que además hubo 6 para reducción de la jornada y 2 para la jornada de ocho horas. En 1916: aumento de salario (93), aumento de salario y reducción de la jornada (30), admisión de obreros despedidos (17). Hubo además 6 para reducción de la jornada y 3 para la jornada de ocho horas.

Procedimiento para la resolución.—La gestión directa entre patronos fué el procedimiento que mayor número de huelgas terminó: 1915, 31; 1916, 60. Vino en segundo lugar la intervención de las autoridades civiles (1915, 28), o de las autoridades civiles y militares (1916, 53). Pero si se atiende, no al número de huelgas, sino al de huelguistas, la intervención de las autoridades pasa al primer lugar, sin duda, porque en ese caso el interés del orden público aviva el celo de la autoridad. Lo que no podemos omitir, para que se entienda lo que valen ciertas leyes, es que los tribunales de conciliación y arbitraje han estado de balde y de nones en los dos años. Algo más, aunque poco, han servido las Juntas locales de Reformas Sociales, y una vez el Instituto del mismo nombre, en 1916.

Resultados:

	1915	1916
Huelgas ganadas totalmente por los obreros.	15	61
Idem ganadas parcialmente.	38	56
Idem perdidas.	38	61

Aplicación de la jornada máxima de ocho horas. Informe de la sección. Acuerdos y disposiciones correspondientes (Instituto de Reformas Sociales. Dirección general de Legislación y Acción social. Sección de Asociaciones). Un tomo en 4.°, de 212 páginas. Precio, 1,50 pesetas. Madrid, 1920.

Pesadísima labor cayó sobre la *Sección de Asociaciones*, de que es digno presidente D. Alvaro López Núñez, con la aplicación de la jornada máxima de ocho horas. Unos once mil documentos ha recibido, tanto más difíciles de analizar, cuanto más complejos eran muchos, los cuales obligaron, por tanto, a un trabajo previo de desmenuzamiento y clasificación. Pero tanta fatiga no ha sido desaprovechada, pues nos ha valido un luminoso Informe, donde en una *primera parte* se estudia generalmente el problema, y en otra *segunda parte* se examinan, así las alegaciones relativas a las distintas industrias y servicios como las propuestas de las Juntas locales de Reformas Sociales. Fruto del informe fué la Real orden de 15 de enero de 1920 que estableció las normas generales de aplicación de la jornada máxima de ocho horas. Insértase en el volumen, y tras ella también, otra Real orden de la misma fecha para determinar las excepciones acordadas por el Instituto.

A estos documentos sigue una «Moción sobre el buen empleo de las horas libres», punto que a todos da cuidado menos a muchos de los que gozan el beneficio de la reducción de la jornada, pues, según refieren periódi-

cos de distintos colores, ya lo tienen resuelto gran número de los favorecidos, divirtiéndose a más y mejor, y, sin duda, gastando en las diversiones buena parte del jornal o sueldo. A la verdad, la bandera de los tres ochos no engañaba a nadie: ocho horas para trabajar, ocho para dormir y ocho para *holgar (to play)*.

Sea de esto lo que fuere, cuantos hayan de tratar el asunto de las ocho horas, conviene que lean el Informe antedicho, por el cual merece honrosos plácemes la Sección de Asociaciones.

N. N.

Curso de latinidad, por el P. Fr. Teófilo Garnica del Carmen, Agustino Recoleto. Monachil. Imprenta de «Santa Rita». 1919. Un volumen de 150 × 220 milímetros y XII-463 páginas.

Son temas de traducción latina. El colector mezcla sentencias de la *Vulgata* y textos de los Santos Padres con fragmentos de los clásicos. Es sistema muy contrario a la tendencia general en la enseñanza de las humanidades; pero el P. Garnica procura justificarlo en el prólogo. Aun dentro del criterio adoptado, y reconociendo la belleza incomparable del contenido, no nos parece modelo de latinidad la bula *Ineffabilis*. La colección lleva discretas notas para auxilio de los principiantes.

Tras la borrasca, el sol, por la Sra. Condesa de Ségur. Versión castellana de la señorita Camila Moner. Imprenta de la Librería Religiosa, Aviñó, 20, Barcelona, 1920. Un volumen de 130 × 205 milímetros, 253 páginas, cubierta bicolor.

Novelita educadora con que inaugura la Librería Religiosa una nueva sección de la *Biblioteca Rosa*. El nombre de la autora es su mejor recomendación. En la traducción se desearía un poco más de casticismo.

Lorenzo Salcedo, S. J. *Lima del lenguaje.* Manual teórico-práctico de depuración lingüística, arreglado para los Colegios y Centros de enseñanza. Barcelona, Imprenta Editorial Barcelonesa, S. A. Petritxol, 4. 1919. Un volumen de 140 × 220 milímetros y 347 páginas.

Además de una serie de autoridades tocantes a la pureza de la lengua, y de la introducción, en que el autor expone su manera de pensar en punto a casticismo, el manual contiene tres partes. Primera parte: *Palabras* en cuyo uso se peca más de ordinario contra la pureza del lenguaje; es un prontuario *práctico*, no *crítico*, pero que se apoya en las innumerables autoridades recogidas por el benemérito Padre Juan Mir en su *Prontuario de Hispanismo y Barbarismo;* viene a ser un resumen de aquella obra monumental. Segunda parte: *Frases* incorrectas que responden a las acepciones reprendidas en el anterior prontuario. «Las censuras—se dice en la advertencia a esta parte—están dadas con sujeción a la edición última (14.ª) del Diccionario de la Academia.» Tercera parte: *Ejercicios*. Se ha procurado «recoger en otras tantas cartas las frases viciosas de cada letra». Estas cartas van en la parte superior de las páginas: al pie se ponen las mismas, corregidas. Por fin vienen unos cuantos apéndices en que se publican fragmentos, al menos, de las «Exequias de la lengua», de la Epístola Primera de Iriarte, de la Sátira contra los malos escritores, etc., etc.—Muchas y acaloradas contiendas suelen provocar en ciertos círculos libros como el presente. Algunos que, por el mero hecho de haber nacido en Castilla, se creen poco menos que impecables en materia de lenguaje castellano, los miran con desdén y con risa. Por mi parte, confieso que quisiera conocer plenamente cuanto en este manual y en los libros de donde él está sacado se encierra. En el uso que de ese conocimiento se haga puede haber indiscreción; pero el saber que tal frase o tal acepción no la usaron nunca nuestros clásicos, y que para decir eso mismo que nosotros no sabemos decir sino con giros o con palabras forasteras tenían ellos formas verdaderamente castizas, debe ser empeño de todos los que en algo estiman la lengua castellana. Bien venido sea, por tanto, este manual, y ojalá que sean muchos los que lo estudien y consulten.

Tirso de Molina (Fray Gabriel Téllez). *El Bandolero*. Novela histórica, prologada, transcrita y revisada por Luis Carlos Viada y Lluch. Editorial Ibérica, J. Pu-

gés. S. en C. Paseo de Gracia, 62, Barcelona. Un volumen de XIX-351 páginas, 120 × 190 mm.

Plácemes efusivos merece el editor por el «detenimiento atildado» y la «escrupulosidad reverente» con que ha tratado esta «hermosa producción tirsomolinesca». No hubiera sobrado que precisara con más puntualidad qué edición o qué «original» le sirve de guía. Además, en éste y otros volúmenes de la *Editorial Ibérica*, que no dudamos recomendar a nuestros lectores, se agradecerían algunas notas para la plena inteligencia de los textos. Al Sr. Viada y Lluch no le hubiera sido difícil esta labor, por lo que al lenguaje toca, ya que, según anuncia en la página XIII, hace treinta años que prepara el vocabulario de las obras de Tirso. En el libro presente se pinta *novelescamente* la juventud de *San Pedro Armengol*, que es *El Bandolero* del título.

Teatro español antiguo. Textos y estudios. LUIS VÉLEZ DE GUEVARA, *El Rey en su imaginación*. Publicada por J. GÓMEZ OCERÍN. Madrid, 1920. Un volumen de 155 × 240 mm. y 156 páginas.

Siguiendo la pauta trazada por don Ramón Menéndez Pidal y D.ª María Goyri de Menéndez Pidal en la edición de *La serrana de la Vera*, el señor Gómez Ocerín, después de una reproducción crítica del texto, añade interesantes *observaciones* de historia literaria, algunas *notas* aclaratorias de voces y frases, y un resumen de las formas de versificación empleadas en la comedia. Las observaciones contienen el examen del manuscrito y la bibliografía relativa a la obra, el análisis de la comedia y un breve estudio de los temas que en ella se desarrollan, a saber: el del protagonista «el rey en su imaginación», los amores con la infanta, el trueque de niños, el rey de burlas. Por fin se apuntan los antecedentes del protagonista en los Amadises y Palmerines de los libros de caballerías, y más arriba en el mito primitivo de los hijos de dioses fundadores de ciudades. Todo ello expuesto con sobriedad y precisión. No debe considerarse la *Biblia* como un libro de amena literatura, y, por tanto, no puede tolerarse que se llame leyenda a la historia de Moisés. (Nota 1.ª de la página 123.) Las notas, discretas. Sólo resta desear que se multipliquen ediciones parecidas.

C. M.ª A.

LOS FENÓMENOS DE LIMPIAS. 1. *Los prodigios de Limpias* a la luz de la Teología y de la Ciencia, por el P. URBANO, O. P. Volumen de 19 × 12 cm., de 152 páginas. Valencia, 1920. Apartado 145.—2. *El Cristo maravilloso*. La fe en lo de Limpias, por Fr. JUAN DE GUERNICA. Volumen de 19 × 12 cm., de 252 páginas. Buenos Aires, imprenta y casa editora «Coni». 1920. 3. *Doce meses de agonía*, por el P. RICARDO DE AZPEITIA, de la pía Sociedad Salesiana. Opúsculo de 19 × 12 cm., de 80 páginas. Barcelona (Sarriá), librería salesiana, 1920.

Ante todo, sentimos que, por el extraordinario número de libros de que hay que dar cuenta en RAZÓN Y FE, no podamos extendernos más en estos que son de verdadera actualidad e interés. Los dos primeros son estudios críticos; el tercero es más bien expositivo. El P. Urbano hace un examen teológico y científico de mucho valor; cree que los fenómenos de Limpias son subjetivos y que para explicarlos *basta* la acción del Angel, pero no dice si se *requiere*. «Si las ciencias no pueden explicar de ninguna manera el hecho de que se trata..., el ángel...» (141). ¿Pero lo pueden o no las ciencias? Hace unas cuantas hipótesis, que rechaza, pero parece que no se atreve a resolver la cuestión (88, 148). En lo cual nada encontramos reprensible, sino más bien discreto. Ojalá procediera así cuando califica algunas hipótesis contrarias a la suya, que juzga (sin duda lo reconoce él mismo) con demasiada dureza. El libro del P. Guernica, más que de crítica científica, lo es de la teológica, y también es de mérito; es partidario de que los fenómenos de Limpias son milagrosos, y refuta al P. Urbano con cierta dureza. El P. Azpeitia ofrece un libro de pía, interesante y amena lectura, y cree en los milagros de Limpias.

E. U. DE E.

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, tomos XI y XII. Barcelona, Hijos de J. Espasa, editores, 579, calle de Cortes. Dos tomos de 154 × 245 milímetros, 1.590 y 1.452 páginas.

Por un descuido involuntario no hemos dado cuenta a su tiempo del tomo XL de esta obra monumental. Hoy lo hacemos de él y del siguiente, que ha llegado entretanto a nuestras manos.

El tomo XL abre sus artículos con el dedicado a la palabra *Or*, y pone fin con la palabra *Paku*. Nos parecen muy dignos de mención entre los numerosos trabajos en él incluídos, los referentes a la *Oratoria*, al *Orden*, *Origenismo*, *Ornamentación*, *Oro*, *Oviedo*, *San Pablo*. En el artículo sobre *Ovidio* se podría haber profundizado más, y en el del *Pacense* se podría haber tenido en cuenta la opinión de Mommsen y de otros muchos modernos que niegan fuera el autor del *Cronicón* a él atribuído. Tampoco hubiera estado demás haber consultado los estudios modernamente realizados acerca de Osio, que no aparecen ni en el texto ni en la bibliografía; pero éstos son lunares inevitables en una obra tan amplia como la presente. En los grabados, con gusto hubiéramos visto la supresión del de Orfeo pintado por Swan, no muy decente.

En cuanto al tomo XLI, comienza con la voz *Pal*, y termina con la voz *Pardzingha*. Hallamos aquí también excelentes artículos, como los dedicados a *Palabra*, *Palencia*, *Pamplona*, *Papa*, *Paraguay*, con otros muchos, menores en extensión, pero bien trabajados. En el consagrado a la *Paleografía*, es lástima que no se hayan tenido en cuenta las modernas investigaciones. En general, se reproduce lo que se lee en los anticuados Manuales de Muñoz y Rivero, con algunas inexactitudes.

Así, por ejemplo, la letra del famoso ladrillo del Museo Arqueológico Nacional, aunque tiene algo de cursiva, es más bien capital rústica. No es exacto que el documento original más antiguo conservado en España sea el del 8 de septiembre del 857, otorgado en Piasca, hoy en el Archivo Histórico Nacional. Más antiguo es el del Rey Silo, de Asturias, guardado en el Archivo de la catedral de León, a mi juicio, original y perteneciente al año 775. Los grabados y láminas son muy abundantes y hermosos.

El tomo no desmerece en general de los anteriores, y honra a los editores y colaboradores.

Z. G. V.

P. J. LLOBERA, S. J. *Grammatica classicae latinitatis*. Barcinone. Subirana, MCMXIX-MCMXX. XXIV, 579 páginas. 218 × 140 milímetros.

La gramática latina del P. Llobera es una obra completa en su género.

La Analogía reúne con gran acierto cuanto la exacta labor de los sabios ha encontrado en los tesoros de la lengua latina durante veinte siglos.

El orden de la Sintaxis, basado en el uso y significación de los casos, modos del verbo y demás partes de la oración, parece oportunísimo, puesto que los discípulos fácilmente comprenden al maestro, que insensiblemente va ampliando y perfeccionando los conocimientos que ellos han adquirido en la Analogía.

No habrá centro docente de habla española, donde se estudie convenientemente el latín, en el que pueda faltar la gramática latina del P. Llobera.

VICENTE GARCÍA DE DIEGO. *Ejercicios y trozos latinos*. 1.° y 2.° curso. Madrid, tipografía de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1920. 271 y 272 páginas, 190 × 125 mm.

Son estos dos tomos un positivo y valioso progreso práctico en la enseñanza del latín.

La utilidad de esta lengua, indiscutible ante el juicio de las naciones más cultas de Europa y América, e innegable, por los tesoros del saber humano que encierra, despierta un vivo interés en quien lee los trozos latinos de García de Diego. La adaptación de sus ejercicios; la variedad notable de ellos; la abundancia del vocabulario, hábilmente escogido; el camino llanísimo, abierto por entre las escabrosas arideces de una lengua muerta, llaman poderosamente la atención, y justamente se tributa un sincero y efusivo aplauso a quien con sus iniciativas en España descubre un método fácil y proporcionado, hasta poner al discípulo en posesión de la lengua del Lacio. Tal vez no será juzgada la obra como la última perfección en la mate-

ria; mas estos *Trozos*, especialmente el primer curso, son dignos de toda alabanza y estudio.

ANTONIO REIXACH, Pbro., profesor en el Seminario de Vich. *Gramática latina completa.* Barcelona, Luis Gili, 1919. 352 páginas, 217 × 143 mm.

Es una gramática que no se aparta mucho del método y procedimientos de Raimundo Miguel. Amplía y perfecciona ciertamente varias materias. En las declinaciones y conjugaciones, en la formación de los nombres de la tercera, en la explicación de los sufijos y derivativos, muestra el autor que ha sabido recoger provechosamente las enseñanzas de las gramáticas modernas.

F. N.

Manual de Taxidermia para la preparación de las especies zoológicas, por LUIS SOLER Y PUJOL. Un tomo de 220 páginas, de 126 × 177 mm. Barcelona, 1921. Precio, 5 pesetas.

Es ésta la segunda edición, muy mejorada, de un librito del mismo autor, pero que sale ahora como el primer número de una Biblioteca que va a publicar el Museo Pedagógico de Ciencias Naturales, fundación y propiedad del mismo D. Luis Soler (Plaza Real, 10, Barcelona).

El texto está compuesto sobre lo que otros autores de manuales han escrito y la propia y larga experiencia ha enseñado al autor, y se extiende no sólo a la taxidermia propiamente dicha, mas también a la conservación de animales inferiores, y aun de plantas. Está ilustrado con 133 grabados muy útiles. Muchos de ellos son originales, ya fotografías de piezas preparadas, ya dibujos de operaciones que se hacen al disecar vertebrados, o de posiciones varias de los mismos.

Algunos errorcillos, casi inevitables en libros de esta índole, como la palabra τάξις, que traduce «quitar», significando orden, disposición, y palabras extranjeras mal copiadas, no quitan nada al mérito principal de la obra.

L. N.

¿Murió el Doctor Rizal cristianamente? Reconstitución de las últimas horas de su vida. Estudio histórico por GONZALO M.ª PIÑANA. Barcelona, imprenta editorial Barcelonesa, S. A., calle Petritxol, 4, 1920. Precio, 4 pesetas.

El estudio histórico sobre las últimas horas de la vida del Dr. Rizal, que nos ofrece D. Gonzalo Piñana en este libro, «no es (como dice el mismo autor) una mera curiosidad histórica, sino que tiene positivo valor, ya que en Filipinas se discute apasionadamente la certeza o inexactitud del hecho que nos ocupa, atribuyéndosele especialísima importancia, y derivando de él consecuencias prácticas de innegable trascendencia».

Es, en efecto, de suma importancia y de innegable trascendencia disipar de una vez todas las sombras de dudas y negaciones acumuladas gratuita y maliciosamente por la masonería, con el fin de persuadir a los filipinos que aquel hombre, cuya muerte se celebra con fiesta nacional todos los años, murió como masón impenitente, y que, por consiguiente, el nombre de Rizal es una de las glorias de la masonería.

Para demostrar la verdad de la conversión de Rizal, bastaba presentar a sus detractores la retractación escrita y firmada por él mismo estando en capilla para ser pasado por las armas. Mas habiendo desaparecido misteriosamente este importante documento, visto y leído por muchas personas que aun viven, se hacía indispensable reconstituir con la plenísima luz de la verdad las últimas horas de la vida de Rizal, haciendo hablar a los testigos presenciales que más íntimamente trataron con él en aquellas horas solemnes, y revistiendo sus atestaciones con toda la autoridad posible.

Esto es precisamente lo que ha efectuado con indiscutible maestría el esclarecido autor de este libro. Al recorrer sus páginas, créese el lector trasladado a la ciudad de Manila y a aquel día memorable en que fué ajusticiado el gran filibustero calambeño. Aparecen en la escena los principales personajes que actuaron en su causa o le prestaron los auxilios espirituales: el dignísimo Arzobispo de Manila, Sr. Nozaleda; su secretario de cámara, Sr. D. Tomás González Feijóo; don Silvino López Tuñón, Deán de la Catedral, Provisor y Vicario general

del Arzobispado; el P. Pío Pi, Superior de la Misión de la Compañía de Jesús en Filipinas; los Padres Luis Viza, Antonio Rosell y Vicente Balaguer, de la misma Compañía; D. Rafael Domínguez García, juez militar de la causa; D. Gaspar Castaño, fiscal de la misma; D. Luis Taviel de Andrade, defensor militar del reo. Todos estos testigos, «con la autoridad incontestable que presta a sus aseveraciones el carácter de que están investidos, convienen (dice el autor), no sólo en lo substancial de la tesis cuya realidad pretendíamos demostrar, sino también en sus detalles culminantes».

De todos estos testimonios, formalizados con acta notarial y copiados en el apéndice, ha tejido el autor su narración, conservando en lo posible sus mismas palabras; de donde resulta una historia radiante de verdad y palpitante de interés. Felicitamos cordialmente al Sr. Piñana por su benemérita labor. Por bien empleado puede dar el trabajo que le ha costado reunir en un libro los testimonios de tantos personajes esparcidos hoy día por toda la Península. La historia, la religión y la patria le quedarán deudores de un valioso servicio; y nuestra juventud hallará en la tragedia de Rizal una lección importantísima que no debe olvidar. Aquellas últimas miradas que Rizal, caminando hacia el patíbulo, dirigió al Ateneo de Manila, colegio de la Compañía de Jesús donde se había educado, parecen decir a nuestros jóvenes: «Por haberme apartado de lo que allí aprendí, voy al suplicio; y si no muero impenitente, lo debo a aquellas mismas enseñanzas que en mi alma han revivido.»

F. C.

¿Fué San Pablo un innovador? Estudio y crítica de algunas afirmaciones de la Escuela racionalista. Discurso inaugural leído en la solemne apertura del curso académico de 1920-1921 en el Seminario Conciliar de Madrid, por D. Carlos Jiménez Lemaur, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en S. Escritura, catedrático de Exégesis Bíblica, Teodicea y griego clásico. Madrid, 1920.

Uno de los problemas más interesantes relativos a los orígenes del Cristianismo, es la parte que tuvo San Pablo en la fundación y propagación de la Iglesia. ¿Fué el Apóstol un verdadero innovador, que corrigió, ensanchó y organizó el pensamiento de Jesús y de los Doce, o bien un colaborador de la obra ya iniciada, a cuyo plan preexistente se acomodó perfectamente? Sabido es que la crítica heterodoxa ha mirado a San Pablo como un innovador del Cristianismo, y aun como su verdadero fundador. Contra estos desvaríos de la Escuela racionalista dirige su discurso el ilustre catedrático de Exégesis en el Seminario de Madrid. Con vasta erudición, y sobre todo con fina penetración exegética, demuestra la tesis católica de la perfecta unidad y concordia de San Pablo con los Doce, especialmente con San Pedro. La división del discurso es muy natural y sencilla. En una previa introducción estudia el valor de la circuncisión y otras prácticas legales en relación con el Mesianismo, cuyos rasgos característicos determina. Sigue el cuerpo del discurso, dividido en tres partes principales. La primera está consagrada a las primeras cristiandades; y en su unión interna, sus doctrinas y ritos peculiares, su autoridad propia, descubre el autor otros tantos elementos que las distinguen y separan del Judaísmo y las unen en una Iglesia universal, conforme al plan que después aparece en las Epístolas de San Pablo. Con análogos resultados recorre el autor en la segunda parte los progresos ulteriores del Cristianismo, realizados por los diáconos San Esteban y San Felipe, y luego en la conversión de Cornelio y en la Iglesia de Antioquía. Estas dos partes preparan la tercera, en que se trata más directamente el problema; la actitud de San Pablo en el Concilio de Jerusalén y en el llamado conflicto de Antioquía, donde demuestra el autor que en el Concilio hubo perfecta armonía entre los dos Príncipes de los Apóstoles, y que en Antioquía la divergencia no fué doctrinal, y mucho menos una oposición radical de principios o una concepción contradictoria del Cristianismo.

Creemos que el valor exegético y teológico del discurso se merecía algún mayor esmero en el estilo, a ve-

ces algo descuidado y lánguido, y también mayor corrección tipográfica.

J. M. B.

Bibliotheca de Estudios Historicos nacionaes. Fidelino de Figueiredo, *O espirito historico*, 3.ª edición. Lisboa. Librería clásica editora de A. M. Teixeira. 17. Praca dos Restauradores, 1920. Un volumen de 147 × 225 mm., IX-87 páginas.

Sirve este opúsculo de introducción a la Biblioteca de Estudios Históricos Nacionales que se quiere emprender en Portugal. Es lástima que el autor se haya fijado en la exposición de las ideas que sobre la historia tienen algunos metodólogos y filósofos racionalistas, y no haya insistido en la teoría católica providencialista reflejada en el tratado *De civitate Dei*, de San Agustín, que es la única verdadera.

La Curia Regia Portuguesa. Siglos XII y XIII, por Claudio Sánchez-Albornoz Menduiña. (Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas. Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1920.) Un tomo de 150 × 225 mm., 188 páginas.

Desgajado el reino portugués del frondoso árbol castellano, nada tiene de extraño que, al surgir a la vida, copiase de éste su organización. Esta copia aparece evidente en la organización de su curia. El Sr. Albornoz pinta a grandes rasgos la fisonomía de las instituciones que la constituían, con sus atribuciones y cargos; pero el estudio no es el minucioso del analista, sino el sintético del historiador.

Quien no vió a Sevilla... Sevilla, tipografía Gironés, O'Donnell, 13. Un tomo de 190 × 255 mm., 297 páginas.

Colección de artículos sobre la historia, industria, ciencia y arte en la famosa ciudad, publicada por los más ilustres sevillanos, bajo la protección del Ayuntamiento. Están muy amenamente escritos y profusamente ilustrados, a veces se han escapado algunas ideas inexactas.

Biblioteca Manual sobre la Compañía de Jesús. Serie primera. Textos. I. *San Ignacio de Loyola. Autobiografía y Constitución canónica de la Compañía de Jesús.* Edición y traducción, en parte, del latín y del italiano, con introducción y notas de José M.ª March, sacerdote de la misma Compañía. Barcelona, Rafael Casulleras, librero-editor, Claris, 15, 1920. Un tomo de 120 × 190 mm., 96 páginas.

En esta Biblioteca se pretende dar a conocer a la Compañía de Jesús, publicando textos y monografías de sus hombres más ilustres y de sus empresas, todo en tomitos manuales y de vulgarización, de modo que puedan propagarse con facilidad. Nada más a propósito para comenzar, que ofrecer a los lectores la biografía de su Fundador, narrada por él mismo y recogida por el P. Luis González de Cámara. Cuantos la lean, quedarán gratamente impresionados de su sencillez, y edificados de los hechos que en ella se cuentan. En ningún escrito se conoce mejor a San Ignacio que en éste. Ahí está su verdadero retrato. Es una idea hermosa la que se proponen los autores de esta Biblioteca, y un acierto el abrir la colección con la autobiografía de San Ignacio. No dudamos de que la empresa encontrará favorable acogida, y por nuestra parte la recomendamos encarecidamente a cuantos quieran estudiar lo que es la Compañía de Jesús.

Exercitia spiritualia Sancti Patris Ignatii de Loyola. Versio litteralis autographi hispani auctore A. R. P. Joanne Roothaan, Praeposito generali Societatis Jesu. Ex editione quarta romana, anni 1852. Matriti, 1820. Typis Blass y Cía., San Mateo, 1. Un tomito de 90 × 132 mm., 184 páginas.

Es bien sabido que la traducción latina de los Ejercicios de San Ignacio, hecha por el P. Roothaan, es la mejor versión que existe, sobrepujando a la primera y a cuantas después se han hecho en la lengua del Lacio. Como, por otra parte, los que ignoran el castellano se sirven en general de ella, está muy justificada la presente edición, que por su esmero, sus notas y su formato nada deja que desear.

Z. G. V.

Vigatanisme de Balmes, per el P. Ignasi Casanovas, S. J. Discurso leído en la conmemoración anual que celebró la ciudad de Vich el 9 de julio de 1920. Barcelona, 1920.

A los que saben cuán profundo conocedor de Balmes es el P. Casano-

vas, y sobre esto, cuán excelente hablista catalán, no les hará novedad que califiquemos este discurso de doblemente precioso. La simple enunciación del tema despierta la curiosidad: *Balmes no era posible sino en Vich,* primera parte. Pero *Vich no explica adecuadamente el ser de Balmes,* segunda parte. La influencia de Vich en la formación de Balmes se hace ostensible por la raza, por la madre carnal y por el ambiente. La trascendencia de Balmes más allá del espíritu vicense se comprueba por la intuición científica, el equilibrio espiritual y la fuerza de intervención. Por esta última se entiende el impulso para la acción pública, en la cual tan alto izó el pabellón el presbítero vicense.

Novelas sociales. ¡Ni Dios ni amo!, por RAIMUNDO CARBONEL. Un tomo de 100 páginas (21 × 14 cm.). Barcelona. «La Educación Hispano-Americana», Aviñó, 20. 1920.

Una serie de cuadros interesantes tomados de la vida del obrero, con variedad de tipos y escenas, y reducidos a unidad por un hábil plan, constituye esta linda novela, que es á la par una obra de sana propaganda, y, por tanto, merecedora de mucha difusión en la clase trabajadora.

Homilías para las obreros, traducidas del italiano por MONSEÑOR AGUSTÍN PIAGGIO, Vicario general de la Armada argentina, Prelado doméstico de S. S. Benedicto XV. Un volumen de 382 páginas (19 × 11 ½ cm.). Luis Gili. Apartado 415. Barcelona, 1919. En rústica, 4 pesetas; en tela, 5,50 pesetas. (Por correo, certificado, 0,50 pesetas más.)

Muchos sacerdotes que tienen cura de almas, rogaron al autor la traducción de un curso breve de homilías, apropiado a los cristianos que, no pudiendo asistir a la misa parroquial en que se explica el Evangelio, acuden al templo en las primeras horas. Con diligencia y acierto, que agradecerán los postulantes y todos los demás sacerdotes, puso mano a la obra Monseñor Piaggio, hasta dar a la estampa este tomo de homilías breves, sencillas, amenas y oportunas para todos los domingos del año.

Une doctrine de Vie. Extraits de l'œuvre d'Henri Bordeaux, de l'Académie Française. Recueillis et groupés par le DOCTEUR HENRI CARRIERE. *Net:* 7 francs. Un volumen de 405 páginas, 186 × 116 milímetros. París. G. Beauchesne. 1920.

En el tumulto de las armas tuvo el doctor Carrière vagar suficiente para recoger este «lindo ramillete de flores de Francia» en un novelista apasionado de la tradición y luchador incansable «contra las causas de destrucción de la fe, de la familia, de la raza, de Francia»; pero la colección se ha ofrecido al público en 1920, el año mismo en que los *inmortales* abrieron las puertas de la Academia al Sr. Bordeaux. Con motivo de este suceso, se elogiaron en Francia los méritos literarios del nuevo académico y su defensa de las ideas tradicionales de honradez y sacrificio, aunque sin desconocer que no todos sus libros pueden ponerse en manos de todos, por las páginas escabrosas que a veces ofenden el pudor, por la pintura harto viva de las pasiones desenfrenadas, por más que en la intención del novelista sólo sirva para relevar los funestos estragos del vicio. Claro está que, resuelto el Dr. Carrière a formar un ramillete de olorosas flores, ha tenido buen cuidado de descartar cuanto atafaga y encarcavina los sentidos.

Peuple de France es la Revista popular de la «Acción popular». Publícase en dos ediciones: la de la ciudad y la del campo, en 24 páginas mensuales y a 5 francos al año. Nacida el 6 de enero de 1912, en el quinto centenario del nacimiento de Juana de Arco, su Patrona, había llegado a contar en agosto de 1914 hasta 13.000 suscriptores. Voló en pavesas con las demás publicaciones de *l'Action populaire,* en el bombardeo de Reims por los ejércitos alemanes, y reaparece ahora con alentados bríos. No busca la polémica estéril ni el entretenimiento pueril, sino la enseñanza útil, la comunicación de ideas, hechos, números; su campo principal serán las cuestiones sociales y las familiares. He aquí el sumario del primer número de la nueva serie: *N.° 33, Octobre, 1920. Notre programme.—Pourquoi je ne comprends pas qu'on adhère à la*

C. G. T. (Confédération Général du Travail).—Notes, Documents, Informations.—Lois sociales et traditions françaises.—Carnet de l'Avocat.—La boîte aux Lettres.—TRACT: *La France veut vivre* (4 p. doubles).

P. HERMAS LALANDE, S. J. *L'Instruction obligatoire. Principes et conséquences.* Montreal. Imprimerie du Messager. 1.300, rue Bordeaux, 1919. Un volumen de 151 páginas (190 × 128 mm.).

Nunca se ha apellidado tanto *¡libertad!* como en la edad contemporánea; mas nunca se han forjado más cadenas para esclavizarla. Es ya frenesí el prurito de armar al dios-Estado con toda clase de poderes para imponer a los súbditos todo género de obligaciones... que cumplen los simples o los débiles, pero burlan los listos o poderosos, y quizá, en primer término, los que las cargan a los demás. En la católica provincia de Québec, en el Canadá, se propuso al Parlamento la instrucción elemental obligatoria que había de durar siete u ocho años, quizá nueve o diez. Obligación, al parecer, tan santa, mereció el aplauso de varios católicos; otros, al revés, lucharon denodadamente contra ella, entre los cuales hizo raya con el libro arriba apuntado el P. Lalande.

Comienza por sentar los verdaderos principios del derecho natural sobre la sociedad doméstica y la civil; especialmente precisa la noción de *bien público*, que hartas veces sirve de comodín para cohonestar la tiranía. No niega el derecho *indirecto* y *mediato* de la autoridad civil en la educación del niño, ni que en ciertos casos pueda ser legítima y aun necesaria la instrucción obligatoria; pero en las circunstancias de Québec, donde sin semejante obligación legal cumplen generalmente la suya los padres de familia, opina: 1.°, que el Estado no tiene derecho a imponerla; 2.°, que sería inoportuna. Prueba lo primero rebatiendo las tres razones contrarias: 1.ª, la educación del niño pertenece directamente al Estado; 2.ª, la suma de instrucción que se demanda es indispensable al fin primordial de aquella sociedad. 3.ª, todos los niños tienen derecho estricto a esa instrucción, por lo cual el Estado debe protegerlos. Lo segundo lo demuestra: 1.°, por no ser urgente esa ley; 2.°, porque su ejecución traería más inconvenientes que ventajas; 3.°, porque sería inaplicable. En el curso de la discusión pondera acertadamente la diferencia que va entre la autoridad del Estado en este punto y la de la Iglesia, la cual, en la educación de los que ha engendrado a la vida sobrenatural, tiene potestad *directa* y tan *superior* a la del padre, cuanto el orden sobrenatural es superior al natural, por donde podría obligar a los padres a los medios que creyese necesarios para la formación religiosa de los hijos. También explica las autoridades de escritores católicos que sin razón se alegan por la parte opuesta; en cambio, produce los testimonios clarísimos de otros autores, aun no católicos, que militan por la tesis sustentada en el libro. Al capítulo de las autoridades, añade el argumento del *derecho de posesión;* porque, dando de barato que el derecho del Estado fuese *probable*, siendo *cierto* el del padre, a éste debe ceder.

N. N.

JACQUES MARITAIN, agrégé de l'Université, professeur à l'Institut catholique de Paris, membre de l'Académie romaine de Saint-Thomas. *Elements de Philosophie.* I. Introduction générale à la Philosophie. Volumen de 23 × 14 cm., de XIV-214 páginas. Prix: 5 francs; majoration temporaire, 50 por 100. Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur. 82, rue Bonaparte. 1920.

Los *Elementos de Filosofía* del ilustre profesor del Instituto Católico de París constarán de ocho tomos, en los cuales abarcará toda la extensión de los cursos de Filosofía. En este primero, que intitula «Introducción a la Filosofía», pretende, ora asentar la noción de la Filosofía, tal y como la entendieron los primeros filósofos, ora despertar el interés de los alumnos acerca de las principales cuestiones tratadas o indicadas por aquéllos. Aunque conserva en el fondo el espíritu del escolasticismo, se separa de él bastante en el método y modo de tratar las cuestiones. Tal vez lo haga por dar cierta amenidad a la materia, ya de suyo árida y abstracta, y para que se vayan aficionando así los discípulos a la Filosofía. Este es, sin duda,

un buen fin, pero nos permitimos aconsejarle que sea menos difuso en el discurso, más preciso en los conceptos y más vigoroso en la argumentación.

Praelectiones metaphysicae specialis. Pars I· *Cosmologia*, auctore NICOLAO MONACO, S. J., Philosophiae professore in Pontificia Universitate Gregoriana. Volumen de 22 × 14 cm., de XII-352 páginas. Precio, L. 12,50. Romae, ex typographia pontificia in Instituto Pio IX (juvenum opificum a S. Joseph), 1920.

El P. Mónaco es ventajosamente conocido por los lectores de RAZÓN Y FE que se dediquen a estudios filosóficos. En los cuatro tomos que han precedido al presente, es a saber, de Lógica, Ontología, Psicología y Teodicea, ha puesto de relieve, el esclarecido profesor de la Universidad Gregoriana, sus buenas dotes pedagógicas, especialmente la precisión de conceptos, serenidad de juicio, cierta imparcialidad trascendente en materias opinables, y la amplitud con que trata algunas cuestiones, o más difíciles, o más controvertidas, o más modernas. Bajo este aspecto, merecen especial mención en el presente volumen la teoría atómica, que no se debe confundir con el atomismo filosófico, y la teoría de los electrones, que, bien entendidas, confirman el sistema escolástico en orden a la constitución de los cuerpos.

Logica in usum scholarum, auctore CAROLO FRICK, S. J. Editio quinta emendata. Volumen de 21 × 13 cm., de XII-366 páginas. 3,10 pesetas en rústica, 4,50 encuadernado. Friburgi Brisgoviae. B. Herder, Typographus editor pontificius, 1919.

Ya en ediciones anteriores hemos elogiado las buenas cualidades pedagógicas de este manual: claridad, orden, precisión y solidez, juntamente con su relativa brevedad, lo que le hace ser muy manejable y apto para obra de texto. El ser quinta la edición actual indica la aceptación que ha tenido.

Institutiones Logicae et Ontologiae quas secundum principia S. Thomae Aquinatis, ad usum scholasticum accommodavit TILMANNUS PESCH, S. J. Pars II. Ontologia sive Metaphysica generalis. Editio altera, abbreviata, emendata, novis aucta a CAROLO FRICK, S. J. Volumen de 24 × 15 centímetros, de XVII-444 páginas; 9,50 pesetas en rústica, 11,70 encuadernado. Friburgi Brisgoviae. B. Herder, 1919.

Dimos cuenta de la primera parte de las *Instituciones logicales*, del Padre T. Pesch, reeditadas bajo la dirección del P. Frick; esta segunda parte no desmerece de la primera; aquí como allí se revela la erudición, profundidad y solidez del autor; lo que se echaba algo de menos en las primitivas *Instituciones logicales* del autor, era la precisión, el orden y, sobre todo, la concisión, y en este punto ha sido una fortuna para el autor y para los lectores el que de la reedición se haya encargado el P. Frick, que tanto en su Lógica como en su Ontología se distingue por estas buenas cualidades. Como el título de *Instituciones logicales* no respondía adecuadamente al contenido que abarca, de Ontología no menos que de Lógica, ha hecho bien el P. Frick en extenderlo y completarlo con el de *Ontología*.

E. U. DE E.

MANUEL GÁLVEZ. *El solar de la raza.* Obra premiada por el Gobierno de la República Argentina. Quinta edición. MCMXX, Editorial «Saturnino Calleja», S. A. Madrid. Un volumen de 130 × 200 mm. y 269 páginas, 4,50 pesetas.

Palpita en todo este libro un hondo amor a España, a la vieja España, cuya alma pretende el autor revelar ante los ojos del pueblo argentino, deslumbrados por los esplendores materialistas de la civilización moderna. Quisiera el Sr. Gálvez que sus compatriotas se contagiaran un poco del «espiritualismo español», que ha sido y debe ser siempre el alma de la raza. Para conseguirlo, evoca en su libro el paisaje de Castilla, «de una fealdad exterior tan evidente y, al mismo tiempo, de un espíritu tan peculiar y sugestivo»; las viejas ciudades castellanas, Segovia, Toledo, Salamanca, Sigüenza, Avila: «la España castiza»; algo de Barcelona, «la España latina»; un poco más de Granada y Sevilla, «la España africana»; por fin, bastante de los pueblos vascos: Guernica, Lequeitio, Ondárroa, Roncesvalles, el país de Loyola, «la España vascongada».

Y en todas esas regiones y ciudades, lo que ve y hace ver el autor, como lo más característico de la raza, son los sentimientos y las tradiciones cristianas, las iglesias, los artistas cristianos, los Santos...: Santa Teresa, San Juan de la Cruz, San Ignacio de Loyola. Son varias las ocasiones en que habla de San Ignacio, siempre con gran estima, pero muy especialmente al tratar del país de Loyola, donde escribe de él, entre otras alabanzas: «Es el espíritu más representativo de su raza vascongada, y es también uno de los hombres más castizos que produjo España.» En ese mismo capítulo, un poco antes, había dicho: «Si queremos conocer profundamente el alma española, debemos estudiar a sus Santos.»

¿Cómo no aplaudir, y qué legítimo español no ha aplaudido ya, la tendencia general de este libro? ¡Lástima grande que el mismo autor la desvirtúe en parte con la advertencia para la quinta edición, primera de España, precisamente en obsequio a quienes ni conocen, ni quieren, ni pueden conocer a la verdadera España! Parece como si en ésta y en otras ocasiones le faltara valor para aprobar reflejamente lo mismo que con espontáneo ímpetu le ha brotado de las entrañas. Verdad es que ni Alomar, ni Ganivet, ni Unamuno, ni Picavea, ni Altamira son los númenes más propicios al verdadero españolismo. Y para sentir y para amar con la España antigua, tampoco son los mejores compañeros Mauricio Barrès, Bergson y William James.

Ya que he de omitir muchas otras observaciones, permítame el celebrado novelista argentino esta sola, nacida del entrañable amor que siento no menos por América que por España. Lo más íntimo del carácter español, del carácter de la raza en el apogeo de su grandeza y de su gloria, ha sido, no un espiritualismo vago, estilo Bergson, sino el espiritualismo católico, la fe católica, apostólica, romana, con toda su eficacia y todas sus consecuencias. Otros rasgos de nuestro carácter, más o menos circunstanciales, gustos, aficiones, maneras de sentir y de pensar respecto de objetos exteriores, pueden borrarse y cambiar sin que cambie ni se borre nuestro carácter. Toda la cultura externa y material puede envejecer. La fe de Jesucristo tiene la juventud eterna de la verdad inmutable. Y no podemos renegar de esa fe, sin renegar de lo más íntimo del espíritu de nuestra raza, sin alterar esencialmente nuestro carácter.

C. M.ª A.

Historia de la República del Ecuador, por J. L. R. Tomo I. 1809-1861. Quito. Tipografía y encuadernación de la *Prensa Católica*. Carrera Pichincha, 49, 1920; 19 por 14 cm. y 470 páginas.

Difícil empresa es tejer la historia del Ecuador: la mayor parte de la vida nacional se ha ido en revoluciones y asonadas que forman verdadero laberinto, más enmarañado aún por las tendencias políticas a uno u otro bando, de las cuales es trabajoso desenredarse; añádase que de los últimos tiempos no hay historias serias; los documentos, muchas veces se hallan viciados por amistades o antipatías, que, sobre todo a raíz de los hechos, salen a la superficie enturbiando los manantiales donde el historiador ha de beber su doctrina. Ejemplos pudiéramos citar de historias o biografías trazadas con la más sana intención y pluma más serena, y que sin embargo de ello, entre los que presenciaron las escenas narradas, aun saliendo favorecidos en ellas, perdieron el crédito; el autor se había fiado de documentos falseados inconscientemente por la política de partido.

El autor de la presente historia está a cubierto de semejante peligro; no es nacido en el Ecuador, ni mamó con la leche inclinaciones hacia grupo determinado; su residencia en la República de treinta o más años, dedicados muchos de ellos a estudiar y enseñar la Historia nacional, le da la competencia que no tienen la mayoría de los naturales; su afición a esta clase de estudios y el hábito de comprobar en su propia balanza las ajenas afirmaciones, quitan a su trabajo el carácter, tan común en los resúmenes, de extracto y compilación, y lo hacen personal, independiente.

Medio siglo abarca este tomo; desde los albores de la independencia hasta

las primeras intervenciones en la política de García Moreno. Echamos de menos, siquiera sumariamente, algunas noticias de los tiempos coloniales y aun preespañoles; la forma política actual arranca, es cierto, del siglo xix; pero ni las ciudades, ni el pueblo, ni las costumbres, ni nada de lo íntimo y permanente del Ecuador nació de golpe. Claro es que cada historiador es libre para escoger y limitar su campo; pero creemos que de seguro le agradecerían los lectores les ahorrase acudir a otros libros para informarse de las épocas aquí saltadas.

El método es didáctico y hábilmente seguido; la división en párrafos cortos evita la confusión; los cuadros sincrónicos intercalados sirven a maravilla para mirar los hechos ecuatorianos dentro del marco general de la historia americana.

Quien tenga idea de la tenacidad con que la enseñanza oficial atea del Ecuador procura falsear la historia, como los demás ramos del saber, para extinguir en las almas infantiles la fe y el respeto a las tradicionales creencias, no podrá menos de agradecer al Sr. J. L. R. su trabajo, emprendido en pro de la juventud ecuatoriana y en pro de la verdad histórica, que es lo mismo que decir en pro de la religión.

Abbé F. Delerue, du clergé de Paris. *La Parole educatrice,* au catéchisme de Première Communion. Cycle de courtes exhortations religieuses et morales. Paris. Gabriel Beauchesne, 1920. 19 × 12 centímetros y 330 páginas. Precio, 7 francos.

Preciosa colección de pláticas catequísticas expuestas por el autor a los niños durante los dos años que las parroquias de París dedican a prepararlos para la primera Comunión; no dan por completo toda la explicación del Catecismo, sino lo que se relaciona con ese acto solemne: la santa misa, la confesión y la comunión, en la parte doctrinal; y en la parte moral, las virtudes y vicios más al alcance de los niños. El abate Delerue, a juzgar por sus pláticas, debe poseer larga y bien aprovechada práctica de estas instrucciones: el desarrollo de la doctrina, la selección de temas, el estilo familiar, movido, dentro de la dignidad sacerdotal, indican un dominio completo del arte, bien difícil, por cierto, de mantener la atención y ganarse la voluntad del infantil auditorio. Gran ayuda será este libro para sacerdotes y catequistas.

Mons. E. L. Julien, evêque d'Arras. *Vers la Victoire.* Discours, 1914-1919. Paris 6e, P. Téqui, rue Bonaparte, 82, 1920; 18 × 12 centímetros y 393 páginas; 5 francos.

En esta serie de discursos, pronunciados durante los años de la guerra, pone el Illmo. Obispo de Arrás todos los bríos de su alma francesa y todo el poder de su elocuencia brillante; ciertamente debieron encender sobremanera los ánimos de sus oyentes. Algo más de elemento cristiano no dañaría al sano patriotismo, y diría mejor con el lugar sagrado donde hablaba; esta, a nuestro juicio, mengua, no es sino de algunos discursos, verbigracia, el segundo: *Les sanglantes prémices de la guerre;* otros son del todo acabados, como *Jeanne d'Arc, figure de la France* y *La délivrance de Jérusalem.* «Es difícil guardar mesura al tratar de la guerra», dice al comenzar su Pastoral *Le bon placement;* completamente de acuerdo, piensa el lector al doblar la última página del libro.

Mgr. J. Tissier, evêque de Chalons. *Le Bon Esprit au Collége.* Nouvelle édition augmentée. Paris, P. Téqui, rue Bonaparte, 82, 1920; 19 × 12 cm. y 290 páginas; precio, 3,50 francos, más 30 por 100 de recargo.

El Illmo. Obispo de Chalons publicó hace años, entre otras obras de educación moral, esta serie de pláticas o instrucciones dadas a los alumnos de su colegio católico; ahora vuelve a editarlas. En forma sencilla, insinuante, familiar, desarrolla algunos de los puntos capitales para la formación del carácter cristiano, de fe viva y de actividad fructífera: *espíritu de fe, espíritu de disciplina, de respeto, de exactitud, de puntualidad, de corporación; espíritu de sacrificio, de adelanto, de reserva, de sencillez, de caballerosidad, de caridad en el hablar, en tolerar, en ayudar; espíritu apostólico y espíritu patriótico.* Los temas, tratados con acierto y sagacidad en las aplicaciones con-

cretas al auditorio juvenil, creemos podrán servir no poco a los directores espirituales de colegios.

E. ROUPAIN, S. J. *Carnet de Jeanne d'Arc: 1412-1431*. Notes à l'usage des Conférenciers. Paris 6e, Pierre Téqui, 1920; 2 francs 50; 18 × 12 cm., 156 páginas.

Para ayudar a los que quieran hablar de Santa Juana de Arco, ora jóvenes en sus círculos, ora señoras en sus patronatos, ora sacerdotes, a quienes falten libros y tiempo, ha tejido el P. Roupain este *memento*, colección de fechas, rasgos, hechos y fragmentos de historiadores y oradores; nada, en efecto, más a propósito para encender el patriotismo sano y levantar los ideales del pueblo francés que la imagen de la Santa heroína, mártir de la patria y ejemplar de todas las virtudes cristianas. El librito se lee con placer; las palabras de la Santa y de los testimonios contemporáneos; las atinadas, aunque breves, observaciones críticas sobre los puntos que la leyenda y aun la mala fe han pretendido tergiversar, comunican interés a las páginas, y oportunidad para el objeto que el autor se propone.

C. B.



NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de febrero - 20 de marzo de 1921.

ROMA.—La caridad del Papa.—Mientras duren las miserias durará el afecto paternal del Pontífice y durarán las limosnas que los católicos ponen en sus manos seguras. Cien mil liras ha enviado, por medio del Nuncio en Alemania, para los niños de los refugiados bálticos: la Cruz Roja báltica ha publicado una preciosa carta de agradecimiento. Y es de notar que, si muchos y cuantiosos son los socorros conocidos, son también muchos los ocultos. Nadie había oído hablar de los destinados a Palestina; y con todo, *El Centinela de Sión*, periódico que empezó a publicarse en enero, y es acaso el primero católico que se ha publicado en Tierra Santa, en su primer número trae un artículo corto, pero luminoso, sobre el Papa: «Ha sido para nosotros —escribe al *Osservatore* su corresponsal (número del 11 de marzo)— una verdadera revelación de la caridad ardiente y solícita del Padre Santo con los pobres de Palestina; a la caridad del Papa debíamos casi exclusivamente la vida de nuestros niños, y no lo sabíamos.»—Para la Universidad Católica de Milán ha dado otras 100.000 liras.—**El Papa y el incendio de Loreto.**—Sabido es que el 24 de febrero un incendio, quizás no casual, según el *Osservatore* del 6 del presente, hizo grandes estragos en la Basílica de Loreto y amenazó acabar con el célebre santuario; felizmente no tocó la Santa Casa ni las joyas y obras de arte allí acumuladas. La pérdida más sensible, irreparable, es la de una imagen de la Santísima Virgen, tallada en madera de cedro, acaso la más antigua conocida; como que la tradición la atribuía a San Lucas. El Papa, apenadísimo a la primera noticia del desastre, telegrafió pidiendo noticias. Por su cuenta ha tomado sustituir, en cuanto cabe, la imagen destruída, determinando se coloque en su lugar otra en todo igual (menos en la antigüedad), que ya estuvo allí desde 1797 a 1801, cuando la auténtica, robada por los franceses de Napoleón, fué llevada a París como objeto de arte. Actualmente se veneraba en la

iglesia de las religiosas salesianas de Treja, las cuales la han ofrecido para la Basílica de Loreto.—**Los nuevos Cardenales.**—En el Consistorio del 7 de marzo anunció Su Santidad la creación de los cinco nuevos purpurados, los Arzobispos de Munich, Emmo. Miguel Faulhaber; de Colonia, Emmo. Carlos J. Schulte; de Filadelfia, Emmo. Dionisio Dougerthy; de Burgos y Tarragona. El 10 impuso el capelo a los tres no españoles. En el propio Consistorio del 7 proveyó varias iglesias catedrales, entre ellas las de Granada y Orense.—**Carta a los Obispos belgas.**—Para apartar al clero belga de las contiendas políticas a que da ocasión la diversidad de razas y lenguas entre valones y flamencos, Benedicto XV, sin reprobar el amor a la patria chica y a la lengua que la representa, indica los graves inconvenientes que trae el exagerarlo, para la patria y para la Religión; cita lo que León XIII escribió en 20 de agosto de 1891 a los Obispos de Bohemia y Moravia: «Defender la lengua nacional no es reprensible, con tal que no rebase ciertos límites; en este punto rige el principio que en otros donde se ventilan intereses privados; que no es lícito llevar las reivindicaciones contra el bien general. Toca, pues, al Poder público asegurar la integridad de los derechos individuales, pero de modo que el bien común de la patria, su existencia y su desarrollo no sufran menoscabo. Nos entendemos que estamos en el deber de cortar con toda diligencia las controversias de esta clase, que perjudican a la Religión, supremo bien de las almas y fuente de todos los demás.» Benedicto XV hace suyas estas palabras de su antecesor, y lamenta que las controversias de esta índole debiliten la unión y afecto entre los belgas: «y el mayor mal es que el clero, al inmiscuirse con aspereza y exigencias excesivas en estas querellas, pierde su dignidad y compromete la eficacia de su ministerio».

I

ESPAÑA

Movimiento científico y literario.—Desde la última crónica, casi sin interrupción, han tenido lugar en Madrid variadas conferencias, más o menos técnicas, casi siempre oídas por numeroso público; entre ellas, no pocas de Medicina en la Universidad; otras de cuestiones sociales, curso preparado por la Acción Católica de la Mujer, de las cuales fué notabilísima la de D.ª Blanca de los Ríos sobre «Santa Teresa

de Jesús y su apostolado de amor». Notable fué también la serie de ellas, nueve, dadas en el Instituto Católico de Artes e Industrias, sobre el problema ferroviario en España; el interés del tema, hoy tan estudiado, y la competencia de los conferenciantes, atrajeron gran concurso; los ministros de Fomento (Sr. Espada) y de la Guerra asistieron una noche cada uno, y a la del P. José Pérez del Pulgar, sobre la tracción eléctrica, acudió espontáneamente, sin invitación, S. M. el Rey. El cual, dicho sea de paso, recibió el 5 en audiencia a la Comisión de ingenieros encargada de estudiar el problema de la electrificación en España. El proyecto, como es sabido, tiende a intensificar y unificar la producción eléctrica, convertida en nacional; la red de 6.500 kilómetros cubriría el territorio nacional, de la cual los consumidores (de luz, fuerza, calor, etc.) tomarían la corriente a poco costo, a menos quizás de cinco céntimos kilowatio-hora. El presupuesto, aproximado, naturalmente, de tan grande obra, es de unos 200 millones de pesetas. Otras dos conferencias muy aplaudidas fueron las del P. Luis Rodés, Director del Observatorio del Ebro, una en la Sociedad Geográfica y otra en el teatro de la Comedia, sobre puntos astronómicos.

Crisis sociales.—Las huelgas escasean y apenas son de importancia, comparadas con las de no hace mucho. Los principales focos del sindicalismo, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Bilbao y Sevilla, bajo la mano firme de sus gobernadores, empiezan a respirar; no han cesado los atentados, en los que caen obreros o patronos, sindicalistas y libres; pero va desapareciendo la atmósfera de tiranía causada por el Sindicato único. No podía menos de salir a relucir, en España y en el extranjero, la tiranía y la represión bárbara del Gobierno que sostiene a Martínez Anido sobre todo; la Confederación General de Trabajadores francesa excita al *boycot* de los productos españoles, y aun algunos descastados de acá escribieron sobre lo mismo a París.

Asesinato del presidente del Consejo.—Consecuencia de la energía del Gobierno y de la rabia sindicalista, fué el alevoso crimen que quitó la vida a D. Eduardo Dato. Cuando volvía del Senado el día 8, a las ocho y cuarto, al llegar junto a la Puerta de Alcalá, emparejó con el automóvil ministerial una motocicleta, y, desde ella, dos individuos, uno en el *side-car* y otro en el sillín, dispararon más de 20 tiros contra el presidente en 12 segundos, y, a toda velocidad, desaparecieron por la calle de Serrano. El Sr. Dato, llevado a toda marcha del auto a la clínica más próxima, llegó ya cadáver, atravesado por tres balazos. A los pocos minutos, la noticia se sabía en todo

Madrid; y la indignación contra los autores fué grande, aun entre los enemigos políticos; al siguiente día acudieron los Reyes a oír misa de cuerpo presente en la casa del Sr. Dato, cuya familia, hondamente cristiana, se opuso a que se le tributaran honores; el Gobierno no cedió en su justa pretensión, y el 10, en modesto coche de tercera, fué trasladado el cadáver desde su casa a la Presidencia, sin pompa ninguna, aunque acompañado de inmenso gentío. En la Presidencia organizóse el entierro oficial, presidido por Su Majestad, el Gobierno, Comisiones de innumerables Asociaciones políticas, científicas, comerciales, etc.; oficialmente se le tributaron honores de Capitán general con mando en plaza.—El Sr. Dato preveía la muerte, y a ella se preparó poco antes con la confesión en la Residencia de los jesuítas de la calle de Zorrilla.—Los asesinos no dejaron rastro; pero al día siguiente se halló la moto, con cuatro pistolas y 200 cartuchos en el *side-car*; la policía siguió con actividad y discreción sus pesquisas, y el 14 cayó uno de los asesinos, joven de venticinco años, pervertido por las ideas sindicalistas; es de esperar no se escapen los demás, a los que la policía sigue de cerca.

Crisis política.—Como era natural, muerto el Sr. Dato, el Gobierno presentó la dimisión el 11, y el Rey encargó al Sr. Maura formar Gabinete; no pudo lograrlo, por no coincidir sus ideas de gobierno con las del partido conservador, según él explicó en su nota: «El Ministerio que yo formase no podría ser representación ni delegación del partido que acaudillaba el finado Presidente, siquiera hubiese de consistir en este partido el núcleo principal de la agrupación de gobernantes que he considerado y considero inexcusable en las circunstancias actuales...» Trató, pues, de una concentración de personas, no del partido conservador; en esta lista entraban Mella, el conde de Romanones, Cambó, etc. Los conservadores creyeron esa amalgama peligrosa; desean la vida del partido, y no se avinieron. Y entonces recibió el encargo el Sr. Allendesalazar, que presentó a Su Majestad la lista, conservando alguno de los antiguos ministros: los de Estado, Gobernación, Hacienda y Guerra; las otras carteras se distribuyeron como sigue: Gracia y Justicia, Piniés; Marina, Fernández Prida; Fomento, Cierva; Instrucción pública, Aparicio; Trabajo, conde de Lizárraga.

España en Marruecos.—Dos pruebas de la compenetración pacífica, del afecto mutuo que entre los jefes españoles y los soldados indígenas se desarrolla, podemos registrar: el 26 de febrero, vadeando

el Salado el teniente D. Manuel Cavenna con su ordenanza moro, la fuerza del río arrebató a éste; Cavenna se lanzó a socorrerlo, y ambos perecieron ahogados. Pocos días después, un soldado moro mató a su teniente, D. Enrique Malagón; tal indignación causó el hecho entre las *mías*, que, cuando juzgado por sumarísima el reo fué condenado a muerte, los ejecutores fueron voluntarios moros.—Nuestras tropas siguen avanzando, y es de creer que pronto se emprendan operaciones en grande, pues se han roto las pláticas de paz con los cabileños de la Gomera.

Los nuevos Cardenales.—El jueves, 17, se celebró en Palacio Capilla pública para imponer Su Majestad las birretas a los nuevos Cardenales: Nuncio de Su Santidad, Emmo. Francisco Ragonesi, y Arzobispos de Burgos, Emmo. Juan Benlloch y Vivó, y de Tarragona, Emmo. Francisco Vidal y Barraquer, que ya las habían recibido de los Guardias Nobles, enviados por el Papa.

Bien conocidos son los méritos de los nuevos Príncipes de la Iglesia, y los servicios prestados a la Santa Sede: el Emmo. Sr. Ragonesi, en Colombia, y más en España, durante épocas nada fáciles, mostró singular firmeza y tacto en defender los intereses a él confiados; las simpatías de que goza, tanto en la corte como en el pueblo, echáronse de ver cuando poco ha le otorgó Su Majestad la cruz de Carlos III. Los Emmos. Arzobispos de Burgos y Tarragona, en las diversas diócesis por donde han pasado, dejaron honda huella de su celo pastoral y vasta ciencia.

Varia.—El 24 de febrero otorga Su Majestad la Gran cruz de Beneficencia al electo Arzobispo de Sevilla, Excmo. Eustaquio Ilundain, ganada por su celosa caridad durante la pasada epidemia en la diócesis de Orense.—El 21 publica la *Gaceta* el nombramiento de Arzobispo de Granada en favor del Excmo. Vicente Casanova, obispo de Almería, y de Obispo de Orense en favor del Illmo. Florencio Cerviño.—El 1.º de marzo fallece, cristianamente, el Capitán general de Sevilla, D. Salvador Arizón.—El 10, inaugúrase, en Barcelona, la Conferencia Internacional de Comunicaciones y Transportes, con delegados de 46 naciones; hasta ahora, sus trabajos son más bien de organización interna.—El 11 celebra con gran solemnidad, en la iglesia del Corazón de María de esta corte, los cincuenta años de su Consagración episcopal, el Illmo. D. José María Ignacio Montes de Oca, Obispo de San Luis de Potosí; a las felicitaciones que con este motivo recibió el casi decano del episcopado católico—sólo tiene uno delante en antigüedad—uni-

mos sinceramente las nuestras.—En la industria textil de Cataluña ha comenzado una honda crisis de no fácil arreglo: cientos de fábricas o se han cerrado o acortado su trabajo.—En las minas de Asturias ocurre algo parecido; los altos jornales de los obreros sólo podían pagarse durante la guerra, cuando los precios de los mercados eran fabulosos.—A última hora (18) anuncian la muerte del Illmo. Obispo de Guadix, D. Timoteo Hernández Mulas, que regía aquella diócesis desde 1907. R. I. P.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA. Argentina.—Ha empezado en la capital y en otras ciudades un estado de inquietud y de revueltas; varias bombas han destrozado edificios particulares y públicos; la mano firme del Gobierno es de esperar acabe pronto con esos fermentos sindicalistas. Un telegrama del 17 asegura que, según informe del general Cornell, los suboficiales siembran ideas subversivas entre las tropas de Jujui.

Bolivia.—En La Paz estalló el 2 de marzo una sublevación militar que pudo sofocarse a tiempo; la ciudad en masa se unió en manifestación de simpatía al presidente; con todo, se promulgó el estado de sitio, y posteriormente la prohibición de llevar armas.

Estados Unidos.—Las relaciones con los aliados no están aún definidas, porque las tendencias del nuevo presidente no van claramente ni en pro ni en contra. Su representante se retiró de la Comisión de Reparaciones, con no escaso sentimiento de los aliados (20 febrero). Tampoco asiste delegado de los Estados Unidos a la Conferencia Internacional de Tránsito, hijuela de la Liga de Naciones, que se está celebrando en Barcelona. Añádase la protesta de la Casa Blanca contra dos *mandatos* de la dicha Liga: el que entrega la isla de Yap al Japón, y los yacimientos petrolíferos de Mesopotamia a Inglaterra; las operaciones navales en el Pacífico, y la competencia en el mercado de petróleo dan a esos puntos capital interés para los Estados Unidos. El 4 de marzo toma posesión de su cargo el nuevo presidente míster Harding, y el 5 sale de la Casa Blanca Wilson; la despedida que le hacen los periódicos aliados no es de lo más lisonjera: «Se le ve sin pena desfilar; tras las alabanzas sin medida, han venido las acusaciones también sin medida; ha ocasionado muchas decepciones; dió mar-

gen a muchas esperanzas, que fallaron, y eso no se perdona... Fué un jurista, un filósofo, un soñador, todo lo que se quiera; pero no fué un hombre de Estado... La falta estuvo en imaginarse los aliados que Wilson hablaba en nombre de América, cuando hablaba en el suyo propio; se le ensalzó en un pedestal de donde él creyó que podía dictar la ley al mundo..., y el pedestal se ha derrumbado a los golpes del Senado y de los electores yanquis. Cayó Wilson, y Europa se encontró bruscamente con una América que no se parecía en nada a lo que se suponía. Wilson no era América.» (*Le Correspondant*, 10 de marzo.) El programa de su sucesor es conservar absoluta libertad de acción diplomática y militar: «América, nuestra América, fundada por los Peregrinos inspirados, no formará parte de ninguna alianza militar permanente; no se ligará a tratados políticos o económicos que subordinen nuestros personales designios a ninguna autoridad extraña.» Puñalada más certera a la Liga de Naciones, engendro de Wilson, no puede asestarse.—Con todo, no se retiran las tropas de ocupación que aun quedan en Europa.

Centro-América.—*Costa Rica y Panamá.*—La paz que por un momento desapareció entre las dos Repúblicas hermanas, es de esperar se consolide de nuevo firmemente. El origen del conflicto está en el laudo por el que White adjudicó a Costa Rica en 1914 algunos territorios cuya posesión pretendían ambas naciones; Panamá, que los ocupaba, no los dejó, y Costa Rica, a mediados de febrero, se resolvió a tomarlos por las armas, y envió tropas; el 27, la Asamblea Nacional de Panamá declaró la guerra a su vecina, y empezó a reclutar gente que, mal armada, porque sus tutores, los yanquis, no le consienten ejército, envió a la frontera. Las tropas costarricenses se apoderaron de las poblaciones Almirante y Bocas de Toro, que los panameños no pudieron sostener. Los Estados Unidos prohibieron a entrambos beligerantes los actos hostiles, y, según los últimos telegramas, ambos han retirado sus fuerzas.—*Nicaragua.*—Hemos recibido el Manifiesto inaugural del nuevo presidente de la República, D. Diego M. Chamorro, leído ante el Congreso el 1.° de enero. Entre los párrafos de su programa político son muy de anotar y alabar los siguientes: «La Iglesia Católica a que pertenece la casi totalidad del país, y de la cual me cabe la dicha de ser uno de sus más humildes y fieles adeptos, gozará durante mi administración de todo aquel apoyo y protección que le garantiza nuestra Carta Constitutiva, no sólo porque así lo previene la ley, sino también porque, siendo uno de los más firmes sustentáculos

del orden y de la moral pública, la considero, en mis profundas convicciones democráticas, verdadera madre de la civilización moderna y nodriza de las instituciones libres... Reconociendo humildemente que, «cuando el Señor no cuida de la casa, vano es el empeño y vigilancia »del hombre», me abandono a la dirección del Todopoderoso, y poniendo en sus manos mi propia suerte y la del país, deposito en Él toda mi fe y esperanza para el hábil y atinado desempeño de mis funciones, y hacia Él elevo las más fervientes súplicas, para que me sostenga en el cumplimiento de mi deber, y me dé la prudencia, fortaleza y moderación necesarias para afrontar las dificultades que se me presenten; para que infunda en nuestro pueblo el respeto a la autoridad y a la ley, y el amor a la justicia y a la paz; y para que, extendiendo sus miradas hacia nosotros, nos proteja con todas las bendiciones de la libertad, de la paz y de la prosperidad nacionales.» Para comunicar al Padre Santo su elección, y ofrecerle el homenaje de sumisión suyo y del pueblo, ha enviado a Roma, como ministro plenipotenciario, al Ministro de Negocios Extranjeros, D. Máximo Cepeda. ¡Bien por el presidente cristiano! Aquella mañana había comulgado con su familia y el canciller de manos del señor Arzobispo, y desde el Congreso se trasladó a la Catedral al *Te Deum.*—Nicaragua, hasta ahora, no ha entrado en la Confederación Centroamericana formada recientemente por Costa Rica, El Salvador, Honduras y Guatemala; dícese que los tratados con los Estados Unidos se lo estorban.—*La Gran Colombia.*—Háblase mucho del restablecimiento de unión entre las tres repúblicas Colombia, Ecuador y Venezuela; oficialmente la noticia no está asegurada.—*Cuba.*—Un telegrama del 19 anuncia la elección para la presidencia, por gran mayoría, de D. Alfredo Zayas.

ASIA.—China.—En la región de Kenchangsi, espantosos terremotos, que, según unos periódicos, causan 25.000 muertos y 250.000 según otros.

Persia.—El 24 de febrero, un regimiento de cosacos persas, sin lucha, se apodera de Teherán y derriba al Gobierno, aunque acatando la autoridad del Sha. La causa del movimiento decían ser la debilidad de los ministros en resistir la propaganda bolchevista.

EUROPA.—Los aliados y Alemania.—Conocidas son ya las reclamaciones pecuniarias de los aliados contra Alemania. El resumen de las reparaciones exigidas por las comisiones respectivas de los países aliados es: Francia, 218.541.596.120 francos; Inglaterra, libras 2.542.707.375, más 597.832.086 francos; Italia, 33.086.836.000 liras;

Bélgica, 34.254.645.893 francos belgas, más 2.375.215.996 francos franceses; Japón, 832.774.000 yen; Servia, 8.496.091.000 din, más 19.219.700.112 francos; Rumania, 31.099.400.188 francos oro; Portugal, 1.944.261 contos; Grecia, 4.992.788.739 francos oro; Brasil, 598.405 francos, más 1.216.714 libras; Checoeslovaquia, 7.612.432.103 francos, más 7.063.117.835 coronas; Siam, 9.179.208 marcos oro, más 1.169.821 francos; Bolivia, 16.000 libras; Perú, 56.236 libras, más 107.389 francos; Haiti, 80.000 dólares, más 532.593 francos; Cuba, 801.133 dólares; Liberia, 3.977.135 dólares; Polonia, 21.913.269.740 francos oro, más 500.000.000 marcos oro; Comisión europea del Danubio, francos oro 1.834.800, más 15.048 francos franceses, más 488.851 lei. (Del *Osservatore Romano*, 25 de febrero.)

A los alemanes parecieron exorbitantes, y trabajaron otras contraproposiciones, con los datos que sobre la producción y medios de vida en Alemania recogieron sus peritos.

Para concertarlas, se reunió la Conferencia de Londres, donde los delegados alemanes debían presentar sus reparos; en efecto, el 2 de marzo, el Dr. Simons, a quien, al partir, el pueblo había aclamado y conminado a no ceder, leyó ante la conferencia sus contraproposiciones, certificando que Alemania no podía ofrecer un céntimo más, si había de cumplir su promesa: la indemnización sería de 50.000 millones oro, al cambio actual, de los cuales, dice, Alemania ha entregado ya, en barcos, carbón, animales, maquinaria, etc., 20.000; los 30.000 restantes se abonarán en treinta anualidades, para lo cual se autorizará un empréstito internacional libre de impuestos, de 8.000 millones; además, antes de cinco años se pondrán las bases de un nuevo convenio económico internacional. Los aliados declararon inmediatamente las condiciones irrisorias, indignas de examen o discusión. Dieron tres días de plazo para aceptar las de París o resignarse a las medidas coercitivas que se determinaren, o sea: ocupación militar de Duisbourg, Ruhrort y Dusseldorff; incautación parcial de las mercancías alemanas en los países aliados; establecimiento de una línea aduanera, aliada, en el Rhin.

No ofrecieron los alemanes, pasado el plazo, otra cosa, y tropas belgo-francesas ocuparon el 8 a Dusseldorff. El Gobierno alemán sostiene su criterio con la imposibilidad de pagar más, y el Reichstag aprobó su conducta por 258 votos contra 45. Es muy de notar que Inglaterra, que parecía poco condescendiente con Francia, haya estado incondicionalmente a su lado en esta ocasión: los discursos de Lloyd

George han sido los más violentos contra lo que él llama terquedad o astucia alemana. Los alemanes consideran la ocupación como una violación del tratado de Versalles, del que se creen, por tanto, desligados: según telegrama de Berlín (14 marzo), algunos Bancos y Casas comerciales empiezan el *boycot* contra el comercio inglés. Total: que la paz de los espíritus no acaba de llegar, y, en esas circunstancias, la guerra estallará apenas haya posibilidad material.

La madeja de Oriente.—No ha logrado desenredarla la Conferencia de Londres: los comisionados turcos y nacionalistas por un lado, bien vistos por Inglaterra, y Grecia por otro, expusieron sus proposiciones el 25. Piden los turcos se reconozcan sus fronteras en Europa del año 13; la devolución de Esmirna y Tracia: la frontera en Asia Menor se determinará por las partes interesadas, quedando por Turquía los territorios cuyos habitantes no sean en mayoría árabes; soberanía turca y libertad de comercio en los Estrechos, bajo la vigilancia de una Comisión internacional; independencia económica absoluta, y el retiro de la guarnición extranjera de Constantinopla tan pronto como se firme el Tratado de paz. La Conferencia aliada propuso un plebiscito en Esmirna y Tracia. Pero Grecia se niega a perder las ventajas que sus tropas han ganado. Aunque no se han zanjado aún las diferencias, Inglaterra hace lo que puede por la concordia; dícese que Venicelos será nombrado gobernador de Esmirna. La prensa francesa se queja de que Francia haya cedido a Inglaterra, por el *mandato* de Palestina, toda su influencia en Oriente. *Le Correspondant* del 10 de marzo trae un largo y sentido artículo sobre ello.

Grecia.—El 10 del presente se celebró con gran pompa y grandes aclamaciones del pueblo el casamiento del heredero de Rumania con la princesa Elena de Grecia. La prensa griega se congratula de ello, pues será lazo firme de paz entre ambos pueblos.

Montenegro.—El 1.º de marzo falleció en Antibes (Francia) el rey de Montenegro, Nicolás I Petrovith Nyegoch. Había nacido el 25 de septiembre de 1841; sucedió a su tío Danilo I el 14 de agosto del 60; tomó el título de rey en 1910. Declaróse en la pasada guerra por los aliados, y tuvo que huir cuando el avance de los austro-húngaros; en 1918 decretóse la unión de Montenegro a Servia, y Nicolás quedó destronado por sus propios amigos. Sabido es que es su hija la reina de Italia.—La incorporación de Montenegro a Yugoeslavia no es popular entre aquellos montañeses, que frecuentemente andan a tiros con las tropas servias. Según telegrama de Roma (15 marzo), el prínci-

pe Danilo, hijo del difunto rey Nicolás, renuncia sus derechos en su hermano Mirko.

Inglaterra e Irlanda.—Sigue el pleito como antes: los revolucionarios, ni cejan en su empeño, ni se acobardan por las terribles represalias de la policía. Los incendios, emboscadas, fusilamientos y asesinatos a mansalva por ambas partes, son de todos los días.—El 17 dimite Bonar-Law por causa de salud.

Italia.—Ha reclamado ante la Comisión de Reparaciones de la escasa parte que se le asigna en el cobro de la indemnización alemana; según los periódicos ingleses, pide el 20 por 100 en lugar del 10.—En los primeros días de marzo, muchas ciudades, Florencia, Liorna, Bari, Spezia, Ferrara, etc., se han visto alborotadas y aun ensangrentadas por las luchas entre sindicalistas y *fascistas*, apoyados éstos por la policía. En Empoli, el 5, las mujeres asesinaron y arrastraron por las calles a algunos policías; la tropa asaltó y quemó la Casa del Pueblo.

Portugal.—Caído el Ministerio, encargóse el 25 Bernardino Machado de formar Gobierno, y no lo consiguió hasta el 2 de marzo; la lista es: Presidencia e Interior, Machado; Justicia, Lopes Cardoso; Hacienda, Antonio María de Silva; Guerra, Alvaro Castro; Negocios Extranjeros, Domingo Pereira; Marina, almirante Leote de Rego; Comercio, Antonio Fonseca; Instrucción pública, Julio Martins; Agricultura, Fernando Brederode; Colonias, Rodríguez Gaspar.—Ultimamente se habla mucho de revueltas.—El 17, con gran pompa, se celebró el traslado del cadáver de un *soldado desconocido*, traído del campo de batalla; hasta el 7 de abril quedará depositado en el Parlamento, y entonces recibirá sepultura en el Monasterio de Batalha.

Rusia.—No son del todo seguras las noticias que de allá nos vienen; parece con todo que los Soviets se ven más amenazados que nunca, y que el pueblo ruso se va hartando de comisarios rojos. El 2 de marzo, unos 14.000 obreros reclamaron violentamente en Moscú aumento de ración; los soldados se negaron a emplear la fuerza contra ellos.—Según telegrama de Petrogrado al *Daily Telegraph*, en los seis últimos meses los Soviets han descubierto 289 conjuraciones, reprimido 114 intentonas revolucionarias, apresado 281.019 personas y fusilado 4.305.—El 2, los marinos de cinco cruceros y varios cañoneros se rebelan contra los comisarios, desembarcan en Oranienbaun, se apoderan (día 5) de la fortaleza de Cronstadt y comienzan a bombardear a Petrogrado (día 8), a la vez que son combatidos desde Sester-

boeck Revounema y Tarbuka; el Gobierno envió a toda prisa 40.000 hombres de socorro; el 10 corrió la voz de que Petrogrado había caído, pero resultó falsa; al presente parece que los rojos preparan un formidable ataque a la fortaleza, que está bien bastecida por la Cruz Roja europea. A la vez, la rebelión estalla en otros puntos; Antonoff, con 50.000 campesinos, se apodera de Ronejo y Tombew (día 7); los marinos del Mar Negro arrojan por la borda a los comisarios; los cosacos del Sur y los montañeses del Cáucaso también se alzan contra los Soviets. En cambio, éstos, el 9, alcanzan señalada victoria contra los georgianos, cuyo Gobierno se retira a Batún. Más dice aún por la estabilidad del régimen comunista el tratado firmado el 16 «entre los Gobiernos de S. M. británica y el de la República socialista y federal de los Soviets rusos». Se reduce a renunciar ambos contratantes a la propaganda contra los mutuos intereses; a reanudar las comunicaciones postales; a no impedir el comercio. El Gobierno británico se compromete a impedir la incautación del oro o mercancías exportadas de Rusia y de los bienes comprados en Inglaterra por los Soviets. Según telegramas del 16, en Odesa las tropas se unen a los obreros contra los bolcheviques, y de Petrogrado se pasan también muchos a Cronstadt; cinco millones de rublos ofrecen por la cabeza del general alzado Yorlowsky; en Rusia Blanca, en Ukrania y en todas partes, las revueltas se multiplican. Cronstadt cayó en poder de los Soviets el 18.—El 18 también se firmó la paz ruso-polaca; Polonia recibe 60.000.000 de rublos oro para material móvil y en devolución de los depósitos polacos en el Banco Nacional ruso; el mismo día se concluyó otro tratado comercial ruso-alemán, y se anuncian otros ruso-italianos y ruso-norteamericanos. Lo cual prueba que el régimen sovietista no está tan al aire como pudiera creerse.

C. Bayle.



VARIEDADES

SOBRE LA CAPILLA REAL DE GRANADA

Nota artística de archivo.

Es cosa bien sabida que los restos mortales de los gloriosísimos Reyes Católicos, D. Fernando y doña Isabel, reposan en la llamada capilla de los Reyes de la catedral de Granada.

En la carta de fundación de esta capilla (13 de septiembre de 1504) aquellos piadosísimos Reyes dejaron consignado, como testimonio perpetuo de su acendrada piedad y admirable ejemplo a las generaciones futuras: «Porque es cosa razonable a todo catholico cristiano e cristiana y mucho mas a los reyes y principes de quienes los otros han de tomar ejemplo, que demas de facer todo el bien que pudieren en sus vidas, provean como despues de su fin se digan por sus animas misas e sacrificios e otras oraciones, especialmente en las capillas donde fueren sepultados, porque nuestro Señor aya piedad e misericordia de sus animas e les perdone sus pecados; por ende, Nos, considerando e deseando aquesto, acordamos de elegir e señalar iglesia e capilla donde, quando la voluntad de nuestro Señor Dios fuere de nos llevar de esta presente vida, sean nuestros cuerpos sepultados, en la qual se digan las misas e sacrificios...»

La fundación fué ampliada por el rey D. Carlos I y su madre doña Juana, con cédula dada en Zaragoza a 13 de octubre de 1518, aunque la confirmación pontificia no se obtuvo hasta 1537, durante el pontificado de Paulo III (1).

En medio del crucero de la veneranda capilla, adosada a la catedral, admíranse todavía los dos espléndidos mausoleos: uno de ellos el de los Reyes Católicos; el otro, el de D. Felipe el Hermoso y su esposa

---

(1) *Archivo de la Capilla Real de Granada,* Caj. de Priv., núms. 1, 2, 3, 4 y 5. *Arch. de Bulas,* núm. 1; citados en *España, sus monumentos..., Granada, Jaén, Málaga y Almería,* pág. 544.

doña Juana la Loca. La forma de ambos es la del lecho mortuorio, o magnífico catafalco, para exposición permanente del cadáver, que introdujo en España y puso en honor el italiano Micer Alejandro (o sea Domenico Alessandri Fancelli), a semejanza del soberbio sepulcro de bronce del Papa Sixto IV, en la iglesia de San Pedro, en el Vaticano, debido a Antonio Pallaiuolo.

Encargado Bartolomé Ordóñez, por el rey D. Carlos I, de construir el de D. Felipe y doña Juana bajo el mismo plan que había seguido Micer Alejandro para el de los Reyes Católicos, y cuando estaba ya trabajando en ello, recibió también la comisión de construir el sepulcro del Cardenal Cisneros, por muerte del mismo Micer Alejandro, a quien había sido anteriormente confiado. El artista aceptó el nuevo trabajo y llevó los dos de frente. Después de haber terminado los dibujos de todos los pormenores de ambos, preparado las molduras y modelado las figuras, fuése a Carrara, en 1519, para cortar los mármoles en la misma cantera. Tampoco él pudo ver terminado por completo su trabajo, pues murió a los once meses de permanencia en Italia, antes de poder dar la última mano. Diéronsela sus discípulos, quienes, además, ayudados por el italiano Vittorïo Cogono, transportaron el monumento de los soberanos a Granada.

A 6 de diciembre de 1526 estaban, por fin, terminadas las estatuas y se esperaba recibirlas en breve. Así se lo comunicaba en tal fecha, desde Granada mismo, D. Carlos I a sus capellanes de la dicha Real capilla, mandándoles colocar los dos sepulcros en el sitio establecido: «Capellan mayor e capellanes de la capilla real de los Reyes Catolicos, mis señores padres e abuelos, de la cibdad de Granada. Bien sabeis como por Nos se ovieron mandado labrar en Genova los bultos para las sepulturas del rey D. Felipe, mi señor e padre, e para la reina, mi señora e madre, despues de sus largos dias, los quales estan ya labrados y se espera que bernan en breve; e porque Yo mande veer el sitio e disposicion donde mejor podran asentarse en la dicha capilla real y con menos perjuicio de los bultos de los Reyes Catolicos que conquistaron este reino e mandaron edificar la dicha capilla, y ha parescido que el lugar mas conveniente para ello es que se pongan a los dos lados del altar mayor donde se dice el evangelio e la epistola en lo alto: Yo os mando que, venidos los dichos bultos, los hagais asentar en el dicho sitio a parescer de maestros, como mejor les parezca, y para lo que a dichos maestros paresciere que costara el ornato e postura de los dichos bultos, hacednoslo saver para que lo mandemos

librar. Hecha en la cibdad de Granada a seis dias del mes de diciembre de mil e quinientos e veinte e seis años. Yo el Rey.—Por mandato de Su Magestad, *Francisco de los Cobos»* (1).

Estos monumentos sepulcrales son de una riqueza sin igual, y pueden presentarse como dos de los mejores modelos del Renacimiento en España; pero no es éste el lugar para volverlos a describir otra vez.

El mismo año de 1520, en que murió Ordóñez, comenzó Felipe de Borgoña el retablo de la misma capilla Real de Granada. Contiene este retablo en su *predella* cuatro bajorrelieves sumamente curiosos, referentes a la rendición de la ciudad a los Reyes Católicos, y al bautismo de los moros, sus habitantes; ostenta además en sus registros superiores algunas buenas estatuas.

Precisamente sobre este retablo hemos hallado en un archivo particular un documento original, inédito, muy interesante, que luego copiaremos por entero.

La impresión de agrado que las estatuas yacentes de los Reyes Católicos y las de sus augustos hijos produjeron fué muy grande, especialmente la de D. Fernando. Subió quizá todavía de punto la causada por la maravillosa efigie del Cardenal Jiménez de Cisneros, labrada por Ordóñez, para la tumba del Cardenal, en Alcalá de Henares. Por esto no es extraño que la figura del Cardenal González de Mendoza, que se puso en el altar mayor de la dicha capilla, contrastara, por su rigidez y falta de parecido, con la perfección y verdad estupenda de las otras, y que así se lo comunicaran al rey D. Carlos. Este, que durante todo su glorioso reinado protegió tan espléndidamente las bellas artes, no cesando de llamar a España artistas italianos, maestros en la gracia y verdad de sus retratos, mandó que se corrigiera el defecto, y además que se pusiera en el retablo la figura del Cardenal Cisneros, por los piadosos motivos que él mismo expresa. He aquí el curiosísimo documento inédito, que habla por sí mismo:

†

El Rey

Bachiller Juan Ortiz de Çarate, nuestro capellan mayor dela capilla real dela cibdad de Granada. Sabed que yo he seido informado que la figura del cardenal Don Pero Gonçalez de Mendoça que esta en el altar

---

(1) *Archivo cit.*, cajón 3, legajo 21, cuaderno 2; *obr. cit.*, pág. 550.

mayor dela dicha capilla real no esta pintada al propio suyo, y pues que él intervino en la conquista de aquel reino y entrada dela dicha cibdad, como alli se representa es razon que se enmiende. Por ende yo vos encargo e mando que luego que esta vieredes tomeis buenos oficiales maestros y hagais que se ponga en perfiçion al propio del dicho cardenal Don Pero Gonçalez, e porque el cardenal Don Fray Francisco Ximenez arçobispo de Toledo ya difunto que despues de la muerte del dicho cardenal Don Pero Gonçalez de Mendoça fue proueido dela dicha dignidad he seido informado que fue mucha parte para la conversión delos moros del dicho reino vos mando que enel abto del batismo que esta en el retablo dela dicha capilla hagais pintar el bulto y figura del dicho cardenal Don Fray Francisco Ximenez, de manera que el uno este en la entrada donde se halla y el otro en el bautismo, e no fagades en deal. Fecha en Toledo a xviii dias del mes de nouiembre de mill e quinientos y veinte e oxo años.

Yo el Rey

Por mandado de su Magestad
FRANCISCO DE LOS COBOS.

Al capellan mayor dela capilla de Granada que por que la figura del cardenal Don P. Goz. de Mendoça que esta ala una parte del altar mayor dela dicha capilla no esta pintada al propio suyo que lo haga enmendar y poner en perfición, y que en la otra parte del altar al avto del bautismo hagan poner el avto e figura del cardenal Don Fray Francisco Ximenez.

Acordose enel audiencia delos dos cargos.

JOSÉ M. MARCH.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. SECCIÓN DE ASOCIACIONES. *Censo electoral social* formado con arreglo a la Real orden de 30 de octubre de 1919, para la elección de Vocales representantes de los elementos patronal y obrero que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales, conforme al Real decreto de 14 de octubre de 1919 y aprobado por el Consejo de Dirección en 3 de agosto de 1920. Edición popular. Precio: una peseta. Madrid. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. 1920.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN. ASESORÍA JURÍDICA. *Estadística de los accidentes del trabajo* ocurridos en el año 1918. Madrid. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. 1920.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN. *Memoria general de la Inspección del Trabajo* correspondiente al año 1918. Precio: 4,50 pesetas. Madrid. Sobrinos de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. 1920.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES. SECRETARÍA GENERAL. *Reglamento de regimen*

electoral para vocales y suplentes del Instituto de Reformas Sociales. Precio: 35 céntimos. Madrid. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. 1920.

INTRODUCTIONIS IN SACROS UTRIUSQUE TESTAMENTI LIBROS COMPENDIUM auctore P. Hildebrando Höpfl, O. S. B., Lectore Exegeseos in Collegio S. Anselmi de Urbe. Vol. II. Introductio specialis in libros V. T. Sublaci. Typis Proto-Coenobii. MCMXXI.

LA PENSÉE ET L'OEUVRE SOCIALE DU CHRISTIANISME. *L'Enseignement social de Jesus.* A. Lugan. VI: *La Loi sociale du Travail.* Jésus travailleur-Jésus et les travailleurs-Jésus et sa doctrine du travail. Fr. 3. Paris VIe. Procure générale, 3, rue de Mézières.

LA RELIGIÓN A TRAVÉS DE LOS SIGLOS. *Estudio histórico comparativo de las religiones de la humanidad,* por el Illmo. Sr. D. Ramiro Fernández Valbuena, Obispo auxiliar de Santiago. Tomo III. Precio: 10 pesetas. Los pedidos a D. Francisco Fernández Díez, Rúa Nueva, 9-2.°, Santiago de Compostela. 1920.

LA TEORÍA DE LA RELATIVIDAD EN LA FÍSICA MODERNA. José Ubach, S. J. *Lorentz, Minkowski, Einstein.* Conferencias dadas en el salón de actos del Colegio del Salvador (Buenos Aires) los días 20 y 27 de septiembre de 1920. Buenos Aires. Sebastián de Amarrortu, Río Bamba, 522. Lugar de venta Observatorio del Ebro. Tortosa.

LA UNIDAD DE SISTEMA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA COLOMBIANA. Milciades Gómez C., Director General de I. Pública del Huila. Neiva. Imprenta Oficial. 1920.

LECCIONES DE LITERATURA PRECEPTIVA *sacadas del estudio analítico-intuitivo de selectos modelos,* por el P. Jesús María Ruano, S. J., Profesor de la asignatura en el Colegio Nacional de San Bartolomé. Segunda edición. Bogotá. Casa editorial de Arboleda & Valencia. 1920.

LES JÉSUITES MORTS POUR LA FRANCE. 1914-1919. 12 fr. Tours. Maison Alfred Mame et Fils. Agence à Paris, 6, rue Madame (6e). 1921.

LOS MALES PRESENTES Y SU REMEDIO. *Carta Pastoral* que el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. D. Enrique Reig y Casanova, Arzobispo de Valencia, dirige al Clero y fieles de su amada Diócesis, con motivo *del santo tiempo de Cuaresma.* Valencia. Tipografía Moderna, a c. de M. Gimeno, Avellanas, 11 1921.

MEMORIAS DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES DE BARCELONA. Tercera época. Vol. XVI. Núm. 5. *Sobre una fórmula para calcular la temperatura media de una localidad, en función de su latitud y de su altura sobre el nivel del mar,* por el R. P. Manuel M.ª S. Navarro Neumann, S. J., Director de la Estación Sismológica de Cartuja (Granada). Memoria presentada por el Académico numerario Dr. E. Fontseré. Publicada en diciembre de 1920. Barcelona. Sobs. de López Robert y C.ª, impresores, Conde Asalto, 63.

NOVENA EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, REINA DE MÉXICO Y PATRONA DE LA AMÉRICA LATINA, por el P. Luis Gonzaga del Ojo, de la Compañía de Jesús. Segunda edición. Barcelona. Editorial Barcelonesa, S. A., Petritxol, 4. 1920.

OFFICIUM MAJORIS HEBDOMADAE *a Dominica in Palmis usque ad Sabbatum in Albis,* juxta ordinem Breviarii, Missalis et Pontificalis Romani, cum *Commemorationibus* quae a Dominica Palmarum usque ad Dominicam in Albis occurrere possunt. Editio quarta post approbatam a S. R. C. cum novis quoque Rubricis Breviarii ac typica Missalis editione plane concordans. Fr. 10,75. Aug. Taurinorum-Romae. Ex Officina Eq. Pietri Marietti, Editoris S. Sedis Apost. et S. R. C. typografi. MCMXXI.

PHILOSOPHIA DO DIREITO. Jonathas Serrano. Curso professado na Faculdade de Philosophia e Letras do Rio de Janeiro. Rio de Janeiro. Livraria Drummond Editora, rua do Ouvidor, 76. 1920.

PRINCIPIOS ESENCIALES EN LA ARQUITECTURA, *en tres partes:* Parte I. *Principios esenciales.* Parte II. *Arquitectura eclesiástica.* Parte III. *Nociones de materiales y de construcción.* Jorge W. Price. Bogotá. Casa editorial de *La Nación,* Avenida de la República, 461. 1920.

PROCEDIMIENTOS ECLESIÁSTICOS. T. Muniz, Arcipreste de la S. I. C. de Jaén. Tomo II. Sevilla. Imp. y lib. de Sobrino de Izquierdo, Francos, 43, 45 y 47. 1921.

RELIGION, WISSENSCHAFT, FREUNDSCHAFT. *Der Kartellverband der kath. Studentenvereine Deutschlands (K. V.) Werden und Wach-*

sen, Wesen und Bedeutung. Aufgaben und Ziele. von Dr. Karl Hoeber. M. 6. M. Gladbach, 1921, Volksvereins-Verlag. G m b H.

RETRAITES PROGRESSIVES AUX JEUNES FILLES SUR LA VIE CHRÉTIENNE. Quatrième série. *Dans le Silence et Dans la Prière* ou *Le développement de la Vie chrétienne.* Par le chanoine Ch. Cordonnier, du Chapitre Métropolitain de Rouen, Missionnaire Apostolique. 4 fr.; franco: 4,60. Paris. P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette.

STUDENTENTUM UND STUDENTENRECHT. Von cand. rer. pol. Franz Effer. M. 6. M. Gladbach, 1921, Volksvereins-Verlag. G m b H.

TORBELLINO DE SANGRE. *Memorias de la revolución rusa. En el frente y en la retaguardia,* por Nicolás Lavrinenko. En rústica, 4 pesetas; en tela, 6. Barcelona. Editorial Ibérica, J. Pugés, paseo de Gracia, 62. 1920.

VORTRÄGE FÜR ARBEITERVEREINE. *Erstes Heft.* Preis: Mark 6,50. M. Gladbach, 1920. Volksvereins-Verlag .G m b H.

ZUR STAATSBÜRGERLICHEN BILDUNG UND POLITISCHEN SCHULUNG. Von Dr. August Pieper. Zweite Auflage. Preis: Mark 3,50. M. Gladbach, 1920, Volksvereins-Verlag. G m b H.

ACTUACIÓN SOCIAL DE LAS CLASES CONSUMIDORAS. P. Teodoro Rodríguez, O. S. A. (Edición de «La Ciudad de Dios»). 3 pesetas. Imprenta del Monasterio de El Escorial. 1920.

ANUARIO DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES. 1921. Madrid. Imprenta Clásica Española.

BIBLIOTECA «LUX». I. *La mujer y su destino.* Principios generales insinuados en cuatro ratos de charla, que fueron artículos de periódico y ahora quieren llamarse *Conferencias microscópicas,* por Fabio. B. del Amo, editor, Madrid. Coria (Cáceres). Administración: Seminario Conciliar. MCMXXI.

BIBLIOTHEQUE INTERNATIONALE: *Arts et paysages à travers le monde.* Premier volume. ANCIENNE ARCHITECTURE ALLEMANDE. *200 reproductions.* Precio en España: 17,50 pesetas. Herder & Co. Freiburg im Breisgau (Alemania).

CARTA PASTORAL del Emmo. y Rdmo. Señor *Cardenal Almaraz y Santos* al comenzar la Santa Cuaresma, despidiéndose de sus diocesanos, con motivo de su traslación a la Sede Primada de Toledo. Sevilla. Imprenta y Lib. de Sobrino de Izquierdo, Francos, 43 al 47. MCMXXI.

COMENTARIOS A LAS CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS. Obra escrita por José Manuel Aicardo, Sacerdote de la misma Compañía. Tomo II. 15 pesetas en rústica y 19,50 en pasta española. Los pedidos podrán dirigirse a los puntos siguentes, en Madrid: Administración del Apostolado de la Prensa, San Bernardo, 7; Administración de RAZÓN Y FE, plaza de Santo Domingo, 14; Hijos de Gregorio del Amo, Librería Católica, Paz, 6. Madrid. Blass y Compañía, imprenta, San Mateo, 1. MCMXX.

CÓMO SE FUNDA UNA CAJA RURAL. Dr. Morifa. *Biblioteca de los Sindicatos Agrícolas.* Volumen III. Edición de «La Ciudad de Dios». Imprenta del Real Monasterio de El Escorial. Perlado, Páez y Compañía, Sucesores de Hernando.

CRISTÓBAL COLÓN Y CRISTÓFORO COLUMBO. *Estudio crítico documental,* por Ricardo Beltrán y Rózpide, de la Real Academia de la Historia, Secretario general de la Real Sociedad Geográfica. Segunda edición, con nuevas notas y un apéndice. Precio: 2 pesetas. Madrid. Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, Caracas, 7. 1921.

CRITIQUE ET CONTRÔLE MÉDICAL DES GUÉRISONS SURNATURELLES, par le Docteur Le Bec, Chirurgien Honoraire de l'Hôpital Saint-Joseph de Paris, Président du Bureau des Constatations de Lourdes. Paris. Gabriel Beauchesne, rue de Rennes, 117. 1920.

CURSUS THEOLOGICUS ONIENSIS. Tractatus *De Deo Creante,* auctore Blasio Beraza, S. J. En rústica, 15 pesetas; en tela, 17. Bilbao. Alameda de Mazarredo, apartado 223. Editores: Eléxpuru, Hermanos. Typographi S. Rituum Congregationis. 1921.

DANIEL. KLAGELIEDER. BARUCH. *Übersetzt, eingeleitet und erklärt,* von E. Dimmler. M. 7,20. M. Gladbach, 1921, Volksvereins-Verlag.

DE POENIS ECCLESIASTICIS. Scholarum usui accommodaverat H. Noldin, S. J., S. Theologiae professor in Universitate Oenipontana, Codici Juris Canonici adaptavit A. Schönegger, S. J., docens Ius Canonicum in Uni-

versitate Oenipontana. Editio duodecima (C I C adaptata prima). M. 12. Oeniponte. Typis et sumptibus Fel. Rauch. Ratisbonae, Romae et Neo Eboraci, apud Fridericum Pustet. 1921.

DIE ANFÄNGE DES MENSCHLICHEN GEMEINSCHAFTSLEBENS IM SPIEGEL DER NEUERN VÖLKERKUNDE, von Dr. phil. Wilhelm Koppers, S. V. D. M. 7. M. Gladbach, 1921, Volksvereins-Verlag.

EL AMIGO DIVINO. *Elevaciones dogmáticas.* Carlos Sauvé, S. S. Traducido del francés por F. M. E. En rústica, 3 ptas.; en tela, 4,50. Barcelona. Librería Religiosa, Aviñó, 20. 1921.

EL CONVITE EUCARÍSTICO. *Lecturas predicables*, por el R. P. Ramón Ruiz Amado, S. J. En rústica, 1,50; en tela, 2,50. Barcelona. Librería Religiosa, Aviñó, 20. 1920.

EL SISTEMA EDUCACIONAL DE LOS JESUÍTAS EN EL ORDEN DE LA CULTURA MORAL. *Conferencia Pedagógica*, por el P. Amalio Morán, S. J. Profesor del Colegio de Belén. Habana. Imp. de Lloredo y C.ª, Muralla, 24.

EPITOME THEOLOGIAE MORALIS UNIVERSAE, per Definitiones, Divisiones et summaria principia pro Recollectione *Doctrinae Moralis* et ad immediatum usum confessarii et parochi excerpta e Summā Theol. mor. R. P. Hier. Noldin, S. J., a Dr. Carolo Telch, et ab eodem secundum novum codicem iuris canonici denuo recognita. Editio 5.ª Oeniponte (Insbruck, Tirol, Austria, Europa). Typis et Sumptibus Fel. Rauch. 1920.

ERNST HÄCKEL, DER DARWINIST UND FREIDENKER. *Ein Beitrag zur Charakteristik des modernen Freidenkertums*, von Dr. Franz Meffert. M. 11. M. Gladbach, 1921, Volksvereins-Verlag.

EZEQUIEL. *Übersetzt, engeleitet und erklärt*, von E. Dimmler. M. 7,20. Gladbach, 1921, Volksvereins-Verlag.

FILOSOFÍA DE LA LEY SEGÚN SANTO TOMÁS DE AQUINO, por Juan Carreras y Arañó, Presbítero, Catedrático de Derecho Natural en la Universidad de Murcia. Madrid, 4 pesetas; provincias, 4,50. Madrid. Editorial Reus (S. A.), Cañizares, 3, duplicado. 1919.

FULGORES. Enrique Revollo del Castillo. Juvenilia (Colombia, 1908-1914). Turín. Vincenzo Bona, Tipógrafo de S. M.

HANDBUCH DER KATHOLISCHEN MISSIONEN, von Bernard Arens, S. J. M. 40, ptas. 13; geb. M. 45, ptas. 14,50. Herder & Co. Freiburg im Breisgau. 1920.

INQUIETUD UNIVERSAL. *Sus causas*, por Emilio Zurano Muñoz, Abogado. 5 pesetas. Madrid. Editorial Reus (S. A.), Cañizares, 3 duplicado. 1920.

JEREMIAS. *Übersetzt, engeleitet und erklärt*, von E. Dimmler. M. 7,20. M. Gladbach, 1921, Volksvereins-Verlag.

JOURNAL D'UN CONVERTI. Pierre van der Meer de Walcheren. Traduit du Hollandais par l'Auteur. Introduction par Léon Bloy. Deuxième édition. Prix: 5 fr. Paris. Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte. 1921. (De venta en la Librería Religiosa Hernández, Paz, 6, Madrid.)

LA ABOLICIÓN DEL SALARIADO. *Discurso* leído por D. Severino Aznar Embid en el acto de su recepción como Académico de número, el día 13 de febrero de 1921, y *contestación* del Excmo. Sr. D. Alvaro López Núñez, Académico de número. *Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.* Madrid. Sobrinos de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.

LA MORALE CHRÉTIENNE OU *le Decalogue* en vingt-cinq instructions. Abbé Toublan, Curé de Saint-Pierre-Saint-Paul d'Épernay. 5 fr.; franco: 5 fr. 60. Paris. P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette.

LA ORDEN FRANCISCANA. Estudio crítico de las fuentes históricas de *San Francisco y Santa Clara*, por el R. P. Martín de Barcelona, O. M. Cap. Barcelona. Editorial Políglota, Petritxol, 8. MCMXXI.

LA PHILOSOPHIE MODERNE DEPUIS BACON JUSQU'A LEIBNIZ. *Études historiques* par Gaston Sortais, S. J. Tome premier. Fr. 20; franco: 21,50. Paris (VIe). P. Lethielleux, éditeur, 10, rue Cassette. 1920.

LA RELIGIÓN DEMOSTRADA O *Los fundamentos de la fe católica ante la razón y la ciencia*, por el P. A. Hillaire, Ex Profesor del Seminario Mayor de Mende, Superior de los Misioneros del S. C. Versión castellana de la 16.ª edición francesa, por Monseñor Agustín Piaggio, Vicario General de la Armada Argentina, Prelado doméstico de S. S. Benedicto XV. Tercera edición. En rústica, ptas. 7; en tela, 9. Barcelona. Luis Gili, editor, Córcega, 415. Ap. 415. 1920.

(Continuará.)

ÍNDICE GENERAL DE ESTE TOMO

ARTÍCULOS DE FONDO

		Páginas.
La nacionalización de la energía eléctrica	J. A. Pérez del Pulgar. 5, 153 y	340
Los Papas y los latifundios	N. Noguer ... 24 y	305
La literatura de hoy. Confesiones de un literato	C. M.ª Abad	39
Los españoles y Magallanes en la expedición del Estrecho	C. Bayle	53
Boletín de Historia eclesiástica	Z. García Villada	68
La cuestión romana	»	456
La devoción al Sagrado Corazón de Jesús en la Alemania de la Edad Media	H. Gil	77
El Padre Santo en defensa de las Misiones Católicas	»	198
Cuestiones canónico-civiles	P. Villada ... 137 y	287
La petulancia exótica en nuestra literatura	C. Eguía Ruiz	171
Tercer centenario del P. Diego Alvarez de Paz	E. Ugarte de Ercilla	186
Ante el Santo Cristo de Limpias	» 273 y	409
Reseña científica de Historia natural. 1920. Segundo semestre	L. Navás	207
La conversión de San Pablo y el sobrenaturalismo de la verdadera conversión	J. M. Ibero	325
Ideología bolchevista	J. Azpiazu	427
El conocimiento natural de Dios según San Pablo	J. M. Bover	442
La inconstancia profesional	J. M.ª del Barrio	465
El R. P. Pablo Villada	...	215

BOLETÍN CANÓNICO

Comisión Pontificia para interpretar auténticamente los Cánones: Dudas resueltas en las reuniones plenarias de los Emmos. Padres: *De canonicis*, 220 y 478. — F. Fuster. — Las nuevas Rúbricas del Misal, 93, 225, 355 y 486. J. B. Ferreres.

EXAMEN DE LIBROS

		Páginas.
Sociedades en coóperación perfecta. Concordia entre el capital y el trabajo	N. Noguer	106
Sí hay una doctrina católica acerca de la propiedad	»	492
Curso de Historia universal	Z. García Villada	109
Dictionnaire d'Archéologie chrétienne et de Liturgie	»	375
Dictionnaire d'Histoire et de Géographie ecclésiastiques	»	375
Cuestión teológico-bíblica: sentido genuino y pleno de la locución *Filius Hominis*, usada por Cristo, N. S.	L. Murillo	235
El año pedagógico hispano-americano	C. Bayle	237
Thesaurus Doctrinae Catholicae et documentis magisterii ecclesiastici	»	502
Las Misiones católicas. Invitación pontificia a Burgos. Carta pastoral	H. Gil	370
Pourquoi l'effort? Pourquoi la souffrance?	P. Villada	373
Ensayo de un Catálogo de la sección vascongada	E. Ugarte de Ercilla	377
Le livre de Jérémie	J. M. Bover	504

ÍNDICE DE LOS AUTORES JUZGADOS EN «NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS»

	Páginas.
Amalio de San Luis Gonzaga (C. D.). Curso elemental de Literatura preceptiva	117
Apalátegui, S. J. Empresas y viajes apostólicos de San Francisco Xavier	114
Azpeitia, P. Ricardo de (Pía Sociedad Salesiana). Doce meses de agonía	510
Beltrán (de las Escuelas Pías). Una orden de periodistas	114
Billot, S. J. (Cardenal). La *parusia*	246
Carbonel, Raimundo. Novelas sociales. ¡Ni Dios ni amo!	515
Carrière. *Une doctrine de Vie*	515
Casanovas, S. J. Vigatanisme de Balmes	514
Delerue. *La Parole éducatrice, au catéchisme de Première Communion*	519
Díaz-Jiménez y Molleda. Historia del Museo Arqueológico de San Marcos, de León	386
Doménech Vall (Obispo de Mallorca). Carta Pastoral de Cuaresma	506
Döring, S. J. Jesuítas. Semblanzas de algunos distinguidos soldados de Dios. De paje a mártir. El Beato Juan de Britto	239
Estany Torrent. El sistema palanquino	385
Fanfani, O. P. *De jure religiosorum ad normam Codicis juris canonici*	379
Ferreres, S. J. Tesoro del Sacerdote (15.ª edición)	113
Figueiredo. *Bibliotheca de Estudios historicos nacionães. O espiritu historico*	514
Franganillo Balboa, S. J. Elementos de Anatomía y Fisio-	

Páginas.

logía humanas.............. 384
Frick, S. J. *Institutiones Logicae et Ontologiae P. T. Pesch, S. J. Pars II. Ontologia. Editio altera... novis aucta......* 517
— *Logica in usum scholarum...* 517
Gabriel de Jesús, C. D. La Virgen del Carmen y el Purgatorio. Mes de enero al Niño Jesús de Praga. Práctica de la devoción al Niño Jesús de Praga...................... 379
Gálvez, Manuel. El solar de la raza....................... 517
García de Ancos. Conferencias y Artículos................ 116
García de Diego. Ejercicios y trozos latinos. 1.° y 2.° cursos. 511
Garnica del Carmen (Agustino Recoleto). Curso de latinidad. 509
Gazulla, Fr. Faustino de D. (Mercedario). Refutación de un libro titulado «San Raimundo de Peñafort, fundador de la Orden de la Merced». 386
Gómez Ocerín. Clásicos castellanos. Lope de Vega. Comedias. I. (Edición y Notas.)... 239
— Luis Vélez de Guevara: El Rey en su imaginación...... 510
González García (Obispo de Málaga). Carta pastoral......... 112
González y González. Censuras eclesiásticas *(latae sententiae)* según el Código de Derecho Canónico.................. 383
Grabmann. Introducción a la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino.............. 385
Guernica, Fr. Juan de. El Cristo maravilloso.............. 510
Huslein, S. J. El Problema del Mundo. El Capital, el Trabajo y la Iglesia.............. 246
J. L. R. Historia de la República del Ecuador.............. 518
Jiménez Lemaur. ¿Fué San Pablo un innovador?.......... 513
Julien (Obispo de Arras). *Vers la Victoire..................* 519
Lajoie, C. J. M. *Transfiguré par l'Eucharistie et par la lutte..* 383
Lalande, S. J. *L'Instruction obligatoire.....................* 516
Lemoine. *Je crois en Jésus-Christ......................* 380
Llobera, J. (S. J.). *Grammatica classicae latinitatis.........* 511
Manjón. Hojas Evangélicas y Pedagógicas del Avemaría... 245
March, S. J. San Ignacio de Loyola. Autobiografía y Constitución canónica de la Compañía de Jesús............... 514
Maritain. *Éléments de Philosophie* 516
Meyenberg. La Predicación Litúrgica, edición extractada de *La Práctica del Púlpito...* 240
Micheletti. *Jus religiosorum ex Codice novissimo...........* 379
Millot. *Retraite de Première Communion solemnelle.......* 384
Monaco, S. J. *Praelectiones metaphysicae specialis..........* 517
Montero. Elementos de electricidad industrial, por P. Roberjot. (Versión del francés.) 507
N. Academia y círculo de estudios misionales de la Universidad Pontificia de Comillas. Memoria anual. 1919-1920... 115
N. Aplicación de la jornada máxima de ocho horas. Instituto de Reformas Sociales........ 508
N. Colección general de documentos relativos a las Islas Filipinas existente en el Archivo de Indias de Sevilla. Tomo III. (1519-1522.)........ 240
N. *Dictionnaire de Théologie Catholique. Tome sixième.......* 382
N. El problema obrero en la Gran Bretaña. La Conferencia industrial y los informes del Comité Whitley......... 243
N. Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana. Tomos XL y XLI. 510
N. Estadística de las huelgas. (1915 y 1916.) Instituto de Reformas Sociales........... 507
N. Memoria del Sindicato Agrícola-Católico de Mérida. Mayo, 1919-abril, 1920...... 245
N. *Memoriale Rituum pro aliquibus praestantioribus sacris functionibus persolvendis in Minoribus Ecclesiis. Editio typica. Editio I juxta typicam..* 113
N. *Peuple de France.* (Revista popular de la «Acción popular»)....................... 515
N. Quien no vió a Sevilla... (Colección de artículos)........ 514

Páginas.

N. *Vade-Mecum des Prédicateurs*.................... 383
N. *Vie de Mère Marie de Saint-Maurice, seconde Supérieure générale de la Société de Marie Réparatrice*............ 381
Navarro (Diego), S. J. El P. Juan de Santiago de la Compañía de Jesús.................. 242
Navery. Los crímenes de la pluma.................... 117
Neuhäusler. Llamamiento a los católicos de todo el mundo para salvar las Misiones alemanas.................... 115
Nieto Martín (Obispo de Sigüenza). Renovación social cristiana. (Pastoral de Adviento. 1920)............. 112
Pailler. *Instructions d'un quart d'heure*.................... 383
Pérez Muñoz (Obispo de Córdoba). La Familia cristiana. (Carta Pastoral.)............. 506
Pérez del Pulgar, S. J. Adopción de un sistema único de tracción eléctrica para los ferrocarriles españoles....... 116
— Electrodinámica industrial. Tomo IV: Máquinas de corriente continua............ 243
Pesch, T. (S. J.) *Institutiones Logicae et Ontologiae*.......... 517
Piaggio, Mons. Homilías para los obreros. (Traducidas del italiano.).................... 515
Piñana. ¿Murió el Doctor Rizal cristianamente?............ 512
Quirós (Fr. Santos), O. P. Ante las aras.................... 240
Reig y Casanova (Arzobispo de Valencia). Los males presentes y su remedio. (Carta pastoral.).................... 506
Reixach, A. Gramática latina completa.................... 512
Ribó y Bulbena. *De dogmatis evolutione*.................... 382
Roberjot. Elementos de electricidad industrial.......... 507
Roothaan, S. J. *Exercitia spiritualia Sancti Patris Ignatii de Loyola. Versio litteralis autographi hispani*.......... 514
Roupain, S. J. *Carnet de Jeanne d'Arc* (1412-1431)........... 520
Ruiz Amado, S. J. La Predicación Litúrgica. Edición extractada de *La Práctica del Púlpito*.................... 240
Salcedo, S. J. Lima del lenguaje. 509
Sánchez Albornoz. La Curia Regia portuguesa. Siglos XII y XIII.................... 514
Sastre y Sanna. Rasgos fisonómicos del problema social... 244
Smet, De. *De sponsalibus et matrimonio. (Editio tertia)*..... 381
— *Praxis matrimonialis ad usum parochi et confessarii. (Editio altera)*............. 381
Soler y Pujol. Manual de Taxidermia para la preparación de las especies zoológicas... 512
Straubinger. La religión y sus verdades en la filosofía alemana desde Leibnitz.......... 385
Tenreiro. Clásicos castellanos. Lope de Vega. Comedias. I. (Edición y notas.).......... 239
Thévenot. La novicia perfecta. 114
Tissier (Obispo de Chalons). *Le bon esprit au collège*.......... 519
Topete, S. J. Testimonios de amor dados a la Compañía de Jesús por sus hijos....... 243
Torrubiano Ripoll. Tesoro del jurista.................... 380
Urbano, O. P. Los prodigios de Limpias.................... 510
Váscones. Historia de la Literatura ecuatoriana.......... 241
Vázquez Núñez (Mercedario). El P. Francisco Zumel, General de la Merced y Catedrático de Salamanca.......... 507
Viada y Lluch. Tirso de Molina: El Bandolero............ 509
Vicuña. Conferencias religioso-científicas. Segunda edición.. 242
— Ensayos de Oratoria Sagrada. Tomo I.................. 241
Vitoria, S. J. Prácticas químicas para cátedras y laboratorios. 384

CRÓNICAS

		Páginas.
Crónica de Roma	A. Pérez Goyena	118
Crónica de China	....	247

NOTICIAS GENERALES

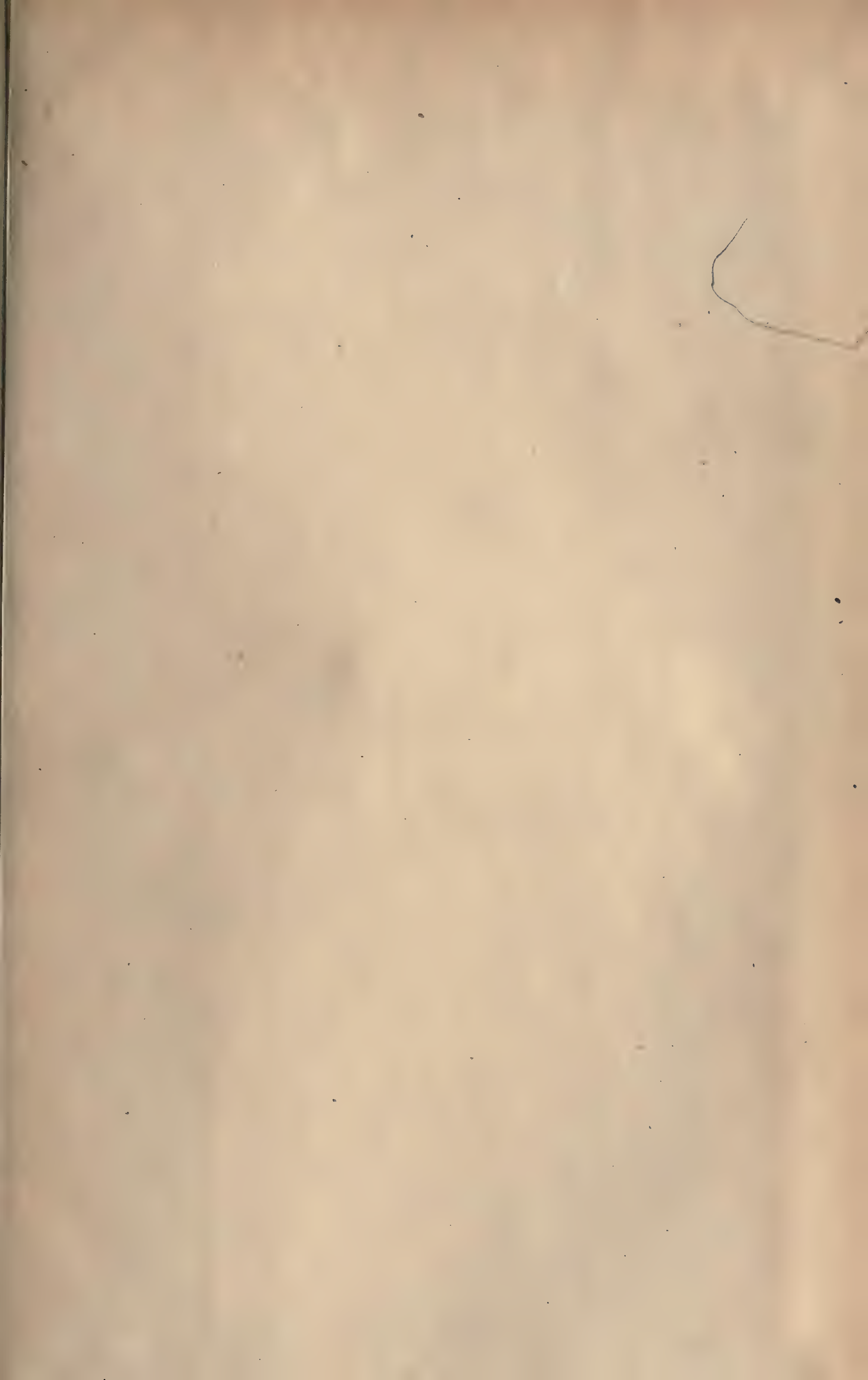
		Páginas.		Páginas.
Roma..........	C. M.ª Abad....	125, 251, 387	C. Bayle.......	521
España	»	126, 252, 389	»	522
Extranjero.....	»	129, 254, 391	»	526

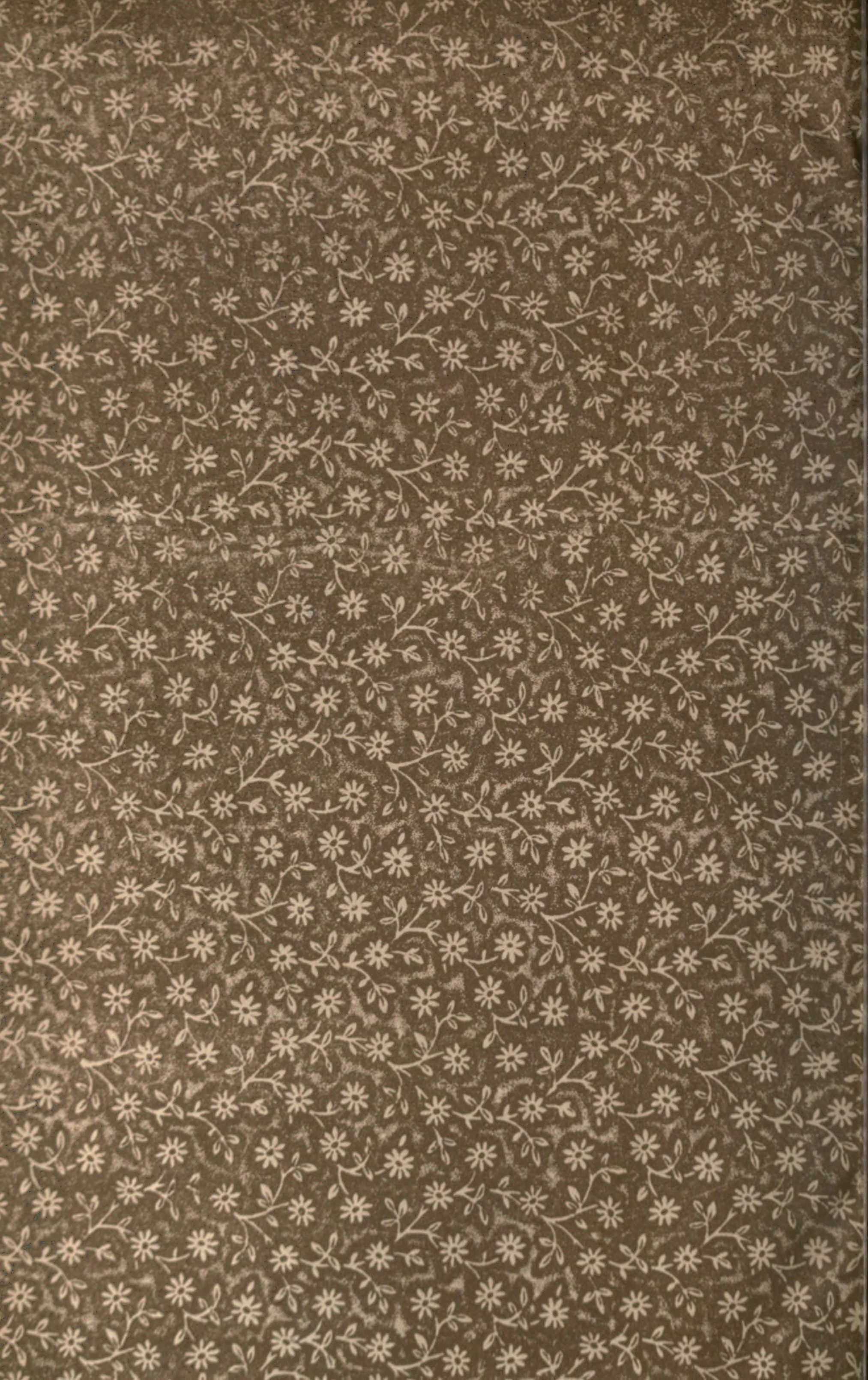
VARIEDADES

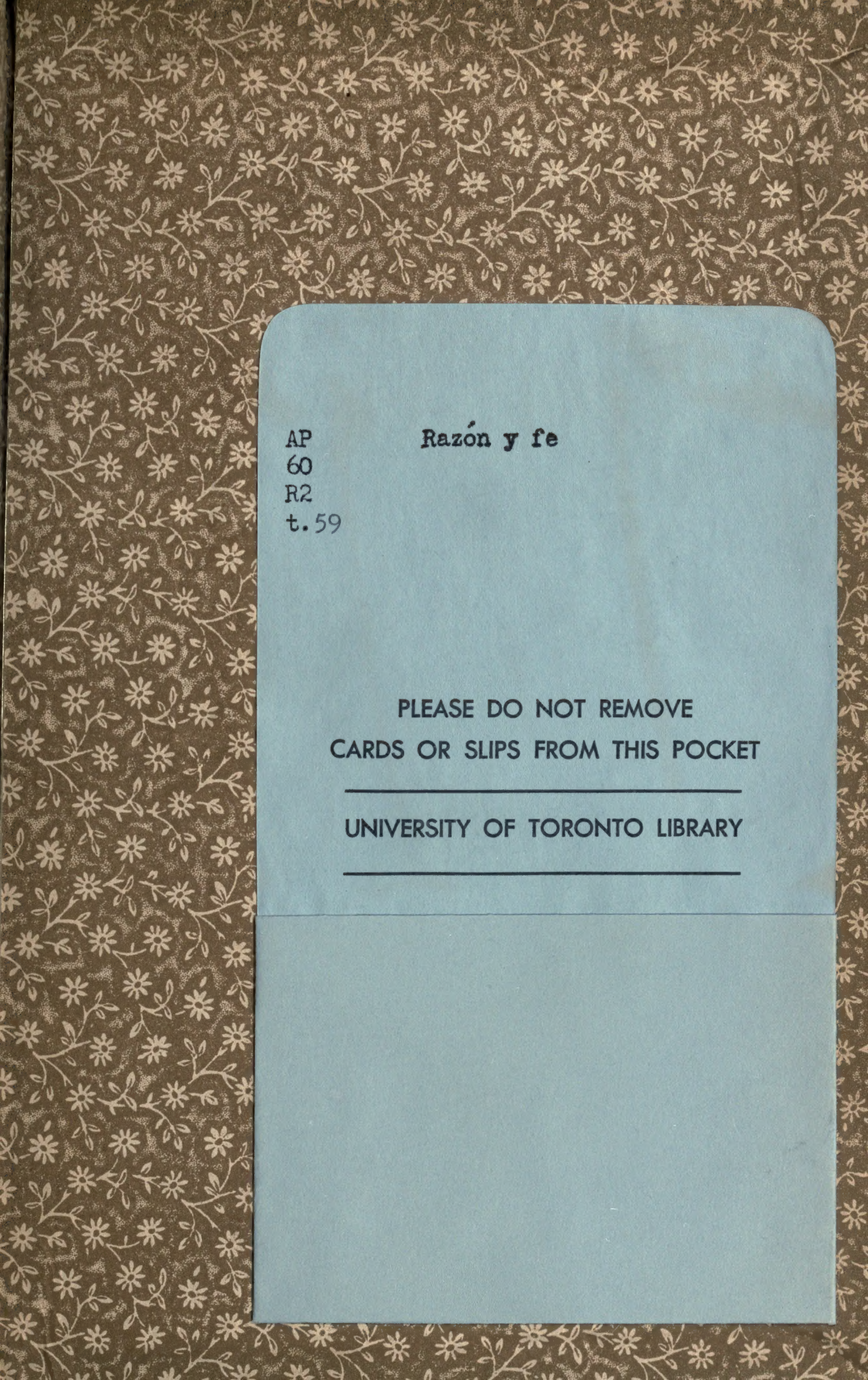
	Páginas.		Páginas.
El Estrecho de Magallanes. C. Bayle....................	262	Sobre la Capilla Real de Granada. J. M. March..........	533
Sectas literarias: Expresionismo y dadaísmo. C. M.ª Abad.	400	Obras recibidas en la Redacción .... 136, 270, 407 y	536



MADRID.—Imprenta de Jiménez y Molina · Teléfono J-315.






AP
60
R2
t.59
Razón y fe
PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

